

***REVISTA DEL CENTRO  
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE GRANADA Y SU REINO***

***N.º 4***

***SEGUNDA ÉPOCA***

***GRANADA 1990***



© Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino  
I.S.S.N.: 0213-7461  
Depósito Legal: GR-1.663-1991  
Imprime: T.G. ARTE, Jubería & CIA, S.A.  
C/. Rubén Darío, s/n.  
18200-MARACENA (Granada)



**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE  
GRANADA Y SU REINO**  
N.º 4 - SEGUNDA ÉPOCA - AÑO 1990

**SUMARIO**

**ARTÍCULOS**

MANUEL ESPINAR MORENO - JUAN JOSÉ QUESADA GÓMEZ. <i>Nuevas aportaciones a la arqueología granadina. Materiales encontrados en el río Beiro</i> .....	11
JOAQUÍN VALLVÉ BERMEJO. <i>Cuatro ciudades de Al-Andalus y un “solo” autor</i> .....	33
CARMEN TRILLO SAN JOSÉ. <i>La Ta'a de Órgiva: un señorío en la Alpujarra al final de la Edad Media</i> .....	49
M. <sup>a</sup> JOSÉ OSORIO PÉREZ - RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA <i>El Libro de Repartimiento de Montejícar (1527). Comentario y Edición...</i>	71
AMADOR DÍAZ GARCÍA. <i>Algunos topónimos árabes granadinos.</i>	113
ADOLFO MARTÍNEZ RUIZ. <i>Notas para la historia de los bailes y danzas de Granada en la Edad Moderna</i> .....	127
PEDRO GAN GIMÉNEZ. <i>Los Prebendados de la Iglesia granadina: una bio-bibliografía</i> .....	139
GUILLERMO GOZALBES BUSTO. <i>Cautiverios y redenciones en el Marruecos de La Edad Moderna. El caso de Cuevas de Almanzora (1573-1579)</i> .....	213
ISIDRO E. SÁEZ PÉREZ. <i>El teatro en Granada: la reglamentación de las Compañías</i> .....	231
CARLOS ASENJO SEDANO. <i>Tres estampas del Barroco granadino</i>	251
CRISTINA VIÑES MILLET. <i>Trazos para la historia de la cultura en Granada (1915-1919)</i> .....	271
CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ. <i>Contribución de la Alhambra a las Exposiciones Internacionales de Sevilla y Barcelona en 1929</i> .....	297

## DOCUMENTACIÓN

<i>Los “Cien Mil Hijos de San Luis” ante Despeñaperros.</i> Antonio Gallego Morel.....	311
--	-----

## CRÓNICAS

<i>Crónica de la XXXVII Reunión Plenaria de la C.E.CE.L.</i> Pedro Gan Giménez .....	317
<i>Homenaje a D. Antonio Domínguez Ortiz.</i> Juan C. Gay Armenteros .	321
<i>In memoriam: Dra. Concepción Félez Lubelza (1943-1990).</i> Domingo Sánchez-Mesa Martín .....	323

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

<i>Arié, Rachel: L’Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492).</i> Emilio Molina López .....	329
<i>Arié, Rachel: Etudes sur la civilisation de l’Espagne musulmane.</i> Darío Cabanelas, ofm.....	333
<i>López de Coca Castañer,; José Enrique: El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera.</i> Rafael Gerardo Peinado Santaella .....	335
<i>Barrios Aguilera, Manuel: Libro de los Repartimientos de Loja.</i> Rafael Gerardo Peinado Santaella.....	337
<i>ROEL: Cuadernos de Civilización de la Cuenca del Almanzora.</i> Pedro Gan Giménez .....	339
<i>Carrasco Urgoiti, M.ª Soledad: El Moro de Granada en la Literatura.</i> Cristina Viñes Millet.....	341







# ARTÍCULOS



# **NUEVAS APORTACIONES A LA ARQUEOLOGÍA GRANADINA. MATERIALES ENCONTRADOS EN EL RÍO BEIRO**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

La arqueología urbana granadina va contando poco a poco con nuevas noticias que continúan y enriquecen los trabajos e hipótesis realizados por nuestros estudiosos del siglo XIX y principios del XX<sup>1</sup>. Ahora nuevos hallazgos en el río Beiro permiten plantearnos cuestiones relacionadas con el pasado de Granada y sus gentes.

En el mes de diciembre de 1990 llegaron a nuestras manos dos monedas y algunos restos cerámicos recogidos en superficie en los alrededores del río Beiro,

- (1) En este aspecto debemos destacar en primer lugar a Manuel GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, autor de numerosas obras y opúsculos, y del que venimos a reseñar aquí una reciente edición de "Monumentos romanos y visigóticos de Granada", con estudio preliminar de José Manuel ROLDÁN HERVÁS. Este trabajo, modélico e imprescindible síntesis de la historia de la Granada romana, propone una selecta bibliografía de estudiosos de las antigüedades de Granada. Entre ellos citamos los siguientes: ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J.: "Historia eclesiástica de la Santa Iglesia Apostólica de Granada" (1911); ARGOTE, S. de: "Nuevos paseos históricos, artísticos, económico-políticos por Granada y sus contornos" (1814); EGUILAZ YANGUAS, L.: "Del lugar donde fue Ilíberis" (1881); FERNÁNDEZ GUERRA, A.: "Epigrafía romano-granadina" (1876); GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M.: "Medina Elvira" (1888); HIDALGO, J.: "Hiberia o Granada. Memoria histórico-crítica, topografía y cronología de sus antigüedades" (1842); LAFUENTE ALCÁNTARA, M.: "Historia de Granada" (1843-1845); LUQUE, F. de: "Granada monumental" (1849) y "Granada y sus contornos" (1858); y finalmente el trabajo conjunto de OLIVER HURTADO, J. y GÓMEZ-MORENO, M.: "Informe sobre varias antigüedades descubiertas en la Vega de esta ciudad" (1870).

Aunque se sale ampliamente del período que citamos, no podemos olvidar la temprana obra de Francisco BERMÚDEZ DE PEDRAZA: "Antigüedad y excelencias de Granada".

a la altura de la Casería de Montijo y cerca del puente donde se sitúan actualmente las dependencias de Tráfico. Conscientes de la importancia que podían tener, visitamos el lugar acompañados de don José Amezcua Petrel, descubridor de los hallazgos, a quien queremos agradecer habernos confiado tales materiales. El resultado de varias visitas fue la recogida de algunos restos de materiales constructivos y de cerámica.

La proximidad de los hornos de Cartuja, el hallazgo de una moneda romana y de cerámica de esta época nos llevan a presentar estos restos arqueológicos, heterogéneos y dispersos, pero no por ello menos significativos para entender que la zona guarda sin duda un potencial arqueológico que hay que investigar.

El río Beiro, una de las corrientes de agua que permite el regadío de las tierras de la zona norte de Granada, fue sin duda escenario del asentamiento humano. Se tienen noticias y restos arqueológicos desde época romana y en sus proximidades han aparecido numerosos objetos<sup>2</sup>.

El río está relacionado con el agua de la acequia de Aynadamar o de Alfacar, de la que conocemos su repartimiento para la época nazarí<sup>3</sup>. Con sus aguas se abastecían núcleos de población como la alquería del Beiro y tierras de la parte baja de Aynadamar, de Maracena y de otros pagos hasta desembocar en el río Genil. La presencia humana a lo largo de ambas orillas se constata gracias a los restos arqueológicos y a algunas noticias documentales. El hombre ocupó preferentemente unos pequeños montículos para quedar a salvo de avenidas y a la vez utilizar el agua para abastecimiento de las viviendas o para necesidades industriales<sup>4</sup>.

Los materiales que ofrecemos en esta ocasión son poco numerosos, aunque

- (2) En el estudio ya citado de ROLDÁN HERVÁS hay un detallado prontuario de los hallazgos de época romana en la ciudad de Granada y sus contornos.

Destacamos también: ARRIBAS, A.: "La necrópolis bastetana del Mirador de Rolando" en *Pyrenae* (1967) y los diversos —y dispersos— trabajos del P. SOTO MAYOR sobre las excavaciones que realizó en los alfares romanos de Cartuja y en el recinto amurallado del Albaicín.

- (3) El repartimiento musulmán del río Beiro fue publicado y estudiado por María Dolores QUESADA GÓMEZ en la ponencia titulada "El repartimiento nazarí del río Beiro (siglo XIV)" presentada en el V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía "Andalucía entre Oriente y Occidente"

En este trabajo se transcriben los repartimientos del río en los 1334 y 1355 romanceados en el siglo XVI y se recogen en un cuadro adjunto los turnos de riego pormenorizados según se refleja en los documentos. Acaso de igual importancia sea que señalan también algunas características físicas del río y la presencia en los documentos de tres acequias "a pesar de su irregular caudal", que hablan claramente de las posibilidades agrícolas de esta zona.

No puede dejarse pasar este breve trabajo que aporta fundamentales noticias para el estudio de la que sin duda es una de las comarcas peor conocidas de nuestra ciudad.

- (4) Examinando el terreno hemos constatado restos de tuberías que estamos estudiando, muy elevadas respecto al nivel actual del cauce. También estamos trabajando sobre los restos de molinos y otras industrias.

como veremos muy interesantes; proceden de los terrenos situados enfrente del actual barrio de la Casería de Montijo y se hallaron cerca de las laderas, por lo que pueden ser producto de derrumbes.

Las piezas de materiales constructivos son de arenisca y algunas de ellas plantean problemas de interpretación, pues por un lado ofrecen indicios de haber pertenecido a una construcción, y por otro puede tratarse de restos de una “mqabriya” árabe, y por tanto formaron parte de enterramientos que hasta el momento no han sido constatados en este lugar pero sí en zonas muy próximas<sup>5</sup>.

Sin embargo estos materiales reunidos son suficientes para permitir aproximarnos a varias cuestiones y plantean el interrogante de su datación.

## 2. UBICACIÓN.

En la carretera de Alfacar, a la altura del puente sobre el río Beiro, frente a los edificios del Cuartel de Infantería “USAC Cervantes” y de la Jefatura Provincial de Tráfico, se abre una vereda, junto al actual Instituto de Formación Profesional “Aynadamar”, que asciende por la orilla izquierda del río y finaliza al poco trayecto por los restos de tapial de la antigua Cartuja de los jesuitas, hoy Polígono Universitario o Campus de Cartuja. El río en su recorrido ha sido cortado por dos presas, entre las que se sitúan los restos encontrados, (v. Lámina I: Situación geográfica del yacimiento).

Las tierras de la orilla izquierda, aunque no tienen grandes alturas, presentan la particularidad de estar formadas por laderas y pequeñas extensiones planas que van desde la parte superior del Campus Universitario a las orillas del río. Cerca de esta zona aparecieron los famosos hornos de Cartuja. Las tierras de la orilla derecha son más llanas y están ocupadas por la edificación del barrio de la Casería de Montijo.

En el pasado algunas de estas tierras conocieron el regadío, mientras que otras apenas sustentaron un pobre arbolado. No hay que olvidar que estaban cerca de la alquería del Beiro, y las murallas del Albaicín distan aproximadamente un kilómetro.

La orilla izquierda es recorrida por un camino o vereda, a lo largo de la cual se han ido encontrando los materiales que hoy damos a conocer por medio de este trabajo. Esperamos que en un futuro los trabajos de prospección y las actuaciones arqueológicas den los frutos que todos deseamos.

(5) ARRIBAS, A.: Op. cit.; TORRES BALBÁS, L.: “Cementerios hispano-musulmanes” en *Al Andalus* (1958). Recordamos también los hallazgos en las excavaciones de los Jardines del Triunfo, suponemos en curso de publicación.

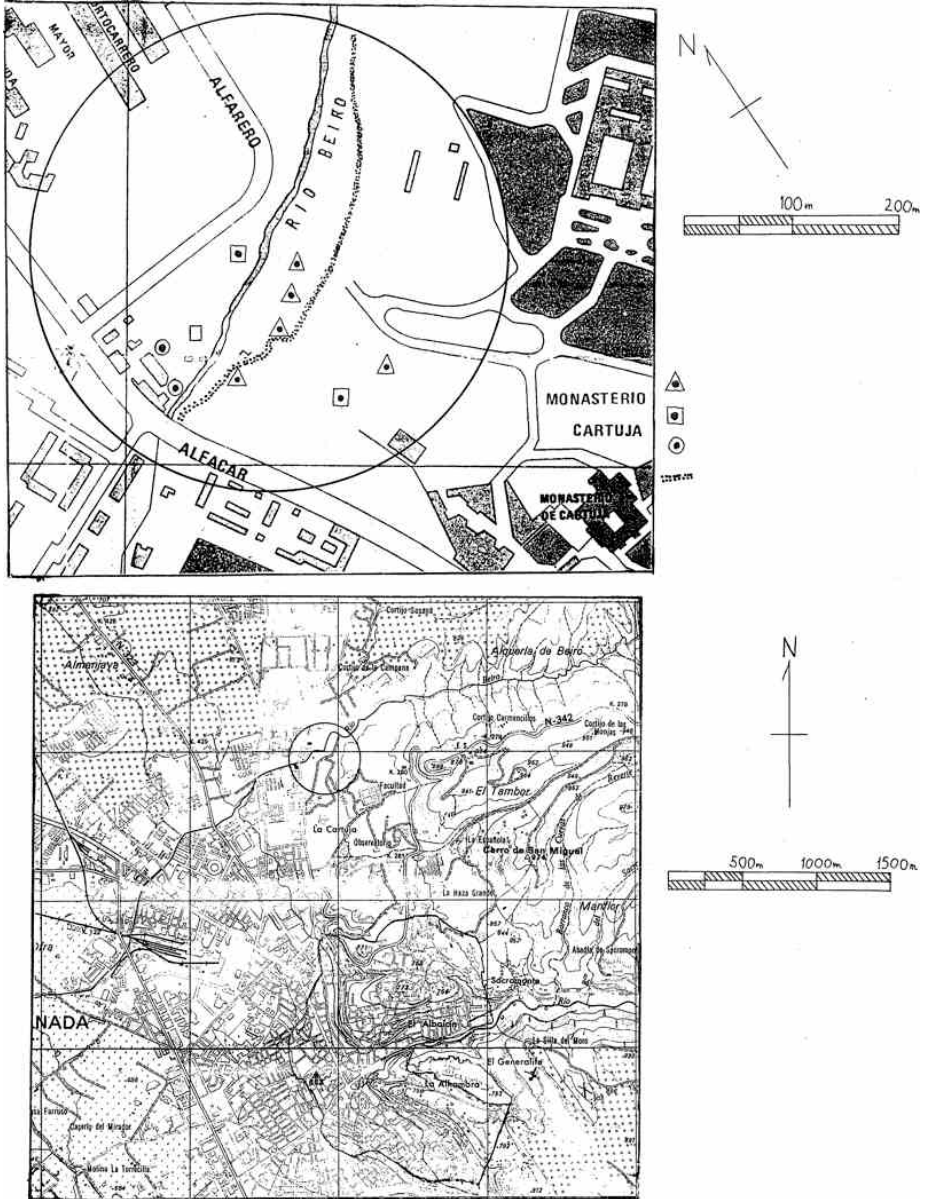


LÁMINA I: Situación geográfica del yacimiento.

### 3. MATERIALES.

El conjunto de piezas encontradas está formado por 30 objetos de diferentes clases. Los materiales de piedra arenisca y mármol alcanzan la cifra de 13 piezas; los restos cerámicos suman 15 objetos y por último dos monedas. Es un conjunto heterogéneo producto de una prospección superficial. Los materiales de arenisca a su vez tienen cada uno significaciones diferentes.

El primero de ellos, pieza núm. 1 de la lista de descripciones, labrado por una sola de sus caras, puede ser resto de una jamba de puerta o un fragmento de piedra de los que delimitaban las tumbas o sepulturas musulmanas. Las medidas que presenta son 59'5 x 22'5 x 10'5 cms. El dibujo con que está decorada reproduce un motivo geométrico, bellamente conseguido por la combinación de cuadrados, hexágonos, estrellas de ocho puntas, etc., que aparecen relacionados unos con otros. El conjunto nos permite observar un motivo central, cuadrado, cortado por pequeñas fajas oblicuas que dan lugar a pequeños espacios diagonales y triangulares alrededor de un cuadrado. El motivo principal está situado dentro de unas cenefas formadas por estrellas de ocho puntas y figuras hexagonales.

El fragmento tiene alrededor de la decoración rehundidos que resaltan el conjunto. La conservación es buena. Todas las caras de la piedra están alisadas, aunque su forma es algo irregular: mide 22'5 cms. de anchura máxima y 20 cms. de mínima.

(v. Lámina II, núm. 1).

El segundo fragmento, pieza núm. 2, es como el anterior una piedra arenisca decorada con un bajorrelieve rehundido de diseño geométrico. Repite un esquema semejante a la pieza anterior aunque más sencillo, pues se han suprimido los pequeños triángulos interiores del motivo central. El dibujo no es simétrico en su confección y algunas figuras no tienen un diseño regular en todos sus lados. Sus dimensiones son 43 x 20 x 10'5 cms. Como el anterior, puede ser resto de jamba o de sepultura.

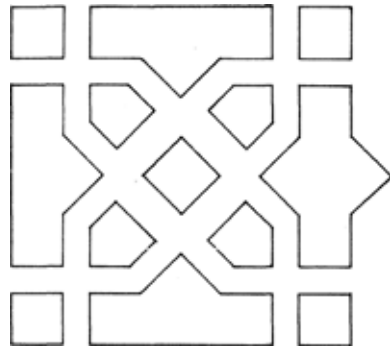
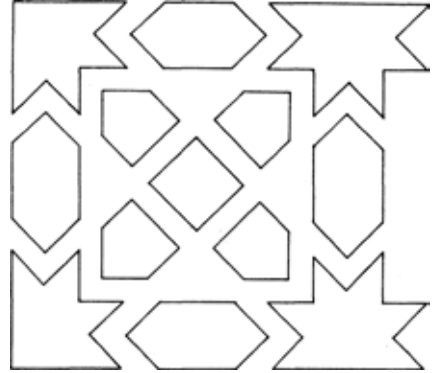
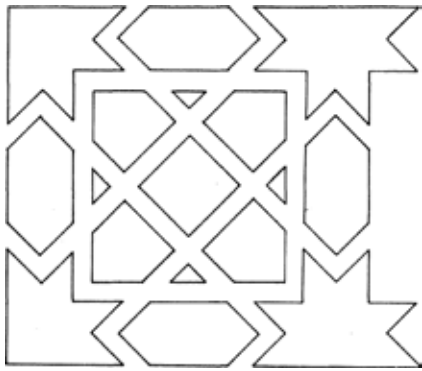
(v. Lámina I, núm. 2).

Igual diseño que esta pieza presentan otras dos de las encontradas, pero con diferentes dimensiones (v. Descripción de los materiales, piezas núms. 3, 7 y 13). El tercer fragmento, pieza núm. 9, tiene unas dimensiones de 18'5 x 12 x

8'5 cms. y está trabajada por dos de sus caras. En una de ellas presenta restos de un motivo decorativo formado por una estrella de seis puntas, en la que se incluyen en sus brazos rombos y unos círculos entre aquellas. La estrella está inscrita en un círculo que a su vez parece pertenecer a un conjunto mayor del que apreciamos un trazo rectilíneo.

El relieve de este fragmento no está muy bien conservado y se ha perdido en parte.

(v. Lámina II, núm. 3).



**LÁMINA II:** Desarrollo de los motivos decorativos de las piezas.



El cuarto fragmento, pieza núm. 6, alcanza unas medidas de 17'5 x 19 x 3 cms. Los motivos decorativos son más sencillos que los anteriores aunque repiten la zona central con pequeñas variantes en la cenefa, que está formada por cuadrados y rectángulos con triángulos. El motivo continúa a lo largo de la pieza, aunque sólo se conserva un fragmento de él.

(v. Lámina II, núm. 4).

El quinto fragmento, pieza núm. 4, pertenece a una jamba y nos presenta tres de sus caras decoradas. El dibujo III.1 reproduce el motivo geométrico de la cara principal de la jamba, consistente en un complejo diseño de trenzado conseguido mediante una serie de pequeños cuadrículados.

El dibujo III.3 presenta el motivo de las caras contigua y opuesta a la principal de la jamba. Esta decoración es semejante a la III.1, pero más estrecha, y da la sensación de que son cuadrados entrelazados.

Esta decoración no es simétrica respecto a la piedra, si no que está más cercana a una de las caras, que es la que también aparece decorada. La piedra mide 41 x 18 x 9 cms. Para poner al descubierto la cara principal se hubo de retirar una gruesa capa de argamasa que cubría toda su superficie con un grosor de varios centímetros. La piedra conserva en su superficie restos de cal o yeso.

(v. Lámina III, núms. 1 y 3).

El sexto fragmento, pieza núm. 5, llega a medir 28'5 x 14 x 10'5 cms. La decoración consiste en un motivo central en forma de estrella de ocho puntas, rodeada por una cenefa formada por triángulos o cuadrados y otros motivos parecidos a estrellas.

Los diseños están trazados con poco cuidado y algunas figuras son defectuosas. Puede tratarse, como alguna de las piedras anteriores, de un resto de jamba o de piedra de sepultura.

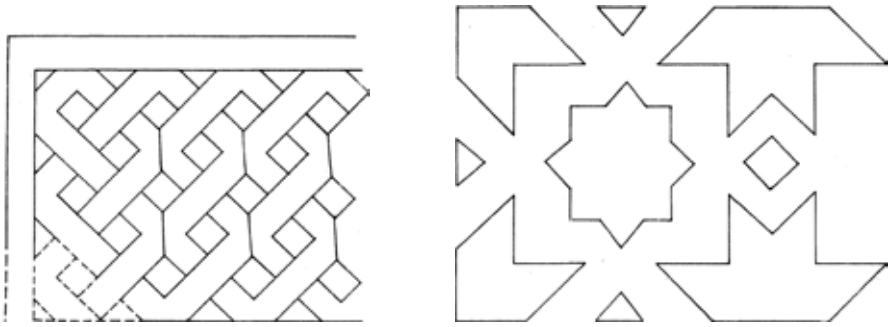
(v. Lámina III, núm. 2).

El séptimo fragmento, pieza núm. 8, presenta solamente parte del motivo decorativo, pues la pieza está rota. La piedra mide 22 x 12 x 9 cms. La decoración no puede interpretarse correctamente por presentarse incompleta. Consiste en dos bandas que se entrecruzan sobre las cuales aparecen otros motivos, entre ellos parte de un hexágono, que en conjunto da la impresión de ser el arranque de restos epigráficos no verificados.

La conservación de la pieza es mala y se han perdido alguno de los trazos de la decoración.

(v. Lámina III, núm. 4).

Las piezas núms. 10, 11 y 12 presentan la particularidad de no conservar restos de decoración. La pieza núm. 10 presenta unas acanaladuras en su sección triangular que nos inducen a pensar en que se trata de restos de una "mqabriya"



**LÁMINA III:** Desarrollo de los motivos decorativos de las piezas.

musulmana<sup>6</sup> o de una jamba de puerta. La pieza núm. 11 presenta superficies alisadas y podría tratarse de una jamba de puerta sin decoración. Por último, la pieza núm. 12, trabajada en mármol gris, pertenece a la parte superior del fuste de una columna, alisada y sin decoración, aunque tiene restos de picados que posiblemente se hayan realizado posteriormente.

Cuando estaba el trabajo en su redacción final llegó a nosotros otra pieza, la núm. 29, de material constructivo, cuyas dimensiones son 34 x 17 x 5'5 cms. La decoración consiste en figuras poligonales alternadas que ofrecen un diseño original y pobre, pero de gran belleza. Este se consigue con trazos rectilíneos y quebrados que forman pequeños entrantes y salientes y que se acoplan unos a otros ocupando la superficie, enmarcada por un rectángulo apenas esbozado. En realidad la decoración sólo ocupa una pequeña parte de la superficie de la pieza. Puede tratarse de restos de una sepultura, de un zócalo o de una jamba. (v. Lámina IV).

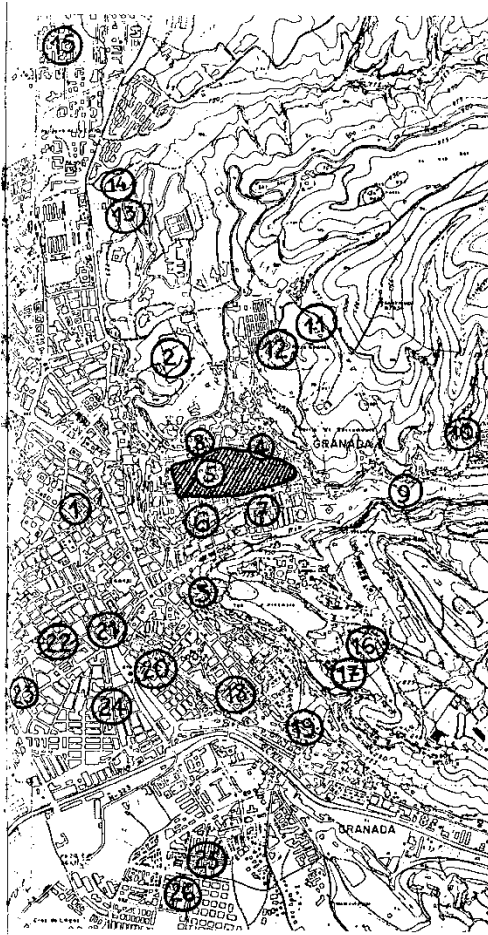
La cerámica, con un total de 15 fragmentos, está compuesta por: restos del pico vertedor de una vasija, sin vedrío (v. Lámina IV, núm. 1); restos sin vedriar de la panza de una vasija (v. Lámina IV, núm. 2); varios restos de sigillata (v. Lámina IV, núms. 3, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), casi todos con bandas decorativas incisas y uno de ellos parte del pie de una pequeña vasija (v. Lámina IV, núm. 11); un atifle casi completo con restos de vedrío blanco (v. Lámina IV, núm. 5); un fragmento con vedrío melado en el interior y con la superficie carbonizada en el exterior (v. Lámina IV, núm. 4); dos pies de vasijas de diferentes tipos, una más abierta y otra más cerrada (v. Lámina IV, núms. 7 y 8); un asa casi completa, sin vedriar, con engobe amarillo (v. Lámina IV, núm. 4); dos pies de vasijas de diferentes tipos, una más abierta y otra más cerrada (v. Lámina IV, núms. 7 y 8); un asa casi completa, sin vedriar, con engobe amarillo (v. Lámina IV, núm. 6); finalmente, parte del fondo de una forma abierta, vidriada en blanco en toda su superficie externa y con decoración en azul en su cara interior (v. Lámina IV, núm. 15)<sup>7</sup>.

- (6) Unas piezas semejantes a esta podemos hallar en el trabajo de Leopoldo TORRES BALBÁS ya citado, donde además puede encontrarse una descripción muy útil de un tipo de enterramiento en el que la "mqabriya" estaría acompañada de otras piedras, normalmente talladas con relieves, dispuestas de modo que delimitasen el espacio ocupado por la sepultura. Similares a estas piedras serían las que hemos señalado con los núms. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11 y 12. M. GÓMEZ MORENO en su obra "Medina Elvira" describe y reproduce en una lámina una de estas piedras sepulcrales, aunque en esa ocasión con inscripciones en que se repite la invocación a Alá, una factura pobre y fechada en los siglos IX-X (pág. 17, núm. 4 y Lámina III, núm. 4).
- (7) A todos estos fragmentos debemos añadir la aparición de dos monedas de cobre, ya de época moderna, que corroboran la continuidad del poblamiento en la zona hasta momentos relativamente recientes. Una de ellas es del reinado de Felipe IV, 1661, con la siguiente leyenda:

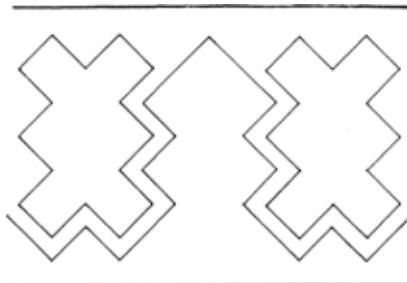
Anverso: PHILIPPUS+ IIII + D.G.+

Reverso: HISPANIARUM REX 1661

La otra, aunque en pésimo estado de conservación, puede fecharse en el reinado de Felipe II.



1. Hacha de cobre. Calle de San Jerónimo.
2. Necrópolis ibérica. Mirador de Rolando.
3. Necrópolis ibérica. El Mauror.
4. Foro romano y basílica. Placeta de las Minas.
5. Restos romanos. Santa Isabel la Real.
6. Restos romanos. San José.
7. Necrópolis y restos romanos. San Juan de los Reyes.
8. Necrópolis romana. Cuesta de la Alhacaba.
9. Necrópolis romana. Carmen de los Naranjos en el camino del Sacromonte
10. Restos romanos. Ermita de San Cecilio.
11. Necrópolis romana. Haza Grande.
12. Necrópolis romana. San Miguel Alto.
13. Restos romanos. Cercado Alto de Cartuja.
14. Alfar romano. Campus Universitario de Cartuja.
15. Restos romanos. Polígono de Almanjáyár.
16. Necrópolis romana. Paseo de la Alhambra.
17. Necrópolis romana. Carmen de los Mártires.
18. Necrópolis romana. Olivar de Santo Domingo.
19. Necrópolis romana. Huerta de Zafania.
20. Restos romanos. Cuesta del Progreso.
21. Restos romanos. Calle Alhóndiga.
22. Restos romanos. Solarillo de Gracia.
23. Restos romanos. Camino de Ronda.
24. Necrópolis romana. Calle de San Antón.
25. Restos romanos. Calle Palencia.
26. Necrópolis romana. Los Vergeles.



**LÁMINA IV:** Hallazgos iberorromanos (según F. Molina). Desarrollo de los motivos decorativos.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES.

1.- Piedra de arenisca con bajo relieve tallado en una cara de 59'5 x 22'5 x 10'5 cms. Talla muy cuidada y de trazos regulares. Relieve rehundido de diseño geométrico; esquema basado en cuadrados con motivos en diagonal, rodeados de una cenefa común a los cuadrados de dos en dos. Del relieve se conservan tres motivos completos con su correspondiente cenefa intermedia y un motivo del extremo con los remates de la cenefa. La talla del relieve no está centrada en la cara, sino que se acerca a un borde, dejando un margen mayor en dos lados. Alrededor de la talla hay un pequeño rebaje para resaltar el relieve. La talla no es completa, sino que la pieza está rota. Están trabajadas todas las caras y alisadas todas menos una, la que se supone estaría embutida en la pared. No conserva restos de reutilización. La pieza no es regular, pues es un poco más ancha hacia el extremo que se encuentra roto: en este lado mide 22'5 cms y en el otro extremo mide 20 cms.

2.- Piedra de arenisca con bajo relieve tallado en una cara de 43 x 20 x 10'5 cms. Talla poco cuidada y de trazos indecisos. Relieve rehundido de diseño geométrico; esquema basado en cuadrados con motivos en diagonal, rodeados de una cenefa común a los cuadrados de dos en dos. Del relieve se conservan un motivo completo, otro apenas visible y otro del extremo con el remate de la cenefa. La talla del relieve no está centrada en la cara, sino que deja mayor margen en dos lados. El relieve además está inclinado hacia un lado. La pieza está rota. Están trabajadas y alisadas todas las caras, un poco menos aquella que estaría embutida en la pared. No se observan restos de reutilización. La pieza no es regular, pues es un poco más estrecha hacia el extremo que se encuentra roto.

3.- Piedra de arenisca con bajo relieve tallado en una cara de 25'5 x 22 x 8 cms. Talla algo descuidada con trazos regulares. Relieve rehundido de diseño geométrico; esquema basado en cuadrados con motivos en diagonal, rodeados de una cenefa común a los cuadrados de dos en dos. Del relieve se conservan un motivo completo, uno incompleto y otro casi inidentificable, ninguno de ellos correspondiente al extremo. La talla del relieve se acerca a un borde, dejando mayor margen en un lado. La pieza está rota en dos lados y en uno de ellos el corte parece ser más regular. Sólo están convenientemente trabajadas y alisadas dos de las caras: la principal donde se encuentra el relieve y la inmediatamente contigua, correspondiente a la dimensión "anchura". No se observan restos de reutilización.

4.- Piedra de arenisca con decoración geométrica en tres de sus caras de 41 x 18 x 9 cms. Talla muy cuidada y de trazos bien perfilados. Diseño rehundido basado en un cuadrículado en el que se labran los cuadrados alternos de las hileras alternas; posteriormente se enlazan estos cuadrados con diferentes enlaces para producir un diseño de trenzas de desarrollo perpendicular al desarrollo del friso. Los enlaces se hacen con trazos de muy poca profundidad. Se conserva un buen

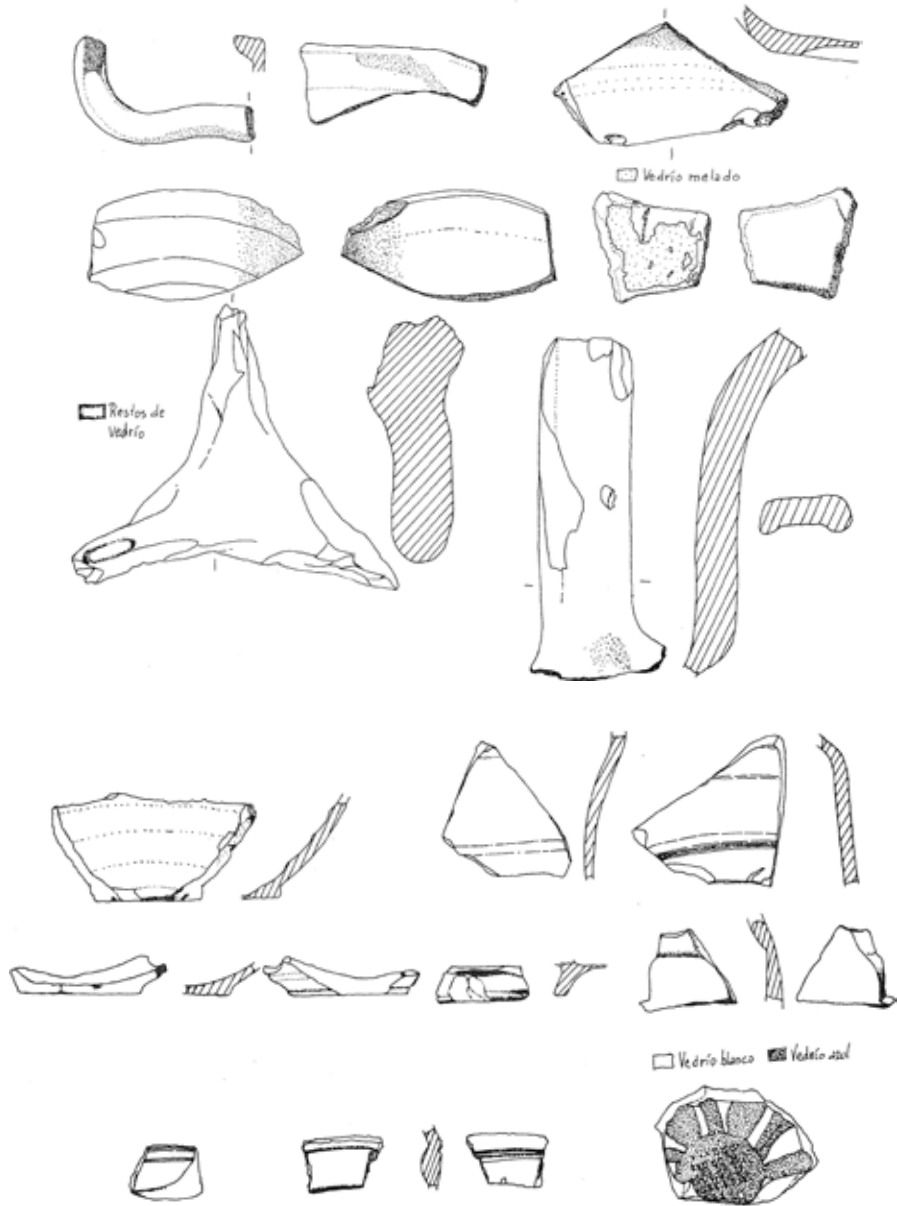


LÁMINA V: Materiales cerámicos.

trozo del dibujo aunque no es posible recomponer en su totalidad los diseños del remate. La decoración ocupa dos de las caras mayores de la piedra y una de las menores que sirven de enlace entre ambas, lo cual caracteriza esta piedra como componente de una jamba. La decoración de los lados mayores se acerca al borde, dejando mayor margen en la parte que sería embutida en la pared. La piedra está incompleta, pues le falta uno de los extremos y es irregular en el lado que quedaría dentro de la obra. Están alisadas y trabajadas todas las caras excepto la que quedaría dentro de la obra. Se observan restos de reutilización. Grandes cantidades de argamasa que tuvieron que ser retiradas para descubrir una de las caras mayores, y cal o yeso directamente sobre la piedra y debajo de la argamasa.

5.- Piedra de arenisca con bajorrelieve tallado en una cara de 28'5 x 14 x 10'5 cms. Talla algo desmañada con ciertos errores en el dibujo del motivo decorativo. Relieve rehundido de diseño geométrico; esquema basado en estrellas de ocho puntas con una orla común a los diseños principales de dos en dos. Se conserva un motivo del extremo completo y otro incompleto. La talla se acerca a un borde, aunque la parte rota de la piedra hace parecer que está centrada. La pieza está rota en un extremo. Están trabajadas tres de las caras. No se descubren restos de reutilización.

6.- Piedra de arenisca con bajorrelieve tallado en una cara de 17'5 x 19 x 3 cms. Talla cuidada aunque con trazos algo indecisos. Relieve rehundido de diseño geométrico; esquema basado en cuadrados con motivos en diagonal rodeados de una cenefa común a los cuadrados dos a dos. Se conserva parte de dos motivos contiguos y no se puede apreciar si alguno es del borde. No se conserva ninguna otra parte trabajada de la piedra salvo la que presenta el relieve y parece que posteriormente fue recortada para servir de baldosa o similar con la cara del relieve enterrada, pues este lado tiene algún resto como de cemento y el otro presenta algún desgaste. La piedra tiene además un corte en ángulo recto que no tiene en cuenta la dirección del dibujo.

7.- Piedra de arenisca con bajorrelieve tallado en una cara de 14'5 x 22 x 9'5 cms. Talla algo descuidada y de trazos algo defectuosos. Relieve rehundido de diseño geométrico; esquema basado en cuadrados con motivos en diagonal rodeados de una cenefa común a los cuadrados de dos en dos. Se conserva parte de un motivo que no permite saber si es del extremo o no. La decoración se acerca a un borde, aumentando el margen por el lado opuesto. Se conservan dos caras trabajadas de la piedra; el resto están rotas o muy deterioradas. La superficie el dibujo está un poco desgastada. No se descubren restos de reutilización.

8.- Piedra de arenisca con bajorrelieve tallado en una cara de 22 x 12 x 9 cms. La superficie tallada está algo deteriorada y en ocasiones rota en los diseños. La pieza está rota y no permite conocer por completo la decoración; asimismo faltan los extremos. La decoración que se conserva consiste en unos motivos

al parecer organizados en cuadrados. Los restos de los motivos son diferentes; uno de ellos parece consistir en un hexágono. Estos motivos están limitados por una cenefa común consistente en dos tiras que se llegan a entrecruzar. El relieve tiene un rebaje para resaltar sobre la piedra, pero no se aprecia si el trabajo es rehundido o no, pues en la cara donde aparece la decoración no se conservan restos significativos de la antigua superficie de la piedra. No se aprecian restos de reutilización.

9.- Piedra de arenisca con bajorrelieve tallado en una cara de 18'5 x 12 x 8'5 cms. Relieve rehundido. La superficie de la talla está bastante deteriorada y la decoración no se aprecia del todo. El motivo decorativo que se aprecia es una estrella de seis puntas inscrita en un círculo que a su vez parece estar dentro de un motivo rectilíneo. No puede apreciarse qué lugar ocupa el diseño en la pieza pues no se conservan los bordes y sólo está trabajada la cara opuesta a la que presenta la decoración. No se aprecian restos de reutilización.

10.- Piedra de arenisca tallada de 39 x 17 x 15 cms. Se trata de parte de una jamba o de una "mqabriya" musulmana, pues tiene uno de los lados menores trabajado en chaflán con unas molduras en la unión con los lados mayores. Uno de estos lados mayores está perfectamente alisado, pero el opuesto no está completamente desabastado, seguramente debido a que esta cara estaba dentro de la obra. La piedra está rota y no se conservan los extremos. No se aprecian restos de reutilización.

11.- Piedra de arenisca tallada de 18 x 11 x 10'5 cms. Fragmento sin decoración correspondiente al extremo de una pieza. Presenta cuatro caras trabajadas. No se observan restos de reutilización.

12.- Mármol gris tallado. Parte superior del fuste una columna. El collarino de esta columna está compuesto por una escocia que da paso a una moldura recta y finalmente un toro. Encima iría colocado el capitel. En la superficie superior aparece un pequeño agujero de 0'3 cms. de profundidad en el centro que debía servir para el ajuste del capitel. El extremo contrario del fuste está roto. El collarino está parcialmente roto. En el fuste aparece un picado con presumible intención decorativa, pues se dispone en dos grupos diametralmente opuestos. La superficie de la pieza está alisada pero no perfectamente pulida y presenta algunas grietas longitudinales. La pieza mide 24 cms de altura. El fuste mide 14 cms de diámetro máximo y 12 cms de diámetro mínimo. El collarino mide unos 17 cms. de diámetro.

13.- Piedra de arenisca con bajorrelieve tallado en una cara de 18 x 11 x 5 cms. Talla descuidada y de trazos poco regulares. Relieve rehundido de diseño geométrico; se conserva solamente el motivo de la cenefa que rodearía a los motivos principales. Esta cenefa es semejante a la de los números 1, 2, 3 y 7. El fragmento que se conserva corresponde a un extremo de la piedra y la cenefa corresponde a una esquina del motivo. Se conservan dos caras trabajadas de la piedra. No se descubren restos de reutilización y la cara opuesta a la que contiene el relieve



presenta huellas visibles de erosión y restos de plantas.

14.- Arcilla cocida. Fragmento aislado del borde de una vasija cerrada. Se trata de un pico vertedor. El fragmento mide 2'8 cms. de altura y 6'7 cms. de longitud. Las paredes que se conservan son de poco espesor. La pasta es bastante homogénea y no se aprecian bien los granos de desengrasante. El labio es de forma triangular. Se aprecian restos de tornaje rápido y una inflexión en el borde, pues el fragmento permite comprobar que el pico se inclina hacia abajo. Pasta amarillo claro.

15.- Arcilla cocida. Fragmento de una vasija, al parecer cerrada. Mide 7'5 x 4 cms. La pasta es homogénea y el tamaño de los granos de desengrasante es muy pequeño. Las paredes son de espesor decreciente. Se conservan restos de tornaje rápido y en la cara exterior quedan algunas incisiones más profundas, al parecer producto de un raspado con la pasta ya algo consolidada. Pasta rojiza clara.

16.- Arcilla cocida. Fragmento de la parte inferior de una vasija de sigillata. Parece tener fondo plano y no se conserva pie alguno. Mide 8'2 x 4'6 cms. y 1,4 cms de altura. Conserva engobe rojo en casi toda la superficie exterior. La pasta es de color rojizo claro.

17.- Arcilla cocida. Fragmento aislado de una vasija, al parecer de forma abierta. Mide 4'1 x 4 cms. La pasta es homogénea y los granos de desengrasante son de tamaños diversos, aunque pequeños. La cara interior conserva restos de vidrio melado. La pasta es de color rojo y la superficie exterior presenta restos de carbonización.

18.- Arcilla cocida. Atifle casi completo, al que sólo le faltan los extremos de los apoyos superiores e inferiores. Mide 11'4 cms en su lado mayor y 3'5 cms. de altura máxima. La pasta es homogénea y de pequeños granos de desengrasante. La superficie conserva numerosas huellas digitales y restos de vidrio blanco en el extremo de una pata. La pasta es de color rojizo.

19.- Arcilla cocida. Fragmento de asa, de la que se conserva el punto inferior de unión con la vasija. Se trata de un asa plana con adelgazamiento longitudinal en la cara interna. Mide 12 cms de longitud, 3'1 cms de anchura y 1'2 cms de grosor. La pasta es muy homogénea y con granos de desengrasante de diverso grosor. En su superficie tiene un engobe amarillo claro y la pasta es de color beige.

20.- Arcilla cocida. Fragmento de la parte inferior de una vasija. El objeto parece ser de sección circular. Tiene fondo plano y pie en forma de disco; las paredes de la panza son convexas divergentes. El fragmento mide 3'4 cms de altura y unos 8 cms de diámetro máximo. La pasta es homogénea y con granos de desengrasante de tamaño pequeño. Las superficies no están muy bien acabadas y pueden apreciarse numerosos restos de mal alisado. La pasta es de color rojo.

21.- Arcilla cocida. Fragmento de la parte inferior de una vasija. El objeto parece ser de sección circular. Tiene fondo plano saliente. Las paredes de la panza

son convexas divergentes. El fragmento mide 1'3 cms de altura máxima y unos 7 cms de diámetro máximo. La pasta es muy homogénea y no se aprecian los granos de desengrasante. La superficie externa está muy bien alisada y se aprecia una ranura longitudinal de función decorativa. La pasta es de color anaranjado.

22.- Arcilla cocida. Fragmento de sigillata con una inflexión hacia el exterior en uno de los extremos. Mide 5 x 4'3 cms. La pasta es homogénea y los granos de desengrasante son de tamaño diverso. La superficie conserva restos de tornaje y presenta una banda incisa de 0'3 cms de anchura en la cara exterior. El fragmento tiene un engobe que en el exterior tiene un matiz rojizo y en el interior es marrón. La pasta es de color rojizo.

23.- Arcilla cocida. Fragmento de sigillata con una inflexión hacia el exterior en uno de los extremos. Mide 5'2 x 5'5 cms. La pasta es muy homogénea y apenas se aprecian los granos de desengrasante. La superficie presenta en la cara exterior varias bandas incisas de diferente anchura. El fragmento tiene engobe de color rojizo en las dos caras. La pasta es de color anaranjado.

24.- Arcilla cocida. Fragmento del pie de una vasija de sigillata. Es un pie anular de unos 3'5 de diámetro y 1 cms de altura. El fragmento mide 1'2 cms de altura. La pasta es muy homogénea y no se aprecian los granos de desengrasante. La superficie está extraordinariamente alisada y parece que es engobe, pero no lo lleva. La pasta es de color rojo.

25.- Arcilla cocida. Fragmento de sigillata con una inflexión en uno de los extremos. Mide 3'3 x 2'8 cms. La pasta es muy homogénea y apenas se aprecian los granos de desengrasante. El fragmento tiene restos de engobe rojizo en las dos caras, pero ha desaparecido casi por completo. La pasta es de color anaranjado. 26. Arcilla cocida. Fragmento de sigillata con una inflexión hacia el interior. Mide 2'9 x 1'9 cms. La pasta es muy homogénea y apenas se aprecian los granos de desengrasante. La superficie presenta en el exterior y en el interior varias bandas incisas de diferente anchura. La pieza tiene un perfil con un abultamiento hacia el interior. Tanto el engobe que presenta en sus dos caras como la pasta son de color rojizo.

27.- Arcilla cocida. Fragmento de sigillata. Mide 2'5 x 1'9 cms. La pasta es muy homogénea y apenas se aprecian los granos de desengrasante. La superficie presenta en el exterior dos bandas incisas de 0'1 cms. de anchura. Tanto la pasta como el engobe que presenta en sus dos caras son de color rojizo.

28.- Arcilla cocida. Fragmento del fondo de una forma abierta. No se conservan restos del pie en que debía de apoyarse, pues la cara exterior no es regular. Mide 5'8 x 4'1 cms. La pasta es homogénea con granos de desengrasante pequeños. El fragmento presenta vedrío blanco en las dos caras, con motivos en azul en la cara interior. Los motivos son un círculo central relleno con un enrejado de rombos; de este círculo salen una especie de hojas alternados con una especie

de tallos. Esta decoración ocupa todo lo que se conserva de la cara interior<sup>8</sup>.

29.- Piedra arenisca, con relieve, tallado en una cara. Las medidas que presenta son 34 x 17 x 5'5 cms, talla poco cuidada y de trazos irregulares. El relieve está rehundido, con el diseño geométrico; esquema basado en la alternancia de figuras poligonales cerradas, unas arrancan de la propia superficie a modo de salientes, y otras van ocupando los vacíos que dejan las anteriores. Todo el conjunto decorativo se enmarca a su vez en un rectángulo levemente esculpido en la piedra. Presentan un bonito y sencillo dibujo. La talla del relieve no está centrada en la superficie de la pieza, sino que aparece desplazada hacia la mitad superior. La pieza presenta un mediano estado de conservación y tiene rasgos de haber sido reutilizada, manteniendo restos de argamasa.

## 5. VALORACIÓN HISTÓRICA.

La proximidad de la zona donde hemos recogido las piezas a los hornos romanos de Cartuja excavados por el P.M. Sotomayor nos hace ver cómo el pasado romano de las tierras del río Beiro es una cuestión que estudiar. Algunas cerámicas son sigillatas, por tanto pertenecen a la etapa del Bajo Imperio como ha demostrado el P. Sotomayor<sup>9</sup>. Los trabajos sobre el pasado romano y visigodo de la ciudad y su entorno están poniendo de manifiesto que los orígenes granadinos se remontan a etapas anteriores a lo romano<sup>10</sup>. El hallazgo que damos a conocer no podemos por tanto silenciarlo y hay que tener en cuenta que supone otro eslabón en la cadena de yacimientos que van ofreciendo una panorámica completa del pasado prerromano y romano, como se comprueba en los yacimientos situados en el Cercado Alto de Cartuja, Polígono de Almanjáyar, Haza Grande y San Miguel Alto, alguno de ellos restos de “villae” con sus correspondientes explotaciones agrícolas próximas a Ilíberri<sup>11</sup>.

- (8) Siguen apareciendo en la zona referida materiales constructivos o sepulcrales semejantes a los estudiados en este trabajo que daremos a conocer tan pronto como sea posible.
- (9) Recordamos aquí todos sus trabajos sobre los alfares romanos de Cartuja: varias noticias en Noticiario Arqueológico Hispánico (1964-65 y 1966-68) y los arts. “Excavaciones en la huerta de la Facultad de Teología de Cartuja” en Noticiario Arqueológico Hispánico (1966), “Alfar romano en Granada” y “Siete hornos cerámicos romanos en Granada con producción de sigillata” en IX Congreso Nacional de Arqueología (1970).
- (10) MOLINA GONZÁLEZ, F. y ROLDÁN HERVÁS, J.M.: “Historia de Granada. I. De las primeras culturas al Islam”. Granada, 1983; pág. 227. Lámina donde quedan recogidos los hallazgos ibéricos y romanos en Granada.
- (11) GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, M.: Ob. cit. José Manuel ROLDÁN HERVÁS propone

Apenas conocemos materiales visigodos de esta zona, pero las excavaciones han puesto de manifiesto que sí aparecen en tierras próximas, como la Alcazaba Qadima y alrededores.

Las importantes posibilidades agrícolas de la zona que riega el río Beiro la convierten en una tierra propicia para las labores y plantíos de árboles frutales y viñas. No es extraño que los hornos romanos mencionados aparezcan cerca del río y al lado de un camino que pone en comunicación la ciudad con los núcleos de la Vega y la Sierra de Alfacar. La vía que une la Puerta de Elvira, calle Real de Cartuja y salidas desde el Albaicín continúa hasta pasar la corriente del río Beiro y junto a un puente es donde se ubican los restos que hemos estudiado.

Además queda constancia de otros hallazgos, especialmente cierto número de tumbas, en la margen izquierda de este camino, donde hoy se encuentra el Cuartel “USAC Cervantes”, aunque todavía hoy no conocemos ningún estudio sobre estos materiales, que han ido saliendo a la luz en varias ocasiones<sup>12</sup>.

De modo parecido ocurre en la época musulmana de la que por el momento apenas tenemos noticias. Sin embargo, las excavaciones recientes de los Jardines del Triunfo y otros restos nos hacen ver la importancia alcanzada por los terrenos colindantes a esta vía de comunicación. Ya en época nazarí el terreno que se extiende a ambos lados del camino viejo romano y medieval —actual carretera de Alfacar— se encontraba ocupado por numerosas fincas dedicadas al descanso y la agricultura. Los famosos cármenes de Aynadamar suponían una población importante y la búsqueda de recursos.

En los años 1334 y 1355 se dejó constancia por escrito del repartimiento de las aguas del río Beiro<sup>13</sup>. En este reparto se alude a la existencia de tres acequias principales y ramales secundarios que llevaban el agua hasta la mayor parte de las tierras a ambas orillas del río.

Las noticias documentales permiten ver cómo el río Beiro está relacionado con la importante acequia de Aynadamar que surte de agua al Albaicín. De esta acequia tenemos alguna noticia que hace referencia a los primitivos tiempos

en el estudio preliminar de este libro una lista de yacimientos con restos romanos: Haza Grande, San Juan de los Reyes, paseo de la Alhambra, San Miguel Alto, cuesta de la Caba, Carmen de los Mártires, Olivar de Santo Domingo, huerta de Zafania, calle San Antón e iglesia de San José. A estos restos hay que añadir los de “villae” en San Juan de los Reyes, Cercado Alto de Cartuja, Polígono de Almanjáyar, cuesta del progreso, Alhóndiga y Solarillo de Gracia.

- (12) Tenemos conocimiento de que en varias ocasiones han aparecido restos de tumbas y materiales cerámicos en este lugar. Sería deseable que se pudiera tener conocimiento detallado de las piezas y objetos que hasta el momento sólo son noticia.

Las excavaciones realizadas en los Jardines del Triunfo han puesto de manifiesto la importancia del cementerio en los siglos IX y X, pero indudablemente están por el momento a la espera de unos resultados científicos necesarios para el estudio del pasado granadino.

- (13) V. nota 3.

musulmanes, cuando las famosas luchas entre muladíes, mozárabes y árabes en el siglo IX<sup>14</sup>.

A lo largo de la corriente del río Beiro se constatan restos de hábitat humano y de industrias pequeñas. El núcleo más importante es sin duda la llamada alquería de Beiro, población destacada al menos en el período nazarí y luego morisco. Pero no es extraño que a lo largo del cauce del río aparezcan otros núcleos de hábitat más pequeños que serían cortijos o cármenes y que en ellos se pudiera dar sepultura a algunos de sus habitantes como ponen de manifiesto los restos de tumbas. Algunos de los restos constructivos que ofrecemos pueden ser restos de “mqabriyas” musulmanas, lo que extendería los lugares elegidos como enterramiento. A esto hay que añadir que otros son jambas de puerta y aluden a edificaciones situadas al lado de la corriente ocupando la pequeña meseta que se encuentra aproximadamente a unos 15 o 20 metros por encima del nivel del cauce. La presencia de materiales cerámicos de formas abiertas y cerradas permite conocer la utilización de estos objetos en la alimentación, la conservación, el uso de bebidas, etc., y no queremos olvidar la presencia de algunos elementos de conducción de agua para abastecimiento de estas edificaciones, atadores o cañerías cilíndricas enterradas en las tierras de la ladera.

En conjunto los materiales pertenecen a épocas muy diferentes pero agrupados nos hacen ver que en este lugar, ignorado hasta el presente, tuvieron utilización humana desde la época romana hasta el siglo XVII; la aparición de una moneda del reinado de Felipe IV pone de manifiesto la larga vida de este yacimiento.

Sin embargo, aunque por el momento es difícil ofrecer una datation segura de todos y cada uno de los materiales, si queremos llamar la atención sobre la etapa medieval, a la cual pertenecen la mayoría de los fragmentos cerámicos y de los restos arquitectónicos y sepulcrales. No queremos dejar pasar la ocasión de realizar una llamada pública sobre el interés de esta nueva zona arqueológica que indudablemente debe ser prospectada y excavada<sup>15</sup>.

En ocasiones podemos decir que algunos de los materiales son romanos de los siglos II-III d. C., momento de la decadencia de Ilíberis en el cual se produjo una paulatina paralización de la vida de la ciudad y su entorno de la que sin duda no escapó esta zona.

Los musulmanes dieron un nuevo impulso a Granada en el siglo XI, pero entre esta fecha y la anterior nos encontramos un dilatado espacio de tiempo donde

(14) SIMONET, F.J.: “Descripción del Reino de Granada” (1860); GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, M.: “De Ilíberis a Granada” (1905); EGUILAZ YANGUAS, L.: “Del lugar donde fue Ilíberis” (1881).

(15) Tenemos constancia de que en este mismo lugar han aparecido materiales de sílex.

la Finalización, la regresión, los enfrentamientos étnicos, etc. fueron los que predominaron. No sería de extrañar que alguno de los fragmentos estudiados corresponda a estos turbulentos años de los siglos IX y X, pues presentan signos de una elaboración tosca y pobre que recuerda unas técnicas utilizadas más ricamente en épocas anteriores.

El curso del río Beiro sirve de guía y referencia a numerosos asentamientos de poca extensión y escasa población. Los hombres siguieron utilizando las feraces tierras de los pagos de Aynadamar, Almanjáyar, Ofra, etc., y desde sus asentamientos podían relacionarse con los dos núcleos de población más importantes: Madina Elvira (Atarfe) y Granada, pero al mismo tiempo podían también ponerse en relación con otros lugares de menor importancia: Pulianas, Pulianillas, Jun, Maracena, etc.

En el mapa adjunto ofrecemos una somera distribución de los principales hallazgos realizados en esta zona y las colindantes; podemos observar cómo el lugar del río Beiro, al que pertenecen nuestros materiales, no es algo aislado y sin sentido, sino que por el contrario forma parte de este entramado poblacional, disperso y en cierta medida pobre, que hay que estudiar para solventar el vacío que en la actualidad tenemos de la etapa que va desde los siglos III al XIII<sup>16</sup>. Por todo ello dejamos constancia de tales descubrimientos y al mismo tiempo llamamos la atención sobre la importancia que pueden tener para completar otras visiones ofrecidas por investigadores pasados y presentes.

*Manuel Espinar Moreno*  
*Juan José Quesada Gómez*

(16) Cualquier yacimiento debe relacionarse con los más cercanos para obtener conclusiones más generales y a la vez más específicas.

## **RESUMEN**

En el presente artículo damos a conocer y analizamos unos materiales arqueológicos, producto de una prospección superficial en una zona del río Beiro, dentro del casco urbano de Granada. Estos materiales, convenientemente descritos y estudiados, nos proporcionan interesantes conocimientos sobre aspectos poco conocidos de la vida de la Granada medieval, al tiempo que nos suscitan una serie de interrogantes en una zona de nuestra ciudad, la cuenca del río Beiro, prácticamente ignorada en los estudios históricos.





## CUATRO CIUDADES DE AL-ANDALUS Y UN “SOLO” AUTOR

En los años 1937-1938 Lévi-Provençal publicó *La Péninsule Ibérique au MoyenÂge d'après le Kitāb ar-rawḍ al-mi'tār fī ḥabar al-aḳṭār d'Ibn 'Abd al-Mun'im al-Ḥimyarī*. De esta importante obra, de indispensable consulta para los que nos dedicamos a los estudios de geografía histórica de al-Andalus, Lévi-Provençal ofrecía en una excelente edición crítica con su correspondiente traducción francesa anotada 197 artículos de ciudades y lugares de la Península Ibérica y del sur de Francia, pertenecientes a la “Isla de al-Andalus” en su sentido amplio del concepto, cuando los árabes le atribuían su máxima extensión, como heredera de la “Hispania” visigoda<sup>1</sup>.

En su extensa introducción de 38 páginas Lévi-Provençal suponía que un ceutí llamado Abū 'Abd Allāh Muḥammad ibn 'Abd al-Mun'im al-Ḥimyarī compuso esta obra geográfica e histórica en el siglo VII o principio del VIII de la Hégira (siglos XIII-XIV de nuestra era) y que un descendiente suyo preparó una segunda edición con algunos retoques, atribuyéndose la autoría de la obra, que habría concluido en el puerto arábigo de Yedda el viernes 17 de *ṣafar* del 866 (= 6 octubre 1461).

Para proponer esta doble autoría y estas dos ediciones Lévi-Provençal trataba de compaginar el hecho de que Ḥayyī Jalīfa en su *Kaṣf az-Zunūn* citara dos veces el *Kitāb ar-rawḍ al-mi'tār* como compuesto por dos autores llamados al-Ḥimyarī y uno de los cuales habría muerto en el año 900 H. (= 1494-1495),

(1) Véase la reseña de E. García Gómez en *Al-Andalus*, V (1940), 486-488.

además de haber sido utilizada por al-Qalqašandī (m. 821 = 1418) y tal vez por al-Maqrīzī (m. 845 = 1442), que escribió *Yanī al-azhār min ar-rawḍ al-mi'tār*, [resumen de la *Nuzha* de al-Idrīsī (m. 560 = 1166)].

Lévi-Provençal recoge la biografía de Abū 'Abd Allāh Muḥammad ibn 'Abd al-Mun'im aṣ-Ṣanhāyī de Ceuta y se basa en el manuscrito 1673 del Escorial, folio 132 de la *Iḥāṭa* de Ibn al-Jaṭīb. [Puede leerse esta biografía en el tomo III, págs. 134-135 de la edición de Muḥammad 'Abd Allāh 'Inān<sup>2</sup>]. Este personaje ceutí, de extraordinarias dotes intelectuales, según Ibn al-Jaṭīb, entró en Granada con una delegación de Ceuta para rendir pleitesía al rey nazarí con motivo de la conquista de dicha ciudad por los granadinos. Añade que murió de la peste cuando regresaba de Fez en los albores de *Tizī*. Lévi-Provençal cree probable que se tratara de la famosa Peste Negra de 1349.

Parece que se trata del mismo personaje citado por al-Anṣārī cuando nos cuenta que en el Cementerio del “Faro de Ceuta” (*Maqbarat al-Manāra*) estaba la tumba del “maestro, filólogo, *ḥāfiẓ*, el más dotado de variados conocimientos, único en su tiempo, el iman Abū 'Abd Allāh ibn 'Abd al-Mun'im aṣ-Ṣanhāyī, de Ceuta”<sup>3</sup>.

Al analizar la introducción de al-Ḥimyarī y el contenido de *ar-Rawḍ* consideraba Lévi-Provençal que el segundo autor tomaba cierta precaución contra una posible acusación de plagio, como cuando compara su “obra” con la *Nuzhat almuštāq* de al-Idrīsī y dice textualmente: “Yo he confrontado mi obra con la *Nuzhat al-muštāq* y creo que la mía es más útil y da más información..., la otra... debe su extensión a que incesantemente repite de tal lugar a tal otro hay cincuenta millas o veinte parasangas; de tal lugar a tal lugar hay tanto. Buenas y agradables descripciones hay pocas. Es la mía una obra única, sobresaliente en su especialidad”.

Según el mismo Lévi-Provençal, llama la atención la deslealtad del Ibn 'Abd al-Mun'im al-Ḥimyarī, el segundo autor, al no decir una sola palabra de la primera versión de la misma obra y aunque entra a saco en la obra de al-Idrīsī lo cita una sola vez a propósito de Córdoba.

Como subraya el arabista francés, el *Kitāb ar-rawḍ al-mi'tār* comprende una geografía descriptiva, una colección de *'ayā'ib* o cosas maravillosas y una crónica política para períodos limitados (la conquista de al-Andalus en el siglo VIII y las épocas almorávid y almohade). Al analizar las fuentes de las noticias geográficas de al-Andalus considera que lo esencial de la obra de al-Idrīsī ha sido utilizado por al-Ḥimyarī y que otros datos parecen proceder de al-Bakrī (m. 487/1904).

(2) El Cairo, 1975.

(3) Véase mi traducción “Descripción de Ceuta musulmana en el siglo XV”, *Al-Andalus*, XXXVII (1962), pág. 407 y nota 29.

Piensa también que el primero, al-Idrīsī, debió utilizar la obra del segundo, al-Bakrī, para completar las informaciones que pudo obtener de boca de informadores directos. Y cree, aunque no está seguro, de que todo fue así y que tanto al-Bakrī como al-Idrīsī aprovecharon una fuente común, pues le parece que la obra de al-Bakrī fue menos original de lo que podría suponerse a priori.

Las noticias "maravillosas" relativas a al-Andalus del género 'ayā'ib y que también recoge al-Bakrī se encuentran palabra por palabra en la Cosmografía del oriental al-Qazwīnī (m. 682/1283) y que éste atribuye al geógrafo almeriense al-Udrī (403-478 / 1003-1085) y maestro de al-Bakrī.

La parte de la descripción de Córdoba tomada de al-Bakrī, procede, según Lévi-Provençal, del *Kitāb Maymū' al-muftarāq* y las noticias de la España cristiana el mismo al-Bakrī las atribuye a Ibrāhīm ibn Ya'qūb at-Ṭurtūšī.

Entre las fuentes históricas Lévi-Provençal cita ar-Rāzī para la conquista de al-Andalus y, aunque no está muy seguro, cree que al-Ḥimyarī se basa para narrar algunos hechos de los siglos XII y XIII en la crónica *al-Mugrib fī ajbār alMagrib*, compuesta por Abū t-Taqī Tāhir ibn 'Abd ar-Raḥmān para el emir de Orihuela Abū Ŷa'far ibn 'Āšim, época que tan bien conoce nuestro amigo Emilio Molina como ha demostrado en su artículo "La *Wizāra 'Isāmiyya* de Orihuela, el más prestigioso centro político y cultural de al-Andalus en el siglo XIII". Aunque este historiador, si no me equivoco, no está mencionado en el citado artículo tal vez lo sea en el *Kitāb Zawāhir al-fikar*, estudiado por Emilio Molina para redactar su Tesis Doctoral<sup>4</sup>.

Después de citar otras fuentes no identificadas como *Ŷālī l-Fikar* a propósito de una crecida del Guadalquivir en Sevilla (*ŷumādā* II 597 / febrero-marzo 1200), y el *Multamis* con motivo de una victoria en Aspe ('Aḥṣ) en el mes de *ra'yab* del año 622 / julio-agosto 1225<sup>5</sup>, Lévi-Provençal añade un extenso repertorio analítico con una tabla cronológica, cuyas últimas fechas

(4) *Anales del Colegio Universitario de Almería*, I (1979), *Letras*, págs. 65-78.

(5) Según Ibn az-Zubayr, *Šilat aš-Šila*, ed. Lévi-Provençal, Rabat, 1937, pág. 221, biografía n.º 430, en la batalla de *Nubbūt* en el término o ḥawma de Elche que tuvo lugar en *ra'yab* del 622 / julio-agosto 1225 murió el murciano *Abū l-Ḥayyāy ibn aš-Šarīk*. Es el Nepod del *Libro de la Caza* del Infante Don Juan Manuel, ed. José M.<sup>a</sup> Castro y Calvo, Barcelona, 1947, p. 87 donde se cita Nouelda, Azpe, Elche y Nepod. Se trata de la aldea de Nompot, citada en las fuentes medievales de la Corona de Aragón, llamada también Montfort en la Vall del Vinalopó, cuya etimología podría ser Vallis Nepod = o *Wādī Nubbūt*. Véanse los índices de las obras de María Teresa FERRER I MALLOL: *Les aljames sarraïns de la governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, C.S.I.C., 1988; *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians y sarraïns al país valencia*, Barcelona, C.S.I.C., 1988. Montfort o Monforte del Cid se encuentra a unos 4 km. de Novelda y 23 de la ciudad de Alicante en la carretera de Alicante a Elda.

muy significativas son la conquista de Sevilla en el 646 / 1248 por Fernando III el Santo y la de Menorca por el “Conde” de Barcelona en el año 686 / 1287, aunque no venga expresamente citada la fecha<sup>6</sup>.

Hasta aquí se resume todo lo dicho por el ilustre arabista francés en su importante introducción.

Pero esa noticia de la conquista de Menorca por el “Conde” de Barcelona debe ser tomada en consideración para datar el *Kitāb ar-rawḍ al-mi‘tār*. En el artículo dedicado a Menorca al-Ḥimyarī nos dice que el señor de la isla era Sa‘īd ibn Ḥakam y que después de pactar con el enemigo gobernó prudentemente hasta su muerte. Entonces los cristianos aprovecharon la ocasión y se apoderaron de la isla<sup>7</sup>.

Sabemos por Ibn al-Jaḥīb y otros autores que el rey de Menorca Abū ‘Uṭmān Sa‘īd ibn Ḥakam murió a fines de *ramadān* del año 680 / 10 de enero de 1282. Le sucedió su hijo Abū ‘Amr o Abū ‘Umar Ḥakam, quien al ser destronado en el año 687 / 1288 pasó por Ceuta donde enterró en el Cementerio Mayor (*al-Maqbara al-kubrā*) en la falda del Monte de la Almina (*Īabal al-Mīnā’*) los restos de su padre. Después prosiguió viaje con toda su familia y servidores hacia Túnez, pero naufragó el barco a la altura de Argel y no se salvó nadie<sup>8</sup>.

Ibn al-Jaḥīb precisa que estas noticias le fueron proporcionadas por un maestro suyo que le conoció directamente y recibió enseñanzas del último rey de Menorca y lo mismo le pudo ocurrir a al-Ḥimyarī, quien tal vez le trató en la misma Ceuta. Por lo tanto cabe suponer que éste compuso *ar-Rawḍ al-mi‘tār* entre 1287 o 1288, fecha del citado naufragio y octubre de 1327, cuando murió al-Ḥimyarī, si damos crédito a Ibn Ḥayār al-‘Asqalānī.

En 1956 el arabista italiano Umberto Rizzitano publicó el artículo “L’Italia nel *Kitāb ar-rawḍ al-mi‘tār fī ḥabar al-aqtār di Ibn ‘Abd al-Mun‘im al-Ḥimyarī*”<sup>9</sup> en el que matiza y corrige algunas de las opiniones de Lévi-Provençal.

En primer lugar supone que la fecha 866 / 1461 se refiere al momento de la redacción o ejecución de una copia de la obra. En segundo lugar opina con

(6) En la página XXV de su introducción Lévi-Provençal cita el año 649/1251 como última fecha mencionada por al-Ḥimyarī al referirse a Tremecén.

(7) N.º 178, pág. 185.

(8) Ibn al-Jaḥīb, *Kitāb A‘māl*, ed. Lévi-Provençal, Beirut, 1956, págs. 275-277; Ibn ‘Abd al-Malik al-Marrākuṣī, *Kitāb aḍ-ḍayl wa-t-takmīla*, ed. Iḥsān ‘Abbās, Beirut, 1964, IV, págs. 28-33 y 235 donde recoge el editor abundante bibliografía. Del rey de Menorca también hay muchas referencias en la obra de Ibn al-Murābiṭ, *Zawāhir al-Fikar*, tan bien estudiado por Emilio Molina; al-Anṣārī, “Descripción de Ceuta musulmana en el siglo XV”, pág. 404 y nota 8b de mi traducción.

(9) *Bulletin of the Faculty of Arts Cairo University*, vol. XVIII, Part. 1-May 1956, págs. 9-18 y 129-182 del texto árabe.

Gaudefroy Demonbynes que la fecha dada por Ḥayyī Jalīfa para la muerte de al-Ḥimyarī debe leerse 700 y no 900, ya que ambas cifras se pueden confundir fácilmente en los textos manuscritos árabes. Rizzitano consultó varios manuscritos del *Kašf az-Zunūn* y en uno de ellos se dice que al-Ḥimyarī murió en el año 723/1323. También se basa en la noticia de la expulsión de los últimos musulmanes de la ciudad italiana de Lucera (*Luḡāra*) en el año 1300, que corresponde al 700 de la Hégira, para rechazar la existencia de un segundo al-Ḥimyarī como suponía Lévi-Provençal. Para el arabista italiano el verdadero autor es el personaje biografiado por Ibn al-Jaṭīb en la *Ihāta* y por Ibn Ḥaḡar al-ʿAsqalānī en *ad-Durar al-kāmina* donde viene registrada la fecha de su muerte en el mes de *ḡū l-qaʿda* del 727 (= octubre de 1327)<sup>10</sup>. Pero ni Ibn al-Jaṭīb ni Ibn Ḥaḡar citan el *Kitāb ar-rawḍ al-miʿtār*.

Subraya también Rizzitano el hecho evidente y ya señalado por Lévi-Provençal de utilizar al-Ḥimyarī las fuentes histórico-geográficas existentes en su época y que salvo rarísimas excepciones se guarda bien de citarlas. El uso indiscriminado de diversas fuentes lleva al autor a registrar un mismo topónimo dos veces como en el caso de Trapani y Aci de Sicilia. También yo debo señalar que en la parte editada por Lévi-Provençal se repiten Quesada (*Qayyāta*, números 154 y 155) y Guadalete (*Lakko* y *Wādi Lakko*, artículos 159 y 186).

Finalmente Rizzitano insiste en cómo nuestro autor ha entrado a saco y frecuentemente ha mutilado la obra citada de al-Idrīsī y en grado menor la *Rihla* de Ibn Ḥubayr.

En 1975 Iḥsān ʿAbbās publicó la edición completa del *Kitāb ar-rawḍ al-miʿtār*<sup>11</sup>. En su valiosa introducción resume las opiniones de Lévi-Provençal y Rizzitano y acepta con este último la existencia de un solo autor que sería el biografiado por Ibn al-Jaṭīb e Ibn Ḥaḡar. Al comentar la biografía de al-Ḥimyarī recuerda que también le acompañaron dos ilustres personajes en su viaje a Granada al frente de una delegación de Ceuta para rendir pleitesía al sultán nazarí, que acababa de ocupar la ciudad africana. Estos dos personajes eran Abū l-Qāsim ibn aš-Šāṭṭ (m. 723 / 1323) e Ibn Hānī al-Lajmī (m. 733 / 1332-1333). Como al año siguiente de la muerte de al-Ḥimyarī el sultán de los benimerines Abū Saʿīd llegaba a Ceuta para someterla, supone Iḥsān ʿAbbās con reservas que la delegación ceutí en la que participaba el autor del *Kitāb ar-rawḍ al-miʿtār* para rendir pleitesía al sultán de Fez habría ido a la capital de los benimerines el año anterior, es decir en el año 727/1327.

(10) Ed. de Haydarābād, 1350 H., IV, 32-33.

(11) Ibn ʿAbd al-Munim al-Ḥimyarī, *Kitāb ar-rawḍ al-miʿtār fī khabar al-Aqṭār*. Edited by Iḥsān ʿAbbās. Librairie du Liban, 1975, 18 + 745 páginas.

También a Iḥsān ‘Abbās le llama la atención el hecho de que al-Ḥimyarī no diga absolutamente nada nuevo de Ceuta, su ciudad natal o de residencia, pues copia descaradamente, como ya habían señalado Lévi-Provençal y Rizzitano para las noticias norteafricanas, a al-Bakrī, al-Idrīsī y al autor anónimo del *Kitāb alIstibṣār*. Hasta aquí lo que dice Iḥsān ‘Abbās.

Ibn al-Jaṭīb es el que recoge las biografías de estos tres delegados que acompañaron a la familia real de Ceuta en su destierro a Granada<sup>12</sup>. Pero también nos transmite la biografía de Abū Tālib ‘Abd Allāh al-‘Azafī, rey de Ceuta, que fue desterrado a la corte de Granada la mañana del jueves 12 de *dū l-qa‘da* del 705 (= 26 mayo 1306), quince días después de la ocupación nazarí de Ceuta y que regresó a su patria cuando la recuperaron los benimerines<sup>13</sup>. Igualmente incluye la biografía de su hijo y sucesor Abū Zakariyyā’ o Abū ‘Amr Yaḥyā<sup>14</sup>.

Sin embargo Ibn Jaldūn precisa que Abū Sa‘īd Faraḡ ibn Ismā‘īl, gobernador de Málaga y primo y cuñado del rey nazarí Muḥammad III, ocupó la ciudad de Ceuta por orden real la noche del 27 de *ṣawwāl* del 705 (= 13 mayo 1306) y que los ‘Azafies fueron trasladados a Málaga y después a Granada con gran pompa para ser alojados en el palacio real. Y añade que en *ṣafar* del 709 (= julio de 1309) recuperaron los benimerines la ciudad de Ceuta<sup>15</sup>.

Parece, pues, que la familia real de Ceuta y su séquito permanecieron en la ciudad de Granada poco más de tres años y yo sospecho que al-Ḥimyarī compuso sin ninguna originalidad en su destierro granadino su *Kitāb ar-rawḡ al-mi‘tār* consultando los buenos fondos geográficos e históricos que podría haber encontrado en la corte nazarí. Basta con leer el artículo dedicado a Ceuta, su ciudad natal o de residencia, para comprobar que al-Ḥimyarī trasladaba íntegra o parcialmente los textos consultados, sin añadir una coma de su cosecha personal. Pero a pesar de estas circunstancias, la obra de al-Ḥimyarī es de obligada consulta para conocer la descripción de una ciudad importante de al-Andalus en un determinado momento de su historia si podemos averiguar las fuentes y datarlas. Ya no podemos recoger los datos que nos proporciona el autor del *Kitāb ar-rawḡ al-mi‘tār* sin precisar su origen y su cronología.

(12) Al-Iḥum, ed. cInān, IV, 259-262 para la biografía de Abū l-Qāsim ibn aṣ-Šāṭṭ; III, 134-135 para la biografía ya citada de al-Ḥimyarī, y III, 143-154 para la de Ibn Hānī al-Lajmī.

(13) Ibídem, III, 383-385.

(14) Ibídem, IV, 340-343.

(15) Véase Pedro CANO ÁVILA: “Relaciones histórico-culturales mantenidas entre Granada y Ceuta en los albores del siglo XIV”, Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar. Ceuta. Noviembre 1987, Madrid, 1988, II, 265-267.

Y esta labor la puede desarrollar muy bien el Grupo de Investigación *Ciudades andaluzas bajo el Islam* de este Departamento de Estudios Semíticos de la Universidad de Granada. A modo de ensayo he escogido las ciudades de Málaga, Jaén Almería y Granada. Haré las traducciones y comentarios pertinentes e imprescindibles de los fragmentos seleccionados por al-Ḥimyarī.

### MÁLAGA (MĀLAQA)<sup>16</sup>.

“Está en al-Andalus. Es una ciudad situada a orillas del mar. La circunda una muralla de piedra y el mar la baña por el sur”.

Esta breve descripción parece un resumen de lo que dice después. Recuerda en parte la descripción de la Crónica del Moro Rasis.

“Es una ciudad hermosa, próspera, muy poblada y con muchas casas. Las higueras, cuyos higos reciben el nombre de higos de Málaga, la rodean por todas partes. Se exportan a Egipto, Siria e Iraq y a veces llegan hasta la India, porque son los mejores higos secos del mundo por su sabor y buen gusto. Tiene dos arrabales y sus habitantes beben agua de los pozos. Su río [el Guadalmedina] solamente lleva agua en invierno, porque su corriente no es perenne o continua”.

Este fragmento está calcado de al-Idrīsī, 200/244.

“Málaga es una ciudad fundada por hombres de la Antigüedad y la mayor parte de la ciudad está junto a dos diques o puentes construidos por los antiguos. Los puentes entran en las dos albuferas que hay allí y fueron hechos con sillares de roca o granito”.

“Su alcazaba está al este de su ‘medina’ o ciudad; la rodea una muralla de piedra y es extremadamente fuerte e inexpugnable. En esta alcazaba hay una mezquita que construyó el alfaquí y tradicionista Mu‘āwiya ibn Ṣāliḥ al-Ḥimsī [m. en 158 / 774-775 y fue cadí de ‘Abd ar-Raḥmān I]. Fue de los que participaron en la batalla [en la que fue derrotado y muerto] Marwān [II] ibn Muḥammad la noche de *Bū Sir* [Abusir de Egipto a fines de 132 / agosto 750]. La huida le salvó la vida y encontró refugio en al-Andalus, donde murió, por miedo a los ‘abbāsīs o abanderados negros. A él se atribuyen tradiciones y fue un maestro entre la gente de la *Sunna* y de la ciencia religiosa”.

“La Mezquita catedral o Aljama de la ciudad de Málaga está en la ‘medina’ y tiene cinco naves. [Málaga] tiene cinco puertas: dos de ellas dan al mar; la puerta de levante es conocida por Puerta de la Alcazaba (*Bāb al-*

(16) Lévi-Provençal, n.º 167, págs. 177-179 de la edición y 213-215 de la traducción; Iḥsān ‘Abbās, págs. 517-518.

*Qaṣaba*) y la de poniente recibe el nombre de Puerta del Río (*Bāb al-Wādī*)<sup>17</sup>. Al norte se encuentra la Puerta del Postigo o Portillo (*Bāb al-Jawja*)”.

“En Málaga hay construcciones grandiosas, termas o baños hermosos y mercados o zocos tanto en el arrabal como en la ‘medina’ con toda clase de productos”. “La mencionan los antiguos en sus libros y llegan a decir: ‘La ciudad de Málaga no recibirá ningún daño ni mal’<sup>18</sup>; estará libre del hambre, del cautiverio y del derramamiento de sangre. Esto está escrito en la ciencia de las predicciones. Se ha dicho que estas palabras estaban grabadas en una piedra encontrada en Málaga y escrita en caracteres griegos”.

“Dice [el autor]: Todas estas reliquias que la protegen y que predicen su supervivencia las alcancé a ver y las reuní en el año 459 / 1066-1067 cuando [el rey de Sevilla] la sitiaba y los beréberes de su alcazaba desde hacía mucho tiempo extorsionaban y vejaban a los habitantes de Málaga cubriéndolos de oprobio y desgracias. Después se permitieron violar a sus mujeres y mataron a sus hombres, no salvándose en el mar sino el que pudo escapar ni se libró de la muerte sino el que tuvo suerte. Se quedaron vacías sus casas y se estropearon sus monumentos”.

Yo sospecho que este largo fragmento por su estilo y por su contenido está tomado de la obra del geógrafo e historiador de Almería al-‘Udrī y no de al-Bakrī como afirmaba Lévi-Provençal. El paralelismo con sus descripciones de Almería o Valencia es evidente. De ser así, esta extensa descripción de Málaga hay que fecharla en el siglo XI, concretamente en el año 459 / 1066-1067 cuando la visitó el autor del fragmento.

“Lo mismo ocurrió en los últimos días de los almorávides y comienzo de la dinastía de los almohades, cuando se sublevó en Málaga Ibn Hassūn [539 / 1145]. Después de matar en ella a quien mató y de desterrar a quien desterró, se suicidó [11 *rabi*‘ I 548 / 6 junio 1153] cuando se sublevó contra él la gente de la ciudad, pues habían sido hechas cautivas sus mujeres y fueron vejados y humillados todos los hombres que alcanzaron tal deshonor. La situación de él se hizo muy difícil, pero Dios es la suprema sabiduría”.

Este párrafo lógicamente pertenece a otro autor que narra los hechos ocurridos en la ciudad de Málaga durante el reinado de Ibn Ḥassūn. Creo que al-Ḥimyarī extrajo estas noticias de la “Historia de Málaga” de Ibn ‘Askar (584-636 / 1188-1239)<sup>19</sup>.

(17) La mención de la Puerta de la Alcazaba falta en la edición y traducción de Lévi-Provençal.

(18) Parece una etimología popular o libresca sacada de la voz *Mālaqa* o *Mālaka*.

(19) Véase mi artículo “Una fuente importante de la historia de al-Andalus: ‘La Historia’ de Ibn ‘Askar”, *Al-Andalus*, XXXI (1966), págs. 237-265.



“De Málaga a Archidona hay veintiocho millas y el puerto de Málaga es un puerto de “verano” protegido del viento de poniente. Frente a él y junto a la ‘medina’ está el puente que hemos descrito y sobre el cual se abaten las olas”.

De nuevo parece recurrir al-Ḥimyarī a al-‘Uḍrī, aunque me llama la atención ese plural ‘que hemos descrito’. Y finalmente dice el autor del *Kitāb ar-rawḍ al-mi‘tār*:

“Cuando el famoso tradicionista Abū Muḥammad ‘Abd Allāh ibn Sulayman ibn Ḥawṭ Allāh al-Anṣārī [m. en el 612 / 1215] fue nombrado cadí de Málaga y llegó a esta ciudad, salieron a su encuentro los estudiantes o ‘tolbas’ y le recitaron [metro *sarī*]:

*Dios dé larga vida a Málaga y a sus higos;  
por ellos los barcos vienen a ella.  
Mi médico, por mi enfermedad, me los ha prohibido;  
no puede mi médico quitarme lo que me da vida”.*

Como señala Lévi-Provençal, p. 215, nota 5, estos versos se encuentran citados en muchos autores y asegura que fueron compuestos por el malagueño Ibn aš-Šayj al-Balawī, del siglo XII. El autor de este fragmento habría vivido en el siglo XIII.

En resumen, los datos geográficos de Málaga se pueden datar en los siglos XI y XII. En el siglo once tenía un arrabal la ciudad de Málaga y en el doce, dos. Las noticias históricas y literarias cronológicamente se pueden situar en los siglos XII y XIII.

### JAÉN (ĶAYYĀN)<sup>20</sup>.

“Jaén es una ciudad de al-Andalus. Está a veinte millas de Baeza”.

Lévi-Provençal señala 60 millas, mientras que la edición de Iḥsān ‘Abbās, 20, de acuerdo con al-Idrīsī, de quien ha tomado la noticia al-Ḥimyarī.

“Es muy fértil su término y sus precios son muy bajos. Abunda la carne y la miel. A ella pertenecen más de tres mil alquerías que se dedican a la cría del gusano de seda. Tiene huertos, jardines, sembrados, cultivos de trigo, cebada, habas y toda clase de granos. A un milla de Jaén corre el Guadalbullón (*Nahr Bullūn*), que es un río grande con muchos molinos. En ella hay una mezquita mayor o aljama e ilustres sabios”.

Este fragmento está tomado letra por letra de al-Idrīsī, 202/248.

(20) Lévi-Provençal, págs. 70-72 / 88-90; Iḥsān ‘Abbās, 183-184.

“Jaén está en la falda de un monte muy elevado. Su alcazaba es una de las alcazabas más famosas por su inexpugnabilidad. Jaén es una de las ciudades más bellas con un término muy fértil. En el interior de la ciudad hay fuentes y manantiales que fluyen sin cesar. Entre ellos destaca una fuente que da agua potable y exquisita en abundancia, cubierta por una bóveda construida por los hombres de la Antigüedad. Tiene una alberca enorme, sobre la cual se encuentra el “Baño o Termas del Toro” (*Hammām at-Tawr*), llamado así porque en él hay la estatua en mármol de un toro; también están las Termas del Niño (*Hammām al-Walad*). Ambas son de propiedad del Estado. Igualmente se encuentran en Jaén las termas de Ibn aṣ-Salīm, la de Ibn Ṭarafa y la de Ibn Ishāq, que riegan con sus aguas sobrantes extensas vegas o zonas llanas. Entre sus fuentes destaca la ‘Fuente del Albalate o de la Calzada, del Palacio o de la Nave abovedada’ (*‘Ayn al-Balāt*), recubierta por una bóveda construida por los antiguos y en la que nunca falta o escasea el agua. Sobre esta fuente están las Termas conocidas por Termas de Ḥusayn (*Hammām Husayri*), con cuyas aguas se riegan muchas tierras. Entre sus fuentes sobresale también la Fuente de *Saṭrūn* (*‘Ayn Saṭrūn*) con abundante agua y muy buena para la salud y que riega extensos terrenos. Los molinos que muelen están a la puerta de las casas, y los huertos detrás de ellas”.

“La Mezquita Mayor de Jaén domina la ciudad y se sube a ella por escalinatas que hay por todos sus lados. Tiene cinco naves sostenidas por columnas de mármol y un gran patio rodeado de galerías cubiertas o azaquefas. Fue construida por Maysara o Masarra [m. 834], gobernador de Jaén, por orden del imam ‘Abd ar-Raḥmān [II], hijo de al-Ḥakam [I] (822-852)”.

“Hay una montaña curiosa en Jaén o en su término. Cuando alguien quiere comprar o vender sus bienes pone como condición que sea incluida en el contrato la cláusula ‘según el correr de las nubes’, porque esta montaña está situada en un lugar en el que apenas faltan las nubes, aunque los vientos soplen de diferentes direcciones y por esta particularidad ellos elevan exageradamente sus precios”. “En la cora de Jaén hay muchos distritos o *aqālīm*; en ella se celebran muchos mercados y el mercado mayor tiene lugar el... La cora de Jaén es de las mejores y es la que más se parece a la cora de Elvira por la bondad de su tierra, por su gran producción, por el elevado rendimiento de sus cereales y por la abundancia de sus beneficios. Su seda supera a la de Elvira<sup>21</sup>. Entre los refranes de su gente se cita el siguiente: ‘Nombra a ciudades distintas, pero escoge Jaén para vivir’. Tiene muchos distritos, alquerías prósperas y extensos campos cultivados”.

(21) Lévi-Provençal traduce “su llanura fluvial supera en fertilidad a la de Elvira”.

Todo este extenso pasaje parece proceder también de al-‘Uṛī, aunque haya alguna repetición al final. Por lo tanto esta descripción correspondería al siglo XI. Más adelante dice al-Ḥimyarī:

“De Jaén es el *hāfiẓ* o tradicionista e imam muy sabio Abū ‘Alī al-Ŷayyānī [427-498 / 1035-1105]. Un habitante de Jaén recitó estos versos cuando el enemigo se apoderó de ella [1246] (metro *wāfir*):

Yo me despido de tí, Jaén mío, y te digo adiós;  
suelto mis lágrimas como se sueltan las perlas de un collar.  
De ninguna manera quiero separarme de tí;  
pero el destino lo ha dispuesto así.

Cuando llegó el momento de la evacuación el predicador subió al púlpito o almimbar y dijo en su sermón *ojuṭba*: ¡Éste es el último sermón que se pronuncia en Jaén!”.

“De Jaén es el maestro o *ustād* Abū Ḍarr Mus‘ab ibn Muḥammad ibn Mas‘ūd ibn ‘Abd Allāh ibn Mas‘ūd al-Jušanī, conocido por Ibn Abī Rukab (533604 / 1138-1208). él recitó estos versos después de salir de Jaén [metro *tawīl*):

Tú, Jaén, eres el agua a la que no puedo llegar;  
estoy sediento y te deseo ardientemente.  
Yo te recuerdo cuando sopla el viento del Norte  
o cuando creen ver mis ojos tus monumentos.  
Siempre que quiero ir hacia tí,  
el temor a unos feroces enemigos me hace desistir”.

“Había vivido en Sevilla y se encargó de los asuntos matrimoniales. Después se trasladó a Fez donde enseñó o recibió enseñanzas y más tarde fue nombrado cadí de su ciudad, Jaén, en el año 590 / 1194<sup>22</sup>. Suyos son estos versos (metro *tawīl*):

¡Oh mis dos palmeras, haced feliz por Dios, aunque sea por un día, a un exiliado que ha perdido a sus familiares y vecinos.  
Y que suspira a vuestra sombra mientras su corazón sigue rehén de las bellezas que permanecen en Jaén.  
Ha llegado al Extremo Occidente (Marruecos), pero en levante está su interés.

(22) En Lévi-Provençal, 509 / 1.115-1.116, imposible si había nacido en el año 533 / 1.138-1.139.

Recuerda unas comarcas y añora otras.  
No es esto por odio o aversión,  
pero el destino me aparta de ella.  
Ojalá Aquél que ha decidido mi separación de ellos  
con su infinita gracia  
resuelva mi situación y arregle mis asuntos”.

Como en el caso de la descripción de Málaga las noticias geográficas se pueden datar en los siglos XI Y XII y las históricas y literarias se sitúan en los siglos XI, XII y XIII.

### ALMERÍA (AL-MARIYYA)<sup>23</sup>.

“Está en al-Andalus y es una ciudad moderna, pues ordenó construirla el Emir de los Creyentes an-Nāṣir li-dīn Allāh ‘Abd ar-Raḥmān [III], hijo de Muḥammad, en el año 344 / 955-956. Sobre ella ha dicho el poeta (metro *muytazz*):

“Me piden: ¡Describe Almería!  
y yo contesto; es granada silvestre y ajenjo.  
Me preguntan: ¿Se puede vivir en ella?  
Sí, si sopla algo de viento”.

La primera parte de este fragmento es como una introducción o resumen a lo que dirá más adelante y está tomado de al-‘Uḍrī. En cuanto a la poesía, véase la traducción de Lévi-Provençal, p. 221, notas 2 y 3.

“Cuando llegaron a Almería los Normandos (*al-Maʿyūs*) y recorrieron las costas de al-Andalus y de África del Norte, los Árabes la eligieron como *ribāʿ* o lugar para rechazar al enemigo<sup>24</sup>. Construyó en ella torres de vigía y la gente acudía allí para hacer vida de *ribāʿ*”.

Este párrafo está copiado literalmente de al-‘Uḍrī.

“Hoy es el puerto más famoso y más próspero de al-Andalus y una de las ciudades más bellas conocidas”.

(23) Lévi-Provençal, 183-184 / 221-223; Iḥsān ‘Abbās, 537-538.

(24) Lévi-Provençal traduce ‘Observatorio’ (*mir ‘ā*) y ha dado lugar a buscar en esta palabra que significa espejo la etimología de la voz Almería. El texto editado de al-‘Uḍrī confirma que ha de leerse *ribāʿ*.

Estas frases no aparecen en el texto que conocemos de al-‘Uḍrī.

“Tiene una muralla fuerte, inaccesible. La construyó el Emir de los Creyentes ‘Abd ar-Raḥmān. Un muro de tapial rodea su arrabal conocido con el nombre de *al-Muṣallā* u Oratorio al aire libre. Lo construyó Jayrān al-‘Āmirī [403-419 / 1012-1028]. Y había hecho llegar a este arrabal el agua del manantial que hay allí a través de una acequia; después Muḥammad ibn Ṣumādīḥ la llevó hasta la Mezquita Aljama, dentro ya de la ‘medina’ [27 julio 1066] y derivó un ramal hasta la parte más baja de la alcazaba y por medio de ruedas hidráulicas elevó el agua a la parte más alta”.

Todo este párrafo resume y glosa las noticias de al-‘Uḍrī, pp. 85-86, pero pudiera ser también obra de al-Bakrī.

“El río de Pechina (*Wādi Bayyāna*) riega todos los huertos de Almería. El mar está al sur de la ciudad y al norte la alcazaba, castillo fuerte e inexpugnable, que se extiende de este a oeste. Tiene una puerta al sur que da a la ‘medina’. La distancia que hay desde el principio de la subida en el monte hasta el castillo es de 280 codos (unos 156 metros). Tiene otra puerta al este, que sale de la muralla de la ‘medina’. El arrabal está pegado a sus montañas, pero la subida es más cómoda por esta puerta que por la del sur. La anchura del pasillo o adarve de la muralla que rodea la alcazaba es de cinco palmos. El puerto de Almería es un puerto de ‘verano’, resguardado de los vientos de levante y poniente”.

No sé de quien ha copiado este fragmento al-Ḥimyarī. Por su estilo podría ser obra de al-‘Uḍrī, pero no estoy seguro. Tampoco se puede descartar a al-Bakrī.

“Almería en la época de los almorávides era la capital del Islam. Había en ella toda clase de obras extraordinarias de artesanía y en sus ochocientos talleres de tapices y telas preciosas se fabricaban túnicas brochadas en oro, brocados o cendales, ciclatón o escarlata, sedas persas como las de Ispahán y Ŷurŷān, cortinas y velos con guarniciones o pedrerías, telas con lunares, tafetanes tabíes [de ‘Attāb, famoso barrio de Bagdad], terciopelos y otros tejidos de seda. Como se ha dicho anteriormente se fabricaba en Almería toda clase de instrumentos o vasijas de bronce, hierro y otros metales. La producción de frutas de su valle es abundante y barata. A Almería se dirigían barcos de comercio procedentes de Alejandría y Siria. No hay en al-Andalus gente más rica que la que hay en Almería”. “Almería está constituida en sí misma por dos montañas, separadas por un barranco muy poblado. Sobre uno de los dos montes está su alcazaba, famosa por su inexpugnabilidad y en el otro monte está el Arrabal. La muralla rodea tanto la ‘medina’ como el arrabal. Tiene numerosas puertas. Almería era una gran ciudad con abundantes recursos y tenía novecientas setenta fondas, pero los cristianos la ocuparon [1147-1157], la destruyeron, hicieron cautivos a

sus habitantes y arruinaron sus casas”.

En estos dos párrafos copia al-Ḥimyarī algunos pasajes de al Idrīsī. En toda la descripción de Almería se basa en este último autor del siglo XII y en al-‘Uḍrī o al-Bakrī del siglo XI.

### GRANADA (GRANĀṬA)<sup>25</sup>.

“Es una ciudad de al-Andalus, a cuarenta millas de Guadix. Es una de las ciudades de la provincia o cora de Elvira. Granada es una fundación moderna pues fue fundada en la época de los rebeldes de al-Andalus [reyes de Taifas del siglo XI]. Antes la capital era Elvira, pero dejó de serlo cuando se despobló y sus habitantes se trasladaron a Granada. Fue Ḥabbūs aṣ-Ṣanhāyī el que convirtió a ésta en capital de su reino, la urbanizó, fortificó sus murallas y construyó su alcazaba. Después le sucedió su hijo Bādīs ibn Ḥabbūs, y Granada entonces se desarrolló completamente y siguió próspera y floreciente hasta el día de hoy. La atraviesa un río que se llama Darro (*Hadarro*)”.

Todo este párrafo está tomado de al-Idrīsī, 203/250.

“Granada está a seis millas de Elvira. Se la conoce por Granada de los Judíos (Igranāṭat al-Yahūd) porque los que se asentaron en ella eran Judíos. Hoy es una ciudad grande que ha logrado alcanzar a las más famosas capitales de al-Andalus. Su alcazaba está al norte y es una de las alcazabas más inexpugnables. Se llevó el agua a su interior desde una fuente o manantial de agua potable que estaba cerca. El río llamado *Falūm*<sup>26</sup> [o Flumen] (Genil o Darro) se divide en dos brazos al llegar a la ciudad: uno corre por la parte baja de la ‘medina’ y el otro por la parte alta a la que divide completamente en dos. Fluye el agua por algunas termas o baños de la ciudad y muelen los molinos que están dentro de las casas. Este río nace en una montaña de allí y entre la corriente de sus aguas se recogen pepitas de oro puro llamado oro *madanī* o “cristatus”. El cementerio de Granada está al oeste de la ciudad junto a la Puerta de Elvira (*Bāb Ilbīra*).

“La Vega de Granada (*Fahs Ilbīra*) mide más de una jornada por cada lado; sus habitantes la riegan con el agua de los ríos en cualquier momento y

(25) Lévi-Provençal, 23-24 / 29-31; Iḥsān ‘Abbās, 45-46.

(26) Cfr. TERÉS: *Materiales para el estudio de la toponimia hispano-árabe. Nómima fluvial*. Tomo I, págs. 91-98.

en todas las épocas. La Vega tiene la mejor tierra y la más fértil, pues no se puede igualar a ella ninguna otra en el mundo, excepto la Vega o *Gūṭa* de Damasco y la Huerta de *al-Fayyūm* de Egipto. No existe en ninguna parte del mundo árboles frutales más cuidados y con mejor rendimiento que los de esta Vega, y ninguna fruta que pueda ser famosa por su calidad y que resulte agradable al paladar supera a las de la Vega de Granada. Los plátanos, caña de azúcar y productos semejantes son tan excelentes en ella como en la costa”.

“La seda de la Vega de Granada (*Faḥṣ Ilbīra*) se exporta a todos los países y llega a todas partes. El lino de esta Vega es superior al lino del Valle del Nilo y es tan abundante su producción que llega a los países musulmanes más lejanos. En Elvira hay yacimientos de minerales preciosos como oro, plata, azufre, hierro, plomo y atutía. La ‘Montaña de Nieve’ o Sierra Nevada supera en altitud a Sierra Elvira (*Yābal Ilbīra*)”.

En todo este párrafo al-Ḥimyarī parece copiar a al-‘Uḍrī. En resumen, en los párrafos geográficos al-Ḥimyarī se decanta claramente por al-‘Uḍrī o al Bakrī y al-Idrīsī. En otros artículos de al-Andalus o en los que he seleccionado y que se refieren a noticias maravillosas el autor del Kitāb ar-rawḍ al-mi‘tār recurre a al-‘Uḍrī (“El caballo de Elvira”), a Abū Ḥāmid al-Garnāfī (473-565 / 1080-1169), como en el caso de los durmientes de la cueva de ar-Raqīm de Loja; y tal vez a az-Zuhrī (siglo XII) cuando narra la destrucción de la “Torre de Hércules” de Cádiz en el año 540 / 1145-1146 y que él mismo visitó varias veces. Pero todas estas noticias maravillosas ya debieron ser redactadas por al-‘Uḍrī.

En las descripciones de estas cuatro ciudades y que yo atribuyo a al-‘Uḍrī hay un mismo interés por la situación de la ciudad descrita, la alcazaba o la mezquita aljama y las conducciones de agua.

A vuela pluma he redactado estos folios y tras ello, repito, para terminar, que al-Ḥimyarī pudo redactar en la misma ciudad de Granada durante su exilio el Kitāb ar-rawḍ al-mi‘tār y que recurrió a las fuentes que tuvo a mano sin aportar ninguna novedad.

¿Cómo se puede explicar entonces el plagio evidente de al-Ḥimyarī con lo que él mismo dice en su introducción al considerar su ar-Rawḍ al-mi‘tār superior a la *Nuzhat almuṣṭāq* de al-Idrīsī y una obra única y sobresaliente? Tal vez pensaría como tantos otros plagiarios que sus lectores no se darían cuenta, pero el silencio de los autores andalusíes y magrebíes del siglo XIV explicaría la poca estima en que tenían a al-Ḥimyarī y su obra. Hasta aquí he llegado, pero estoy seguro que el Grupo de Investigación “Ciudades andaluzas bajo el Islam” podrá resolver los problemas que entraña una crítica textual de las fuentes geográficas árabes que se relacionan con el pasado islámico de Andalucía. Nada más y muchas gracias por su atención.

*Joaquín Vallvé Bermejo*  
*De la Real Academia de la Historia*

## RESUMEN

Siempre recordaré con cariño a mis queridos maestros Joaquina Eguaras, Carmina Villanueva, a quien veré esta tarde, y Luis Seco de Lucena, porque en la sede anterior de esta Facultad de Filosofía y Letras, en la calle Puentezuelas, inicié mis estudios universitarios de Lengua Árabe y Lengua Latina hace más de cuarenta años y en ellos progresé gracias a su singular magisterio.

El título escogido para mi participación en este Ciclo de Conferencias ha sido intencionado. Tras recibir muy gustoso las invitaciones de mis buenos amigos José María Fórneas y Conchita Castillo en nombre de Emilio Molina, Director del Departamento de Estudios Semíticos de esta Facultad, he querido contribuir en cierto modo con mi intervención a la labor que brillantemente realiza el Grupo de Investigación “Ciudades andaluzas bajo el Islam” con algunas observaciones y sugerencias.



## LA ṬĀ‘A DE ÓRGIVA: UN SEÑORÍO EN LA ALPUJARRA AL FINAL DE LA EDAD MEDIA

La ṭā‘a de Órgiva, se encuentra en el extremo occidental de la Alpujarra. Esta es, como se sabe, el gran sinclinal que separa la vertiente sur de Sierra Nevada de las sierras costeras, que son de O a E, Lújar, la Contraviesa y Gádor. El principal curso hídrico que la recorre en su lado occidental es el río Guadalfeo con dirección E-O, desde donde va recibiendo diversos afluentes que bajan de Sierra Nevada, como son el Trevélez, Bermejo, Poqueira, y, ya en la zona de Orgiva, los ríos Sucio, Chico y Seco, para pasar luego al aporte del Lanjarón — último cauce de la Alpujarra— y continuar su curso hasta desembocar en Salobreña, en la costa mediterránea.

La Alpujarra fue la única zona del reino no ocupada militarmente por los cristianos; más aún, fue reducto musulmán durante algún tiempo, con motivo de lo capitulado en 1489 con El Zagal y en 1491 con Boabdil. En 1493 revierte de nuevo en la Corona, y en los años posteriores algunas de sus ṭā‘a/s serán nuevamente enajenadas en favor de personajes que habían participado en la guerra de Granada. Este es el caso de Órgiva, entregada a Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, en 1499.

Las primeras referencias a Órgiva en las fuentes escritas, aunque no como núcleo poblado, sino como distrito, son paralelas a las del resto de la cora de *Ilbīra* y se deben a al-‘Uḍrī, geógrafo de principios del siglo XI, quien la nombra como *ýuz’ Urýuba*<sup>1</sup>. Un siglo después volvemos a tener noticias de ella

(1) SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: “La cora de *Ilbīra* (Granada y Almería) en los siglos X y XI según al-‘Uḍrī (1003-1085)”, *Cuadernos de Historia del Islam*, 1 (1975-76), págs. 5-82, espec. pág. 58.

como una alquería (*qarya*) con zoco que “está en un llano de aguas y fuentes”<sup>2</sup> y que se encuentra a 40 millas de Granada. Más tarde, Ibn al-Jaṭīb la menciona en la *Iḥâta* como plaza fuerte (*ḥiṣn Uryûba*)<sup>3</sup> en su *Lamḥa* como un *ḥiṣn* que junto a los de Lanjarón y Andarax, pertenecía al *iqḷm* de *Farraira*<sup>4</sup> y también, en la misma fuente, como un ‘*amâla*<sup>5</sup> o partido. A finales del siglo XVI, Luis del Marmol Carvajal nos describe una situación de la Alpujarra parcelada en 13 *tâ’a/s*, división administrativa de época nazarí, entre las que incluye la de Orgiva.

De acuerdo con las capitulaciones firmadas con El Zagal en 1489 esta *tâ’a*, junto con la de Andarax, el Valle de Lecrín con Lanjarón y la mitad de la renta de las salinas de la Malaha, pasaron a manos del granadino hasta su ida a allende<sup>6</sup>. Posteriormente fue cedida a Boabdil, según consta en la capitulación final de la entrega de Granada<sup>7</sup>.

En algún momento las rentas de la *tâ’a* de Órgiva y el Jubiley pertenecieron a don Juan y don Fernando de Granada, hijos de Muley Haçen y Zoraya, aunque no podemos precisar exactamente cuando<sup>8</sup>. Parece ser que fue de ellos desde el asiento de Baza hasta que El Zagal se marchó allende. Así, se expresa un testigo en un interrogatorio que se realiza en 1506 con objeto de averiguar si los infantes tenían o no derecho a una indemnización por sus propiedades en la *tâ’a* de Órgiva y el Jubeyel:

“Dixo que sabe e vido que los dichos ynfantes tenian e poseyan por estado de la dicha capitulaçion e asiento las dichas alquerías de Órgiba e Jubeyel e las otras alquerias e aldeas que estan en los dichos valles e que en nonbre de los dichos ynfantes cobraba los derechos el matran mayordomo de los dichos ynfantes e de la dicha Reyna su madre...”<sup>9</sup>”.

(2) Al-IDRISI: *Los caminos de al-andalus en el siglo XII según “Uns al-Muḥay wa-rawḍ al-furay”*. Ed. trad. y estudio de Jassim Abid Mizal. Madrid, 1989, pág. 89.

(3) IBN AL-JAṬĪB: *Al-Iḥâta fī Ajbâr Garnâta*. Ed. Muḥammad ‘Abd Allâh ‘Inân. El Cairo, 1973-77, tomo I, pág. 168, tomo IV, pp. 341 y 425.

(4) IBN AL-JAṬĪB: *Al-lamḥa al-badrīya fī al-dawla al-naṣrīya*, 1980, pág. 29.

(5) IBN AL-JAṬĪB: *Al-lamḥa al-badrīya...*, pág. 116.

(6) LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Granada, 1987 (2.<sup>ª</sup>), pág. 87.

(7) “Yten, es asentado e concordado que cumpliendo el dicho rey Muley Baaudili las cosas susodichas, segund que aqui se contienen, que sus altezas ayan de haser e hagan merced al dicho rey Muley Baaudili por juro de heredad para siempre jamas, para el e para sus hijos... de las villas e lugares de las taas de Verja, e Dalia, e Marxena, e El Bolluduy, e Luchar, e Andarax, e Subiles, e Uxixar, e Orgiba, e El Jubeyel, e Ferreira, e Poqueira...””, en LADERO QUESADA, M.A.: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, apéndice documental, doc. n.º 49, pág. 368.

(8) Existen dos interrogatorios sobre qué posesiones tenían los infantes granadinos en el reino de Granada en A.G.S., C. y S., leg. 10, fol. 200 y P.R. leg. 11, fol. 123.

(9) A.G.S., M. y P., leg. 11-123, fol. 30.

La descripción que aportan los testigos interrogados es bastante somera y todos coinciden en que Órgiva y El Jubileyn, eran dos valles muy ricos y poblados<sup>10</sup>. Preguntado Hernando Enriquez el Pequeñí, cadí mayor de la ciudad de Granada y de la Alpujarra, concretó aún más diciendo que podría haber unas 440 casas entre las dos tĀ'a/s y que rentarían unos 370.000 mrs.<sup>11</sup>.

Según Mármol, cuando emigró El Zagal, los reyes hicieron merced a los infantes, don Juan y don Fernando, de estas tĀ'a/s hasta 1493, a causa de los disturbios que hubo por estas fechas<sup>12</sup>.

Una vez emigró Boabdil, en octubre de 1493, la Alpujarra revierte por compra en la Corona, tal y como se había establecido en la capitulación, y quedaba abierta a nuevas enajenaciones. A partir de ese momento se conceden varios señoríos en ella: el de Marchena a don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León en 1494<sup>13</sup>; la Orden de Santiago recibe merced de las rentas de la villa de Albuñol<sup>14</sup>; y a don Fernando de Córdoba, el Gran Capitán, en 1499, algunos lugares de la tĀ'a de Órgiva<sup>15</sup>, de los que hablaremos más tarde.

### TĀ'A DE ÓRGIVA.

La tĀ'a de Órgiva linda al O con Lanjarón, que pertenece al Valle de Lecrín —también llamado tĀ'a a principios del siglo XVI—, al E con la de Poqueira, separada de ésta por el río del mismo nombre, y al S la circunda el río Guadalfeo, pasado el cual se abre la tĀ'a de Suhayl. Es una de las entradas, a través de Lanjarón, a la Alpujarra. El propio rey Fernando utiliza esta vía cuando se dirige en los primeros meses de 1500 a sofocar la rebelión de los mudéjares:

*“Y él [Fernando el Católico] se fue camino de la fortaleza de Lanjarón... y esta fortaleza está a la entrada de las Alpuxarras; y como la entrada era fragosa, el*

(10) “...que lo sabe e vido es que las dichas alquerías e valles estavan bien poblados e de rica gente e buenos heredamientos...” (A.G.S., M. y P., leg. 11-123, fol. 29 v.

(11) A.G.S., M. y P., leg. 11423, fol. 35 r. y v.

(12) MÁRMOL CARVAJAL, del L.: *Historia del rebelión...*, pág. 144: “Cuando el Zagal se fue á Berbería, sus altezas hicieron merced á los infantes Alí y Acre, hijos del rey Abulhacen y de la Zoraya, que después fueron cristianos y se llamaron don Juan y don Hernando, de las taas de Orgiba y del Jubilein; y las poseyeron hasta que, alzándose la Alpujarra en el año de 1493, los quitaron sus altezas de allí, y les dieron en recompensa un cuento y cuatrocientas mil de juro, y la tenencia del castillo de Monleon y el gobierno del reino de Galicia”.

(13) A.G.S., M. y P., leg. 46, fol. 41.

(14) LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500”, en *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, págs. 3-88, espec. pag. 56.

(15) A.G.S., R.G.S., 26-IX-1499, fol. 1.

*ejército pasó con dificultad. Y luego que fué pasado, los moros hicieron poca resistencia, y se desbarataron, y Lanxarón se entregó luego a los cristianos. Fueron en el alcance, tras los moros que huían, hasta la villa de Órgiva, que son dos leguas... y luego otro día se comenzó a tratar para que los lugares de las Alpuxarras se entregasen... ”<sup>16</sup>.*

Todavía después de la rebelión esta zona, así como la de Poqueira y Ferreira, estarían expuestas a la intrusión de moros de allende que llegaban, sobre todo, por el puerto del Jubiley<sup>17</sup>. Sin embargo, Lanjarón por el O, y el puerto del Jubiley por el S, no serían las únicas vías de comunicación con el exterior, ya que varios pasos y puertos atravesaban Sierra Nevada, permitiendo estar en contacto con la ciudad y la Vega de Granada.

En 1572 esta tã'a contaba con trece lugares, según el *Libro de Apeo del Estado de Órgiva*<sup>18</sup>: Albacete, Bayacas, *Haratalhaxin*, Carataunas, Soportújar, *Barxal*, *El Fex*, Cãñar, Busquístar, *Benecit*, *Pago*, *Benisalte* y *Sortes*<sup>19</sup>. No tenemos referencias anteriores para saber cuales eran los núcleos que la componían, ya que no hay mención de ella en la mayoría de los documentos reales de la época. Así, por ejemplo, no es nombrada en el *Inventario de Habices de 1501*<sup>20</sup>, cuando se dan cuenta a la Corona de estos bienes en la Alpujarra, Costa y Valle de Lecrín. Del mismo modo que tampoco aparece la tã'a de Marchena, por ser señorial en estas fechas.

Más tarde volvemos a tener noticias de la tã'a de Órgiva, cuando Mármol narra, a fines del siglo XVI, la rebelión de los moriscos. Dice de ella que *“es tierra fértil, llena de muchas arboledas y frescuras, y por ser templada, se crían naranjos, limones, cidros y todo género de frutas tempranas, y muy buenas hortalizas en ella. La cria de la seda es mucha y muy buena, y hay hermosísimos pastos para los ganados, y muchas tierras de labor, donde los moradores de los lugares cogen trigo, cebada, panizo y alcondia, y la mayor parte dellas se riegan con el agua del rio y de las fuentes que bajan de aquellas sierras. Hay en esta taa quince lugares, que los moriscos llaman alcarías, cuyos nombres son: Pago, Benizalte, Sortes, Cãñar,*

(16) SANTA CRUZ, Alonso de: *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. Juan de Mata Carriazo, tomo II, Sevilla, 1951, pág. 202.

(17) MENESES GARCÍA, Emilio: *Correspondencia del Conde de Tendilla*. Madrid, 1974, tomo I, pág. 466: *“Agora es forçado que vaya este de priesa a hazer saber como ayer jueves XXVII del presente saltearon los moros en el Jelebey, camino del Alpuxarra, a ciertos christianos viejos y nuevos...”*. Tomo II, pág. 393: *“Aved informaçion si despues que tuvo los peones que se le dieron, tarde y con mal, si fué alguna vez al Jubilei o si por el an dexado de saltear”*.

(18) A.R.Ch.Gr., cab. 5, estante a.3, leg. 128, 2 tomos.

(19) Aparecen en cursiva los nombres de las alquerías que se despoblaron.

(20) A.G.S., C.M.C., 1.ª época, leg. 131, actualmente en vías de edición.

*el Fex, Bayárcar, Soportújar, Caratanuz, Benizeyes, de Órgiba*"<sup>21</sup>.

De los lugares señalados por Mármol, *Lexur* debía ser Lujar, *Guarros* podría ser identificada con Gualchos, *Luliar* con Olías y *Faragenit* con Fregenite, todas ellas de la tĀ'a de *Suhayl*, situada inmediatamente al S de Órgiva, en el medio montañoso de Sierra de Lújar.

El 26 de septiembre de 1499 los reyes la donan en señorío a Gonzalo Fernández de Córdoba el Gran Capitán. En la carta de merced se hace cesión de los siguientes lugares:

*“de la villa de Orgiba, el Baçet con las caserías de Ahelanejos e de los logares e alearías de Bayaca e Cartunas e Xabotoya e Barjal e Quier e Besenied e Benialzalt e Sortis que son en la taha de Orgiba e del Jubeyel e del logar de Bosquistar que es en la taha de Ferreyra e Poqueyra con todos sus terminos e tierras e destritos e terretorios e con todos sus vasallos que en la dicha villa e lugares y en sus terminos agora ay e oviere de aqui adelante...”*<sup>22</sup>.

No se trataba de la totalidad de la tĀ'a de Órgiva, como tendremos ocasión de ver. Ésta estaba recorrida de N a S por los ríos Sucio, Chico y Seco, que descienden de Sierra Nevada y desembocan perpendicularmente al Guadalfeo, creando una riquísima vega, muy llana, conocida con el nombre de *Albacete*<sup>23</sup>. El poblamiento se distribuye en torno a dos grandes unidades: el llano y la montaña, como veremos a continuación<sup>24</sup>. En la primera se asentaban varias alquerías en torno a un núcleo principal, que los cristianos a su llegada llaman *villa* y que anteriormente había sido una alquería, se trata de *Albacete* de Orgiva, situada en la margen izquierda del río Chico. Estas alquerías eran las de *Benialzalt*, *Besenied*, *Pago* y *Sortis*. Todas ellas, a excepción de Órgiva, son despoblados que han dejado, sin embargo, huellas toponímicas.

Este esquema de poblamiento se repite, en cierto modo, en varios lugares de la Alpujarra como son Cádiar, Ugíjar y Laujar de Andarax. En los tres casos se trata de grandes vegas, muy ricas, en donde hay un lugar principal que va

(21) MÁRMOL CARVAJAL, L. del: *Historia del rebelión...*, págs. 189-190.

(22) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1. Vid. apéndice documental. El documento ha sido citado como existente en el Archivo General de Simancas, por Antonio RODRÍGUEZ VILLA: *Crónicas del Gran Capitán*. Madrid, 1908, B.A.E., t. 10, p. LIX.

(23) ASÍN PALACIOS, Miguel: *Contribución a la toponimia árabe de España*. Madrid-Granada, 1974, pág. 45, *al-basit*, el llano.

(24) Así lo define MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión...*, pág. 190: “La mayor parte destes lugares están en las haldas de las sierras, y los otros en una vega llana que se hace entre ellas, donde esta el lugar de Albacete de Orgiva”.

absorbiendo al resto de las alquerías. De Órgiva dice Gómez Moreno que tenía cuatro barrios “algo apartados de los que *Albacete* era el principal, y aun absorbía con su nombre a la villa”, los otros eran Miçela o Neçila con mezquita, Almizda con rábita y Loçoya<sup>25</sup>. En el *Libro de Apeo* encontramos que “*esta dicha villa de Orjiba se llama por otro nombre, Albacete, porque toda la taha se llama Orjiba*”<sup>26</sup>.

Del resto de las alquerías de la vega hallamos en la margen derecha del río Chico, al NO de Órgiva, un molino de Sortes<sup>27</sup>, más al S, y casi frente a Órgiva, un molino de Benizalte<sup>28</sup> y al S del citado molino, cerca ya del Guadalfeo, se encuentra el Cerrillo de Pago<sup>29</sup>. En la margen izquierda del río, hay lugar llamado Benisiete<sup>30</sup> justo al S de Órgiva, cerca del cortijo de los Pastores.

La población de este lugar de *Benisiete* o *Benecit*, pasó a Órgiva por decreto real después de la expulsión de los moriscos<sup>31</sup>. Es posible que, más tarde, ocurriera algo parecido con el resto de las alquerías de la vega, en el sentido de que bien a través de una orden que planificara el poblamiento o bien por un proceso espontáneo, la villa de Órgiva las absorbiera<sup>32</sup>.

Gómez Moreno dice que se incluyó en el término de Órgiva, *Tíjola*, ya despoblada<sup>33</sup>. Es posible que ya no existiera en 1499 cuando se concede la taha al Gran Capitán, ya que no se menciona en la carta de merced, pero desde luego existió en el siglo XII pues en Idrísî encontramos: “de Cádiar a Tíjola (*Tayula*), que está junto a un río [Guadalfeo] que desemboca en Salobreña (*Šalúbinya*), doce millas; de *Tâyula* a Órgiva (*Uryiba*) hay seis millas”<sup>34</sup>. En efecto, el topónimo Tíjola existe hoy al E de Órgiva, al N del río Guadalfeo y a escasa distancia de él<sup>35</sup>.

Más al N, ya en la sierra, subsisten Cañar, Bayacas, Carataunas y Soportújar. Sin embargo existieron otros lugares como *Barjas* o *Barjal* y *El*

(25) GÓMEZ MORENO, M.: “De la Alpujarra”, *Al-Andalus*, XVI (1951), págs. 17-36, espec. pág. 24.

(26) A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo I, fol. 60 v.

(27) M.T.N., hoja 1.042-III, Órgiva, 1:25.000, cuad. 461-462-36° 55' 04" 79-4085. (28) M.T.N., hoja 1.042-III, Órgiva, 1:25.000, cuad. 461-462/4084-4083.

(29) M.T.N., hoja 1.042-III, Órgiva, 1:25.000, cuad. 461-462-4083-4082. (30) M.T.N., hoja 1.042-III, Órgiva, 1:25.000, cuad. 462-463/4083-4082.

(31) “*El lugar de Benecit de la taha de Orgiba se mando fuere anejo a la villa de Albacete de Orgiva y la vecindad del y de la dicha villa fuere toda una*”, en A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Orgiva, tomo I, fol. 136.

(32) Esto parece apuntar el Libro de Apeo en el que se dice que “*los lugares de Beneacir e Benisalte e Pago e Sortes que están junto a el [Albacete] que siempre han andado juntos e aun todos se tenían por varrios de Albacete*”, en A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo I, fol. 61, r. y v.

(33) GÓMEZ MORENO, M.: “De la Alpujarra”, pág. 24.

(34) AL-IDRISI: *Los caminos de al-Andalus...*, pág. 89.

(35) M.T.N., hoja 1.042-III, Órgiva, 1:25.000, cuad. 465-466/4084-4083.

*Fex*. En el extremo noroccidental de la tã'a está Cãnar, entre los ríos Sucio, al O, y Chico, al E. *El Fex*, decía estar muy cerca de la anterior<sup>36</sup>, y después de la guerra de los moriscos quedó despoblada, formando, a partir de entonces, ambas una sola población<sup>37</sup>. Ninguna de las dos fue cedida en merced al Gran Capitán<sup>38</sup>, aunque éste tenía algunas propiedades —hornos de pan y tiendas— en ambas<sup>39</sup>. Siguiendo hacia el E, se encuentra Bayacas (*Bayaca*), en la margen derecha del río Chico. Próxima a ella estaría el barrio de *Haratalhaxin*<sup>40</sup>, que quedaría despoblado tras la expulsión de los moriscos<sup>41</sup>. Hacia el NE de Bayacas, pasado el río Chico, nos encontramos con Carataunas (*Cartunas*). Y al N de ella, en la margen derecha del barranco de Órgiva, está Soportújar (*Xabotaya*).

No conocemos, en cambio, con seguridad, donde podrían situarse *Barjal* y *Quiér*, también pertenecientes a Gonzalo Fernández de Córdoba<sup>42</sup>. De la primera queda el topónimo en un barranco, barranco de Barjas, al NE de Cãnar<sup>43</sup> y, encima de Soportújar, cerca de donde arranca la acequia que sale del río Chico, hay un molino con el mismo nombre<sup>44</sup>. Faustino Rodríguez Monteoliva dice de *Barjal* que “estaba situado en la margen derecha de Río Chico, por encima del puente Don Polis, a la altura de Soportújar”<sup>45</sup>. De *Quiér* no hemos encontrado ninguna referencia de momento.

Gómez Moreno habla también de *Besquerina* “simple cortijo, con rábita, que fue del duque de Sesa, como toda esta taha”<sup>46</sup>, aunque no tenemos constancia de que le fuera concedido en 1499<sup>47</sup>. Hoy queda el topónimo en una acequia

- (36) GÓMEZ MORENO, Manuel: “De la Alpujarra”, pág. 24: “Cãnar, antes apellidada El Gébel o Cãnar la Alta, con su anejo el Fegi o la Baja o simplemente *El Fex*”.
- (37) “*La mojonera de estos dos lugares se hizo junta por ser toda una poblacion*”, A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo II, fol. 7 r.
- (38) A.G.S., R.G.S., 26-IX-1499, fol. 1.
- (39) “*Hay un horno de pan cocer e vna tienda que son del duque*”, tanto en Cãnar como en *El Fex*, A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo II, fols. 3 r. y 7 r.
- (40) “*El lugar de Haratalhaxin esta a un tiro de arcabuz del dicho lugar de Vayaca*”, A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo II, fol. 5 r.
- (41) No se dice nada a este respecto en el Libro de Apeo del Estado de Órgiva, pero se menciona que sólo había en ella vecinos moriscos, sin ningún cristiano viejo. En cuanto a la repoblación se habla de cuantos vecinos ha de tener el lugar de Bayacas, pero no se dice nada de *Haratalhaxin*.
- (42) A.G.S., R.G.S., 26-IX-1499, fol. 1.
- (43) M.T.N., hoja 1.042-1, Lanjarón, 1:25.000, cuad.
- (44) M.T.N., hoja 1.042-1, Lanjarón, 1:25.000, cuad. 463-464/8840-8740.
- (45) RODRÍGUEZ MONTEOLIVA, Faustino: *El señorío de Órgiva (1500-1751). Toponimia e Historia*. Granada, 1985, pág. 55.
- (46) GÓMEZ MORENO, M.: “De la Alpujarra”, pág. 24. También es mencionada en el Libro de Apeo como cortijo: “*Este lugar [El Fex] divide terminos con el termino de Cãnar y Lanxaron e con el cortijo de Besquerina que diz que es del Duque*”, en A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo II, fol. 6 v.
- (47) No aparece entre los lugares que le son entregados (A.G.S., R.G.S., 26-IX-1499, fol. 1.).

—acequia de Mesquerina<sup>48</sup>—que sale del río Lanjarón y surca la zona al NE de Cáñar.

Al S de la tã'a, pasado el río Guadalfeo, en la margen derecha del barranco de Los Castillejos que recorre la ladera N de Sierra Lújar hasta desembocar en dicho río, se encuentra el Castillejo de Órgiva<sup>49</sup>. El yacimiento está muy destruido al haberse edificado un cortijo encima de lo que pudo ser el bastión principal. Hoy pueden distinguirse con alguna dificultad dos recintos: uno constituido por la base de una estructura rectangular a la que hay adosado un aljibe que debió tener bóveda; y otro, el que envuelve el yacimiento con los restos de lo que podría ser una muralla que está muy deteriorada y, dentro de la cual se encuentra un segundo aljibe, de menores proporciones que el anterior y muy bien conservado. La cerámica hallada nos permite decir que hay poblamiento prehistórico y romano —dada la existencia de *terra sigillata* y de *tegulae*— en la zona. Por otra parte, se observan fragmentos a mano o a torno lento, lo que apunta a una cronología califal o anterior, aunque este extremo no podemos confirmarlo; un fragmento de cuerda seca total nos proporciona una fecha de ocupación del castillo en torno al siglo XI; asimismo algunos otros vidriados en melado, pertenecientes a ataifores, podrían ser de esta época o quizá del siglo anterior. Hallamos también cerámica nazarí aunque en menor proporción<sup>50</sup>.

Las noticias que nos han permitido avanzar esta estructura de poblamiento, a excepción de los datos arqueológicos, son muy tardías (finales del siglo XV) por lo que es difícil aventurar qué ocurría en épocas precedentes. Debió existir en la zona poblamiento romano, dados los restos cerámicos comentados anteriormente; e incluso, los topónimos Órgiva y Tíjola, pueden hacernos pensar en una presencia romana que hemos podido confirmar en otros puntos de la Alpujarra. Por otra parte, se advierte una ocupación desde, prácticamente, los primeros tiempos árabes, en el que el “Castillejo”, tuvo una gran importancia. La aparente escasez de cerámica nazarí pondría de manifiesto, quizás, una ocupación más ocasional del castillo, pues es cierto que en esta época la organización administrativa y territorial sufre grandes transformaciones, de las cuales es una clara manifestación la nueva división en tã'a/s del territorio alpujarreño<sup>51</sup>. Probablemente esto conllevaba el abandono o el detrimento de unas fortalezas en beneficio de otras,

(48) M.T.N., Lanjarón, hoja 1.042-1, 1:25.000, cuad. 458-459/<sup>90</sup>40-<sup>89</sup>40. (49) M.T.N., hoja 1.042-III, Órgiva, 1:25.000, cuad. 462-463/<sup>40</sup>82-<sup>40</sup>81.

(50) CRESSIER, Patrice: “L'Alpujarra médiévale: une approche archéologique”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIX (1983), págs. 89-124, espec. págs. 109-111, menciona este castillo.

(51) CRESSIER, P.: “Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du *ḥiṣn* à la *tã'a*”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX (1984), págs. 115-144, *passim*.



como sabemos que ocurrió en algunos lugares de la Alpujarra costera<sup>52</sup>.

La vida económica de estas alquerías se basaba en una explotación integral del área de cultivo irrigada que era la más importante no sólo de su extensión agrícola, sino también cualitativamente hablando. Las noticias, ya tardías, de los *Libros de Apeo*, dejan muy clara esta cuestión:

*“Tierras de secano no las ai y algunas son muy pocas e de muy poco valor, que nunca se ha hecho caso dellas porque aunque en tiempo de moriscos se les repartía la farda en respecto de las heredades y labor que tenían, no hadan caso de los dichos secanos en toda la taha de Orxiba”*<sup>53</sup>.

*“Ay en los dichos terminos muchas tierras de secano para sembrar, pero esto siempre se ha tenido por baldíos para los ganados”*<sup>54</sup>.

Las referencias fiscales de época mudéjar<sup>55</sup> demuestran que aunque teóricamente existía un derecho que gravaba el secano con un quilate por cada marjal sembrado —“derecho de los marjales de secano”—, no parece que llegara a cobrarse<sup>56</sup>.

En este sentido, hay una adaptación total al medio físico, sobre todo, en lo que se refiere a las alquerías de la ladera de Sierra Nevada, aterrazando el terreno y aprovechando la pendiente para dirigir el agua. Ésta se obtiene del curso de los tres principales ríos de la tã'a y se conduce mediante acequias hasta balsas o albercas, desde las cuales se vuelve a distribuir. Actualmente existen tandas de riego y también las había en época morisca, aunque desconocemos lo que ocurría en etapas precedentes. En otros lugares de la Alpujarra, sobre todo en su parte oriental, tenemos documentado este procedimiento que se debería, quizás, a momentos de escasez de agua<sup>57</sup>.

En cuanto a los cultivos, parece que la producción cerealística era la fundamental, tanto en secano como en regadío: trigo, cebada, panizo, alcandía

(52) MALPICA CUELLO, Antonio en “Castillos y sistemas defensivos en las tã'a/s alpujarreñas de Sâhil y Suhayl: un análisis histórico y arqueológico”, *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*. Huesca, 1986, tomo III, págs. 357-380, demuestra que castillos que habían desempeñado un importante papel en la primera época de ocupación del territorio por los árabes e, incluso, más tarde, en la ordenación del mismo, como el de Juliana (*Sâhil*) y el de Olías (*Suhayl*), no se ocupan en época nazarí (págs. 355-356 y 369), como demuestra la cerámica de superficie que es de época califal e intermedia (almorávide y almohade). Otros, en cambio, adquieren mayor relevancia en esos momentos, como el de Albuñol (*Sâhil*), cuya cerámica señala una ocupación desde época almorávide hasta nazarí (pág. 368).

(53) A.R.Ch.Gr., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo I, fol. 3 r.

(54) A.R.Ch.G., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo I, fol. 62 v.

(55) A.G.S, Expte. ha., leg. 4, son las rentas de la Alpujarra del año 1496.

(56) Se encuentra entre otros derechos que nunca se cobraron por ser considerados ilegales.

(57) A.G.S., C.M.C., 1.ª época, leg. 131.

y centeno. En la vega se daban también todo tipo de hortalizas. Y, lo más importante, era el que el espacio cultivado es siempre un suelo arbolado, lo que permitía aprovecharlo al máximo. Se plantea además una asociación de cultivos: los cereales se alternan con leguminosas que, a su vez, regeneran la tierra, e, incluso, con plantas textiles y tintóreas. Dándose así una gran intensividad. Sabemos, por ejemplo, que la alheña y el lino estaban muy extendidos en la Alpujarra<sup>58</sup>. Los árboles, además del moral, eran de diversas clases aquellos que daban frutos<sup>59</sup>: olivos, castaños, higueras, almeces, nogales, cerezos, albaricoqueros, granados, manzanos, perales, almendros, serbales, ciruelos y parras. También hemos documentado otras especies como álamos, encinas, fresnos.

A su vez la intensividad de la que hablábamos viene marcada porque se aprovechan todos los espacios posibles. De manera que se cultiva en las laderas de ramblas y barrancos, márgenes de ríos, incluso en casos en donde las crecidas podían arruinar las cosechas. A este respecto los nombres de los pagos son especialmente reveladores en toda la Alpujarra<sup>60</sup>. En lo que respecta al regadío ya hemos dicho como la tierra es acondicionada en terrazas para adaptarse a las empinadas pendientes, también hay que señalar como estos cultivos entran hasta la misma alquería, no existiendo así ninguna división entre núcleo poblado y tierra cultivada. En cuanto al secano, se llegaba a veces a cultivar muy alto, en la misma sierra. Hoy todavía se recuerda que se ha sembrado —“*cuando había hambre*”, ya no— hasta incluso los 2.500 ms., especialmente, centeno.

La actividad ganadera era también muy importante en esta zona y, en general en toda la Alpujarra. En verano el ganado pastaba en Sierra Nevada y en invierno bajaban al Campo de Dalias o a Motril y Salobreña<sup>61</sup>. El aprovechamiento del monte era de gran interés. Algunas alquerías como Cãñar se dedicaban a la elaboración del carbón<sup>62</sup>. La caza también estaba presente de manera muy destacada y permitía completar la economía doméstica.

(58) A.G.S., C.M.C., 1.ª época, leg. 131 y Expte. Ha., leg. 4.

(59) Así lo hemos constatado en los habices A.G.S., C.M.C., 1.ª época, leg. 131 y en otros documentos de compra-venta.

(60) TRILLO SAN JOSÉ, Carmen y HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: “Topónimos de la Alpujarra según un manuscrito de rentas de habices”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXVII-(1988), págs. 285-306.

(61) MÁRMOL CARVAJAL, L. del: *Historia del rebelión...*, pág. 191: “*De verano hay en estas sierras hermosísimos pastos para los ganados; y de invierno, porque es tierra muy fría, los llevan a lo de Dalias, ó hácia Motril y Salobreña, que es mas caliente y templado por razón de los aires de la mar*”.

(62) A.R.Ch.G., Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo II, fol. 5 r.: “*...en el qual [Cãñar] habia en tiempo de moriscos treinta y quatro vezinos, todos moriscos, gente pobre porque lo mas de su trato era ser carboneros y llevar a bender leña a Orxiba*”.

## LA CONCESIÓN AL GRAN CAPITÁN.

Como ya hemos dicho, los Reyes Católicos hicieron merced, en Granada, a 26 de septiembre de 1499<sup>63</sup>, a D. Gonzalo Fernández de Córdoba de un señorío en la tĀ'a de Órgiva y de la alquería de Busquístar, en la vecina tĀ'a de Ferreira. Como se puede apreciar y ya hemos puesto de relieve, la concesión no incluía la totalidad de la citada tĀ'a y no se respetaban tampoco sus límites. De esta forma, es claro que los Reyes no entregaban un territorio en su integridad, al contrario de lo que ocurrió en otros puntos de la Alpujarra (caso de Marchena, por ejemplo<sup>64</sup>). Ciertamente, se puede considerar que era la inmensa mayor parte del conjunto territorial de la tĀ'a nazarí, con la excepción de Cáñar y *El Fex*, que, además, se hallaban en su extremo NO. Pero menos explicable es el caso de Busquístar, algo alejada de la vega de Órgiva y de su área inmediata. Aunque cabe pensar que las alquerías eran el objeto de la entrega, como queda explícitamente recogido en el documento de cesión, no cabe duda de que en época nazarí el territorio era algo más complejo. Sabemos que estas unidades del poblamiento (las alquerías) tenían límites propios<sup>65</sup>, pero asimismo que la organización del espacio se hace en distritos de mayor amplitud. Nótese, por ejemplo, cómo los propios monarcas denominan *villa* al *Baçet* o zona llana de Órgiva, destacándola del resto de los núcleos. Al mismo tiempo se puede comprobar, en atención al mismo texto, que hay una cierta jerarquía en el poblamiento. No creemos que la diferencia entre *logares e alcanas*, de un lado, y *caserías*, de otro, sea caprichosa. En efecto, se puede saber que la mayor parte de los *logares e alcanas* eran núcleos de características definidas, según hemos puesto de relieve más arriba; pero también hay que decir que *Ahelanejos* sería, muy probablemente, de entidad menor, tal vez un *miçhar* o *maýšar*<sup>66</sup>. Sin duda, en virtud de ser alquería con límites propios se concedió Busquístar al Gran Capitán; no es menos destacable, en esa línea, que se rompía la organización territorial de la tĀ'a de Ferreira, desmembrándola de ella, sin que podamos saber a ciencia cierta la causa que llevó a los Reyes Católicos a hacerlo. Tal vez haya que pensar en la riqueza minera de esta zona y, en particular, de Busquístar, en cuyos términos se encuentran unas importantes minas, seguramente explotadas desde antiguo.

Sin embargo, sólo se trata de una conjetura, por el momento difícil de

(63) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1. Edit, en nuestro apéndice documental.

(64) MALPICA CUELLO, Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: "Fiscalidad y poblamiento en la tĀ'a de Marchena". *Homenaje al prof. Bosch Vilá*. Granada (en prensa).

(65) ACIÉN ALMANSA, Manuel: Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos. Málaga, 1979.

(66) OLIVER ASÍN, Jaime: "Maýšar-cortijo. Orígenes y nomenclatura árabe del cortijo sevillano, *Al-Andalus*, X (1945), págs. 109-126.

comprobar. La cesión territorial, como se habrá advertido, distorsionaba el distrito nazarí y lo recomponía en beneficio del nuevo señor. La feraz vega de Órgiva, en donde se hallaban varias alquerías, era el punto de su explotación. En el pleito de los infantes de Granada hay una general coincidencia a que eran tierras ricas y bien pobladas. No en vano habían sido objeto de transacciones con los derrotados reyes granadinos. Apoyándose en el núcleo principal ejercería su dominio sobre el conjunto territorial.

La consesión señorial, según consta documentalmente, se hacía:

*“acatando los muchos e buenos e leales e señalados seruiçios que vos, Gonçalo Fernandes de Cordoua, nuestro capitan e del nuestro consejo nos avedes fecho e fazedes de cada dia asy en la guerra de los moros enemigos de nuestra santa fe catolica e conquista deste reyno de Granada como en las partes de Ytalia donde, aviendo nos tomado las armas por la defensyon dicha yglesia romana como somos obligados e aviendos vos enviado para ello a aquellas partes por nuestro capitan con alguna gente de pie e de cauallo, vos, en la defensyon e recobramiento del fevdo e de las tierras de la dicha yglesia romana que entonçes le avian seydo ocupadas nos fezistes muy grandes e señalados seruiçios...”*<sup>67</sup>.

No son excepcionales los motivos aducidos, aunque sí extraordinarias las acciones del receptor. Dicho de otra manera, en esta donación se señalan como méritos las acciones llevadas a cabo en el reino de Granada, como ocurre en otros casos, tal en Marchena, dada a D. Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, en Segovia, a 23 de agosto de 1494<sup>68</sup>. En cualquier caso, es evidente que los méritos de D. Gonzalo por sus acciones en las campañas granadinas eran más que sobrados. Desde 1483, con el asalto de Tajara<sup>69</sup>, hasta la etapa final de la guerra granadina<sup>70</sup>, el noble de la casa de Aguilar, D.

(67) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(68) ...“por nos conyderado e acatado los muchos e buenos e leales, muy señalados seruiçios que vos, don Gutierre de Cardenas, comendador maior de Leon, nuestro contador maior e del nuestro consejo, nos avedes fecho e fasesdes de cada dia, espeçialmente los muchos e muy señalados seruiçios que nos fesistes en la guerra que tobimos con los moros del reyno de Granada, enemigos de la nuestra santa fe catolica, el qual por la graçia de Dios nos ganamos, en la qual dicha graçia desde que la mandamos començar fasta que ganamos todo el dicho reyno vos nos seruistes con vuestra persona e casa e gente contynuamente, poniendo vos muchas veses a mucho arrisco e pelygro, e en alguna hemienda e remuneracion de los dichos vuestros seruiçios, e porque queden memoria dellos en vuestra casa, vos fasemos graçia e merçed e donacion”... (A.G.S., M. y P. leg. 46, fol. 41).

(69) PÉREZ DEL PULGAR, Hernán: *Breve parte de las hazañas del excelente nombrado Gran Capitán*. Edic. RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Crónicas del Gran Capitán*. Madrid, 1908, B.A.E., t. 10, págs. 555-589, espec. págs. 560-561.

(70) Pueden seguirse *in extenso* en la biografía de Luis María de LOJENDIO: *Gonzalo de Córdoba (El Gran Capitán)*. Madrid, 1952, y, dentro de lo que es la guerra en su conjunto, en LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Castilla y la conquista del reino de Granada...*, págs. 19-68.

Gonzalo Fernández de Córdoba, da muestras de su valor y capacidad militar. Estas quedaron suficientemente probadas en la conquista del reino de Granada, pero se manifestaron ampliamente en las campañas de Italia, que comienzan en 1495, y en donde permanecería hasta 1507<sup>71</sup>. En un intervalo de sus luchas, vuelto a España, en 1499, recibió la citada merced real de Órgiva.

No era la única que le había sido dada en el mismo reino de Granada. Así, tenía la tenencia de Íllora, concedida por los Reyes Católicos a poco de su conquista<sup>72</sup>, que le suponía unos ingresos de 200.000 mrs. anuales a principios del siglo XVI<sup>73</sup>, y la de Castell de Ferro, por la que percibía 100.000 mrs., en 1491 al menos<sup>74</sup>. Más tarde, el 30-IV-1508, recibía la tenencia de Loja y era nombrado *gobernador* de la ciudad, su término y jurisdicción<sup>75</sup>. Sabemos de otras mercedes situadas en el reino de Granada y en otras partes, especialmente en la zona cordobesa<sup>76</sup>.

En todo caso, no eran de importancia y, ha de observarse, que sólo se le entregó un territorio en la merced de Órgiva. Mezquina recompensa para sus grandes servicios militares. No es de extrañar, porque ya en sus últimos años sufrió incluso intrigas de todo tipo, como las que se derivaron de su entrada en Loja<sup>77</sup>. Pero estos son temas que escapan a nuestro interés actual.

La merced de Órgiva es, pues, de gran importancia. Se da de la siguiente manera:

*“con todos sus terminos e tierras e destritos e terretorios e con todos los vasallos que en la dicha villa e lugares y en sus terminos agora ay e oviere de aquí adelante con la justia e juridiccion e çiuil e criminal alta e baxa mero e misto ynperio e con las casas, huertas, corrales, viñas e tierras labradas e no labradas que son nuestras e nos pertenescen en la dicha villa e logares e en sus términos e tierras, e con los prados e pastos e abreuaderos e exidos e sotos e arboles frutuosos e ynfrutuosos e montes e dehesas, rios, molinos e fuentes, aguas corrientes, estantes e*

(71) Pueden seguirse las vicisitudes de la guerra en Italia en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: “La crisis del nuevo Estado (1504-1516)”, en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir.): *Historia de España*, t. XVII, *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, vol. II, Madrid, 1969, págs. 643-729.

(72) PÉREZ DEL PULGAR, Hernán: *Breve parte...*, pág. 561.

(73) LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Defensa de Granada a raíz de la Conquista (1492-1501)”, en *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, págs. 187-232, espec. pág. 215.

(74) LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Defensa de Granada...”, pág. 212.

(75) RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: “Un ceculario del Rey Católico (1508-1509)”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. LV (1909), págs. 137-138.

(76) RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Crónicas del Gran Capitán*, págs. LVIII-LIX.

(77) Vid. MALPICA CUELLO, Antonio: “Análisis de un “conflicto social”: la oposición al Gran Capitán en el reino de Granada”. *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel TUÑÓN de Lara*. Madrid, 1981, vol. I, págs. 123-132.

*manantes e con las escriuanias, alguaziladgos, seruiçios e fueros e derechos, maravedis para pechos e derechos e otras qualesquier rentas e penas e calupnias que a nos pertenesçen o pertenesçer pueden e deuen en qualquier manera en la dicha villa y logares y en sus terminos e vasallos por razon del señorío dellas, e con todos los diezmos de los moros que agora biuen e de aqui adelante biuieren en la dicha villa y logares y sus terminos, los quales a nos pertenesçen por bulla e prouision apostolica que dello tenemos e con todas las otras cosas, quantas la dicha villa e logares han e aver pueden e deuen de derecho, vso e costumbre. E retenemos en nos e para nos e para nuestros subçesores en los dichos nuestros reynos la soberanya de nuestra justiçia real e que las apelaciones de vos o de vuestro alcalde mayor, sy lo a y oviere vaya ante nos e ante nuestros oydores de la nuestra avdiencia e chançilleria, e que nos fagamos e mandemos fazer justiçia en la dicha villa e logares e en sus terminos cada que nos fuere pedida o nos vieremos que cumple a nuestro seruiçio de la mandar fazer... ”<sup>78</sup>.*

En parecidos términos se pronuncian los Reyes en otras concesiones, como la de Vélez-Benaudalla y Guájar la Baja a D. Juan de Ulloa<sup>79</sup>, no lejos de Órgiva; la ya citada de Marchena al comendador mayor de León, D. Gutierre de Cárdenas<sup>80</sup>; la de Orce y Galera, a D. Enrique Enriquez<sup>81</sup>, y la de Velefique y Fener al conde de Urueña<sup>82</sup>. Los ejemplos, que son de primera época, es decir, de los primeros años de la conquista castellana, ofrecen una panorámica suficientemente representativa, aunque podrían multiplicarse. En realidad, no se observan variaciones, como ya puso de manifiesto José M.<sup>a</sup> Ruiz Povedano<sup>83</sup>. En efecto, de acuerdo con el citado autor, entre las cláusulas encontramos, aquéllas *definitorias* y *prescriptivas* como son las siguientes:

- a) Señorío territorial: “*con todos sus términos, e tierras, e destritos, e terretorios... ”<sup>84</sup>.*
- b) Vasallos: “*con todos los vasallos que en la dicha villa e lugares y en sus terminos agora ay e oviere de aqui adelante ”<sup>85</sup>.*

(78) A.G.S., R.G.S., 1499-IX, fol. 1.

(79) A.G.S., M. y P., leg. 113.

(80) A.G.S., M. y P., leg. 46, fol. 41.

(81) Guadalupe, a 24 de junio de 1492 (A. Casa de Cázulas, leg. 9, pieza 1, doc. 1. Public. MALPICA CUELLO, Antonio, QUESADA QUESADA, Tomás y RUEDA LLORCA, José M.<sup>a</sup>: *Colección diplomática del Archivo de la Casa de Cázulas (1368-1520)*. Granada, 1982, doc. 15, págs. 53-57.

(82) Guadalupe, 25 de junio de 1492 (A. Casa de Cázulas, leg. 5, pieza 1, doc. 2. Public. MALPICA CUELLO, Antonio, QUESADA QUESADA, Tomás y RUEDA LLORCA, José M.<sup>a</sup>: *Colección diplomática del Archivo...*, doc. 16, 58-62).

(83) “Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado reino de Granada”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba 1978, págs. 357-373.

(84) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(85) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

- c) Justicia y jurisdicción señorial: “*con la justiçia e juridiçion çivil e criminal, alta e baxa, e mero e misto ynperio*”<sup>86</sup>.
- d) Posesión de tierras comunales: “*con los prados e pastos e abreuaderos e exidos e sotos e arboles frutuosos e ynfrutuosos e montes e dehesas, ños, molinos fuentes, aguas corrientes, estantes e manantes*”<sup>87</sup>.
- e) Gobierno del señorío: “*con las escriuanias, alguaziladgos, seruiçios e fueros e derechos*”<sup>88</sup>.
- f) Posesión de cualquier tipo de renta: “*pan, pechos e derechos e otras qualesquier rentas e penas e calupnias... e con todos los diezmos de los moros que agora biuen e de aqui adelante biuieren...*”<sup>89</sup>.

Sin embargo en cuanto a la posesión militar de castillos o fortalezas, no se dice nada al respecto, como sí ocurría en el señorío de Marchena<sup>90</sup>, sino que más bien al contrario se explicita que “*no podays vos ni vuestros herederos labrar ni edificar de nuevo fortalezas algunas en la dicha villa e logares mas de las que agora ay syn nuestra liçençia e mandado*”<sup>91</sup>. Esta formaría parte de las cláusulas restrictivas impuestas por la Corona, junto con las siguientes:

— En lo que respecta a la gobernación del señorío, encontramos estas limitaciones:

- a) La justicia señorial queda interrumpida por la justicia real: “*e retenemos en nos e para nos e para nuestros subçesores en los dichos nuestros reynos la soberania de nuestra justiçia real...*”<sup>92</sup>.
- b) Fiscalización de cargos públicos por la Corona: “*que si oviere de aver escriuano o escriuanos publicos christianos en la dicha villa e logares que tengan aquellos tales títulos nuestros e de los reyes que despues de nos vinieren o que en otra manera no puedan usar de las dichas escrivanias*”<sup>93</sup>.
- c) Control por parte de la Corona de fuentes de riqueza como minas de oro y plata: “*quedando para nos los mineros de oro e plata e otros metales...*”<sup>94</sup>.

(86) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(87) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(88) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(89) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(90) “*Vos fazemos graçia e merçed e donaçion pura, perfeta e acabada... de la villa de Marxema, que es en el dicho reyno de Granada, con su fortaleza...*”, A.G.S., M. y P., leg. 46, fol. 41.

(91) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(92) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(93) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(94) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

- d) Reserva de alcabalas y tercias, monedas y moneda forera: “*sacando alcaualas e terçias sy las y ouiere en la dicha villa e logares quando fueren poblado de Christianos... e asymismo sacando pedidos e monedas e moneda forera quando nos la mandásemos repartyr en nuestros rey nos...*”<sup>95</sup>.

Es, por tanto, un señorío pleno —jurisdiccional y solariego— aunque hay una intromisión por parte de la Corona, común por otro lado a las mercedes señoriales después de la guerra de Granada<sup>96</sup>. Parece que desde el principio la posesión del señorío de Órgiva se vió envuelta en pleitos y problemas, especialmente por lo que se refería a la propiedad de los habices de las iglesias, los cuales le pertenecían<sup>97</sup>. Por otro lado, la riqueza del señorío era bastante limitada. Si tenemos en cuenta las referencias del *Libro de Apeo* de 1572, de un total de 4.000 marjales de tierra de riego que existían en la vega de Órgiva, sólo 1.000 eran del duque y el resto del rey<sup>98</sup>.

Llama la atención que tanto este señorío como el de Marchena se encuentren en ambos extremos de la Alpujarra que son, al mismo tiempo, dos lugares de paso fundamentales, el uno por el río Guadalfeo, como ya hemos visto, y el otro, por los valles del Andarax y el Nacimiento. Se puede pensar, por tanto, que son cedidos por la Corona para controlar con mayores garantías esta zona<sup>99</sup>.

(95) A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1, vid. apéndice documental.

(96) RUIZ POVEDANO, J. M.ª: “Consideraciones sobre la implantación de los señoríos...”, pág. 366.

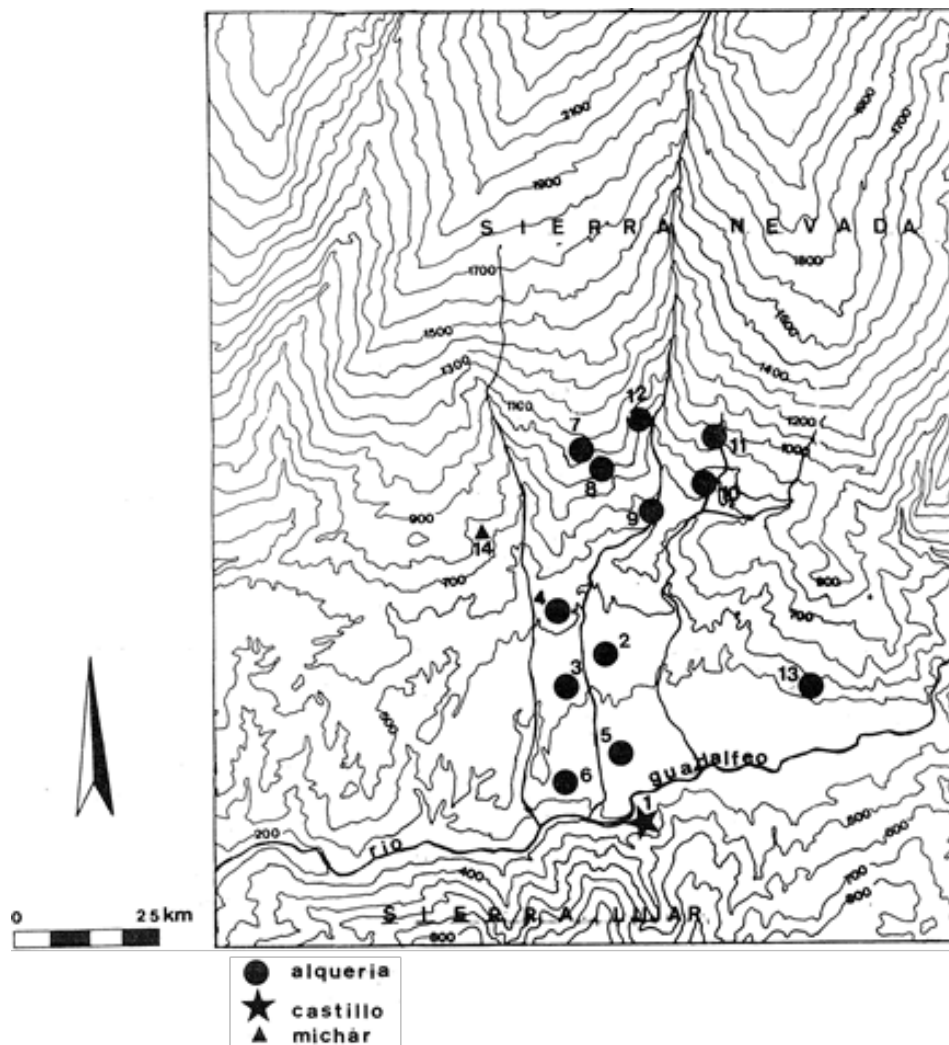
(97) GARZÓN PAREJA, Manuel: “Señoríos del reino de Granada”, *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo CLXXIV (1977), págs. 571-636, espec. pág. 602, alude a estas dificultades. Por su parte, en el Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo I, fol. 62 v. se especifica que “*todos los hornos, tiendas, mesones, molinos de aceite que habia en los dichos lugares eran del duque porque eran habices de la iglesia y todos los poseía el duque*”.

(98) “*...en todos estos cinco lugares [los de la vega de Órgiva] podra hauer 4000 marjales de tierra de riego, los 1000 del duque y christianos viejos, particulares y los demas son de su magestad.*”, Libro de Apeo del Estado de Órgiva, tomo I, fol. 61 v.

(99) *Encabezamiento*: Gonçalo Fernandes de Cordoua. Merçed a Gonçalo Fernandes de çiertos [tachado: vasallos] lugares e vasallos. 1499.



## MAPA DE LAS ALQUERÍAS DE LA TÀ'A DE ÓRGIVA A FINALES DEL SIGLO XV.



- |                                |                     |                                    |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| 1.- El "Castillejo" de Órgiva. | 6.- Pago            | 11.- Sopotújar.                    |
| 2.- Órgiva.                    | 7.- Cañar.          | 12.- Barjas.                       |
| 3.- <i>Benizalte*</i> .        | 8.- <i>El Fex</i> . | 13.- Tíjola.                       |
| 4.- Sortes.                    | 9.- Bayacas.        | 14.- <i>Michar de Besquerina</i> . |
| 5.- <i>Benisiete*</i> .        | 10.- Carataunas.    |                                    |

(\*) Los nombres en cursiva corresponden a alquerías-despoblado.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1499, septiembre-26. Granada.

*Merced a don Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, de la taha de Órgiva, del Jubeyel y el lugar de Busquístar*

A.-A.G.S., R.G.S., IX-1499, fol. 1.

Don Fernando e doña Ysabel<sup>99</sup> por la graçia de Dios rey e reyna de Castilla, de León, de Aragon, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Çerdeña, de Cordoua, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarues, de Aljezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, conde e condesa de Barçelona, e señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Rosellon e de Çerdenia, marqueses de Oristan e de Goçiano. Por quanto de los reyes e prinçipes es propia cosa honrrar e sublimar e fazer graçias e merçedes a los sus subditos e naturales, espeçialmente a aquellos que bien e lealmente los syrruen, lo qual por nos acatado e acatando los muchos e buenos e leales e señalados seruiçios que vos, Gonçalo Fernandes de Cordoua, nuestro capitán e del nuestro consejo nos avedes fecho e fazedes de cada dia, asy en la tierra de los moros enemigos de nuestra santa fe catolica e conquista deste reyno de Granada como en las partes de Ytalia, donde aviendonos tomado las armas por la defensyon dicha yglesia romana, como somos obligados, e aviendo vos enbiado nos para ello a aquellas partes por nuestro capitán con alguna gente de pie e de cauallo, vos, en la defension e recobramiento del fevdo e de las tierras de la dicha yglesia romana, que entonçes le avian seydo ocupadas, nos fezistes muy grandes e señalados seruiçios. E en alguna henmienda e remuneracion deltas vos fazemos graçia y merçed y donacion, pura, perfeta y acabada, que es dicha entre biuos, e no reuovable para agora e para sienpre jamas, para vos y para vuestros herederos e subçesores e para aquel o aquellos que de vos o de ellos ouieren cavsa e razon en qualquier manera de la villa de Órgiva, el Baçet con las caserias de Ahelanejos e de los logares e alcarias de Bayaca e Cartunas e Xabotoya e Bar jal e Quier e Besenied e Pago e Benialzalt e Sortis que son en la taha de Orgiba e del Jubeyel e del lugar

de Bosquistar, que es en la taha de Ferreyra e Poqueyra, con todos sus terminos e tierras e destritos e terretorios e con todos los vasallos que en la dicha villa e lugares y en sus terminos agora ay e oviere de aqui adelante con la justíçia e juridiçion çiuil e criminal alta e baxa mero e misto ynperio e con las casas, huertas, corrales, viñas e tierras labradas e no labradas que son nuestras e nos pertenesçen en la dicha villa e logares e en sus terminos e tierras, e con los prados e pastos e abreuaderos e exidos e sotos e arboles fruticosos e ynfruticosos e montes e dehesas, rios, molinos e fuentes, aguas corrientes, estantes e manantes e con las escriuanias, alguaziladgos, seruiçios e fueros e derechos, maravedis, pan, pechos e derechos e otras qualesquier rentas e penas e calupnias que a nos pertenesçer pueden o deuen en qualquier manera en la dicha villa y logares y en sus terminos e vasallos por razon del señorío dellas. E con todos los diezmos de los moros que agora biuen e de aqui adelante biuieren en la dicha villa y logares y sus terminos, lo quales a nos pertenesçen por bulla e prouision apostolica que dello tenemos e con todas las otras cosas, quantas la dicha villa e logares han e aver pueden e deuen de derecho, vso e costunbre. E retenemos en nos e para nos e para nuestros subçesores en los dichos nuestros reynos la soberanya de nuestra justíçia real e que las apelaciones de vos o de vuestro alcalde mayor, sy lo y oviere vaya ante nos e ante nuestros oydores de la nuestra Avdiencia e Chançilleria e que nos fagamos e mandemos fazer justíçia en la dicha villa e logares e en sus terminos cada que nos fuere pedida o nos vieremos que cumple a nuestro seruiçio de la mandar fazer. E que no podays vos ni vuestros herederos labrar ni edeficar de nuevo fortalezas algunas en la dicha villa e logares mas de las que agora ay syn nuestra liçençia e mandado. E que asy oviere de aver escriuano o escriuanos publicos christianos en la dicha villa e logares que tengan aquellos tales titulos nuestros e de los reyes que despues de nos vinieren e que en otra manera no puedan vsar de las dichas escriuanias. E otrosy quedando para nos los mineros de oro e plata e otros metales sy los a y oviere e todas las otras cosas que pertenesçen a nuestra preheminençia e soberania real.

E asymismo sacando alcaualas e terçias sy las a y oviere en la dicha villa e logares quando fueren poblados de christianos porque en tanto que fueren poblados de moros no ha de aver en ellos alcavalas ni terçias algunas porque segund lo que con la dicha villa e logares tenemos asentado e mandado capitular al tienpo que la dicha tierra ganamos de los moros no nos ha de dar e pagar otros derechos algunos de mas de los que pagauan al rey moro de Granada.

E asymismo sacando pedidos e monedas e moneda forera quando nos la mandaremos repartyr en nuestros reynos de la qual dicha villa e logares e rentas e pechos e derechos e diezmos e otras qualesquier cosas que de suso van declaradas e espaçificadas eçebto lo que de suso va açeptado vos fazemos merçed, graçia e donaçion, para que todas las tales rentas e pechos e derechos e todas las otras cosas e cada vna dellas de suso declaradas e espaçificadas sean

vuestras e de vuestros herederos e subçesores por juro de heredad para sienpre jamas e para que sy quisieredes todo o en parte lo podades dar e donar e enpeñar e vender e trocar e cambiar e enajenar e renunçiar e traspasar en parte o en todo quier por contrato o donaçion o por parentesco o por otra qualquier disposiçion con qualesquier y en qualesquier personas e fazer dello e en ello como de cosa vuestra propia auida e adquerida por justo titulo e buena fe. Pero esto que no lo podades fazer ni fagades con persona de horden ni de religion ni de fuera de nuestros reynos e señoríos syn nuestra liçençia e mandado e que a los que les vendieredes e donaredes e trocaredes pasen con las axebaçiones e limitaçiones de suso dichas.

E por la presente de oy dia de la fecha desta carta en adelante para synpre jamas vos apoderamos de la dicha villa e lugares e vasallos e juridiçion, rentas e terminos e todas las otras cosas e cada vna dellas contenidas en esta dicha nuestra carta segund e en la manera que dicha es e damos vos la posesiõn de todo ello e del señorío e propiedad dello a vos el dicho Gonçalo Fernandes de Cordoua, nuestro capitan e del nuestro consejo, para vos e para vuestros herederos e subçesores como cosa vuestra con las limitaçiones e exebçiones que de suso se contyene segund dicho es e vos constituymos por verdadero poseedor de todo ello para que lo ayades e poseades e sea vuestro como dicho es. E por esta nuestra carta damos e otorgamos libre e lleuero e conplido e bastante, para que por vos mismo o quien vos quisieredes o vuestro poder para ello ouiere por vuestra propia abtoridad con esta nuestra carta syn otra nuestra carta ni prouision e syn abtoridad de alcalde ni de juez ni de otra persona alguna e syn pena e syn calupnia alguna como quisieredes e por bien touieredes, podades entrar e tomar e entredes e tomedes la tenençia e posesyon velcasy de la dicha villa e logare e vasallos, juridiçion, rentas e terminos e todas las otras cosas de suso contenidas e espaçificadas e declaradas de que vos asy fazemos la dicha merçed e donaçion segund dicho es.

E por esta nuestra carta o por su traslado sygnado de escriuano publico mandamos a las aljamas, conçejos, alcaldes, alguaziles, viejos e onbres buenos de la dicha villa de Orgiba e de los susodichos logares que luego vista esta nuestra carta e el dicho su traslado sygnado de escriuano publico syn otra luenga ni tardançã ni dilaçion ni escusa alguna e syn sobre ello nos requerir ni esperar otra nuestra carta ni segunda ni terçera justo vos ayan e reçiban e tengan por señor de la dicha villa e logares e terminos e de todas las otras cosas e de cada vna de las suso declaradas e espaçificadas e vos den e apoderen todo ello e vos den e exhiban en ellas la reuerençia e obidiençia que como a señor de todo ello vos es deuida e vos den e entreguen las varas de la justyçia e vsen con vos e con los que vuestro poder ouieren en los dichos ofiçios e justyçia e jurediçion, alcaldias e alguaziladgos de la dicha villa e de los dichos lugares e que dende en adelante no se entremetan de vsar en cosa alguna de los dichos ofiçios para que

no tyenen facultad, poder ni juridición alguna e vos den e entreguen la posysson velcasy de todo ello e de todo lo susodicho e asy puesto vos defiendan e anparen en ello e que cunplan vuestras cartas e mandamientos en lo que segund las leyes de nuestros reynos los deuen conplir e conforme con ellas vayan a vuestros llamamientos e enplazamientos e de la persona que para ello vuestro poder ouiere a los plazos e so las penas que les vos pusyeredes o mandaredes poner. Las quales nos les ponemos e avemos por puestas e vos damos poder para las executar en ellos e en sus bienes. E otrosy que vos acudan e fagan acudir con todas las dichas rentas e pechos e derechos, diezmos, yantares y ynfrayçiones, derechos e prometos e omulumentos e con todas las otras cosas e rentas de suso declaradas e espaçificadas de que nos vos fazemos la dicha merçed e donaçion desde el dia de la fecha desta nuestra carta e dende en adelante en cada vn año para syenpre jamas segund e por la forma e manera que fasta aqui los dauan e pagauan e acudian con ellos a los reyes moros que fueron del reyno de Granada e segund que a nos e a las personas que en nuestro nonbre tenían cargo de lo resçebir e cobrar e lo ouieron e devieron e devieran pagar de aqui adelante, e que en ello ni en cosa alguna ni parte dello vos no pongan embargo ni contrario alguno.

E por esta nuestra carta o por el dicho su traslado sygnado como dicho es mandamos al ylustrisymo prinçipe don Miguell, nuestro mui caro e muy amado nieto e a los ynfantes, prelados, duques, marqueses, condes, ricos omes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castyllos e casas fuertes e cauas e a los del nuestro consejo e oydores de la nuestra avdiencia e chançilleries, alcaldes e otras justiçias qualesquier de la nuestra casa e corte e chançilleria e a todos los conçejos, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e señoríos e a otras qualesquier personas de qualquier ley, estado, condiçion, preheminençia o dignidad que sean que agora son o seran de aqui adelante e a cada vno e qualquier dellos que vos guarden e fagan guardar esta merçed e donaçion que vos fazemos en todo e por todo segund e por la forma e manera que en esta nuestra carta se contiene e declara e para entrar e tomar e tener e continuar e defender la posesyon de todo lo susodicho e coger e reçebir e llevar los frutos e rentas dello vos den todo el fauor e ayuda que les pidieredes e menester ouieredes fasta tanto que realmente e con efecto seays entregado e apoderado de todo ello e que en ello ni en cosa alguna ni parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consyentan poner. Lo qual todo queremos e mandamos que asy vos sea conplido e guardado no enbargante qualesquier leyes e ordenamientos e prematycas, sençiones que en contrario desto sean o ser puedan, con las quales de nuestro propio motu e çierta çiencia e poderio real absoluto de que en esta parte vsamos aviendolas aqui por ynsertas e incorporadas en quanto atañen a la validaçion desta dicha merçed e donaçion

que vos fazemos e de las otras cosas en esta nuestra carta contenidas dispensamos con ellas e con cada vna dellas quedando en su fuerça e vigor para adelante.

E por esta dicha nuestra carta mandamos a los nuestros contadores maiores e a sus lugarestenientes que asynten en los nuestros libros e nominas de lo saluado e traslado desta nuestra carta e vos la sobrescriuan e den e tornen este original para que por virtud del tengades e poseades e gozedes de la dicha villa e logares e juridiçiones e rentas e de todas las otras cosas en ella contenidas, e que sy menester fuere e vos quesyeredes nuestra carta de preuillejo mandamos al nuestro chançiller e notarios e escriuanos mayores de los nuestros preuillejos e confirmaçiones e a los otros nuestros ofiçiales que estan a la tabla de los nuestros sellos que vos la den e libren e pasen e sellen.

E los vnos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedies para la nuestra camara a cada vno que lo contrario fiziere. E de mas mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del dia que vos enplazare fasta quize dias primeros siguientes so la dicha pena so la qual mandamos e qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos como se cunple nuestro mandado. Dada en la muy honrrada e grand çibdad de Granada a veynte e seys dias del mes de setiembre del año del nascimiento de nuestro señor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nouenta e nueve años. Yo, el rey. Yo, la reyna. Yo, Miguell Peres de Alमाण, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, la fiez escreuir por su mandado. En forma Martinus doctor, liçençiatu Çapata. Liçençiatu de Herrera (*rubricado*).

*Carmen Trillo San José*

## **EL LIBRO DE REPARTIMIENTO DE MONTEJÍCAR (1527) COMENTARIO Y EDICIÓN**

### **1. COMENTARIO.**

Nuestras investigaciones particulares han confluído en el hallazgo de dos copias del Libro de Repartimiento de Montejícar (LRM), derivado del contrato enfiteúutico suscrito el 2 de marzo de 1526 entre Juan Galán, como representante de los otros treinta y nueve vecinos, y el Ayuntamiento de Granada para el avecindamiento de dicha villa, cuyo contenido dió a conocer resumidamente M. Birriel en un trabajo publicado hace ya doce años<sup>1</sup>. Por el momento —pues la documentación que hemos podido reunir sobre la evolución de aquella empresa colonizadora exige un estudio más amplio— ofrecemos la edición de este breve texto repoblador y la del que recoge las condiciones generales del citado compromiso, con la única pretensión de añadir una tesela más al, por fortuna, cada vez más dilatado “mosaico” de los Libros de Repartimiento que canalizaron —como es sabido, con unos moldes pronto superados por la dialéctica social impuesta por la lógica de la acaparación fundiaria— la primera repoblación del reino de Granada.

A la edición de ambos textos, y como mera orientación que permita calibrar mejor su significado, precederán tres breves apartados. En el primero, resumiremos las vicisitudes repobladoras sufridas por el lugar durante el casi medio siglo transcurrido entre la fecha de su entrega al poder cristiano (septiembre de 1485) y la de esta última y, hasta cierto punto, exitosa

(1) BIRRIEL SALCEDO, Margarita: “Notas sobre la Hacienda Municipal de Granada”, *Chronica Nova*, 10 (1977), pág. 125.

colonización. Analizaremos des pués el contenido de los documentos editados, para terminar exponiendo las características y la procedencia de las copias que de ellos se conservan en los diferentes archivos granadinos que luego detallaremos.

### **1.1. El fracaso de la primera repoblación y la obligada explotación ganadera (1492-1527).**

La repoblación de Montejícar fue interpretada en clave de fracaso durante los siete primeros lustros del dominio cristiano, sobre todo por lo que respecta a la consolidación de la pequeña propiedad prevista en los planes de la Corona<sup>2</sup>. A las 1791 fanegas y 6 celemines que Diego Fernández de Ulloa obtuvo, en virtud de tres mercedes reales, en diversos parajes de Montejícar y Guadahortuna, se sumaron, mediante compra, las 361 que se habían distribuido —a razón de 35 por familia— a los doce vecinos que habían acudido a nuestra villa para aprovecharse del reparto que los Reyes Católicos habían encargado, por una cédula de 25 de mayo de 1492, a Juan de Ordaz. Compra ilegal —por dos motivos: “*por ser el dicho Diego Hernandez alcaide*” y “*porque los vezinos que se las vendieron tenían las dichas tierras por vezindad e no conplieron el termino que heran obligados a resydir en las dichas vezindades*”— que redujo a sus efímeros propietarios a la condición de “*proves y neçesitados a cavsa que todos pagan renta al dicho Diego Hernandes de Vlloa por las tierras e casas en que moran*”. A finales de 1502, las denuncias —la doble argumentación que acabamos de citar procede de ellas— que sobre aquel episodio paralizante de la repoblación presentó el Ayuntamiento de Granada —“señor colectivo” de la villa desde el 3 de mayo de 1498<sup>3</sup>— ante los Reyes se sustanciaron en una averiguación, encomendada por los monarcas al corregidor Alonso Enriquez, al cabo de la cual la ciudad se avino a comprar al acaparador ex-alcaide montejiqueno dichas tierras al mismo precio por el que aquél las había adquirido.

(2) Cfr. PEINADO SANTAELLA, Rafael G.: *La repoblación de la tierra de Granada: los Montes Orientales (1485-1525)*, Granada, 1989, págs. 71-72, 82-84, 94-95, 107-113, 131-132, 135-142 y 166-168. En este epígrafe nos limitamos a resumir los argumentos allí tratados *in extenso*.

(3) *Archivo Histórico de la Ciudad de Granada (AHCG)*, leg. 1.861; Libro primero de provisiones, reales cédulas, pragmáticas y privilegios, 70v-71v y 163 r y v; Actas Capitulares, libro 1, 46 v y 53 r y v. La adscripción jurisdiccional de Montejícar sufrió, como es sabido, algunos vaivenes: luego de ser incluida —el 25 de mayo de 1492— en la “*tierra*” de Granada, la reina doña Isabel la entregó —el 4 de octubre de 1496— a la “*casa e estado*” de su primogénito y heredero, para terminar reintegrándola al “señorío colectivo” de la capital del nuevo reino castellano, en la fecha indicada, restableciendo así una situación vigente durante el periodo nazarí (PEINADO SANTAELLA, Rafael G., *La repoblación...*, págs. 54-57).



Los municipales granadinos retomaron inmediatamente, en 1503, la iniciativa repobladora en la comarca, con dos objetivos muy concretos: aumentar la escasa ocupación humana de Montejícar y fundar un nuevo lugar en el despoblado término de Guadahortuna. Sin embargo, el fracaso cosechado en la reactivación del poblamiento de Montejícar fue tan claro como el éxito alcanzado en la fundación de Guadahortuna. Diez años más tarde, en efecto, los vecinos montejiquestes presentaban el balance de dicha operación a través de la carta de 17 de octubre de 1513 por la que la reina doña Juana les concedía los mismos privilegios fiscales que disfrutaban los del limítrofe nuevo lugar: *“por parte de vos, los vesinos del lugar de Montexicar (...) me fue fecha relación que bien sabia como la reyna, mi señora madre que santa gloria aya, avia mandado poblar el dicho lugar de Guadahortuna e el dicho lugar de Montexicar. E que, al tiempo que se mandaron poblar, fue dada çierta esençion al dicho lugar de Guadahortuna e vezinos e moradores del, con la qual el dicho lugar se poblo, e que, como no ovo quien procurase la dicha esençion para el dicho lugar de Montexicar, no se dio a el esençion alguna. E que, a esta cabsa, no solamente no se acaba de poblar el dicho lugar mas algunos de los vesinos que vinieron a biuir e morar en el han ydo a otros lugares esentos”*<sup>4</sup>.

Varios testimonios coinciden, ciertamente, en significar la progresiva debilitación de la ya de por sí escasa ocupación humana de Montejícar. No parece, desde luego, que las nueve familias que, según el Libro de Repartimiento de Guadahortuna (LRG), acudieron a reforzar el vecindario montejiqueste en 1503 consolidaran su vecindad, siendo así que ninguno de sus cabezas aparece entre los diez testigos que, en calidad de vecinos del lugar, participaron en julio de 1515 en la pesquisa que entonces se realizó para depurar las circunstancias de la muerte y el destino de la herencia de un “yeguerizo” morisco que, a comienzos de aquel año, había sido asesinado por Alonso de la Higuera, antiguo vecino de Montejícar y a la sazón residente en Bédmar, localidad situada al otro lado de la antigua raya fronteriza. En cambio, sí aparecían tres de los primeros repobladores citados en la nómina que el jurado granadino Juan Pérez de Córdoba presentó a la antes referida averiguación de 1502. Tampoco parece que llegara a ejecutarse una de las instrucciones dirigidas —adelantando, por otra parte, la fórmula adoptada en 1526—, en enero de 1507, por el Ayuntamiento de Granada a los encargados de reformar la población de Guadahortuna: *“E otrosy, para que vays al lugar de Montexicar y deys a renta las vezindades que vos paresçiere que se deven dar”*. En cualquier caso, cuando, a comienzos de 1527, Juan Galán fue a tomar posesión de las tierras que él y los otros 39 enfiteutas habían acensuado en los términos de Montejícar sólo encontró cinco

(4) Publicado por OSORIO PÉREZ, M.<sup>a</sup> José: *Documentos reales del Archivo Municipal de Granada (1490-1518)*, Granada, 1991, doc. 103.

casas de “*morada*”, además de otros “*casares e chozas que en la dicha uilla auia*”<sup>5</sup>

Ante esta lentitud repobladora, el Ayuntamiento de Granada optó por orientar la mayor parte del término montejiqueno a la explotación ganadera. En su carta de 20 de septiembre de 1500, mediante la cual fue constituido como tal superando la provisionalidad institucional que lo caracterizó desde 1492, los Reyes Católicos hacían merced a la ciudad “*del termino de Montexicar, de lo qual no fue dado repartimiento, ni por merçed a otros, para que sea dehesa adehesada, y la puedan arrendar para propios de la dicha çiuudad*”<sup>6</sup>. La pérdida de los libros de actas capitulares correspondientes al período comprendido entre el 30 de agosto de 1502 y el 10 de octubre de 1512 nos impide conocer el modo de explotación de dicha dehesa, pero el contenido de algunos de los acuerdos alcanzados por los regidores granadinos a finales de 1513 nos enseña que ya entonces estaba arrendada, aunque tan mal vigilada que algunas personas habían labrado en ella. A partir de 1514 se adoptaron varias decisiones sobre la misma: entre este último año y 1518 fue arrendada, por 45.000 mrs. anuales, a Pedro Fernández de Bédmar, vecino de la villa y uno de los más ricos ganaderos de la comarca.

Transcurrido aquél arrendamiento, la ciudad la gestionó directamente al menos durante dos años, luego de que no diera resultado el pregón que para su subasta realizó en las ciudades de Úbeda, Jaén, Alcaudete y Alcalá la Real, aunque en 1519 el cabildo decidió ya enviar una comisión al “*término de Montexicar para ver sy se puede apartar alguna parte del para dehesa e las otras tierras dar vezindades para que se pueble el dicho lugar*”. De tal suerte que cuando, en marzo de 1526, optó definitivamente por esta solución la

(5) *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, 3-931-3. Años más tarde, al ser interrogado judicialmente, Martín Jiménez declaró que cuando se avecindó en la villa, en 1515 o 1516, no había más de 4 o 5 vecinos (*Ibidem*, 501-148-1).

(6) *AHCG*, leg. 4.659, publicado, según el texto de la 2.ª recopilación de las *Ordenanzas de Granada*, por PÉREZ PRENDES, José M.: “El Derecho Municipal en el Reino de Granada”, *Revista de Historia del Derecho*, 2 (1978), págs. 445-454, y OSORIO PÉREZ, M.ª J.: *Documentos...*, doc. 29. Un mes antes, los primeros municipales granadinos “*encargaron a Luis de Baldibia, regidor, que tome consygo vn escriuano e se ynforme por do van los terminos de Montexicar que pertenesçen a la çibdad e los dyvida e aparte con las merçedes que en el dicho termino diz que son fechas por Sus Altezas e los amoje e aparte para que se arriende por propios como son de la dicha çibdad*” (*AHCG*, Actas Capitulares, libro 1, 54 r). En todo caso, conviene advertir que, cuando la ciudad argumentaba jurídicamente la fórmula enfiteútica utilizada en el avecindamiento de la villa, no recurrió a la facultad otorgada por la Corona en 1500 —que, en cierto modo, restringía sus poderes de “señor territorial”— sino a la “*fuertza de la merçed que a esta dicha ciudad de dicha villa y su termino le hicieron los señores Reyes Catolicos el año 1498*”, según exponía el procurador del Ayuntamiento granadino en el pleito que, a principios del siglo XVII, entabló para oponerse al mayorazgo que Bartolomé Beneroso había fundado, entre otros bienes, con las vecindades que había comprado en Montejicár (*ARChG*, 3-306-6).

dehesa estaba nuevamente arrendada hasta finales de 1532 por el susodicho Pedro Fernández a razón de 50.000 mrs. anuales.

## 1.2. Las nuevas fórmulas de colonización agraria: el Repartimiento de 1527.

El Ayuntamiento de Granada, a partir de 1526, no sólo cambió la casi obligada orientación ganadera de una gran parte del término de Montejícar, sino también la forma jurídica de su explotación. Fue entonces cuando el cultivo cerealístico ganó terreno a las superficies adehesadas, al mismo tiempo que el censo enfiteúutico suplantó al arrendamiento temporal que, por periodos nunca superiores a los cuatro años, había seguido anteriormente.

La opción agrícola reafirmaba la función de granero que los “*señores Granada*” asignaron desde un primer momento a la comarca de Los Montes<sup>7</sup>. Por otra parte, el Ayuntamiento capitalino se había decantado por la enfiteusis desde 1511, año en el que obtuvo la pertinente autorización real para aplicar dicha fórmula a la explotación de sus propios. M. Birriel, analizando la real cédula de 13 de diciembre de aquél año, explicó, en el trabajo ya citado, que si los censos enfiteúuticos podían resultar “perjudiciales a largo plazo para la economía municipal”, en lo inmediato remediaban las dificultades que los gobernantes granadinos encontraban para arrendar las propiedades municipales por cortos espacios de tiempo, pues por lo general eran pequeñas y estaban muy dispersas y necesitadas de continuas inversiones reparadoras<sup>8</sup>.

En el caso que nos ocupa, la enfiteusis introducía también una novedad radical en las fórmulas repobladoras. Antes, ciertamente, tanto la Corona como el Ayuntamiento granadino se habían atenido a la tradición, entregando las tierras repartidas en plena propiedad, y sin ninguna contrapartida rentosa, a las familias que consolidaban su vecindad en los lugares del reparto, esto es, que

(7) Cfr. PEINADO SANTAELLA, Rafael G.: *La repoblación...*, págs. 104-105, y LUNA DÍAZ, Juan A.: “Apuntes para el estudio de la agricultura de Granada y su tierra en los primeros años de la conquista”, *Chronica Nova*, 10 (1979), pág. 240, y “Repoblación y gran propiedad en la región de los Montes de Granada durante el siglo XVI. El cortijo”, *Chronica Nova*, 17 (1989), págs. 194-188.

(8) BIRRIEL SALCEDO, Margarita: “Notas...”, pág. 131. Tres breves y recientes estados sobre la cuestión censataria pueden verse en los trabajos de LEMEUNIER, Guy: “Los censos agrarios del reino de Murcia a principios de la Edad Moderna”, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, I (Murcia, 1987), págs. 839-859, CREMADES, C.M. y BALLESTER, A.: “La enfiteusis, ¿fuente de riqueza municipal?”, *Homenaje al doctor Sebastián García Martínez*, III (Valencia, 1988), págs. 111-125, y MORENO TRUJILLO, M. Amparo: “El documento de censo en la Castilla del siglo XV”, *Revista de Derecho Notarial*, CXLV-CXLVI (julio-diciembre 1989), págs. 313-371.

explotaban los lotes distribuidos durante un determinado plazo de tiempo que, en la comarca, osciló entre los cinco —fijados a los repobladores de 1492— y los diez años estipulados para los colonos fundadores de Guadahortuna. La elección de la fórmula enfiteútica, por lo demás, podía resultar muy útil para cortar la dinámica latifundista que, desde muy temprano, había aparecido en la comarca. O, por mejor decirlo, para controlarla más eficazmente por parte de la oligarquía granadina, que muy pronto también había sucedido en la ejecución de prácticas acaparadoras a la de la vecina ciudad de Jaén.

En este sentido cabe recordar cómo el cabildo granadino, recelando que “*la bondad de los términos*” de Monejicar y Guadahortuna atrajera a “algunos caualleros e personas poderosas, asy vezinos desa dicha çibdad como de sus comarcas”, había obtenido el 12 de diciembre de 1505 un mandamiento de Juana I por el que se estipulaba que ninguna de las personas así catalogadas pudiese “*comprar ni conpren vezindad ni heredamiento alguno en los dichos lugares (...), saluo solamente los que fueren vezinos de los dichos lugares e bibieren e moraren en ellos de biuienda continua, so pena que la persona o personas que vendieren las dichas vezindades o heredamientos las ayan perdido e sean para los propios de los dichos lugares, e el que las comprare, los dineros que por ellos diere e sean para los propios e rentas desa dicha çibdad*”. En esta misma dirección, el corregidor Alonso Enríquez introdujo, al otorgar en marzo de 1504 las vecindades repartidas en Guadahortuna, una especie de derecho de retracto, en beneficio de la ciudad, que no estaba recogido ni en la Instrucción real que le cometía la repoblación del lugar ni en el pregón que él mismo hizo proclamar por algunas localidades del reino de Jaén: “*Otorgo —puntualiza el LRG— las cartas de vezindades conforme a laynstruçion de Sus Altezas, e con condiçion que, pasados los diez años, no puedan vender vezindad ninguna syn que primeramente lo hagan saber a la çibdad, so pena de perder las tales vezindades*”<sup>9</sup>.

La tercera cláusula de las cartas de censo que el Ayuntamiento de Granada otorgó a cada uno de los cuarenta vecinos-enfiteutas de Montejicar<sup>10</sup> estipulaba con absoluta claridad tal derecho de tanteo sobre las posesiones allí repartidas en el mes de febrero de 1527, y, por extensión, obligaba a los enfiteutas que obtuvieran la ineludible licencia señorial para traspasar dichas posesiones a abonar a las arcas municipales granadinas “*la dezima parte del preçio o preçios de maravedís que por las dichas heredades vos dieren de compra o*

(9) LRG, 27, v, según la edición de PEINADO SANTAELLA, Rafael G.: *La repoblación...*, págs. 217-243.

(10) Los traslados de todas ellas se encuentran en el Protocolo núm. 17 del *Archivo Histórico de Protocolos de Granada (AHPG)*, 57 r-159 v.

*traspaso*”. Las restantes describían las propiedades así acensuadas, fijaban la cuantía y la fecha de pago de la renta derivada del contrato, comprometían al censatario a mejorar lo recibido y a construir una casa en el solar distribuido, y garantizaban la propiedad eminente del censalista al establecer que, si la otra parte contratante dejase de pagar durante dos años seguidos el tributo convenido, “*las dichas posesiones e mejoramiento dellas caygan en comiso e por comisas vos las podamos quitar e tomar nos, la dicha çiudad, y el dicho nuestro mayordomo en nuestro nonbre (...) sin preçeder averiguaçion ni liquidacion dello*”.

Seis meses antes, el 2 de marzo de 1526, el Ayuntamiento había pactado con Juan Galán las condiciones generales “*del aveçindamiento de la villa de Montexicar*”, a lo largo de dieciocho cláusulas, más una final de obligación jurídica, cuyo contenido versaba sobre: a) La promesa de determinados atractivos a los colonos que las suscribiesen (Núms. 1, 2, 3 y 13); b) La ordenación del paisaje (Núms. 4, 5, 6, 12, 15 y 17); c) Los plazos, reservas y fianzas del acuerdo (Núms. 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16 y 18); y d) La naturaleza del censo y las rentas de él derivadas (Núm. 17). Al ser esencialmente —como enseguida veremos— una empresa roturadora, la renta perdería gravedad con el tiempo: durante los primeros seis años, cada uno habría de pagar 1.250 mrs. para igualar los 50.000 que Pedro Hernández de Bédmar debía por el arrendamiento —ahora resuelto— de la dehesa; después,

20 fanegas de trigo anuales, que podían conmutarse por 2.000 mrs. en aquellos años en los que la fanega de dicho cereal valiera más de 125 mrs. Sin embargo, en lo inmediato —teniendo en cuenta que, según nos enseñan algunos contratos de arrendamiento suscritos en el ecuador del siglo XVI, los rendimientos no superaban la media castellana del cinco por uno, así como la vigencia de la rotación al tercio<sup>11</sup> —sí podía resultar gravosa a tenor de la composición de los lotes estrictamente agrícolas (pues también comportaban un solar para casa y la participación mancomunada en la dehesa de la Fuente del Manzano, en los morales que había en la villa y las “*tierras rasas y montes que quedan por repartir en termino de la dicha villa*”) de cada vecindad, consistentes en:

- 80 fanegas de “*rozás*”
- 10 fanegas de “*tierras rasas*”
- 90 estadales de “*tierra de riego para huerta*”

(11) *Archivo del Colegio de San Bartolomé y Santiago (ACSBYS)*, leg. 2, núms. 10 y 21. Cfr. sobre el particular: LUNA DÍAZ, Juan A.: “Apuntes...”, págs. 235-236; HUMBERT, André, *Campagnes andalouses et colons castillanes. Paysages d’un front pionnier entre Grenade et Jaen*, Madrid, 1988, pág. 94, y VASSBERG, D.E.: *Tierra y sociedad en Castilla, Señores, “poderosos” y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona 1986, págs. 258-262.

En la práctica, sin embargo, los medidores señalaron los lotes de “*tierras rasas*” con una superficie muy diversa, como puede constatarse en el siguiente resumen:

<i>Superficie</i>	<i>Número de lotes</i>
De 6 fanegas	1
De 7 fanegas y 6 celemines	1
De 8 fanegas	1
De 9 fanegas	28
De 10 fanegas	8
De 10 fanegas y 6 celemines	1
De 12 fanegas	5

La superficie de las “*tierras rasas de riego*” tampoco resultó homogénea: además de las 6 suertes cuya medida no viene especificada, se señalaron 24 de 90 y 10 de 80 estadales respectivamente. Las 40 suertes de rozas sí alcanzaron en su totalidad las 80 fanegas estipuladas en las cartas de censo, de tal manera que el balance final del repartimiento de las tierras destinadas al cultivo ofrecía las siguientes cifras:

- Tierras rasas (de seco): 364 fanegas (10,19%)
- Tierras rasas (de regadío): 7 fanegas (0,20%)
- Rozas: 3.200 fanegas (89,61%)

Esto es, por decirlo en términos generales y aproximados, de cada diez fanegas repartidas, nueve correspondían a tierras sin desmontar y sólo una estaba dispuesta para la siembra de cereal.

La medición y loteamiento del espacio rural hasta aquí descrito tuvo ocupados a los dos medidores entre los días 9 y 15 de febrero de 1527<sup>12</sup>. Durante los dos siguientes los repartidores agotaron su cometido, procediendo a:

- (12) El primer acto tuvo lugar el día 8 y consistió en la presentación de los repartidores y medidores. Los primeros, nombrados cuatro días antes por el Ayuntamiento de Granada, fueron el veinticuatro Diego de Padilla y el jurado Pedro Fernández Camacho; los segundos ya tenían acumulada cierta experiencia agrimensora en la comarca: Juan Ibáñez había medido las tierras amojonadas durante el pleito que los “*señores Granada*” litigaron en 1502 con Diego Fernández de Ulloa, en tanto que Llorente García, vecino de Iznalloz, era hijo del medidor cordobés (Antón Sánchez de Cañete) que realizó su trabajo durante el repartimiento que Juan de Ordaz dirigió entre 1492 y 1497 en los términos de Iznalloz, Píñar y Montejícar.

- a) Deslindar y señalar la dehesa de la Fuente del Manzano (1.500 fanegas), cuyo aprovechamiento cedieron a los cuarenta vecinos; la dehesa destinada al pasto de los bueyes de labor; dos abrevadores para el ganado y el ejido de la villa.
- b) Configurar los bienes concejiles con un corral (el cual, no obstante, podría ser utilizado en el futuro *“por vezindad”*); una casa de horno-tienda; *“las tierras que están en ella morales”* y *“todas las otras tierras que ay en termino de Montexicar”*, advirtiendo que las primeras no podrían repartirse individualmente y que en las segundas los vecinos podrían *“aprovecharse dellas para la paga del censo, o meterlas en labor como de cosa de propios suyos e repartirlas entre ellos e meterlas en labor de pan e viñas, e puedan facer dellas lo que quisieren para aprovechamiento de la renta que han de pagar, con tanto que despues de los seis [primeros] años sean pasto común”*.
- c) Recordar a los beneficiarios del reparto el respeto que todos ellos debían a las servidumbres de paso *“para ir por agua de unas labores a otras, e para el servicio de sus labores”*.
- d) Ordenar a los medidores que marcaran, ateniéndose al trazado que al respecto hizo el jurado-repartidor, cuarenta solares para casas con una superficie de 469,48 m<sup>2</sup> (55 x 110 pies)<sup>13</sup>.
- e) Sorteo, confiado a *“un mochacho de quatro o çinco años”*, reparto y entrega de las parcelas y solares señalados, facultando a los vecinos para poder crear una comisión de cuatro o cinco personas que, junto con los alcades y alguacil de la villa, entendiera en resolver los posibles agravios resultantes del repartimiento.
- f) Entregar al vecindario la posesión de las suertes ahora repartidas y *“de todo lo que quedo por medir e repartir en el dicho termino de Montexicar”*
- g) Fijar un plazo de seis días para que los veintisiete enfiteutas ausentes acudiesen *“a tomar sus vezindades”*, de tal modo *“que passado este dicho termino puedan poner a otros en sus lugares e darles lo que a ello les cupo”*.

El LRM incluye también la relación nominal de los vecinos que Juan Galán entregó por escrito. Son muchas las diferencias que —bien porque algunos desistieran de su inicial compromiso, bien por los diferentes recursos onomásticos empleados en las tres ocasiones— se encuentran entre ella y las

(13) Eran bastante más grandes que los que años antes se habían señalado en Iznalloz (100 m<sup>2</sup>) y Guadahortuna (352 m<sup>2</sup>): cfr. PEINADO SANTAELLA, Rafael G.: *La repoblación...*, pág. 134, y *“La repoblación de la tierra de Granada: la fundación de Guadahortuna (1503-1505)”*, *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, editados por J.E. López de Coca Castañer, Málaga 1987, pág. 375.

otras dos que podemos confeccionar con los datos proporcionados por el Protocolo 17 del Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada: una, con los nombres de las treinta y cinco personas que Juan Galán presentó —en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1526, y enero y febrero de 1527— al Ayuntamiento granadino; otra, con los cuarenta que firmaron las cartas de censo en los meses de septiembre y octubre de 1527.

Conocemos la procedencia del 90% de estos últimos: 1 (el 2,5%) llegó de Baza; 4 (el 10%) del vecino reino de Jaén; 17 (el 42,5%) de Granada<sup>14</sup>, en tanto que los 14 (el 35%) restantes eran citados como vecinos de Montejícar, si bien esta cifra, a tenor de lo ya conocido, parece excesiva: es muy probable, desde luego, que el apelativo “*vecino de Montejícar*” dado a los enfiteutas se refiriera al presente inmediato y no al pasado<sup>15</sup>. La empresa repobladora, en todo caso, apenas se nutrió de elementos foráneos al reino de Granada, siendo así que el núcleo procedente de la capital se engrosó cuando, casi inmediatamente, una parte de los primeros enfiteutas decidieron traspasar sus vecindades. Pero la valoración de éste y otros argumentos a él anejos (endeudamiento y concentración territorial, esencialmente), así como el contenido, desarrollo y resultado de los seculares pleitos que la nueva comunidad, cuyos orígenes hemos perfilado, mantuvo con los herederos de quienes compraron el notable patrimonio fundiario amasado por Diego Fernández de Ulloa, los abordaremos en un próximo y más amplio trabajo.

### 1.3. Características y localización de los textos editados.

El primero de los textos editados, que corresponde al censo enfiteúutico acordado el 2 de marzo de 1526 entre Juan Galán y el cabildo granadino, se custodia en el AHPG<sup>16</sup>. Está registrado en un manuscrito de características inusuales en la práctica notarial, pues está a caballo entre un protocolo

(14) Las dieciocho personas que garantizaron con sus fianzas —superando la cifra prevista en las condiciones generales del avecindamiento— la empresa repobladora eran en su totalidad vecinos de Granada; entre ellos se encontraban dos albañiles, un tinajero, un carretero y un carpintero, oficios que a buen seguro (como, de manera fehaciente, hemos podido constatar en algunos casos) practicaban también los enfiteutas granadinos por ellos avalados (AHPG, Protocolo núm. 17, XLIII, r-LI v).

(15) Sabemos, por otra parte, que no todos los que habitaban la villa antes de 1526 se comprometieron con Juan Galán: Juan de Torres matizaba en la declaración que prestó en 1556 o 1557 que residía en Montejícar desde hacía cuarenta años pero que no era de los “*cuarenta vecinos*” (ARChG, 501-148-1).

(16) Sección Histórica, Sala II, Granada, núm. 17, fols. XXII r-XXIV v, Escr. Pedro Hernández y Diego Fajardo (1521-1593). Hay que dejar constancia que ninguno de estos últimos interviene en ninguna de las escrituras del manuscrito.



propriadamente dicho y un libro de actas de cabildo<sup>17</sup>. Recoge monográficamente los distintos actos jurídicos desarrollados después del contrato antes mencionado, salvo el repartimiento a que dio lugar. En efecto, a las cuarenta cartas de obligación le suceden las fianzas, las correspondientes escrituras censales (el escribano no es mencionado en ninguna de ellas) y, por último, los traspasos de algunas vecindades efectuados en las “*casas e morada*” del Ayuntamiento de Granada (fol. CLX), que sí se hicieron ante el escribano mayor del mismo, Jorge de Baeza, quien asimismo dio fe del censo precitado. Esto, y el hecho de que se encuentre en el referido depósito documental, nos lleva a la conclusión de que tanto Jorge de Baeza, como alguno de sus sucesores en el dicho oficio (Miguel Ruiz de Baeza, Pedro Gómez de Gumiel u otros de sus lugartenientes, caso de Hernán Méndez), ejercieron aquel cargo simultáneamente al de escribano público.

El documento censal debió ser bastante utilizado a tenor de las numerosas anotaciones posteriores escritas en los márgenes, manchas de tinta y tipo de letra empleado, una cursiva corriente procesal poco cuidada; todo lo cual, por otra parte, nos induce a catalogarlo como un auténtico documento de trabajo. De él se conservan varias copias en distintos archivos granadinos:

- En el *ARChG* hay dos traslados idénticos, insertos en el pleito que Sancho de Castilla mantuvo con la ciudad de Granada por la posesión de determinadas tierras del cortijo montejiquiteño de Cotilfar: ambos fueron realizados por el entonces escribano mayor de cabildo, Pedro Castellón, el 1 de diciembre de 1565, de otro que Miguel Ruiz de Baeza efectuó el 8 de noviembre de 1538<sup>18</sup>.
- La depositada en el *AHCG* es una copia simple sin autenticar y plagada de errores de transcripción<sup>19</sup>: confunde “*vistas del zerro*” con “*bestias del eero*”, “*veedores*” con “*fiadores*”, “*dezmar*” con “*decima*”, “*como son*” con “*comiso*”, “*carta*” con “*causa*”, “*perjuizio*” con “*serbicio*”.
- Confusiones que se repiten, aunque sin afectar a la esencia del documento, en la copia, igualmente simple, del *ACSBYS*, la cual fue

- (17) Presenta un aceptable estado de conservación, excepto la encuadernación, cuyo lomo está descarnado dejando al exterior los cosidos de los cuadernillos. De 258 folios —con dos numeraciones: una, en el margen superior derecho, romana (III-CCXLIX); otra, en el centro, arábica, no coincidente con la anterior (2-258)—, termina con un cuadernillo, inserto entre los fols. 236-253, de tamaño menor que el del cuerpo del manuscrito.
- (18) 501-148-1. El traslado de 1538 fue hecho a petición de Jerónimo de Guevara, mercader, y por mandato del alcalde mayor de Granada, Juan García de Aguilar. Es una pieza de 36 folios numerados en el margen inferior del reverso, que además contiene el traslado del repartimiento de las tierras y solares.
- (19) Leg. 1.861. Está escrito en una cursiva encadenada de mediados del siglo XVII.

sacada de otro traslado efectuado por el escribano Miguel Ruiz, el 10 de noviembre de 1538<sup>20</sup>.

El segundo de dichos textos, el LRM, pertenece también a este último archivo. Es una copia simple que se mandó extraer de su original, el 6 de julio de 1760, por el jesuita Alvaro Vigíl, superior del Colegio de San Pablo, que actuaba en nombre del colegio santiaguista<sup>21</sup>. A pesar de esta carencia de fedatario público, su contenido histórico resulta idéntico (con las lógicas diferencias escriturarias derivadas de los distintos momentos en que fueron realizadas) a la copia del *ARCh*<sup>22</sup>. Por ello, y por su buen estado de conservación, basamos su edición en el documento de la institución colegial, resaltando en notas a pie de página las escenas variaciones que presenta respecto a la de la institución judicial.

## 2. EDICIÓN.

### 2.1.

1526, marzo, 2. Granada

*Condiciones que, para el vecindamiento de Montejícar, establecieron el Ayuntamiento de Granada y Juan Galán, en representación de los otros treinta y nueve vecinos que tomarían a censo enfiteúutico todos los términos y tierras de dicha villa que Pedro Fernández de Bédmar tenía arrendados como dehesa.*

- A. *AHCPG*, Sección Histórica, Sala II, Granada, núm. 17, fols. XXIIr.ºXXIYv.º
- B. *ARChG*, 501-148-1. Traslado del 1 de diciembre de 1565.
- C. *AHCG*, Leg. 1.861. Copia simple [Siglo XVII].
- D. *ACSBYS*, Ar. 4, Es. 6, Leg. 30, núm. 2. Copia simple [Siglo XVIII].

(20) Ar. 4, Es. 6, Leg. 30, núm. 2. Hemos podido datarla en torno a 1760, fecha de la copia del LRM, custodiada en el mismo archivo. Estas fueron algunas de las pruebas presentadas en el pleito que el Colegio siguió con los herederos de Bartolomé Beneroso, uno de sus fundadores, por la posesión del segundo mayorazgo por él instituido y en el cual estaban incluidas las tierras de Montejícar, pleito que concluyó en 1764. Cfr. OSORIO PÉREZ, M.º José: *Historia del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago*, Granada, 1987, pág. 118.

(21) Ar. 4, Es. 6, Leg. 30, núm. 1. Son dos los legajos, el 29 y el 30, que, bajo el título genérico de *Montejícar*, recogen toda la documentación que el Colegio poseía de las mencionadas tierras.

(22) 501-148-1.

xxii r Las condiciones del avecindamiento  
de la villa de Montexicar son las  
syguientes<sup>23</sup>

[*Al margen:*] 1526 años

En la muy noble e nonbrada e gran çibdad de Granada, viernes, dos dias del mes de março, año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e veynte e seys, antel señor don Yñigo Manrique, alcaide e capitan de Malaga, corregidor e justiçia mayor desta çibdad e su tierra e termino e juridiçion, e ante los señores Diego de Padilla e Luis Núñez, veyntiquatros desta dicha çibdad, e Pero Fernandes Camacho, jurado della, diputados por esta dicha çibdad en el cabildo e ayuntamiento della, para el caso ynfraescrito, y en presençia de mi Jorge de Baeça, escriuano maior del dicho cabildo e ayuntamiento, e de los testigos yuso escritos, paresçio Juan Galan, veçino desta dicha çibdad a la collaçion de Santa Escolástica<sup>24</sup>, e dixo que el por sy mismo y en nonbre de otras treynta e nueve personas, por manera que todos sean quarenta vezinos, cuyos nonbres dira e declarara cada e quando por los dichos señores le fuere mandado, avezindaran e poblaran la villa de Montexicar, que es en termino desta dicha çibdad, e tomaran a çenso perpetuo todos los terminos e tierras della que son desta çibdad, aquellos que agora son dehesa que la tiene arrendada Pero Fernandes de Biedma, lo qual el e las dichas personas tomaran e avezindaran con las condiçiones syguientes:

[*Al margen:*] Que se pida franqueza o encabeçamiento

[01] Primeramente, que la dicha çibdad a de procurar con toda ystançia que la dicha villa de Montexicar tenga por dies años la franqueza del alcabala que agora tiene la villa de Guadahortuna o a lo menos que por los dichos dies años este encabeçada en tres mill maravedis cada año, e cunplidos los dichos dies años trabajaran que se prorroguen el dicho encabeçamiento por otros dies años e por el mas tienpo que pudo.

[*Al margen:*] Que se saquen las tierras que están tomadas a la dehesa

[02] Yten, que porque se dize que en el dicho termino de Montexicar ay muchas tierras de las que pertenesçen a esta dicha çibdad questan tomadas y ocupadas contra justiçia e por algunas personas, que la çibdad faboresca a los dichos vezinos y les de a costa de la çibdad letrado e procurador para que saquen las dichas tierras e sean restituydas a la dicha çibdad letrado e procurador para que sa quen las dichas tierras e sean restituydas a la dicha çibdad e a los dichos

(23) Los corchetes rectos indican las restauraciones y/o los añadidos que, para mejor resaltar la estructura del texto, hemos introducido en cursiva o negrita, en el caso de los números. Los corchetes oblicuos señalan los interlineados.

(24) Tachado: 5.

vezinos en su nombre, pero si la dicha çibdad quisyere tomar el cargo de sacar las dichas tierras e seguir los dichos pleytos que lo pueda hazer.

[*Al margen:*] Que se les den vezindades e que si oviere mas vezinos de los XL que no gozen de çiertas cosas

[03] Yten, que a cada vno de los dichos quarenta vezinos que an de poblar la dicha villa, la çibdad les a de dar en ella solares para que puedan labrar e hazer casas para su morada e darles titulos dellas, e que si la dicha çibdad quisiere dar otros solares demas de los dichos quarenta a otros vezinos, que lo puedan hazer con tanto que los tales vezinos acreçentados si no tuvieren tierras en las dichas quarenta vezindades, que no puedan gozar de la dehesa boyera ni de la dehesa de la fuente del Mançano, pero si alguna persona o personas tuvieren derecho para entrar e paçer en la dicha dehesa boyera e fuere asi determinado por justicia, que por esto el dicho Juan Galan ni los otros vezinos no puedan poner desquento alguno.

[*Al margen:*] Dehesa boyera e heras

[04] Yten, que la çibdad señale por dehesa boyera y para las heras e vestias del eero la dehesa que tiene la villa de Montexicar antiguamente e mas la cañada del Espino, con tanto que la dicha cañada no aya mas de veynte e çinco fanegadas de tierra.

[*Al margen:*] Desde donde adonde an de ser las suertes

[05] Yten, que la çibdad le señale e de quarenta suertes de tierra, vna para cada vno de los dichos vezinos en que puedan hazer huertas, las quales an de ser de las del arroyo, que salen del lugar y an de llegar las suertes hasta el horno del Bidrio.

[*Al margen:*] <sup>xxii</sup> v Mojonos [...] e lo que [de]hesa e otras

[06] Yten, que «des» de la angostura del enzinar questa hazia la parte de Jaen, donde se acavan las tierras del doctor de la Torre, hasta dar en la fuente del Mançano, que por otro nonbre se llama Deleyra, e desde la dicha fuente hasta el mojon questa en la ladera del çerro de Santa Coloma, que es donde se asoman a vista de Arenas, en toda esta deresçera se pongan mojonos. E que desde estos mojonos hasta los terminos de Jaen les quede a los dichos vezinos por dehesa dehesada para que la puedan pazer o arrendar como quisieren e por bien tovieren, pero si en esto que dicho es oviere mas de mil e quinientas hanegas de tierra, que la tal «de» masia sea pasto comun e no dehesa, la qual dicha «de» masia pueda la çibdad apartarla en la parte que quisiere, e asi apartada la de y reparta a los dichos vezinos como las otras tierras de labor. E porque «en» lo alto del çerro de Santa Coloma ay çierta parte de peñas e tierra tan agra que es ynvtel para poderla paçer con ganados e para toda otra cosa, es condiçion que lo que asi paresçiere a la çibdad, e a los cavalleros que para ello diputaren, que es ynvtel para toda cosa,

que lo tal no se mida ni quente en las dichas mill e quinientas hanegas de tierra. Y entiendese que las aguas e abrevaderos de la dicha fuente del Mançano o Deleyra an de ser comunes.

[*Al margen:*] [D]en fianças

[07] Yten, que dentro de dies dias que las dichas tierras e termino fuere rematado de todo remate en el dicho Juan Galan y sus consortes, sean obligados a dar e den fianças e seguridad de vienes rayzes desenbargados que sean dentro de esta çibdad e su tierra y termino hasta en quantia de quinientos mill maravedís, las quales fianças sean de personas llanas e abonadas en la dicha quantia. Y esto a de ser demas e allende de las personas e vienes de los dichos quarenta vezinos.

[*Al margen:*] Despues de hechas todas cosas queden libres de fianças

[08] Yten, que en acabando de hazer cada vno de los dichos quarenta vezinos su casa tejada en que puedan morar cada vn vezino por sy e despues que entre todos tengan puestas e metidas en labor dos mill hanegas de senbradura, que los dichos fiadores que asy ovieren dado sean libres de la dicha fiança, «pero que no sean libres» hasta tanto que por la dicha çibdad sea visto e determinado que tienen cunplido lo suso dicho en esta condiçion.

[*Al margen:*] Remate

[09] Yten, que el remate de lo suso dicho sea a veynte dias del mes de agosto deste presente año de quinientos e veynte e seys años.

[*Al margen:*] [He]cho el remate otorguen sus cartas de çensos

[10] Yten, que fecho el dicho remate sean obligados todos los dichos quarenta vezinos dentro de doze dias a hazer e otorgar cada vno por sy su carta de çenso e obligaçion de lo que cada vno a de pagar, ypotecando cada vno la parte que le cupiere del dicho repartimiento y no saliendo ni se apartando de mancomunidad, antes aquella roborando e quedando en su fuerça e vigor. E que las dichas cartas de çenso sean fechas e otorgadas a contento desta çibdad e de quien por ella lo oviere de aver, e poniendo en ellas las condiçiones de dezima e comiso e las otras condiçiones e clavsulas que se [ponen] en los otros çensos que la çibdad tiene o en qualquier de los que la çibdad elegire.

[*Al margen:*] Que aya liçençia de su magestad

[11] Yten, que de parte de la dicha çibdad se otorgue lo suso dicho con liçençia e facultad de su magestad, e les otorguen dello carta fuerte e fyrmes para que despues de rematado no se pueda quitar ni remober ni alterar en ningún tiempo [ni por] alguna cavsa, e que desto se les otorgue e de carta fuerte firme e bastante. [*Al margen:*] Le puedan dar liçençia para cortar [le]ña

[12] Yten, que [en qual]quier tienpo que la çibdad quisiere dar liçençia para cortar leña en los terminos e tierras lo pueda hazer para traer a esta çibdad e no para otra parte, con tanto que no se corten / **xxiii** enzinas en la dehesa de la fuente el Mançano, e que en la dehesa boyal no se corten enzinas ni otra leña alguna

porque los arboles son para abrigo del ganado.

[*Al margen.*:] Que no se de liçençia para haser horno ni molino

[13] Yten, que la dicha çibdad no pueda dar ni de liçençia a ninguna persona para hazer horno de bidrio ni de pan ni molino en la dicha villa e sus términos, syno que todo esto quede y sean para los dichos Juan Galan e sus consortes, pero esto no se entienda ques contra la merçed que la çibdad tiene hecha al dicho Diego de Padilla de vn sytio de molino, porque aquella a de ser guardada como en ella se contiene.

[*Al margen.*:] Que si se pujare esta postura, que se den XX ducados a Juan Galan

[14] Otrosi, con condiçion que si fuere pujada la dicha postura que haze el dicho Juan Galan, que la dicha çibdad le mande dar e de veynte ducados por lo que a trabajado y gastado andando en el negoçio. E que si la puja que sobre el se hiziere fuere en mucha cantidad, que la çibdad le ayude con lo que le paresçiere demas de los dichos veynte ducados por el seruicio que en esto a hecho.

[*Al margen.*:] Que dexen matas de enzinas

[15] Otrosi, que en qualquier parte del dicho termino que desmontaren donde oviere enzinas sean obligados a dexar en cada mata de enzina vn pie porque no se pierda ni perezcan los enzinares.

[*Al margen.*:] Desde quando gozan del arrendamiento

[16] Yten, [por]que el dicho Juan Galan y sus consortes querrán e les conberna labrar las tierras e començar a poner en ellas recabdo luego como les fuere rematadas, es condiçion que goze deste arrendamiento desde primero de setiembre desde año de quinientos e veynte e seys años, y este año paguen porrata a lo que les copiere e de justiçia deviesen, pagando dende el primero dia de setiembre deste año hasta en fin de dizienbre del.

[*Al margen.*:] Lo que an de pagar demas e la obligaçion de Juan Galan y el reçeibimiento della

[17] Y con las condiçiones y de la manera que dicha es, los dichos quarenta vezinos an de ser obligados a dar e pagar a esta dicha çibdad de Granada y a quien por ella lo oviere de aver por los seys años primeros venideros, que comiençan a correr e corren a primero de henero del año venidero de mill quinientos e veynte e siete años, çinquenta mill maravedis en cada vn año de los dichos seys años, pagados a los plazos y en los lugares que agora esta obligado a los pagar el dicho Pedro Hernandez de Viedma. Y en estos dichos seys años primeros los dichos terminos e tierras an de ser çerrados y adhesados como agora lo son, salbo que el dicho Juan Galan e sus consortes los puedan ronper e labrar e desmontar e senbrar, e conplidos los dichos seys años an de ser abiertos e pasto comun los dichos terminos e tierras segund que lo son e deven ser las otras tierras de labor desta çibdad de Granada, eçepto la dehesa boyera e las dichas mill e quinientas hanegadas de tierra que se dexan para dehesa. E despues

de conplidos los dichos seys años an de dar e pagar en cada vn año perpetuamente para syenpre jamas a esta dicha çibdad e a quien por ella lo oviere de aver, en cada vn año, ochoçientas hanegas de trigo macho bueno e que no sea candeal, linpio y enxuto, e tal que sea [de dar] e tomar e que no sea de la vega ni de tierras de riego, puestas e pagadas en esta çibdad de Granada a costa de los dichos quarenta vezinos en los alhoríes que la dicha çibdad señalare en cada vn año, las quales den y paguen a mediado el mes de setiembre de cada vn año. E para la paga dello se obliguen de mancomun e cada vno por el otro todos los dichos quarenta vezinos, y renunçiado las leyes de la mancomunidad como en ella se contiene, e daran las dichas quinientas mill maravedis de fianças suso dichas con las condiçiones que de suso se contienen en el capitulo que habla en las fianças. Y es condiçion que si al dicho plazo de mediado el mes de setiembre de cada vn año o hasta el dia de antes baliere el trigo tal e como de suso se contiene a mas preçio de çiento e veynte e çinco maravedís en la alhondiga desta çibdad, que en tal caso puedan / <sup>xxiii</sup> v dar por el dicho trigo ochenta mill maravedís, que es çien maravedis cada hanega, e con ellos cunplan y sean libres por el tal año, con tanto que los dichos ochenta mill maravedís los den e paguen a la dicha çibdad en todo el mes de setiembre de tal año puesto en esta dicha çibdad de Granada. E que si ansi no lo hizieren e cunplieren realmente y con efeto, que por aquel año pierdan su libertad de poder conplir con los dichos ochenta mill maravedis e que den e sean obligados a pagar las dichas ochoçientas fanegas de trigo en trigo aquel año y para adelante que se guarde la condiçion que dicha es. E para mayor declaraçion se dize que avnque el trigo valga a çiento e veynte e çinco maravedis no lo puedan pagar en dineros sino en pan, salbo quando baliere mas de çiento e veynte e çinco maravedis la hanega.

[18] El qual dicho Juan Galan se obligo de tener e guardar e conplir e pagar e aver por firme todo lo suso dicho, en la manera que dicho es, e pagar el dicho çenso segund que de suso se contiene, e el y sus herederos e susçesores en cada vn año perpetuamente para sienpre jamas.

[19] E otrosi se obligo que de oy y en treynta dias primeros siguientes dara otra obligados consigo a todo lo suso dicho, so la dicha mancomunidad, los dichos treynta e nueve vezinos o por lo menos los treynta dellos, e los otros nueve hasta dies dias despues del remate, e si ansi no lo hiziere e cunpliere que sea en mano y eleçion desta çibdad de pasar por esta dicha postura e obligaçion [e] cobrar el dicho çenso del dicho Juan Galan e de los otros que con el se obieren obligado o no pasar por la dicha postura ni por otra cosa alguna de lo en ella contenido, qual mas quisieren elegir la dicha çibdad, e demas que no lo conpliendo asi el dicho Juan Galan sea obligado e se obligo a pagar en pena, por via de ynterese, a esta dicha çibdad veynte mill maravedis para los propios della. E por todo lo suso dicho e para cada vna cosa e parte dello obligo su persona e vienes e sus herederos e susçesores, muebles e rayzes, avidos e por aver, e para

la execuçon dello dio poder a qualquier justiçias e juezes de sus magestades para que le apremien a lo conplir e pagar e aver por firme, asi por via de execuçon, prision, trançe e remate e apremio como en otra qualquier manera, como si esta escritura e todo lo en ella contenido fuese sentençia definitiva de juez competente contra el e sus herederos e susçesores, pronunçiada, consentida e pasada en cosa juzgada, e renunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en su favor sean, que le non balan en esta razon en juyzio ni fuera del. E otorgo la presente ante mi el dicho escriuano e testigos de yuso escritos, e porque dixo que no savia escrevir otorgo a Gaspar de Vega que lo firmase por el de su nonbre.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Françisco Garçia e el dicho Gaspar de Vega e Alonso Garçia, vezinos de Granada. Por testigo: Gaspar de Vega (*rubricado*).

## 2.2.

1527, febrero, 8-17. Montejícar.

*Medición y repartimiento de las tierras de Montejícar efectuados por Diego de Padilla y Pedro Fernández Camacho, regidor y jurado de Granada, comisionados por el Ayuntamiento de dicha ciudad para ejecutarlos en cumplimiento del contrato contenido en el documento anterior.*

**B.** *A.R.Ch.G.*, cab. 501, leg. 148, p.1

**C.** *A.C.SB.yS.*, Ar. 4, es. 6, leg. 30, p.1

[I. 1527, febrero, 8. Montejícar: *Presentación de los repartidores y medidores*]

1 r Repartimiento de las tierras de  
Montejicar sacado a la letra de los títulos  
primordiales de dicha villa

En la villa de Montexicar, termino y jurisdiccion de la muy noble, nombrada y grand ciudad de Granada, a ocho dias del mes de febrero año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quinientos y veinte y siete años, en presencia de mi, Melchor de Tapia, escrivano de sus cesarea y catholicas magestades y su notario publico en su corte y en todos los sus reynos y señoríos, y de los testigos de yuso escritos, los señores Diego de Padilla, veinte y quatro de Granada, y Diego<sup>25</sup> Fernández Camacho, jurado della, presentaron ante mi, el dicho escrivano, vna comission de la justicia y regimiento de la dicha ciudad, que parescia estar firmada de Jorge de Baeza, escribano mayor del cabildo de la

(25) **B:** *Pedro*.



dicha ciudad. Y, por virtud de la dicha comission, los dichos señores mandaron medir las tierras de rasos y rozas y riego que hay en la dicha villa y su término, lo qual mandaron a Juan Ivañez, medidor, vezino de Granada, y a Llorente Garcia, medidor, vecino de la villa de Aznaloz.

Testigos: Juan Justicia, clérigo beneficiado de Montexicar, y Pedro Fernandez de Aranda, vecino de Granada, y Martin Ximenez, vecino de Montexicar.

Y su thenor de la dicha comission es como se sigue:

[II. 1527, febrero, 4. Granada: Nombramiento de dicha comisión por el concejo granadino]

Yo, Jorge de Baeza, escribano mayor del cabildo y ayuntamiento de la muy noble, nombrada e grand ciudad de Granada, doy fee que los muy magnificos señores Granada nombraron para ir a ver medir y repartir las vecindades de la villa de Montexicar al señor Diego de Padilla, veinte y quatro desta dicha ciudad, y al señor jurado Pedro Fernandez Camacho.

En fee de lo qual di la presente firmada de mi nombre y la dare signada de mi signo si fuere menester, volviendome esta, que es fecha en la dicha ciudad de Granada, a quatro dias del mes de febrero de mill y quinientos y veinte y siete años. Jorge de Baeza.

[Continuación I]

E luego, por virtud de la dicha comission, los dichos señores repartidores mandaron a los dichos Johan Hyvañez y Llorente Garcia, medidores susodichos, que ficiesen quarenta suertes de las dichas tierras de rasos y otras quarenta / <sup>1 v</sup> de las tierras de rozas, y que las de riego heran para facer huertos, las quales, despues de medidas, los dichos señores Diego de Padilla, veinte y quatro, y el jurado Pedro Hernandez Camacho las repartieron en la manera siguiente:

[III 1527, febrero, 8-11. Montejícar: Memoria, medición y loteamiento de las tierras rasas]

Memoria de las tierras que se fallaron en termino de la villa de Montexicar, y se midieron para repartir a los quarenta vecinos que se vienen a avecindar a la dicha villa, que se comenzaron a medir en viernes, ocho dias del mes de febrero del dicho año. E los dichos señores Diego de Padilla y Pedro Fernández Camacho, repartidores suso dichos, mandaron a los dichos Johan Ivañez y Llorente Garcia, medidores, que ficiesen quarenta suertes en los rasos cercanos a la dicha villa de a nueve fanegas<sup>26</sup>, o como fuese la tierra lo compassassen, y se fizo en la forma siguiente.

E assi mismo, los dichos señores Diego de Padillo, veinte y quatro, y Pedro Fernandez Camacho, jurado, repartidores suso dichos, mandaron a los dichos

Llorente Garcia y Johan Hyvañez, medidores suso dichos, que ficiesen las dichas quarenta suertes de rozas, de ochenta fanegadas cada vna suerte, y lo compassassen como fuese la tierra en esto, lo qual asimismo se fizo segund que adelante se dira en los dias que se hizo.

[*Al margen*.]: 1º repartimiento de 9 fanegas de rasos<sup>27</sup>

### En el Campo de Montexicar

[01] En nueve dias del dicho mes de febrero se midio la primera haza de los rasos. Hay en ella diez fanegadas<sup>28</sup>, y es en passando la cerradura como van<sup>29</sup> a la cañada Baeza. Va desde el camino y alinda con tierras del doctor de la Torre por lo alto. Cupo esta haza a Anton de Linares.

[*Al margen*.:] Anton de Linares<sup>30</sup>

[02] La segunda haza se fizo junto a la susodicha, el camino arriba, que alinda con las tierras del doctor de la Torre, de nueve fanegas. Cupo esta haza a Francisco Ruiz Cortezero.

[*Al margen*.:] Francisco Ruiz Cortezero

[03] La tercera, de nueve fanegas, se fizo junto a la susodicha, yendo alindando con lo del doctor facia las cañadillas de Santa Coloma. Cupo esta haza a Alonso de la Peñuela.

[*Al margen*.:] Alonso de la Peñuela

[04] La quarta, de nueve fanegas, se fizo en la misma derescera, que van los mojones destas por el collado alindando con las tierras del doctor de la Torre, y van a descabezar hacia la cañada Baeza. Cupo esta haza a Diego García de [las] Bacas.

[*Al margen*.:] Diego García de las Bacas

[05] La quinta haza, de nueve fanegas, se hizo junto a la susodicha. Cupo a Christoval Ruiz Cortezero.

(26) **B**: *de nueve fanegas*

(27) Esta línea falta en **B**.

(28) **B**: *fanegas*

(29) **B**: *bamos*

(30) **B**: en el margen derecho se expresan las fanegas en números romanos; en el izquierdo, el nombre de los vecinos precedido, en los cuatro primeros y en el sexto, de la frase *cuopo esta a*, y en el quinto y séptimo de *cuopo a*. En los restantes sólo se indica el nombre.

[*Al margen:*] Christoval Ruyz Cortezero

[06] La sexta haza, de nueve fanegas, se fizo junto a la susodicha por la dicha derescera. Cupo a Diego Hurtado.

[*Al margen:*] Diego Hurtado

[07] La septima haza se fizo junto a la susodicha, en la dicha derescera, de nueve fanegas. Cupo a Fernando Ruyz de Salas. /

[*Al margen:*] Fernando Ruyz de Salas

[08]<sup>2r</sup> La octava haza se fizo luego junto a la susodicha, en la dicha derescera, de nueve fanegas. Cupo a Gonzalo Cabezas.

[*Al margen:*] Gonzalo Cabezas

[09] La novena haza se fizo cabe la susodicha, en la dicha derescera, de nueve fanegas. Cupo a Johan Galan.

[*Al margen:*] Johan Galan

[10] La decima haza se fizo luego en la dicha derescera, de nueve fanegas, junto a la susodicha. Cupo a Alonso Fernandez.

[*Al margen:*] Alonso Fernandez

[11] La honzena haza se fizo de nueve fanegas, junto a la susodicha, en la dicha derescera, que va a dar cerca de las haldas de Santa Coloma. Cupo a Fuente el Rey.

[*Al margen:*] Fuente el Rey

En las haldas de Santa Coloma, en el dicho  
día, se hicieron las siguientes

[12] La docena haza, de nueve fanegas, se fizo a la mano derecha como vamos la dicha derescera, junto y linde con tierras del doctor de la Torre. Cupo a Xuarez.

[*Al margen:*] Xuarez

[13] La trecena haza, de nueve fanegas, se fizo luego junto a la de suso. Cupo a Miguel Sainz de Don Marcos.

[*Al margen:*] Miguel Sainz de Don Marcos

[14] La catorzena haza, de nueve fanegas, llega a la cabeza y retamales quemados de Santa Coloma. Y allí sobro quatro fanegas que se le han de quitar en el rincon de la cañadilla. Cupo a Fernando Gomez de Xorcas.

[*Al margen:*] Fernando Gomez de Xorcas.

[15] La quinzena haza, de nueve fanegas, comienza de las tierras del doctor de la Torre, y se fizo tres suertes, y arrimo a vnas cañadillas de Barbadin que dicen. Cupo a Alonso Garcia de Jahen.

[*Al margen:*] Alonso Garcia de Jahen

[16] La diez y seis haza torna a las dichas faldas de Santa Coloma. Cupo a Alonso Galan.

[*Al margen:*] Alonso Galan

[17] La diez y siete haza se fizo luego junto a la susodicha. Cupo a Christobal Ruyz de Bujalance.

[*Al margen:*] Christobal Ruyz de Bujalance

En la cañada Baeza, honze dias del dicho  
mes de febrero, se ficieron las hazas  
siguientes

[18] La primera, ques la diez y ocho haza, de nueve fanegas, se fizo desde el camino y dehesa boyal arriba hacia la sierra de Santa Coloma. Cupo a Pedro Lopez Colmenero.

[*Al margen:*] Pedro Lopez Colmenero

[19] La segunda haza, de nueve fanegas, que es la diez y nueve en horden, se fizo luego junto a la susodicha. Cupo a Francisco de Ximena.

[*Al margen:*] Francisco de Ximena

[20] La tercera se fizo aqui junto con la susodicha, y le falto fanega y media y se le ha de dar de las quatro fanegas que sobraron en la haza questa en la cañada de Santa Coloma. Esta es la veintena. Cupo a Alonso de Solis. /

[*Al margen:*] Alonso de Solis

<sup>2v</sup> En el cerro de las Heras, y detras del  
castillo, en el dicho dia, se ficieron las  
hazas siguientes

[21] La primera haza, de nueve fanegas, se fizo que alinda con la dehesa y con tierras del doctor de la Torre. Esta es la veinte y una en orden. Cupo a Miguel Sanchez de Contreras.

[*Al margen:*] Miguel de Contreras

[22] La segunda haza, de nueve fanegas, se fizo que toma del cerro y heras. Esta es la veinte y dos, que llega al Pozuelo. Cupo a Anton Romero.

[*Al margen:*] Anton Romero

[23] La tercera haza, de nueve fanegas, que es la veinte y tres se fizo, que atraviesa el camino del Pozuelo y el arroyo del agua. Cupo a Alonso de Mendoza.

[*Al margen:*] Alonso de Mendoza

[24] La quarta haza, de nueve fanegas, se fizo adelante de la suso dicha, que [es] la veinte y quatro. Cupo a Anton de Aragon.

[*Al margen:*] Anton de Aragon

[25] La quinta haza, de nueve fanegas, que es la veinte y cinco, se fizo junto la susodicha, facia baxo. Cupo a Mexia del Campillo<sup>31</sup>.

[*Al margen:*] Mexia del Campillo

[26] La sexta haza, de nueve fanegas, que es la veinte y seis, se fizo, y es la cabera<sup>32</sup> del Tejar. Y esta ha de dar lugar de una fanega de tierra para labrar teja, aunque no quiera, porque se le dio por esto una fanega de mas. Cupo a Luis Fernandez de Jusdado.

[*Al margen:*] Luis Fernandez de Jusdado

En el prado<sup>33</sup> de Herrezuelo, en el dicho día, se ficieron las hazas siguientes

[27] La septima haza, que es la veinte y siete, se fizo de ocho fanegas. Va desde el prado facia arriba al allozo y alinda con las faldas del cerro de San Christobal. Cupo a Francisco de Espinosa. Hasele de cumplir.

[*Al margen:*] Francisco de Espinosa

[28] La octava haza se fizo que toma desde el prado facia arriba facia el cerro, y tienela sembrada Ximeno e tiene diez fanegas. Hase de dar una fanega desta a la baxa del prado, que es la septima e veinte e siete en horden. Y esta es la veinte e ocho. Cupo a Francisco Fernandez Carpintero.

[*Al margen:*] Francisco Fernandez Carpintero

[29] La novena haza, que es la veinte e nueve, entra arriba, en la cañada Vieja, e alii juncto esta vna cañada de tres fanegas que entre en ella, que es do estaba una choza, con que se cumplio sus nueve fanegas. Cupo a Francisco de Linares.

[*Al margen:*] Francisco de Linares

Junto al dicho de Herrezuelo, agua arriba, por la parte que alinda con el doctor de la Torre, se ficieron, en el dicho dia, las hazas siguientes

[30] La primera haza se fizo de seis fanegas, que se le han de dar tres fanegas. de las cañadillas del rincón de agua corriente de Santa Coloma. Esta es la treinta. Cupole a Lazaro Martinez de la Montillana. /

[*Al margen:*] Lazaro Martinez de la Montillana

(31) **B:** *Mexia del Canpillo*, tachado; sobreescrito: *Mexia del Canpo*.

(32) **B:** *cabeza*.

(33) **B:** falta: *prado*.

[31]<sup>3r</sup> La segunda haza, de nueve fanegas, se fizo junto a la susodicha. Esta es la treinta e una en horden. Cupo a Luis Fernandez Delgado.

[*Al margen:*] Luis Fernandez Delgado.

[32] La tercera haza se fizo de nueve fanegas, e va a parar al fin del Portezuelo que va a Huelma. Esta es la treinta e dos en la haza que hera de Pedro Lorenzo el Viejo. Cupo a Bartolome Sanchez de Montexicar.

[*Al margen:*] Bartolomé Sanchez de Montexicar

[33] En la celadilla que va a la fuente de Montexicar, con lo de una banda y de otra, señalaron por una haza de nueve fanegas de dichos señores repartidores. Esta es la treinta e tres. Cupo a Francisco Ballesteros.

[*Al margen:*] Francisco Vallesteros.

En la fuente Amarguilla, en doce dias del  
mes de febrero del dicho año, se fïcieron  
las hazas siguientes

[34] La primera haza, que esta señalado agua abaxo, señalaron por de doce fanegas por ser lexos. Esta es la treinta e quatro. Cupo a Lucas Galan.

[*Al margen:*] Lucas Galan

[35] La segunda haza, que señalaron de otras doce fanegas, es que entra en ella el camino que va de Huelma a Granada. Esta es la treinta e cinco. Cupo a Pedro Fernandez de Aranda.

[*Al margen:*] Pedro Fernandez de Aranda

[36] La tercera haza, que es la treinta y seis, la señalaron de diez fanegas y media porque es muy buena tierra e va el agua abaxo. Cupo a Johan Aceytuno, vecino de Jahen.

[*Al margen:*] Johan Aceytuno

[37] La quarta haza, baxo junto a la susodicha, la señalaron de doce fanegas. Esta es la treinta y siete. Cupo a Rodrigo de Cordova.

[*Al margen:*] Rodrigo de Cordova

[38] La quinta haza, que es la treinta y ocho, la señalaron junto a la susodicha facia abaxo, de doce fanegas. Cupo a Lazaro Ruyz.

[*Al margen:*] Lazaro Ruyz

[39] La sexta haza, que es la treinta y nueve, la señalaron de doce fanegas y esta en la llana, e va el camino por ella y parte el arroyo e mojon de Huelma e de Granada. Cupo a Johan de Mendoza.

[*Al margen:*] Juan de Mendoza

[IV. 1527, febrero, 12-15. Montejícar: Medición y loteamiento de las suertes de rozas]

[*Al margen:*] Repartimiento de las fanegas de rozas<sup>34</sup>

En la fuente Amarguilla y su termino, al mojon de Huelma, se ficieron las suertes de rozas siguientes, de a ochenta fanegadas cada una, en el dicho dia

[01] La primera haza se fizo de ochenta fanegadas baxo de la fuente Amarguilla. Y queda de la parte de arriba para el concejo un pedazo de tierra. Cupo a Pedro Lopez Colmenero.

[*Al margen:*] Pedro Lopez Colmenero

[02] La segunda va la derescera della desde lo raso de cabo el arroyo y van a descabezar facia Montexicar todas estas<sup>35</sup>. Fizose de ochenta fanegadas, facia los Salobrales van a descabezar. Cupo esta a Francisco Ruyz Cortezero. /

[*Al margen:*] Francisco Ruiz Cortezero

[03]<sup>3v</sup> La tercera haza se fizo de ochenta fanegadas juncto a la de suso, agua abaxo, y va a descabezar como la susodicha. Cupo a Alonso de Mendoza.

[*Al margen:*] Alonso de Mendoza

[04] La quarta haza se fizo de otras ochenta fanegas juncto a la de suso, agua abaxo. Y queda aqui un pedazo de roza de sesenta fanegas que junta con la fuente del Espino, para el concejo de Montexicar. Cupo a Johan Martinez de Torreximeno.

[*Al margen:*] Juan Martinez de Torreximeno

En los llanos de la fuente el Espino, fasta el camino de Guadalhortuna que va a Montexicar y viene de los dichos llanos, y descabezan las suertes alli, en trece dias del mes de febrero de mill e quinientos e veinte y siete años, se ficieron las suertes siguientes

[05] La primera haza, de ochenta fanegas, se señalo alinde con las tierras de la fuente el Espino y de Guadahortuna, y va partiendo con tierras de Mateo Sanchez, vecino de Guadahortuna. Cupo a Christobal Ruyz Cortezero.

[*Al margen:*] Christobal Ruyz Cortezero

(34) Esta línea falta en **B**.

(35) **B**: y oy ban a descabezar facia Montexicar todas estas.

[06] La segunda luego, juncto a la de suso, de otras ochenta fanegas. Cupo a Lazaro Martinez de la Montillana.

[*Al margen:*] Lazaro Martinez de la Montillana

[07] La tercera haza se fizo de ochenta fanegas, juncto a la susodicha. Cupo a Johan Aceytuno, vecino de Jahen.

[*Al margen:*] Juan Aceytuno

[08] La quarta haza se fizo de ochenta fanegadas juncto a la de susodicho, descabezando en el arroyo de los Charcones facia Montexicar, agua arriba. Cupo a Lazaro Ruyz.

[*Al margen:*] Lazaro Ruyz<sup>36</sup>

[09] La quinta haza se fizo luego juncto a la susodicha, y se señaló de ochenta fanegas. Cupo a Alonso de Solis.

[*Al margen:*] Alonso de Solis

[10] La sexta haza se fizo de otras ochenta fanegas, junto a la susodicha. Cupo a Francisco de Ximena esta.

[*Al margen:*] Francisco de Ximena

[11] La septima haza se fizo de ochenta fanegas, juncto a la susodicha, que descabeza assi mismo a los Charcones. Y los mojones destas van por el dicho arroyo de los Charcones facia arriba, facia Montexicar, y por frontero de la venta del Espino por la otra parte. Cupo a Fernando Ruyz de Solis.

[*Al margen:*] Fernando Ruyz de Solis

[12] La octava haza se fizo e señalo de otras ochenta fanegas, y desde las cabezadas de las susodichas de los llanos de la venta el Espino va a través e acaba la cabeza della al Salobral por encima de los Yessos. Cupo esta a Anton Romero.

[*Al margen:*] Anton Romero

En la loma de los Charcones, como vamos de Guadahortuna a Montexicar, a la mano izquierda del dicho camino, en el dicho dia, se ficieron las hazas siguientes

[13] La primera haza se fizo de ochenta fanegas en la dicha loma, que va /<sup>4r</sup> desde el dicho arroyo de los Charcones alindando e descabezando con lo de Barahona. Y si a quien le cupiere esta no la quisiere se le dara otra por ella en la cabezada de las hazas de la fuente Amarguilla partiendo con los Salobrales. Cupo a Miguel Sanchez de Contreras.

[*Al margen:*] Miguel Sanchez de Contreras

(36) Esta suerte no aparece en **B**.



[14] La segunda haza se fizo e señalo de otras ochenta fanegas en la dicha loma que va facia Montexicar, e al camino que va de Cutilfa a Huelma, e alli fenesc e vuelve a dar al arroyo de los Charcones. Cupo a Francisco de Espinosa.

[*Al margen:*] Francisco de Espinosa

[15] La tercera haza se fizo adelante de la susodicha, y la señalaron de ochenta fanegas y va al Horno del Vidrio, y pasa el arroyo de los Charcones por ella, y vuelve al arroyo del Salobral. Cupo a Johan Galan, que escogio a consentimiento.

Al Peralejo, en catorze días del dicho mes  
de febrero, se fecieron las hazas siguientes

[16] La primera haza se fizo de ochenta fanegas en los Dientes de la Vieja, e viene la senda adelante desde los Peralejos a Carchalejo, y se cumplió con treinta fanegas que se le dieron encima de la cerradurilla de Carchalejo. Cupo a Bartolome Sanchez de Montexicar.

[*Al margen:*] Bartolome Sanchez de Montexicar

[17] La segunda haza se fizo e señalo de otras ochenta fanegas desde la serrezuela de los Dientes de la Vieja hasta Cutilfa. Cupo a Francisco Fernandez Carpintero.

[*Al margen:*] Francisco Fernandez Carpintero

En la Fresnada, e Alcudia, e cabezadas  
de Cutilfa, en el dicho dia catorce de  
febrero del dicho año se ficieron las hazas  
siguientes

[18] La primera haza se fizo de ochenta fanegas, e comienza esta e todas las demas desde las cabezadas de Cutilfa e arroyo de la Frexneda, e atraviessan el camino de Granada a dar a la vertiente del barranco de Carchalejo. Esta cupo a Alonso Fernandez.

[*Al margen:*] Alonso Fernandez

[19] La segunda haza se fizo, juncto a la susodicha, de otras ochenta fanegas. Cupo a Francisco de Linares.

[*Al margen:*] Francisco de Linares

[20] La tercera haza de ochenta fanegas se fizo juncto a la de suso. Cupo a Fernando Gómez de Xorcas.

[*Al margen:*] Fernando Gómez de Xorcas

[21] La quarta haza de ochenta fanegas se hizo junto a la de suso. Cupo a Alonso de la Peñuela.

[*Al margen:*] Alonso de la Peñuela

[22] La quinta haza de ochenta fanegas se hizo junto a ia de suso. Cupo a Rodrigo de Cordova, vecino de Jahen.

[*Al margen:*] Rodrigo de Cordova

[23] La sexta haza de ochenta fanegas se hizo junto a la de suso. Cupo a Luis Galan. /

[*Al margen:*] Luis Galan

[24] La septima haza se hizo de ochenta fanegas, juncto a la de suso. Cupo a Francisco Vallesteros.

[*Al margen:*] Francisco Vallesteros

[25] La octava haza se hizo de ochenta fanegas, juncto a la de suso. Cupo a Luis Fernandez Delgado.

[*Al margen:*] Luis Fernandez Delgado

[26] La novena haza de ochenta fanegas se hizo juncto a la de suso. Cupo a Mexia del Campillo.

[*Al margen:*] Mexia del Campillo

[27] La decima haza de ochenta fanegas se hizo juncto a la de suso. Cupo a Luis Fernandez JUSDADO.

[*Al margen:*] Luis Fernandez JUSDADO

En quince dias del dicho mes de febrero se midieron desde la cañada de Alcubilla las hazas siguientes

[28] La primera haza se hizo e señalo de ochenta fanegas, y comienza desde la dicha cañada de Alcludia, y va confinando con la dicha cañada, y con la de Moxquera fasta descabezar con cañada Talvara, y parte termino con la haza de Jaylon donde se acaba el camino que va de Montexicar a cañada Talvara en el Viso. Cupo a Xuarez.

[*Al margen:*] Xuarez

[29] La segunda haza se hizo de ochenta fanegas, y comienza desde la dicha cañada de Cutilfa, e va a descabezar a los quemados de Carchalejo. Cupo a Miguel Sainz de Domarcos.

[*Al margen:*] Miguel Sainz de Don Marcos

[30] La tercera haza se hizo de ochenta fanegas, juncto a la suso dicha, hacia Carchalejo. Cupo a Anton de Aragon.

[*Al margen:*] Anton de Aragon.

[31] La quarta haza se hizo de ochenta fanegas, junto a la de suso dicha. Cupo a Alonso Garcia de Jahen.

[*Al margen:*] Alonso Garcia de Jaen

[32] La quinta haza se fizo luego, juncto a la de suso, de otras ochenta fanegas. Cupo a Diego Hurtado.

[*Al margen:*] Diego Hurtado

[33] La sexta haza se fizo luego de ochenta fanegas, juncto a la de suso. Cupo a Fuente el Rey.

[*Al margen:*] Fuente el Rey

[34] La septima haza se fizo de ochenta fanegas, juncto a la de suso. Cupo a Alonso Galan.

[*Al margen:*] Alonso Galan

[35] La octava haza se fizo, juncto a la de suso, de otras ochenta fanegas.

Cupo a Diego Garcia de las Vacas.

[*Al margen:*] Diego Garcia de las Vacas

[36] La novena haza, de ochenta fanegas, se fizo juncto a la susodicha. Cupo a Christobal Ruyz de Bujalance.

[*Al margen:*] Christobal Ruyz de Bujalance

[37] La decima haza se fizo, juncto a la susodicha, de otras ochenta fanegas. Cupo a Gonzalo Cabezas.

[*Al margen:*] Gonzalo Cabezas

[38] La honcena haza se fizo de ochenta fanegas, juncto a la de suso. Cupo a Johan de Mendoza.

[*Al margen:*] Juan de Mendoza

[39] La dozena haza, que es la postrera de la dicha derecera, se fizo e señalo en el mismo Carchalejo para que alli tomen ochenta fanegas a quien le cupiere, sin llegar a las doce fanegas del raso que alli se midieron este dia. Cupo a Anton de Linares. /

[*Al margen:*] Anton de Linares

[40] <sup>5r</sup> En Jaylon señalaron una haza de ochenta fanegas para que se entregue en ella a quien le cupiere. Cupole a Pedro Fernandez de Aranda.

[*Al margen:*] Pedro Fernandez de Aranda

[40] En el dicho dia quinze de febrero se midio una haza de doce fanegas de raso en Carchalejo para cumplimiento de las dichas quarenta suertes de rasos, e amojonaronla. E van los mojonos por una encina, e por un moral, e va derecha a las peñas de la cabreriza de Pedro Beltran, y todo lo otro raso queda alli en el portezuelo para cortijos e abrevaderos. E los morales que alli hay quedan para propios del concejo y vecinos del. Cupo a Johan Martinez de Torreximeno.

[*Al margen:*] Lo que falta de rasos a Juan Martinez de Torreximeno<sup>37</sup>.

[V. 1527, febrero, 15-16. Montejícar: Medición y loteamiento de las suertes de huerta]

(37) Esta línea falta en B.

[*Al margen.*] 3º repartimiento de huertos<sup>38</sup>

E despues de lo susodicho, estando en el arroyo de los Charcones, cerca de la moraleda de la dicha villa de Montexicar, cabe un alamo grande donde comienzan las tierras rasas de riego, en el dicho día, los dichos señores Diego de Padilla e Pedro Fernandez Camacho, repartidores susodichos, mandaron a los dichos Johan Yvañez e Llorente Garcia, medidores, que repartan la dicha tierra de riego, y que ficiessen della quarenta suertes para huertos a los dichos quarenta vecinos. Testigos: Pedro Fernandez de Aranda e Johan Justicia, clérigo, e Christobal Sanchez, vecinos de Montexicar. Y se hicieron las suertes siguientes.

[01] Luego hicieron los susodichos un huerto e trance de tierra del dicho riego, casi juncto al dicho alamo grande, en el qual hecharon noventa estadales, y es el primero este, y dende el arroyo van a descabezas al monte, y son estas suertes los estadales. Cupo este a Fuente el Rey.

[*Al margen.*] Fuente el Rey

[02] Luego fizieron otra suerte de otros noventa estadales viniendo facia arriba el arroyo de los Charcones facia Montexicar, e assi van todos. El segundo es este. Cupo a Christobal Ruyz Cortezero.

[*Al margen.*] Christobal Ruyz Cortezero

[03] Ytem, hicieron de otro trance otro huerto de otros noventa estadales, que es el tercero. Este cupo a Gonzalo Cabezas.

[*Al margen.*] Gonzalo Cabezas

[04] Ytem, hicieron otro trance para huerto de otros noventa estadales, que es el quarto. Este cupo a Johan Martinez de Torreximeno.

[*Al margen.*] Juan Martinez de Torreximeno

[05] Ytem, hicieron otro trance de otros noventa estadales, que es el quinto huerto. Cupo a Diego Hurtado.

[*Al margen.*] Diego Hurtado

[06] Ytem, hicieron otro trance de otros noventa estadales, que es el sexto. Cupo a Anton de Aragon.

[*Al margen.*] Anton de Aragon

[07] Ytem, hicieron otro trance de otros noventa estadales, que es el septimo. Cupo a Francisco de Espinosa.

[*Al margen.*] Francisco de Espinosa

[08] Ytem, hicieron otro trance de otros noventa estadales, que es el octavo. Cupo este a Johan Aceytuno. /

[*Al margen.*] Johan Aceytuno

(38) Esta línea falta en B.

[09] <sup>5v</sup> Ytem, ficieron el noveno trance de otros noventa estadales. Cupo a Anton Romero.

[*Al margen:*] Anton Romero

[10] Ytem, ficieron otro trance de otros noventa estadales, que es el decimo. Cupo a Fernando Gomez de Xorcas.

[*Al margen:*] Fernando Gómez de Xorcas

[11] Ytem, se fizo otro trance de otros noventa estadales, que es el honzeno huerto. Cupo a Lucas Galan.

[*Al margen:*] Lucas Galan

[12] Ytem, se fizo el doceno huerto de otros noventa estadales. Cupo a Francisco de Ximena.

[*Al margen:*] Francisco de Ximena

[13] Ytem, se fizo el treceno huerto de otros noventa estadales. Cupo a Johan de Mendoza.

[*Al margen:*] Juan de Mendoza

[14] Ytem, se fizo el catorzeno huerto de otros noventa estadales. Cupole a Alonso de la Peñuela.

[*Al margen:*] Alonso de la Peñuela

[15] Ytem, se fizo el quizenno trance de otros noventa estadales. Cupo a Christobal Ruyz de Bujalance.

[*Al margen:*] Christobal Ruyz de Bujalance

[16] Ytem, se fizo otro trance de otros noventa estadales, que es el diez y seis huerto. Cupo a Diego Garcia de las Vacas.

[*Al margen:*] Diego Garcia de las Vacas

[17] Ytem, se fizo el diez y siete trance de otros noventa estadales. Cupo a Francisco de Linares.

[*Al margen:*] Francisco de Linares

[18] Ytem, se fizo el diez y ocho trance de otros noventa estadales. Cupo a Francisco Fernandez Carpintero.

[*Al margen:*] Francisco Fernandez Carpintero

[19] Ytem, se fizo el diez y nueve trance de otros noventa estadales. Cupo a Alonso Galan.

[*Al margen:*] Alonso Galan

[20] Ytem, se fizo otro trance de otros noventa estadales, que es el veinte. Cupo a Luis Fernandez Delgado.

[*Al margen:*] Luis Fernandez Delgado

[21] Ytem, se fizo el veinte e un trance de otros noventa estadales. Cupo a Luis Fernandez JUSDADO.

[*Al margen:*] Luis Fernandez JUSDADO

[22] Ytem, se fizo el veinte y dos trance de otros noventa estadales. Cupo a Alonso de Solis.

[*Al margen:*] 22 huerto a Alonso de Solis

[23] Ytem, se fizo el veinte y tres trance de huerto a la rinconada de arriba de la haza del Fresno y encina grande, y se cumplio con un huerto chico que esta a la hazera de la dehesa. Cupo a Miguel Sanchez de Contreras.

[*Al margen:*] Miguel Sanchez de Contreras<sup>39</sup>

[24] Ytem, se fizo el veinte y quatro trance, y se señalo en un carcadillo que esta cabe la haza de Jayme. Cupole a Rodrigo de Cordova.

[*Al margen:*] Rodrigo de Cordova<sup>40</sup>

[25] Ytem, se fizo el veinte y cinco juncto a la huerta del doctor de la Torre. Cupole a Bartholome Sanchez de Montexicar. Este es de ochenta estadales, poco mas cercano a la villa.

[*Al margen:*] Bartholome Sanchez de Montexicar

[26] Ytem, se fizo el veinte y seis trance de huerto, facia baxo, de otros ochenta estadales por cerca. Cupole a Mexia del Campillo. /

[*Al margen:*] Megia del Campillo

[27] <sup>6r</sup> Ytem, ficieron el veinte y siete trance de huerto de otros ochenta estadales. Cupole a Xuarez.

[*Al margen:*] Xuarez

[28] Ytem, se fizo el veinte y ocho trance de otros ochenta estadales. Cupole a Francisco Ruyz Cortecero.

[*Al margen:*] Francisco Ruyz Cortecero

[29] Ytem, se fizo el veinte y nueve trance de otros ochenta estadales, juncto al de suso. Cupole a Fernando Ruyz de Salas.

[*Al margen:*] Fernando Ruyz de Salas

[30] Ytem, se fizo el treinta trance de ochenta estadales, juncto al dicho. Cupo a Johan Galan, sin entrar en suerte, a consentimiento.

[*Al margen:*] Es el huerto de Juan Galan

[31] Ytem, se fizo el treinta y un trance de huerto de ochenta estadales. Cupo a Alonso Fernandez.

[*Al margen:*] Alonso Fernandez

[32] Ytem, se fizo el treinta y dos trance, juncto al susodicho. Cupole a Miguel Sanchez Don Marcos.

[*Al margen:*] Miguel Sanchez de Don Marcos<sup>41</sup>

(39) **B**: al margen derecho, XC.

(40) *Ibidem*.

(41) *Ibidem*.

[33] Ytem, se fizo el treinta y tres trance, juncto al susodicho. Cupole a Lazaro Martinez de la Montillana.

[*Al margen:*] Lazaro Martinez de la Montillana<sup>42</sup>.

[34] Ytem, ficieron el treinta y quatro trance de otros ochenta estadales, juncto al de suso. Cupole a Pedro Lopez Colmenero.

[*Al margen:*] Pedro López Colmenero

[35] Ytem, hyendo facia abaxo a la mano izquierda del cerro que alli esta en medio se fizo el treinta y cinco trance de huerto. Cupole a Alonso Garcia de Jahen.

[*Al margen:*] Alonso Garcia de Jahen<sup>43</sup>.

[36] Ytem, se fizo el treynta y seis trance de huerto, cabe el susodicho, que llega a un moral, e al mojon de Jaymes de un huerto que ahi tiene. Cupo a Francisco Fernandez Vallesteros.

[*Al margen:*] Francisco Fernandez Vallesteros<sup>44</sup>

[37] Ytem, se fizo el treinta y siete trance de huerto como vamos hacia lo de Jaymes a la mano derecha del cerro que alli esta y encima del, y queda todo el cerro para este. Cupo a Anton de Linares.

[*Al margen:*] Anton de Linares<sup>45</sup>.

[38] Ytem, se fizo el treynta y ocho trance de huertos abaxo del susodicho. Cupo a Alonso de Mendoza.

[*Al margen:*] Alonso de Mendoza<sup>46</sup>

[39] Ytem, se fizo el treinta y nueve trance de huerto, linde con el de Jaymes, y llega a dos mojones que alli estan, uno de un cabo e otro de otro, e alinda con el camino. Cupole a Pedro Fernandez de Aranda.

[*Al margen:*] Pedro Fernandez de Aranda<sup>47</sup>

[40] Ytem, se fizo el quarenta trance de huertos como venimos de Guadahortuna a Montexicar el arroyo arriba a la mano derecha del, y esta en el dicho trance un alamo grande. Cupole a Lazaro Ruyz.

[*Al margen:*] Lazaro Ruyz<sup>48</sup>

Todas las dichas suertes de tierras de riego en cada una de ellas hay los dichos noventa y ocho estadales y no mas.

[VI. 1527, febrero, 16. Montejícar. Señalamiento de las dehesas, ejidos y propios concejiles]

(42) *Ibidem.*

(43) *Ibidem.*

(44) *Ibidem.*

(45) *Ibidem.*

(46) *Ibidem.*

(47) *Ibidem.*

(48) *Ibidem.*

[*Al margen.*] Designación de las dehesas<sup>49</sup>

E despues de los susodicho, estando en la dehesa de la fuente del Manzano, a diez y seis del dicho mes de febrero del dicho año, los dichos señores Diego de Padilla, veinte y quatro, e Pedro Fernandez Gamacho, jurado, repartidores susodichos, ante mi, el dicho escribano, e testigos de yuso escriptos, dixieron / <sup>6v</sup> que ellos nombraban e nombraron e declaraban ante mi por dehesa, para que sea dehesa adehesada para los aprovechamientos de los dichos quarenta vecinos de Montexicar, desde un mojon que esta de piedras e tierra cerca de un allozo viejo que esta encima de la fuente del Manzano en el Villar que llaman, y dende allí vaya la cordillera arriba un tiro de piedra, y luego da en lo hondo de la cañada del Barbadijal, la cañada, e agua arriba va común a todos<sup>50</sup> y desde allí la mesma cañada arriba derecho del agua común a todos fasta dar al prado del Asno donde esta un mojon fecho, y de allí el portechuelo de donde parece Arenas, que esta al pie de Santa Coloma a la mano derecha, y que dende allí va al mojon de Jahen e Granada, que esta en las haldas de Santa Coloma, e dende allí vuelve el barranco de Barbadin, y vuelve el barranco arriba a dar a las cabezadas de las hazas que se dieron a los dichos vecinos, e viene a parar a la cabezada de cañada Baeza, e sube el camino arriba, que va a la fuente del Manzano, e viene a dar al toril del herradero de las vacas, que es a la mano izquierda del camino que va a la fuente del Manzano, y allí se fizo un mojon en un roble grande de tres piernas de tierra e piedras que se arrimo a el, e una cruz [*cruz*] en una de las dichas piernas que se fizo en mi presencia. E sube por aquella cordillera arriba de entre la fuente del Manzano e Carchalejo fasta lo alto de la dicha cordillera, y dende allí la cordillera abaxo fasta a dar a la boca del barranco que va a Xaylon, y dende allí por baxo del agua de la fuente del Manzano, y de allí el agua arriba comun a todos a dar al mismo mojon primero a donde comenzo susodicho.

Todas las quales dichas tierras e montes que caben de los dichos limites adentro dixieron que dexaban e dexaron e señalaban e señalaron, como dicho es, por dehesa dehesada de los dichos quarenta vecinos de Montexicar, segun que de suso es dicho, lo qual los dichos medidores midieron esse dia por mil e quinientas fanegadas de tierra.

Testigos que fueron presentes a lo susodicho: Johan Justicia, clérigo beneficiado de Montexicar, e Christobal Sanchez, vecino de la dicha villa, Fernando Ruyz de Salas, vecino de Granada. Y lo firmaron de sus nombres. Diego de Padilla. Pedro Fernández Camacho.

(49) Esta línea falta en **B**.

(50) **B**: *La cañada e agua arriba comun a todos.*



E despues de lo susodicho, en la dicha villa de Montexicar, en el dicho dia, mes e año susodicho, ante mi, el dicho escribano, e testigos de yuso escritos, los dichos señores Diego de Padilla, veynte y quatro de Granada, e Pedro Fernandez Camacho, jurado della, repartidores susodichos, dixieron que mandaban e mandaron que la dehesa Boyera desta villa, que es la de la cañada del Espino, quede por dehesa para los bueyes del hero de los dichos vecinos como e de la manera que la ciudad lo asento con el dicho Johan Galan e sus consortes, y que la dexen deslindada la que antes era, que se entiende con los quatro cerros juncto a ella por las aguas vertientes, que se entiende que comienza por lo alto de cañada Baeza e va subiendo por lo alto del cerro hacia Carchalejo, y la loma abaxo con la agua vertiente al portezuelo que viene de Carchalejo a Montexicar, e atraviesa por la misma derescera / <sup>7r</sup> por baxo de los Peralejos, e va a dar a una punta de unos blanquizales, que estan a los Dientes de la Vieja, y de alli vaya la loma adelante por la vertiente de los Dientes de la Vieja de cañada Honda a dar derecho al camino que viene de Granada a Huelma, e vuelve el camino adelante a dar en el arroyo de Montexicar, e va a dar este arroyo arriba en canto del exido, e partiendo con el dicho arroyo, e sube por la derescera partiendo por la cañada, e con tierra del doctor de la Torre, y de hay sube adelante partiendo con la haza que fueron repartidas a los dichos quarenta vecinos de rasos en el campo de Montexicar, e va a acabar al mojon que comenzó a fin de cañada Baeza. Todas las quales dichas tierras e montes que caben de los dichos limites adentro dixieron que mandaban e mandaron que queden e sean dehesa boyal de los dichos quarenta vecinos de la dicha villa, segund que de suso es dicho.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Llorente Garcia, medidor, e Christobal Sanchez, vecino de Montexicar, e Johan Justicia, clerigo beneficiado de la dicha villa de Montexicar.

E assi mismo, los dichos señores repartidores dixieron que ellos nombraban e nombraron, señalaban e señalaron, para que quede por exido desta dicha villa para la salida e bien comun della, y de los vecinos que en ella vivieren como se dice desde el castillo de Montexicar a dar a la Calera que esta cabe las heras que estaban en el cerro, e confinando con las tierras que alli tiene el doctor de la Torre, e vuelve por los repechos fronteros de la dicha villa, e atraviesa por los caminos que a ella vienen de Granada e de Asnaloz e de Guadahortuna a la dicha villa de Montexicar, e va a dar en el arroyo a confinar con los huertos. Y que esto mandaban e mandaron que quede por exido, como dicho es, para el aprovechamiento e salida de los dichos vecinos.

Testigos: los susodichos.

E assi mismo, los dichos señores repartidores dixieron que mandaban e mandaron que las tierras que estan en ella morales, frontero de la dicha villa de Montexicar, assi los de juncto a la dicha villa, como los de las otras adelante,

que estas no se partiesen a los vecinos sino que quedasen e queden para propios a los dichos vecinos, assi que se entiende que las dichas tierras e morales que estan en termino de Montexicar se arrienden como dicho es. Y para lo susodicho e todas las otras tierras que hay en termino de Montexicar puedan los dichos vecinos aprovecharse dellas para la paga del censo, o meterlas en labor como de cosa de propios suyos e repartirlas entre ellos e meterlas en labor de pan e viñas, e puedan facer dellas lo que quisieren para aprovechamiento de la renta que han de pagar, con tanto que despues de los seis años sean pasto comun.

Testigos: los dichos.

Ytem, que todos los dichos vecinos han de dar lugar e caminos unos a otros para ir por agua de unas labores a otras, e para el servicio de sus labores, y que no aya impedimento ninguno.

Testigos: los dichos.

Ytem, mandaron que en Carchalejo quede todo el Cortijo para Cortijo y heras e abrevaderos a los vecinos que alli se quisieren venir, salvo que doce fanegas de lo raso, que estas se repartieron e medieron para un vecino.

Testigos: los dichos.

<sup>7v</sup> Ytem, mandaron que en la fuente e juncales que estan cabe los Dientes de la Vieja en los dichos juncales y en unos villares que hay alli, quedan ochenta fanegas de tierras para que los vecinos alli cercanos se aprovechen dello en abrear alli sus ganados, para que queden assimismo para asientos de cortijos.

Testigos: los dichos. E los dichos señores lo firmaron de sus nombres. Diego de Padilla. Pedro Fernandez Camacho.

[*Al margen:*] Fuente del Abad

[VII 1527, febrero, 17. *Montejícar: Medición de los solares*]

E despues de lo susodicho, en la dicha villa de Montexicar, a diez y siete dias del mes de febrero del dicho año, los dichos señores Diego de Padilla, veinte y quatro, y Pedro Fernandez Camacho, mandaron a los dichos Llorente Garcia e Johan Yvañez, medidores, que ficiesen quarenta sitios para medir casas, e los señalassen e mediesen de a cinquenta y cinco pies por delantera, e a ciento e diez pies de largo en cada solar, los quales comenzaron a repartir e medir los dichos solares de junto con una haza que tenia sembrada Christobal Sanchez de cevada e queda por exido, y por el pie de la fortaleza desde el canton de la hazera más alta, y asi arreo se ficieron los dichos quarenta sitios de solares, y los hecharon a cada uno dellos los dichos cinquenta y cinco pies por delantera, y ciento y diez pies de largo en cada uno de los dichos solares. Los quales se ficieron conforme a una traza que dellos hizo el dicho señor jurado Pedro Fernández Camacho, que va aqui puesta en esta partición, y en ella se vera donde le cupo a cada uno de los dichos vecinos cada uno de los dichos solares.

[VIII. 1527, febrero, 17. Montejícar: Aceptación de Juan Galán y Pedro Fernández de Aranda, en nombre de los vecinos ausentes, del loteamiento efectuado y del sorteo inmediato]

E despues de lo susodicho, en la dicha villa de Montexicar, en el dicho dia diez y siete del mes de febrero, año susodicho de mil e quinientos e veinte y siete años, ante mi, el escrivano, y testigos de yuso escriptos, otorgo Johan Galan, vecino de la ciudad de Granada, e dixo que por quanto el tiene nombrados e señalados por vecinos a quien se han de dar vecindades en la dicha villa a muchas personas vecinos de Granada, e de otras partes, e algunos dellos no estan aquí en esta dicha villa para que vean lo que se face e vean las suertes que se han de hechar hoy por los señores Diego de Padilla, veynte y quatro de Granada, e Pedro Fernandez Camacho, jurado de la dicha ciudad, por tanto que el presta voz y capcion por Rodrigo de Cordova e Francisco de Linares e por Francisco de Vallesteros e por Johan Martinez de Torreximeno e por Anton de Linares, vecino de Torreximeno, e por Alonso de Mendoza e por Lazaro Ruyz e por Bartholome Sanchez de Montexicar e por Francisco Fernandez Carpintero e por Francisco de Ximena e por Xuarez y por Fuente el Rey y por Alonso de la Peñuela e por Mexia del Campillo y por Christobal Ruyz de Bujalance y por Alonso Fernandez y por Diego Hurtado y por Anton de Aragon y por Johan Aceytuno y por Lazaro Martinez de la Montillana y por Lucas Galan y por Alonso Garcia de Jahen y por Luis Fernandez Susdado y por Francisco de Espinosa, criado de la Duquesa, y por Pedro Lopez Colmenero y por Christobal Ruyz Cortezero. Y, assi mismo, Pedro Fernandez de Aranda se obligo e presto voz y capcion por Diego Garcia de las Vacas, que esta ausente. Los quales Johan Galan se obligo que los susodichos por el nombrados ternan e cumpliran y habran por / <sup>8r</sup> firme lo que por los dichos señores repartidores fuere repartido, y habran por bueno lo que les cupiere en las suertes que se hecharen y cumpliran lo que por la ciudad de Granada esta assentado, donde no que el dicho Johan Galan sea obligado a cumplirlo por los susodichos, y haver por firme y valedero todo lo susodicho como si ellos estuviesen presentes, y so pena que pagaran las costas y gastos que se recrecieren a la dicha ciudad de Granada sobre lo susodicho. E el dicho Pedro Fernandez assi mismo se obligo que el dicho Diego Garcia de las Vacas havra por bueno y firme lo que se ficiere, y las suertes que le cupieren, e que los dichos señores ficieren como dicho es. Para lo qual, ambos a dos, cada uno por lo que le toca, obligaron sus personas y bienes muebles y raices, habidos y por haber, y dieron poder a las justicias y jueces de Sus Magestades para la exención desta carta, y renunciaron las leyes que sean en su favor, que les non valan. En fee y testimonio de lo qual otorgaron la presente carta que es fecha en los dichos dia, mes y año susodichos. Y el dicho Pedro Fernandez lo firmo de su nombre, y por

el dicho Johan Galan, que dixo que no sabia escribir lo firmo Johan Justicia, clerigo beneficiado de la dicha villa, que fue testigo.

Y fueron testigos: Christobal Sanchez, vecino de Montexicar, y Johan Yvañez, medidor, vecino de Granada y Llorente Garcia, medidor, vecino de Aznaloz. Pedro Fernandez, Juan Justicia.

[IX. 1527, febrero, 17. Montejícar: Sorteo y repartimiento de las suertes antes señaladas]

E despues de lo susodicho, en la dicha villa de Montexicar, en el dicho dia diez y siete dias del mes de febrero del dicho año de mil y quinientos e veinte y siete años, ante mi, el escrivano, y testigos de yuso escriptos, despues de haver seido fechas y sorteadas las tierras de rasos y rozas y solares para casas en la manera que ya es dicha, los dichos señores Diego de Padilla, veinte y quatro de Granada, y Pedro Fernandez Camacho, jurado della, repartidores susodichos, dixieron y mandaron a mi, el dicho escrivano, que notificase al dicho Johan Galan que todos los quarenta vecinos que se vienen a avecindar a esta dicha villa, y tiene en su copia conforme al arrendamiento y concierto que fizo con la dicha ciudad de Granada los de y señale, y a los que faltasse en esta villa que se juntasen, y pareciesen ante ellos hoy para que viesen hechas las suertes que se han de hechar hoy, y porque vean a cada uno que es lo que les cabe de las dichas tierras y vecindades que se les han de dar.

E luego, yo, el dicho escrivano, notifique lo susodicho al dicho Johan Galan, y Pedro Fernandez de Aranda, y a Miguel Sainz y a Alonso de Solis y a Miguel Sainz de Don Marcos y a Miguel Sainz de Contreras y a Fernando Gomez y a Gonzalo Cabezas y a Anton Romero y a Johan de Mendoza / <sup>8v</sup> y a Alonso Galan y a Fernando Ruyz de Salas, los quales luego parecieron ante los dichos señores diputados, y assi parecidos, en su presencia dellos, se ficieron para cada uno de los dichos vecinos, que son los que tenian en copia Johan Galan que mostro escriptos una suerte para cada uno dellos para repartirles las dichas tierras de rozas y rasos y riego.

Y assi fechos en sendos papelitos se metieron en un cantaro, y un mochacho de quatro o cinco años las saco una a una del dicho cantaro y alli salio el nombre de cada uno al que le cabra. Y ansi echadas las dichas suertes, cupieron las dichas tierras rasas y de riego y de rozas. Y los dichos señores las mandaron dar a quien les cabra, lo qual se fizo como dicho es, y se les dio y repartio y les cupo en la forma y manera susodicha que se asienta en los margenes de cada cosa en los capitulos atras deste.

[X. 1527, febrero, 17. Montejícar: Relación nominal de los vecinos participantes en el repartimiento]

Y los vecinos que parecieron que mostro que tenia escritos Johan Galan en la dicha copia son los siguientes:

Copia de los vecinos que mostro escritos y nombro para que se les diesen vecindades en la dicha villa de Montexicar Johan Galan, vecino de de Granada

Alonso de la Peñuela. Fuente el Rey. Fernando Ruyz de Salas. Christobal Ruyz Cortezero. Francisco de Espinosa. Francisco de Linares. Luis Fernandez Delgado. Johan de Mendoza. Anton Romero. Diego García de las Vacas. Johan Aceytuno. Francisco Ruyz Cortezero. Alonso de Mendoza. Miguel Sanchez de Don Marcos. Lazaro Ruyz. Pedro Lopez Colmenero. Rodrigo de Cordova, Alonso Galan. Antonio Linares, Alonso Fernandez. Johan Justicia, beneficiado. Anton de Aragon. Diego Hurtado. Xuarez. Miguel Sanchez de Contreras. Lucas Galan. Mexia del Campillo. Lazaro Martinez de la Montillana. Fernando Gomez de Xorcas. Bartholome Sanchez de Montexicar. Alonso de Solis. Alonso Garcia de Jahen. Francisco Vallesteros. Johan Galan. Johan Martinez de Torreximeno. Gonzalo Cabezas. Pedro Fernandez de Aranda. Christobal Ruyz de Bujalance. Francisco Fernandez Carpintero. Luis Fernandez Jusdado. Francisco de Ximena.

E luego, siendo preguntado por los dichos señores diputados a los susodichos que estaban presentes, en mi presencia, si iban ansi bien las suertes, todos dixieron que si.

Testigos: Johan Justicia e Christobal Sanchez e Pedro de Baeza, vecinos de Montexicar.

[XI. 1527, febrero, 17. Montejícar: Señalamiento de corral, horno y tienda para el concejo]

E luego, en el dicho dia, ante mi, el dicho escribano, y testigos de yuso escritos, los dichos señores diputados dixieron que una suerte de corral y mas que corral, que esta señalada a las espaldas de la casa donde mora el amo del doctor de la Torre, que va el dicho corral hacia la ladera de la fortaleza, que esta quede para corral de concejo, y que si despues adelante la casa del dicho amo la oviere algund vecino de los dichos quarenta, que este pueda tomar el dicho corral para se aprovechar del por vecindad, porque vaya señalado y enrasado assi por delante de la Calle Real como por las espaldas de las casas e corrales que se han dado.

Y despues desto, que los dichos vecinos pueda tomar un sitio / 9<sup>r</sup> donde les pareciere y en aquel fagan corral de concejo. Y que assi lo mandaban e mandaron. Testigos: los dichos Johan Justicia, clérigo, e Christobal Sanchez e Pedro de Baeza, vecinos de Montexicar.

Otrosi, los dichos señores señalaron para horno y tienda de la dicha villa de Montexicar dende el solar e horno del doctor de la Torre fasta arrimar e pañear con las dichas casas donde mora Christobal Sanchez, que hay de ancho veinte pies y de largo hay cinquenta pies. Este dicho horno e tienda queda en la plaza de la dicha villa.

Testigos: los dichos Johan Justicia, clérigo, e Pedro de Baeza e Christobal Sanchez, vecinos de la dicha villa de Montexicar.

*[XII. 1527, febrero, 17. Montejícar: Mandamientos finales y toma de posesión de las suertes repartidas]*

Otrosi, los dichos señores dixieron que si los dichos quarenta vecinos a quien se dan las dichas vecindades dentro de seis años cumplidos primeros siguientes alguno o algunos dellos se sintieren o llamaren agraviados de las dichas suertes de rozas e rasos y de huertos e solares de casas, puedan entre ellos nombrar quatro personas que mas vieren que entiendan en desagruarlos, y estos nombrados, juntamente con el alcalde o alcaldes e alguacil de la dicha villa, los puedan desagruar e satisfacerles en las tierras de la dicha villa, y en los lugares donde les pareciere, con tanto que lo fagan saber a la ciudad de Granada, para que si Granada quisieren puedan elegir un Cavallero o dos del Cavildo para que vengan a deshacer los agravios, o que manden que lo fagan los nombrados por la dicha villa.

Y que esto mandan que assi se faga.

Testigos: los dichos Christobal Sanchez e Johan Justicia, clérigo, e Pedro de Baeza, vecinos de la dicha villa de Montexicar.

Otrosi, los dichos señores dixieron que si dentro de hoy en seis dias los que estan nombrados por vecinos no vinieren a tomar sus vezindades, que pasado este dicho termino puedan poner e nombrar otros en sus lugares, e darles lo que a ellos les cupo.

Testigos: los dichos.

Otrosi, los dichos señores dixieron e mandaron que la suerte de la roza que cupo en las suertes en el termino de Xaylon, que si alguno de los dichos quarenta vecinos no la quisieren la puedan tomar e tomen en lo que queda encima de los Salobrales hacia la banda de Huelma e Santa Coloma como mandaron que se ficiesse en otra suerte en la loma de Barahona.

Testigos: los dichos Christobal Sanchez e Johan Justicia, clérigo, e Pedro de Baeza, vecinos de la dicha villa de Montexicar. Y lo firmaron de sus nombres los

dichos señores diputados. Diego de Padilla. Pedro Fernandez Camacho.

E despues de lo susodicho, en la dicha villa de Montexicar, en el dicho dia, a diez y siete dias del mes de febrero del dicho año de mil e quinientos e veinte e siete años, ante mi, el dicho escribano, e testigos, parescio el dicho Johan Galan, e dixo que el por si y en nombre de los dichos quarenta vecinos pedia e pidió a los dichos señores diputados repartidores susodichos que, pues ya estaban hechadas las dichas suertes e se sabe a cada uno lo que le cabe de la manera que dicha es, que les den la possession de las dichas / 9<sup>v</sup> tierras de rasos e rozas e tierras de riego, e solares que les han cabido, y de todo lo demas que hay en termino de Montexicar para que puedan edificar e labrar en ello como en cosa suya, conforme a lo que la dicha ciudad de Granada tiene assentado con el dicho Johan Galan para los dichos quarenta vecinos.

Testigos que fueron presentes: el dicho Johan Justicia, clerigo beneficiado de la dicha villa de Montexicar, e Christobal Sanchez e Johan Yvañez, medidor, e Llorente Garcia, medidor. E a los dichos señores diputados pidieron que manden a mi, el dicho escribano, que les de testimonio de todo lo que ha passado.

Testigos: los dichos.

E luego, los dichos señores Diego de Padilla e Pedro Fernandez Camacho, diputados e repartidores susodichos, dixieron que ellos, por virtud de la dicha comission que para ello tienen de la justicia e regimiento de la dicha ciudad de Granada dende agora para siempre jamas dan la possession de las dichas tierras de riego e rozas e rasos que hay en el dicho termino de Montexicar, partidas e por partir, al dicho Johan Galan, e a los otros treinta e nueve vecinos, que son todos quarenta vecinos, para que cada uno dellos goce libremente de todo lo que les cupo por las dichas suertes e repartimiento susodicho ante mi, el dicho escribano, y todo lo demas susodicho. La qual dicha possession dixieron que los daban e dieron a los dichos quarenta vecinos de lo susodicho con toda la fuerza e firmeza que pueden, e deben de derecho, y conforme a lo que la dicha ciudad tiene asentado e convenido con el dicho Johan Galan e sus consortes. E dixieron que les dan la possession assi mismo de todo lo que quedo por medir e repartir en el dicho termino de Montexicar, como dicho es.

Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es: el dicho Christobal Sanchez e Johan Justicia, clerigo beneficiado, vecinos de la dicha villa, e Llorente Garcia, medidor, vecino de Aznaloz. Y lo firmaron de sus nombres los dichos señores. E mandaron a mi, el dicho escribano, les de a todos los dichos vecinos lo que les cupo a cada uno, en manera que faga fee, por testimonio. Testigos: los dichos Diego de Padilla, Pedro Fernandez Camacho. Diego de Padilla. Pedro Fernandez Camacho.

E yo, el dicho Melchor de Tapia, escribano de sus cesarea e catholicas magestades y su notario publico en la su corte y en todos los sus Reynos y

señorios, fui presente en uno con los dichos señores, el señor Diego de Padilla, veinte y quatro de la dicha ciudad de Granada, y el señor Pero Fernandez Camacho, jurado della, y testigos susodichos a todo lo que dicho es. E de mandamiento de los dichos señores, e de pedimiento de los dichos Juan Galan y sus consortes la fice escrebir en estas diez y seis hojas de papel con esta en que va mi signo, segund e de la forma e manera que ante mi passo. E, por ende, fice aqui este mio signo, que es a tal.

En testimonio de verdad, Melchor de Tapia, escribano<sup>51</sup>.

*M.º José Osorio Pérez  
Rafael G. Peinado Santaella*

## RESUMEN

Se encuentra enfocado este trabajo en la línea de proporcionar nuevos datos a todos aquellos, investigadores y estudiosos, interesados en el tema de la repoblación, considerada como auténtica empresa colonizadora. Evidentemente, la cuestión merece un estudio detenido y pormenorizado, dada la amplitud e importancia del mismo. Pero lo que es cierto es que, a través de estas páginas, se puede tener una idea más clara y precisa de aquella etapa, clave en nuestra historia.

(51) La fórmula del traslado es la siguiente: *Saque fielmente y a la letra este traslado de los titulos propios y autorizados de los quarenta vecinos de Montexicar que logre aver en mi poder, y de donde se sacaron con cuidado esta y otras dos escrituras relativas desta contrata. En 6 de julio de 1760.*

*Ihesus. Alvaro Vigil.*



## ALGUNOS TOPÓNIMOS ÁRABES GRANADINOS

*A mi sabio amigo el profesor José Mondéjar  
Lumpián, de cuyo magisterio nos privará pre-  
matura e injustamente una desafortunada disposición*

Los documentos castellanos redactados a raíz de la reconquista de Granada tienen un gran valor desde el punto de vista toponímico y onomástico, por la cantidad inmensa de datos que nos proporcionan y aportan una ayuda valiosísima para conocer mejor el dialecto árabe granadino e ir incrementando así el acervo léxico del que disponemos hasta ahora.

Los *Libros de Apeo y Repartimiento* y los *Habices* constituyen una de las fuentes más ricas y fidedignas para estudiar la toponimia árabe de Granada, gracias a la información que los “conocedores” moriscos daban a los escribanos y jueces de comisión encargados de proceder al apeo, es decir al deslinde y demarcación de los bienes raíces confiscados a sus anteriores dueños moriscos, con el fin de repartirlos a los nuevos pobladores<sup>1</sup>.

La información suministrada por estos “conocedores” se refería a la clase, género, cuantía y cuantas circunstancias ayudaran a la descripción y definición de tales bienes. Incluía, lógicamente, las denominaciones de los distintos pagos y lugares en la lengua hablada por los musulmanes granadinos y en su forma vulgar o coloquial. Ahí estriba su importancia desde el punto de vista lingüístico, pues estos “conocedores”, generalmente analfabetos, eran sujetos

(1) Sobre los libros de Apeo y Repartimiento y su contenido y estructura, véase BARRIOS AGUILERA, Manuel y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*, Granada, Universidad de Granada - Grupo de Autores Unidos, 1986, págs. 71-89 y 367-376, donde se ofrece una relación de los libros de Apeo y Repartimiento conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

ideales para lo que hoy denominamos encuesta lingüística, pues decían los nombres árabes tal como ellos los pronunciaban en su dialecto local, sin que podamos temer que cayeran en defectos de ultracorrección.

Los datos aportados por estos informadores moriscos no sólo son valiosos por las precisiones de tipo geográfico, topográfico, botánico, etc. que señalan, sino y sobre todo, porque suponen un complemento extraordinario para conocer el dialecto árabe granadino, ofreciendo nombres ya recogidos por los glosarios arábigo-españoles y otros documentos escritos en árabe dialectal hispánico, o añadiendo términos que éstos no incluían<sup>2</sup>.

Por otra parte, con frecuencia aparece la equivalencia castellana de tales términos, mediante expresiones como “que se dice en algarabía...”, “que quiere decir..”, de indiscutible utilidad para reconocer vocablos dialectales árabes, aunque hay que manejar esas explicaciones con la debida cautela, ya que a menudo hay errores de transcripción o de interpretación por parte de los escribanos castellanos desconocedores del habla árabe granadina.

En esta ocasión hemos utilizado para nuestro estudio el *Apeo de Turillas de 1505*, manejando para ello la edición que del documento existente en el Archivo de la Real Chancillería de Granada hizo nuestro compañero y amigo el profesor Malpica Cuello<sup>3</sup>, el *Libro de Habices de Beneficiencia de 1503* y las *Relaciones de propiedades confiscadas después de la sublevación mudéjar de 1499*, contenidos en el legajo 90-2.º de la sección Escribanía Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas, según la edición de nuestro también amigo y compañero Hernández Benito<sup>4</sup> y la *Relación de bienes habices de la alquería de Detiar*, que se encuentra inédita en el Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, 1.ª época, legajo 131, que nos ha proporcionado el Dr. Malpica. A ambos nuestro sincero agradecimiento. De estas fuentes hemos extraído algunos topónimos significativos.

Damos en primer lugar el nombre del topónimo. A continuación, se transcriben los párrafos de los documentos en que aparece mencionado el topónimo y sus variantes, pasando después al estudio filológico del mismo.

(2) Cf. DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel: “Nueva interpretación de viejos topónimos de Granada”, en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXIV-XXXV (1985-1986), pág. 62, n. 2-8.

(3) MALPICA CUELLO, Antonio: *Turillas, alquería del alfoz sextitano. (Edición del Apeo de Turillas de 1505)*, Granada, Universidad de Granada. Excm. Diputación Provincial de Granada, 1984.

(4) HERNÁNDEZ BENITO, Pedro: *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las Rentas de los Habices*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1990.

## ALMEUZ

Alquería del alfoz de Almuñécar.

“E despues de lo susodicho en la dicha alcaria de Turillas, a diez y nueve dias del dicho mes de junio del dicho año en presencia del dicho Andres Cornejo e de Françisco de Morales, alg[u]azil mayor de Almuñécar, a quien se dirigia el dicho poder, conviene a saver a ambos a dos juntamente e a cada uno dellos yn solidum, y en presençia de mi el dicho escriuano el dicho Fernando el Voyo, alguazil del dicho lugar de Turillas, por virtud del mandamiento del dicho señor teniente, por lengua de Françisco Jomaya, que se dezia Mahoma, vezino del alcaria de *Almuz*, començo a fazer el dicho apeamiento en esta guisa:”, *Apeo de Turillas*, parágrafo 4.

“Tres azeitunos que heran de Amete Elmejuy, que alindan con dos azeitunos de Ali Carfazar, vecino de *Almeuz*”. *Apeo de Turillas*, parágrafo 40. “Zinco aceitunos grandes que heran de Mahoma Almazmodi, que alindan con quatro azeitunos de Ali Çalfacar, vecino de *Almeuz*” *Apeo de Turillas*, parágrafo 50.

“Dos pedaços de tierra de riego, uno junto con otro, que hay en ellos marjal e medio, que ay en ellos dos marjales buenos, que es diz que el uno de Ali Calfaçal, vecino de *Almeuz*” *Apeo de Turillas*, parágrafo 72.

ALMEUZ “los plátanos”, “los bananos” *al-mewz*, المَوْز

Del árabe dialectal granadino *al-mewz*, المَوْز, literal *al-mawz*, con palatalización de la *fatha*, nombre colectivo que denomina a varias especies de plataneros o bananos, entre ellas la *Musa paradisiaca* L., la *Musa canariensis* L. variedades de la conocida planta arbórea musácea de tronco recto, que se da abundantemente en la Costa del Sol granadina o Costa Tropical. El hecho de que una entidad de población que tenía *habices* e iglesia propia llevara ese nombre es suficientemente explícito del auge que el cultivo de dicha planta debió tener en nuestra costa granadina, ya en tiempos remotos y especialmente en la época de dominación musulmana. No deja de extrañar, sin embargo, que mientras se mencionan mil cuarenta y uno olivos, doscientos cuarenta y ocho morales, ciento ochenta y nueve higueras, amén de las viñas, majuelos, albaricoqueros, manzanos, ciruelos, perales y otros árboles frutales, en las tierras de la alquería de Turillas, sin contar los que los vecinos de dicha alquería tenían en otros términos, no se alude ni una sola vez a los plátanos. Probablemente se deba al desconocimiento que los castellanos y también de los andalusíes no costeros, a juzgar por la extraña e inexacta traducción que el *Vocabulista in Arabico* hace del término *mawz*<sup>5</sup>, tendrían de tal planta y de su

utilidad. Pedro de Alcalá, a pesar de ser autor de un valioso vocabulista sobre el dialecto granadino no menciona siquiera dicha palabra.

### ÇANOBRA, pago de

“Un colmenar que esta en el pago de Çanobra, que era de Mahamete Aben Jafer e de Hamete Almejuy, que diz que posee agora Lope Molero, que caven en el dozientas colmenas”, *Apeo de Turillas*, parágrafo 451.

ÇANOBRA, pago de “pago del Pino” [ħawz] a-šanôbra, حَوْزُ اصْنَبْرَةَ

Del árabe granadino ħawz a-šanôbra حَوْزُ اصْنَبْرَةَ, por el árabe literal ħawz al-šanawbara, حَوْزُ الصَّنَوْبَرَةِ. El primer elemento implícito del topónimo es la conocida palabra ħawz, حَوْزُ, “pago”, origen de nuestro arabismo “alfoz”<sup>6</sup>. El segundo elemento del topónimo es el término šanawbara, صَنْوْبَرَةَ, “pino”, nombre de unidad de šanawbar, صَنْوْبَرِ, que en el dialecto granadino se pronunciaba šanôbra, con reducción del diptongo. Los libros de lahn al-‘amma, ofrecen la palabra šanûbra, صَنْوْبْرَةَ, con /u/ larga<sup>7</sup>. Pedro de Alcalá da dos variantes, çunûbra y çonôbra, ambas con vocal ðamma en la primera sílaba<sup>8</sup>, al igual que Raimundo Martí<sup>9</sup>.

Como la familia de las Pináceas ofrece muchas especies diferentes, la palabra árabe šanôbra, como nuestro “pino”, puede referirse a cualquiera de ellas. No obstante, como Pedro de Alcalá da esa denominación a dos de las especies más frecuentes en nuestra región, el pino albar o *Pinus sylvestris* L.

- (5) Cf. [MARTÍN, Ramón], *Vocabulista in Arabico publicato per la prima volta sopra un còdice della Biblioteca Riccardiana di Firenze da. C. Schiaparelli, alummo del Reale Istituto di Studi Superiori*, Tipografia dei Successori Le Monnier, Firenze, 1871, pag. 199 s.v., مَوْزُ, mawz “malgranatum” y pág. 528, s.v. “pommum”, تَفَا أَنْ مَوْزُ, tuffāh an mawz; CORRIENTE, Federico: *El léxico árabe andalusí según el “Vocabulista in Arabico”*, Madrid, Universidad Complutense, 1989. 293, s.v. mawz y n. 4.
- (6) ALCALÁ, Pedro de: *Arte para ligera mente saber la lengua arauiga y Vocabulista arauigo en letra castellana*, Granada, 1505. Reedición de Paul de Lagarde, *Petri Hispani de lingua Arabica libri duo Pauli de Lagarde studio et sumptibus repetiti*, Gottingae, 1883. Reproducción fotomecánica de Otto Zeller, Osnabrück, 1971, p. 340/19, s.v. “pago de viñas o viñado”, هَاوُصْ اَهْوَيْصْ. *Vocabulista*, pág. 309, s.v. “confinium”, حَوْزُ اخْوَاوُزْ, ħawz aħwāz.
- (7) Cf. ‘ABD AL-TAWWAB, Ramaðân: *Lahn al-‘amma wa-l-taṭawwur al-lugawî*, 1.ª ed., El Cairo, 1967, págs. 192 y 240, quien recoge la forma šanubar, صَنْوْبَرِ, con reducción del diptongo, que ofrecen como típicamente andalusí el sevillano Abû Bakr al-Zubaydî en su *Kitâb lahn al ‘awâmm* y el también sevillano, afincado en Ceuta, Ibn Hišâm al-Lajmî en *al-Madjal ilâ taqwîm al-lisân*.
- (8) Cf. ALCALÁ, pág. 350/20, s.v. “pino generalmente” çunûbra çunûbar, p. 350/21, s.v. “pino aluar” y 350/22, s.v. “pino negral” çonôbra çonôbar, p. 350/23, s.v. “pino assi [negral]” çonôbra cahla çonôbar aqhâl.
- (9) Cf. *Vocabulista*, pág. 523, s.v. “pinus”, صَنْوْبَرِ اَتْ , şunûbra, pl. -ât, şunûbar.

y el pino negral o *Pinus nigra* Arnold subsp. *salzmannii* (Dunal) Franco (= *P. laricio* auct.), aunque también se aplica esta denominación de negral al pino marítimo o pino rodeno, *Pinus pinaster* Sol. in Aitón (= *P. marítima* Lam.). Y, en fin, sin otra especificación podría también tratarse del pino piñonero o *Pinus pinea* L. o el menos robusto de los pinos españoles, pero tan frecuente pino carrasco o de Alepo, *Pinus halepensis* Miller.

### FADYN ALHABE.

“Otra haça en Andar Achub, tyenela Sancho Abraham Alinchibi vezino a gima Xoxona por XV ps. cada anno dende este anno de 503 hasta quatro annos, es alinde de la era, disese *Fadyn Alhabe CCCCL*”, *Rentas de habices*, parágrafo 1.026.

FADYN ALHABE “pago del Cerezo” *fadîn al-ḥab[b]e*, فَدَيْنُ الْحَبَّةِ .

Del árabe dialectal granadino *fadîn a l-ḥab[b]e*, فَدَيْنُ الْحَبَّةِ , “el pago del cerezo”. El primer elemento del topónimo es el término del árabe dialectal granadino *faddîn*, فَدَيْنُ , que en los niveles más bajos de cultura, se pronunciaría con toda probabilidad *fadîn*, فَدَيْنُ , sin geminación, con *imâla* completa, por el clásico *faddân*, فَدَّانُ , “yunta de bueyes”, y de ahí “obrada”, “yugada”, extensión de tierra de labor que puede arar una yunta en un día<sup>10</sup>. Ese significado de medida agraria de superficie determinada, que podría traducir se por nuestra “fanega” o “hanegada”, es decir la tierra que se puede sembrar con una fanega de simiente, parece haberse perdido en el dialecto hispanoárabe, y vino a significar “pago”, “predio”, “finca”, “haza”, sin especificación de su capacidad. Así lo atestiguan los traslados de los libros de apeo y de habices, que lo

(10) La palabra *fadân* o *faddân*, pl. *fadâdîn*, *afđina*, *fudun* o *fudn*, es de origen arameo, como tantos otros préstamos árabes relativos a la agricultura, la botánica, la zoología, etc. Procede del siríaco, dialecto arameo occidental, *fadono*, فِدْنَا , “yunta de bueyes para arrastrar el arado. Según Freytag (*Lexicon*, s.v., فَدَّانُ , *faddân*), era un espacio de terreno de cuatrocientas *qasabât* [cuadradas]. Como cada *qasaba* de longitud tema, según Freytag (s.v.) seis codos y un tercio (Dozy, *Supplément*, II, 353, s.v., dice seis y dos tercios), la *qasaba* cuadrada tenía una superficie de cuarenta codos cuadrados y un sexto, es decir 12'56 m<sup>2</sup>. Consecuentemente, el *faddân* tendría 5.024 m<sup>2</sup>. El *faddân* es muy utilizado actualmente en Oriente como medida agraria, sobre todo en Egipto, donde tiene una equivalencia de 4200'833 m<sup>2</sup>. Acerca del codo y otras medidas de longitud o superficie y sus respectivos valores, véase VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: “Notas de metrología hipano-árabe. El codo en la España musulmana”, en *Al-Andalus*, XLI (1976), págs. 339-354.

traducen siempre por “pago”, el refranero andalusí y los libros de *lahn al-‘amma*<sup>11</sup>.

El otro término constitutivo del topónimo *es al-ḥabbe*, الحَبَّة, “el cerezo”, variante granadina de la denominación que el cerezo y su fruta recibía en Al-Andalus y el Magreb, *ḥabbat al-mulūk*, حَبَّة المُلُوك, literalmente “grano o fruto de reyes”, aludiendo a su exquisitez<sup>12</sup>. En los registros más bajos del dialecto árabe

- (11) Cf. AL-AHWĀNĪ, ‘Abd al-‘Azīz, “Amtāl al-‘amma fi 1-Andalus”, en *Ilā Ṭāhā Ḥusayn fi ‘id milādi-hi al-sab‘in. Dirāsāt muhdā min aṣḍiqā ‘i-hi wa-talāmīḡi-hi*. Ašrafa ‘alā i’ dādi-hā ‘Abd al-Raḥmān Badawī, El Cairo, Dār al-ma‘ārif, 1962, págs. 235-367, concretamente en pág. 339, refrán núm. 545 de Ibn ‘Asim: فَدْيٌ بِشْ يَكُ مَا يَأْكُلُ مِنْ فَرِيكٍ, “*Faddīn bi-šarik, mā yākul mennu farik*” (“Tierra [finca] con aparcerero, no se come de ella trigo”). Una vez más, el refranero, expresión más auténtica del habla popular y que algunos investigadores se empeñan en leer como si se tratase de árabe literal, nos presta su valiosísima ayuda, ofreciéndonos la palabra *faddīn*, con *imāla* completa, idéntica a la que aparece en nuestro topónimo, salvo el *tašdīd*. Aunque ordinariamente se conservaba la geminación en hispanoárabe, en los registros más bajos del lenguaje podía alterarse esta regla, como demuestran las transcripciones de Pedro de Alcalá y muchos arabismos, entre los que hay que contar la palabra *fadān*, pronunciada *fadīn* antiguamente en Granada. Cf. EGUÍLAZ, *Glosario*, p. 393, s.v. “Fadan, fadin”; STEIGER, *Contribución*, págs. 115 y 135-136: Corriente, *Sketch*, pág. 56, 3.2.1. y 3.2.2.

El término *faddān*, en su forma granadina *faddīn*, *fadīn* o *fedīn*, con *imāla*, e incluso con la /d/ ensordecida en /t/, *fatīn*, dado su significado común de “pago, finca, terreno”, está muy representado en la toponimia granadina. Cf. ASÍN, *Toponimia*, pág. 151, que incluye el topónimo *Fatimbullar* (*sic*) entre los de probable origen árabe; SECO DE LUCENA PAREDES, Luis: “Topónimos granadinos de origen árabe”, en *Al-Andalus*, X (1945), págs. 455-457, que cita el pago de *Fatinafar* en la Vega de Granada, y el trabajo del mismo autor “Toponimia árabe de la Vega y los Montes de Granada”, en *Al-Andalus*, XXIX (1964), págs. 311-327. En las págs. 321-322 de este artículo se estudian los topónimos *Fatinabi*, en el término de Alfacar, y *Fatinalbalá*, del término de Cogollos Vega, y otros que, en su forma intermedia, contenían la palabra *fadīn*. Todos estos topónimos aparecen recogidos, con idéntico texto y comentarios, en los *Topónimos árabes identificados*, editados diez años más tarde, con posterioridad a la muerte del profesor Seco de Lucena; Cf. también ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Ug̃jar*, pág. 106, que ofrecen cinco topónimos compuestos de *fadīn*, en el término de Ug̃jar; en “Los Og̃jares”, pág. 79, de ambos autores, aparece un *Fadīn Alcoba*, y otros siete nombres de pagos con dicho componente ofrecen los mismos investigadores en su “Alquería de Monachil”, pág. 239, donde J. Martínez restringe el significado de *faddīn* a “haza de riego”, cosa que nunca significó si no iba acompañado del adjetivo *saqawī* u otra expresión similar que indicara su condición de regadío; cf. también, MARTÍNEZ RUIZ, Juan: “El topónimo árabe “Fadīn” en las tahas de Ferreryra, Poqueyra y Xubiles, en 1527, en *Homenaje a Alvaro Galmés de Fuentes*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985, donde el autor vuelve sobre el tema y cita nada menos que cincuenta y un topónimos compuestos de *fadīn*; Cf. igualmente MALPICA, A.: *Turillas*, pág. 54, núm. 144, pág. 96, núm. 657 y pág. 111, núm. 837, donde figura el *Fadīn Arreha* o “pago del Molino”. El *Vocabulista* de Raimundo Martín, pág. 153, s.v. فَدَانٌ *faddān* ofrece “Campus”, término que no aparece en la parte latino-árabe.

- (12) Cf. MEYERHOF, Max: *Šarḥ asmā’ al-‘uqqār* (*L’explication des noms de drogues*). *Un glossaire de matière médicale composé par Maïmonides*. Texte publié pour la première fois d’après le manuscrit unique, avec traduction, commentaires et index. Le Caire, Institut. Fran

granadino debió prescindirse de la geminación y pronunciarse *al-hábe*, como nos indica claramente Pedro de Alcalá que aunque no incluye la palabra “cerezo” en su *Vocabulista* y si “guindal” con el equivalente *hábbe*<sup>13</sup>, en la primera parte de su libro, el *Arte para ligera mente saber la lengua arauiga* (8/8), al hablar de la formación del plural pone como ejemplo precisamente *hábe* “cereza”, *háb* “cerezas”, sin duplicación de la /b/, tal como aparece en nuestro topónimo. Conviene recordar que los nombres de los árboles en árabe son generalmente iguales a los de sus frutos. En cuanto a la /e/ final en lugar de /a/ obedece a la tendencia a la palatización en entorno no velar frecuente en muchos dialectos árabes y en especial en el granadino.

Sorprende un tanto que un árbol tan granadino como el cerezo y tan bien adaptado a las características climáticas y edafológicas de nuestro entorno serrano fuera no demasiado conocido por Pedro de Alcalá, que confunde el cerezo o *Prunus avium* L., cuyas sabrosas drupas globosas o en forma de corazón dieron lugar a la denominación *habbat al-mulûk* o simplemente *habba* por antonomasia, con otra especie similar, pero de fruto de sabor agridulce, el guindo o *Prunus cerasus* L.

### GIMA ÇONOBRA.

“Hauiz pobres de *gima Çonobra* (margen izquierdo). Vn terçio de haça en Machar Atalam, tyenela Bartolome el Modelel vezino a Rabad Albayda en (*en blanco*) cada anno”, *Rentas de habices*, parágrafo 729, nota 741.

### GIMA ÇONOBRA “mezquita del pino” *yîma ‘a - şonobra*

Del árabe granadino *yîma ‘a - şonobra*, جَمْعُ أَصْنَبْرَةٍ, “mezquita del pino”, por el árabe literal *yâmi ‘ al-şanawbar*, جَمْعُ الصَّنَوْبَرَةِ. El primer componente del topónimo *yîma ‘*, جَمْعُ, “mezquita”, es la forma vulgar granadina por *yami ‘*, جَا مَعْ, del árabe literal, con *imâla* completa en la primera sílaba y vocal /a/ en la segunda sílaba, por influencia de la laríngea fricativa sonora ‘ayn<sup>14</sup>. Los Habices de las mezquitas de Granada<sup>15</sup> ofrecen medio centenar de mezquitas todas ellas con la denominación de *gima*, pronunciación granadina de tal palabra, con supresión incluso, en los estratos más bajos de la cultura,

çais d’Archéologie Orientale, 1940, pág. 186, núm. 371; RENAUD, H.P.J. et COLIN, Georges S.: Tuḥfat al-aḥbâb. Glossaire de la matière médicale marocaine. Texte publié pour la première fois avec traduction, notes critiques et index. Paris, P. Geuthner, 1934, pág. 146, núm. 334.

(13) Cf. ALCALÁ: 261/33.

(14) Cf. CORRIENTE, F.: Sketch, pág. 24, n. 6, pág. 27, 1.2.3. y pág. 56, 2.25.2.

(15) Cf. VILLANUEVA RICO, M.<sup>a</sup> del Carmen: Habices. pág. 453.

del sonido del *‘ayn*<sup>16</sup>. El segundo elemento, que se supone precedido del artículo en su forma dialectal granadina, es decir, con pérdida del *lâm* y asimilación al *šâd* inicial de *šonôbra* pero sin geminación, ofrece una variante de la palabra ya estudiada<sup>17</sup>, esta vez con vocal *ḍamma* en la primera sílaba por atracción de la segunda vocal acentuada y pérdida de la vocal postónica<sup>18</sup>.

## HAUZ AJUMEILA.

“En el pago que dizen de *Hauz Ajumeila*”, *Apeo de Turillas*, parágrafo 223.

“En el dicho pago de *Hauz Ajumeila*”, *Apeo de Turillas*, parágrafo 718.

HAUZ AJUMEILA “pago de la boniquilla” *hawza - yumeyla*, حَوْزُ أَجْمَيْلَةَ .

Del árabe dialectal granadino *hawza - yumeyla*, حَوْزُ أَجْمَيْلَةَ , por el árabe clásico *hawzal – yumayla*, حَوْزُ الْجُمَيْلَةِ , “pago de la boniquilla”.

El primer elemento del topónimo es *hawz*, حَوْزُ , “pago”<sup>19</sup>. El segundo componente es un diminutivo del adjetivo *yamila*, لَيْلَةٌ جَمِيلَةٌ , “bella, bonita”, es decir “boniquilla”, como se dice en nuestra habla popular actualmente. Como el *Vocabulista in Arabico* ofrece también una forma *yamla*, جَمَلَةٌ , para camella, en lugar del clásico *nâqa*, نَاقَةٌ , podría interpretarse también este topónimo como “pago de la camellita”, pero nos inclinamos por la primera hipótesis, pues nos parece muy rebuscado el que se denomine a un pago con el nombre de un animal que no debió ser muy frecuente en al-Andalus. Es interesante la forma de diminutivo *fu‘eyla*, فُعَيْلَةٌ , por *fu‘ayla* del árabe literal, con palatalización de la primera *fatha*, según nos confirma Pedro de Alcalá<sup>20</sup>. Es también digno de notar la asimilación del *lâm* del artículo al *yîm*, considerada como letra solar en el dialecto árabe granadino, fenómeno que también se da en otras hablas del haz peninsular y continúa dándose en el dialecto egipcio y en algunos otros del Levante mediterráneo. En los registros más bajos del habla granadina se resolvía dicha asimilación con supresión del *lâm* y sin geminación: *a-yumeyla*, أَجْمَيْلَةَ , por *ay-yumeyla*, أَجْمَيْلَةَ <sup>21</sup>.

(16) Cf. CORRIENTE, F.: *Sketch*, pág. 56, 2.25.2.

(17) V. *supra*, s.v. ÇANOBRÁ, pago de.

(18) Cf. CORRIENTE, E: *Sketch*, pág. 63, 3.1.5. y n. 88.

(19) Cf. *supra*, s.v. ÇANOBRÁ, pago de.

(20) Cf. ALCALÁ, 28/25, 26 y 29/1: “...todos los nombres que touieren en la primera sílaba a, forman su diminutiuo mudando la primera sílaba en u, y añadiendo despues dela consonante que se sigue, vna ay o ey, como lo demandare la letra que se sigue...”.

(21) Cf. DÍAZ, A. y BARRIOS, M.: “Nueva interpretación...”, pág. 64, n. 13.



**HAUZ ADUEYA.**

“En el pago de *Hauz Adueya*”, *Apeo de Turillas*, parágrafo 912.

HAUZ ADUEYA “el pago de la aldehuela o del cortijillo” *hawz a-duwey'a*, حَوْزُ أَضْوَيْعَةَ

Del árabe dialectal granadino *hawz a-duwey'a*, حَوْزُ أَضْوَيْعَةَ, por el árabe clásico *hawz ad-duway'a*, حَوْزُ الْأَضْوَيْعَةِ, “pago de la aldehuela” El primer elemento del topónimo es la palabra *hawz*, حَوْزُ, “pago”, ya estudiada<sup>22</sup>, origen de nuestro arabismo “alfoz”<sup>23</sup>. El segundo componente es el diminutivo del sustantivo *daya*, ضَيْعَةَ, “aldea”, arabismo éste cuyo étimo es precisamente esta palabra árabe, y que también significa “finca”, “cortijo”. Como para “cortijo” existía en dialecto granadino otra palabra, *mayšar*, مَجْشَرُ, damos ambos significados para nuestro topónimo. Curiosamente, Pedro de Alcalá no ofrece ninguna de ellas, ni siquiera tras la entrada castellana de “aldea”<sup>24</sup>. En cambio, el *Vocabulista in Arabico* da ambas: *mayšar*, مَجْشَرُ, con el significado de “mansio”<sup>25</sup>, que Corriente traduce por “cortijo”<sup>26</sup> y *daya*, ضَيْعَةَ, con la equivalencia de “ortus”<sup>27</sup>, vertida al castellano por Corriente como “finca, cortijo”<sup>28</sup>. Es digna de atención la asimilación del *lâm* del artículo al *dâd*, sin geminación, pues en otros casos semejantes se daba disimilación, como en el arabismo “aldea”, quizá por el antiguo carácter lateral de dicha letra, e incluso en palabras cuya inicial era una *dâl*, que nunca tuvo ese carácter, como en el caso del topónimo Aldeire.

**HAUZ BORAICA.**

“En *Hauz Boraica* que es hacia la parte del rio enzima de Casulas”, *Apeo de Turillas*, parágrafo 217.

HAUZ BORAICA “el pago de la alberquilla” *hawz [al-]borayka*, حَوْزُ (ال) بُرَيْكَةَ

(22) Cf. *supra*, s.v. ÇANOBRA, pago de.

(23) Véase *supra*, s.v. HAUZ AJUMEILA.

(24) Cf. ALCALÁ: 97/6. s.v. “aldea” *caria corá*.

(25) Cf. *Vocabulista*, pág. 178, s.v., مَجْشَرُ, *mayšar*, “mansio”, y pág. 469, .v. “mansio”, con la glosa “locus in quo fit mansio”, مَخَاشِرُ, مَجْشَرُ, *mayšar mayšašir*.

(26) Cf. CORRIENTE, F.: *El léxico árabe andalusí según el “Vocabulista in Arabico”*, pág. 67, s.v. \*ISR.

(27) Cf. *Vocabulista*, pág. 133, s.v., ضَيْعَةَ, *day'a* “ortus” y pág. 505, s.v. “ortus”, ضَيْعَاتُ ضَيْعٍ, *day'a*, *day'ât*, *diyâ*.

(28) CORRIENTE, F.: *El léxico árabe andalusí según el “Vocabulista in Arabico”*, pág. 187, s.v. \*DY'.

Del árabe dialectal granadino *ḥawz [al-]borayka*, حَوْز (ال) بُرَيْكَة , por el árabe clásico *ḥawz al - burayka*, حَوْز البُرَيْكَة , “pago de la alberquilla”.

El primer elemento del topónimo es *ḥawz*, حَوْز , “pago”<sup>29</sup>. El segundo componente *borayka*, بُرَيْكَة , es el diminutivo del sustantivo *birka*, بَرْكَة , pronunciada en árabe granadino *barka* o *berke*, con palatalización<sup>30</sup>. Pedro de Al-calá ofrece una *boráica* “anadeja pequeña”, diminutivo de *boráica*, recogido también por Ramón Martí<sup>31</sup>, que se corresponde exactamente con el topónimo aquí estudiado. Ambas derivaciones son posibles, pero nos inclinamos por la primera, pues parece más lógico que un pago se llame “de la alberquilla” que “del anadejo” o “del patito”.

### HAUZ ARROCAN.

“En el pago de *Hauz Arrocan*, que quiere dezir el pago del Rincon, ay las viñas siguientes de los dichos vezinos de Turillas que se pasaron aliende, pertenezientes a el dicho señor tesorero declarados por el dicho Boyo alguazil por la dicha lengua”, *Apeo de Turillas*, parágrafo 347.

HAUZ ARROCAN “pago del Rincón” *ḥawz a-rukan*, حَوْز اَرْكَنْ .

Del árabe dialectal granadino *ḥawz a-rukan*, حَوْز اَرْكَنْ , por el árabe clásico *ḥawz ar-rukn*, حَوْز الرُّكْن , “pago del rincón”.

Sobre el primer elemento, *hawz*, véase supra, s.v. “Hauz Adueya”.

El segundo término del topónimo es la palabra árabe *rukn*, الرُّكْن , pronunciada en el dialecto granadino *rukan*, رُكْن , “rincón, esquina, ángulo”<sup>32</sup>.

### GUARAGIHA.

“Un fadin en el pago de *Guragiha* de sembradura de seys libras, linderos

(29) V. supra, s.v. ÇANOBRÁ, pago de.

(30) Cf. ALCALÁ, 96/21, s.v. “alberca o estanque” ’ *bérque biréq*, *Vocabulista*, pág. 37, s.v., بَرْكَة , *barka* “lacuna”, y pág. 449, s.v. “lacuna”, بَرْك , *barka birak*.

(31) Cf. ALCALÁ, 101/21, s.v. “anadeja pequeña”, *boráica baraiq*, colectivo éste que habrá de leer con Corriente *boráica*, 344/3, s.v. “patino hijo de pata”, *boráica boráica*. *Vocabulista*, pag. 36. s.v., بُرَاكَة , *burâka* “anas” y pág. 242, s.v. “anas tis, avis” (بُرَاك) *burâka burak*.

(32) Cf. ALCALÁ, 163/26,27, s.v. “cugujon de cosa quadrada” *rúcan arcán*; 244/36, s.v. “esquina así” *rúkan arcán*; 381/26, s.v. “rincón” *rúquam arquám*; *Vocabulista*, pág. 108, s.v. رُكْن , *rukn* o *rukan* “angulus”, donde da ambas vocalizaciones, y pág. 242, s.v., رُكْن اَرْكَنْ , “angulus” *rukan arkân*, con vocal disyuntiva, que al parecer era la forma predominante.

Mahamed Atabairi e Çæet Aben Yahfar”, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, 1.<sup>a</sup> época, legajo 131, *Relación de bienes habices de la alquería de Detiar*, s. fol.

“Un fadin en el pago de *Guaragiha* de media arrova de sembradura, linderos Abraen Omar e Farax Almaquil”, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, 1.<sup>a</sup> época, legajo 131, *Relación de bienes habices de la alquería de Detiar*, s. fol.

GUARAGIHA, pago de “pago de detrás del lugar”, *warâ a-yîha*, وَرَ أَجْهَةٌ. Del árabe dialectal granadino *warâ a-yîha*, وَرَ أَجْهَةٌ, “detrás del lugar”. El primer componente del topónimo es la preposición árabe *warâ*, وَرَاءَ, en árabe dialectal granadino *warâ*, وَرَا, “tras, detrás”<sup>33</sup>. El segundo elemento es el sustantivo, *yîha*, جِهَةٌ, “parte, lugar”, precedido del artículo *a-yîha*, أَجْهَةٌ, forma dialectal por el clásico *al-yîha*, الْجِهَةُ.

Es otro ejemplo más de asimilación del *lâm* del artículo a la consonante inicial de la palabra, el *yîm*, considerada como solar en el dialecto granadino, fenómeno que se da también en otras hablas del haz peninsular y continúa dándose en el dialecto egipcio y en algunos del Levante mediterráneo. En los registros más bajos del habla granadina se resolvía dicha asimilación con supresión del *lâm* y sin geminación: *a-yîha*, أَجْهَةٌ por *ay-yîha*, أَجْهَةٌ<sup>34</sup>.

El *yîm*, antes africado, se convierte en el dialecto andalusí granadino en un sonido fricativo, susceptible de poder similar al *lâm* del artículo como una letra solar más<sup>35</sup>. No obstante la opinión contraria de Steiger, que considera raro el fenómeno de la asimilación, tenemos constancia de varios casos de dicho proceso en topónimos españoles<sup>36</sup>. La relajación del sonido del *yîm* en

(33) Cf. ALCALÁ, 421/29, s.v. “tras” *guará*; *Vocabulista*, pág. 213, s.v., وَرَا, *warâ* “post”; pág. 530, s.v. “postea”, وَرَا, *warâ*.

(34) Cf. DÍAZ GARCÍA, Amador: *Devocionario morisco en árabe dialectal hispánico*, Granada, Universidad de Granada, 1981, pág. 22, donde aparece *ay-yîm* ‘a, أَجْمَع, por *al-yîm* ‘a, الْجُمَّع, DÍAZ, A. y BARRIOS M.: “Nueva interpretación...”, pág. 64, s.v. “Ajunayna”; CORRIENTE, E: *Sketch*, pág. 70, 4.1.6., que aporta varios ejemplos de este tipo de asimilación.

(35) Cf. STEIGER, Arnald: *Contribución a la fonética del hispano-árabe y de los arabismos en el ibero-románico y el siciliano*. Anejos de la Revista de Filología Española, Madrid, 1932, págs. 374-376.

(36) Cf. DÍAZ, A. y BARRIOS, M.: “Nueva interpretación...”, pág. 64, s.v. “Ajunayna”. Los libros de apeo y repartimiento nos ofrecen numerosos casos de asimilación del *lâm* del artículo al *yîm*, con pérdida del *lâm* y sin geminación. MALPICA, A.: *Turillas*, pág. 61, parágr. 223, que ofrece *Hauz Ajumeila* o *Ajumeyla*, estudiado *supra*, s.v.; VILLANUEVA RICO, M.ª del Carmen: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Edición, introducción e índices, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1961, que ofrece *Ajaufí* o Umbría (pág. 335, n. 6; pág. 336/60, n. 9 y p. 339/68), *Gima Ajorf* o mez-

yâ', atestiguada en el dialecto granadino, especialmente en los registros más bajos<sup>37</sup>, daría una forma *warâ a-yiha*, وَرَّ أَيِهَة , étimo más que probable del actual Huarea.

*Guarayiha* la identificamos con Huarea, antiguo pago de Murtas, y que precisamente estaba situado “detrás del lugar”, en la vertiente meridional de la Contraviesa, opuesta a la septentrional en que está situado el pueblo de Murtas. Actualmente, la rambla de Huarea, temible por las periódicas y catastróficas avenidas que en ella se producen, corresponde al término de Albuñol, al igual que la población de Castillo de Huarea, pero la cabecera de dicha rambla está en los límites de Murtas. Hay, no obstante, quien ha querido ver en Huarea un supuesto diminutivo de *hâra*, pero éste sería *huwayra*, que no hubiera dado Huarea.

*Amador Díaz García*

quita del Escarpe o del Tajo (pág. 109/63 y 213/4), *Fadîn Ajabiz* o pago del Yesero (pág. 335, n. 6; pág. 336-60, n. 9 y pág. 339-68), *Fadîn Acheuza* o pago del Nogal (pág. 273-12); *Forno Agidid* u Horno Nuevo (pág. 122/18); *Andarajub* o Era del Aljibe (pág. 88/92); *Hauz Agima* o pago de la Mezquita (pág. 313, n. 1), con la variante *Hauz Achimi* (pág. 309/36); *HauzAjuz* o pago de los Nogales (pág. 348, n. 4); *Haratigima* o barrio de la Mezquita (pág. 296/33); y otro *Hauz Ajaufî* o pago de la Umbría o del norte (págs. 339/71 y 340/76) igual al citado; GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1926-1930, que cita en el volumen preliminar, pág. 81, n. 67, el *Huerto de Ajuneina*, recogido también por Elias Terés Sádaba, “Yinân Dâwûd - Gerindote”, en *Al-Andalus*, XXXV (1970), 203-209, concretamente en pág. 205; BUSQUETS MULET, Jaime: “El código latino-arábigo del Repartimiento de Mallorca (Texto árabe)”, en *Homenaje a Millás Vallicrosa*, Barcelona, 1954, vol. I, págs. 243-300, cita un topónimo, *Yinân Yunayna* (pág. 255), que ofrece como si fuera desprovisto el segundo elemento del artículo, aunque es más verosímil que fuese *Yinân a-Yunayna*, con el artículo asimilado y pérdida del *lâm*.

(37) CORRIENTE: *Sketch*, pág. 52, 2.19.5.

## RESUMEN

Los documentos castellanos redactados a raíz de la reconquista de Granada tienen un gran valor desde el punto de vista toponímico y onomástico, por la cantidad inmensa de datos que nos proporcionan y aportan una ayuda valiosísima para conocer mejor el dialecto árabe granadino e ir incrementando así el acervoléxico del que disponemos hasta ahora.

Los Libros de Apeo y Repartimiento y los de Habices constituyen una de las fuentes más ricas y fidedignas para estudiar la toponimia árabe de Granada, gracias a la información que los “conocedores” moriscos daban a los escribanos y jueces de comisión encargados de proceder al apeo, es decir al deslinde y demarcación de los bienes raíces confiscados a sus anteriores dueños moriscos, con el fin de repartirlos a los nuevos pobladores.

Hemos utilizado para nuestro estudio el *Apeo de Turillas de 1505*, el *Libro de Habices de Beneficiencia de 1503* y las *Relaciones de propiedades confiscadas después de la sublevación mudéjar de 1499*, y la *Relación de bienes habices de la alquería de Detiar*. De estas fuentes hemos extraído algunos topónimos significativos.



## NOTAS PARA LA HISTORIA DE LOS BAILES Y DANZAS DE GRANADA EN LA EDAD MODERNA

Con el correr de los siglos los moros españoles habían perdido su fuerza dinámica de expansión y de retroceso en retroceso ya no les quedaba nada más que Granada, último reducto peninsular. Ciento cincuenta años sobrevivió el Islám en Granada, como en un ensueño, en la euforia de la decadencia. Pero por muchas razones, la suerte del reino nazarí estaba echada y el dos de enero de 1492, se puso fin a un cerco de dos años, a una guerra de diez, a una empresa plurisecular.

La vida granadina sufrió un tremendo cambio con la toma de la ciudad. En la euforia del triunfo, los Reyes Católicos, fueron muy generosos con los vencidos, pero marcando siempre la diferencia entre los cristianos viejos, de sangre limpia y los conversos, judíos y moriscos. En consecuencia esa generosidad inicial pronto se vio sustituida por una presión continuada, tendente a conseguir la unidad religiosa y la plena integración de las minorías confesionales. Esta política real no impidió que los grandes señores, asentados en Granada tras la conquista, utilizaran para sus fiestas bailarinas y tañedores moriscos; situación que se mantuvo hasta que las sublevaciones de los moriscos vinieron a romper el difícil equilibrio en que vivían conquistadores y sometidos. Estos bailes y esta música habían causado una honda impresión en todos aquellos que llegaron a conocerlos, lo mismo españoles que extranjeros, hasta tal punto fue así que cuando Felipe “El Hermoso” y su esposa doña Juana viajaron a España, en 1501, para ser jurados herederos, a su paso por París, el conde de Nevers, les obsequió con una fiesta en la cual se bailaron danzas moriscas<sup>1</sup>. Téngase presente, a este respecto, que fueron varias las naciones

(1) GACHARD. *Primer viaje de Felipe el Hermoso*, tom. I. pág. 133, “... et furent faiestas danses et morisques...”, Bruselas 1876. Citado por PAULA VALLADAR, F. de *Apuntes para la Historia de la Música en Granada*, Granada, 1922, pág. 48.

europas que enviaron hombres a participar en la Guerra de Granada, aún cuando sólo fuera de manera testimonial, los cuales al volver a sus países respectivos dieron a conocer los bailes moriscos, e incluso, se llevaron intérpretes de los mismos.

La separación existente entre cristianos y moriscos determinó que los usos y costumbres de estos últimos no fueran incorporados a la vida de los cristianos, aunque si los admitiesen en sus fiestas y celebraciones, tanto religiosas como profanas. Abundan los testimonios que confirman ambos casos. Así vemos como a finales del siglo XV o principios del XVI. Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, empeñado en la conversión de los moriscos, desde la dulzura y la bondad, se sentía feliz de que las zambras moriscas “acompañasen al Santísimo Sacramento en la procesión del día del Corpus Christi, y en otras solemnidades, donde concurrían todos los pueblos a porfía unos de otros, qual mejor zambra sacaba”<sup>2</sup>. Los moriscos conversos se prestaban de buena gana a estas celebraciones que les daban ocasión de practicar, con el beneplácito de la autoridad, una de sus tradiciones más arraigadas, ya que ellos eran “amicísimos de bailes, danzas, solaces, cantarcillos, albadas, paseos de huerta y fuentes, amén de todos los entretenimientos bestiales en que con descompuesto bullicio y gritería suelen ir los mozos villanos vocinglando por las calles”<sup>3</sup>.

Será esta música popular, —cristiano-morisco-judía—, la que triunfe y se imponga definitivamente, frente a la paulatina desaparición del romance y sus tonadas, desaparición a la cual contribuirá, de manera decisiva, las corrientes renacentistas que se van extendiendo por toda Europa. Al mismo tiempo se empieza a marcar la diferencia entre danzas palaciegas y bailes populares; las primeras elegantes y reposadas, se bailaban en los salones cortesanos, mientras que las segundas, más alegres y desenfadadas, se ejecutaban al aire libre en romerías y fiestas populares. Diferencia que vendría dada por los teólogos y moralistas de los siglos XVI y XVII, que aplicaron el nombre de baile a todas aquellas manifestaciones populares que deberían prohibirse por lascivas y deshonestas, mientras reservaban la denominación de danza para aquellas otras que no incitaban al pecado al ser más reposadas y ceremoniosas.

En Granada se siguen apreciando los bailes moriscos por encima de cualquier otro tipo y si bien empiezan a ser mirados con recelo por las

(2) MÁRMOL CARVAJAL, Luis del. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, lib. II, cap. IX.

(3) BORONAT, Pascual. *Los moriscos españoles y su expulsión*, Valencia, 1901, pág. 112. También en AZNAR CARDONA, *Expulsión justificada de los moriscos...* cap. 10 citado por GALLEGU MORELL, Antonio y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso, en *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix. 1554*, págs. 89-90.



autoridades eclesiásticas, continúan practicándose a la menor ocasión, es más, se acentúa el desenfado y picardía de los mismos, sobre todo por las bailarinas autorizadas eclesiásticas, continúan practicándose a la menor ocasión, es más, ambulantes, judías y moriscas, que se ganaban la vida actuando en fisgoneos y tabernas. La situación debió hacerse escandalosa en los primeros años del siglo XVI ya que en las Ordenanzas de la ciudad se recogen algunas normas, pregonadas en esos años, que tratan de impedir los abusos que en este sentido se cometían; así en 1513 se prohíbe el que entren en las tabernas mujeres enamoradas bajo pena de trescientos maravedís, pena que también alcanzaba al tabernero que lo consentía, la ordenanza dice así “que ninguna mujer pública que gane dinero sea osada de entrar, ni entre en taberna ninguna a beber vino, ni a comprallo, ni a otra cosa alguna... por los inconvenientes y daños que manifiestamente dello se siguen...”<sup>4</sup>. En 1515, la prohibición se hace extensiva a los venteros, advirtiéndoles “que no sean osados de tener en sus casas y ventas, mujeres enamoradas que ganen dinero”<sup>5</sup>, se aumentaba la pena a seiscientos maravedís. Las tales prohibiciones no debieron ser observadas ni exigido su cumplimiento con rigor, porque en 1520, se vuelve a insistir en que los taberneros “no han de tener mujeres que ganen dinero en sus casas y tabernas”<sup>6</sup>, y nuevamente se aumentaba la pena, en esta ocasión a mil maravedís. Aún cuando las prohibiciones iban dirigidas contra las mujeres que practicaban la prostitución y contra quienes la favorecían en sus establecimientos, indirectamente afectaban también al baile que era el medio fundamental de que aquellas mujeres se valían para encandilar a sus posibles clientes.

Junto a estas disposiciones restrictivas, el Ayuntamiento granadino, en 1517, solicitaba a la reina doña Juana, que fuese extinguido el “tarcón”, impuesto que recaía sobre las “zambras”<sup>7</sup>, cuando actuaban en alguna fiesta. El impuesto venía de cuando los integrantes de la zambra eran moros y se aplicaba para el rescate de cautivos. Pero una vez convertidos el impuesto no tenía razón de ser, manteniéndose por haber sido concedido de por vida al converso Fernando Morales “el Fistalf”. En la petición del Ayuntamiento se aducía que si las zambras eran cosa lícita no se tenía que pagar por divertir y si no lo eran más injusto resultaba mantenerlo para beneficiar intereses particulares que atentaban, además, a las franquezas de la ciudad. Entendiéndolo así, la Reina, acordó que a la muerte del concesionario se extinguiese el impuesto, cosa que sucedió en

(4) ORDENANZAS DE LA CIUDAD DE GRANADA, RECOPIADAS en 1672, Fol. 125 V.

(5) *Ibid.*, fol. 131 v.

(6) *Ibid.*, fol. 126.

(7) En el tiempo que nos ocupa, la palabra “zambra”, que empezó siendo el nombre de un instrumento musical, había pasado a denominar todo un conjunto de músicos y bailarinas, significado que hoy se conserva para indicar los bailes que practican los gitanos granadinos.

los primeros días del año 1519<sup>8</sup>.

La zambra pasó a ser elemento indispensable en las fiestas de importancia, sobre todo en las oficiales, destacando los ayuntamientos que procuraban contratar las zambras más renombradas para sus celebraciones. Así en noviembre de 1524, el ayuntamiento de Baza, se dispuso a celebrar el jubileo concedido por el Papa a la ciudad y entre los acuerdos que se tomaron estaba el de hacer un mandamiento “para que los vecinos personas que tienen cargo de la zambra en la villa de Caniles vengán con todos los juegos e aderezos de la dicha zambra al dicho recibimiento del jubileo, con pena que así lo hagan e cumplan”<sup>9</sup>.

También el Ayuntamiento de Granada, con ocasión de la visita que hizo a la ciudad el Emperador Carlos V, organizó numerosos festejos, lo refiere el cronista Sandoval, dice que entró en Granada el cuatro de junio de 1526, “fue el recibimiento solemnísimo y costoso, y en especial las moriscas hicieron un juego que llaman leila, que era muy regocijado para los que miraban y peligroso para las que lo hacían”<sup>10</sup>. Sabemos que los moriscos llamaban leila a su fiesta y baile nocturno, por lo que, sin duda, se trata de un error o confusión del cronista. Lo mismo ocurre con otro cronista, Alonso de Santa Cruz, que refiere el hecho con las mismas palabras, sólo que cambiando “moriscas” por “moriscos”<sup>11</sup>. De cualquier forma, error o confusión, el hecho cierto es que el Emperador se aficionó a los bailes moriscos y con ellos obsequiaba a aquellos visitantes ilustres que llegaron a Granada por aquel tiempo. Hay una noticia que lo confirma debida al doctor Johannes Lange, médico de cámara del príncipe elector del Palatinado Federico II, que visitó Granada en 1526, acompañando a su señor, con ocasión de encontrarse allí la corte. El doctor Lange hace una curiosa descripción de la ciudad, pero lo importante para nuestro estudio es la reseña del último día que su señor pasó en Granada, dice que “el emperador llevó á mi señor a los jardines de la Alhambra para que viera la danza hecha por las moriscas, todas alhajadas con excelentes perlas y otras piedras preciosas en orejas, frente y brazos... bailaron a la manera de su país al son de laudes y tambores tocados por mujeres que tendrían unos cincuenta años y una de aproximadamente cuarenta años acompañó con un baile llegaron otras mujeres

(8) Archivo Municipal de Granada, libro de actas del Cabildo de 1518 a 1522, fol. 42. Otros documentos sobre el tema en Legajo 2003, Indiferentes. Todos estos documentos pueden consultarse transcritos en los apéndices del libro ya citado *Los moriscos del reino de Granada*.

(9) Archivo Ayuntamiento de Baza. Libro de Cabildo de los años 1523-1525.

(10) SANDOVAL. *Crónica del Emperador Carlos V*, tom. II, pág. 172.

(11) SANTA CRUZ, Alonso de. *Crónica del Emperador Carlos V*, tom. II, pág. 180. Es muy posible que ambos cronistas se confundieran y aplicaran el nombre de leila a la representación de una batalla naval, que también hicieron los moriscos y que refiere Juan Negro, secretario del embajador veneciano cerca de Carlos V.

moriscas canto de voz desagradable y tosca haciendo palmas con alegría. Al final de este y bailaron con las piernas extendidas sobre una cuerda que estaba atada entre dos nogales exclamando ante el emperador en su lenguaje “El que bien vive aquí, va al cielo...”<sup>12</sup>.

Esta situación de tolerancia para las zambras y otras costumbres moriscas, tales como el vestido y el idioma, van a cambiar bruscamente como consecuencia de celebrarse, a finales de 1526, la Congregación de la Capilla Real convocada por el Emperador Carlos V, en ella la autoridad eclesiástica, llevada de su celo por convertir a los moriscos, aconsejó la prohibición de sus usos y costumbres, basándose en que se había podido comprobar que, sobre todo en las fiestas, se cantaban alabanzas a Mahoma y se hacían ceremonias en su honor. Así se hizo pero no debió cumplirse lo ordenado porque en 1529 volvió a reiterarse, y es que la cosa no era fácil y existía un enfrentamiento, por razones de competencia, entre la autoridad civil y la eclesiástica. En 1530, el Arzobispo Ávalos, ordenó prender a cuantos se encontrasen practicando cantares o danzas moriscas, lo que ocasionó una serie de protestas y disturbios que obligaron la intervención del Capitán General, anulando lo ordenado por el Arzobispo, basándose en que aquel asunto no era de su competencia al no ser materia religiosa. Que los hechos fueron graves lo prueba la intervención de la Reina pidiendo al arzobispo Ávalos que le enviase un memorial explicando las razones que había tenido para prohibir la celebración de zambras y leilas, añadiendo que si en ellas no se hacía ni se decía nada en contra de la fe católica, no había razón para prohibirlas<sup>13</sup>.

Con ello no terminan las dificultades para los moriscos, las presiones continúan y comienza a intervenir la Inquisición. Todo ello les obliga en 1539 a dirigir al Emperador un extenso memorial de agravios, memorial que fue contestado por una junta reunida en Toledo a tal efecto. En el séptimo capítulo de ese memorial, se pedía que, en lo referente a las zambras, se aclarase no ser pecado en el que tuviese que intervenir el Santo Oficio, afirmando que en otras partes del reino se tañían y bailaban porque sabían que no era pecado; aduciendo como argumento definitivo el que aquellos que se tenían por buenos moros, consideraban pecado oír la zambra<sup>14</sup>. En 1540, confirmando lo que se decía en el memorial, el Ayuntamiento de Málaga, decidido a festejar la toma

(12) El Diario del doctor Lange, fue dado a conocer por Adolfo Hasenclever, en 1907, no existe traducción del texto completo, perto Antonio GALLEGO MORELL en su artículo *La Corte de Carlos V en la Alhambra en 1526*, cita algunos párrafos, entre ellos el aquí mencionado.

(13) La base documental de los hechos citados se puede consultar en la obra de GALLEGO MORELL y GAMIR SANDOVAL, ob. cit., págs. 89 a 98 y en los apéndices XXXIII, XXXIV y XLVII.

(14) Este mismo argumento lo veremos más adelante, utilizado por Núñez Muley en su famoso memorial dirigido al Presidente de la Real Chancillería de Granada.

de Túnez por el Emperador Carlos V, ordena que se envíe un peón con mandamiento de la ciudad “a los lugares del Axarquía y Hoya para que se vengan las zambras para el regocijo de la ciudad”<sup>15</sup>, advirtiéndoles que se les pagaría por su trabajo. También en un grabado de la Granada de 1565, se representan a un grupo de bailarinas que se acompañan en su danza con un pandero cuadrado y con una pandereta, se trata sin duda, de danzarinas ambulantes conversas ya que de sus brazos penden sendos colgantes rematados por una cruz<sup>16</sup>. Parece que fue por este tiempo, mediados del siglo XVI, y debido a la prohibición de la zambra, cuando comienza a extimarse entre los cristianos viejos granadinos la profesión de danzante, al menos no se oculta consignándose en todos los registros oficiales<sup>17</sup>.

La situación de los moriscos que era difícil y confusa, se hace insostenible cuando en 1566, la Junta de Madrid, por medio de una pragmática, ordenó la prohibición absoluta de las zambras, mandando que los moriscos “no hiciesen zambras ni leilas con instrumentos ni cantares moriscos en ninguna manera, aunque en ellos no cantasen ni dixesen cosa contra la religión cristiana ni sospechosa de ella”<sup>18</sup>. Contra esta pragmática recurrió Francisco Núñez Muley en un famoso memorial dirigido al presidente de la Real Chancillería de Granada<sup>19</sup>, en él insistía en que la zambra y sus instrumentos no eran cosa que ofendiese a la santa fe católica, que los buenos moros no eran partidarios de la zambra ni de sus instrumentos, cosa que respetaba hasta el mismo rey moro de Granada, ya que cuando salía de viaje acompañado por sus zambras, al pasar por el Albaicín, ordenaba callar a sus músicos, para no molestar a “alcaldes y alfaquis que presumían de buenos moros”. De todo ello se desprende, según el razonamiento de Núñez Muley, que tanto las zambras como sus instrumentos no eran costumbres de los moros, sino costumbre del reino y sus provincias, por eso, añade, los instrumentos y zambras de estos reinos no son iguales que

(15) Archivo Ayuntamiento de Málaga, libro de Cabildos número 9, fol. 186. Citado por GALLEGO MORELL y GAMIR SANDOVAL., ob. cit., pág. 243.

(16) BRAUN, G y HOGENBERG, F. *Civitas Orbis Terrarum, in aes incisae et excusae et descriptione topographicae, morali et politicae illustrate*, Coloniae, 1572-1618.

(17) Valgan algunos ejemplos:

Año 1561, Alonso de Flores, maestro de danzar, en la Iglesia Mayor. Archivo de Simancas, expedientes de Hacienda, número 2.150.

Año 1556, muere un hijo de Burgos, que era danzante.

Año 1561, Juan de Torrijos, que era danzante, bautiza un hijo. Año 1560, Juan de Torres, danzante, bautiza un hijo.

Los de 1556 y 1561, en los libros Sacramentales de la parroquia de Santiago, «se conservan en la parroquia de San Andrés». El de 1560, en Libros de Bautismos, parroquia de Santa Ana.

(18) GALLEGO MORELL y GAMIR SANDOVAL. Ob. cit., apéndices LX y LXI.

(19) Revista ATLANTE, vol 2, número 4. octubre de 1934, págs. 199 a 226. Editado por GARRAD, K. Los párrafos entrecomillados que se citan en el texto, están tomados de esta edición.

los de Fez, Túnez o Berbería, lo mismo que existe gran diferencia entre sus cantares. Para terminar su largo alegato, Núñez Muley, añade dos argumentos que considera definitivos para demostrar que la zambra y sus instrumentos no son costumbres de moros sino que nacieron en estos reinos, dice “que en el tiempo del santo arzobispo don Hernando de Talavera, primer arzobispo que los Reyes Católicos probeyeron en esta ciudad... permitió en su tiempo que la zambra se usase con todos estrumentos, pues era en placer de los naturales y cosa de placer y alegría de sus bodas... Y con las dichas zambras y estrumentos della honraba los Santos Sacramentos de las procesiones del Corpus Christi con todas las zambras, cada maeso con su bandera; y en su tiempo eran las fiestas del Corpus Christi tan solemnes y tan sonadas como era la de aquí y no había en ella cosa contra la santa fe católica. De más de esto, puedo decir que yo serví al santo Arzobispo por tres años y más por paxe, y fui con él a una visita que visitó a todas las Alpuxarras. Y en la villa de Uxixar... la dicha zambra le aguardaba a la puerta de su posada, y, saliendo para a la iglesia, tañían sus instrumentos y zambras que iban delante de él... esto me acuerdo de ello como si fuera ayer, en el año de quinientos e dos «1502»”, y termina, “Por ende, él daba sabor a todas partes y contentamiento de las cosas que se saben y se entienden bien, ¿podemos decir que hay más baxa casta que los negros y esclavos de Guinea?, ¿Por qué les consienten que canten y dancen a sus instrumentos y cantares y en sus lenguaxes que suelen hacer y cantar?. Por darles placer y consolación de lo que entienden... es usanza de reinos y costumbres de provincias y vivir placiente en ello de juntarse en sus bodas y placerse con ello; y no ha sido ni es contra la santa fe católica”.

El memorial no surtió el efecto apetecido por su autor, la prohibición no se levantó y ello contribuyó a acrecentar el descontento de los moriscos y a su posterior sublevación en 1568; sería el último capítulo de la historia de los moriscos del reino de Granada. La sublevación tuvo por escenario principal el largo valle de la Alpujarra, donde se desató una ola de violencia inútil y sangrienta, fruto de una revolución ciega y sin horizontes, capitaneada por don Fernando de Valor, conocido como Aben Humeya, y a quien los sublevados proclamaron rey de Granada y Córdoba. Mientras duró la guerra, el nuevo rey, tuvo una corte itinerante según convenía a las necesidades bélicas, pero allí donde se establecía se organizaban fiestas y bailes que, como era natural, revivían los usos y costumbres prohibidos por la monarquía española. Pérez de Hita<sup>20</sup> nos ha dejado una acabada descripción de estas fiestas y bailes, y si bien no utiliza términos técnicos que nos permitan conocer los movimientos,

(20) PÉREZ DE HITA, Ginés. *Guerras civiles de Granada*, B.A.E., tom. III, Madrid, 1975, part. II, cap. XIV. Los párrafos entrecorridos, que se citan en el texto, están tomados de las páginas 629-639.

mudanzas y figuras de que se componían, vale la pena reproducir sus comentarios por ser los únicos que poseemos, Cuenta Pérez de Hita, como Aben Humeya, después del infructuoso cerco puesto a Vera, se retiró a Purchena donde, para elevar la moral de sus gentes determinó celebrar unas fiestas en la plaza de la ciudad, con un extensísimo programa y cuantiosos e importantes premios, que en el apartado dedicado a la danza, eran los siguientes: al que mejor y más gallardamente bailase la zambra con una bella mora, se le daría una ropa de seda finísima hecha en Argel; en tanto que a la mora que mejor danzase, se le daría una riquísima marlota y cuatro almaizales finos<sup>21</sup>.

Establecidos los premios y arreglada la plaza con colgaduras y alfombras que igualaban el piso, comenzaron a llegar los que habían de competir, luciendo sus mejores galas, como fue el caso de Gironcillo de Granada “que entró en la plaza, vestido muy gallardamente de rojo, con guarniciones de plata... en su bandera de color rojo venía pintada la famosa Alhambra, con una letra castellana que decía así:

*“Si quiere el cielo y fortuna.  
En ti, mi querida Alhambra,  
Espero danzar la zambra”.*

Una vez acomodados participantes y espectadores “se acordó que principiaran luego las danzas... colocados los músicos en su lugar, comenzaron a salir muchos mancebos moros, y danzaron uno a uno maravillosamente, de tal manera que los jueces no se atrevían a declarar quien lo hacía mejor. Bailó Gironcillo con una mora hermosísima, natural de Almanzora, la cual dio tanto contento a todos, que el reyecillo mandó darle diez ducados y una marlota de seda. Luego entró a danzar Puertocarrero con otra mora muy hermosa también, y danzó con más elegancia todavía que Gironcillo; y como la mora lo hizo igualmente bien, mandó Abenhumeya que a la mora se le diesen diez ducados y una rica marlota, y a Puertocarrero el premio de la danza, que era una rica ropa de seda”.

Continuó la fiesta y llegó el turno de las bailarinas “luego salieron a bailar las moras solas, y hubo muchas que lo hicieron gallardamente, siendo la última que danzó la hermosa Luna, natural de Purchena. Salió la mora ricamente vestida con una marlota de damasco verde alcahofado, guarnecida de flecos de oro; sacó un zaragüel<sup>22</sup> de cambrey muy delgado y muy rizado y zapato de

(21) La Marlota era una especie de sayo con el que las moriscas se ceñían y apretaban el cuerpo. El Almaizal era un toca de gasa de colores, generalmente listada y con flecos en los extremos, que se usaba como turbante.

(22) El zaragüel era un calzón amplio con pliegues y recogido en los tobillos.

terciopelo azul, guarnecido de oro, el tocado era maravilloso, y el cabello también puesto, que hubiera podido enlazar con él al mismo dios del Amor; encima de la cabeza traía una delgada toca, tan clara que no impedía de ver a los ojos lo que encubría; sacó en las manos un rico almaizal labrado en Túnez de fina seda de muchos colores, y los cabos de oro; daba mucho gozo con su vista. Esta hermosa mora danzó sola, y tan gallardamente, que a todos dejó enamorados, así de su belleza como de su donaire y gracia... Mandó luego el reyecillo que le diesen una rica marlota de terciopelo azul, guarnecida de oro y ricamente labrada, y juntamente cuatro almaizales exquisitos. También mandó dar diez ducados a cada una de las otras moras que danzaron, para que no quedasen envidiosas y desconsoladas, deste modo todas estuvieron muy contentas”.

La fiesta finalizó con el concurso de canto, que se podía hacer en árabe o en castellano. En todas las letras de las canciones interpretadas trascendía añoranza por los tiempos pasados, se recordaban las bellezas de Granada y se deseaba a la paz, valga un ejemplo:

*“¡Cual danzara yo la zambra,  
Quitado ya de querellas,  
Con hermosas moras bellas,  
En tí, mi querida Alhambra”*

Pérez de Hita, también nos ha dejado una idea aproximada de cómo se bailaba la zambra, al describir el baile de la bella Zoraida con Gazul. “y estando bailando asidos de las manos, como es costumbre en aquel baile, no pudo refrenarse Gazul tanto con el demasiado amor que a Zaida tenía que al tiempo que acabó de bailar no la abrazase estrechamente”<sup>23</sup>.

Dos siglos más tarde, Chateaubriand<sup>24</sup>, nos da una descripción que en nada se parece a la anterior, aunque en este caso se trata de una sola bailarina y no de una pareja, “una de las jóvenes empezó a tocar en la guitarra la danza morisca, y la hija de don Rodrigo, desembarazándose del velo, ató a sus blancas manos unas castañetas de ébano... De improviso hace resonar el ébano excitador, marca tres veces el compás, entona la zambra, y, uniendo su voz a las armonías de la guitarra, parte como un relámpago. ¡Qué variedad de pasos! ¡Qué elegancia en sus actitudes! Ora levanta sus brazos con viveza, ora ios deja caer con languidez; agítase algunas veces como ebria de placer, o se retira abrumada de dolor; vuelve la cabeza, parece llamar a alguna persona oculta, alarga con modestia la sonrosada mejilla al beso de un nuevo esposo, luego ruborosa, torna radiante

(23) PÉREZ DE HITA, Ginés. Obr. cit., part. I, cap. V, pág. 522.

(24) CHATEAUBRIAND, EA. de. *El último Abencerraje*. Ediciones Atlas, Madrid, 1944, págs. 47 y 48.

y consolada, marcha con paso noble y casi guerrero, y gira de nuevo sobre el lozano césped. La armonía de sus pasos, de sus cantos y de los sonidos de la guitarra era completa”.

Otra versión de la zambra, la debemos a Moraleda, autor de “los seises de Toledo”, esta vez se trata de un grupo de danzantes “colocados en dos filas los danzantes con el director a la cabeza, todos con castañuelas, avanzaban de frente y, dando vueltas en arco, volvían al punto de partida, tornando a avanzar, contoneando el cuerpo y tocando las castañuelas”<sup>25</sup>.

Ninguna de las tres versiones se parecen entre sí, las dos últimas tienen en común el uso de las castañuelas, que Pérez de Hita no menciona. Casi tres siglos, es tiempo suficiente para que un baile popular evolucione y no se reconozca al primitivo que le dio origen. La zambra, que en un principio, se bailaba al son de dulzainas, flautas, panderos y panderetas, al ser adoptada por los gitanos, pasó a acompañarse de la guitarra y las castañuelas, siendo así como la conocieron los viajeros románticos del siglo XIX.

En los últimos años del siglo XVI y a lo largo de todo el XVII, el baile alcanzó su período de máxima difusión, se bailaba en todas partes y con cualquier ocasión, proliferando las escuelas y academias de danza en todas las ciudades, incluso en la corte, al servicio del rey, existía un maestro de danza. A este extraordinario auge contribuyó, sin duda, el hecho de que en todas las representaciones escénicas se incluían algunos números de baile, tanto al final como al principio de las representaciones y con total independencia de ella. La costumbre de terminar la representación escénica con un baile venía ya de antiguo, pues en tiempo de Lope de Rueda era práctica general, ahora lo que ocurre es que los bailes son más libres y picantes, al reclamarlo así los espectadores, fue de esta forma como los bailes más lascivos y desenfrenados pasaron del mesón, la taberna y las plazas públicas a los escenarios.

El gusto del público por estos bailes transportados a los escenarios, determinó la aparición de un nuevo género al cual, también, se llamó baile aunque, en realidad, conjugaba el baile propiamente dicho con el canto y el recitado. El resultado fue un género cómico que se diferenciaba del entremés sólo en su menor extensión. El argumento de estas composiciones era muy variado, “su índole fue popular y festiva, y frecuentemente aguda sátira, fina ironía e intención caricaturesca., la vida cotidiana, en sus mil formas, les dio preferentemente campo de acción”<sup>26</sup>.

(25) Citados por CAPMANY, Aurelio, en *Folklore y costumbres de España*, obr. cit., tom. II, pág. 226.

(26) DELEITO Y PIÑUELA, José...*También se divierte el pueblo, recuerdos de hace tres siglos*, Espasa Calpe, Madrid, 1966, pág. 212.



Era tal el escándalo que éstas diversiones ocasionaban que teólogos y moralistas arremetieron contra ellas, aunque nada pudieron sus condenas ante el entusiasmo que las mismas despertaban en el pueblo. Algo parecido sucedió con las prohibiciones que se hicieron por parte del poder civil, así en 1615, el Consejo de Castilla prohibió todo baile en el teatro, cosa que no se cumplió, como venía siendo habitual, ya que se daba la circunstancia de que la mayoría del público acudía a los teatros atraído por “el picante atractivo de las piruetas incitadoras de las bailarinas”<sup>27</sup>.

Por lo que se refiere a Granada, no cabe duda que la expulsión de los moriscos, significó un duro golpe para el cultivo y desarrolló de los bailes populares cuyos cultivadores más asiduos eran ellos. No obstante, la zambra, no desapareció con su marcha, ya que fue adoptada por los gitanos que la han conservado hasta nuestros días, si bien, introduciendo modificaciones importantes que van desde los instrumentos hasta los pasos y mudanzas.

Por otra parte, en 1593, se construyó el teatro de Puerta Real, que venía a sustituir al antiguo Corral del Carbón. El nuevo teatro, más acorde con las necesidades de una ciudad como Granada, tenía un patio con bancos fijos, dos corredores altos con gradas y palcos para las señoras y el Ayuntamiento; Enriquez de Jorquera, nos ha dejado una completa descripción del mismo<sup>28</sup>. Su utilización plena no comenzó hasta 1607, debido a que en 1598, Felipe II, prohibió las representaciones teatrales a petición del arzobispo granadino Vaca de Castro, que se hizo eco de las muchas demandas que religiosos y moralistas habían escrito en este sentido. Cuando en 1600 se levantó la prohibición de representar comedias, los teólogos insistieron en su condenación, haciendo constar que “las comedias, como hasta allí se habían representado, con los dichos y acciones, y meneos y bailes, y cantares lascivos y deshonestos, eran ilícitas y era pecado mortal representarlas”<sup>29</sup>.

Las representaciones escénicas contra las que tanto escribían moralistas y teólogos, no respondían a un patrón único, pero no había mucha variación de unas a otras. Con escasas diferencias, todas ellas se organizaban del modo siguiente:

- Aires populares por el tañedor de vihuela de la compañía.
- Cantos acompañados por los ministriles y el guitarrista.
- Loa.
- Comedia con intermedios de baile.

(27) Ibid. pág. 214.

(28) JORQUERA, Francisco Henríquez de. *Anales de Granada*, edición de Marín Ocete, Antonio. Granada, 1987, tom. I, pág. 79.

(29) Citado por PAULA VALLADAR, Francisco de, Ob. cit., pág. 62.

Respecto de los bailes que se interpretaban en los intermedios de las comedias, los más solicitados eran la Zarabanda y la Chacona, que debían la popularidad a su picante voluptuosidad y desvergüenza, hasta el punto que el Padre Mariana, refiriéndose a la zarabanda, decía que era “baile y cantar tan lascivo en las palabras y tan feo en los meneos, que bastaba para pegar fuego a las personas muy honestas”<sup>30</sup>. También Vélez de Guevara en su *Diablo Cojuelo*, afirma que el propio diablo se jactaba de haber sido el creador de la zarabanda. En Granada por este tiempo, el baile más del gusto popular, era la Soleá, que conjugaba el baile y el canto, era típicamente granadina y a juicio de los entendidos, guardaba parentesco con los bailes que interpretaban las danzarinas ambulantes judías y moriscas, pero eso es algo que perdurará en Granada hasta nuestros días.

En el último tercio del siglo XVII, comienza a notarse una decadencia en la música y el baile de carácter popular, la influencia extranjera se va haciendo cada vez más patente, los tonos del tango y la guagira, llegados de América, se introducen en todos los cantares andaluces, incluso en la seguidilla. Esta influencia se acentúa con la llegada, al trono español, de la casa de Borbón, a principios del siglo

XVIII. A partir de este momento, los bailes de sociedad y los cortesanos, fueron admitiendo la influencia francesa, el minué, el rigodón, la contradanza, juntamente con el vals y la polca, desplazaron a los bailes españoles, produciéndose un divorcio absoluto entre el baile popular y el cortesano. Para hacer más profunda esta separación, llegó la ópera italiana, que rápidamente ganó a su favor al público culto. El pueblo se refugió en la tonadilla y a ella llevó los cantares y las danzas que no tenían cabida en la corte.

*Adolfo Martínez Ruiz*

## RESUMEN

Recogiendo las escasas referencias que, sobre los bailes y danzas, hacen los historiadores de la época, se ha pretendido dar una visión de como eran estos bailes en la Granada de los siglos XVI y XVII, cuando ya la vida de la ciudad se va haciendo al ritmo que le imprimen sus nuevos habitantes, pero conservando viva la influencia musulmana. Señalándose, también, el decisivo papel que, en este terreno, juegan los gitanos. Fruto de estas dos aportaciones, la musulmana y la gitana, en Granada se originó una manera propia de bailar, distinta de las demás provincias andaluzas.

(30) MARIANA. *De spectaculi*, cap. XII. Del baile y canto llamado Zarabanda.

## LOS PREBENDADOS DE LA IGLESIA GRANADINA: UNA BIO-BIBLIOGRAFÍA

Dentro de la bibliografía granadina carecemos de una obra de conjunto sobre los hijos de nuestra Ciudad o en ella naturalizados por su habitación y actividad, que fue a menudo muy destacada, en siglos pasados. Exceptuando desde luego a las figuras prominentes del arte, la literatura, la administración o la vida religiosa, sobre las que se ha volcado una y otra vez la actividad investigadora. Apenas podríamos citar entre los biógrafos los nombres de Bermúdez de Pedraza, Velázquez Echeverría, del Arco, Gallego y remitir a lo dicho hace algunos años<sup>1</sup>. Es ésta una tarea a realizar para no desmerecer de lo ya hecho o que se va haciendo en otras ciudades de Andalucía<sup>2</sup>.

Una bibliografía general de estos granadinos de antaño, que nos falta y que sería un útil instrumento de trabajo en muchos campos, puede recibir muchas aportaciones. Pretendemos ahora y como resultado parcial de la minuciosa y ya prolongada investigación que realizamos en el Archivo de la Catedral de Granada, hacer la del Cabildo Eclesiástico. Algún día podrá quizá englobarse en aquélla. Nos referiremos a un *estamento*, empleando este término muy libremente, que tuvo importante papel en la vida religiosa, cultural y económica de Granada. Hubiéramos deseado —aunque nos lo impide por ahora el tiempo y el espacio de esta revista— ampliar nuestro trabajo al Cabildo de la Real Capilla, a algunos Beneficiados de las parroquias y a los miembros destacados

(1) GAN, P.: Una nómina de granadinos de antaño (en *Estudios...* Orozco, II, 1979).

(2) RAMÍREZ DE ARELLANO para Córdoba, MÉNDEZ BEJARANO para Sevilla, CABALLERO VENZALA para Jaén, etc.

de las Órdenes religiosas. Los trabajos realizados y en curso sobre la Imprenta o sobre la Iglesia granadina pueden entretanto y en parte cubrir este hueco<sup>3</sup>.

Y todavía dentro del campo que nos hemos delimitado tenemos que hacer alguna restricción. Como en el caso de los *Racioneros*, cuyas Prebendas estaban en su mayor parte adscritas a la tarea musical y coral y que, por otra parte, muy raramente han dejado obra impresa. Aunque desde luego hacemos figurar esta condición cuando por ella comenzó su *cursos honorum* eclesiástico y también cuando fueron figuras destacadas en el campo de las letras o el arte, como es el caso de Agustín de Tejada o de Alonso Cano. Sin pretender agotar todos los detalles de su vida y obra en las fichas personales, obligadamente escuetas.

Parece también oportuno traer a nuestra *Revista de Centro de Estudios Históricos* este grupo granadino, continuando la tarea de su primera época, en que aparecieron (1918-19) *Los muy ilustres Señores Corregidores de la Ciudad de Granada*, que a pesar de sus deficiencias y necesidad de una reelaboración es sin embargo lo único que hoy tenemos y que reproducen tal cual los modernos historiadores<sup>4</sup>.

La mayor dificultad se nos ofrece en los primeros años del Cabildo, en los que la falta de documentación debe suplirse con otras fuentes secundarias e historiográficas no muy fiables como ya señalamos<sup>5</sup>. En las tablas cronológicas y en las fichas personales no siempre podemos garantizar el tracto sucesorio de las Prebendas. Sí sólo señalar a veces fechas de muerte o de acceso a otras dignidades eclesiásticas<sup>6</sup>. Por lo que respecta a las Prebendas de Magistral, Doctoral y Lectoral, hay que advertir que en las *Actas* se coloca a sus titulares entre los Canónigos y por su antigüedad. Y que la terminología es vacilante: Magistral (de Púlpito). Lectoral o Canónigo de Escritura, Y también Magistral de Escritura, A veces el Secretario se equivoca y rectifica luego o deja sin corregir el error<sup>7</sup>.

- (3) No faltan estudios sobre diversas *estructuras sociales* pero que olvidan al *grupo social* que les daba vida. Así se ha reconocido en el *II Congreso de Historia de Andalucía* tan reciente (Córdoba, Abril 1991), Para el Cabildo cordobés, cfr. VÁZQUEZ LESMES, R.: Córdoba y su Cabildo catedralicio. 1987. DELGADO, E. / CORDÓN, J.A. para la imprenta del XIX. 1990. GAN, P., para los siglos XVI-XVIII, de próxima publicación. LÓPEZ, M.A., para los orígenes de la Universidad.
- (4) GARZÓN PAREJA, M., VICENT, B. / CORTES, A.L. Últimamente el diario IDEAL ha publicado una serie de semblanzas de los Alcaldes granadinos del siglo XX.
- (5) GAN, P.: Los primeros Capitulares de la Santa Iglesia de Granada (en *Códice-5*, Jaén, 1990).
- (6) Las vacantes solían durar dos o tres meses. Las fechas y aun los nombres que nos dan algunas fuentes, como Henríquez de Jorquera, están a menudo equivocados. Las fechas del Archivo parroquial del Sagrario son casi siempre las del entierro.
- (7) Cfr. LÓPEZ, M.A.: Cátedras de Teología, Cánones y Sagrada Escritura... (en *Arch.Teol.Gran*,1987). Para 1659-1743 tenemos el libro en que se sentaban las oposiciones (Varios-110).

*Los orígenes del Cabildo.*— Remitiéndonos de nuevo al ya citado trabajo, recordemos tan sólo que el documento fundacional de la diócesis de Granada, la *Erección* que se reimprime en 1803 y que tantas veces es citada como argumento principal en los más diversos problemas, tenía que ser articulada y llevada a la práctica tras la Reconquista de la Ciudad. El Cardenal Mendoza —en 21 de Mayo de 1492 y en la Alhambra y la bula de Alejandro VI de 14 Diciembre lo confirmó— establecía el Cabildo de la forma siguiente:

Un *Deanato* (Deán), que como primera Dignidad después de la Pontifical, esté y presida en la dicha Iglesia... El *Arcedianato* de la misma Ciudad... la *Mastricolia*, *Chantria*... la *Tesorería*, el *Priorato*, la *Abadía* de Santa Fe, las cuales sean Dignidades de la dicha Iglesia Catedral, con las prerrogativas que les son debidas... el oficio de *Arcipreste*, o cura<sup>8</sup>.

Cada Canonjía tendría 40 mil maravedís *o su justo y verdadero valor*. Las Raciones 30 mil. Se añadían al Deán otros 40 mil y a las Dignidades 20 mil. El Arcipreste tendría 50 mil<sup>9</sup>. Los requisitos para acceder a estas Prebendas eran:

Queremos, instituímos y mandamos, por haberlo pedido así sus Magestades, que en ningún tiempo se haga presentación de persona alguna para el Deanato, Arcedianato, Mastriscolia, y Chantria de la dicha Iglesia, y para la Abadía de Santa Fe, si la tal persona que así fuere presentada no tuviere el grado de Maestro, o por lo menos el de Licenciado en Santa Teología, habiendo alcanzado el dicho grado con riguroso examen en alguna Universidad de las aprobadas, o si no fuere Doctor, o por lo menos en Derecho Canónico, habiendo alcanzado el grado en la forma dicha. Y asimismo queremos que ninguno sea presentado para las otras Dignidades de la dicha Iglesia, ni sea instituido en ellas, si no fuere por lo menos Bachiller en Teología o en Cánones... Ni puede ser presentado alguno para alguna de las Canonjías, si por lo menos no tuviere dos cursos de Teología, o Cánones... Y procúrese guardar en quanto ser pudiere este orden: que la mitad de los Canónigos, y la mitad de las Dignidades sean Teólogos, y la otra mitad Canonistas<sup>10</sup>.

(8) Por fin hemos encontrado un ejemplar de una primera edición en el siglo XVII (1661). Este texto en pág. 5. hay ejcs. en 44-15, 146-15 y copias ms. en 66-8, 302-13, libros -2, -47, -49, etc.

(9) Pág. 7.

(10) Págs. 12-13.

Los párrafos siguientes regulaban los deberes del Deán, Arcediano, MaestreEscuela, Chantre, Tesorero, Prior, Abad:

Y porque como habemos dicho por el oficio sea da el Beneficio, queremos y ordenamos, que aquellos a quien incumban los dichos oficios, los exerciten por sus mismas personas, en quanto comodamente lo pudieran hacer<sup>11</sup>.

Vemos así —dejando aparte al Arcipreste pero añadiendo los Arcedianos de Loja, Alhama y Almuñécar que pronto desaparecerán— un numeroso Cabildo: 10 Dignidades y 40 Canonjías (o sea 50 Canónigos): 40 Racioneros; 20 Capellanes; 20 Acólitos. Las rentas se calculaban en 4 cuentos de mrs.: dos para el Arzobispo y dos para los Beneficiados<sup>12</sup>.

Pero pronto se vio que estas rentas concedidas por los Reyes Católicos a la nueva Iglesia no eran suficientes. Conservamos una *Instrucción* al Embajador en Roma don Jerónimo de Vich, de fecha tan próxima a la muerte del Arzobispo Talavera como 5 Diciembre 1507, para que pidiera al Pontífice Julio II una reducción. En ella se recuerda el elevado número de Prebendas de la Erección (10-40-40), como también que hasta entonces y por falta de rentas sólo estaban cubiertas 6 Dignidades, 12 Canonjías y 12 Raciones. Debía solicitar que *quiera confirmar lo susodicho según que fue acordado y ordenado por Nos y hasta agora está guardado no obstante la disposición de la dicha erection*<sup>13</sup>.

Digamos de paso que el mismo documento contiene un esbozo de lo que serán pronto las *Canonjías de oficio*: también debía solicitar Vich que se dieran al vacar las canonjías de Campo (Arcediano de Almuñécar) y de Bellido, a Teólogo y jurista, Maestro o licenciado, Doctor o licenciado y *que el Theólogo sea obligado a predicar en la dicha yglesia los dias que en ella deve aver sermón* (o sea el futuro Magistral) y *el Jurista a de defender las causas de a dicha yglesia* (o sea el Doctoral)<sup>14</sup>. Que se prohíba dar ni permutarlas *sino a otros semejantes a ellos*, quedando a salvo el Real Patronato. Que los presentes perciban los haberes de los ausentes *pues los presentes syrben e hazen los ofijos de los*

(11) Pág. 15.

(12) Lo recoge Bermúdez de Pedraza, IV, cap. 7.

(13) Quedarían 31 prebendas (7-12-12). En Varios-21, 6 hay n.mg. de haberse hecho en Febrero de 1525. Copia en 4-1. El breve *Circa statum* de Clemente VII (1 Febrero 1527) y la R.C. de 10 Diciembre, en 95-9.

(14) En libro-47 tenemos la R.C. de 1557 para que la vacante de Porres, que ejercía como Lectoral, sea para una Canonjía de Sagrada Escritura como había dispuesto Trento.

*ausentes*, como se hace en otras catedrales<sup>15</sup>. Continua señalando que Talavera, estando vacante el Arciprestazgo, repartió entre varios los 50 mil mrs., pues no era trabajo para uso sólo: Cura, dos ayudantes, dos sacristanes. Pero acababa de nombrarse titular (Martínez de Nohalay) y por ello se pide se suprima de nombrarse titular (Martínez de Nohalay) y por ello se pide se suprima cuando vacare y que se adopte la planta referida.

Ya que estamos al final de este documento lo terminaremos. Se pide:

a causa del mucho daño que los Beneficiados e servidores de la dicha iglesia recybian en su salud de venir a media noche a maytines... y por ebitar el peligro que avia para sus personas saliendo a tal hora de sus casas... y porque (a) aquella ora están los Beneficiados menos dispuestos atentos en el oficio divino, fue ordenado por el dicho Arçobispo ya defunto con consejo e consentimiento de todo su Cabildo. Y con voluntad mía y de la señora Reyna mi mujer que sancta gloria aya, que a la sazón estábamos en Granada, fue ordenado que los maytines se dixesen a prima noche, porque demás... mucha parte del pueblo concurre, señaladamente los días de las fiestas, a oyr los dichos maytines y diziéndose a media noche no concurrían.

Aunque deberían decirse, eso sí, en latín. Debe pedir licencia a S.S. Está recogido por Pedraza.

Todas estas modificaciones se apoyaban en la facultad concedida por el Pontífice al Cardenal Mendoza y a su hermano el Arzobispo de Sevilla y por éstos a Talavera:

diziéndole que él lo dispusiese como quisiese todo, pues él avia de acompañar siempre a los Reyes, y ocuparse en cosas de su servicio, y ninguno lo podia hazer ni entender mejor que a quien le tocava, y para esto le dava toda su plenaria autoridad, junto con el favor y amparo que él se tenia de los Reyes, pues en todo se dexarian llevar por lo que él les pidiesse y ordenasse... Crió luego Dignidades, Calongias, Raciones, Beneficios, moderándolo todo a la misma proporcion... juntando sus dignidades y los demás prebendados, gente venida de muchas partes, y por consiguiente no bien avenida, de diversos humores, diferentes inclinaciones y diversos propósitos. Unos por no caber en sus tierras, y otros por no hallar assiento como

(15) Anteriormente revertían en los fondos de la Fábrica. En n.mg.: hay bula de 1508. Según libro-47, esta bula de Julio II era de 10 Octubre.

desseavan, y otros con esperanças de crecer mucho. Al fin allegados como a retazos que para juntarlos era menester maña y aun fuerza, començó a entablar una vida del cielo. Vivían todos juntos, no con menor clausura que si fueran religiosos... y desde entonces hasta oy se guarda y conserva en aquella Iglesia, con tanta puntualidad, que podemos ya nosotros yr a deprender dello... Comia siempre con todos sus prebendados como en un refectorio. Pretendía con esto, que teniéndolos siempre delante estuviesen con cuidado, respeto y reverencia; que se tratassen, comunicassen, conociessen, y de aquí se cobrassen amor, y aprendiessen buenas costumbres<sup>16</sup>.

*Acceso a las Prebendas* Para obtener una Prebenda de la Santa Iglesia de Granada, al igual que para ordenarse o cualquier otro beneficio de la diócesis, era necesario cumplir ciertos requisitos. Los libros del Archivo hacen mención de una *Cédula para la orden que se a de tener en el rezevir de las Prevendadas, Raziones y otros benefizios de la Yglesia siendo presentados por su Magestad, y las calidades y diligencias de sus personas*<sup>17</sup>. Intervenía aquí el derecho de presentación del Regio Patronato y también el tema de la *limpieza de sangre*. Pues desde mediados del siglo XVI y en la huella del *Estatuto* de limpieza que el Cardenal Silíceo había implantado en su iglesia de Toledo, había que probar aquélla, sin mezcla de sangre judía ni morisca, hasta los abuelos, ser de buena conducta, etc. No nos vamos a detener en este asunto y sus controversias, que han sido objeto de excelentes estudios<sup>18</sup>.

Así conservamos, desde la segunda mitad de aquel siglo hasta el último tercio del XVII, bastantes *informaciones* realizadas con tal fin y numerosas copias de los RR.CC. que las regularon. Son las de 12 Abril 1554, 5 y 19 Diciembre 1555 y 23 Marzo 1558; dirigidas precisamente a Prelados y autoridades del Reino de Granada. Eran exhibidas ante la autoridad correspondiente que debía coadyuvar y ante los que iban a declarar, por los encargados de hacerlas. En el Archivo se encuentran hoy relativamente agrupadas en varios legajos, aunque hay algunas sueltas y en el *Inventario* tienen un epígrafe especial. Pero no poseemos las de todos nuestros Prebendados

(16) Una biografía del Jerónimo Talavera, en SIGÜENZA, II, cap. 33 ss.

(17) Sólo esta vaga referencia, en libro-II, 68. Son más de una cédula.

(18) SICROF, A.: Los estatutos de limpieza de sangre. Madrid, 1985. Las Cortes de 1532 (petición 63) se hacen eco de esta exigencia en *Collegios, y Órdenes, y cofradías congregaciones* y queriendo limitar los abusos, pedía se limitara la investigación hasta los bisabuelos y que no valiese la mera acusación de lo contrario. La respuesta fue que se estudiaría el asunto. En las de 1537 (petición 35) se respondió ordenando guardar *las constituciones hechas por los fundadores de los dichos colegios* (CORTES, IV, 556, 647).



y sí muchas para ordenarse y otros oficios, como curatos y capellanías de la Real<sup>19</sup>. Son muy interesantes para obtener datos genealógicos y nombres de algunos de los declarantes que nos pueden interesar bajo otro concepto. Pero adolecen de una irritante uniformidad en las usuales siete preguntas y respuestas y sólo nos presentan al prebendado al comienzo de su carrera. No nos dicen casi nunca el lugar de nacimiento, lo que nos obliga a deducirlo y a no acertar siempre. Ni su edad ni estudios, salvo excepciones. Un cuestionario ya algo tardío (1658) es el siguiente:

*Por estas preguntas se examinen los testigos:..*

Primeramente. Si conocen al dicho... de donde es vezino y natural &

2. Si saben que el susodicho es hijo legítimo y natural de D... y de D.<sup>a</sup>... y si fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia y de donde son vecinos y naturales &
3. Si saben que el dicho D... padre del presentado fue hijo legítimo de D... y de..., de donde son o fueron vecinos y naturales &
4. Si saben que la dicha D.<sup>a</sup>..., madre del presentado fue hija legítima de... y de... su muger, de donde son o fueron vecinos y naturales &
5. Si saben que los dichos... (*presentado*);... sus padres;... sus abuelos Paternos;... sus abuelos Maternos son y an sido cada uno en su tiempo Christianos viejos, linpios, sin raza ni mácula de Moros, Judios, Conbersos, Confesos, ni nuevamente Conbertidos, ni penitenciados por el Sto. Oficio ni por otro tribunal que pueda causarle nota, infamia, ni impedimento al dicho presentado para obtener la dicha... digan &
6. Si saben que el dicho... es persona virtuosa, de buena vida, ejemplo, trato y conversación &. Clérigo Pbro. y benemérito de dicha...
7. Yten de publico y notorio, pública voz y fama &<sup>20</sup>.

El Arzobispo o el Gobernador *sede vacante* comisionaban a un prebendado o clérigo, de su confianza como se indica en el primer folio, para que en Granada o cualquier otro lugar dentro y fuera de la diócesis pudiera hacer la información según el interrogatorio que se le entregaba. A veces con relación adjunta de las personas que podían testificar. En ocasiones el trabajo se encargaba a clérigos

(19) Las RR.CC se adjuntan en copia a numerosas informaciones. Se encuentran también en 1-13, 2-18, 457-6, etc., libro-117. Su aplicación, en Actas-4, 232 y años sucesivos, Aunque figuran en el *Inventario* (leg. 221) ya no se encuentran las informaciones de Guerrero, Serna, Torres Vázquez. En lo que queda de la de Muñoz de Ahumada se afirma que se puso en el Archivo la que aportó hecha para Doctoral de Baza.

(20) En la de Tebar (1658), leg. 292-6. Pero en 1668 el Deán Benítez Montero imprime una curiosa *Question moral*... sobre si podrá ordenarse de epístola el nieto de una morisca.

de aquellos lugares, sin duda para ahorrar molestias y gastos de viaje. Pero son las menos y los comisionados recorrían toda España. Un notario nombrado *ad hoc* autenticaba todo lo hecho al estar presente en el interrogatorio. Pronto se vio que coartaba a los testigos el que los vecinos pudieran conocer sus respuestas y la R.C. de 1558 ordenó no quedara copia en el protocolo del escribano, sino que el original —con un breve juicio-resumen o *parezer* final del comisionado sobre la buena calificación del aspirante— se enviará cerrado y sellado a la autoridad granadina. Luego el Arzobispo hacia y a veces consta en el mismo cuaderno, la *colación* del beneficio. El documento se archivaba y con el nombramiento regio, que siempre aludía al *Patronato*, se tomaba posesión.

La iglesia granadina celaba mucho este trámite de prueba y son frecuentes las posesiones realizadas con la *protesta ordinaria* por inexistencia o defectos, La R.C. de nombramiento podía dispensar de la prueba por diversos motivos: circunstancias personales o haberla realizado ya para otro beneficio anterior. Así por ej. no la aportaron Bernui, Ximénez de la Cerda, Melgarejo, Novia, Para, Pimentel, Ruiz Noble, Tello, Valdivia. Montenegro *por falta de tiempo*. Aguilar, Fermín y Torre la hicieron en Almería. Porcel para la Colegial del Salvador. Fernández Ordóñez ha sido antes canónigo de Guadix, Almería y Málaga. De Antequera, que las hace de idéntica forma, Páramo. En Toledo, Castro. La hizo para Baza Muñoz de Ahumada y se acredita está en el Archivo granadino; hoy ya no. Las tres la había hecho en su Colegio, como Páramo y el Cabildo, aunque ha de someterse acuerda pedir a S.M. no conceda tales dispensas. El Prior Córdoba (1647) había hecho ya seis y ahora se le dispensa. Motivo fundamental para librarse de este trámite era su costo: sabemos que la información del Capellán Real Juan Palacio, que hizo Cerón en 1663, montó 1.000 rls.<sup>21</sup>. Y ya la había hecho para ser oficial de la Inquisición madrileña.

A veces se encuentran cosas raras. En la de Frías (1558), hijo de Oidor granadino, sólo se investiga hasta los abuelos maternos. En la de Chaves, que entra directamente en la Chantria (1629), encontramos copia de la dispensa de ilegitimidad concedida por Urbano VIII. Declara un pariente, su tío que había criado al huérfano. Su madre —ahora en un convento de Trujillo— es designada como *doncella honesta y recogida*. Son informaciones que se hacen sólo a base de testigos —salvo algún raro documentos— y según lista presentada o sugerida por el propio beneficiario, donde muchos sólo conocían los datos personales *de pública voz y fama* y eran, si bien no parientes cercanos ni enemigos reconocidos, personas muy relacionadas con ellos; por ej. los casos de Chaves o Pérez Guardiola. O el de Bezerra, difícil de realizar pues según el inquisidor de Llerena todos son parientes suyos en Cáceres. Hay testigos de muy avanzada

(21) La de Palacio en 508-46.

edad y casos en que se aporta una información hecha *motu proprio* años antes por temor de que la muerte se llevase a los testigos. Como dijimos son preguntas y respuestas cuyo lenguaje se repite mutuamente. El número de testigos varía de unas a otras, pero parece excesivo que pasen de la docena. En la de Paredes, con veintiuno, se señala que lo son *de todos estados, Prebendados, Cavalleros y Plevayos*. En la de Romera se incluye un *abono de testigos*. Aunque también podían resultar mal, al menos en parte y surgir testigos maldicientes. Como el co-colegial de Terrones o entre los treinta y uno de Lobo (1598), caso éste en que S.M. reclamó al Arzobispo Castro el envío de la información<sup>22</sup>.

*Órdenes y grados académicos.*- A) La *Erección* preveía que algunos de los primeros beneficiados podrían no estar ordenados y concedía el plazo de un año desde la posesión para que lo fueran todas las Dignidades, la mitad de los Canónigos y un tercio de los Racioneros<sup>23</sup>. Pero ¿y ahora cuando han pasado tantos años? Pues no todos las tenían de momento y al exigírseles para la posesión, unos exhibían regia concesión de esta prórroga de un año o la solicitaban en el mismo acto. Entretanto, si se habían posesionado, podían entrar en el Cabildo, pero no votar ni predicar. Veamos algunos casos. En el del Doctoral Tueros (1744) sin duda sobrino del Arzobispo de igual apellido, el Cabildo afirmaba que aunque la R.C. decía era *clérigo de menores*, estaba bien claro no era Pbro., y por ello no podía opositar. Ha pedido dispensa a Roma para poder ordenarse ya que le faltan trece meses para los veintidós años. Desde luego que se le dió posesión acatando el regio mandato. El Tesorero Gálvez (1805) tampoco estaba ordenado. Ya conocemos a Chaves, quien para una Dignidad tan importante como la Chantria aportaba dispensa pontificia. El futuro obispo de Málaga, Franquis tampoco era Pbro. cuando accede (1721) a la Lectoral y se le concede el año acostumbrado. Pérez Quiñones (1762) estaba sólo ordenado de menores. Lo mismo ocurría con Mendoza Valdivia, que tenía ya más de treinta y dos años. De Tebar, futuro canónigo y ahora (1658) Capellán Real decían algunos en su información que no era clérigo, o sea Pbro. más exactamente, aunque había pasado de los treinta. Sin embargo en ocasiones será más severo: a Castilla Guzmán se le da posesión (1732) y podrá entrar en el coro, pero no en el Cabildo ni predicar.

Hay que suponer que todos ellos subsanaron este esencial requisito, incluso juzgando por posteriores ascensos. Pero también hubo algunos muy renuentes.

(22) La de Terrones en 456-16. El asunto Lobo en 220-16 y libro-117, 79v. El Cabildo pretendió ver las *informaciones* con el Prelado (1604, Actas-9, 360).

(23) Pág. 15-16. Los otros dos tercios Diáconos y Subdiáconos.

Como el Canónigo Peralta Calvillo, quien trajo dispensa (1647) para ordenarse dentro del año y que al cumplirse el plazo presentó otra R.C. con prórroga de seis meses y con advertencia de que en su caso se declararía vacante su prebenda. Cinco meses después ostenta otra nueva prórroga de seis meses. Mientras tanto quiere entrar en el Cabildo y presidir en el Coro a los Racioneros pues él es Canónigo. Adelantemos, para terminar con este rico granadino, que tampoco cumplía muy bien su deber de residencia: solicita enseguida licencia para ir a obtener pruebas de un hábito que había sido de su abuelo D. Antonio Calvillo. La que se le negó, recordándole que tenía 30 y 100 días de *reclé* de los años 1647 y 1648 respectivamente; así como que no tendría licencia de los días acostumbrados para *ponerse en barba*<sup>24</sup>.

Estos son algunos de los casos conocidos. Poco nos aclara la referencia a *una Provisión de S.M que declara no ser necesaria que los Canónigos y Racioneros sean presbyteros*<sup>25</sup>. En cambio quedaban excluidos de las prebendas los que hubieran sido religiosos profesos. Aunque tenemos excepciones importantes: el del mercedario y Obispo de Thermópolis y auxiliar de Granada, Fray Blas Tineo, que fue Abad de Santa Fe (1638-49) y aspirante al Arzobispado. Y el del agustino Fray Tomás de Paredes, Obispo de Claudio (polis), que fue Tesorero (1656-67). No lo eran en sentido estricto los ex-jesuitas Cerón, Quiñones, Sosa y Vela. El Deán (1551) Vivero era Prior de las Órdenes y se resistió su posesión. Guzmán (1739) era Fr. profeso de Santiago. También Muñoz Sosa y B. Herrera.

B) En contadas ocasiones la *información* y las *Actas* nos dicen qué grados académicos, salvo si son Dr. o Ldo., tenían los futuros prebendados. Como para Asensio de Pedraza, del que tenemos copia del registro de entrada (1616) en el Colegio Real. O en los problemas de Terrones al opositar al de Valladolid. Esto era importante, sobre todo para juzgar —aparte de los ejercicios de la oposición— a los candidatos a Magistral, Doctoral y Lectoral. Pero también para los restantes si se quería cumplir con la *Erección*. Varias de las Universidades que se citan y con reiteración no eran de gran prestigio. Algunos candidatos eran tan sólo estudiantes y entonces se le daba plazo para terminar el estudio: Cuevas (1616) llevaba diez meses estudiando en Salamanca; Gálvez (1805) no era graduado; Vera (1659) sólo tenía dos cursos de Cánones en Salamanca; Zea (1805) aporta dispensa real de dos años de Teología y Cánones. Tenemos en cambio noticia exhaustiva sobre la Carrera de la Rosa. He aquí un cuadro, aunque incompleto, de estos estudios<sup>26</sup>:

(24) Nos hemos referido a su encuentro con la Chancillería, lo que no hubiera ocurrido de no tener coche, en GAN, P.: En torno al Corpus granadino del siglo XVII (*Chronica Nova-17*, 1989).

(25) Libro-II, 67v (1540).

Alcalá:	Aguado, Clemente, Crespo, Gasca
Ávila:	Castilla, Chaves, Cordero, Domínguez, Ruiz Cuesta, Rus, Silva, Zelayeta.
Baeza:	Cerón, Martos
Bolonia:	Cabezas.
Granada:	Ascargorta, Bellido, Benito, Bernui, Clemente, Craivinquel, Domecq, Elizalde, Guerra de Lorca, Hidalgo, Hita, Ximénez Romero, Loyo, Marín, Mérida, Pantoja, Rosa, Tello, Valdecañas, Villavicencio.
Irache:	Serna
Oñate:	Craivinquel
Orihuela:	Andeyro, Almansa, Benito, Cerviño, López Torre, Pinelo, Porcel
Osuna:	Barona
Salamanca:	Bringas, Espinosa, Herrera, Lastres, Macías, Tebar, Torres, Tueros.
Sevilla:	Rivero
Sigiüenza:	Fusteros, Ruiz Noble, Terrones
Valladolid:	Alonso

*Origen y procedencia.*- A) ¿Qué origen familiar tenían estos Prebenda-dos? No es fácil determinarlo para la mayoría, que debe corresponder a una clase media. Las *informaciones* nos dan a veces detalles preciosos y encon-tramos toda la gama social: Prebendados *con título*, como Bernui y Guerra, marqueses. *Hijos de títulos*: Mendoza del conde de Castro; Saavedra del de Castellar y nieto del de Aquilar: Manrique hijo del de Paredes; Porcel nieto del marqués de Villalegre. *De la nobleza*: Chaves, Mendoza de Valdivia, Robles, Vera. *De hijosdalgo*: Ramírez de Tejada, Raya, Ruiz Morón, ¿Salcedo?. Aunque algunos no fueran hijos legítimos, como ¿Montenegro?, el citado Chaves, Porcel. *De Oidores y Consejeros*; o siéndolo ellos mismos: Acosta, Alvarado Calderón,

(26) En 1617 el canónigo Cueva pidió le abonen la renta de su Prebenda y el Cabildo, para obligarle a residir, emplea otra arma: que vaya a Granada a hacer la primera residencia o quedará vacante su plaza tras ocho meses. En *Actas* de Abril de 1647 se recuerda que los Catedráticos debían ser graduados; el Magistral Dr./Ld. en Theologia por Universidad de Castilla o Bolonia. Este mismo año Pinelo ve rechazada su posesión de la Maestrescolia por no ser graduado, aunque dice lo será en seis meses. El Cabildo decide consultar a S.M., pero como la R.C. le dispensaba fue posesionado, aunque el Deán Vela, cuya plaza era la que iba a ocupar Pinelo, reclamó esta graduación (Varios-2,166). Cumplió y ocho meses después presenta títulos de Ldo. y Dr. por Orihuela. En 1607 se discute el doctorado de Mendoza de Valdivia. Se excluía del requisito de graduación al Tesorero y Prior (Id., 4v). No relacionamos aquí los *Colegios*, que se anotan en las fichas respectivas. En el siglo XVI vemos que, curiosamente, el Cabildo de Baeza no admite los grados de su propia Universidad.

Bringas, Chaves sobrino de Consejero y de Oidor, Frías, Maldonado sobrino, Guzmán de Castilla, id., Muriel, Pacheco, Robles tío del Presidente de Granada, Salas, Sarmiento, Tebar. *Con hábitos* o de familiares: Bezerra, Córdoba, Maldonado, Mendoza de Valdivia, Muriel, Paredes. *De Regidores*: Antolínez, Aranda. *De Contador*: Maldonado. *De Capitán*: Espeleta, Molina, Pedraza. *De Abogado*: Muriel, Peralta Calvillo, Ruiz Morón, Villén. *De Médico*: Raya. De oficial de la *Inquisición*: Verdeñosa. *Criados en casas nobles*: Cerón, del duque del Infantado; Maldonado, en la Alhambra; Tebar, en la del Cardenal de Toledo. Relacionados con la *Corte*: Acosta, hijo de azafata de la Reina y hermano de leche de S.M.; Martínez (1554), Arcediano de la Reina; Pinel, capellán de la Reina María de Hungría; Robles, hijo de Camarera de la Reina; Perea, hijo del Médico de Cámara de S.M.; Ramírez Villaescusa, capellán de los Archiducos; Resa, capellán de S.M.

Con parientes en el clero son muchos. Por citar sólo a los de Granada: los dos Almansa, los tres Cabezas, Córcoles y Utiel, Guerrero y el Arzobispo; Guillamas, además de ser nieto de un Deán de Toledo, con el Arzobispo González de Mendoza; Herrera y Talavera, Gutiérrez y Orduña, Mendoza de Valdivia con Maldonado de Salazar y con Núñez, Núñez Barrenechea y Benito Núñez, Los Pedraza, los dos Ordóñez, Ramírez Tejada y Ruiz Morón, Ruiz Noble y Bonilla, Vázquez y Utiel, Tueros y el Arzobispo<sup>27</sup>.

B) Podríamos, aunque no para todos los casos, hacer una estadística, con su acostumbrada y vistosa gráfica, de la procedencia territorial de los prebendados. Pero estimamos que ello no es indicativo de ninguna tendencia específica de la voluntad regia en los nombramientos y que éstos obedecían a múltiples causas, entre las que no era menor aquel favor. Son frecuentes las *cartas de favor* que para estas prebendas e incluso para otras no granadinas recibe o expide a S.M. el Cabildo. Aunque con resultados poco brillantes. Incluso se llega a pedir que vuelva como Arzobispo fray P. González de Mendoza, que había dejado tan buen recuerdo, cuando muere Albanell y de nuevo al trasladarse Espinóla a Santiago (1630). Mientras que por estos años el Abad de Santa Fe, fray Blas Tineo, mueve todos los hilos posibles para lograr la sede granadina. Otro ejemplo: en 1556 el Presidente (¿de la Chancillería,) recomienda a su criado Verdeñosa para una ración, pero sin éxito hasta otra plaza el año siguiente<sup>28</sup>.

(27) Por los años del Magistral Vázquez de la Puerta tenemos a los Oidores Vázquez de Aguilar y Vázquez de Cisneros. ¿Hijo de alguno?. Lo mismo podríamos aventurar sobre el canónigo Hita y el Oidor Pérez de Hita. Romera del Salto era sobrino de los canónigos y racionero de Jaén Rus y Romera respectivamente. Rus era hermano de Fr. Agustín de Rus, O.P. Sánchez Valera tenía a su hermano Juan como Capellán Real. Estos parentescos produjeron, en la primera mitad del XVI, abusos en las permutas y cesiones de plazas, donde parece que Córcoles se lleva la palma, cfr. las fichas de aquellos años (Torres, Vélez). Montalvo era pariente de Godoy.

(28) Actas-12, 91, 124. Incluso se suspendió la declaración de sede vacante mientras llegaban las bulas para Espinóla que iba a Santiago (69-1). Para Verdeñosa, Actas-3, 247v.

Como se hacía para plazas de administración y de justicia, el Monarca procuraba saber algo de los sin duda numerosos solicitantes antes de hacer su elección. Tenemos varias RR.CC. del siglo XVII en que se pide le informe de personas cualificadas en el Arzobispado para Prebendas<sup>29</sup>. Lo usual es tanto la recomendación citada, que nos consta alguna que otra vez, como que se adjudique la vacante de Dignidad o Canongia al canónigo (v. Valle) o racionero (v. Otazu) más antiguo. O por otros méritos, como el erudito Domínguez de Alcántara y con dispensa del Coro por reorganizar el Archivo (1752).

Predominan los andaluces, sobre todo granadinos, pero hay muchos de las dos Castillas y otros de diversas regiones de esta corona. Aunque no sea uno de nuestros prebendados, citemos el caso de Juan Palacio, canónigo de Solsona, que vino a tomar la posesión por el Arzobispo Santos de San Pedro (1631) y quedó en la ciudad como su Provisor y Vicario por la total ausencia de éste. Tuvo que naturalizarse para ser (1633) Capellán Mayor de la Real<sup>30</sup>.

Es muy frecuente la venida de Prebendados y aun Dignidades de iglesias vecinas y, por supuesto, de la propia diócesis granadina: de *Alhama*, Pedraza; de la *Alhambra*, Guerra de Lorca; de *Melegís*; P. Vázquez; de *Motril*, Cruellas, Melgarejo, Zea; del *Sagrario*, Montoya; de *S. Cristóbal*, Martínez Rueda; de *S. Gil*, Montoya, Serna, de *S. Justo*, Guillén; de *S. Ildefonso*, Navarro; de *Sta. Ana*, Ibáñez, Ruiz Morón; del *Salvador*, Arroyo, Escobar, Gandulfo, Herrera, Pineda, Porcel, Romero, Sánchez Luzero, Suárez, Torres, Valdecañas; de *Ugíjar*, Cordero, Torrijos. Sobre todo de las diócesis sufragáneas, aunque fuese a Dignidades iguales o menores, sin duda por su mayor categoría y rentas. De *Almería*: Aguilar, Bonilla, Caballero, Casquer, Castro, Eriarte, Fermín, Fernández Velasco, González, León, Marín, Martínez Plaza, Merino, Montova, Pastor, Roa, Sosa, Torre. De *GuadixBaza*: Calderón, Castro, Casassolal, Córdoba, Garavito, Muñoz Sosa, Pantoja,

A. Pedraza, Plaza, Quevedo. Raya. Ruiz Noble, Salinas, Sánchez Cerezo, Torres, Vázquez, Zenteno.

Pero también de algunas iglesias más o menos lejanas, como *Antequera*: Castilla, Gálvez, Hita, Páramo, Rivero. *Astorga*: Zelayeta. *Badajoz*: Benítez, Hurtado. *Cartagena*: Riquelme. *Córdoba*: Domínguez. *Covarrubias*: Ruiz Cuesta. *Ciudad Rodrigo*: Barrientos, Sánchez Valera. *Covadonga*: Córdoba. *Cuenca*: Pozo. *León*: Aguado. *Lugo*: Lamas. *Málaga*: Calvelo, Fernández Ordóñez, Gómez, Martínez Terrova, Ordóñez, Loyo, Ortega, Valcárcel, Villén. *Mondoñedo*: Escobedo. *Oviedo*: Maldonado Salazar. *Santiago*: Almansa, Peralta. *Segovia*: Fernández Salinas, Guerra, Maldonado. *Siguenza*: Jarabeytia. *Toledo*: Montalvo. *Zamora*: Enriquez.

La Capilla Real y el Sacromonte fueron buenos proveedores del Cabildo.

(29) Varias RR.CC. de 1677-96 en Libro-117, 1,3,4,72.

(30) 508-46.

De la primera con: Antolínez, Bazán, Bellido, Bobadilla, Castillo, Craivinquel, Cruellas, Enriquez, Fajardo, Gutiérrez Pineda, Herrera, Jiménez Herrera, Ximénez Romero, Lobo, Maclas, Mena, Mérida, Molina, Perea, Guardiola, Pineda, Ramírez Tejada, Raya, Sánchez Sardinero, Segura, Solis, Tebar, Texerina, Zayas. Del segundo: Ascargorta, Bocanegra, Cerviño, Díaz Lara, Ximénez Cerda, Solis Vedmar, Villavicencio.

Lo que también tenemos son bastantes Inquisidores, que por su actividad crean frecuentes problemas al Cabildo, como veremos. Así lo eran: Álava, Almansa, Alonso, Brizeño, Castro, Escobedo, González, Luque, Mesía, M. Molina, P. Molina, Montoya, Romano, Romero, Salazar, Salcedo, Servicial, Valdivia, Aunque la R.C. de 16 Febrero 1611 había prohibido el acceso de los tales a las prebendas.

Que venga un Capellán Real de Sevilla o de los Reyes Nuevos de Toledo a una Ración e incluso al Priorato de Granada, como lo hacen Afán de Rivera, Otazu y Córdoba Guzmán, no pudo obedecer sino a razones familiares. Lo que está documentado para Alvarado, con bienes y deudos en nuestra ciudad. ¿Por qué permutó Calvente su canonjía por un beneficio en Melegís?. Más raro es el caso de los Oidores, como Alvarado Calderón que pasó de la magistratura al estado eclesiástico para ser Arcediano. Y el Bringas id. para Prior.

En sentido contrario encontramos que, por permuta o dejación de plazas, se trasladan o ascienden a: *Almería*, Arroyo, Castro. *Baza*, Chavarria. *Cuenca*, Beteta, Espinosa. *Málaga*, Arce, Chinchilla, Domecq, Silva, Solis, Tineo. *Madrid*, Lastres. *Mondoñedo*, Rodríguez. *Murcia*, Riquelme. *Santiago*, Echaui. *Sevilla*, Barrientos, Luna. *Toledo*, Fiallo, Morales, Páramo, Rivero, Tueros, Vera. A la *Inquisición*: Afán de Rivera a la de Málaga, aunque parece simultaneaba con su canonjía. Castro, Escobedo, Vázquez. Al *Consejo de Indias*: Sarmiento.

Bastantes llegaron al episcopado, incluso para Indias. Muchos en los siglos XVI-XVII, luego algo menos: Ramírez Villaescusa (Astorga, 1498), Ribera (Lugo, 1500), Toledo (Plasencia, 1508), Ramírez (Orense, 1537), Salcedo (Santo Domingo, 1563), Brizeño (Almería, 1571), González (Almería, 1572), Romano (Tlascala, 1578), Plaza (Tuy, 1589), Fonseca (Guadix, 1594), Terrones (Tuy, 1601), Antolínez (Tortosa, 1628), Tineo (Termópolis, 1638?), Paredes (Claudiópolis, 1653), Riquelme (Ciudad Rodrigo, 1659), Tello (Mondoñedo, 1669), Benítez (Gaeta, 1674), Ascargorta (Salamanca, 1689), Marín (Segorbe, 1708), Bellido (Palencia, 1714), Zelayeta (León, 1720), Sánchez Sardinero (Huesca, 1743), Franquis (Málaga, 1756), Jarabeytia (Ceuta, 1761), Martínez Plaza (Canarias, 1786)<sup>31</sup>.

(31) Hay también viajes de ida y vuelta: Cerón, Abad de Santa Fe, a Abad de Baza y luego Arcipreste por permuta con Chavarria, con lo que parece se equivocó al dejar la Abadía de



*Vida y muerte.* Nos hemos referido a la edad de los que alcanzaban una prebenda, pero las más de las veces no podemos fijarla con exactitud, ni tampoco cuál tenía al terminar su vida. Hay algunas citas imprecisas, como *poco más o menos*, en las informaciones, pero raramente se indica la edad pues no se preguntaba. Algún comisionado celoso busca y encontraba o no la partida de bautismo, aunque su finalidad era certificar éste. Gámiz fue Lectoral (1624) con 42 años; Romera canónigo (1654) con 53; Romano nació c. 1509; Raya id. c. 1552; Tebar fue Capellán Real con 30 y Canónigo con 67; Jerónimo Montoya murió con 73; Saavedra tenía c. 23 años; González fue Arcipreste con unos 54, mientras que Andeyro, que era Magistral y simultaneaba el Arciprestazgo, obtuvo dispensa de los 40 años que para esta plaza requería la *Erección*.

Algunos llegaron muy viejos a las canonjías. En una carta que se halla en la misma pieza que la información de Bezerra (1673) se le califica así y se le felicita por ir a Granada *uno de los mejores lugares del Reyno y más acomodado a la vida*. Murió el año siguiente. Guillamas tenía 85 y tres años después su sucesor Ximénez Herrera sólo 30. Majuelo tenía 84 en 1577, llevaba 53 años de Arcipreste y todavía viviría otros tres. Gracias a los expedientes para las *canonjías de oficio* tenemos más datos sobre grados y edad de los opositores: Ruiz Noble, Doctoral con 60; Cruellas, Lectoral con 39; Terrones, id. con 36; Henríquez, id. con 35; Franquis, id. con 26; Ascargorta, Doctoral con 26; Espinosa, id. con 35.

En el otro extremo de la vida, aunque algunos solicitan dispensa de ciertas obligaciones en el Coro por vejez o enfermedad, como Ruiz Noble, las plazas eran vitalicias. Pero también tenemos algunos casos de jubilaciones: el Dr. Molina la pide como profesor (1610), pero dos años más tarde será Prior y tras otros dieciséis Deán. Aun vivía en 1646<sup>32</sup>. El Deán Pérez Quiñones se jubiló

Santa Fe, aunque como veremos el Arcipreste tenía buenos ingresos. Loyo vino de Málaga y a ella volvió. En 1553 el Cabildo se opuso a la permuta que pretendía el Arcediano (Actas-3). Las permutas se habían prohibido por R.C. de 18 Mayo 1572 (Libro-117-,7v) pero luego vendrán las dispensas para casos particulares. En 1622 la otuvo Pozo (Id., 101). Hemos señalado otras. La más curiosa es la realizada en la Tesorería por los hermanos Almansa (1786). cfr. n. 33 y las permutas de Páramo, Vázquez de Utiel, etc. En las RR.CC. de concesión de permutas se hace constar siempre —previa investigación— que las plazas son de renta semejante y que no han intervenido en la voluntad de permutar violencia, engaño ni simonía. Es corriente que algunos que habían obtenido la plaza por un empleo anterior o proximidad de su familia al círculo regio y con pocos deseos de servirla en Granada acaben —con mayor o menor forcejeo para no cumplir con la residencia y gozar de la renta— haciendo dejación: Bravo, que era Capellán Mayor del Príncipe; Lastras, confesor de la Encarnación en Madrid. No es de extrañar que el Cabildo le recomiende (1680) para Magistral de Toledo (Actas-18,109v).

(32) En 1694, año de su muerte, el Arcediano Ruiz Noble no podía actuar como Juez de la Santa Cruzada *por su mucha edad y achaques* (104-2). Encontramos la rúbrica de Molina (1640) en 456-9. cfr. Libro-117, 87 para su deseo de jubilarse en la docencia.

(1802) diez años antes de su muerte. En 1801 es jubilado, por sus achaques, el Abad de Santa Fe.

Cárdenas y se señala que lleva cuarenta años en el Cabildo desde que entró de Lectoral. Morirá a los siete meses. Caso diferente el del Arcediano Cimoni, quien aunque era de años atrás *Maestro Antiquario* del Príncipe Felipe, va a ser procesado por la Inquisición, verá dificultada su readmisión por el Cabildo y solicitó (1746) ser jubilado<sup>33</sup>.

Cuando llega el momento de la muerte también hay problemas, Casi todos manifiestan en su testamento querer ser enterrado en la Catedral, dejando una cantidad para misas y para que se gratifique a los asistentes al sepelio, empezando por sus compañeros de Cabildo. Pero al principio la Iglesia Mayor no tenía lugar apropiado para estas inhumaciones y se realizaban en las diversas capillas. Se decidió construir una bóveda destinada a este fin, incluso para entierro de Prelados y que se inauguró en Diciembre de 1659 con el Chantre Sosa<sup>34</sup>. Aun así no será suficiente y vemos como en el siglo XVIII se acomoda algún que otro cadáver en el nicho de muertos medio siglo antes.

Algunos preferían otros lugares para su entierro. Muñoz declara en su testamento (1539) quiere ser enterrado junto a Peraleda. Caballero (1623) en los Agustinos Calzados. Vázquez en Gracia (1635). Vela en la Compañía (1648). Tineo en la Merced (1654). Cerón (1661) y Prado (1672) en el Ángel. Muriel en las Angustias (1709). Gallegos (1723) en S. Francisco. Otros morían fuera de la Ciudad dejándonos sin fecha exacta reflejada en las *Actas*: el Deán Herrera en la Corte (1611); Pérez Guardiola en Jumilla (1631); Salinas en Madrid (1630) mientras gestionaba asuntos del Cabildo; Pantoja en Alhama (1733); Cárdenas en Écija (1801).

La muerte nunca ha sido barata, si se pretende un entierro digno y el Cabildo trató de poner freno a los desmesurados y a veces intolerables gastos para algunos prebendados y sus herederos. Al mismo tiempo se regularía la asistencia espiritual y médica en los últimos días de sus vidas. Ya en las *Constituciones* del Arzobispo Dávalos y en la *Consueta* se trataba el tema<sup>35</sup>. En Cabildo de 17 Mayo 1774 se acordó

un Plan que sirviese de regla para lo que debía practicarse en lo sucesivo con todos y cualesquiera de los Sres. Prebendados de la misma Iglesia en los casos de enfermedad grave, y llegado el de su fallecimiento procurando así su mayor consuelo espiritual, y su asistencia corporal durante el conflicto de ella, como también en el decoro de su enterramiento, a cuyo fin y para que no fuese gravoso a

(33) Todas estas peripecias de Cimoni en Actas-29 y leg. 95-10. Ver también el caso de Benito.

(34) Actas-15, 591. Antolínez, aunque obispo de Tortosa, se reserva tumba en la Catedral (Actas-13, 218v).

(35) Caps. 18 y 62 respectivamente. En 1713 se regulan las honras de los muertos fuera de la ciudad: misas, toques de campanas, etc. (Actas-22, 179).

su Testamentería, mandó esta blecer un fondo, con un repartimiento que se hizo desde luego entres los sres. existentes... prescribiendo además lo que por cada qual debia contribuirse anualmente en adelante.

Así surgieron los Reglamentos de 1777, 21 Agosto 1801 y 20 Septiembre 1810<sup>36</sup>. Cuando se prohíbe enterrar en las iglesias (1787) vemos que los canónigos son trasladados al cementerio común, en el lugar llamado *plaza de la Escaramuza*<sup>37</sup>.

*Posesión de la plaza. Relaciones y tensiones en el Cabildo.* A) El nuevo prebendado o su apoderado acudía al Cabildo, exhibía los documentos y pedía la posesión de la plaza. Aunque a veces se exigía la posesión personal y tenemos una R.C. (12 Noviembre 1680) que prohíbe se haga por apoderado<sup>38</sup>. A Fusteros se le negó en un primer intento, pues además su R.C. lo decía así (1697). Examinados pues los documentos acreditativos de sus cualidades y la R.C. de nombramiento —incluso con anterioridad por el Doctoral como canonista— e incorporándola al libro de Actas o como anexo al mismo, cuando había alguna sospecha de irregularidad, el Dean o la máxima autoridad del Cabildo en aquel momento la colocaba, según costumbre del Antiguo Régimen, sobre su cabeza —a veces leemos *sobre la corona*— en señal de acatamiento<sup>39</sup>. Ante él se hacía la *profesión de fe* por el recipiendario —Parada, Torre y algún otro la realizaron personalmente otro día— y juraba guardar los estatutos y costumbres de la Iglesia granadina y también el voto mariano en defensa de la Inmaculada. Luego leía en el Coro un salmo y pasaba a ocupar el asiento que le correspondía por su Dignidad o Prebenda, mientras desde el púlpito u otro lugar elevado se derramaban monedas sobre el público asistente. Así estaba tomada, *quieta y pacíficamente y sin contradicción alguna*, la posesión de la plaza. Finalmente abrazaba fraternalmente a los miembros del Cabildo. Todo este ceremonial estaba dirigido por una Dignidad y un Canónigo que cada año se designaban para ocuparse de este menester. Sólo el Secretario y Pertiguero podían recibir las propinas reglamentarias (Actas-10, 401v.).

(36) 80-3 con una relación de entierros y los gastos *únicos e indispensables* (1774-1812). El entierro del Porcel (1794) montó 2.199 ris. (513-B).

(37) R.C. de 3 Abril 1787 (Nov. Recop., I, III, 1.<sup>a</sup>). cfr. 80-3; Actas-38, 68v.

(38) Libro 117, 3v.

(39) Como con Cano, Silva que no traía prórroga, Tueros, Porcel. El plazo de posesión era de 30 días. Se han conservado poquísimas actas de posesión: la de Antolínez (1609) rotulada como *Arcipreste*, en 44-22 y con error en el mes pues dice Marzo; las de Maldonado Robles (1650), Muñoz Ahumada (1657). cfr. como serán impugnados años después los nombramientos realizados por el Monarca bonapartista a favor de Andeyro, Elizalde, Valdecañas, Zenteno.

B) Este Cabildo vive muy cerca del Prelado y no siempre fueron muy cordiales sus relaciones. Ha recibido la *visita* (1536) de Dávalos, cuyo resultado fueron las *Constituciones* anejas a la *Consueta*. Aceptó lo dispuesto por el *Sínodo* de Guerrero (1572), pero impugnando varias de sus decisiones como los capítulos de *prohibición de fiestas y representaciones y chanzonetas el día del Corpus y prohibición general de visitar las monjas aunque sean parientes, y las enagenaciones de bienes de yglesias. Porque no se an de hacer sin consentimiento del Cabildo. Y que el libro 2.º y todo lo Jurisdiccional no a de parar perjuicio al Cabildo*. En la *visita* de 1575 encontramos penas pecuniarias a los que no residieran al menos nueve meses al año y se aumenta la vigilancia del *patitur*. Con ello se cumplía la R.C. de 20 de Abril 1559, que recordaba la residencia mínima de ocho meses so pena de pérdida de la prebenda<sup>40</sup>. Castro en su *visita* señalaba desórdenes en el coro, *patitur*, hábito y barba. Prohibía la asistencia a comedias. Tuvo un grave incidente con el Doctoral y futuro Deán Molina<sup>41</sup>. No obstante cuando el severo Arzobispo se despide al pasar a la sede hispalense (1610) manifiesta que salía edificado del Coro. También, aparte de litigios sobre todo por temas económicos, fue caso notable el del Lectoral Terrones, recién nombrado, con el Arzobispo Méndez, a quien llegó a acusar desde el púlpito, por lo que los amigos del ya difunto Arzobispo se querellaron. Poco tiempo después vuelve a las andadas desde el mismo lugar y esta vez contra Castro (1591)<sup>42</sup>. Pero no fue sólo el caso Terrones. Ya hubo antes tensiones y el Arzobispo Méndez *por sus días concierta con auto todos los 17. Capítulos del pleyto que se trae entre el Prelado y Cabildo. Da por entero los hacimientos que pertenecen al Cap.º y más de su hacienda docientas fanegas de trigo cada año. Y en los demás Capítulos a cada uno va satisfaciendo, concediendo o negando*.

La *visita* de Carrillo (1643), quien la hace tras un período de Prelados no residentes, como Santos y Valdés (1630-39) señala puntos importantes de la necesaria corrección y dificultades que produce el no estar impresa la *Consueta como es necesario*. Hecho inexplicable salvo que pensamos no interesaba al Cabildo su pública difusión y que se confirma quizá por los casi dos siglos que van hasta 1819. Recomienda lean el cap. 5 de la *visita* de Dávalos, que determinaba que los Cabil dos fueran los martes y viernes y no otros días. Y

(40) Leemos en los *Anales* que publicó la ALH: 1616. En este año hicieron el Cabildo Ecco. desde el Arzobispo hasta los últimos Ministros, y el Corregidor y Capitulares el laudable juramento de defender el misterio de la Concepción sin culpa de María Santísima. Las *visitas* en libro-16. El Concilio y Sínodo en libro-45 y leg. 310-2 y 3. La R.C. en libro-117, 24. Otra R.C. de 13 Marzo 1574 en Id., 12 v y 15.

(41) Cfr. LÓPEZ, Cátedras, 211.

(42) En Mayo de 1588: 8-20, 66-9, 510-2.

(43) 8-20, 84,4. cfr. libro-47. Pedraza elogia al Arzobispo (f. 260).

también de la visita de Castro, sobre Cabildos y forma de votar. Lo que por otra parte ya estaba regulado desde los tiempos de Tassis (1617). Tiene esta visita 27 puntos e interesan sobre todo los

p. 19-24 referentes al Cabildo, prohibiendo los juramentos e insultos, que parece eran frecuentes y conllevaban multas y reconciliación a través de amigables componedores. Cada Pascua los prebendados se daban mutuamente la paz. Se determinaba también hubiera acta de todo lo tratado en Cabildo. De cumplirse bien lo agradeceríamos ahora los investigadores. Que los votos sean secretos con *havas blancas y negras* o, en su caso, cédulas uniformes al votar nombres. Que el viernes primero de cada mes se lea la *Consueta*. Lo que se cumplía aunque no con todo rigor, como se comprueba por las *Actas*<sup>44</sup>.

En 1634 escribe el Arzobispo desde la Presidencia de Castilla:

Las diferencias y poca hermandad que tiene V.S. an obligado a S.M. a mandar scribir la que será? con ésta, que me a pareçido acompañarla, diçiendo también el sentimiento que causa ver que en Comunidad tan grave y de tanta estimación se pierda la que fuera justo tener de sus açiones, dando lugar a passiones particulares y faltando a generales obligaciones y a las que V.S. se debe tener así. Las mías son de dolerme de que en mi ausencia aya tan poca paz en ese Cabildo, que lleguen los encuentros de él a oydos de S.M.<sup>45</sup>.

El Cabildo gobierna la iglesia granadina junto con el Prelado, al que no se considera inferior, si bien tiene que comunicarle numerosos asuntos y pedirle su aprobación en otros. Lo que realiza mediante cortes *legacias* que le envía o recibéndole con todo miramiento dentro del Cabildo en ocasiones. Por supuesto que no está presente a la hora de discutir ni votar los asuntos. Los Racioneros tampoco entran en el Cabildo; pero estos prebendados lucharán con él por otros temas<sup>46</sup>. En estos siglos en que tanto importaba la etiqueta no podía por menos que afectar a las citadas relaciones. ¿Cómo debía acompañar el Cabildo a su Ilm.<sup>o</sup>? ¿A pie en el corto trayecto de la Catedral al Palacio?. Albanell había consentido que sólo lo hicieran hasta el primer patio; costumbre inmemorial según se afirma<sup>47</sup>. Pero otros Prelados querrán que suban las escaleras hasta su

(44) El *Estatuto de penas* en págs. 189-191 de la *Consueta*. El modo de hacer los Cabildos en el cap. 65 de ésta. Las *Actas* han conservado diversos incidentes, con los de Romera con el Chantre (1578, Actas-6,204), Vera con el Cabildo (1660, Actas-15, 656, 678).

(45) Provocó una R.C. de este mismo año: 1-59. leg. 29-25.

(46) En 1692 discuten la validez del gobierno durante la enfermedad del Arzobispo Ríos: A. Morales y otros: *Justificación jurídica del voto que dieron quatro Capitulares* (en libro-6). cfr. 458-1, 540-10.

(47) Actas-11, 218 (Die. 1621). Libro-2,220 ss. (1665, Arzobispo Argáiz).

aposeno. Por estos mismos años vemos que *si el Arzobispo convidase a los señores Capitulares para fiestas, u otros actos fuera desta Iglesia, y fuese su Ilma, en silla de manos por alguna causa, dichos señores fuesen y viniesen en sus muías, sin ir ni venir con el Prelado*, Que lo era entonces Espinola, ya Cardenal.

Otros canónigos eran familiares y también comensales del Arzobispo. Entre ellos el Provisor, su administrador de confianza y presidente de la *Audiencia* episcopal. Lo que producía reclamaciones del Cabildo, pues cuando el cargo recaía en la persona de un prebendado los apartaba de los asuntos que llevaban entre todos, mientras que pretendían se les computase como de asistencia el tiempo que dedicaban al Prelado. En alguna ocasión vemos que en el Cabildo dos eran familiares, uno Inquisidor, tres docentes, otros estaban enfermos o ausentes, *por manera que todo el servicio de la yglesia se viene a hazer a la contina por quatro o cinco canónigos no más, que lleban la carga de ofiçios y sacrificios*. Por ello y al contrario de lo que veremos más adelante, se solicita la creación de otras dos Dignidades (para Loja y Alhama), 6 Canonjías y 6 Raciones, a pagar con los frutos de beneficios de otras localidades<sup>48</sup>. En 1607 informa el Arzobispo que están ausentes de Granada: dos canónigos sirviendo al de Sevilla; otro de Rector en Salamanca; otro en Roma ya sin *ocasión ninguna*: el Prior y un racionero sirviendo al Arzobispo de Zaragoza; el Maestrescuela de agente en Corte, *que es el que juzgo lexitimamente ocupado*<sup>49</sup>.

C) Pero los choques más importantes fueron con otros estamentos o instancias. Por ejemplo, en el tema de la *silla* del Arzobispo en la procesión del Corpus, al que hemos dedicado un extenso artículo<sup>50</sup>. Realmente el Cabildo no tenía interés directo en el asunto como el Arzobispo, pero no omite quejarse de algún desaire de la Chancillería, como cuando los ministros del Real Acuerdo detenían la procesión, en la calle de la Cerería, hasta que pasara la cabalgata de éste. Mayor gravedad tenían los conflictos de jurisdicción entre la eclesiástica y la civil, sobre todo en el caso de procesamiento de clérigos o extracción de refugiados en las iglesias (1630, 1635, 1645, 1690 entre otros). Aunque quien recibía el primer y mayor golpe de la Chancillería fuera el Provisor, ya que era él quien pronunciaba el entredicho y la *cessatio a divinis*. Incluso en el caso de

(48) 14-4. Un breve de Inocencio X (12 Noviembre 1652) dispuso que los Canónigos de oficio no fueran Provisores ni comensales. Los dos familiares, en libro-117, 24v.

(49) Libro-117, 114. En 1685 Ascargorta/Rozas redactan e imprimen un informe (*Señor. El Deán...*) reclamando la vuelta a Granada del Doctoral Ruiz Noble, que está de Gobernador de Ávila pues su Prelado, Fray Juan Asensio, está en la Presidencia de Castilla. Ruiz Noble volvió y ocupó el Arcedianato, pero en Ávila le sucederá su sobrino Bonilla, al que en 1690 se le intima la vuelta en 30 días. En 1686 el Magistral Lastres llevaba más de un año ausente (Actas-19, 2v ss, 148).

El impreso en 410-8.

(50) Cfr. n. 24.

canónigos conflictivos, como Peralta Calvillo, el Cabildo no dudaba en ponerse de su parte al serle embargados sus bienes (1656) y el mismo Arzobispo aportó mil rls. para los gastos del litigio<sup>51</sup>. Graves fueron los incidentes con la Inquisición. En 1595 ésta apresó al Deán, Abad, Prior y un Racionero al negarse el Arzobispo Castro a que se leyera en el púlpito de la Catedral la excomunión que el Tribunal había fulminado contra el Corregidor Rubín de Bracamonte y su Alcalde Mayor por problemas de su tabla del pescado<sup>52</sup>. El Santo Oficio estuvo durante largos años colgando los sambenitos de los penitenciados en la Catedral, como ejemplo público de su justicia. Hasta que el Arzobispo González de Mendoza, logró, tras laboriosas gestiones cerca de la Suprema, que desapareciera aquel espectáculo de ropavejero<sup>53</sup>. Pero a lo que no renunció fue a las cortesías, ni a los beneficios. En 1559 concedió Paulo IV que cada una de las catedrales tuviera que adscribir una canongía, con sus correspondientes frutos, al Santo Oficio. Ya veremos como tales Canónigos-Inquisidores — aunque no es éste exactamente el caso, salvo que se cubriera personalmente la plaza— no podían o no querían cumplir muy bien las obligaciones de su canonicato. Pero además, repetimos, la Catedral era el sitio más adecuado y prominente, según el Tribunal y antes de seguir por otras iglesias, para la proclamación solemne de los *edictos de fe*. Así que cuando iban a hacerla querían que el Cabildo los recibiese con especial cortesía. Como había ocurrido medio siglo antes, ahora vuelven a ser encarcelados el Maestro de ceremonias y el canónigo Pinelo el día del Corpus de 1640, alargándose las gestiones en el Consejo en Madrid, donde había sido llevado Pinelo<sup>54</sup>.

Mayor duración, aunque menos virulencia, tuvieron los conocidos enfrentamientos con los sucesores de Hernán Pérez del Pulgar *el de las hazañas*. Pretendían éstos ejercer su —según el Cabildo sólo *pretendido*— derecho a tener asiento en el Coro, y lugar en las procesiones, entre los Racioneros. La fase polémica empezó en 1565 y llegó a su clímax en 1672. Nos ha dejado este asunto varios alegatos impresos, como el “*Memorial ajustado* (1675), la *Consulta* (1677) y el *Compendio* (1678), estos dos de la pluma del Tesorero Muñoz de Ahumada. Son piezas de interés, incluso para el aspecto historiográfico de la Reconquista.

D) Prebendados, repetimos, muy celosos de sus prerrogativas. En 1534 discutirán el Arcediano Carvajal y el Prior Núñez por sus respectivos derechos en el Coro cuando no estuviera el Deán y el Arzobispo Dávalos tuvo que

(51) Id. y Actas-11, 500, 511.

(52) 510-3

(53) 1611: HENRÍQUEZ DE JORQUERA, 573. Febrero 1613: Actas-10, 153v.

(54) La Canonjía en leg. 14-4, Actas-4, 67v. En 1572 tenemos referencia de dos prebendas para dos inquisidores (69-1). En 1612 (R.C. 16 Febrero) se prohíbe que los inquisidores sean prebendados (Actas-10, 114v). Los incidentes en 25-11 y libro 47. Otros de Noviembre de 1665 en Actas-16. Una referencia a canónigos presos en Actas-12,200.

sentenciar sobre este asunto<sup>55</sup>. En 1589 se pleiteaba con la Colegiata del Salvador *sobre el llamarse los Beneficiados de dicha iglesia Canónigos*<sup>56</sup>. Está bien estudiado el tema del Colegio Eclesiástico de San Cecilio, siempre en desacuerdo con el Cabildo, que lo albergaba en sus casas y lo dirigía en exceso según los colegiales, estimando éstos que eran tratados como criados por los canónigos<sup>57</sup>.

En cuanto a los otros prebendados, los Racioneros, que no entraban en las reuniones del Cabildo pero cuyas plazas eran con frecuencia el primer paso de su carrera eclesiástica, no sólo eran diferentes en lo económico sino en el rango. Hubo discusión y pleito sobre si habían de recibir de manos del Arzobispo la ceniza y las palmas de pie, como los canónigos, o de rodillas y hubo cuatro que no cejaron a pesar de parar en la cárcel: Fermín, Serna, Peregrin y Blanco (1669). Los dos primeros llegarán a ser Canónigo y Arcipreste. También tenemos documentación impresa, como las *Pretensiones*, que es un buen resumen del *status quaestioni*<sup>58</sup>. Igualmente con los beneficiados de la Vega y Sierra, por emolumentos y a cuyas pretensiones respondió el Prior de la Torre<sup>59</sup>.

E) En general los grandes o pequeños problemas que encontramos en la vida de relación del Cabildo se refieren a temas tales como: concesión y cumplimiento del *reclé* y del *patitur*. Debían hacerse presentes en el Coro al terminar cada uno de estos períodos de licencia para poder ser inscritos de nuevo en el *libro del punto*, donde se anotaba la obligación de asistencia. En un legajo tenemos casos muy curiosos sobre el tema<sup>60</sup>. Acerca del primero (*reclé*) se discutirá si a cuenta suya debían cargarse otros días de licencia o si en tal período podrá un prebendado ejercer la abogacía, especialmente en el caso de los Doctorales como Espinosa(1659). Las licencias por enfermedad (*patitur*), aportando a veces certificado médico, eran para ir a tomar las aguas o disfrutar del clima de la tierra natal y para permanecer en casa con rigurosa prohibición de salir a la calle. Porque para salir *a divertirse* —o sea tomar el

(55) Cfr. n. 5 y Actas-15, 745, 510-13. Todavía la sentencia tuvo que ser confirmada por el Arzobispo Niño (1542): libro-117,46. En 1588 el Tesorero Pedro Guerrero se encuentra al volver de su tierra con que el Deán Fonseca se encargado del Provisorato y no se lo quiere devolver (511-1).

(56) Hay referencia en leg. 510 pero con n. de no estar. Tenemos dos alegatos impresos de 1657 en que aquella Colegial pleitea con el Fiscal General del Arzobispado.

(57) Cfr. MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: Un Seminario español pretridentino. Valladolid, 1960.

(58) Libro-3, leg. 540-10. El impreso (post 1722) en 95-6.

(59) *Señor* (1690) en leg. 14-4. La respuesta de Torre en libro-74.

(60) La *Erección*, pág. 8, fijaba la residencia mínima en ocho meses al año. cfr. *Consueta*, cap. 58 y la constitución 9 de Dávalos... cfr. RR.CC. de 3 Marzo 1617 y 13 Marzo 1574, en Libro-117,90v, 12v,15. Los casos de Cueva (1617), Torres Vázquez (1617) o Matute (1620) en 95-1. Otros casos: Guillamas o el citado de Lastres.



aire, como a veces recomendaba el médico— e incluso con el fin de comulgar había que solicitar *patitur abierto*.

También los problemas económicos: rendición de cuentas de gastos de viaje oficiales, o de fondos manejados; petición de anticipos. Como González, quien tras sólo un año de Prior (1571) y al marchar como obispo de Almería, solicita, alegando pobreza, un año de su canonjía. En el pleito afirma el Cabildo que, según el concierto, sólo le correspondía el sueldo<sup>61</sup>. Por distribución de complementos en metálico o especie (cereales, gallinas), por asistencia a entierros y misas de difuntos o aniversarios, ocupación y reparos en viviendas propiedad del Cabildo. En ocasiones adquieren tonos de tragicomedia, como en 1635 cuando al Deán Molina, sin duda ya longevo, no se le permite leer un documento en la sesión del Cabildo y *dixo se despedía del Cabildo y que se iba a San Agustín por salvarse y se lebantó y aun (que) así el Cabildo le pidió y requirió se sentase y asistiese al Cabildo no lo hizo y se fue*. Volvió al día siguiente, manifestando tenía interpuesta recusación ante el Provisor y se salió de nuevo. El Cabildo le multa y pocos días después entra, pide perdón y vuelve a salirse<sup>62</sup>.

*Los sueldos*. A) Tema que recorre casi todos los folios de las *Actas* y de la documentación del Archivo es el económico y en especial el de los *auqmentos*. En 1639 el Lectoral Barrientos redacta un memorial al Rey, que comienza con el consabido *Señor* y cuyos seis folios los podemos usar como resumen de toda la cuestión. Vimos como desde los primeros años de la iglesia granadina, no concordaban las rentas disponibles con el ambicioso plan de su erección y hubo que disminuir el número de prebendas. Promediado el siglo el Cabildo solicita del Arzobispo un aumento en las dotaciones por la carestía. Pues poca cosa era que (R.C. 30 Septiembre 1565) se les concediese un cahiz de trigo y otro de cebada por año. Proponían el Rey varios medios para obtener fondos: unión con la Capilla Real, supresión de algunas capellanías, que se les concediera el segundo *excusado* en los diezmos, una pensión sobre la renta del Arzobispado. Y con repetida insistencia en decenios posteriores: 8 mil ducados en la *cuarta decimal*<sup>63</sup>. Barrientos solicitaba parte de los diezmos *para que pudiessen vivir con la decencia devida a sus personas, y a las Dignidades y Prebendas que ocupavan, porque no podían sustentarse con la poca renta que tenían*. Pero volvamos a la historia. Tras la rebelión morisca, que dañó seriamente la base de los diezmos, las peticiones comienzan en 1573. Hubo las correspondientes *consultas* al Arzobispo, al que se pide (R.C. 26 Noviembre de 1587)

(61) Libro-47.

(62) *Actas*-12, 305 ss.

(63) Los sueldos en la *Erección*, pág. 7. Las gestiones en Madrid, en 69-1. 458-1. El trabajo de Barrientos en numerosos legajos: 5-1, 5-8, 44-14, 302-9, 360-5, libro 2-447.

informe sobre el valor de las Prebendas, contestando en favor del aumento de este mismo año, a pesar de la acusación de dilaciones que hace el Cabildo. Finalmente (R.C. 1 Julio 1592) les concede 1.600.000 mrs. sobre las rentas de la cuarta decimal, *aumentando cada prebenda de Canónigo 50 mil mrs., y a este respecto a las Dignidades y Raciones*<sup>64</sup>.

El segundo aumento se consiguió en 1617 (R.C. 20 Diciembre): otros 25 mil. Habían pedido los dichos *para que llegasen a los 100 mil que se avia informado a su Magestad el señor Rey Felipe Segundo su padre eran necesarios para su congrua sustentación... Dando a cada canónigo 25 mil mrs. de aumento, librándole en la quarta decimal*. Representaba un total de 800 mil mrs. para las 31 canonjías y toda la *mesa capitular*. Con efectos desde 29 de Septiembre (R.C. 29 Septiembre 1618). Se recalca por los peticionarios que en otras iglesias eran tan ricas como las prebendas granadinas incluso las colegiales y *las de Málaga llegan a tener doblada renta*. Observación ésta que quizá nos explica algún que otro caso de traslado de prebendados granadinos a plazas de la ciudad vecina. Nobleza y carestía de Granada: casas a 100, 130 y 150 ducados de alquiler anual. Como alternativa: supresión de Prebendas como se hizo noventa años antes, o anexión de beneficios inútiles. Pero la *cuarta decimal*, sacada la cuarta parte de todos los diezmos para el Prelado, era para *los clérigos, beneficiados de qualquier Iglesia*. De la mitad restante se sacaba la *tercia* para los Monarcas que les había concedido el Pontífice. Se volvieron a pedir 30 mil a Felipe IV.

En 1668 es el Doctoral la Torre quien redacta otro *Memorial: por el qual supplica a Su Magestad, como a su Real Patrono, se sirva de aumentarle la congrua, para sus alimentos, de la Masa Dezimal, por causa de que la que por erección se les asignó, es tan corta, que no es la congruentemente necesaria a su estado, respecto de la carestía de los tiempos presentes*. En 1718 se lograrán otros 30 mil y como no se mencionaba al Arcipreste —que alegaba y con razón que las 32 Prebendas incluían la suya, lo que no reconocía el Arzobispo Ascargorta, aunque cuarenta años antes lo hubiera sido él— tuvo aquel que obtener R.C. particular. Un siglo antes (1618) se escribía que el Arciprestazgo equivalía a 1 y 1/2 canonjía, más los derechos parroquiales, estimando sus ingresos en cerca de 1.200 des. Más de lo que percibía el Deán y por ello no se le recomendaba para el ascenso. Por otra parte, el Arzobispo repartía mil

(64) Son varias las RR.CC.: 15 Mayo 1592 (que informen el nuevo Presidente y el Arzobispo, Niño y Castro), 24 Septiembre 1594 que incluye las de 1 Julio y 5 Mayo. Libro-3, 196-197, 238-240, 242-252 con cifras sobre la *cuarta*, 256-257. v. también 208-209, 229, 234. Copias en leg. 360-5. v. n. 43. En el siglo XVIII aumenta la Mesa capitular: DICT. d'HIST. et GEOGR. ECCL, XXII, 131.

ducados entre todos. Las cátedras tenían un beneficio anejo de 100 dcs.<sup>65</sup>.

De aquí el interés del Cabildo por cualquiera otra fuente de ingresos. En casi todos los casos en que la muerte de un prebendado queda reflejada en las Actas vemos cómo en la misma sesión se hace comparecer al escribano ante quien el difunto otorgó su testamento, para que se lea y averigüe si deja alguna cantidad al Cabildo, aparte de conocer lo que desea se haga en su entierro y sufragios y la cuantía de ducados que destina a este fin. Pero muchas veces no hay tal testamento o sólo un poder para testar en su nombre. Tenemos constancia de algún que otro litigio al respecto. En 1530, cuando muere el Chantre Santarén, dejando gruesa hacienda, el Arzobispo Dávalos reclamó una parte *por razón de algunos cargos de conciencia que el dicho Chantre tenía*, pues el Arzobispo había sido *padre de su alma*. Por otra parte, también reclamaba el Cabildo ya que la riqueza del difunto se había producido *intuitu ecclesiae*. Y naturalmente reclamaban los parientes *intuitu personae*. El pleito en la Chancillería se resolvió mediante conciliación entre las partes<sup>66</sup>. Caso semejante el de la testamentaria del Magistral Sánchez Luzero (1617), que amaneció muerto y ab intestato. El Arzobispo se declaraba heredero universal y el Cabildo parcial *intuitu ecclesiae*. Aunque ahora las cosas estaban bastante complicadas: Luzero tenía muchas deudas y conservamos en la misma pieza (94-8) un impreso cumplimentado que excomulgaba a quien tuviera en su poder y ocultase bienes de la masa hereditaria. Caso curioso es la reclamación de la Cámara Apostólica sobre la herencia del ex-jesuita y Abad de Santa Fe Quiñones (1672). Se rechazó la petición por haber salido de la Compañía antes del *cuarto voto* y ser por tanto libre.

Desde luego que no todos los prebendados morían ricos y algunos finaron muy pobres. Como el Doctoral León (1646); el canónigo Romera del Salto, que deja deudas, decidiendo el Cabildo se venda el gasto del túmulo usual y la cera de las honras para invertir su importe en misas (1662). El canónigo Valcárcel tuvo que ser ayudado para la oposición a Doctoral (1681); plaza que no obtendría.

B) Veamos ahora el caso particular de algunas canonjías. Las había *pensionadas* y otras *libres*. Al contrario de lo que pudiera entenderse hoy vulgarmente, las primeras eran menos apetecibles y los que las obtenían procuraban salir de ellas y pasar a las otras cuanto antes. Lo que a veces

(65) El Memorial de Torre en libro-12. v. leg. 326-5. El Dr. Susana redacta un *Discurso...sobre los aumentos de renta* (ej. en BNM). Otros varios impresos (1690-92) en libro-74, 5-5 y 72-4. El beneficiado de S. Gil Vela Ballesteros defendió (1669) el derecho de los Beneficiados (*Al Ilustrísimo...*) siendo contradecido por la Torre (*Respuesta fácil...*) en libro-2. Copias de una R.C. de 1669 y de las otras en 100-3, 360-5, 510-11, libro 47. Pedraza señala la pobreza de los Prebendados (f. 260).

(66) 9-23.

lograban en pocos meses pero otras les costaba años. La misma mitra tuvo en siglos pasados que soportar que sobre sus rentas se impusiera una pensión — cantidad que se hacía constar en las bulas apostólicas de colocación del Arzobispado— en beneficio a una persona, de mayor o menor rango eclesiástico, que lo había logrado en Roma y que, por supuesto, no tenía vínculo alguno con la diócesis granadina y apenas conocía de nombre<sup>67</sup>. Algo semejante era una canonjía pensionada, aunque estuviera más justificada su existencia. La guerra con Portugal desde 1641 había ocasionado daños considerables en las diócesis fronterizas de Badajoz y Ciudad Rodrigo, las que consiguieron entonces de Inocencio X, por la bula *Postquam divina favente clementia* (1645), sendos dos mil ducados por doce años, a cargar en las iglesias del Patronato Regio. La primera afectada al mes siguiente fue la que ocupara Ruiz Canales. Por R.C. de 23 Marzo 1648 se aplicaban los frutos de una canonjía granadina —la de Campos Campoy, que acababa de morir— a estos efectos y por los doce años citados, aunque el Cabildo recordó que había pocos prebendados<sup>68</sup>. Pasaron los años y en 1660 se ha posesionado de aquella canonjía Prado —que la tenía desde 1651 pero con la renta de su Ración—, después de dos años vacante y cuando ahora las iglesias beneficiarias han logrado nuevas bulas (9 mayo 1661) para prorrogarla por otros seis; lo que concedió la R.C. de 13 Noviembre pero trasladando la carga a la canonjía que iba a dejar en unos días el nuevo Arcipreste Solis. Más adelante el donativo, 300 ducados, se transferirá a Ceuta. La relación de *pensionados* sería la siguiente: López Montoya (1674), Muriel (1677), Rozas (1679), Charrán (1684), Fermín (1685), Toledo (1685), Serna (1686), Morales (1690), Bernui (1695), Ximénez Cerda (1696), Otazu (1701), Luque (1704), Parra (1710), Cimoni (1711), Sánchez Ayala (1714), Camporredondo (1714), Gómez (1723).

*Canonjías peculiares.* A) Figura singular es la del *Arcipreste*, al que vimos en la Erección definido como *Cura... en la misma Iglesia Catedral o Metropolitana y en toda la Ciudad y sus arrabales y distrito*. Tarea excesiva que Talavera trató de distribuir entre varios. Según aquélla

no sólo ha de ser varón docto, y graduado en Teología o en Cánones, pero también ha de ser de edad perrecta, que por lo menos tenga quarenta años, de vida loable, e irrepreensible, y adornado de buenas costumbres, a cuyo cargo ha de estar administrar todos los Sacramentos por sí mismo, o por otros Clérigos a los Parroquianos de la Iglesia mayor, y a los de otras Parroquias que vienen a la dicha

(67) Cfr. EUBEL/GULIK: *Herarchia Catholica*, III. Münster, 1923, para los primeros Arzobispos de Granada. En 1544 se confirma este extremo: GAN, P.: Una colección de *Pareceres* (en *Chronica Nova*-14, 1985, 196).

(68) El Deán Vela trató este asunto: *Señor, aviendo llegado*, en libro-2, 345. cfr. *Actas*-15, 63, 724v. 729, 747; Id-17, 283, 385.

Iglesia, como a matriz; y también ha de estar a su cargo sepultar los difuntos que en la dicha Iglesia, o en sus Cementerios se hubieren de enterrar; y hacer todas las otras cosas que por derecho, o por costumbre aprobada de las otras iglesias Metropolitanas le pertene-cen hacer<sup>69</sup>.

Cuando toma posesión la jura la hace ante el Cabildo pero luego le acompañan los dos comisionados de posesiones hasta su iglesia, donde se le entregan las llaves del sagrario y del archivo y donde ocupa su silla. No participaba en las sesiones del cabildo y ya vimos como se le quiso excluir de los aumentos de 1617 y 1718. La *Consueta* (cap, 67) regulaba sus funciones. Donde no faltaban problemas. Hacia 1635 el Cabildo se había dirigido al Rey ante las pretensiones de Gutiérrez de Pineda de tener asiento en el Coro y en 1640 el *cura* Lope Fernández de Contreras denuncia que vivió en paz con anteriores Arciprestes, pero ahora tiene disputas con el nuevo Fernando Alonso de Sosa, *con los pleytos y nuevos derechos que se ha querido atribuir*. Lo que parece indicar quería recuperar atribuciones que quizá habían descuidado sus antecesores. El Cabildo encargó la reconciliación entre ambos al Abad<sup>70</sup>. El reconocimiento de su Dignidad no lo va a lograr hasta 1743 (R.C. 23 Junio) el Arcipreste Beteta, al que se concede silla tras las Dignidades pues la suya es *Dignidad honoraria*. Un año después ya exponía el Cabildo los inconvenientes de que pretendiera presidir en el Coro en ausencia de Dignidades. En 1755 se destacará en la posesión de Cordero que es el primer Arcipreste según la bula y RR.CC. y con asiento y voto, pero todavía en fecha tan avanzada como 1828-29 le vemos discutir sus derechos y privilegios y pleitear en la Chancillería sobre si la administración del Santo Viático a los Arzobispos y Prebendados ha de corresponderle o a otro cualquier Prebendado o párroco como quiere el Cabildo<sup>71</sup>.

B) Las *Canongias de oficio*, como se solía llamar a las de *Magistral*, *Doctoral* y luego también *Lectoral* y a las que nos referimos al principio de este trabajo así como a un buen artículo que nos evitaba profundizar en el tema, nos interesan no tanto por la importancia de su labor docente en la Universidad granadina, obligación aneja a estas prebendas, cuanto por los frecuentes problemas que planteaba la aceptación de este deber y de los horarios de cátedra

(69) *Erección*, págs. 12-13. Para 1516-18 v. 310-8 cuando era Arcipreste Nohalay.

(70) 25-11, que lleva anexa la R.C. de 30 de Octubre 1640. cfr. libro-117, IOOv, 109 (1618). Una R.C. de aumentos a Castro: Actas-15, 71.

(71) *Señor. El Arzobispo*, 146-4. En Agosto de 1766 se sigue discutiendo sobre sus preeminencias: Actas-31, 163. Y en 1798 sobre la provisión de ía plaza: 328-5. El tema del Viático en 100-4. El aumento de 1718 en 1-68. En el Arch. del Sagrario (Caja 18) tenemos un largo ms.: Papel muy útil... de la Dignidad de Arcipreste (1812).

y coro. En 1532 se hace un traslado *de un capítulo contenydo en una probisyón Real* hecha en Granada en 7 Diciembre 1526:

Otrosy. Paresció a los dichos Prelados e personas que los quatro maestros que a de aver en el dicho Estudio para que lean y enseñen las dichas çiençias e artes de Lógica, Philosophia e Theologia e Cánones e Gramática e Casos de conçiencia, porque tengan para se sustentar e leer las leturas e lecciones, que fuere hordenado devian de ser proveydos e presentados por Nos para las quatro Prebendas que primero vacaren en la Yglesia mayor o en la Capilla Real desta çibdad de Granada, para que les sea hecha colaçion dellas. Y entretanto que vacan e son probeydos, Vos el dicho (Arzobispo) electo de Granada, como buen vicario y pastor de vuestras ovejas, zeloso de la salvaçion de sus ánimas, consentistes e ovistes por bien que de los frutos e rentas del dicho Arçobispado de Granada se diesen e pagasen a los dichos maestros y letores lo que fuese neçesario para su sustentaçion e salario hasta en quantia de çiento e diez mill mrs. en cada año.

Este texto no se encuentra contenido en la *Cédula sobre lo que debía de hacerse en el Reino de Granada en virtud de la visitación hecha y de lo acordado en la Congregación celebrada en la Capilla Real*, y que se da al Arzobispo Alba el día siguiente<sup>72</sup>.

Los problemas con el Cabildo y con el Arzobispo, como protector de la Universidad, fueron frecuentes, sobre todo en los primeros decenios. Vemos como el canónigo Zabala, que por estar enfermo no podía leer, hará un concierto escrito con el Claustro (7 Noviembre 1581) por el que éste pondría sustituto y le pagaría 12 mil mrs. Zabala aportaría otros 6.750 hasta el total de 50 dcs. En 1558 son el propio Arzobispo, Deán y Cabildo quienes se dirigen al Monarca denunciando el caso del Doctoral Salazar, que es Inquisidor en Murcia y no atiende su cátedra desde hace seis años, presentando ahora R.C. para que no se declare vacante su canonjía y pueda seguir cobrándola. Caso semejante es el que refleja otro documento —que podemos fechar entre 1583-85— con una denuncia del Rector, Canciller y Caustro y que presentan al Arzobispo un tal Alonso del Castillo y un Dr. Salazar, pidiendo para nada menos que cinco catedráticos: Zabala (Doctoral), González de la Prida (Capellán Real y además Provisor), Plaza (Magistral), Navarro (Lectoral) y Texerina (Capellán Real) que no cobrasen *los salarios de sus Preven das si no fuere con testimonio dado por el Retor... de que an leydo por sus tercios*. La sustituto con 20 mil mrs. Si

(72) V. LÓPEZ, op. cit. y leg. 9-22. GALLEGO/GAMIR, ap. XXXI, XXXII, cap. 14: *el Estudio*.

ausencia, con justa causa y licencia del Rector, requería, ya vimos, poner no había causa ni licencia, al sustituto debería abonarle 40 mil. Los cargos concretos eran: *Zabala a dexado de leer por ausencia voluntaria que hizo sin licencia del Retor desta Universidad tiempo y espacio de dos meses y medio, como parece por esta fee del bedel*<sup>73</sup>.

Desde luego y por lo que respecta a su condición de Canónigos tenían otras ocupaciones en beneficio del Cabildo. El Magistral la predicación y la cura de almas. El Doctoral, por su especial formación jurídica, la gestión de los derechos litigiosos de la iglesia, aunque el Cabildo tuviera también sus letrados particulares. Hacia 1618 se redacta un informe, rubricado por el Dr. Ximénez Herrera, o sea el Doctoral, en elegante latín y que se imprime, donde estudia la obligatoriedad de la docencia. Pues aparte de las disposiciones tan citadas, se habían dictado otras. Como las referentes a la figura de Lectoral de Sagrada Escritura y casos de conciencia (R.C. 14 Agosto 1555), las de 1609, 1610 y 1615 que obligan a que haya Prebendas de oficio y que lean. En la fecha del caso Ximénez Herrera vemos que el horario era: de 7 a 8 desde S. Miguel a Mayo y de 6 a 7 de aquí a S. Miguel<sup>74</sup>.

La argumentación del Doctoral se apoya en la erección: *Praebendas Magistralem, et Doctoralem non cognovisse*. Además no se discute exista la prebenda sino la obligación de enseñar en la Universidad. Los de la Capilla Real sí deben de leer en la misma. Los de la Catedral: *Tueantur igitur Doctoralis Canonicus iura suae Ecclesiae et negotia salubriter dirigat... Magistralis vero contionibus, et animarum saluti studeat, haec enim est eorum obligatio, et non alia*. Aparte de estos argumentos canónicos, acude también a los prácticos: en Granada hay poquísimos canónigos: uno reside en Roma, otro en la Corte, otro lleva la fábrica, dos son familiares que no han de residir, otros están con recle, otros enfermos, otro destinado a leer la Escritura (Lectoral). Así que los Racioneros y Capellanes lo han de hacer *cum minori venustate, et decore, quam exigit Ecclesia*.

Al Doctoral se le dan los pleitos *para que se entere en ellos*, como leemos en las actas de 1642; lo que no se va a consentir es que sigan ejerciendo la abogacía. Pero parece que no con mucho acatamiento, a juzgar por el gran número de alegatos que nos han dejado impresos. El caso más relevante es el de Espinosa, quien afirma que hizo la oposición a Doctoral por haberle

(73) LÓPEZ, 197-200. leg. 310-6; libro-47; libro-2, 295 (1538). En 1637 se proponen multas a los que no lean. Pero el Lectoral Barrientos no tiene alumnos y se pasea, por lo que se le intima venga al Coro: Actas-13, 108.

(74) LÓPEZ, 223. El impreso en 95-3. El horario en 509-30. Según Actas-2, 272 se concedían tres horas de licencia a los que leyeran en la Universidad. La R.C. de 1555 en libro-117, 16. Las otras en Id., 86, 87v, 88v. cfr. Varios-2, 188 y leg. 95-3. Su obligación de leer: R.C.17 Enero 1532 y breve de 12 Nov. 1652.

asegurado varios canónigos que sí podría. Cita también el precedente de otros que ejercieron y recuerda que antes tenía pleitos importantes que le reportaban unos 2.500 dcs., y ahora sólo pedía terminar los comenzados, que podrían montar unos 500 des... Los que unidos a los 800 de su prebenda eran poco para las once personas, con padre y madre, de su familia. El Cabildo no cejó, negando los precedentes que alegaba del Arcediano Alvarado, de Castro, de Villamayor y de Morales Ballesteros —nos consta la protesta contra éste en 1637— y la R.C. de 29 Octubre 1659 solo concedía a Espinosa el trabajar en su bufete sin poder subir a estrados<sup>75</sup>.

*Las fichas y tablas.* Todos estos datos, de los que hemos espigado algunos, se reflejan en las fichas que siguen para componer una especie de *Bio-bibliografía* de nuestros más de cuatrocientos Prebendados. Advirtamos que el orden alfabético de apellidos el que usualmente aparece en la documentación, donde se acostumbraba emplear uno sólo, casi siempre al menos corriente. Con las variantes ortográficas propias de siglos pasados. Hemos hecho las remisiones oportunas para poder localizar a cualquiera, pero convendrá buscar por los dos, o tres apellidos que tengamos por otra referencia. Pues tampoco el orden de colocación era uniforme<sup>76</sup>.

Se han confeccionado con el examen cuidadoso de la documentación del Archivo, sobre todo de los libros de *Actas*, que registran las posesiones, muertes y traslados de los prebendados, con alguna indicación, pero no siempre, sobre sus grados académicos y procedencia de otros beneficios. Su consulta, en cuanto a posesiones, está facilitada —para los primeros 16 vols. (1510-1669) del total de 40 (hasta 1811) que abarca nuestro marco cronológico por la lista de *posesiones* que precede a los tomos de *Indices* de las Actas de aquellos 16<sup>77</sup>. Luego ya no se hizo esta tarea y hasta dejan de señalarse algunas posesiones y muertes. Aparte de la falta de actas para algunos meses y aún años. El f. de las actas se puede localizar por la fecha. Hemos examinado el Archivo Arciprestal del Sagrario.

De las *Informaciones* y otros documentos —cuyas firmas se indican al final de cada ficha— recogemos los datos genealógicos y toponímicos más importantes, dentro de la sequedad señalada. Indicamos el año de cada empleo

(75) LÓPEZ, 236. Un buen resumen de toda la cuestión: *Allegatos jurídicos* del Doctoral Vivero, con motivo del aumento que pretenden sobre los tres beneficios que teman adscritos.

(76) Especial atención hay que prestar a los apellidos vascos, que se encuentran con muy diversas grafías: Balcazar (Valcárcel), Erriarte (Iriarte), Garabeitia (Jaraveitia), Varona (Baraona).

(77) Son los tres libros de Varios-59/61. Faltan Actas: 1536-42 (hay unos malos borradores). Huecos en: 1628-49, 1670-85, 1743-51, 1756, 1758.



y el día de la toma de posesión cuando es posible. Así como otros cargos que tuvieron antes y después de su etapa granadina y alguna circunstancia curiosa, como su rúbrica. La bibliografía está constituida, por una parte, por la obra del prebendado, casi siempre sermones, con fecha de su publicación en Granada a no indicar otro lugar, y con título reducido a las primeras palabras, aunque señalando su temática. Para mayor concreción remitimos a nuestro catálogo de próxima publicación<sup>78</sup>. Por otra parte, un sucinta bibliografía sobre el personaje, sin que desde luego podamos ni pretendamos citar toda la que rodea a algunas figuras más destacadas.

Los cuadros cronológicos anexos quieren hacer más patente cómo estaba constituido el Cabildo, por lo que respecta a las Dignidades, a lo largo de estos tres siglos y como muchos prebendados van ascendiendo hacia las plazas más importantes. Hemos pasado al año siguiente las de fines de Diciembre. Para ajustarnos al tamaño de la *Revista*, las canonjías Magistral, Doctoral y Lectoral van en cuadro aparte.

*Pedro Gan Giménez*

(78) GAN, P.: La Imprenta en Granada (Siglos XVI-XVIII)

**OBRAS CITADAS ABREVIADAMENTE**

- ALCOCER, M.: Historia de la Universidad de Valladolid, t. VI, 1930.
- ALH: Anales de Granada. Noticias de Granada (en *La Alhambra*, 1899-1901).  
BAE: Biblioteca de Autores Españoles.
- BARRIOS, M.: Graduación y limpieza de sangre en la Universidad de Granada. 1663-1738 (en *Chronica Afovúr*-13, 1986).
- (BERMÚDEZ) de PEDRAZA, F.: Antigüedad y excelencias de Granada. Madrid, 1608 y 1981.  
— Historia Eclesiástica de Granada. 1639 y 1989.
- CABANELAS, D.: El morisco granadino Alonso del Castillo. 1965.
- CORTES: De los antiguos Reinos de León y de Castilla, t. IV. Madrid, 1982.  
DHEE: Diccionario de Historia Eclesiástica de España. 4 t. Madrid, 1972-75. FLÓREZ, E.: España Sagrada.
- GALLEGO, A. / GAMIR, A.: Los moriscos del Reino de Granada. 1968.  
GUTIÉRREZ, C.: Españoles en Trento. Valladolid, 1951.
- (HENRÍQUEZ) de JORQUERA, F.: Anales de Granada, 2 vols. 1934 y 1987.  
LACHICA, A.: Gazetilla curiosa. 1764-65 y 1986-87.
- LOPETEGUI, L. / ZUBILLAGA, F.: Historia de la Iglesia en la América Española. Madrid, 1965.
- LÓPEZ, M.A.: Maestros y graduados (1532-1542). 1982.  
— Cátedras de Teología... (en *Arch.Teol. Gran.*, 1987).
- MARÍN OCETE, A.: Pedro Mártir de Anglería (en *Bol.Univ.Gr.* 1943). Marín Ocete, A.: Miscelánea... 1974.
- MAYANS, G.: Orígenes de la lengua española. II, Madrid, 1737 y 1873  
MÉRIDA, A.J.: Señor. El Doctor... 1742.
- MUÑOZ Y ROMERO, T.: Diccionario bibliográfico-histórico. Madrid, 1858 y 1973. NICOLÁS ANTONIO: Bibliotheca Hispana Nova. Madrid, 1783-88.
- Orozco: Estudios... 1979.
- PAZOS, M.: Episcopado gallego. II-III. Madrid, 1946.
- REZABAL, J.: Biblioteca de los escritores... Colegios Mayores. Madrid, 1805.  
ROYO, Z.: Bellezas Sacromontanas. 1967.
- SCHAEFER, E.: El Consejo Real y Supremo y de las Indias. I. Sevilla, 1935.  
SIGÜENZA, J. de: Historia de la Orden de San Jerónimo (ed. NBAE-12) Madrid, 1909.
- SUÁREZ, P.: Historia del obispado de Guadix y de Baza. Madrid, 1696, 1948.

LOS PREBENDADOS DE LA IGLESIA GRANADINA...

Años	Deán	Arcediano	Maestrescuela	Chantre	Tesorero	Abad Sta.Fé	Prior	Arcipreste
	Ramírez V.	Ribera	Tiedra	Santaren	Contreras	Hurtado M.	Anghiera	Martínez
	Rarnírez H.	Cabezas	Sesamon		Cabezas	Madrid		Nohalay
	Ribera							
1517	Herrera		Torres					
1524	Medina							Maxuelo
1525		Carvajal						Mendoza
1531				Montoya				
1532	Rarn							
1533	Montoya			Garay		Utiel		
1534								Núñez
1535						Raya		
1544						Sarmiento		
1548		Salas				Cabezas		
1551	Vivero							
1553			Meléndez	Bravo				
1555						Vázquez U.		
1556								Pacheco
1557						Saavedra		
1563				Manrique				
1564			Ortega					
1567	Alonso							Servicial
1568	Manrique			Brizeño				
1571				Alava				González
1572		Ruiz O.				Guerrero		
1573								Fonseca
1576						Gamboa		
1577		Vázquez U.						
1578				Vilchez				
1582						Mesía		
1584								López
1585		Pedraza				Maldonado		

PEDRO GAN GIMÉNEZ

Años	Deán	Arcediano	Maestrescuela	Chantre	Tesorero	Abad Sta.Fé	Prior	Arcipreste
1588	Fonseca						Texerina	
1594	Pedraza	Castilla						
1596	Texerina		Raya				Canal	
1601			Agreda					
1603				Herrera				
1604					Pérez R.			
1605								Villén
1609		Antolínez					Fajardo	Ramírez T.
1610	Herrera			Mendoza				
1611			Montoya					
1612	Antolínez	Serna					Molina	
1624		Martínez R.						
1625								González
1628	Molina		Espeleta				Ximénez R.	
1629		Mendoza		Chaves	Arce			
1630		Pérez R.						
1632						González		Avendaño
1633		Chaves						
1634			Vela	Echauri				
1635		Arce						Gutiérrez P.
1637				Peralta	Bermúdez P.			
1638						Tineo		
1639							Gutiérrez	
1640								Sosa
1644							Pedraza	
1647	Vela		Pinelo	Sosa			Córdoba	Castro
1649								Chavarria
1650	Maldonado					Cerón	Calderón	
1653						Valle		
1654								Cerón

LOS PREBENDADOS DE LA IGLESIA GRANADINA...

Años	Deán	Arcediano	Maestrescuela	Chantre	Tesorero	Abad Sta.Fé	Prior	Arcipreste
1656					Paredes			
1657		Alvarado						
1659		Acosta						
1660							Caballero	
1661				Salas				Solis
1664	Benítez					Quiñones		
1666			Ribadeneira					
1667					Muñoz A.			
1672						Santos		
1673							Vázquez	
1676								Salazar
1677		Ribadeneira	Salazar					
1678								Ascargorta
1680							Torre	
1681	Ascargorta							Garavito
1683					Garavito			Cruellas
1688		Ruiz Noble						
1689					Hurtado			Castro
1690	Santos				Roa	Lastres		
1691								Castillo
1692						Pimentel		
1694		Castillo	Marín					Serna
1695					Muriel			
1697					Fustero			
1701							Erriarte	
1709		Rozas		Erriarte	Sánchez V.			
1710		Castro			Bellido	Bernui	Herrera	
1711					Velasco			
1714		Herrera			Medinilla		Luque	
1721	Herrera							

Años	Deán	Arcediano	Maestrescuela	Chantre	Tesorero	Abad Sta.Fé	Prior	Arcipreste
1722		Silva						
1726						Franquis		
1727		Guerra						
1730					Pantoja			
1733	Guerra	Luque						
1734							Guzmán C. Gómez	
1737					Sánchez S.			
1738		Cimoni		Molina				
1739			Gómez					Beteta
1741			Henríquez	Guzmán				
1743				Rus	Novia			
1746			Merino		Ruiz Cuesta			
1753		Roxas D.			Torrijos			
1755								Cordero
1756				Narvárez		Rojas		
1762						Córdoba		
1764	Merino		Cordero					Baraona
1766				Valdivia				
1771		Rodríguez		Domínguez				
1772					Almansa	Corona		
1774	Corona					Vera		
1778			loyo					
1783				Baraona				
1785								Villavicencio
1786					Almansa			
1787	Vera					Cárdenas		
1788							Pérez Q.	
1789	Pérez Q.		Robles	Casasola			Porcel	
1790		Escobedo						
1794				Montalvo			Bringas	
1798								Andeyro

LOS PREBENDADOS DE LA IGLESIA GRANADINA...

Años	Deán	Arcediano	Maestrescuela	Chantre	Tesorero	Abad Sta.Fé	Prior	Arcipreste
1802								Porcel
1803	Craivinquel							
1805					Galvez			
1811								Zenteno
1812		Martínez						

AÑOS	MAGISTRAL	DOCTORAL	LECTORAL
1530?	Mazuecos?	Muñoz	
1540	Matías		
1544		Salazar	
1548	Toro		
1553?			Porres?
1556	Avila		
1559			Pedraza
1564		Luna	
1569		Zabala	
1571	Plaza		
1572			Navarro
1587			Terrones
1590	Canal		
1593		Molina	
1596			Pacheco
1597	Sánchez Luzero		
1607			Martínez Rueda
1612		Guillamas	
1615		Ximénez Herrera	

<b>AÑOS</b>	<b>MAGISTRAL</b>	<b>DOCTORAL</b>	<b>LECTORAL</b>
1620	Ximénez Romero		
1623		García Villamayor	
1624			Messía Gámiz
1629	Algar		
1632			Barrientos
1637		Morales	
1641	Medina		
1642		Marquez	León
1645			
1646	Riquelme	Castro	
1647			Tello
1650	Vázquez		
1659		Espinosa	
1662		Torre	
1665			Cruellas
1674	Ascargorta		
1680	Lastres		
1681		Ruiz Noble	
1685			Castillo
1688	Marín		
1691		Pineda	
1693			Bellido
1696	Castro		
1707		Vivero	
1711	Pantoja		Zeleyeta



LOS PREBENDADOS DE LA IGLESIA GRANADINA...

AÑOS	MAGISTRAL	DOCTORAL	LECTORAL
1721			Franquis
1721			Franquis
1728			Enríquez
1731		Rus	
1732	Merino		
1743			Rivero
1744		Tueros	
1747	Jarabeytia		
1757		Salazar	
1761			Cárdenas
1763	Aguado		
1767	Casasola		
1771		Martínez Plaza	
1786		Benito	
1789			Bocanegra
1791	Andeyro		

**ACOSTA Y PADILLA, Gonzalo de**

¿De Vélez Málaga? Padres: Ldo. F. de Acosta, Abogado y Oidor de Navarra y Juana del Castillo y Padilla, azafata de la Reina. Hermano de leche de Su Majestad.

- 1629 Racionero, por Alonso de Campos
- 1632 Canónigo
- 1659 Arcediano (1.1), por Alvarado
- 1662 es Rector Universidad
- 1673 es Gobernador
- 1676 muere (9.12)
- Rúbrica en libro 2
- 508-53; 509-8.- Actas 15 y 17
- Jorquera 707, 758, 859 y 884

**ACUÑA, Pedro de (Ldo.)**

De los primeros canónigos, según Pedraza.

- 1536 Racionero (28.8), por Córcoles
- 1562 Canónigo (28.10), por Alfaro
- 1564 es Mayordomo de la Fábrica
- 1570 muere
- Rúbrica (1553) en Actas-3, 159 v.
- 161; 226-29.- Actas 2 y 4
- Gan. Los primeros capitulares, 24

**AFAN DE RIVERA Y VACA, Pedro**

Colegial de Sta. Cruz.  
Capellán Real en Sevilla.

- 1725 Racionero (29.6), por Zuricaray
- 1752 Canónigo (11.4), por Parada
- 1767 es Inquisidor de Málaga
- 1770 muere
- Actas 24, 29 y 32

**(CORELLA) AGREDA, Pedro de (Ldo.)**

Padres: Mr. Ruiz de Agreda, del Consejo y Leonor de Vargas. Hermanos: Alonso Pérez de Agreda, también del Consejo; Gómez de Agreda y Vargas, veinticuatro y Alguacil mayor del Santo Oficio; Fdo. de Agreda, caballero de Santiago y del Consejo; Diego de Agreda y Vargas, caballero de Santiago, veinticuatro y Corregidor de Málaga y Vélez y Juan de Agreda, capitán de Motril.

Veinticuatro de Granada y Catedrático de Prima de Leyes.

- Casado y con hijos.
- 1600 Canónigo (27.10)
- 1601 Maestrescuela (19.10), por Raya
- 1602 es Rector Universidad (de nuevo en 1605)
- 1611 muere
- 314-18; 507-49.- Actas 9 y 10
- Mérida 25. Jorquera 527, 567 y 577

**AGUADO Y ROXAS, Esteban (Antonio) de**

Colegial de San Ildefonso, estudiando en Toledo y Alcalá.

- 1729 nace en Illescas
- 1757 Canónigo de León (20.12)
- 1763 Magistral (27.1), por Jarabeitia
- 1765 Canónigo de Toledo (27.9)
- 1785 Promovido al Obispado de Pamplona (11.4)
- 1795 muere (20.2)
- 20; 373-5.- Actas 30, 31, 33 y 34
- López 257

**AGUILAR PONCE DE LEON, Antonio de**

Caballero de Santiago. Arcediano de Almería.

- 1665 Canónigo (17.10), por Ordóñez
- 1674 muere (2.6)
- 509-25.- Actas 16 y 17

**AGUILAR DE TERRONES v. Terrones**

**AGUILERA, Juan**

- 1557 Canónigo, por Gasca
- 461-3

**AGUIRRE, Francisco de**

De Jimena. Padres: Asensio de Aguirre y M.<sup>a</sup> Ramírez.

- 1618 Canónigo (23.7), por Cueva
- 1637 es Obrero Mayor
- 1643 muere (29.12)
- Rúbrica (1638) en 133-1.
- 453-29.- Actas 11 y 14.- Arch. Sagrario E-6.
- Jorquera 778

**ALARCON Y BARAONA v. Baraona.**

**ALABA, Andrés de (Ldo.)**

- Inquisidor.
- 1571 Chantre (7.9), por Brizeño
- 1578 renuncia
- 461-3.- Actas 5

**ALFARO, Francisco de (Br.)**

- 1532 Canónigo (21.4), por Palencia
- 1562 muere
- 95-7.- Actas 2

**ALGAR MONTENEGRO, Juan de (Maestro)**

De Granada. Padres: Francisco de Algar Monte-

negro y Magdalena Maldonado, de Loja y Porcuna, respectivamente.

Colegial de Santa Catalina.  
Beneficiado de Atarfe.

1621 Cura en Loja  
1629 Magistral (27.1), por Ximénez Romero  
1640 muere (16.11)  
1636 Sermon de desagravios (saqueo de Tille-  
mont). 14-4; 14-9; 456-4 y 508-44

López 256. Jorquera 697, 758, 789, 831, 856, 876 y 891

#### ALMANSA, Francisco de

Bachiller en Cánones por Granada (1758). Canónigo de Santiago.

1786 Tesorero (11.12), por permuta con su hno.  
Joaquín

1805 muere (3.7?)

Actas 33 y 37

#### ALMANSA Y URIARTE, Joaquín Miguel de

Doctor en Cánones por Orihuela.

1772 Tesorero (11.1), por Torrijos

1786 Canónigo de Santiago

1787 Inquisidor

1801 muere en Granada (7.3)

80-3; 401-2.- Actas 32, 33 y 35

#### ALONSO, Martín

Padres: Mg. Martínez y Juana Rama, de Peralejo, jurisdicción de Molina.

Colegial de Sta. Cruz de Valladolid y Ldo. en Cánones.

Doctoral de Zamora.

Inquisidor de Córdoba y Granada (desde 1553).

1567 Deán (16.5), por Vivero

muere (7/13.6)

Rúbrica en su información (507-17)

507-17.- Actas 5

#### ALVARADO CALDERON, Gaspar (Dr.)

Relator (1622) y Alcalde Mayor de Galicia. Casado.

1644 Alcalde de Hijosdalgo (Enero?)

1648 Oidor (27.10)

1657 pasa a estado eclesiástico Arcediano (20.7),  
por Robles

1658 muere (17.10)

95-3- Actas 15

Gan. Chancillería, 181

#### ALVARADO Y FAJARDO, José de

De Granada.

Capellán de los Reyes de Toledo.

1672 Canónigo (9.2), por Páramo

1686 muere (23.3)

23-3; 326-5; 468-15.- Actas 17 y 19

Suárez 315

#### ALVAREZ DE CASTRO, Bernardo

Racionero.

1739 Canónigo (22.4), por Beteta

1752 muere (24.1)

Actas 27 y 29

#### ALVAREZ DIEZ, Diego

Padres: Sb. Alvarez y Mari López de Vara, vecinos de Vélez Málaga y oriundos del Barco (Avila).

1572 Canónigo (28.10), por Guerrero

1601 muere (20.5)

Rúbrica (1573) en 519-26

222-6; 456-5.- Actas 5.- Arch. Sagrario.

#### ANDEYRO Y ALDAO, Pablo de (Dr.)

¿Tío del Alcalde del Crimen Antonio Andeyro y Aldao?

Beuario de San Dionisio Aeropagita y Doctor en Teología y Cánones por Orihuela.

De la Orden de Carlos III y de la Real bonapartista.

1762 nace en Granada

1785 Racionero de Jaén

1791 Magistral (12.2), por Casasola

1798 Arcipreste (1.10), por Villavicencio,  
reteniendo la Magistral y con dispensa de  
edad

1812 Gobernador Sede Vacante (31.1) Deán  
(24.4), por Craivinquel es Canciller  
Universidad. De la Orden Real. Abandona  
la ciudad con el ejército francés (15.9)  
obligado, según afirma, por Soult

1813 se discuten su Gobierno y Provisión de cu-  
ratos

1814 Regresa a España (marzo) y reside en Po-  
zuelo de Alarcón

1815 Procesado por el Tribunal Eclesiástico

1817 se le conceden 15.000 reales de pensión  
anual

1818 muere en Granada (6.12), viviendo en  
Gracia

1820 se pagan a su hermano y heredero Ramón  
68.000 rs. en concepto de frutos atrasados

Rúbrica (1812) en 401-2

1789. Oración (muerte de Carlos III).

1804. Sermón (epidemia cólera).

1810. Sermón (José Napoleón).

328-3; 354-2; 401-2 y -3; 513-A.- Actas 34, 41, 44 y 45

Gan. Chancillería, 183

#### ANDRES, Juan

Canónigo.

c.1516 muere

1560. Libro nuevamente imprimido que se llama  
Confusión de la secta Mahometana y del Corán. Eds. de  
V, 1515 y SE, 1537.

Simón. Bibliografía, V, 2541

#### ANGHIERA, Pedro Mártir de

1455 nace cerca de Milán

1500 es Prior (primero, según Pedraza)

1526 Testamento (23.9), en 229-7

muere

Marín Ocete. P. Mártir de Anglería (BUGR, 1943)

**ANTOLÍNEZ DE BURGOS, Justino (Ldo.)**

Padres: Galaz Antolínez de Burgos, natural y Regidor de Valladolid y Catalina Alfonso de Sahabedra. Hermano Agustín, escritor OSA.

Capellán Real y Abad del Sacromonte.  
 1595 es Provisor-Vicario general  
 1604 Canónigo (5.3), por Bobadilla  
 1609 Arcediano (9.3), por Castilla  
 1612 Deán (5.2), por Herrera  
 1627 Promovido al Obispado de Tortosa (5.7)  
 1628 Consagrado en Granada (18.6)  
 1637 muere (9.7)  
 Rúbrica en 509-23  
 ms. Historia eclesiástica de Granada  
 44-22; 456-1.- Actas 10 y 12  
 Jorquera 561, 678, 683, 697, 706. Royo.

**ARANDA, Pedro de (Ldo.)**

Padres: P. de Aranda Izquierdo, Regidor de Alcalá la Real e Isabel Ley va.

Colegial del Eclesiástico.  
 1556 Racionero (9.9), por Sarmiento  
 1557-573 es Canónigo  
 Rúbrica (1564) en 161  
 73-2; 226-20; 332-3.- Actas 3

**ARCE Y ROBLES v. Robles**

**ARCE, Pedro de**

Capellán de S.M.  
 1553 Canónigo (1.8), por Orduña  
 1554 Canónigo de Málaga, por permuta con Martínez  
 Actas 3

**ARROYO Y SARMIENTO, Gregorio de**

Col. Real y Rector Universidad. Canónigo de Almería.

1649 es Canónigo del Salvador  
 1674 Canónigo (31.7), por Bezerra  
 1676 es Catedrático de Scoto  
 1677 Prior de Almería, por permuta con Roa  
 1649. Oración evangélica (visita de Alderete al Salvador)  
 1651. Al Rey de entrambos mundos (sobre Inmaculada)  
 Sanctísimo Patri... pro Immaculata.  
 1662. Oración evangélica (en Almería).  
 1676. Espejo para Obispos y Prelados.  
 Actas 17

**ASCARGORTA, Martín de**

Padres: Andrés de Ascargorta, de Vergara e Isabel Rodríguez Ladrón de Guevara, natural de Córdoba.

Col. del de la Asunción en Córdoba.  
 Doctor en Teología por Granada (1661).  
 Cuatro años lector de Moral en Sevilla (1665)  
 1639 nace en Córdoba (1.3)  
 1662 Canónigo del Sacromonte  
 1665 opuesta a la Doctoral

1674 Magistral (14.8), por Vázquez de la Puerta  
 1678 Arcipreste (9.3), por Salazar  
 1680 es Rector Universidad (de nuevo en 1689)  
 1681 Deán (31.1), por Benítez Montero  
 1689 Promovido al Obispado de Salamanca (7.11)  
 1693 Arzobispo de Granada (18.5)  
 1719 muere (25.2)  
 1674. En la Iglesia Collegial... (Sacromonte).  
 1678. Oración fúnebre (muerte Presidente Herre-ra.)  
 1685. Señor. El Deán... (residencia Ruiz Noble).  
 1708. Señor. El Arzobispo de Granada ... (sobre Millones).  
 Pastorales varias.  
 95-3; 292-5.- Varios 110.- Actas 17 y 18  
 López 256  
 Gómez de Vega. Vida (Madrid, 1722)  
 Velázquez de Echeverría, J. Paseos por Granada (1764)  
 González, R. Arzobispos de Granada

**(FERNANDEZ) AVENDAÑO, Pedro (Dr.)**

Colegial de Santa Catalina.  
 Capellán de Honor de S.M.  
 1616 es Rector Universidad (también en 1626)  
 1623 es Canónigo  
 1632 Arcipreste (10.4), por González  
 1634 muere (27.9)  
 Rúbrica (1627) en 73-1  
 73-3; 455-18.- Actas 12.- Arch. Sagrario  
 Jorquera 717, 719 Y 748

**AVILA, Alonso de (Ldo.)**

Col. S. Bartolomé de Salamanca.  
 1556 Magistral (1.4), por Toro  
 1570 muere en Diciembre  
 Rúbrica (1564) en 161  
 Actas 3  
 López 256

**AVILA JIMENEZ, Manuel de (Dr.)**

Medio racionero.  
 1798 Canónigo (1.12), por Cálvelo  
 1808 comisionado para acudir a la Junta de Bayona, excusa su asistencia  
 1811-813 Resistencia pasiva al invasor francés  
 1815 es Provisor  
 1826 Prior (20-11), por García Mellado  
 Rúbrica (1813) en 401-3  
 Actas 34, 39, 43 y 47

**(SANCHEZ DE) AYALA, Antonio (Dr.)**

1709 es Racionero  
 1714 Canónigo pensionado (11.7), por Cimoni id. libre (21.8), por Otazu  
 1729-730 Tesorero interino  
 1736 muere (1.12)  
 Rúbricas (1709-1715) en 186-11, (1732-1736) en 401-3  
 Actas 22, 25 y 26

**AZEBES (Ldo.)**

1529 es Racionero  
 1536 Canónigo (19.8), por Utiel  
 1546 pasa su canonjía a Torres  
 95-7,- Actas 2 y 3

**BADILLO, Francisco de (Ldo.)**

Uno de los primeros canónigos, según Pedraza  
 1507 El Rey solicita de su S.S. se traspase esta canonjía a un jurista  
 Varios 21

**BAEZA, Pedro José (Dr.)**

1759 Canónigo (13.11), por Maza  
 1774 muere (27.11), con testamento de 9.8  
 Actas 30 y 32

**BALCARCEL v. Valcárcel**

**BAR(A)ONA Y ALARCON, José de**

Doctor en Teología por Osuna (1764).  
 Racionero.  
 1764 Arcipreste (16.6), por Cordero  
 1783 Chantre (4.7), por Domínguez  
 1789 muere (2.3)  
 Rúbrica (1785) en 468-15  
 Actas 31 y 33

**BARRIENTOS DE LA TORRE, Francisco (de) (Dr.)**

Padres: Felix Varietos y María Magdalena de León.  
 Información en Safelices de los Gallegos (Ciudad Rodrigo) y Alhama.

Magistral de Ciudad Rodrigo.  
 1632 Lectoral (septiembre), por Gámiz  
 1641 Lectoral de Sevilla (3.7)  
 1636 y 1639. Alegatos.  
 1639. Memorial sobre aumentos.  
 mss. en BNM ms. 152 y ss  
 29-25; 146-17; 509-9.- Actas 12  
 Jorquera 663, 730, 817, 837, 870, 892 y 898  
 López 258

**BAZAN LOAYSA, Martín**

Capellán Real.  
 1657 Canónigo (1.11), por Huerta  
 1658 muere (29.9)  
 Varios 14-E.- Actas 15

**BELLIDO**

1507 es Canónigo  
 Varios 21-6

**BELLIDO DE GUEVARA, Esteban**

De Granada. Sobrino del obispo de Palencia. Colegial de San Miguel y Sta. Catalina. Catedrático de Artes (1674). Doctor por Granada (1679).

Canónigo del Sacromonte.  
 1686 oposita a la Magistral  
 1687 Magistral de la Capilla Real  
 1692 Lectoral (30.12), por Castillo  
 1709 Tesorero (24.9), por Sánchez de Valera

1713 Promovido al Obispado de Palencia (18.9)  
 1717 muere (1.1)  
 Rúbricas (1696-1713) en 186-11  
 196.- Varios 110.- Actas 19 y 22.- A.H.N. 13.383 (60)  
 López 258 y 259. Mérida 34.- Barrios-55.

**BENITEZ MONTERO, Juan**

De Cabeza del Buey.  
 Colegial del de Cuenca (1647) y Catedrático de Salamanca.

Magistral de Badajoz. Predicador de S.M. y Vica- rio del Real Ejército.

1664 Deán (14.11), por Maldonado.  
 1669 es Rector Universidad  
 1674 Electo Obispo de Gaeta  
 1680 muere (3.12), de repente y abintestado  
 1649. Sermón (San Atton). Impr. Madrid.  
 1650. Sermón (San Blas). Impr. Córdoba.  
 1668. Question Moral (ordenación nieto morisca)  
 1669. Historia... San Blas.  
 1674. Discurso (fábrica catedralicia). Domus mea (sacrilegio)  
 1677. Sermón (Toma).  
 1678. Sermón (Felipe IV). Impr. Madrid.  
 1679. Tratados militares. Impr. Madrid.  
 29-27.- Actas 16 y 18  
 Lachica-52,4. Rezabal 35

**BENITO Y NUÑEZ, ANTERO (Dr.)**

Pariente del Canónigo Núñez Barrenechea.  
 Licenciado en Leyes por Granada y Orihuela (1778).  
 Colegial del de Santiago.

Oposita a la Doctoral de Córdoba y de la Cap. Real.  
 Individuo de la Real Sociedad Económica de Granada.

Beneficiado de la villa de Canales (Burgos).

1756 nace en Ezcaray (Burgos)  
 1786 Doctoral (21.12), por Martínez de la Plaza  
 1794 Albacea del Prior Porcel es Juez de la Santa Cruzada

1812 Caballero de la Orden Real abandona la ciudad con el ejército francés (15.9)

1814 solicita desde Viena la renuncia a cambio de congrua, para vivir en Francia o La Rioja Se le conceden 500 ducados

1815 se le concede la renuncia de su plaza (12.8)

1816 se le deniega la jubilación (16.2)

1820 se le paguen 13400 reales de frutos atrasados, más 6600 reales concedidos por el Cabildo

1825 muere (7.10) pobre en Madrid  
 Rúbricas en 101-1 y 106-1, (1816) en 401-2

1779. Oratio gratulatoria (Doctorados).  
 1790. Discurso (sobre capellanías). Por la Santa (impr. en Málaga).

1795. Los hymnos de la Iglesia.  
 1800. A la muerte de J. Ma Llanos y Alcalde.

1801. Sátiras (bajo el pseudónimo de Amato Benedicto).  
 1810. Oración (Napoleón).

1811. Calzones en Alcolea (comedia).  
ms. Correspondencia (36-41).  
101-5; 241; 328-4; 513-B.- Actas 33, 41, 44, 45 y 46  
Gallego. Granada, 232. Barrios-275.

**BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco**

Padres: P. de Pedraza, de Fuenteampudia y Catalina Bermúdez.

Abogado de los Reales Consejos.  
1585 nace en Granada  
1629 Canónigo, por Espeleta  
1637 Tesorero (18.2), por Robles  
1655 muere  
1661 pleito sobre sus bienes con la Santa Cruzada Rúbrica en Libro 2, 230

1608. Antigüedad y excelencias de Granada (imp. Madrid), facs. 1981

1635. Panegyrico legal.  
1637. El secretario del Rey (también M, 1620).  
1639. Historia eclesiástica. Facs. 1989  
1643. Historia eucarística.  
1644. Hospital Real de la Corte,  
s.f. Por los Secretarios...  
104-2; 508-41.- Actas 12, 13 y 15  
Jorquera 701 y 782

**BERNUI (ZAPATA) ACUÑA Y MENDOZA, Juan de (Dr.)**

Padres: José de Bernui y Mendoza de la Zerda Benavides y Bazan y Francisca Fernández Zapata y Bernui, Marqueses de Benamejé. Hermano Felix Bernui Mendoza Benavides, Obispo de Canarias. Canónigo del Monte Antonio. Sobrino nieto de Nicolás Antonio.

1670 nace en Benamejé (10.3)  
1695 Canónigo pensionado (20.12), por Morales. Por poder y sin órdenes  
1696 id. libre (10.3), por Toledo  
1710 Prior (21.1), por Torre  
1732 muere (10.3)

Rúbricas (1697-1715) en 186-11  
s.f. Demostración jurídica (sobre derechos nobiliarios).

56-1.- Actas 18, 22 y 26.- AHN.13383 (194).  
Carvajal, M.(OFM). Declamación fúnebre (1734)  
Barrios-35.

**BERRUEZO DE AVENDAÑO, Pedro (Dr.)**

¿De Baza?. Padres: Es. Berrueço y Estefanía de Venaña.

Capellán de Honor de S.M.  
1610 Canónigo (23.11), por Mendoza  
Rúbrica en 456-3  
Actas 10

**BETETA CORONEL, Francisco Xavier de (Dr.)**

De Valdeolivias. Col. de S. Miguel.  
Canónigo del Salvador.  
1734 Canónigo (20.10), por Castilla y Guzmán  
1739 Arcipreste (21.4), por Gómez

1743 se le concede título de Dignidad (R.C. de

23.6)

1755 Canónigo de Cuenca  
146-4.- Actas 26, 27 y 29  
Mérida 51

**BEZERRA ULLOA, Diego**

De Llerena. Padres: Gonzalo de Cáceres y Quiño-nes e Isabel de Ulloa Carabajal.

Caballero de Calatrava.  
1673 Canónigo por poderes (22.12)  
c.1674 muere  
292-4.- Actas 17.

**BOBADILLA, Jerónimo de (Ldo.)**

Capellán Real.  
1597 Canónigo (1.11), por Guillén  
1604 muere  
Actas 9

**BOCANEGRA, Francisco Plácido (Ldo.)**

Colegial del Sacromonte y Becario de Sta. Catalina.  
Oposita a la Magistral de Almería y a la Lectoral de Jerez.

Examinador de Guadix.  
1746 nace en Grazelema  
1783 oposita a la Magistral de la Capilla Real.  
Queda primero pero sin plaza  
1784 Canónigo del Sacromonte  
1787 oposita a la Lectoral de Córdoba  
1789 Lectoral (2.8), por Cárdenas  
1811-812 Resistencia pasiva al invasor francés  
1813 es Canónigo Decano  
1815 Maestrescuela (30.6), por Robles  
1821 muere (19.6)

Rúbrica en 328-4, (1813) en 401-3  
C.1787 Oración fúnebre (hermana Obispo de Córdoba).  
328-4.- Actas 34, 42, 43 y 45  
Barrios-241.

**BONILLA Y (MOYA) NOBLE, Francisco (Antonio) de**

De Guadix. Sobrino del Arcediano Ruiz Noble. Colegial y Rector de San Miguel. Colegial de Santa Catalina.

Doctoral de Almería. Abad de Santa María de Burgoondo.

1689 Canónigo (19.1), por Hurtado  
1690 Gobernador del Obispado de Avila. Se requiere su vuelta  
1695 Testamento (28.12)  
468-4.- Actas 19  
Suárez 189, 315. Mérida 34, 60

**BRAVO, Antonio**

Sacristán Mayor del Príncipe.  
1553 Chantre (11.4), por Garay  
1563 renuncia  
Rúbrica (1553) en Actas 9, 159v.  
Actas 3 y 4

**BRIZEÑO, Francisco**

Inquisidor.  
1568 Chantre (25.2), por Manrique  
1571 Obispo de Almería (8.7)  
muere (9.8)  
69-1.- Actas 5

**BRINGAS DE LA TORRE, Geroteo**

Doctor en Cánones por Salamanca. Alcalde Mayor de lo Civil de Granada.  
1789 Oidor (17.2)  
1794 Prior (28.4), por Porcel  
1810 muere (14.7)  
Actas 34 y 40  
Gan. Chancillería, 202

**CABALLERO ILESCAS, Rodrigo (Dr.)**

Prior de Almería.  
1660 Prior (3.9), por Calderón  
es Rector Universidad (de nuevo en 1664)  
1673 toma el hábito de agustino calzado (6.3) y  
muere en el convento (23.4)  
Actas 15 y 17

**CABEZAS, Fernando (Ldo.)**

1496? Arcediano  
1524 muere  
56-2.- Actas 2  
Gan. Los primeros capitulares, 26

**CABEZAS, Francisco (Dr.)**

Doctor en Cánones por Granada (1532). Tío de Francisco ut infra.  
1514 es Tesorero  
1548 muere. Le sucede en la Tesorería su sobrino del mismo nombre y en la Canonjía que disfrutaba, J. de Resa  
308-2; 567-3  
López. Maestros, 49

**CABEZAS, Francisco (Dr.)**

Sobrino de Francisco ut supra. Bononio.  
1540 Canónigo (27.3), por dejación J. Cabezas  
1548 Tesorero (23.9), por su tío  
1557 muere  
Rúbrica (1545) en 160  
Actas 2 y 3  
Mérida, 10

**CABEZAS, Juan**

1519 es Canónigo  
1531 es Canónigo Decano  
1540 renuncia  
9-23; 45-1; 95-5  
López 263. Gan. Los primeros capitulares, 26

**CALDERON DE ARAUZ, Antonio**

Deán de Guadix.  
1650 Prior (11.8), por Córdoba  
1660 muere (22.6) y se le deniega sepultura en la Capilla de la Antigua  
Actas 15

**CALVACHE, Baltasar**

1585 Canónigo (1.9), por Pedraza  
1607 muere  
Rúbrica (1585) en 510-9, (1597) en 315-3  
Actas 7 y 9

**CALVELO, Tomás Josef**

1760 Racionero (12.8)  
1774 Canónigo (30.3), por Domecq  
Lectoral en comisión y Secretario capitular  
1791 Testamento (14.4)  
1797 muere (27.11)  
58-61; 80-3; 513-B.- Actas 30, 32, 33 y 34

**CALVENTE, Hernando**

1544 Canónigo (11.8), por D. Luis (sic)  
1549 Permuta con Vázquez, Bfdo. de Melegís  
Actas 3

**CAMPO ALTAMIRANO, Juan del (Dr.)**

Catedrático de Prima.  
1680 Racionero (17.12), por Charrán  
1698 Canónigo (23.6), por Gavero  
1711 muere (26.11)  
Rúbricas (1696-1711) en 186-11  
Actas 18, 20 y 22

**CAMPO(S) Y MORENO, Alonso de (Maestro)**

De los primeros canónigos, según Pedraza.  
1507 El Rey solicita de S.S. se pase su canonjía a un teólogo  
1512 es Arcediano de Almuñécar  
1527 se suprime arcediano de Almuñécar  
95-5.- Varios 21  
Gan. Los primeros capitulares, 24

**(SANZ) o (SANCHEZ) CAMPORREDONDO, José de**

De Granada.  
Colegial de Santa Catalina. Doctor por Granada (1703).  
Capellán Real.  
1710 oposita a la Lectoral  
1714 Canónigo pensionado (21.8), por Ayala  
1723 id. libre (3.8), por Gallegos  
1736 Testamento (28.6)  
1738 muere (24.12).  
Rúbrica (1715) en 186-11  
466-3; 468-15.- Varios 110.- Actas 22, 24 y 26  
Mérida 40. Barrios-40.

**CAMPOS DE CAMPOY, Alonso (Ldo.)**

Información en Almería y Vera. Padres: Al. de Campos y Alvara López de Campoy.  
1617 Racionero (6.6), por Paredes  
1629 Canónigo (16.7), por Segura  
1648 muere (7.2)  
Rúbricas (1628) en 508-41, (1629) en 508-53 y (1637) en 520-5.  
453-31 - Actas 10, 12 y 15  
Jorquera 706 y 865

**CANAL, Juan de la (Dr.)**

Padres: Mr. de la Canal y María Blanca, vecinos de Carenzana de Yuso (Logroño).  
Colegial del de Oviedo.  
1590 Magistral (20.10), por Plaza  
1596 Prior (21.11), por Texerina  
1600 es Rector Universidad  
1609 muere c.13.6.  
Rúbrica (1592) en 519-23  
220-8.- Actas 8, 9 y 10  
López 256

**CANO, Alonso**

1601 nace en Granada (19.3)  
1652 Racionero (20.2), por Castillo  
1656 despojado de su prebenda (4.10)  
1658 restituido por RR.CC. de 14.4 y 17.2.  
1659. Resistencia capitular  
1660 vuelve a Granada  
1667 muere (3.9)  
1661 Morales. R. El Ldo. ALONSO/ CANO...  
SEÑOR./ ALONSO CANO...  
326-5; 455-3 (información que falta); 511-2 y -4 -  
Actas 15  
J. L. Orozco. Alonso Cano. Documentación de las  
actas. 1986

**CANO, Juan**

Colegial de San Miguel  
s.XVI es Canónigo  
Mérida 19

**CARDENAS Y VARGAS, Diego (Fernando) de**

Colegial del de Cuenca y Catedrático en Salamanca.  
1761 Lectoral (16.3), por Rivero  
1787 Abad (7.12), por Corona  
1801 jubilado (23.5), por achaques  
muere en Ecija (15.12)  
80-3.- Actas 30, 33, 35 y 36  
López 259

**CARVAJAL, Femando (Dr.)**

1525 Arcediano (18.1), por Fdo. Cabezas  
1534 pleitea con el Prior Núñez  
1548 muere  
510-13.- Actas 2 y 3

**CARVELO v. Calvelo**

**CASASOLA Y CORDERO, Andrés (Ldo.)**

Colegial de Santiago y del de Cuenca. Sobrino de Cordero.  
1739 nace en Marbella  
1762 Lectoral de Guadix  
1767 Magistral (21.7), por Aguado  
1787 Testamento (31.1)  
1789 Chantre (19.10), por Barona  
1793 muere (24.8)  
Actas 31 y 34.- Chancillería 4444-10  
López 257

**CASQUER DE LA CADENA, Pedro Dionisio (Dr.)**

Chantre de Almería.  
1702 Canónigo (10.4), por Lamas. Está enfermo  
y toma posesión por poderes  
1704 muere (28?.8)  
Rúbricas (1702-1704) en 186-11  
Actas 20 y 21

**CASTELLANOS, Alonso de (Ldo.)**

De los primeros canónigos, según Pedraza.  
1512-519 es Canónigo  
95-5  
Gan. Los primeros capitulares, 24

**CASTILLA, Luis de (Dr.)**

De Granada. Padres: J. López de Castilla (o de Nájera), Alcaide de la Cárcel Perpetua de la Inquisición y Ana de Viloria. Canónigo de Antequera.  
1577 Arcediano de Málaga  
1594 Arcediano (23.8), por Pedraza  
1609 muere  
294-10; 314-21.- Actas 9 y 10

**CASTILLA DE GUZMAN, Francisco Xavier**

Tío: Alvaro José de Castilla, del Consejo y Cámara.  
Estudia en Avila.

1732 Canónigo (13.5), por Herrera. Dispensado  
de órdenes, se le impide entrada al Cabildo  
y predicación  
1734 Prior (13.10), por Bernui  
1787 Testa y muere (2.7)  
Rúbrica (1745) en 401-3  
80-3; 513-B.- Actas 26 y 33

**CASTILLO, Diego Luis del**

Colegial y Rector de San Miguel. Colegial de Santa Catalina.  
Doctor en 1655. Catedrático de Vísperas.  
Canónigo de Merced de Almería.  
1655? es Provisor de Sevilla  
1666 Magistral de la Capilla Real  
1673 oposita a la Magistral  
1678 oposita de nuevo a la Magistral  
1685 Lectoral (19.7), por Cruellas  
1691 Arcipreste (9.4), por Castro  
1694 Arcediano (19.5), por Ruiz Noble  
1714 muere (2.5)  
Rúbricas (1696-1713) en 186-11, (1714) en 401-3  
1668. Oración fúnebre (Reyes Católicos).  
1671. Bula de Oro (San Fernando)  
1707. Discurso historial (San Cecilio).  
Varios 2 y 110.- Actas 18, 19, 20 y 22  
López 258. Suárez 189. Mérida 59

**CASTRO, Felipe Diego de**

De Almería.  
1689 Arcipreste (5.1), por Cruellas  
1691 Deán de Almería  
Actas 19



**CASTRO OTAÑEZ, Francisco de**

Canónigo de Málaga, Capellán de los Reyes Nuevos de Toledo y Arcediano de Guadix.

1647 Arcipreste (9.3), por Sosa

1649 muere

507-6.- Actas 15

**CASTRO VAZQUEZ, Agustín (Dr.)**

Abad de San Isidro de León.

1642 Provisor y Vicario General con Aldrete

1646 Doctoral (10.4), por Márquez

1648-653 es Provisor

1659 Fiscal de la Inquisición

1662 es Inquisidor

Rúbrica en Varios 2 468-1.- Actas 14 y 15

Jorquera 902

**CASTRO VILLALOBOS (Y BENAVIDES), Luis**

**De Granada.**

Colegial del Real y Licenciado en 1687.

Magistral de Almería.

1695 Magistral (23.12), por Marín

1710 Maestrescuela (25.3), por Rozas

Rechaza el Obispado de Santa Fé de la Sierra

1738 muere (19.7)

Rúbricas (1696-1716) en 186-11, (1720) en 401-3

Varios 110.- Actas 20, 22 y 26

López 257. Mérida 35

**CEA v. Zea**

**CELAYETA v. Zelayeta**

**CENTENO v. Zenteno**

**CERDA**

1569 Canonigo (7.4)

1573 sucede Romero en su canonjía Actas 5

**CERON DE CARVAJAL Y PORTAL, Juan Francisco (Bautista) de (Dr.)**

Educado en Baeza. Padres: Jorge Cerón, Caballero de Santiago (en 1623, Camarero del Duque del Infantado y Teniente de Mayordomo Mayor de Su Majestad) y Catalina Ochoa. Padrino Don Enrique de Mendoza, hermano del Duque del Infantado.

Profesor en la Compañía de Jesús.

c.1590 nace en Madrid o en Tendilla

1623 Canónigo (3.7), por Zayas

1645 es Rector Universidad

1647 es Canónigo Decano

1650 Abad (22.3), por Tineo

1653 Abad de Baza (octubre)

es Canciller

1654 Arcipreste (13.11), por permuta con Charriá

1661 muere. Enterrado en el Ángel (8.9)

Rúbrica (1624) en 506-9

1629. Sermón (Escribanos).

1655. Sermones (SS. Ignacio y Javier).

506-12.- Actas 11 y 15.- Arch. Sagrario, E-7

Jorquera 635, 683, 703, 735, 884, 904 y 915

**CERVÍÑO Y TREBIJANO, Antonio**

Doctor en Cánones por Orihuela.

Prebendado del Sacromonte.

1774 Medio racionero (18.11), por Gaona

1789 Racionero (6.11)

1803 Canónigo (1.9), por Craivinquel

1809 Testamento (29.12)

1810 muere (15.1)

Actas 32, 34, 36 y 40

**CIMONI, Juan Bautista**

1711 Canónigo pensionado (9.10), por Parra. Reside en Madrid

1714 id. libre (11.7), por Medinilla. Posesión por poderes, pues sigue viviendo en la capital

1734 es Maestro del Príncipe Felipe 1738 Arcediano (5.7), por Luque

1742 preso por la Inquisición cuando el Príncipe pasa a ocupar el Ducado de Parma

1746 obtiene la jubilación

1752 cobre aunque no resida

1753 muere en Madrid (primeros de Mayo)

Rúbricas (1712) y (1715) en 186-11

Permiso de S.M. para imprimir obra en dos tomos

Tomo I: Política civil

Tomo II: Política militar

8-2; 95-10; 196.- Actas 22, 26-29

**CLEMENTE, Juan (Dr.)**

Aragonés. Padre: Pedro Clemente, aragonés. Colegial de San Ildefonso. Catedrático Regente de Metafísica en Alcalá.

Llamado a Granada por el Arzobispo Alba.

c.1528 Racionero

1532 es Catedrático de Teología

1537 Testamento (2.8)

muere

1529. Liber super praedicamenta Aristotelis. También Alcalá 1538.

527-27.- Actas 2

Nicolás Antonio I, 679. Espasa 13. Palau 55623

López. Maestros, 15 y 43. Mérida 8

**CONTRERAS, Antonio de (Ldo.)**

Primer tesorero, según Pedraza.

1508 es Tesorero

Testamento (21.6)

527-29 muere (finales de Junio)

**CONTRERAS, Jr. v. Guillén de Contreras**

**CORCOLES, Blas de**

Hermano de Pedro de Utiel.  
 1523 Racionero  
 1535 Canónigo (17.10), por su hermano  
 1536 Racionero (12.2), por Lorca  
 pasa su ración a Acuña  
 cede la canonjía a su hermano  
 Canónigo (28.8), por su hermano  
 1546 Su canonjía pasa a Molina  
 Actas 2 y 3

**CORDERO Y CHINCHILLA, Francisco (Dr.)**

Tío de Casasola.  
 Graduado por Ávila.  
 Abad de Ujijar.  
 1755 Arcipreste (18.11), por Beteta, con bula y  
 RR.CC. que le conceden asiento en el  
 Coro y voto en el Cabildo  
 1764 Maestrescuela (28.2), por Merino  
 1776 muere (2.10)  
 80-3.- Actas 29 y 31

**CORDOBA Y BARRIENTOS, Juan Bernardo de**

Abad de Covadonga.  
 1749 Canónigo (19.11), por Chinchilla  
 1762 Abad (5.11), por Rojas  
 1771 muere (29.11)  
 Actas 28, 30 y 32

**(FERNANDEZ DE) CORDOBA Y GUZMAN, Diego de**

De Córdoba. Cuatro hermanos con hábito militar.  
 Licenciado en Cánones por Osuna.  
 Canónigo de Baza, Capellán mayor Real de Granada,  
 Capellán de los Reyes Nuevos de Toledo.  
 1617 Capellán de Honor de S.M.  
 1647 Prior (5.11), por Pedraza, por poder y sin  
 pruebas  
 1650 muere (12.5)  
 507-4.- Actas 15.- Arch. Sagrario, E-6.

**CORELLA v. Agreda**

**CORONA (Y) CURIEL, José de (Ldo. Cánones)**

De Granada.  
 Colegal de San Miguel.  
 1759 Canónigo (27.10)  
 1772 Abad (1.7), por Córdoba y Barrientos  
 1774 Deán (13.6), por Merino  
 1787 muere (6.1)  
 80-3; 513-B.- Actas 30, 32 y 33  
 Mérida 54

**CRAIVINQUEL Y ZULETA, Miguel (Maestro)**

Bachiller en Teología por Granada (1758). Doctor en  
 Teología por Oñate.  
 Capellán Real.  
 1778 Racionero (6.7), por Hita  
 1783 Canónigo (10.7), por Pulgar  
 1792 encargado por el Cabildo de defender en  
 Madrid el pleito contra el Colegio Eclesiástico

1800 es Canónigo Decano  
 1803 Deán (20.3), por Pérez Quiñones  
 1811 es Gobernador Sede Vacante  
 muere (11.12)  
 Rúbrica (1792) en 186-1, (1805) en 186-5  
 80-3.- Actas 33, 36 y 41

**CRESPO ORTIZ, Bartolomé (Ldo.)**

Estudia en Alcalá.  
 1738 Racionero (29.7)  
 1743 Canónigo (9.7), por Novia  
 Actas 26 y 27

**CRUELLAS, Ponce de León Juan Antonio (Dr.)**

De Granada.  
 Colegal y Rector de Santa Catalina. Rector de San  
 Miguel.  
 Catedrático de Artes. Capellán de la Princesa.  
 1626 nace  
 1654 Magistral de la Capilla Real 1661  
 oposita a la Magistral de Murcia 1665  
 Lectoral (27.10), por Tello  
 1683 Arcipreste (10.9), por Garavito  
 1688 muere (17.4)  
 Varios 110.- Actas 15, 16, 18 y 19  
 López 258 y 259. Mérida 30 y 59

**CRUELLAS Y MORALES, José**

Colegal del de Santiago (1734).  
 1719 nace  
 1746 es Rector Universidad (también en 1749 y  
 1751)  
 1766 Abad de Motril Canónigo  
 1797 muere (22.10)  
 Actas 34

**CUEVA, Gaspar de la**

1616 Canónigo (19.1). por Perea  
 1617 lleva 10 meses en Salamanca estudiante y  
 pide la renta de la Prebenda  
 1618 renuncia  
 453-29.- Actas 10 y 11

**CHARRAN, Fernando (Ldo.)**

Canónigo del Salvador.  
 1659 Racionero (28.3), por López Velasco  
 C.1667 Secretario del Arzobispo  
 1679 Canónigo pensionado (30.12), por Rozas  
 1682 Presentado a Arciprestazgo por el Arzobis-  
 po (23.4)  
 1684 Canónigo libre (27.6), por Montoya  
 1685 muere (3.7)  
 Rúbrica (1658) en 292-6.  
 1669. Ilmo. Sr... (asunto racioneros).  
 326-5.- Actas 15 y 18

**CHAVARRIA, Jerónimo de (Dr.)**

1649 Arcipreste (9.3), por Castro Otáñez  
 1654 Permuta con Cerón la Abadía de Baza  
 Actas 15

**CHAVES Y MENDOZA, Alonso de (Ldo.)**

Padres: Mr. de Chaves y Mendoza, caballero de Alcántara y María de Obiedo. Tíos: Juan de Chaves y Mendoza, del Consejo y Cámara, y Gregorio de C. y M., Oidor de Granada.

Dispensado de ilegitimidad y órdenes (1626).

Licenciado en Cánones (1629).

1629 Chantre (24.4), por Mendoza 1630 es Rector Universidad

1633 Arcediano (22.5), por Pérez del Rincón

1634 muere (8.2)

508-54.- Actas 12

Jorquera 705, 732 y 743

**CHINCHILLA, Antonio**

Racionero.

1728 es Rector Universidad

1737 Canónigo (18.6), por Pantoja

1745 muere en Málaga

Actas 26 Barrios-100.

**DIEZ DE LARA, Agustín (Dr.)**

Canónigo del Sacromonte.

1806 Canónigo (26.2), por Hidalgo

1811-812 Resistencia pasiva al invasor francés

1839 muere (6.12).

Rúbrica (1813) en 401-2 y -3

Actas 38 y 50.

Barrios-271.

**DOMECQ Y LABORARIA, Manuel (Dr.)**

Colegial del Sacromonte.

Doctor en Teología por Granada y Catedrático de Filosofía.

Medio racionero.

1762 Racionero (13.12)

1773 Canónigo de Málaga (16.11)

1750. Statera veritatis (Sacromonte).

1759. Lápida mystica (muerte Reina).

1760. Oración fúnebre (muerte Rey). Actas 30

Barrios-165.

**DOMINGUEZ, Francisco**

Canónigo.

1764 muere (22.8)

Actas 31

**DOMINGUEZ DE ALCANTARA Y RUFO, Marcos**

Colegial de San Hipólito de Córdoba. Doctor en Teología por Ávila.

1752 Propuesto para canónigo por haber ordenado el Archivo capitular.

Canónigo (23.3), por Álvarez

1771 Chantre (21.12), por Valdivia

1781 muere (23.8)

Rúbrica (1759) en 140-1.

80-3; 95-9.- Actas 29, 32 y 33

**DOMÍNGUEZ Y HARO, Manuel**

Ldo. y Maestro en Artes y Filosofía por Granada (1753).

1774 Racionero (10.12), por Cálvelo

1788 Canónigo (15.5), por Pérez Quiñones

1812 muere (7.10) en Vélez-Málaga

Rúbrica (1790) en 7-1

Actas 32, 33 y 41

**ECHAURI Y ZARATE, Gil**

1634? Chantre, por Chaves

1635 Permuta con Peralta Canónigo de Santiago

Actas 12

**ELIZALDE, Julián de**

Doctor en Teología por Granada.

1798 Medio Racionero (25.1)

1810 Canónigo (4.7), por Cerviño

1812 anulada su promoción (23.9)

Solicita rehabilitación

1814 Rehabilitado en su media ración (29.8)

1831 muere (27.9)

Actas 34, 40, 41 y 48

Barrios-321.

**(H)ENRIQUEZ Y MOYANO, Mateo (Alonso) (Ldo.)**

Colegial del de Cuenca y del de Santiago (1732).

Licenciado (1718). Capellán Real.

1692 nace en Vélez

1721 Canónigo penitenciario de Zamora.

1728 Lectoral (13.3), por Franquis. Sin pruebas

1741 Maestrescuela (18.7), por Gómez

1745 muere (17.10)

1733. Oración fúnebre (muerte Perea).

Panegrico (Angustias).

1741. Descripción (muerte Reina viuda).

Varios 110.- Actas 25, 27 y 28

López 259

**ERRIARTE (Iriarte) Y CASANOVA, Juan Agustín de (Dr.)**

Tesorero de Almería.

1701 Arcipreste (5.7), por Serna

1709 Chantre (6.8), por Fusteros

1711 muere (2.4)

Rúbrica (1710) en 186-11

196.- Actas 20 y 21

**ESCOBAR v. Gómez de Escobar**

**ESCOBEDO Y MESIA, Ignacio de**

Licenciado en Cánones.

Arcediano de Mondoñedo.

1790 Arcediano (29.4), por permuta con Rodríguez

1801 Fiscal de la Inquisición (21.7)

Afrancesado que emigra. Es depuesto y embargado

1812 muere en Murcia (2.11)

Actas 34, 35, 40 y 41 Barrios-220.

**ESPELETA SALAZAR DE AGREDA, Gabriel de (Dr.)**

Padres: Capitán J. Bizcayno de Salazar y María Agreda, de Granada. Pariente de J. de Salazar, Alcalde Mayor de la Alhambra.

1601 Racionero (9.11), por Vélez Carrasco  
 1603 Canónigo (18.2), por Ortega  
 1628 Maestrescuela, por Montoya  
 1634 muere (1.6) y es sepultado en Santa Paula  
 Rúbrica (1620) en 506-6  
 44-22; 73-1 y -3; 315-1.- Actas 9 y 12  
 Jorquera 746

**ESPINOSA Y ARÉVALO, Gaspar (Dr.)**

1760 Canónigo (1.7), por Pastor  
 1761 muere (30.1)  
 Actas 30

**ESPINOSA, Pedro de (Dr.)**

Padres: Diego de Espinosa y Petronila de Alarcón.  
 Doctor en Cánones por Salamanca. Abogado de los Marqueses de Priego, Duques de Cardona, Arzobispo de Toledo y Obispo de Jaén. Abogado de pobres en Granada por ascenso Calvo Osorio a Doctoral de Cuenca.

1634 nace en Granada  
 1659 Doctoral (6.6), por Castro Vázquez  
 1661 Doctoral de Cuenca *con todos los votos*  
 95-3; 100-6; 425-6.- Varios 110 y 117.- Actas 15

**ESPINOSA, Salvador José**

1738 Racionero (8.7), por Gandulfo Canónigo  
 1762 muere (23.5) Decano  
 Rúbrica (1758) en 401-3  
 Actas 26 y 30

**EZQUERRA v. Rozas**

**ESTÉVANEZ v. Mazuecos**

**FAJARDO, Diego (Ldo.)**

Capellán Real.  
 1609 Prior (9.10), por Canal  
 1611 muere; entierro en 13.4.  
 Actas 10

**FERMIN, Pedro (Dr.)**

Natural del Val del Roncal (Navarra).  
 Colegial de Santa Catalina.  
 Capellán Real y del Arzobispo Argáiz.  
 1665 oposita a la Doctoral  
 1667 es Canónigo de Almería  
 Racionero, valiéndole la información de Almería  
 1669 Enfrentamientos con el Cabildo  
 1685 Canónigo pensionado (29.11), por Charrán  
 1709 muere (5.2)  
 Rúbricas (1696-1708) en 186-11  
 1668. Sermón panegyrico (Sta. Teresa).  
 1669. Sermón (San Gabriel). Impr. Madrid.  
 509-25.- Varios 110.- Actas 18

**FERNANDEZ DE ALABA, Salvador**

1658 Canónigo (26.11), por Bazán. Por poderes

1678 es Canónigo Decano  
 muere (21.12)  
 Actas 15 y 18

**FERNANDEZ AVENDAÑO v. Avendaño**

**FERNANDEZ DE CORDOBA v. Córdoba y Guzmán**

**FERNANDEZ LUQUE v. Luque**

**FERNANDEZ MAXUELO v. Maxuelo**

**FERNANDEZ ORDOÑEZ, Cristobal (Dr.)**

1651 Prior de Guadix  
 1652 Magistral de Almería, eximido de información  
 1657 Canónigo de Málaga  
 1662 Canónigo (31.12), por Zamora  
 509-25. Actas 15

**FERNANDEZ DE SALINAS, Luis (Dr.)**

De Sevilla. Padres: Juan de Salinas y Ana de Salinas.  
 Canónigo de Segovia.

1623 Canónigo (4.7), por permuta con Ibáñez  
 1638 muere (25.10)  
 455-21.- Actas 11 y 13  
 Jorquera 646 y 814

**FERNANDEZ DE UTIEL v. Utiel**

**FERNANDEZ DE VELASCO, Andrés**

Prior de Almería.  
 1702 Canónigo (23.5), por Ximénez de la Cerda  
 1711 Chantre (8.7), por Erriarte  
 1738 muere (22.1)

Rúbricas (1702-1716) en 186-11, (1735) en 401-3

196 - Actas 20 y 26

**FIALHO, Nicolás de**

Padres: Clemente Fialho e Isabel de Freitas, vecinos de El Cadaval (Portugal).

1563 Información para Racionero  
 1566 es Racionero  
 1571 Canónigo (6.5), por Ordóñez  
 1578-579 está en la Corte  
 1581 a Portugal  
 1588 Capellán de los Reyes en Toledo  
 Rúbricas en 73-1, 457-5 y -12  
 226-24.- Actas 5 y 6

**FIGUEROA, Francisco de**

Hermano del Arzobispo de Brindisi.  
 1549 Canónigo (27.5), por Resa  
 1559 vuelve de Roma  
 1574 es Canónigo  
 Actas 3 Anales ALH

**FONSECA, Juan de (Dr.)**

De Ubeda. Padres: Iñigo López de Fonseca y Catalina Vera. Sobrino: Juan de Avila Fonseca, señor de As-cúzar y Caballero de Santiago.

- Asiste al Concilio de Trento, con Guerrero.  
 1563 informa sobre la anexión de la Capilla Real  
 Canónigo (31.3), por Salcedo  
 1573 Prior (17.11), por González  
 1583 es Rector Universidad  
 1586? de viaje en Lisboa  
 1588 Deán (4.4), por Manrique  
 1593 Promovido al Obispado de Guadix (15.11)  
 1594 Posesiona (24.1)  
 1604 muere (16.11)  
 Rúbrica en 73-1, (1590) en 456-12  
 1597. Cláusulas de la escritura.  
 5-2; 222-18; 527-6.- Varios 3.- Actas 4, 6, 8 y 9  
 Jorquera 662 y 911. Gutiérrez 621 ss. Suárez, passim
- FRANQUIS LASSO DE CASTILLA, José de**  
 Hermano Antonio Franquis, S. J. y Rector del Colegio de Málaga (m. en 1759).  
 Colegial del de Santiago (1706) y Licenciado (1721).  
 1695 nace en Granada  
 1721 Lectoral (21.12), por Zelayeta, con dispensa de órdenes  
 1726 Abad (9.7), por Pimentel  
 1756 Promovido al Obispado de Málaga (24.5)  
 1774 muere (19.11)  
 Rúbricas (1732-1735) y (1744) en 401-3  
 1724. Sacrificio a Dios (muerte Luis I).  
 1733. Oración fúnebre (muerte Perea).  
 Varios 110.- Actas 23-25 y 29  
 López 259. Lachica-44.3.
- FRIAS, Antonio de (Dr.)**  
 Información en Villafáfila y Zamora. Padres: Antonio Frías, Oidor de Granada e Inés de Villacorta.  
 1559 Canónigo (20.4), por Toro  
 1586 aún vive Muere ausente  
 24-13; 519-16.- Actas 4 y 6
- FRUCTUOSO, Juan (Br.)**  
 1513 Canónigo (27.11) por Millán  
 1517 muere  
 95-5; 160.- Actas 1
- FUENTES, Gaspar de (Ldo.)**  
 De los primeros canónigos, según Pedraza.  
 1512 es Canónigo  
 1524 pasa su canonjía a Torres 95-5  
 Gan. Los primeros capitulares, 24
- FUSTEROS, Lorenzo**  
 Doctor en Cánones por Sigüenza. Capellán de Honor de Su Majestad.  
 1697 Chantre (27.7), por Roa. Intenta posesión por poderes, pero la R.C. expresaba posesión personal  
 1709 muere (30.5)  
 Rúbricas (1697-1709) en 186-11  
 196.- Actas 20
- (RUIZ) GALLEGOS, Francisco (Dr.)**  
 1696 es Racionero
- 1712 Canónigo (8.3), por Campo  
 1723 muere (7.3). Entierro en S. Francisco  
 Rúbricas (1696-1715) en 186-11, (1720) en 401-3  
 Actas 22 y 24
- GALVEZ, Francisco**  
 Electo Canónigo de Antequera.  
 1805 Tesorero (23.12), por Almansa. No es presbítero ni graduado  
 1820 muere (21.2)  
 Rúbrica (1809-1815) en 401-2  
 Actas 38 y 45
- GAMBOA, Francisco de (Dr.)**  
 Información en Alcalá la Real. Padres: A. López de Gamboa y Teresa Rodríguez de Pareja.  
 Hermanos: Ldo. Bta. López de Gamboa, Oidor de Sevilla y del Consejo Real, Fiscal de Indias; Capitán P. de Gamboa, muerto durante la rebelión morisca.  
 Colegial del Eclesiástico.  
 Vicario general de la Abadía de Alcalá la Real. Comisario de la Inquisición en Córdoba.  
 1570 Chantre de Guadix  
 1576 Abad (19.1), por Vázquez  
 1582? muere  
 457-10 y -53.- Actas 6  
 Pedraza 186
- GAMIZ (o GAMEZ) MESSIA, Fernando de (Ldo.)**  
 Padres: Juan Bautista de Gámiz y Anna de Gámiz.  
 Colegial del Real.  
 1582 bautizado en Albánchez (Jaén), (14.8)  
 1624 Lectoral (24.11), por Martínez de Rueda  
 1630 muere (14.9), según López  
 506-9.- Actas 11  
 López 258. Jorquera 663 y 723
- GANDULFO, Nicolás**  
 De Granada. Padres: P. Gandulfo y Josefa Marroquín.  
 Colegial de San Miguel y de Santa Catalina.  
 Canónigo Magistral del Salvador.  
 1720 oposita a la Lectoral  
 1727 oposita de nuevo a la Lectoral  
 1736 Racionero (18.6), por Muñoz de Torrecillas  
 1738 Canónigo (6.7), por Cimoni  
 1758 muere (11.7) con testamento de 31.3.1743  
 Rúbricas (1744), (1757) en 401-3  
 Varios 110.- Actas 26 y 30  
 Mérida 50
- GARAVITO, Agustín (Dr.)**  
 Colegial del Real y Rector de San Miguel.  
 Beneficiado de las Angustias. Prior de Guadix.  
 1656 es Rector Universidad  
 1681 Arcipreste (1.4), por Ascargorta  
 1683 Chantre (14.5), por Salas  
 1688 muere (8.10)  
 1651. Sanctissimo Patri... pro Immaculata.  
 1655. Información canónica (Cofradía de las Angus-

tias).

326-5.- Actas 18 y 19  
Mérida 59. Suárez 317

**GARAY, Pedro de (Dr.)**

1533 Chantre (30.7), por traspaso Montoya  
1552 muere (7.7)  
Actas 2 y 3

**GARCIA DE SANTEYUSTE, Alonso**

1505 es Canónigo  
229-16, como testigo en el testamento del Maestres  
cuela Sasamón

**GARCÍA DE VILLAMAYOR, Alonso (Ldo.)**

Padres: Francisco García de Villamayor, Receptor y  
natural de Santa María de Campos (Cuenca) y María  
López de Honrubia.

Colegial de Santa Catalina. Abogado del Santo Oficio.  
1623 Doctoral (18.8), por Ximénez de Herrera  
1636 muere (11.3)  
Rúbricas en 508-42 y 509-8.  
95-3; 455-18.- Actas 11 y 13  
López 257. Jorquera 654, 736 y 762

**GASCA, Miguel de la (Dr.)**

De Calatayud. Catedrático de Artes (1532).  
1537 Racionero (23.11), por Clemente  
1558 muere  
1535. Opusculum breve...  
Rúbrica (1553) en Actas 3,159v.  
Actas 2  
López. Maestros, 15, 44. Mérida 8

**(FERNANDEZ) GAVERO, Domingo**

1696 es Canónigo  
1698 muere Canónigo  
186-11; 401-3

**GIRON**

1560 Canónigo (5.12), por Guevara. Estaba  
ausente  
Actas 3

**GOMEZ, José (Dr. Por Granada)**

Colegial y Rector de San Miguel.  
Capellán Real. Racionero de Málaga.  
1723 Canónigo pensionado (3.8), por Camporre-  
dondo  
1733 Arcipreste (30.12), por Luque  
1739 Maestrescuela (21.1), por Castro Villalobos  
1741 muere (11.5)  
Actas 24, 26 y 27  
Mérida 61. Barrios-67.

**GOMEZ DE ESCOBAR, Juan (Dr.)**

Canónigo del Salvador,  
1696 es Racionero  
1709 Canónigo (4.6), por Fermín  
1735 muere (24.6)  
Rúbricas (1696-1715) en 186-11, (1716-1717) en 401-3  
Actas 21 - Arch. Sagrario E-9, 26 y E-II.

**GOMEZ JARABEITIA v. Jarabeitia**

**GOMEZ DE PINEDA v. Pineda**

**GONZALEZ, Antonio (Dr.)**

Información en Cozuelos, Fuentesauco y Fuente Pinel  
(Segovia). Padres: Nicolás González y Brígida Núñez.  
Deán de Almería. c.1571 nace  
1625 Arcipreste (4.6), por Ramírez de Tejada  
1632 Abad, (31.3) por Pérez de Guardiola  
1638 muere (8.6)  
506-7.- Actas 11.- Arch. Sagrario, E-4, 90v.  
Jorquera 698, 717 y 803

**GONZALEZ, Diego (Ldo.)**

Información en Segovia. Padres: Francisco González y  
Francisca García.

Inquisidor de Granada.

1571 Prior (18.5), por Servicial  
1572 Posesiona como Obispo de Almería (4.9)  
1587 muere (11.1)  
95-8; 222-12.- Varios 47.- Actas 5

**GRANADA, Juan de (Mosén)**

1517 Canónigo (10.4), por Fructuoso  
Actas 1

**GUERRA, Ramón Ruperto (Marqués Guerra)**

Arzobispo de Mide y Confesor de la Reina.  
Deán de Segovia.  
1727 Arcediano (7.6), por Silva  
1733 Deán (28.9), por Herrera  
1742 Sumiller de Cortina del Oratorio de S.M. (4.4)  
1763 muere (8.10)  
Rúbrica (1733) en 401-3  
Actas 24, 26, 27 y 30

**GUERRA DE LORCA, Pedro (Dr. Teología)**

Dr. por Granada.  
Beneficiado de la Alhambra.  
1588 Canónigo (14.6), por Fialho  
1597 muere  
Rúbrica (1588) en 456-14, (1590) en 294-40  
1586. Catecheses Mystagogicae. (Impr. Madrid).  
Actas 8  
Pedraza. Antigüedad, 126v-134

**GUERRERO DE HEREDIA, Martín (Ldo.)**

Padres: Mr. de Heredia y Luisa Guerrero, de Muri- llo  
de Leça (Calahorra).

Colegial y Rector del Real.  
1600 Racionero (24.4)  
1602 Canónigo (23.1), por Alvarez Diez  
1606 muere  
314-20.- Actas 9

**GUERRERO, Pedro (Dr.)**

Sobrino del Arzobispo Guerrero.  
1571 Canónigo (11.5), por Acuña.  
1572 Tesorero (2.3), por Saavedra  
1588 es Provisor

1593 es Rector Universidad  
 1598 en Roma  
 1604 muere (9.11)  
 Rúbrica (1573) en 45-1, (1588) en 511-1; passim  
 511-1.- Actas 5 y 9.

**GUEVARA, Alvaro de (Ldo.)**

1546 Canónigo (10.11), por Vélez  
 1560 pasa su canonjía a Girón  
 Actas 3

**GUILLAMAS DE MENDOZA, Ignacio (Ldo.)**

Padres: Dr. Diego Guillamas de León y María de Mendoza. Hermano Rodrigo de Mendoza, Canónigo e Inquisidor de Toledo. Abuelos paternos franceses y materno (Carlos de Mendoza), Deán de Toledo.

1527 nace  
 Provisor con Arzobispo González de Mendoza  
 1612 Doctoral (14.8), por Molina  
 1614 declarada vacante (11.11) por ausencia  
 1615 sucede Ximénez de Herrera  
 Rúbrica (1610) en 519-33, (1613) en 510-8  
 456-18.- Actas 10  
 López 257

**GUILLEN DE CONTRERAS, Jerónimo (Dr.)**

Padres: Juan Ruiz de Contreras y Juana Guillén.  
 Beneficiado de San Justo.

1588 Racionero (9.1)  
 1590 Canónigo (22.9), por Romero  
 1593 es Obrero de la Catedral  
 1596 muere  
 100-6; 226-3.- Actas 8 y 9

**GUTIERREZ, Alonso**

1510 es Canónigo  
 1524 Testamento  
 56-2  
 Gan. Los primeros capitulares, 26.

**GUTIERREZ, Gregorio**

1512 es Canónigo  
 1522 renuncia en su sobrino Pedro de Orduña  
 95-5  
 Gan. Los primeros capitulares, 26

**GUTIERREZ DE MEDINILLA, José**

1701 es Racionero  
 1709 Canónigo (19.3), por Sánchez de Valera  
 1714 Tesorero (6.3), por Bellido  
 1729 muere (1.12)  
 Rúbricas (1701-1715) en 186-11  
 196.- Actas 21, 22 y 25

**GUTIERREZ DE PINEDA, Lorenzo (Dr.)**

De Granada. Padres: Jerónimo Gutiérrez de Pineda y Marina de Heredia.

Colegial de Santa Catalina. Doctoral de la Capilla Real y Pro-abad de Alcalá la Real.  
 1623 oposita a la Doctoral y queda segundo

1635 Arcipreste (17.1), por Avendaño  
 1639 Prior, por Ximénez Romero  
 1644 muere (30.8)  
 Rúbrica en 5-6, (1629) en 509-6  
 1609. Brevis et dilucida... (confesión a reos).  
 146-4; 453-28 y -29.- Actas 12 y 14  
 López 260. Jorquera 654, 748, 830 y 870

**GUZMAN Y BOLAÑOS, Alonso Diego**

Doctor por Salamanca y Colegial del Militar del Rey.  
 Fraile profeso de Santiago.

1739 Canónigo (19.5), por Camporredondo  
 1740 Provisor y Vicario  
 1741 Chantre (18.4), por Molina  
 1742 muere (12.11)  
 Actas 27

**GUZMÁN Y CASTILLA v. Castilla**

**HENRIQUEZ v. Enriquez**

**HERRERA, Bernardo de (Dv.)**

Nacido en Conejos (Toledo). Fraile de Uclés.

1714 Canónigo (28.4)  
 1718 muere (12.5), con testamento de 6.7.1717  
 Rúbrica (1715) en 186-11  
 Actas 23.- Arch. Sagrario, E-9, 425.

**HERRERA, Francisco**

Sobrino de Talavera.  
 Canónigo y Arcediano de Alhama.  
 1500 Deán, según Pedraza, por Ribera  
 1510 muere (14.11)

Lachica-47,3

Gan. Los primeros capitulares, 24

**HERRERA, Jerónimo de (Dr.)**

Padres: Alonso de Herrera de la Serna y Francisca de Airiel, de Palencia.

Racionero.

1591 es Secretario del Arzobispo Castro  
 1597 Canónigo (7.10), por Pérez de Moya  
 1603 Chantre (28.2), por Vílchez por poder  
 1608 representa a Granada en la Congregación de Subsidios  
 1610 Deán (14.4), por Texerina  
 Toma posesión por Castro del Arzobispado de Sevilla y es nombrado Gobernador de este Arzobispado  
 1611 muere en la Corte (mayo) Rúbricas (1590) en 456-6, (1594) en 509-25  
 73-1; 457-11.- Actas 9 y 10

**HERRERA Y QUESADA, Juan de**

1664 Nace. Beneficio en Úbeda  
 Capellán Real.  
 Racionero.

1714 Canónigo (4.8), por Luque  
 1731 muere (10.11)

Actas 22 y 25

**HERRERA, Manuel de**

Capellán Real.

1745 Racionero (18.3)  
1761 Canónigo (12.5)  
1779 muere (19.3), con testamento de 4.3  
Actas 28, 30 y 33

**HERRERA FLORES ARZE, Melchor (Dr.)**

De Granada. Padre: Melchor de Herrera. Hermano Lucas de Herrera, 2º y Sargento Mayor de Granada.

Bienes en la Vega, Motril y Nigüelas.  
1698 es Rector Universidad (de nuevo en 1711)  
1703 es Provisor  
es Racionero  
1709 es Canónigo  
1710 Arcipreste (1.1), por Erriarte  
1714 Arcediano (17.7), por Castillo  
1721 Deán (15.4), por Santos  
1722 Testamento impreso  
1733 muere (19.6)  
Rúbricas (1703-1715) en 186-11  
1685. Illmo. Sr... (oposición Capellán Real).  
5-2; 13-14.- Actas 22, 23 y 26  
Mérida 34

**HIDALGO, Juan Francisco**

Doctor en Cánones por Granada.

Provisor.

1787 Canónigo (20.7)  
1805 muere (3.12)  
Actas 33 y 38  
Barrios-205.

**HINESTROSA, Miguel de**

Canónigo.

1511 resigna en Utiel Actas 1

**(PEREZ DE) HITA, José Bernardo**

Bachiller en Cánones (1770).

Racionero de Antequera.

1764 Medio Racionero (19.9), por Pulgar  
1774 Racionero (21.10)  
1778 Canónigo (30.6), por Melgarejo  
1795 Testamento (9.5)  
1799 muere Canónigo Decano (1.8)  
Actas 31-33, 35 Barrios-129.

**HUERTA, Baltasar (Sebastián) de (Br.)**

De Alcocer del Infantado (Cuenca). Padres: Diego de Huerta y María Ximénez.

Capellán de S.M y Racionero.

1629 Canónigo (4.5), por Matute  
1638 representante de Granada en la Congregación de Subsídios  
1657 muere (22.9)  
27; 508-43.- Actas 12 y 15  
Rúbrica (1640) en 133-1.

**HURTADO DE MENDOZA**

Abad primero de Santa Fé, según Pedraza. Le sucede Madrid.

**HURTADO (ESTEBANEZ) DE MENDOZA, José (Dr.)**

De El Borge (Málaga). Padres: Alonso Hurtado Estébanez de Mendoza, de Granada, y Jacinta de las Cuevas, de El Borge.

Magistral de Badajoz.

1663 es Rector Universidad  
1671 Canónigo (27/30.7), por Pineda  
1686 Canónigo Decano  
1689 Chantre (18/19.1), por Garavito  
1690 muere (9.8)  
124-1; 452-1; 468-15.- Actas 17 y 19

**IBAÑEZ DOMINGO, Pedro (Ldo.)**

Información en San Martín de Valdeiglesias. Padres: Ldo. Pedro Ibañez Domingo y María de Leyba.

Beneficiado de Santa Ana.

1607 Canónigo (24.1), por Sánchez Cerezo  
1623 Permuta con Fernández de Salinas una Canonjía de Segovia  
220-9.- Actas 9  
Jorquera 646

**IRIARTE v. Erriarte**

**(GOMEZ DE LA TORRE) JARABEITIA, Antonio**

Magistral de Sigüenza.

1747 Magistral (19.8), por Merino  
1761 Promovido al Obispado de Ceuta (17.8)  
1770 Posesiona como Obispo de Jaén (13.7)  
1779 muere  
Actas 28 y 30  
López 257

**JAREÑO v. Parra**

**JAUREGUI v. Echaui**

**XIMENEZ DE LA CERDA, José**

Canónigo del Sacromonte.

1692 es Rector Universidad  
1696 Canónigo pensionado (20.6) sin pruebas, por Bernui  
1701 id. libre (24.4), por Tolesano  
1702 muere  
Rubricas (1697-1701) en 186-11  
Actas 20

**XIMENEZ DE HERRERA, Alonso (Dr.)**

De Toledo. Padres: Gaspar Bautista Ximénez y Luisa de Herrera Nieto.

Secretario del Arzobispo y Catedrático de Vísperas de Leyes.

Capellán Real.

1585 nace  
1615 Doctoral (15.6), por Guillamas  
1622 muere (4.10)  
Rúbrica (1616) en 73-1



1618. Utrum... (s. obligaciones docentes).  
94-8; 453-22; 509-15 y -30.- Actas 10 y 11  
López 257

**XIMENEZ ROMERO, Juan (Dr.)**

Padres. Al. Fernández de Baena, de Doña Mencía y  
María Núñez, de Luque.

Colegial de Santa Catalina y Doctor por Granada.  
Beneficiado de San Andrés.

1606 Magistral de la Capilla Real  
1619 Magistral (25.12), por Sánchez Luzero  
1628 Prior (10.4), por Molina  
1631 Testamento (29.6)  
1639 muere (20.6)  
Rúbrica (1637) en 520-5  
1612. Sermón (muerte Reina Margarita)  
Honras (id.)  
1621. Sermón (muerte Felipe III).  
220-12; 468-5.- Actas 11 y 12  
López 256, 259. Jorquera 544, 551, 623, 648 y 829

**LAMAS Y SOTOMAYOR, Juan Antonio de**

Prior de Lugo.

1693 Canónigo (24.11), por permuta con Montenegro  
1701 muere (26.8) en el incendio de su residencia  
Rúbricas (1696-1701) en 186-11  
Actas 19 y 20

**LASTRES Y AGUILAR Y COMARCADA, Pedro de**

Colegial del de Cuenca y Rector de San Miguel.

1645 nace  
1680 Magistral (12.6), por Ascargorta. Sin pruebas  
Confesor de la Encarnación de Madrid. El cabildo le insta a residir o renunciar a la prebenda.  
1686 renuncia (26.11)  
1690 Abad (4-4), por Santos  
1692 Permuta con Pimentel  
Varios 110.- Actas 18 y 19  
López 256. Mérida 59. Barrios-20.

**LEON Y QUIROS, Cecilio de (Dr.)**

Padres: Francisco de León, Receptor en la Chancillería y Luisa de Quirós, ambos de Granada.

Rector de Santa Catalina.

Chantre de Almería.

1641 oposita a la Magistral  
1642 Lectoral (2.1), por Barrientos  
1646 muere pobre (21.5)  
1626. Oratio evangelica.  
1643. Invocación S. Miguel y Santiago.  
1644. Oración (muerte Reina Isabel)  
223-14.- Actas 14  
López 258. Jorquera 730, 891, 898, 902, 904

**LOBO, Leonardo (Dr.)**

De Granada. Padres: Gutierre Lobo, Alcalde de la

Cárcel de la Ciudad y Lucía de Páez, de Córdoba.

Beneficiado de San José, y antes de Gabia.

c.1599 Capellán Real  
1609 Canónigo (23.6), por Moreno. Problemas de limpieza  
1612 muere  
220-16.- Actas 10

**LOPEZ DE ALCALA, Pedro**

1512-529 es Canónigo  
95-5  
Gan. Los primeros capitulares, 26

**LOPEZ DE CARVAJAL, Pedro (Ldo.)**

1542 Canónigo (30.6), por Vergara  
1554 es Clavero del Archivo  
1571 muere  
Varios 117.- Actas 2

**LOPEZ DEL CASTILLO v. Castillo**

**LOPEZ DE MONTOYA, Diego (Dr.)**

De Toledo. Padres: Nicolás de Montoya y Mariana de Peñalosa.

Al servicio del Presidente de Castilla.

1659? Racionero  
1674 Canónigo pensionado (20.11), por Solís  
1677 id. libre  
1684 muere (19.3)  
452-10.- Actas 17 y 18

**LOPEZ DE PALENCIA, Pedro**

1526 encargado de la visita a los moriscos  
1530 es Canónigo  
1532 muere  
9-23; 94-8.- Actas 6  
Gallego/Gámir 199

**LOPEZ RAMIREZ, Diego (Ldo.)**

1584 Arcipreste (30.5), por Maxuelo  
1604 muere (19.7)  
Actas 7 y 9.

**LOPEZ DE RINCON, Diego (Br.)**

1507 es Canónigo  
1516 muere Racionero?, sucedido por Cantalapiedra  
56-2; 95-5.- Actas 1  
Gan. Los primeros capitulares, 26

**LOPEZ DE SAGREDO, Fernando**

De Villalmondar (Burgos) y Colegial de San Nico- lás de esta ciudad.

1722 nace  
Secretario capitular  
1762 oposita a la Magistral  
1766 Canónigo (1.8), por Valdivia  
1786 muere (25.11)  
20.- Actas 30, 31 y 33

**LOPEZ DE SALAS v. Salas**

**LOPEZ TAMARID, Francisco**

Pbro. de Almería  
Familiar e intérprete del Santo Oficio.  
1578 Racionero (29.1), por Castillo  
Racionero mayor  
1591 pasa su ración a Alcaraz  
Rúbrica (1581) en 509-3  
Compendio de algunos vocablos arábigos (en Ma-  
yans, Orígenes 1737)  
Actas 6 y 8  
Cabanelas 20, 136, 137, 179

**LOPEZ DE LA TORRE AYLLON, José**

Doctor en Teología por Orihuela.  
1800 Canónigo (2.9), por Hita  
1811-1812 Resistencia pasiva al invasor francés  
1812 Arcipreste interino (16.6), por Andeyro  
1821 Absuelto de conspiración constitucional  
(19.12)  
1827 muere (8.1), con deudas con el Cabildo  
Rúbricas (1809-1821) en 401-2 y -3  
Actas 35, 41 y 45

**LOPEZ DE ZABALA, Juan (Ldo.)**

Información en Guernica, Salamanca y Medina de  
Rioseco.  
Padres: Juan López Zabala y Antonia de Castro.  
1569 R.C. concediéndole la Doctoral por renun-  
cia del opositor Alvaro de Reinoso  
Doctoral (7.4), por Luna  
1578 sancionado  
1593 muere (8.2)  
Rúbrica (1585) en 527-6  
222-22; 328-3.- Actas 5, 6 y 9  
López 257

**LOYO Y TREVIÑO. Francisco Joaquín de**

Doctor en Cánones por Granada (1748).  
Racionero de Málaga.  
1778 Maestrescuela (27.4), por Cordero  
1789 Permuta con Robles una Canonjía de  
Málaga  
Actas 33 Barrios-161.

**LUNA, Pedro de (Dr.)**

1564 Doctoral (14.11), por Salazar  
1567 se le concede licencia para opositar a la Doc-  
toral de Sevilla (septiembre)  
1568 renuncia y sucede López de Zabala  
Actas 4, 5 y 9  
López 257

**LUQUE, Joaquín Antonio de**

Inquisidor.  
1808 Canónigo (3.10), por Martos  
1809-813 Canónigo secretario  
1811-812 Resistencia pasiva al invasor francés  
1835 muere (23.11)  
Rúbricas (1809-1813) en 401-2 y -3  
Actas 38 y 50 Barrios-324.

**(FERNANDEZ DE) LUQUE, José Eugenio (Dr.)**

Padres: Eugenio Fernández de Luque y Ana Gimé-  
nez de Alvarado, de Alfarnate (Málaga).  
Inquisidor y Juez Sinodal.  
1692 es Maestro de Ceremonias  
1703 viaja a Roma  
1704 Canónigo pensionado (24.12), por Otazu  
1710 Canónigo libre (25.3)  
1714 Arcipreste (4.8), por MI. de Herrera  
1733 Arcediano (29.12), por id.  
1738 muere (28.1), con testamento de 17.7.1737  
Rúbricas (1705-1712) en 186-11, (1713) en 401-3  
1692, Respondo a la pregunta... (San Cecilio/San  
Juan de Dios)  
94-3; 468-14; 527-4.- Actas 21, 22 y 26

**MAÇA v. Maza**

**MACÍAS, Pedro (Dr.)**

Colegial del de Oviedo.  
Capellán Real  
1540 Magistral (25.10), por Mazuecos  
1547 muere (18.3)  
24-10; 461-3. Actas 2 y 3  
López 256. id. Maestros, 42 y 45.

**MADRID, Jerónimo de**

1505 es Racionero y albacea del Maestrescuela  
Sasamón  
1512-534 es Abad  
95-5; 160; 229-16  
Pedraza

**(FERNANDEZ) MAXUELO, Juan**

1493 nace  
1524 Arcipreste (7.7), por Martínez de Nohalay  
1580 muere (23.2)  
Rúbrica (1573) en 45-1  
506-10.- Actas 2 y 7

**MALDONADO, Pedro**

1558-573 es Canónigo Secretario  
73-2; 461-3

**MALDONADO ROBLES Y CORRAL, Juan (Dr.)**

Información en Sepúlveda. Padres: Rodrigo Maldo-  
nado y Magdalena de Robles.  
Magistral de Segovia.  
1650 Deán (27.5), por Vela  
1663 muere (23/24.12)  
Rúbrica (1654) en 221-45  
100-6; 220-10.- Actas 15

**MALDONADO DE SALAZAR, Diego (Dr.)**

Criado en la Alhambra. Padres: Rodrigo Maldona-  
do, contador y Francisca (Muñoz) de Salazar. Tío ma-  
terno Cristóbal Muñoz de Salazar, Alcalde del Crimen de  
Granada. Abuelo Francisco Hernández Maldonado,  
caballero del hábito de Santiago y Alcaide de Zagra. Pri-

mo del Arcediano Carlos de Mendoza y Valdivia.  
 1573 Capellán de Santa Inés de Córdoba  
 1574 Deán de Oviedo, mientras se hallaba en Roma  
 1585 Abad (30.1), por Messía  
 1599 Testa y m. (11.10)  
 79-11; 221-1.- Actas 7 y 9

**MANRIQUE DE LARA, Bernardino (Ldo.)**

Hijo del Conde de Paredes.  
 Canónigo de Sevilla.  
 1563 Chantre (2.7), por Bravo  
 1568 Deán (23.2), por Alonso  
 1574 a la Corte por negocios (Mayo/Octubre)  
 1588? muere  
 Rúbrica (1573) en 45-1, (1577) en 456-23  
 Rúbricas (1696-1708) en 186-11

**MARIN Y RUBIO, Rodrigo**

Licenciado por Granada (1684).  
 Colegial de Santa Cruz. Predicador y Capellán de Honor de S.M.  
 Lectoral de Almería.  
 1659 nace en Tíjola  
 1684 oposita a la Lectoral  
 1688 Magistral (26.3), por Lastres  
 1693 es Rector Universidad (también en 1699)  
 1694 Maestrescuela (12.7), por Sánchez Salazar  
 1708 Obispo de Segorbe (16.12)  
 1714 Obispo de Jaén (3.8)  
 1732 muere (10.2), electo Obispo de Burgos  
 Rúbricas (1696-1708) en 186-11  
 1689. Oración fúnebre (muerte Reina M<sup>a</sup> Luisa),  
 1694. Oración panegírica (San Justo).  
 1699. Oración (muerte Priora Agustinas).  
 1700. Sermón (Pascua).  
 Oración (muerte Presidente Trelles)  
 1702. Sermón (muerte Sor Beatriz M<sup>a</sup> de Jesús). 1704.  
 Sermón (guerra Sucesión).  
 1732. Tamayo, T. Oración fúnebre.  
 Varios 110.- Actas 19-21

**MARQUEZ, Lorenzo (Dr.)**

Colegial y Capellán del Real.  
 Canónigo de Baza.  
 1642 Doctoral (20.9), por Morales Ballesteros  
 1645 muere (3.9)  
 Actas 14  
 López 257. Jorquera 914

**MARTINEZ, Antonio**

Arcediano de la Reina. Canónigo de Málaga.  
 1554 Canónigo (6.3), por permuta con Arce  
 1558 muere  
 Actas 3

**MARTINEZ, Martín (Ldo.)**

Canónigo.  
 1507 Testamento (16.5)  
 229-10

**MARTINEZ DE NOHALAY, Juan**

Primer Arcipreste del Sagrario, según Pedraza.  
 1498 es Arcipreste  
 1525 Testamento (19.6)  
 95-5; 229-8.- Actas 2

**MARTINEZ DE LA PLAZA, Antonio**

De Granada.  
 Colegial del de Santiago. Catedrático de Prima de Cánones.  
 Miembro de la Junta Mayor de Hospicios y de la Real Junta de Caminos. Juez Subdelegado de la Santa Cruzada.  
 Doctoral de Almería.  
 1771 Doctoral (23.7), por Salazar  
 1775 Miembro fundador de la Real Sociedad Económica, Provisor, Vicario y Gobernador general con Arzobispo Galbán  
 1786 Promovido al Obispado de Canarias (14.2)  
 1790 Promovido al Obispado de Cádiz (2)  
 1800 muere (octubre)  
 1779. Discurso (R. Soc. Económica).  
 1785. Méritos (serenata en verso).  
 373-5.- Actas 32, 33 y 35  
 López 258

**MARTINEZ DE RUEDA, Francisco (Dr.)**

Padres: Diego Martínez de la Puerta y Beatriz de Rueda, de Pinto.  
 Colegial de Santa Catalina. Beneficiado de San Cristóbal y Juez de la Santa Cruzada.  
 1573 nace  
 1597 Racionero (25.11), por Herrera  
 1607 Lectoral (5.1), por Pacheco  
 1613 es Rector Universidad (también en 1621 y 1624)  
 1624 Arcediano (23.1), por Serma Trejo  
 1629 muere (principios de año)  
 Rúbrica (1601) en 315-1, (1612) en 456-3, (1621) en 506-6  
 314-15.- Actas 9-12  
 López 258. Jorquera 656, 658, 663, 702 y 704

**MARTINEZ DE LA SERNA (Br.)**

1512 Canónigo con el nombre de Martín Sánchez de la S.  
 1514 es Canónigo.  
 95-5  
 Gan. Los primeros capitulares, 26

**MARTINEZ TERROVA, Vicente (Dr.)**

Canónigo del Salvador y Arcediano de Vélez.  
 1812 Arcediano (23.4), por Escobedo  
 muere (9.7)  
 328-4.- Actas 41  
 Barrios-304.

**MARTOS Y ROYO, Ildelfonso de**

Doctor en Teología por Baeza (1770).  
 1788 Canónigo (11.8), por Sierra  
 1807 muere (14.4)

Actas 33 y 38

**MAT(H)IAS v. Macías**

**MATUTE (DE) TORRECILLA, Juan de (Ldo.)**

De Nájera. Padres: Juan de Matute Torrecilla y Ana Diez de Valderas.

1606 Canónigo (5.5), por Mr. Guerrero  
1608 en Roma por Diezmos de Religiones  
1610 sale de nuevo para Roma (20.9)  
1620 se le dé renta, residiendo en Roma  
1629 muere

Rúbrica (1613) en 7-1

95-1 y -2; 292-1; 458-5.- Varios 47.- Actas 9  
Jorquera 676

**MAZA, Pedro**

1757 es Canónigo Secretario  
1759 muere en Loja (14.8)  
Actas 30

**(ESTEVANEZ) MAZUECOS, Francisco de (Br.)**

Hijo natural: Esteban de Mazuecos.

Primer Magistral?

1522-534 es Contador

1523 Canónigo (1.7), por Rodríguez de Roxas  
1539 otorga poder al Deán Montoya para testar (29.11)  
1540 testa (12.8)

24-10; 229-3; 468-4.- Actas 2

López 190. id. Maestros, 40

**MEDINA (Ldo.)**

1530-531 es Deán  
1533? muere  
9-23; 94-8

**MEDINA, Diego de (Ldo.)**

De Sevilla. Padres: Francisco de Medina y Ana de Alcántara.

Colegial del Mayor de Salamanca.

1641 Magistral (30.8), por Algar Montenegro

1644 trasladado a Cuenca (23.4)

452-4. Actas 14

López 256. Jorquera 891

**MELENDEZ DE TORRES v. Torres**

**MELGAREJO Y GUZMAN, Marcos**

Prebendado de Motril.

1753 Canónigo (8.11), por Rojas. Sin pruebas

1774 Testamento (9.3)

1777 muere Canónigo Decano (15.9)

Actas 29 y 33

**MENA Y MEDRANO, José de**

Colegial de Santa Cruz. Capellán Real.

1734 Canónigo (1.1), por Gómez

1735 muere (25.6)

1700. Reales exequias (muerte Rey Carlos II).

1715. Monumento (muerte Obispo Ros, de Orense),

ms. Historia de Santa Cruz.

Actas 26

Muñoz Romero-36

**MENDIETA v. Solís**

**MENDOZA, Rodrigo**

Hijo del Conde de Castro.

1526 Prior (3.12), por Anghiera

1534 muere o renuncia en Núñez

229-7.-Actas 2

**MENDOZA Y VALDIVIA, Carlos de (Dr.)**

Desciende de conquistadores. Sobrino del Prior Núñez de Madrid y primo del Abad Maldonado de Salazar.

Caballero del hábito de Santiago.

1607 Canónigo (5.1), por Calvache por poder.

Se discute su grado

1610 Chantre (2.5), por Herrera

1614 es Rector Universidad

1629 Arcediano (3.4), por Martínez de Rueda

muere en Madrid (9.7)

Rúbrica (1609) en 509-12

14-4; 294-38.- Actas 9, 10 y 12

Jorquera 668, 703 y 731

**MÉRIDA Y MORALES, Antonio José de (Dr.)**

Doctor en Teología por Granada y Rector de San Miguel. Racionero.

1747 Magistral de la Capilla Real

1748 Racionero (10.7)

1754 es Mayoral Mampastor del Hospital Real

1741. Méritos.

1742. Historia del Colegio de San Miguel.

1747. Oración fúnebre (muerte Rey Felipe V).

82-5. Actas 28

López 259. Mérida 62

**MERINO Y ZEBALLOS, Diego (Ldo.)**

Colegial del de Cuenca

1703 nace en Orán

1718 Colegial del de Santiago

1730 Lectoral de Almería

1732 Lectoral (3.4), por Pantoja

1746 Maestrescuela (18.1), por Enriquez

Gobernador con Arzobispo Barroeta

1763 Deán (30.12), por Guerra

1773 muere (13.12)

1774 su testamento por poderes (11.1)

Rúbrica (1758) en 401-3

1733. Oración panegyrica (Angustias).

Panegyrico funeral (muerte Arzobispo Pe-  
rea).

1739. Oración fúnebre (muerte A.J. Castilla).

1740. Oración fúnebre (muerte Presidente Arze).

468-1.- Varios 110.- Actas 25, 28, 30 y 32

López 257. Lachica-44.3. Pérez Samper 157

**MESIA LASARTE, Diego (Dr.)**

Inquisidor.

1582 Abad (14.2), por Gamboa

1585 sucede Maldonado  
Actas 7

**MIÑARRO, Cristóbal (Ldo.)**

Contador del Arzobispo.  
1534 Tesorero general (septiembre)  
1536 Canónigo (29.11), por Torres  
1542 resigna en Vergara  
160.- Actas 2

**MOLINA, Martín de**

Inquisidor.  
1546 Canónigo (19.4), por Córcoles  
1567 muere (13/24.3)  
Actas 3 y 5

**MOLINA, Pedro de (Ldo.)**

Padres: Fco. de Molina, Capitán General de Guipúzcoa, Alcaide de Fuenterrabía y Capitán de Guadix durante la rebelión morisca, y María de Gumiel, su prima. Sobrino: Juan de Avila Fonseca, señor de Ascúzar y Caballero de Santiago.

Colegial del Real y Capellán de Honor de S.M.

Inquisidor de Canarias.  
1562 nace en Úbeda  
1586-593 Alcalde de Hijosdalgo sustituto de la Chancillería  
1587 es Rector Universidad (de nuevo en 1589 y 1592)  
1588 Juez ordinario y letrado de la Inquisición  
1593 Doctoral (7.12), por López de Zabala solicita jubilación  
1612 Prior (24.2), por Fajardo  
1628 Deán (10.4), por Antolínez  
1635 informa sobre aumentos  
c.1646 muere  
Rúbrica (1587) en 456-16, (1623) en 506-12 y (1640) en 456-16  
229-12; 328-3; 527-24.- Varios 15.- Actas 9, 10 y 12  
López 211, 257 y 291. Suárez 186. Jorquera 736, 741, 824, 911, 916

**MOLINA TORRES, Miguel de (Dr.)**

De Colomera.  
Colegial de Santa Catalina.  
Canónigo del Sacromonte.  
c.1699 Magistral de la Capilla Real  
1714 Canónigo (7.12), por Tebar  
1738 Chantre (20.5), por Fernández de Velasco  
1741 muere (9.1), con testamento de 24.7.1740  
Rúbrica (1715) en 186-11, (1733) en 401-3  
Actas 22, 26 y 27.- 468-15.  
López 259. Mérida 37

**MONTALVO, Ildelfonso (Alonso) de (Dr.)**

Primo y profesor de Godoy.  
Canónigo de la Real Colegiata de San Ildelfonso.  
1794 Chantre (23.4), por Casasola  
1811-812 Resistencia pasiva al invasor francés 1819  
muere (26.4)  
Rúbrica (1813) en 401-3

513.- Actas 34 y 44

**MONTENEGRO, Juan Antonio de**  
De Galicia.

1690 Canónigo (27.10), por Roa. Protesta el Cabildo por no haberse hecho la información por falta de tiempo  
1693 Permuta con Lamas el Priorato de Lugo  
Actas 19

**MONTOYA, Hernando de (Ldo.)**

Inquisidor.  
1531 Chantre (15.4), por Santaren  
1533 cede la Chantría a Garay Deán (30.7), por Medina  
1550 muere (12.2), con testamento de 9.12.1549  
9-23; 94-8; 100-6; 229-6.- Actas 2

**MONTOYA, Jerónimo de (Dr.)**

Padres: Juan de Montoya e Inés Morena, vecinos de Bérchules. Abuelos paternos de Entrena (Logroño) y maternos de Adra.

Colegial de Santa Catalina.

1555 nace  
1587 es Beneficiado de Bérchules Beneficiado de San Gil  
1597 Canónigo (10.12), por Guerra de Lorca  
1603 es Rector Universidad (de nuevo en 1622)  
1611 Maestrescuela (18.5), por Agreda  
1616 en Madrid  
1626 es Provisor y Visitador General  
1628 muere (por Noviembre)  
Rúbrica (1586) en 456-29, (1625) en 506-7  
73-1; 456-17.- Actas 9 y 10  
Jorquera 701

**MONTOYA, José Alonso**

Lectoral de Almería  
1806 es Deán de Almería  
1815 Deán (22.6), por Andeyro  
1835 muere  
354-1; 417-1.- Actas 43  
Barrios-330.

**MONTOYA, Juan Onofre**

Teniente del Sagrario.  
1790 Medio Racionero (27.2), por Flores  
1798 Canónigo (29.9), por Cruellas  
1804 muere (20.11), con testamento de 29.9.1803  
Actas 34 y 37

**MORALES BALLESTEROS, Alonso de (Ldo.)**

De Villanueva de los Infantes. Padres: Alonso Fernández de Sancha González y María González y Rivas.  
1637 Doctoral (10.8), por García de Villamayor  
1638 en Madrid, en la Congregación Vicario de la villa de Madrid  
1641 Doctoral de Toledo  
Rúbrica (1637) en 509-15 1625 y ss. Porcones

27; 456-8; 509-15.- Actas 13 y 14  
López 257. Jorquera 788, 899

**MORENO, Pedro (Ldo.)**

1563 Racionero (29.4)  
1587 Canónigo (23.12), por Suárez  
1609 muere  
Actas 4 y 8

**MORETA, Andrés de (Ldo.)**

1512 es Arcediano de Alhama  
95-5; 529-16  
Gan. Los primeros capitulares, 24

**(SANCHEZ) MOSCOSO, José Miguel**

Licenciado en Teología por Granada.  
1788 es Racionero  
1789 Canónigo (5.11)  
1810 muere (13.10)  
Rúbrica (1809) en 401-2  
304-9.- Actas 34 y 44

**MUÑOZ, Francisco (Ldo.)**

Provisor.  
1517 Canónigo (30.5), por Ruiz  
1530 Doctoral?  
1540 muere (Septiembre/Diciembre), con testamento de 3.7.1539  
24-10; 94-8; 229-11.- Actas 1  
Mérida, 9.

**MUÑOZ DE AHUMADA, Miguel (Dr.)**

Colegial de Santa Catalina y Rector de San Miguel.  
Doctoral de Baza y Provisor de Sevilla.  
1657 Canónigo (6.2), por Muñoz de Sosa  
1667 Tesorero (12.4), por Paredes.  
1695 muere (26.5), con testamento de 1689 s.f.  
Informe a Arzobispo Carrillo.  
1668. Respuesta a la Consulta (Beaterío).  
1670. Varias obras sobre Racioneros.  
1675. Memorial (Visita Monjas).  
1677. Consulta (Pulgar).  
1678. Compendio (id.).  
1691. Oración al senado... (Beneficiados).  
1692. Respuesta (copatronato).  
Oración segunda... (Beneficiados ).  
1695. Testamento impreso.  
124-1; 221-49; 468-15.- Actas 15, 16 y 20  
Suárez 189 y 406. Mérida 15, 28 y 59

**MUÑOZ DE SOSA, Salvador (Dr.)**

Religioso expulso  
Canónigo de Guadix.  
1631 Racionero (3.12), por Ramírez  
1632 Oposita a Lectoral  
1648 Canónigo (21.7), por Campos  
1656 muere (10.10)  
Actas 12 y 15

**MURIEL DE BERROCAL, Alonso francisco (Dr.)**

De Granada. Padres: Juan Muriel, oidor jubilado de

Valladolid y natural de Cáceres, y Andrea Teresa de Herbás, granadina. Hermanos Pedro y Francisco Muriel, de la Orden de Santiago.

Colegial de Santa Cruz.  
Canónigo del Salvador.  
1646 bautizado en Santa Escolástica (24.2)  
1673 es Racionero  
1677 Canónigo pensionado (12.2), por López de Montoya  
1695 Tesorero (12.7), por Muñoz de Ahumada  
1709 muere (12.1) y se entierra en las Angustias  
Rúbricas (1696-1708) en 186-11  
196; 455-7.- Actas 17-18 y 20-21

**NARVAEZ, Pascual**

c. 1756 Chantre, por Rus  
1766 muere (22.2)  
Actas 31

**NARVAEZ DE ROBLES v. Robles**

**NAVARRO, Alonso (Ldo.)**

Beneficiado de San Ildefonso.  
1572 Lectoral (21.9), por Pedraza  
1585 Canónigo de Córdoba (15.6)  
510-9.- Actas 5  
López 258

**NOHALAY v. Martínez de Nohalay**

**NOVIA SALZEDO, Francisco Antolín de**

Madre: M.<sup>a</sup> Agustina del Barco  
1719 Canónigo (5.1), por Herrera. Sin pruebas  
1743 Tesorero (9.7), por Sánchez Sardinero  
1746 muere (9.2)  
Rúbricas (1733-1735) en 401-3  
Actas 23, 27, 28 y 49, 212

**NUÑEZ BARRENECHEA, Vicente**

Pariente de A. Benito Núñez.  
1761 Racionero (1.6), por Herrera  
1762 Canónigo (8.11)  
1766 es Secretario del Arzobispo  
1795 muere Canónigo Decano (25.3)  
Actas 30 y 34

**NUÑEZ DE MADRID, Esteban (Ldo.)**

Tío del Arcediano Mendoza y Valdivia.  
1519 es Canónigo  
1534 Prior (18.7), por Mendoza  
pleitea con el Arcediano Carvajal  
muere  
Rúbrica (1553) en Actas 3,159  
94-8; 160; 510-13.- Actas 2 y 3  
Gan. Los primeros capitulares, 26. Gallego/Gámir, 226

**OLIVARES, Millán de (Br.)**

1510 es Canónigo  
1513 muere  
95-5; 308-2.- Actas 1

Gan. Los primeros capitulares, 26

**ORDOÑEZ, Cristóbal de (Dr.)**

Canónigo de Málaga.  
1662 Canónigo (31.12), por Zamora  
1665 muere (19.2)  
Actas 15

**ORDOÑEZ DE CASTELLANOS, Pedro**

Padres: Diego de las Huelgas e Isabel de Castellanos, vecinos de Masegoso.

1556 Canónigo (10.7), por Ordoñez de Ordoz  
1571 muere  
220-11.- Actas 3

**ORDOÑEZ DE ORDOZ (u ORDAZ), Pedro (Ldo.)**

1529 es Canónigo  
1556 renuncia y sucede Ordoñez de Castellanos  
9-23; 94-8; 106-1

**ORDUÑA, Pedro**

1522 Canónigo (29.9), por su tío Gutierre (sic)  
1553 muere  
Actas 2

**OREJON (u OREJA), Juan de (Br.)**

De los primeros canónigos, según Pedraza.

1498-503 es Canónigo  
Gan. Los primeros capitulares, 27 (nota 29)

**ORTEGA DE MONSALBE, Pedro (Dr.)**

Información en Ubeda. Padres: Jorge Monsalve de Sant Martín y Francisca Ortega.

Colegial de Alcalá  
1555 Oposita a Magistral  
1564 Maestrescuela (3.11), por Torres  
1586 es Agente en la Corte  
1596 muere  
519-1; 527-6.- Actas 4; 3,231

**ORTEGA TOVAR, Martín de**

De Alcalá de Henares. Padres: Al. Sánchez de Ortega y Marina de Heredia.

Racionero de Málaga.  
1578 Canónigo (22.4), por Romano  
1603 muere  
226-21- Actas 6

**O(C)TAZU, Juan Vicente de**

Col. St.ª Catalina.  
c.1650 Nace  
1680 Cap. Real de Sevilla  
1696 es Racionero  
1701 id. Decano  
Canónigo pensionado (21.6), por Ximénez de la Cerda  
1704 Canónigo libre  
1714 muere (25.1)  
Rúbrica en legajo 46, (1696-1713) en 186-11, (1714) en 401-3  
Actas 20-22

**PACHECO, Francisco (Dr.)**

Padres: Lucas Pacheco y Catalina de Gámez, de Baeza.

1595 Lectoral (23.12), por Terrones  
1606 muere (Agosto)  
507-18  
López 258

**PACHECO, Juan**

Oidor de Valladolid.

1556 Prior (31.8), por Núñez de Madrid  
1567 sucede Servicial  
Actas 3

**PANTOJA Y RIBAS, Alonso**

Colegial del Sacromonte y Dr. en Teología por Granada en 1697.

1700 Lectoral de Guadix  
1711 Magistral (11.8), por Castro Villalobos  
1730 Tesorero (2.5), por Gutiérrez de Medinilla  
1733 muere en Alhama (2.7)  
Rúbricas (1712-1716) en 186-11, (1717) y (1732) en 401-3  
1712. Aparato real (muerte Delfines).  
1719. Fúnebre panegyrico (muerte Arzobispo Ascargorta).  
Varios 110.- Actas 22, 25 y 26  
López 257

**PARADA, Joaquín de**

1748 Canónigo (26.9), por Tomijos. Sin pruebas y por poderes, pues reside en Madrid  
Toma posesión en persona (17.11)  
Actas 28

**PARAMO SANDI Y PARDO, Juan de (Dr.)**

Colegial de San Ildefonso.  
1659 Canónigo de Antequera  
1664 Canónigo (11.3), por permuta con Vera. Sin pruebas por ser Antequera iglesia de patronato regio  
1671 Capellán de los Reyes de Toledo, permutando con Alvarado por poca salud  
326-5.- Actas 16 y 17

**PAEDES, Fray Tomás de (OSA)**

Información en Badajoz. Padres: P. López de Paredes y Beatriz de Hoçes Calderón. Hermana María de Hoçes, monja en Mérida. Parientes Lope de Hoçes y F. Calderón, Comisario de Usagre, ambos del hábito de Santiago.

1653 Consagrado en Granada Obispo de Claudiópolis  
1656 Tesorero (19.2), por Bermúdez de Pedraza  
1667 muere (17.2)  
221-44; 468-2.- Actas 15 y 16

**(JAREÑO DE LA) PARRA, Felipe (Dr.)**

De San Clemente (en la Mancha de Cuenca). Padres: Pedro Jareño de la Parra y María Zamora.

Catedrático de Vísperas.  
1697 es Racionero

1710 Canónigo pensionado (8.4), por Luque  
 1711 id. libre (15.7), por Fernández de Velasco  
 1748 muere Canónigo Decano (21.6), con testa-  
 mento de 10.12.1747  
 Rúbricas (1697-1715) en 186-11, (1718) y (1732) en 401-3  
 468-15.- Actas 22 y 28

**PASTOR, Miguel**

Colegial del de Cuenca.  
 Tesorero de Almería.  
 1749 Canónigo (24.3), por Parra  
 1760 muere (7.4), habiendo testado el día anterior  
 Actas 28 y 30

**PEDRAZA, Asensio de (Dr.)**

De Baeza. Padres: Capitán Gonzalo de Pedraza y  
 Juana de Salce Salcedo.  
 Colegial del Real (1584).  
 Magistral de Baza.  
 1616 Canónigo (30.9), por Torres 1623 es  
 Rector Universidad  
 1644 Prior (23.12), por Gutiérrez  
 1647 muere (15.8)  
 455-24.- Actas 10, 14 y 15

**PEDRAZA, Luis de (Dr.)**

De Baeza. Colegial del Real.  
 Beneficiado de Alhama.  
 1559 Canónigo (22.5), por Porres. Lectoral primero  
 1567 es Rector Universidad (de nuevo en 1569,  
 1573, 1577, 1582, 1585 y 1590)  
 1571 a otra Canonjía (24.9), por Aranda  
 1585 Arcediano (26.4), por Vázquez  
 1594 Deán (21.2), por Fonseca  
 1596 muere (23.1)  
 Rúbricas (1588-1590) en 456-19, 294-40 y -64  
 Varios 47 y 117.- Actas 4, 5, 7 y 9  
 López 258. Suárez 186. Jorquera 549

**(RUIZ DE) PERALEDA, Juan (Ldo.)**

Vicario de Alhama.  
 1505 es Racionero  
 1512 es Canónigo  
 1522 muere  
 95-5; 229-16  
 Gan. Los primeros capitulares, 26

**PERALTA, Pedro de (Dr.)**

Información en Ubeda. Padres: P. de Peralta y  
 Catalina de Messa.  
 Juez de Bienes de la Inquisición gallega.  
 Canónigo Cardenal de Santiago.  
 1635 Chantre (26.12), por permuta con Echauri  
 1640 atentan contra su persona (20.4)  
 1647 muere  
 Rúbrica (1637) en 133-1.  
 220-19.- Actas 13 y 15  
 Jorquera 851, 854

**PERALTA CALVILLO, Francisco (Antonio) de**

Padres: Ldo. F. de Peralta Herrera, abogado, y María

Maldonado Calvillo.

1647 Canónigo (17.5), por Pinelo. Sin órdenes  
 1654 es Canónigo secretario  
 1656 Incidente con Oidores Roco y Vidania  
 1657 pleito con la Santa Cruzada  
 1667 es Canónigo Decano  
 1671 muere (29.5) y es enterrado en San Pedro  
 104-2; 221-45.- Actas 15 y 17

Gan. En torno al Corpus...- Vázquez, A.A. en  
 RCEHGR 1915 (65, 72)

**PEREA, Andrés de (Dr.)**

Padres: F. Alvarez de Perea, médico de cámara de  
 S.M. y Petronila Carrasco, de Madrid.  
 Capellán Real.  
 1611 Canónigo (9.7), por Montoya  
 1615 muere  
 Canción en BAE-42,34  
 509-12.- Actas 10

**PEREZ DE GUARDIOLA, Juan (Dr.)**

Información en Jumilla. Padres: F. López Cobos y  
 Ana de Medina Guardiola.  
 1592 Capellán Real  
 1595 Canónigo (10.10), por Torrijos  
 1600 Abad (4.8), por Maldonado  
 Varios años ausente  
 1631 muere en Jumilla (septiembre)  
 Rúbrica (1620) en 73-1  
 94-8; 519-23.- Actas 9 y 12  
 Jorquera 717

**PEREZ DE HITA v. Hita**

**PEREZ DE MOYA, Juan (Br.)**

Padres: Go. de Moya y Luisa Pérez, vecinos de San-  
 tisteban Jaén).  
 1590 Canónigo (20.10), por Verdeñosa  
 1597 muere  
 1590. Arithmetica practica.  
 Tres cartas en BAE-62.  
 456-12.- Actas 8

**PEREZ QUIÑONES, Francisco (Dr.)**

Colegial en Alcalá.  
 1762 Canónigo (4.9), por Espinosa  
 1788 Prior (17.1), por Guzmán de Castilla  
 1789 Deán (28.6), por Vera  
 1802 jubilado (22.10) y sucede Craivinquel  
 muere (20.12)  
 80-3; 527-22.- Actas 30, 33, 34 y 36

**PEREZ DEL RINCÓN, Juan (Ldo.)**

Padres: P. del Rincón y María Calvo, vecinos de  
 Prejano- Muro, en la diócesis de Calahorra.  
 1603 Canónigo (7.7), por Herrera  
 1604 Tesorero (31.3), por Guerrero  
 1620 Administrador del Hospital Real (octubre)  
 1625 es Rector Universidad (también en 1628)  
 1630 Arcediano (16.1), por Mendoza  
 1633 muere (8/9.1)



Rúbrica (1613) en 510-9, (1621) en 506-6 y (1625) en 506-7  
453-19.- Actas 9 y 12  
Jorquera, 633 y 761?

**PIMENTEL, José Domingo**

De Granada.  
Colegial y Rector de Santa Catalina.  
Visitador de Sevilla y Gobernador de Málaga.  
1692 Abad (1.7), por permuta con Lastres. Sin pruebas y por poderes

1726 muere (3/4.1)  
Rúbricas (1695-1716) en 186-11, (1718) en 401-3  
Actas 19 y 24  
Mérida 34

**(GOMEZ DE) PINEDA, Juan (de)**

Padres: Go. de Pineda y María Gómez Data, de Granada.  
Canónigo del Salvador.  
1652 Racionero (16.11)  
1666 Canónigo (8.6), por Ribadeneyra  
1670 Testa (28.7) y muere dos días después  
453-1; 468-11.- Actas 15-17

**PINEDA GUADALAJARA, Pedro Francisco de (Ldo.)**

De Granada. Hermano F. de Pineda OFM. Colegial de Santa Catalina y Ldo. por Granada  
1685 Doctoral de la Capilla Real  
1691 Doctoral (16.1), por Ruiz Noble. Está en Madrid, tratando el asunto de los aumentos  
1706 muere (2.3)  
Rúbricas (1696-1705) en 186-11  
Varios 110.- Actas 19 y 21- Arch. Sagrario E-9, 23v.  
López 258 y 260. Mérida 33

**PINEL(O) DE AGUILAR, Juan**

De Granada. Padres: Juan Pinel de Aguilar y Catalina Alvarez Heredia. Capellán de Honor de S.M. y de la Reina María de Hungría.  
Capellán de los Reyes de Toledo.  
1638 Canónigo (26.11), por Ruiz Morón  
1640 preso por la Inquisición el día del Corpus  
1647 Maestrescuela (24.4), por Vela. Protesta el Cabildo porque no es graduado  
1648 presenta títulos de Ldo. y Dr. por Orihuela (29.1)  
1650 es Rector Universidad (también en 1652 y 1658)  
1666 muere (2.3)  
Rúbrica en Varios 2  
25-11; 452-6; 453-4.- Actas 13 y 16  
Jorquera 806

**PLAZA, Bartolomé de (Maestro Teología)**

De Medinaceli. Padres: A. de la Plaza y Pascuala Martínez.  
Colegial del Real. Estudia en Sigüenza y Granada. Catedrático de Teología en Granada.  
c.1564 Magistral de Baza  
1571 Magistral (28.6), por Avila  
1580-585 es Agente de negocios permanente

1590 Obispo de Tuy (17.10)  
1596 Promovido al Obispado de Valladolid (18.12)  
1600 muere (11.10)  
Rúbrica en 73-1  
24-1; 69-1; 222-4.- Actas 5  
López 256. Mérida 25. Suárez 183 y 405  
M. Pazos. Episcopado-II, 48-50

**PORCEL, Juan Rafael**

Doctor en Teología por Orihuela.  
1802 Abad (29.4), por Cárdenas  
1820 muere (29.1)  
Rúbricas (1809-1813) en 401-2 y -3  
Actas 36, 45

**PORCEL Y AGUIRRE, Miguel**

1795 Canónigo (31.7), por Núñez B. Sin órdenes  
1808 va a la Junta de Bayona por renuncia Avila  
1832 muere (27.10)  
Actas 34 y 39

**PORCEL Y SALABLANCA, José Antonio.**

**Pseud.: LECORP**

Colegial del Sacromonte, donde estudió Filosofía y Teología.  
Académico de la Española. 1715 nace en Granada  
1751 Beneficiado del Salvador  
1771 Canónigo (3.4), por Afán de Rivera  
1789 Prior (8.7), por Pérez Quiñones  
1794 muere (20.1)  
80-3; 513-B.- Actas 32 y 34  
Orozco, E. en Homenaje a Alarcos (VA, 1966).  
Alhambra, 1918: con relación de sus obras

**PORRES, Juan de (Ldo.)**

1553 Canónigo (17.3), por Ruiz Vergara  
1558 muere  
Actas 3

**POZO Y AVILA, Andrés del (Dr.)**

De Alcalá de Henares?. Padres: Gaspar del Pozo, Procurador, y Gerónima de Avila. Hermano: Dr. Pozo, Beneficiado de las Angustias.  
Cura de La Ventosa (Cuenca).  
1622 Racionero (3.6), por permuta con Navarro  
1632 es Canónigo  
302-8; 304-2; 452-18.- Varios 117.- Actas 11  
Jorquera 535  
Orozco, E. y Alonso, D. en Miscelánea Marín Ocete-I. 1974

**PRADO VERASTEGUI, Jerónimo de (Dr.)**

1646 Racionero  
1651 Canónigo (15.11), por Campos. Primera canonjía destinada a Badajoz y Ciudad Rodrigo. Mantendrá la renta de su ración  
1659 es Provisor  
1660 Canónigo (9.9) 1664 es Vicario General  
1668 Provisor  
1672 muere (6.12) y se entierra en Cvto Angel

Rúbrica (1654) en 221-45  
 1656. Memorial (asunto coches Peralta Calvillo).  
 221-51- Actas 14, 15 y 17.- Arch. Sagrario E-7.

**PULGAR Y FERNANDEZ DE CORDOBA, Juan**

**Valeriano del**

Hermano Marqués del Salar.  
 1760 Prebendado (21.11), por poderes  
 1761 Medio Racionero (30.3)  
 1764 Racionero (18.9), por Barona  
 1767 Académico de la Española  
 1775 Canónigo (4.5), por Baeza  
 1781 es Canciller  
 1782 muere (19.12), con testamento de 10.8.1780  
 1766. La muger fuerte (muerte Isabel de Farnesio).  
 1767. Sermón Moral (Chancillería).  
 Actas 30-33.- BNM, ms. 13.175.

**QUIÑONES, Andrés de (Ldo.)**

Jesuita.  
 1639 Canónigo (25.1), por Fernández de Salinas  
 1659 es Canónigo Decano  
 1664 Abad (18.11), por Valle  
 1672 muere (27.7)

A su muerte, es embargado por la Cámara Apostólica, pero queda libre por no haber profesado el cuarto voto de obediencia al Papa.

Rúbrica (1640) en 456-9  
 468-9.- Actas 13, 16 y 17  
 Jorquera 814

**RAM, Diego**

1532 es Deán  
 550-26

**RAMIREZ DE HARO, Antonio**

Sobrino del Deán Ramírez de Villaescusa.  
 Provisor y segundo Deán, según Pedraza.  
 1537 Obispo de Orense  
 1539 Obispo de Ciudad Rodrigo, según Pedraza  
 1542 Obispo de Calahorra (Pamplona, para P.)  
 1543 Obispo de Segovia

**RAMIREZ DE TEJADA, Diego (Dr.)**

De Montefrío. Padres: Juan Ruiz Ramírez de Tejada,  
 Familiar del Santo Oficio e Inés de Rojas.

Primo del Canónigo Ruiz Morón.

Beneficiado de Montefrío y Capellán Real. Comisario del Santo Oficio.

1609 Arcipreste (14.7), por Villén de Biedma  
 1625 muere  
 220-13.- Actas 10 y 11  
 Jorquera 697

**RAMIREZ DE VILLAESCUSA, Diego**

Provisor de Jaén y Granada. Capellán archiducal.  
 Primer Deán, según Pedraza.  
 Fundador de la Colegial de Antequera.  
 1459 nace  
 1498 Obispo de Astorga  
 1500 Obispo de Málaga (30.12)

1518 Obispo de Cuenca  
 1537 muere  
 Olmedo, F. G. Diego Ramírez de Villaescusa. M, 1944

**RAMOS MORENO (Maestro)**

De los primeros canónigos, según Pedraza.  
 1507 muere

**RAYA, Diego de (Dr.)**

Prior de Guadix.  
 1530 es Contador el Br. Raya  
 1535 Abad (7.7), por Utiel  
 1544 muere  
 Rúbrica (1530) en 160  
 Actas 2 y 3  
 Mérida 12

**RAYA, Luis de (Dr.)**

Padres: Ldo. Luis de Raya, médico de Motril y Alcalde de la Santa Hermandad y María de Grañón.

Beneficiado de Santa María de la Alhambra.  
 1552 nace  
 1588 Capellán Real  
 1596 Maestrescuela (9.12), por Ortega  
 1601 muere (7.8)  
 226-10; 294-69.- Actas 9  
 López 259

**RESA (o REJA), Juan de la**

Capellán y Cantor de S.M.  
 1548 Canónigo (26.9), por Francisco Cabezas  
 1549 compañía al Príncipe a Milán y pasa su canonjía a Figueroa  
 332-3; 461-3.- Actas 3

**RIBADENEYRA, Eugenio de (Dr.)**

Padres: Fernando de Vaca Ribadeneira, Regidor de Toledo y Gerónima de Castilla y Saibó. Hermanos Gaspar de R., jesuita, y Diego Gaitán de R., agustino calzado.

Capellán de Honor de S.M.  
 1650 Canónigo (20.4), por Cerón. Por poderes dice opositar a la Doctoral de Sevilla (febrero)  
 1657 es Rector Universidad  
 1666 Maestrescuela (18.5), por Pinel  
 1667 albacea del Tesorero Paredes  
 1677 Arcediano (4.3), por Acosta  
 1688 muere (3.9), con testamento de 23.8  
 1660. Alegación jurídica (Alonso Cano).  
 1688. Fundación de tres Capellanías.  
 468-2 y -15; 527-12.- Actas 15-17 y 19

**RIBERA, Pedro de**

Segundo provisor, según Sigüenza.  
 Primer Arcediano y tercer Deán, por Ramírez, se- gún Pedraza.  
 1500 Promovido al Obispado de Lugo (26.6)  
 1530 muere

**RIQUELME Y QUIROS, Diego (Dr.)**

Colegial del Arzobispo en Salamanca.  
 1645 Magistral (22.12), por Medina

1650 Magistral de Cartagena  
 1659 Obispo de Ciudad Rodrigo (28.5)  
 1662 Obispo de Oviedo (5.4)  
 1665 Promovido al Obispado de Plasencia (23.2)  
 1668 Presidente de Castilla

muere (18.5)  
 1647. Oración fúnebre (muerte Baltasar Carlos).  
 1649. Oración fúnebre (muerte Presidente Robles).  
 1657. Sermón en Cartagena. Impr. Murcia.  
 Rúbrica en Varios 2  
 Actas 14 y 17  
 López 256

**RIVERO Y ANGULO, Domingo Antonio de**

Colegial y Rector de Maese Rodrigo. Doctor por Sevilla (1731).

Lectoral de Antequera.

1740 es Catedrático de Prima de Escritura 1743  
 Lectoral (2.3), por Enriquez

1758 Canónigo de Toledo 1740.  
 Oración en Antequera.

1747. El Fénix... (muerte Rey Felipe V).  
 Fama postuma (id.).

1748. Oración (Escribanos).  
 326-5.- Varios 110,- Actas 27 y 30  
 López 259

**ROA, Bartolomé Félix de (Dr.)**

Prior de Almería.

1666 es Rector Universidad  
 1677 Canónigo (9.2), por permuta con Arroyo  
 1678 Visitador del Colegio Eclesiástico  
 1687 es Canónigo Decano  
 1690 Chantre (17.10), por Hurtado  
 1697 muere (24.1)

Rúbrica (1696) en 186-11  
 100-6.- Actas 17 y 19

**(NARVAEZ DE) ROBLES Y ARCE, Diego de (Dr.)**

Padres: L. Gutiérrez de Robles, natural del Valle de Torio (León) y Gabriela de Arce, de La Peza, camarera de la Reina.

Tío del Presidente Robles Villafañe. c.1591 nace en Turín (Saboya)

1629 Tesorero (16.1), por Pérez del Rincón  
 1635 Arcediano (17.1), por Chaves  
 1657 muere (4.5)

Rúbrica en 456-8 y Varios 2  
 508-45.- Actas 12 y 15

**ROBLES, José de**

Canónigo de Málaga.

1789 Maestrescuela, por permuta con Loyo  
 1811 Resistencia pasiva al invasor  
 1812 muere (20.6)

Rúbrica en 401-3  
 401-3.- Actas 33 y 41  
 Barrios-208.

**RODRIGUEZ, Pablo (Dr.)**

1771 Arcediano (4.10), por Rojas

1789 Permuta con Escobedo el Arcediano de Mondoñedo, pero muere (11/12.4)  
 80-3.- Actas 32-34  
 Barrios-178.

**RODRIGUEZ DE ROXAS, Juan**

1522 Canónigo (30.9), por Peraleda  
 1523 renuncia en Mazuecos  
 Actas 2

**ROJAS Y ALMANSA, José Francisco de**

c.1757 Abad, por Franquis  
 1762 muere (31.7)  
 95-7- Actas 30

**ROXAS Y DAVILA, Rodrigo de**

Capellán Real.

1737 Racionero (3.10), por Chinchilla

1738 Canónigo (1.7), por Molina

1749 Agente del Cabildo en Corte

1753 Arcediano (23.10), por Cimoni

1771 muere (8.1), con testamento de 22.4.1768

Rúbrica (1757) en 401-3  
 94-6; 104-2.- Actas 26, 29 y 32

**ROIAS ESCUDERO v. Rozas**

**ROMAN(O), Diego (Dr.)**

Padres: Gaspar Romano e Isabel de Vitoria.

Colegial del Real.

Inquisidor de Granada.

1509 nace en Valladolid

1558 Canónigo (13.3), por A. Martínez

1569 es Provisor

1577 Promovido al Obispado de Tlascala

1578 Consagrado en Granada (20.4)

1606 muere

Rúbrica (1572) en 457-12

226-9; 519-13.- Actas 4 y 6

Suárez 183. Lopetegui/Zubillaga. 65.

**ROMERA DEL SALTO, Alonso**

Padres: Pedro de Romera Salto e Isabel de Cálven- te.

Tíos Rus y Romera, Canónigo y Racionero, respectivamente, de Jaén.

1601 nace en Jaén (26.3)

1654 Canónigo (28.4), por Valle

1662 muere (7?.8), con deudas

221-45.- Actas 15

**ROMERO, Martín**

Información en Leza y Soto (Logroño). Padres: Juan Romero y María Martínez, de Nájera.

Canónigo del Salvador.

1567 Racionero (28.11), por San Miguel

1573 Canónigo (28.9), por Cerda

1578 encuentro con el Chantre Vilchez

1590 muere

509-21.- Actas 6

**ROSA Y BAZAN, José Félix de la (Dr.)**  
Colegial del de Santiago (1788) y Dr. en Cánones.  
Abogado en la Chancillería y Juez Subdelegado de la Santa Cruzada.

Capellán del Soto de Roma.  
1774 nace en Lanjarón  
1799 oposita a la Doctoral de la Capilla Real  
1804 Racionero  
1821 Doctoral (10.5), por Benito  
1823 Permuta con Mares la Doctoral de Tarra-  
gona (febrero)  
1819. Panegyrico (muerte Reina Ma Luisa).  
1825. Oratio habita... apertione studiorum.  
354-1.- Actas 45 y 46

**(EZQUERRA DE) ROZAS, Diego**

1644 Canónigo (7.6), por Aguirre  
1648 muere (2/25.5)  
Actas 14 y 15

**ROZAS ESCUDERO, Miguel de (Dr.)**

1679 Canónigo pensionado (25.5), por Muriel  
id. libre (11.12), por Rivera  
es Canónigo Decano  
1707 Maestrescuela (1.1), por Marín  
1710 muere (22.1)  
Rúbricas (1696-1709) en 186-11  
1685. Señor. El Deán y Cabildo... (ausencia Ruiz  
Noble).  
95-8; 106-3.- Actas 18, 21 y 22

**RUIZ DE CANALES, Pedro (Ldo.)**

Padres: Melchor Ruiz Canales y Ana Salvador de Burgos, naturales ambos de Granada.

1609 Racionero  
1645 Canónigo (4.2), por As. de Pedraza  
1658 muere (22.10)  
Rúbrica (1629) en 508-45  
220-17.- Varios 14-E.- Actas 14

**RUIZ DE CORDOBA, Cristóbal**

1496 es Provisor  
Canónigo  
1517 Testamento y sucede Muñoz  
45-1; 527-14  
Gan. Los primeros capitulares, 26

**RUIZ DE LA CUESTA, Felipe**

Doctor en Teología por Avila.  
Abad de Covarrubias.  
1746 Tesorero (19.7), por Novia  
1748 muere (20.6)  
Actas 28

**RUIZ GALLEGOS v. Gallegos RUIZ MORON, Bartolomé (Ldo.)**

De Montefrío. Padres: Mateo Ruiz Morón, Abogado, y María Ordóñez.

Primo del Arcediano Ramírez de Tejada.  
Beneficiado de Santa Ana y Secretario capitular.  
1637 Canónigo (14.5), por Bermúdez de Pedraza

1638 muere (19.8)  
Rúbrica (1637) en 133-1  
520-5.- Actas 13  
Jorquera 782 y 806

**RUIZ NOBLE, Francisco**

Tío del Canónigo Bonilla y Noble.  
Colegial de Santa Catalina y Doctor por Sigüenza (1666)  
Cura de Castril y Beneficiado de Guadix.  
Canónigo del Sacromonte y de Merced de Baza.  
1621 nace en Guadix  
1678 es Provisor  
1681 Doctoral (28.5), por Torre y Valdés  
1685 ausente como Gobernador de Avila  
1688 Arcediano (26.10), por Ribadeneyra  
1691 es Rector Universidad  
1692 Gobernador del Arzobispado (marzo)  
1694 no puede actuar como Juez de la Santa Cruzada, "por su mucha edad y achaques"  
muere (4.4)  
1680. Discurso (Virgen del Rosario).  
1685. El Dean y Cabildo (contra su ausencia).  
1692. Justificación jurídica del voto...  
95-8; 104-2; 527-15.- Varios 110.- Actas 18-20  
López 257. Suárez 315 y 406. Royo.

**RUIZ DE OTALORA, Pedro (Ldo.)**

Padres: Mr. Ruiz de Otorala y Mari González de Marçana, de Mondragón. Abuelos maternos, Señor de Otorala e hija del Señor de Galarza.

1562 Capellán Real  
1572 Arcediano (8.2), por Salas  
1577 muere  
Rúbrica en 73-1  
225-14.- Actas 5

**RUIZ DE PERALEDA v. Peraleda**

**RUIZ DE VERGARA v. Vergara**

**RUS Y CONTRERAS, Gabriel Joseph de (Dr.)**

Hermano Agustín de Rus, O.P.  
Colegial del de Santiago de Granada y del de Cuenca.  
Licenciado por Avila (1720).

1695 nace en Bailén  
1731 Doctoral (21.6), por Vivero  
1734 extrañado en Gelves (Portugal)  
1743 Chantre (8.2), por Castilla y Guzmán  
1752 es Provisor y Vicario General del Arzobispado  
1755 muere (1.11)  
Rúbrica (1744) en 401-3  
95-7.- Varios 110.- Actas 25, 27 y 29  
López 258

**SAAVEDRA, Hernando de (Ldo.)**

Información en Sevilla. Padres: Hernando Arias de Saavedra, Conde del Castellar, y Teresa Arellano, hija del Conde de Aguilar.

c. 1534 nace  
1557 Tesorero, por Cabezas

1565 en Madrid por negocios  
1572 muere  
Rúbrica (1558) en 519-16  
24-1; 519-18.- Actas 3

**SALAS, Hernando de (Dr.)**

Colegial de San Bartolomé.  
Oidor de Granada.  
1548 Arcediano (18.5), por Carvajal  
1565 Consejero de Indias  
1571 muere  
Varios 117.- Actas 3 y 5  
Schaefer 355

**(LOPEZ) SALAS, Mateo de (Dr.)**

De Toro. Padres: Nicolás López de Salas y Luisa de Villanueva.

1659? Chantre, por Sosa  
1683 muere (17.2)  
72-4; 100-6; 124-1; 326-5; 452-7; Libro 19.

**SALAZAR, Cristóbal (Ldo.)**

Inquisidor de Murcia.  
1544 Primer Doctoral (15.10), por Muñoz  
1558 es Catedrático de Prima, pero no reside  
1563 muere  
24-10; 461-3.- Varios 117.- Actas 3  
López 197 y 257

**(SANCHEZ) SALAZAR, Francisco (Dr.)**

1665 Canónigo (8.4), por Quiñones  
1676 Arcipreste (16.12), por Solís  
1677 Maestrescuela (16.11), por Ribadeneyra  
1694 muere  
Actas 16, 17 y 20  
Rúbrica (1684) en Libro 19-E

**SALAZAR Y DAVILA, Joaquín de (Dr.)**

Colegial del de Cuenca.  
1757 Doctoral (8.8), por Tiieros  
1760 Provisor  
1768 Arcediano de Ubeda  
Actas 29 y 31  
López 258

**SALCEDO, Juan de (Dr.)**

Doctor por Salamanca e Inquisidor de Granada.  
1558 Canónigo (3.9), por Suárez de Toledo  
1562 es Provisor y Vicario general  
1563 Arzobispo de Santo Domingo, muere en el viaje  
Varios 3.- Actas 4  
Lopetegui/Zubillaga, 479

**SALCEDO DE PARRAGA, Juan (Dr.)**

Información en Loja. Padres: Dr. Gómez de Salcedo y Juana de Valdés.

1566 es Provisor  
1586 Canónigo (2.12)  
226-18.- Actas 8

**SALINAS DE MERCADO, Francisco (Dr.)**

Padres: Alonso Alvarez de Salinas e Ysabel de Mercado, de Granada.

Colegial de Santa Catalina.

Canónigo de Baza.

1590 oposita preso a la Magistral  
1612 Canónigo (24.12), por Lobo  
1617 Comisario de la Santa Cruzada  
1619-626 Agente de negocios capitular en la Corte  
1630 muere (28.5) y se entierra en San Francisco  
C.1622. Memorial (S. José).  
14-4; 26-1; 73-1; 94-8; 328-4; 456-3.- Actas 10 y 12  
Jorquera 705

**SANCHEZ DE AYALA v. Ayala**

**SANCHEZ CAMPORREDONDO v. Camporredondo**

**SANCHEZ CERESO, Miguel (Dr.)**

Padres: Antonio Alvarez e Isabel Sánchez Cerezo.

Canónigo de Guadix.

1605 Canónigo (17.2)  
1607 muere abintestato  
100-6; 302-7.- Varios 117.- Actas 9

**SANCHEZ ESPEJO, Andrés (Maestro)**

c.1638 Secretario del Cabildo, por Ruiz Morón  
1660 muere pobre (13.7)  
1645. Relación histórica (muerte reina Isabel de Borbón).  
1659. Elogio (Sto. Tomás de Villanueva). Actas 15

**SANCHEZ LUZERO, Gonzalo (Dr.)**

Padres: Gonzalo Sánchez, de Sevilla y Hierónima de Castro, de El Alcor.

Colegial de Santa Catalina y San Miguel. Colegial y Rector del Real.

Canónigo del Salvador.

c.1566 nace en Carmona  
1597 Magistral (26.8), por Canal  
1612 en Congregación de Subsidios  
1615 es Rector Universidad  
1617 muere abintestato (20.11) Herencia disputada  
Rúbrica (1610) en 519-33  
1608. Dos discursos... (Inmaculada Concepción).  
1610. Sermón (beatificación de San Ignacio). Impr. en Evora.  
1611. Sermón (muerte Reina Margarita de Austria). Impr. en Sevilla.  
1614. Relación de la pasión, cita de N. Antonio. 73-1; 94-8; 314-19; 455-24.- Actas 9-10  
López 256. Mérida 24. Jorquera 544 y 618

**SANCHEZ MOSCOSO v. Moscoso**

**SANCHEZ SALAZAR v. Salazar**

**SANCHEZ SARDINERO, Antonio**

Capellán Real.

1737 Tesorero (3.10), por Chinchilla.  
1742 Obispo de Huesca

Rúbrica (1737) en 401-3  
Actas 26 y 27

**SANCHEZ SERNA v. Martínez Serna**

**SANCHEZ (DE) VALERO (o VALERA), Bartolomé (Dr.)**

Padres: B. Sánchez Valerra y Mari López de Aranda  
Hermanos: Juan Sánchez de Valera, Capellán Real.  
Juan Delgado, canónigo del Sacromonte.  
Beneficiado de Santa Ana y Canónigo de Ciudad Rodrigo.

1681 Canónigo (13.6), por Torres. Dispensado de pruebas  
Canónigo Decano  
1709 Tesorero (19.3), por Muriel muere (19.8)  
Rúbricas (1696-1708) en 186-11  
196.- Actas 18 y 21. Arch. Sagrario E-9

**SANTAREN, Pedro de (Dr.)**

Con casa en Ancha de Santo Domingo (la llamada Casa de los Girones).

Primer Chantre, según Pedraza.

1496 es Chantre  
1526 Fundador de Santa Paula  
1530 muere rico (21.11)  
1531 el Arzobispo reclama su herencia por razón de algunos cargos de conciencia que el dicho Chantre tenía y como padre *de su alma*  
9-23; 17-2; 94-8; 95-5; 529-19

**SANTOS DE SAN PEDRO, Baltasar**

Colegial en Alcalá.

1672 Abad (29.11), por Quiñones  
1690 Deán (14.2), por Ascargorta  
1721 Testamento (10.1)  
muere (12.1), viviendo en el Hospital Real

Rúbricas (1696-1716) en 186-11  
Actas 17, 19 y 23

**SANZ v. Camporredondo**

**SARMIENTO, Juan (Ldo.)**

1544 Abad (16.7), por Raya  
c.1547 Oidor de Granada  
1552 Consejero de Indias  
1555 Canónigo (20.5), por permuta con Vázquez, mientras estaba ausente.

1561-563 Presidente de la Chancillería 1563-564  
Presidente de Indias

Actas 3  
Gan. Chancillería, 336. Schaefer, 351

**SASAMON v. Sesamon**

**SEGURA, Leandro de**

Información en Quesada, Torreperogil y Baeza. Padres: F. de Sigura y Catalina Ximénez.

Canónigo de Guadix.

1612 Capellán Real

1622 Canónigo (31.8), por permuta con Torres Vázquez

1629 muere

457-12.- Actas 11 y 12

Jorquera 639 y 706

**SERNA, Jerónimo de la (Dr.)**

Padre: Miguel de la Serna. Beneficiado de San Gil.

1667 Racionero (5.7), por Villalobos Racionero Decano

1686 Canónigo pensionado (6.S), por Toledo

1690 Canónigo libre (30.12), por Valcárcel

1694 Arcipreste (11.8), por Castillo

1701 muere (20.2)

Rúbrica (1671) en 511-2

1669 y 1670. Alegatos en el asunto Palmas de los Racioneros.

221-40 (información que falta); 466-3.- Actas 19, 20 y 22.- Arch. Sagrario E-9.

**SERNA TREJO, Antonio de la (Ldo.)**

Padres: Juan de Trejo, Comisario del Santo Oficio y Ana de Sobremonte y Serna, vecinos de Villa Herre-ros, diócesis de Plasencia.

Licenciado en Derecho Cánico pontificio por la Universidad de Irache.

1612 Arcediano (25.5), por Antolínez

1620 es Rector Universidad 1623  
muere

Rúbrica (1616) en 73-1

56-3; 457-52.- Actas 10 y 11

Jorquera 658

**SERON v. Cerón**

**SERVICIAL, Cristóbal (Ldo.)**

Información en Villavencio y Cuenca de Campos, del Obispado de León. Padres: Martín de Cuenca e Inés Servicial.

Inquisidor de Córdoba.

1567 Prior (16.12), por Pacheco

1571 muere

226-22.- Actas 5

**SESAMON, Pedro de (Ldo.)**

De Sasamón (Burgos). Hermana María de Pedrosa. Hacendado de Loja.

Maestrescuela.

1505 Testamento (1.7)

229-16; 529-4

Actas 15

Jorquera 730, 838, 842, 870

**SIERRA Y VELASCO, Antonio de (Dr.)**

1772 Canónigo (30.10), por Corona  
1787 muere (24.12)  
Actas 32 y 33

**SILVA Y CARDONA, Nicolás de**

Doctor en Teología por Avila.  
1722 Arcediano (6.10), por Herrera  
1727 Deán de Málaga (4.7), por permuta con el  
Deán de Segovia Guerra  
Actas 23 y 24

**SIMONI y Cimoni**

**(MENDIETA) SOLIS OVANDO Y CARDENAS, Juan (Cristóbal) de (Ldo.)**

Capellán Real.  
1638 es Catedrático de Vísperas de Cánones  
1642 oposita a la Doctoral  
1658 Canónigo pensionado (26.11), por Ruiz  
Canales  
1661 Arcipreste (29.11), por Cerón  
1676 muere (1.9)  
Actas 15 y 17  
López 260. Jorquera 761, 914

**SOLIS (Y) VEDMAR, Félix de**

Canónigo del Sacromonte.  
1706 es Racionero  
1710 Canónigo (25.3), por Bernui  
1714 Tesorero de Málaga (13.5)  
Rúbricas (1706-1714) en 186-11  
326-5.- Actas 22

**SOSA, Fernando Alonso de (Dr.)**

Jesuita.  
Magistral y Arcediano de Almería.  
1639? Arcipreste, por Gutiérrez de Pineda  
1646 Chantre (24.11), por Peralta  
1659 muere (15.12), viviendo extramuros  
1643. Oración fúnebre (m. Marquesa del Carpió).  
1648. Oración fúnebre (m. mujer D. Luis de Haro).  
1658. Sermón (nacimiento del Príncipe Felipe).  
Sermón (Sto. Tomás).

**SUAREZ DE TOLEDO, Juan (Ldo.)**

1549 Canónigo (26.6), por Gumiel  
1558 muere  
1673. Alegato acerca de los Utiel (v.)

**SUAREZ, Lorenzo (Dr.)**

Probablemente de Granada. Padres: Al. Suárez y Catalina de Vergara.  
Canónigo del Salvador.  
1574 Racionero (15.1), por Verdeñosa  
1579 Canónigo, por Frías  
1584 es Canónigo

Rúbricas (1579-1580) en 508-1 y -6  
509-25; 519-26.- Actas 5

**TEBAR Y VERA, Manuel de (Br.)**

Padres: Dr. Benito de Tebar Gris, Auditor General de la Armada en Málaga, Alcalde Mayor de Badajoz, Oidor de Galicia y electo (1658) de Navarra, Corregidor de Agreda, y Antonia de Vera Florián.

Estudia en Salamanca, enviado por el Arzobispo de Toledo.

1628 nace en Madrid 1658 Capellán Real  
1679 es Racionero  
1695 Canónigo (20.9)  
1714 muere, siendo Obrero de la Fábrica catedralicia

Rúbricas (1696-1714) en 186-11  
ms. Commentaria Legum (1686), en Varios 30  
292-6.- Actas 20 y 22

**TEJADA Y PAEZ, Agustín de (Ldo.)**

Padres: Francisco de Tejada y Leonor de Salzedo, vecinos de Antequera. Abuelos maternos de Loja.

1567 nace en Antequera  
1590 Racionero (29.11), por Contreras  
1598 Se le intima presencia  
1635 muere  
1598. Sermón (San Gregorio Betico). Impr. en Sevilla.

c.1600. Canción Real (a San Cecilio).  
456-6.- Actas 8, 9  
Flores de poetas ilustres (VA, 1605. SE, 1896 y BAE-42)

**TEXERINA, Jorge de (Ldo.)**

¿De Cazorla? Padres: P. de Texerina e Isabel Ximénez. Colegial de Santa Cruz de Valladolid.

1569 Magistral de la Capilla Real  
1588 Prior (11.5), por Fonseca  
1591 es Rector Universidad  
1596 Deán (31.5), por Pedraza  
1610 muere  
Rúbrica (1586) en 456-29, (1590) en 456-12  
226-9; 452-17; 459-12.- Actas 8 y 9  
Jorquera 561

**TELLO OLIVARES, Luis (Dr. Teología)**

De Guadix. Padres: Gregorio García Tello y Catalina de Olivares.

Colegial de Santa Cruz, San Miguel y Santa Catalina. Magistral de Guadix.

c.1612 nace en Granada (parroquia de Santa Ana)  
c.1633 se ordena sacerdote  
1640 oposita a la Lectoral de Antequera  
1641 oposita a la Lectoral  
1647 Lectoral (7.8), por León, pese a ser segundo  
1665 Abad de San Isidoro de León  
1669 Obispo de Mondoñedo  
1671 muere de una caída y herida mal curada (16.5)

1638. Corona de doze estrellas... (Inmaculada).  
1640. Lección de Sagrada Escritura (en oposición Antequera).

1641. Visita y residencia... (Chancillería).  
 1655. Oración evangélica (Inmaculada).  
 Actas 15.  
 López 258. Mérida 26. Suárez 188 y 316.  
 M. Pazos. Episcopado-III, 399-403

**(AGUILAR DE) TERRONES DEL CAÑO, Francisco (Dr.)**

Padres: Lorenzo Terrones, familiar del Santo Oficio de Córdoba, y Ana del Caño.  
 Colegial del Real.  
 Licenciado en Teología por Sigüenza.  
 1551 nace en Andújar  
 1572 oposita a la Magistral  
 1587 Lectoral (14.12), por Navarro  
 1592 lleva dos años en Congregación de Madrid  
 1594 queda vacante la Lectoral por no residir  
 1601 Obispo de Tuy (8.1)  
 1608 Obispo de León (3.3)  
 1613 muere (13.2)  
 1598. Sermón (muerte Felipe II). Impreso en Madrid.  
 1601. id., reeditado en Colección.  
 1613. Instrucción de Predicadores. Impr. en Madrid.  
 Eds. de Granada, 1616 y de 1650 y Clás. Cast., 1946.  
 66-9; 456-16; 510-2.- Actas 5, 8 y 9  
 López 210 y 258. Jorquera 535. Suárez 183.  
 N. Antonio - I. Martínez Pazos. Episcopado-II, 54-63

**TIEDRA, Juan (Dr.)**

1496 es Prebendado  
 Maestrescuela, por Sasamón  
 1517 Permuta con Torres Actas 1

**TINEO, Fr. Blas de (Maestro). Mercedario**

Obispo de Termópoli (Atenas) y auxiliar de Granada (1637).  
 1638 Abad (27.7), por González es Rector Universidad  
 1649 Deán de Málaga  
 1654 muere (29.5) y es enterrado en el Convento de la Merced  
 Rúbrica (1640) en 456-9  
 Actas 13 y 15  
 Jorquera 777-914, passim

**TOLEDO SOLIS, Gómez de (Don)**

Maestrescuela de Salamanca.  
 De los primeros canónigos, según Pedraza, y Gobernador del Arzobispado.  
 1499 es Canónigo  
 1508 Obispo de Plasencia  
 1521 muere  
 Gan. Los primeros capitulares, 24. Sigüenza, c.37

**TOLEDO Y ROA, Francisco de**

Capellán de Honor de S.M.  
 1685 Canónigo pensionado (4.12), por Fermín  
 1686 id. libre (23.7), por Alvarado  
 1696 muere antes de Agosto 29-23.- Actas 18

**TOLESANO (VELASCO) Y SOLIS, Alonso**  
 Racionero.

1694 Canónigo (11.8), por Serna  
 1700 muere (12.11)  
 Rúbrica (1696-1700) en 186-11  
 Actas 20.- Arch. Sagrario E-9

**TORO, Francisco de (Dr. Teología y Maestro Artes)**

De El Pedroso (Sevilla).  
 Estudia en Sigüenza y es Colegial de San Bartolomé de Salamanca.  
 1548 Magistral (9.7), por Macías  
 1555 Canónigo de gracia (26.8), por Torre En Trento  
 1559 muere  
 95-7; 328-3.- Actas 3  
 López 256. Gutiérrez 447

**TORRE, Francisco de la**

1546 Canónigo (19.7), por Azebes  
 1555 renuncia en Toro  
 Actas 3

**TORRE Y VALDES, Simón Antonio de la (Dr.)**

Colegial del de Santiago y de San Miguel de Granada.  
 Estudia asimismo en Salamanca.  
 1634 nace en Tijola  
 1659 oposita a la Doctoral es Rector Universidad  
 1660 Doctoral de Almería, sin pruebas  
 1662 Doctoral (25.2), por Espinosa. Por poderes  
 1680 Prior (9.7), por Vázquez de la Puerta  
 1709 muere (31.10)  
 Rúbricas (1696-1708) en 186-11  
 1668. Memorial sobre aumentos.  
 1669. Respuesta fácil (racioneros).  
 1670. En el pleyto... (id. anterior). Por el Arzobispo (Diezmos)  
 1673. Nos el Dr. — (Clausura).  
 100-3; 509-25.- Varios 110.- Actas 15, 18 y 22

**(MELENDEZ DE) TORRES, Antonio de (L.do.)**

1534 Canónigo (18.7), por Núñez  
 c.1553 Maestrescuela, por Jorge de Torres  
 1564 muere  
 95-7.- Actas 2 y 4

**TORRES, Basilio de (Br.)**

Información en Alfaro y Velorado (Logroño). Padres: Dr. Agustín de Torres y María de Villacreces.- Her-mano Fr. Agustín de Torres.  
 Canónigo del Salvador.  
 1582 Canónigo (14.2)  
 1615 muere (1.10)  
 Rúbrica (1588) en 456-20  
 223-1.- Actas 7 - Arch. Sagrario E-2.

**TORRES, Cristóbal**

1524 Canónigo (23.11), por Fuentes  
 1533 resigna en Vinuesa  
 1536 Racionero, por P. Ramírez  
 renuncia en Bivar  
 Canónigo, por Vinuesa  
 resigna en Miñarro



Actas 2

**TORRES, Jorge de (Ldo.)**

1502 es Protonotario Apostólico  
 1517 Maestrescuela, por permuta con Tiedra  
 1532 Primer Rector Universidad  
 1553? muere Biógrafo de Talavera.  
 Rúbrica (1553) en Actas 3,195v.  
 9-23; 94-8.- Actas 1  
 Mérida 8. Gan. Los primeros capitulares, 2 (nota 11)

**TORRES Y COLLANTES, Iñigo de (Dv.)**

Canónigo de Guadix.  
 1671 Canónigo (29.8), por Peralta  
 1681 muere (1.5)  
 Actas 17.- Arch. Sagrario E-7.

**TORRES VAZQUEZ, Juan (Ldo.)**

1609 Canónigo (13.6), por Antolínez  
 1617 "Ha faltado de siete años a esta parte di-  
 versas veces contra la Erección" (95-1)  
 1622 Permuta con Segura Capellanía Real  
 Actas 10

**TORRIJOS, Francisco (Ldo.)**

Padres: Al. de Torrijos y María Rodríguez. Abad de Ujijar.

1571 Canónigo (2.8), por López Carvajal  
 1572 en la Corte (enero)  
 1595 muere (8.7/8.8)  
 Rúbrica (1579) en 73-1  
 220-14 - Actas 4 y 5

**TORRIJOS Y VARGAS, Marcos Miguel (Dr.)**

Colegial de Santa María de Jesús de Sevilla.  
 Canónigo de Antequera.  
 1735 Canónigo (7.12), por Mena  
 1748 Tesorero (14.8), por Ruiz de la Cuesta  
 1771 muere (28.3), con testamento de 20.2  
 Rúbrica (1745) en 401-3  
 468-1.- Actas 26, 28 y 32

**TREJO DE LA SERNA v. Serna Trejo**

**TUEROS, Juan Antonio de los**

Colegial de San Bartolomé de Salamanca y Licenciado en Cánones por esta Universidad (1743).

1723 nace, natural del Valle de Trucios (Vizcaya)  
 1744 Doctoral (15.9), por Rus. No es Pbr.  
 Provisor  
 1755 Canónigo de Toledo  
 1791-797 Arzobispo de Burgos.  
 Varios 110.- Actas 28 y 29  
 López 258 y 303

**(FERNANDEZ DE) UTIEL, Francisco (Ldo.)**

De los primeros canónigos, según Pedraza. 1529 es Canónigo  
 1532 es Doctor en Cánones por Granada  
 9-23  
 López. Maestros, 49. Gan. Los primeros capitula- res,

27 (nota 30). Mérida, 58, 100.

**(FERNANDEZ DE) UTIEL, Pedro (Dr.)**

Tío del Arcediano Vázquez de Utiel. Hermano de Córcoles.

1511 Canónigo (8.2), por Hinestrosa  
 1525 Mayordomo y Obrero Mayor (también en 1533)  
 1526 en Junta Moriscos  
 1533 Abad (29.4), por Madrid  
 1536 Canónigo (12.2), por Córcoles  
 cede la canonjía a su anterior poseedor (28.8)  
 95-5; 160; 193-16 y -29; 529-14.- Actas 1 y 2  
 Gallego/Gámir, 199

**VALCARCEL, Lorenzo**

Canónigo de Málaga.  
 1679 Canónigo (5.7), por Fernández de Alava  
 1681 oposita a la Doctoral  
 1690 muere (4.10)  
 124-2- Fábrica 12.- Actas 18

**VADILLA v. Badillo**

**VALDECANAS, Rafael de**

Bachiller en Filosofía por Granada y estudiante de Teología en Cabra.

Canónigo del Salvador.  
 1811 Canónigo (1.2)  
 Canónigo secretario  
 1811-812 Resistencia pasiva al invasor  
 1812 anulado su nombramiento (23.9)  
 1813 solicita rehabilitación  
 Rúbrica (1813) en 401-3  
 401-3.- Actas 40-42

**VALDIVIA Y VAZQUEZ, Antonio de (Dr.)**

Colegial de Santa Cruz.  
 1749 Canónigo (19.11), sin pruebas  
 Secretario del Arzobispo  
 1766 Chantre (28.7), por Narváez  
 1767 Inquisidor? de Guadix  
 1771 muere (16.4)  
 Actas 28, 31 y 32

**VALLE Y VELASCO, Luis Diego del**

Padres: Juan Fernández del Valle e Isabel de Carvajal.

c.1600 nace en Gibraltar  
 1631 Canónigo (5.7), por Salinas de Mercado  
 1653 es Canónigo Decano  
 Abad (1.11), por Cerón  
 1664 muere (1.10)  
 Rúbrica (1637) en 95-8  
 1632. Alegato  
 508-48.- Varios 2.- Actas 12, 15 y 16  
 Jorquera 719

**VARGAS Y CARDENAS v. Cárdenas**

**VARONA v. Baraona**

**VAZQUEZ DE UTIEL, Pedro (Rodrigo) de (Dr.)**

Sobrino de P. Utiel. Beneficiado de Melegís.  
 1549 Canónigo (27.10), por permuta con Calvente  
 1555 Abad (19.5), por permuta con Sarmiento  
 1573 es Rector Universidad (de nuevo en 1579)  
 1576 Arcediano de Vélez  
 1577 Arcediano (24.10), por Ruiz de Otalora  
 1585 muere  
 Rúbrica (1579) en 73-1  
 Actas 3 y 6

**VAZQUEZ DE LA PUERTA, José (Dr. Teología y Maestro Artes)**

Padres: Fernando Vázquez y Alfonso de la Puerta.  
 Colegial y dos veces rector de Santa Catalina.  
 1645 es Catedrático de Durando  
 1647 queda segundo en oposición Lectoral  
 1648 Magistral de Guadix (29.6)  
 1650 oposita a la Magistral de Murcia  
 Magistral (16.3), por Riquelme  
 es Canciller (también en 1667)  
 1653 es Canónigo Subdecano  
 1667 es Canónigo Subdecano  
 1673 Prior, por Caballero  
 1679 muere (18.9) y se entierra en Gracia, habiendo testado el día anterior  
 1672. Dificulta la modestia... (Pulgar).  
 56-2; 100-6.- Actas 15 y 18  
 López 256

**VELA DE SAYOANE, Lucas (Dr.)**

Jesuita. Juez oficial y Vicario General del Arzobispado.  
 1634 Maestrescuela, por Espeleta  
 Provisor y Vicario General con el Arzobispo Valdés  
 1647 Deán (7.3), por Molina  
 1648 muere (67.10) y se entierra en la Compañía  
 1643. Por el Cabildo...  
 1647. Por el Deán y Cabildo... (Maestrescuela Pinel).  
 73-1; 544-3- Varios 2.- Actas 15  
 Jorquera 744, 746, 755, 821, 831

**VELASCO v. FERNANDEZ VELASCO**

**VELEZ DE ORDUÑA, Francisco (Ldo.)**

De los primeros canónigos, según Pedraza.  
 1512 es Canónigo  
 1517 resigna una Ración en Orduña  
 Canónigo, por J. de Granada  
 1519 es Mayordomo de Fábrica (id. en 1523 y 1525-1541)  
 1540 en Madrid por negocios  
 1546 pasa su canonjía a Guevara  
 24-1; 95-5; 160.- Actas 1 y 3  
 Gan. Los primeros capitulares, 24  
 Mérida, 9.

**VERA DUQUE DE ESTRADA, José**

Padres: Gaspar Vera Duque de Estrada, de Pozuelo del Rey y vecino de Madrid, y Gerónima Belón.  
 Estudiante de Cánones en Salamanca.

c.1634 nace en Ramaga, a dos leguas de Madrigal  
 1659 Canónigo (31.3), por Acosta  
 1660 incidentes con el Cabildo  
 1664 Permuta con Páramo  
 221-39.- Actas 15

**VERA Y RIVERO, Francisco Antonio de**

Padres: Francisco de Vera y María Rivero. Colegial de San Ildefonso.  
 1764 Canónigo (3.3), por Domínguez  
 1766 es Provisor y Gobernador General  
 1774 Abad (13.6), por Corona  
 1787 Deán (19.7), por Corona  
 1789 Testa por poderes (19.1) y muere un día después  
 80-3; 468-15.- Actas 31-33

**VERDEÑOSA, Diego de**

Hijo de Ad. Verdeñosa, Secretario de la Inquisición.  
 1523 nace  
 1556 recomendado por el Presidente Chancillería  
 1557 Racionero (17.3), por Salzedo  
 1573 Canónigo (17.11), por Fonseca  
 1584 es Secretario episcopal  
 1590 muere  
 Rúbrica (1577) en 456-23, (1585) en 456-2, et alia  
 56-23.- Actas 3 y 6

**(RUIZ DE) VERGARA, Sancho (Ldo.)**

1542 Canónigo (14.4), por Miñiaro renuncia en López Carvajal  
 Canónigo  
 1553 renuncia en Porres  
 Actas 2

**VILCHEZ PACHECO, Alonso de (Dr.)**

1578 Chantre (1.2), por Alava  
 encuentros con Can<sup>o</sup>. Romero y Racionero Méndez  
 1601 muere (19.11)  
 Rúbrica (1585) en 510-9  
 100-6; 294.- Actas 6.- Arch. Sagrario E-I.

**VILLAMAYOR v. García de Villamayor**

**VILLATE (o VILLALTA), Pedro de (Ldo.)**

De los primeros canónigos, según Pedraza.  
 1512-530 es Canónigo  
 9-23; 94-8; 95-5  
 Gan. Los primeros capitulares, 24

**VILLAVICENCIO Y ESPINOSA, Julián de**

Doctor en Teología por Granada (1751).  
 Canónigo del Sacromonte.  
 1785 Arcipreste (11.2), por Barona  
 1798 muere (25/26.1)  
 80-3; 302-9.- Actas 33 y 34

**VILLEN DE BIEDMA, Juan (Dr.)**

Padres: Alonso Gómez de Villén, Abogado, y Cata-

lina de Salazar y Biedma.  
 Canónigo de Málaga.  
 1605 Arcipreste (30.4), por López Ramírez?  
 1608 muere (18.12)  
 1599. Obras de Horacio.  
 453-6; 507-42; 519-14 - Actas 9 y 10.- Arch. Sagrario  
 E-2

**VINUESA, Pedro de**

1521 Racionero, por Avalos  
 1533 Canónigo (19.4), por Cr. Torres  
 1536 renuncia y sucede Cr. Torres  
 Actas 1 y 2

**VIVERO, Pedro de**

Prior de Orden, con problemas por ello en posesión.  
 1551 Deán (12.5), por Montoya  
 1565 muere (24.3)  
 Rúbrica (1558) en 56-2; (1553) en Actas 3,159v.  
 66-9; 69-1 y -3.- Actas 3 y 5

**VIVERO (NOVOA) ALVAREZ Y MIRANDA, José  
 Martín de (Dr.)**

Doctoral de Guadix.  
 1700 es Doctor  
 1707 Doctoral (3.9), por Pineda  
 1709 es Rector Universidad  
 1729 muere (13.7)  
 1708. Por los Señores Arzobispo, Deán... (Diez-  
 mos S.J.)  
 Rúbricas (1708-1715) en 186-11  
 196.- Varios 110.- Actas 25  
 López 258

**XIMENEZ v. Jiménez**

**ZAMORA, Alonso de**

Canónigo.  
 1662 muere  
 Actas 15

**ZAYAS OSTOS, Alonso de (Dr.)**

Padres: Ldo. P. Hostos de Zayas y Luisa de Torres.  
 Sobrino: P. de Zayas, Caballero de Calatrava.  
 Juez de la Santa Cruzada y Capellán Real.  
 1601 Canónigo (30.8), por Álvarez Diez

1614 es Obrero Mayor  
 1621? muere

Rúbrica en 73-1  
 454-33.- Actas 9  
 Jorquera 597, 635 y 827

**ZEY Y ZAFRA, Juan Pedro de**

Estudiante de Teología y Cánones.

Canónigo de Motril.  
 1805 Canónigo (4.4), por Montoya, con dispen-  
 sa grados  
 1811-812 Resistencia pasiva a los franceses  
 1834 viaja a Francia  
 1836 muere (9.4)  
 Rúbrica (1813) en 401-3  
 295-1.- Actas 37

**ZELAYETA, Martín de**

Colegial del de Cuenca y Licenciado por Avila  
 (1696).

Lectoral de Astorga.  
 1704 oposita a la Magistral de Segovia  
 1711 Lectoral (12.3), por Bellido  
 1720 Obispo de León  
 Rúbricas (1711-1715) en 186-11  
 1711. Oración laudatoria (muerte Delfín).  
 1714. Postuma fama... (muerte Reina M<sup>a</sup> Gabriela de  
 Saboya).  
 326-5.- Varios 110.- Actas 22 y 23

**ZENTENO, Manuel José (Ldo. Teología)**

Hermano: Francisco de Zenteno, Doctoral de Baza.  
 Colegial del Sacromonte.  
 Magistral de Baza.  
 1811 Prior (6.4), por Bringas  
 Afrancesado  
 1812 Abandona la ciudad (15.9)  
 Rúbrica (1811) en 401-3  
 1806. Oración fúnebre (m. en epidemia).  
 401-1, -2 y -3.- Actas 40.  
 ALH 1898, 23.

**ZERON v. Cerón**

*Pedro Gan Giménez*

## RESUMEN

Carecemos en Granada de bio-bibliografías de personajes ilustres en los diversos estamentos sociales, tan importantes en los siglos del Antiguo Régimen. Uno de los más significativos es el eclesiástico y, dentro de él, el de los Prebendados del Cabildo catedralicio, de gran poder religioso, cultural, social y económico. Aunque excluyendo a los Arzobispos, de los que hay trabajos modernos pero inéditos, al clero regular y a los Racioneros —salvo a unos pocos muy destacados— se recogen en este artículo 408 fichas bio-bibliográficas de Dignidades y Canónigos con indicación de las fuentes documentales utilizadas. Todo ello va precedido de un breve estudio sobre la formación, carácter y problemas de este Cabildo durante tres siglos. Se adjuntan dos cuadros cronológicos de las Dignidades y de las Canonjías *de oficio*.

## **CAUTIVERIOS Y REDENCIONES EN EL MARRUECOS DE LA EDAD MODERNA. EL CASO DE CUEVAS DE ALMANZORA (1573-1579)**

Examinando una de las muchas redenciones que tuvieron lugar en tierras africanas a lo largo del siglo XVI, la de 1579, nos planteamos algunas observaciones generales en su género y otras particulares, que veremos a continuación.

En primer lugar cabe situarse temporalmente y, en dicho sentido, la fecha no puede ser más significativa.

En efecto, es la primera redención que se hace en Marruecos, después de la famosa batalla de Alkazarquivir, en agosto de 1578, en la que pereció, junto con su rey D. Sebastián, la flor y nata de la nobleza portuguesa, quedando muchos de ellos cautivos del vencedor.

Recordamos, asimismo, la proximidad de la gran sublevación de la Alpujarra y guerra civil subsiguiente, que dejó tan horrosas secuelas humanas y materiales en el antiguo reino granadino.

La relación entre los dos acontecimientos no es perceptible a simple vista. Sin embargo, gran cantidad de moriscos fueron a nutrir los muchos que ya existían en Marruecos y constituyeron la selecta masa de combatientes que inclinó la balanza en favor de Ahmed el Mansur, en la memorable batalla del río Mejazen, cerca de Alkazarquivir.

Eran ellos, igualmente, los que nutrían y capitaneaban las fustas que corrían las aguas meridionales de la Península, capturando cuanta presa encontraban y asaltando los pueblos costeros, donde se llevaban cautiva a su población. Precisamente de uno de esos asaltos, quizás de los más audaces, deberemos tratar más adelante: el llevado a cabo contra la población de Cuevas de Almanzora el 28 de noviembre de 1573, con el resultado de muerte y cautiverio para sus habitantes.

Después de situarnos en el tiempo, a grandes rasgos, es obligado dar un esquema general del mecanismo de la redención.

Para ello tenemos un documento inédito que nos servirá al fin propuesto, resaltando sobre todo, aquellos datos referidos a Granada que hemos hallado en él.

## DE LAS REDENCIONES EN GENERAL

Abandonado el frente sur peninsular, a la muerte de Fernando el Católico, la casa de Austria no intentó nunca atajar decididamente el foco de tensión que generaba constantemente la presencia de una orilla opuesta hostil, a pocos kilómetros de la nuestra. En algunos casos, como el Estrecho de Gibraltar y alrededores, bastaban pocas horas para alcanzar unas playas saliendo de las de enfrente. Los remedios fueron parciales y gravosos. Las costas se llenaron de torres fortificadas, al mismo tiempo que se costeaban patrullas armadas que no siempre servían para el fin a que se destinaban. Ni unas ni otras podían impedir los desembarcos ni, mucho menos, el corso en el mar. De esta manera se llenaban los mercados de esclavos norteafricanos, para cuyo remedio se acudió al rescate. Por regla general fueron siempre órdenes religiosas las encargadas de verificar las redenciones de cautivos cristianos.

Los padres mercedarios o mercenarios fueron, durante mucho tiempo los que tuvieron en España, lo que podríamos llamar la exclusiva en el asunto del rescate de cristianos.

Recordamos que la Orden, de carácter militar y creada en el siglo XIII por S. Pedro Nolasco y S. Raimundo de Peñafort, apareció como una necesidad en ese sentido<sup>1</sup>.

Hubo algunos momentos, en el siglo XVI, de tensión entre mercedarios y trinitarios, por disputarse ambas órdenes el mismo objetivo<sup>2</sup>, pero la tarea a cumplir fue tan grande que ni siquiera una Orden como la de la Merced, pudo por sí sola realizar toda la actividad necesaria, y otras órdenes, como la franciscana entraron en liza, amén de los propios particulares, que enviaban algún hombre de su confianza al efecto<sup>3</sup>.

(1) Los priores de los Conventos se llamaban Comendadores por su carácter oficiosamente militar. En 1579 era Comendador de la Merced en Granada Fr. Baltasar Camacho, en Sevilla Fr. Pedro Carrillo y en Madrid Fr. Gerónimo de Villalobos.

(2) ARANDA, P. Gabriel de. *Vida del Siervo de Dios, exemplar de Sacerdotes, el Venerable Padre Fernando de Contreras...* Sevilla 1692. Pág. 135.

(3) Por ejemplo en una redención efectuada en 1548. Véase FRIAS, Duque de. "Una redención de cautivos en tiempos del Emperador". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Tomo LXIV., 2-1958. Pp. 183 y s.

La redención seguía un camino burocrático que, aproximadamente era el siguiente: el Procurador General de la Orden solicitaba autorización para publicar la redención en todas las ciudades, villas y lugares de España, a la que accedía el monarca, previa consulta al Consejo de Estado, con una carta por la que se ordenaba la publicación, donde fuesen requeridas para ello las autoridades, permitiéndoles recoger cuanto dinero, joyas, oro, plata y cualquier cosa que se destinara por mandas o limosna para la redención de cautivos, entregándose todo ante el escribano público correspondiente de la ciudad, villa o lugar donde se realizara, y anotándose en un libro, especial para cada redención<sup>4</sup>.

Luego las autoridades locales, a la vista de la Real Provisión, van autorizando se predique la redención y se recojan las limosnas.

El 19 de noviembre de 1619 el corregidor de Granada, D. Luis de Guzmán, ordena se cumpla la Provisión y que si alguna persona quisiera rescatar algún cautivo, le diese a la Orden lo que deseara<sup>5</sup>.

Elegidos los redentores que debían entrar en “tierra de infieles”, uno por cada Provincia, Castilla y Andalucía, de las existentes en España se les entregaban los dineros y demás efectos recaudados, ante escribano público, que se nombraba para asistir a la redención, desde su principio a su final.

El Consejo Real daba una instrucción a los Redentores sobre las líneas maestras a seguir, obligando la presencia del citado escribano en todos los actos, otorgando pasaporte de Su Magestad para sacar dineros y mercancías, o limitando cantidades, acompañando cédula del Real Consejo de Hacienda para que las mercaderías pasaran libremente por las fronteras y, en su caso, cédula de Su Magestad al almoraxife de Ceuta para que pasaran los Padres con los dineros y mercancías, debidamente relacionadas<sup>6</sup>.

El escribano de la redención iba tomando nota de todos y cada uno de los actos que realizaban los Padres Redentores, desde que recibían los dineros y aun antes, porque, a veces, realizaban viajes relacionados con ella, cuyos gastos justificaban, al presentar el Cargo y la Data, en las cuentas de la redención.

El año 1579, nombrados fr. Rodrigo de Arce y fr. Luis de Matienzo, se les hace cargo de una primera partida de tres mil ducados, que recibieron en Madrid del Comendador de la Casa, que los tenía en depósito, recaudados de todas las Casas y Conventos de la Merced en la provincia de Castilla.

(4) Archivo de la Real Chancillería de Granada, Cabina 201, Secc. Conventos. Legajo 5.145. Pieza n.º 2. Fol. 1

(5) Ibid. Fol. 3. En los fols, siguientes hay diligencias de alcaldes de otras localidades. En el fol. 5, del Capitán General de la Costa.

(6) Biblioteca Nacional de Madrid (B.N.) Manuscrito (Mss.) 4365. Fols. 1 al 9. Este manuscrito corresponde a la redención de 1645.

En la segunda partida hay 29.752 maravedíes de los recogidos en el Monasterio de Ntr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> de la Merced de Galicia<sup>7</sup>. Las redenciones que se hacían a los “reinos de Fez, Marruecos y Tituan”, o sea, al Marruecos actual, partían de Sevilla para Gibraltar. Embarcaban aquí para Ceuta, puerta de entrada a Tetuán, principal mercado de esclavos en el Mediterráneo occidental.

A veces se alargaban a Fez, como las que primeramente realizó el P. Contreras en 1538 y siguientes, pero la mayoría de las que conocemos y hemos manejado, hechas en Marruecos, tienen lugar en Tetuán, salvo alguna que hemos visto tratada en Tánger y alguna otra desde la propia Ceuta.

El mismo P. Contreras terminó todas sus redenciones, en Tetuán, y a Tetuán llevaban los cautivos de otras ciudades de Marruecos<sup>8</sup>.

Una vez en Ceuta, las circunstancias del país vecino podían aconsejar, o no, el trámite del viaje al mismo. En ocasiones el Capitán General de la Plaza ceutí no dejaba salir a los religiosos. Otras los dejaba marchar, previa petición y recepción del pasaporte de las autoridades tetuaníes, requisito algo largo y enojoso de adquirir, a veces<sup>9</sup>.

Sólo hemos encontrado una ocasión, en más de una docena de redenciones examinadas, en que el gobernador ceutí pidió rehenes antes de permitir que los mercedarios fuesen a Tetuán. Esto ocurrió en la redención de 1633, y entonces dos notables de aquella ciudad permanecieron huéspedes de los trinitarios de Ceuta hasta que volvieron los rescatadores<sup>10</sup>.

En la redención que hemos visto se hizo en Tánger, verificada el 1625, los P.P. redentores reciben en su posada tangerina a

*Cacimi de Cárdenas, que así dijo nombrarse y ser moro andaluz y secretario de los almocadenes, hijos de Nicacis, gobernadores de Tetuán y con él otros moros de Tetuán, que algunos dijeron ser naturales y otros andaluces*<sup>11</sup>.

La relación de rescates está llena de nombres moriscos que poblaban entonces las ciudades de Tetuán y Xauen, fundadas por ellos, y eran los amos del mayor número de esclavos cristianos. El morisco que condujo los cautivos a Tánger desde Tetuán para entregarlos a los religiosos se llamaba Hamete Tagarino y *dijo ser moro de los que expelieron de Hornachos*<sup>12</sup>. Probablemente un familiar suyo, Alí Tagarino, encontramos en el año 1640 con un valioso lote

(7) B.N. Mss. 6.569. Fol. 1.

(8) Cf. GOZALBES BUSTO, Guillermo. “El P. Contreras en Ceuta” Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta. 8. En prensa.

(9) FRIAS, Duque de. “Una redención...”

(10) B.N. Mss. n.º 3.819. Fol. 45.

(11) B.N. Mss. n.º 3.634. Fol. 9.

(12) B.N. Mss. n.º 3.634. Fol. 11. Sobre Hornachos y los hornacheros véase, GOZALBES BUSTO, Guillermo, “La República andaluza de Rabat en el siglo XVII” *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*. Núms. 9-10. Tetuán 1974.



de cautivos<sup>13</sup>.

Debemos tener en cuenta que la ciudad de Tetuán vivía, casi exclusivamente, del comercio de esclavos, desarrollado por los moriscos que la fundaron<sup>14</sup>.

Entre uno y dos meses permanecían los P.P. redentores en Tetuán “comerciendo” sus rescates, esto es, ofreciendo los dineros y mercancías que llevaban a cambio de los diferentes cristianos que encontraban privados de libertad, porque no todos eran estimados en el mismo precio, a excepción de lotes que se ofrecían a tanto la unidad. Comunmente mujeres y niños eran tasados en mayor valor.

Los dineros eran monedas del país, onzas moriscas, como vemos la llaman los redentores, adquiridas por ellos antes de entrar en el territorio. El valor de dichas onzas variaba. Las hemos encontrado de 3,5 a 4 reales cada una, aunque en 1523 la onza morisca se cotizaba a 320 maravedíes, que hacen más de 9 reales<sup>15</sup>. Las mercancías eran compradas y embaladas en España y llevadas hasta Gibraltar. Consistían, en su mayor parte en telas, velartes o paños de Segovia o Baeza, bonetes negros o colorados, palmillas, terciopelos, sedas y también joyas, perlas, aljófara para adornos y, como regalos para los gobernadores, portaban los más curiosos presentes, desde relojes hasta barriles de aceitunas.

Cuando, mediando garantías, los artículos a vender entraban en Tetuán con los religiosos, acudían los mercaderes principales de la ciudad y *después de muchas voces y diferencias*, como apunta el asiento de la redención de 1635, el P. redentor convenía con ellos los precios de bonetes, telas, etc.,<sup>16</sup>

El hablar de comercio parece sentar mal a nuestros oídos actuales, tratándose, sobre todo, de la “Contrapartida” requerida por los P.P. mercedarios, pero, como dice un autor que ya escribió sobre el tema la pasada centuria, *durante los siglos XVII y XVIII apenas hubo entre los Estados del norte de África y España más relaciones comerciales directas que las entabladas por los Padres redentores*<sup>17</sup>. Estos alquilaban una casa en Tetuán, generalmente en la judería, y sus primeras visitas eran para las mazmorras, cuyas entradas, por medio de aberturas en el piso de una calle, no estaban muy lejos del barrio judío<sup>18</sup>.

(13) B.N. Mss. 6.160, Fol. 1.

(14) GOZALBES BUSTO, Guillermo. *Al Mandari, el granadino, fundador de Tetuán*. Granada. 1988.

(15) “*Testimonio y razón de el rescate de 25 cautivos cristianos*” Archivo Histórico Nacional. Secc. de Consejos. Osuna. Legajo 422. N.º 9.

(16) B.N. Mss. 3.628. Fol. 101

(17) SERRANO Y SANZ, Manuel “La redención de cautivos por los religiosos mercedarios durante los siglos XVII y XVIII” *Revista contemporánea*. Madrid 1893. P. 638.

(18) No del actual emplazamiento sino del antiguo barrio judío que estaba situado donde hoy está construida la gran mezquita.

Las mazmorras, que eran subterráneas, aprovechando, sin duda, los antiguos fosos de la ciudad, dispusieron, desde finales del siglo XVI de un espacio dedica do a iglesia, donde tenían los pobres cristianos su altar mayor, con su sacristía y su crucero<sup>19</sup>. No siempre había un sacerdote esclavo que les asistiera espiritualmente, ni redentor que, igualmente, pudiera hacerlo, por lo que la desesperación de los desgraciados llegaría a cotas inaguantables, añadidas a los sufrimientos propios de su mísera condición. Conocemos un caso que, por lo curioso, reproducimos de un texto inédito del siglo XVIII.

*Más que las penalidades del cautiverio, gemían los pobres esclavos de Tetuán la congoja de no tener sacerdote con que desahogar sus oprimidos corazones y, mucho más, en el tiempo de Cuaresma que corría del año de 1654. Escribieron a Ceuta con reverentes súplicas, pidiendo Ministro, que les aliviase de tran gravosa pena. Diego Caeiro, Arcediano de esta Catedral, fue el que con celo apostólico se ofreció espontáneo a tan caritativa empresa. Recogidas algunas limosnas y juntando lo que pudo de su casa, obtenida seguridad, pasó a Tetuán, entró en su mazmorra, los consoló, doctrinó, confesó y comulgó<sup>20</sup>.*

Una vez reconocidos los cristianos que había en las mazmorras y, por ellos, los que pudiera haber en la ciudad en casas particulares, empezaba una especie de selección, si excedían en número a los medios de que disponían los sacerdotes, o bien el trato con los respectivos amos.

No era caso raro mandar mensajeros a otros lugares de Marruecos, difundiendo la noticia de la estancia de los religiosos en Tetuán, por si aprovechaban esa ocasión para enviar sus esclavos a la venta.

El alcaide o gobernador de Tetuán exigía muchas veces que sus cautivos fueran los primeros que se rescataran. En noviembre de 1607, siendo almocaden o general del ejército tetuaní, uno de los Naqsis, escribió una carta al Capitán General de Ceuta, Marqués de Villarreal, diciéndole que si no se rescataban sus cautivos todos, entre los que se encontraban 5 franceses, 1 siciliano y 1 portugués, no dejaría hacer ningún rescate<sup>21</sup>.

Porque los P.P. redentores, como hemos dicho, llevaban ya de antemano sus preferencias; niños, mujeres, jóvenes, españoles ante todo, y también con encargos especiales, como veremos más adelante.

(19) GOZALBES BUSTO, Guillermo. "Las mazmorras de Tetuán" *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*. III y IV Cádiz. 1984 Pp. 247 a 264.

(20) CORREA DE FRANCA, Alejandro. *Historia de Ceuta*. B.N. Mss. n.º 9.741. Fol. 131 v.

(21) B.N. Mss. 2.791. Fol. 48.

Cuando no se fiaban demasiado las autoridades ceutíes, o los mismos redentores, las mercancías y dineros quedaban en Ceuta, los religiosos hacían su viaje, junto con el escribano a Tetuán, chalaneaban allí la “mercancía” y, terminados los tratos, regresaban a Ceuta, a esperar. A los pocos días aparecía el gobernador tetuaní, con lucida tropa, acompañando a los cautivos rescatados, montaba un campamento cercano a la plaza ceutí y comenzaban los canjes de personas por dinero o mercaderías<sup>22</sup>. Terminada la redención los Padres debían presentar sus cuentas con sus partidas de Cargo, esto es, de cantidades recibidas por todos conceptos, y sus partidas de Data, o sea, cantidades que costaron cada uno de los cautivos, junto con todos los gastos habidos por viajes, comidas, alquileres, transporte, propinas, etc. Leyendo, sobre todo estas partidas de Data, nos encontramos con un particular escaparate de la vida española de los siglos XVI al XVIII.

Por aludir a Granada expondremos tan solo algunos ejemplos de la susodicha redención de 1579, en la que sospechamos que, muchos de los jóvenes rescatados cayeron cautivos como consecuencia también de la derrota del rey Don Sebastián.

En esta rendición de cuentas el Cargo comienza en el primer folio:

*Carganseles mas 8.000 maravedís que recibieron de Alonso Barba, vecino de Granada, para ayuda al rescate de Sebastián Barba, su hijo, cautivo en Marruecos, de cuyas señas dio memorial, y los recibieron con condición de que si no hubiese efecto el dicho rescate, se los volverían.*

Sebastián tuvo suerte. Lo encontraron los mercenarios y aparece su rescate en el folio 157 v., por la suma de 618 onzas de África. Siendo insuficiente la cantidad aportada por su padres, fr. Luis de Matienzo tuvo que ayudar con 275 onzas.

Otro cargo curioso y afortunado es de una artífice granadino, registrado en el folio 10 v.

*Carganseles más 14.000 maravedís por 4 onzas y un adarme de aljofar, que se recibió de Francisco Pérez, platero, vecino de Granada, para ayuda al rescate de Juan Tellez, su hermano, lo cual se vendió en la ciudad de Ceuta a 100 reales la onza, que montan los dichos 14.008 maravedís.*

(22) B.N. Mss. n.º 3.795. Fol. 245 v.

En la Data sentada al folio 166 v. se hace alusión al aljófár, recibido en Granada el 28 de marzo de 1579, de manos del platero de la Santa Iglesia, aljófár que se vendió en Ceuta, pero no se verificó el rescate hasta el 8 de septiembre de 1583, según figura en una relación jurada.

En el fol. 10 hay un donativo especial:

*Carganseles mas 2.992 mrs. que recibieron de Juan de Valladolid vecino de Granada, como testamento de Francisco de Valladolid, su hermano, para ayuda al rescate de un sacerdote cualquiera, que sea del reino de Granada y si no lo hubiera de aquel Reino que sea de otra cualquier parte.*

El vicario del monasterio de Granada, se supone que de la Merced, fr. Fernando de Vargas, entrega dos partidas de maravedíes, dadas por dos vecinos de Montefrío, un padre y una madre respectivamente para rescate de sus hijos.

Un padre granadino da para ayuda del rescate de dos de sus hijos, el uno cautivo en Fez y el otro en Tetuán.

Alonso Caballero, procurador granadino, da 14.960 mrs para el rescate de su nieto, cautivo en Tetuán.

Desgraciadamente muchos de ellos no pudieron ser hallados, bien por fallecimiento, bien porque al huir se desconocía su paradero, o por lo más triste, por deserción moral de sus antiguas formas de vida, aumentando el contingente de los elches o renegados. Por eso, algunas veces se ponía la condición de devolver el dinero dado para un rescate, no sólo cuando éste no se efectuaba, sino cuando se supiera que era muerto o renegado.

El hecho es que, por ejemplo, ni el abuelo encontró a su nieto ni muchos padres a sus hijos, ni hermanos a los suyos.

En agosto de 1580, ante Luis de Castilla, escribano de S.M., el Comendador de la casa granadina fr. Baltasar Camacho, devuelve a Mateo Mexia una cantidad dada para un rescate, no efectuado.

Una vecina de Alfacar recibe, seguramente con gran desconsuelo, los maravedíes que dio para el rescate de su hijo.

Otro escribano de Granada, Miguel de Ribera, da fe el 20 de junio de 1584, de que fr. Felipe de Torres, procurador del monasterio de Ntr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> de la Merced, en Granada, devolvió los 40 ducados dados por el granadino Sebastián Andrés, para rescate de dos de sus hijos.

Naturalmente, de todas estas devoluciones se daba carta de pago por los interesados y se anotaba en el Libro de la Redención y en el de Cuentas, con las firmas de los religiosos y del escribano de la Redención. Igualmente se anotaban los rescates pagados, entre los que extractamos los de algunos

granadinos, como Juan de Herrera, que figuraba en un lote de 36 esclavos pertenecientes al alcaide tetuaní, los cuales se pagaron a 325 onzas cada uno.

Más caro costó Luis de Cisneros, 1.000 onzas, quizás porque fue cautivado “en la pérdida del rey D. Sebastián”. La mitad de su rescate la pagó el licenciado Villa en Granada. Las mismas 325 onzas costaron otros dos vecinos de Granada, Baltasar de los Reyes y Lorenzo Muñoz.

Aparte de las devoluciones y rescates se databan las compras y gastos verificados, que nos facilitan datos muy útiles para el estudio económico de su tiempo. Un mercader de Granada da carta de pago de la venta que efectuó el 27 de marzo de 1579, de 9 varas de terciopelo carmesí “de dos pelos” a 34 rs. la vara. Al día siguiente el mismo mercader firma otra carta de pago por el importe de 28,75 varas de terciopelo carmesí a 32 rs. la vara y 57,5 varas de damasco de turquí a 20,5 rs. la vara.

El P. Rodrigo de Arce gasta 5 reales diarios en su mantenimiento y la de un mozo y una muía que lleva en su viaje de Toledo a Granada. El viaje lo hizo pasando por Baeza, tardando 5 días en la primera etapa y dos en la segunda. En Baeza se detuvo 10 días para realizar compras de paños para llevar al África.

El regreso de mozo y mula le costó al P. 16 rs.

Un correo de Sevilla a Granada costó 1.428 maravedís, o sea 42 rs. Más del doble, 88 rs., llevó un propio por ir de Burgos a Granada.

La lista de gastos quiere ser exhaustiva, desde los 85 mrs. de un par de zapatos, hasta los 26 rs. mensuales del alquiler de una casa en Ceuta, pasando por los 604 mrs. que costó una pierna de carnero.

A los cautivos rescatados se les dan 20 mrs. diarios, como socorro para su subsistencia.

Los pobres religiosos tenían que ir anotando, bajo la firma del escribano público que les acompañaba, cualquier mínimo gasto que hicieran, a partir del momento que tomaban a su cargo la redención. Si algo no recordaban, si se les pasaba cualquier asiento o se equivocaban, las cuentas no les cuadraban y resultaban con “alcance”, su vida y su carrera religiosa quedaba alterada para siempre.

Las precauciones, legales y burocráticas, que se toman nos hace sospechar la existencia muy temprana de alguna picaresca, en torno al mundo de la redención, de tal modo que se exigió incluso licencia del Rey para que un particular pudiera pedir limosna para un familiar suyo cautivo.

Del mismo modo interviene el monarca o sus ejecutores, como hemos visto, para autorizar y visar después la actividad de las Órdenes redentoras.

Ejemplo de principio:

*Este es el traslado bien y fielmente sacado de una instrucción que los Señores del Consejo Real de S.M. dieron a los padres redentores de*

*Ntr.<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup> de la Merced, para la redención que van a hacer a los reinos de Africa, este año de 1645...<sup>23</sup>.*

Como ejemplo del final, el superintendente de todas las redenciones, D. Gregorio López Madera, certifica el conjunto de los asientos, con el escribano Juan de Pineda, en la redención de 1640, dando por válida la rendición de cuentas<sup>24</sup>. Pero no podemos salirnos demasiado del campo de esa redención de 1579, que examinamos en particular, porque el universo de los cautiverios y redenciones, en esos siglos XVI al XVIII, es tan amplio y comprende tantos matices, que su estudio exhaustivo se sale de los límites de un corto trabajo de tres decenas de folios y comprendería todo un libro de muchas páginas.

Sin embargo, un aspecto de dicha redención del año 79, nos interesa mencionar seguidamente, como colofón al presente trabajo.

Es, al parecer, el epílogo de la tragedia vivida en el pueblecito de Cuevas de Almanzora, citada al principio de nuestro estudio.

## FINAL DE LA TRAGEDIA DE LAS CUEVAS

El sábado 28 de noviembre de 1573, una escuadra de 23 navios, tripulada por moriscos granadinos, exiliados en Tetuán y bajo el mando del Dogali, desembarcó en tierra almeriense más de 400 combatientes, internándose bastantes kilómetros. Llegados a Cuevas de Almanzora, la asaltaron y saquearon, matando a varios vecinos y llevándose cautivos al resto que sumaban más de 200 personas. De vuelta en Tetuán, el alcaide Dogali escribió al Presidente D. Pedro de Deza, en Granada, una carta el 11 de diciembre siguiente en la que dándole cuenta del hecho, *yo fui al lugar de Las Cuevas y tomé allí doscientas y cuarenta y tantas almas, hombres, y mujeres y niños...*, le propone *mandar rescatar toda esta presa junta*, antes que se dispersen y separen hermanos, hijos y parientes.

La propuesta no tuvo éxito, muy probablemente por el gigantesco monto del rescate.

Entre 1575 y 1576 se liberaron las dos capturas más valiosas del grupo, el notario granadino Diego de Montalván y el licenciado Illescas de Castro.

(23) B.N. Mss. 4.365. Fol. 1. Casi todos los manuscritos no llevan título en portada.

(24) B.N. Mss. 6.160. Fol. 69. A.D. Gregorio nos lo encontramos mucho antes como alcalde reprimiendo los desmanes de los hornacheros, poco antes de su expulsión en 1610. Él mismo los condujo a su embarque hasta Sevilla. V. mi trabajo sobre "La República andaluza de Rabat..." ya citado.

El mismo año de 1576 parece que se rescataron particularmente algunos pocos más, pero el grueso de los más de doscientos cautivos siguió constituyendo un problema material y moral para las autoridades españolas, comenzando por el propio Felipe II. Material por la suma de dinero o de bienes que se necesitaba reunir para realizar el rescate. Moral por lo que suponía dejar en manos de los “infieles” tantas presas de una sola captura, evidenciando el fracaso político y militar del Estado.

El monarca español anunció al Presidente de la Chancillería granadina, Pedro de Castro, en 1579, que había encargado a los mercedarios fr. Rodrigo de Arce y Fr. Luis de Matienzo, acabar con el problema, se supone que rescatando a los que quedaran en Marruecos de aquellos desgraciados capturados en las Cuevas de Almanzora en 1573<sup>25</sup>.

Hasta aquí hemos seguido la investigación llevada a cabo sobre este asunto que, al parecer no tiene epílogo feliz ni completo. Nosotros hemos encontrado, precisamente en el documento de la redención de 1579, lo que podríamos calificar de final de aquel trágico problema. Y trágico también porque de los dos centenares largos de capturados, fr. Rodrigo de Arce rescata una docena de ellos.

La expedición del Dogali constituyó una clara muestra del fracaso de la monarquía hispana por resolver los problemas derivados de la caída del último reino hispano-musulmán.

El tal Dogali lo encontramos citado en Mármol que lo hace natural de Órgiva y que pasado allende comenzó a armar fustas, *con que los Moros hacen daño en tierras de Cristianos...*<sup>26</sup>.

En 1567 es uno de los militares de confianza del Sarif que lo envía a Tetuán para sofocar las revueltas de los moriscos<sup>27</sup>. Allí fue con mil escopeteros andaluces, pero su habilidad en el mar, como jefe corsario la acreditó plenamente al mando de esta flota de 23 navios que hemos visto asaltar las costas almerienses.

Años más tarde, continuando de jefe de las tropas andaluzas, constituidas por moriscos exiliados, el Dogali desertó de monarca, pasándose al bando de Abd el Malik, dándole a éste el triunfo<sup>28</sup>.

(25) VINCENT, Bernard. “Un exemple de course barbaresco-morisque: l’attaque de Cuevas de Almanzora. (1573)”. *Revista de Historia Moderna*. Universitat de Barcelona n.º 1, 1981. Págs. 7 a 20.

(26) MÁRMOL CARVAJAL, Luis del. *Descripción de África. Libro Quarto del Reyno de Fez*. Granada 1573. Fol. 79 v.

(27) MÁRMOL CARVAJAL, Luis. *Descripción...* Fols. 131 y 131 v.

(28) MOHAMMED ESSECHUIR BEN EL HADJ BEEN ABDALLAH ELOUFRANI. *Nozhet el Hadi...* Tr. française par G. Houdas. París 1889. Pág. 110.

Al frente de esas tropas andaluzas o moriscas fue uno de los pilares decisivos de la victoria marroquí contra los portugueses en la batalla de Alkazarquivir en 1578.

La carta que escribe, pocos días después de su regreso de Las Cuevas, al Presidente de la Chancillería granadina, nos muestra un hombre inteligente y no analfabeto.

Para la España del siglo XVI el Dogali fue uno más de los moriscos exiliados “allende”. Para el Marruecos de su mismo tiempo fue uno de los caudillos que decidieron momentos cruciales en la Historia del país. En la Historia de España su nombre no dice absolutamente nada. El olvido cayó sobre tanto y tanto exiliado de grado o por fuerza a la orilla de enfrente. Paradójicamente también el olvido es la tónica de los cronistas e historiadores marroquíes, que sintieron como un cuerpo extraño aquellos miles de desterrados que turbaron en cierta medida el desarrollo normal de la sociedad de su tiempo.

El problema morisco es un drama continuado durante dos largos siglos. Arrastró pretendidas soluciones en tiempos del Emperador Carlos y llega a estallar violentamente en el reinado de Felipe II. Cautivos y redentores se mueven en el primer plano de su reinado. Ya veremos que el mandato del monarca a los mercedarios casi no tenía sentido al cabo de seis años y que, muy pocos vuelven a sus lares. Lo que había pasado nos lo podemos figurar, conociendo algunos documentos que hablan de regalos de niños, ofrecidos por el rey marroquí al sultán turco de Constantinopla<sup>29</sup>.

Sabiendo, además, que muchos jóvenes renegaban, rehuyendo la durísima vida de cautiverio y aceptando las muchas ventajas que se les ofrecía, en su conversión al Islam y teniendo en cuenta otros diversos factores, sobre todo el tiempo transcurrido desde que cayeron cautivos sin que ninguna solución válida se les diese a su liberación.

No faltarían tampoco los que fallecieron en el cautiverio por distintas causas.

Algunos de los rescatados en ese año de 1579, no llegaron a salir de tierra africana, quedando en ella sus huesos.

Los Padres redentores dan cuenta de ese, como de cada uno de los detalles con repercusiones económicas.

Al final, el contador de la Real Hacienda les va a echar en cara que no están muy nítidas las partidas justificando dineros por medio de cautivos que fallecen antes de salir de Tetuán

(29) *Sources Inedites de l'Histoire du Maroc*. Espagne. 1.º ser. Tomo III. Pág. 273. Carta del P. Luis de Sandoval a Juan Delgado el 6 de enero de 1577.



Pero vayamos más directamente al asunto del rescate de los capturados en Las Cuevas, de cuya materia hay varios asientos de Cargo y Data.

En realidad, de Cargo hay una sola partida. Se registra en el folio 5v., especificando que se le cargan 700.000 maravedíes, recibidos de Hernando de Baldes, Receptor general de bienes confiscados en Granada, *para el rescate de los que fueron capturados en Las Cuevas y no para otros*.

Condición esta que les va a costar otro reparo al final de las cuentas.

De Data hay varias partidas. En el folio 39, fr. Luis de Matienzo habla de su viaje a Granada, *a hallarse presente a la entrega de la partida de Las Cuevas, que no la querían dar si no estaban presentes ambos Padres juntos*.

Allí, en Granada, estaba, en efecto, el P. Arce, que había llegado de Baeza a tratar de cobrar la partida de Las Cuevas, lo que no consintieron hacer hasta que llegó el P. Matienzo. En el folio 41 figura un gasto de 544 mrs por los gastados en ocho días, *que se detuvo en Granada, tratando con el Presidente y los demás del Consejo de la población, la partida de las Cuevas*.

No sabemos si el asiento del fol. 75 en que se devuelven 50 ducados a fr. Juan Muñoz, procurador del monasterio y convento de Las Cuevas de la Orden de la Cartuja, tiene alguna relación con la captura del año 1573. La cantidad se devuelve por el rescate no efectuado de Francisco de Moriano, cautivo en Tetuán.

La partida de Data del folio 135 si tiene expresamente nombrados los cuatro esclavos que se liberan del alguacil tetuaní Mahomete.

*Ginés Sánchez, vecino de Lorca, poblador en Las cuevas, que costó 525 onzas “de la moneda de África”.*

*Pedro de Campoya, vecino de Las Cuevas, por el que se pagaron 375 onzas; Gines de Minuera, vecino de Lorca, poblador de Las Cuevas, 330 onzas, y otro vecino de Lorca, Juan García, poblador de Las Cuevas, cuyo costo fue de 375 onzas. El concierto o contrato de su rescate se verificó en Tetuán el 20 de diciembre de 1579.*

En total fueron pagados al dicho Mahomete, 1.605 onzas. Otras 3.076 onzas se abonaron por siete mujeres y un muchacho, cuyo detalle ocupa siete folios, del 154 al 157, porque estos rescatados ya no estaban en Tetuán. En esta ciudad no aparecen más pobladores de Las Cuevas. Las siete mujeres y el chico estaban en Marrakus, la capital del Sur, en poder de Mawlay ‘Abd el Malik.

Su liberación fue algo más laboriosa. Trataremos de explicarla lo más simplificada posible.

El P. Arce se enteró de que en Marrakus había ciertos cautivos que se querían y podían rescatar, en manos del rey marroquí. Al mismo tiempo supo que en la capital meridional estaba el clérigo presbítero, Diego Marín.

Entonces el P. Arce envió poder, crédito y comisión al P. Marín para que

se encargase de comprar aquellos esclavos que habían sido moradores de Las Cuevas de Almanzora y para los que se habían entregado en Granada dineros expresamente para su rescate. Así lo hizo el P. Marín, con el siguiente detalle: pagó 518 onzas por Isabel López y otras 519 por su hijo de 10 años Sebastián.

El muchacho tenía, pues, cuatro años cuando fue apresado. Muchos otros niños, que tenían uno, dos, tres, cuatro y cinco años, cuando el asalto, habían desaparecido, engullidos en el mundo “infiel” al que le llevo su destino. Y otros un poco mayores, adolescentes y jóvenes, y más mujeres y más hombres; todo un pueblo.

El P. Diego Marín abonó 418 onzas por María Bona: 375 onzas por una hija suya, llamada Andrea y otras 393 por una segunda hija de la misma mujer.

Pagó también 318 onzas por Isabel Morena y 518 por María Felices. Una tal Catalina se trueca por una esclava, más 18 onzas de diezmo y alfaquería, esto es, derechos reales y de alfaqueques que eran los mediadores e intérpretes, que actuaban siempre oficialmente en los rescates.

Hechas efectivas las 3.076 onzas, el P. Diego Marín se hizo cargo de los rescatados, llevándolos a Gibraltar, presentándolos allí al Doctor Antonio Silicis, Justicia Mayor de la plaza, ante Juan Carrillo, escribano real de S.M. y público del número de Gibraltar.

Depusieron los cautivos, mejor dicho las cautivas y se firmó una declaración jurada que avalaron los religiosos, sirviendo como documento para la Data de las cantidades expresadas.

En total sumaron 4.681 onzas las compras de todos los cautivos de Las Cuevas que encontraron los mercedarios en Marruecos. Si recordamos la cantidad entregada en Granada de 700.000 maravedíes y la convertimos en reales y éstos en onzas, aun a 4 rs la onza, nos salen 5.197 onzas. Hay una diferencia de 516 onzas que quizás justificara la censura puesta por el supervisor de la redención o de sus cuentas, al final de las mismas, *porque no mostraron enteramente el pago de la dicha partida, ademas de la cual se queda debiendo un resto de los dichos 700.000 mrs.*

La rendición de cuentas de la actividad redentora de 1579 quedó paralizada algún tiempo por algunas circunstancias. La principal de ella el haber quedado cautivo en Tetuán fr. Luis de Matienzo hasta la siguiente redención de 1583. El motivo de quedarse fr. Luis en Tetuán no era corriente entre los rescatadores, pero tampoco muy extraordinario porque lo hemos visto, por ejemplo, practicar por el P. Contreras.

Se explica en dicha redención de 1583 que no se tomaron las cuentas del 79, *a causa de haberse quedado empeñado el dicho fray Luis.*

<p>guetaya Rescatados de Maimeos Por                  Cascha Orson. y los nombres de los dichos cap-                  tivos y lo que para el rescato es lo que viene e                  en el amancera</p>		
<p>Isabel Lopez                  Jd</p>	<p>Por el Rescate de Isabel                  Lopez vecina de las Cuevas                  pago el dicho beneficiado                  Diego masin amaly Sa                  me suamo quinquenta                  y diez y ocho pesos de                  la dhamoneda de africa</p>	<p>Uo xvij</p>
<p>barthelemy                  Jd</p>	<p>Por el pago por el Rescate                  de Bartolome Siso de                  la dicha Isabel Lopez de                  Sebá de diez años cap-                  tivo de Rey de Menorca                  pago el dicho beneficiado otros                  quince y diez y ocho pesos                  de la dhamoneda</p>	<p>Uo xvij</p>
<p>Maria bano                  Jd</p>	<p>Por el pago por el Rescate                  de Maria bano vecina                  de las Cuevas al dicho Rey                  de quien es captiva                  quatro años y diez                  y ocho onças</p>	<p>Uo xvij</p>
	<p>Por el pago por el Rescate</p>	<p>Uo xvij</p>

Folio 155 del manuscrito 6.569 de la Biblioteca Nacional de Madrid, conteniendo las partidas de tres de los rescatados, vecinos de Las Cuevas.

Ahora, en el 83, acompaña a Rodrigo de Arce fray Martín de Percheta, que recibe sustanciosos importes del Consejo Real de S.M., en Madrid. Uno de 1.125.000 mrs. y otr de 624.999,5 mrs. Este último ordenado como manda testamentaria a la muerte de la reina D.<sup>a</sup> Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II. Ambas sumas se destinan expresamente a la redención de cautivos<sup>30</sup>.

Nada se dice ya de los pobladores del Almanzora, ni en toda la rendición de cuentas de esta redención de 1583 se recuerda a aquellos infelices.

Así, pues, el final del drama lo hemos contemplado, casi con toda probabilidad, en esa redención de 1579.

El caso de Cuevas de Almanzora no sólo es típico de los frecuentes asaltos de los que genéricamente se llamaban corsarios berberiscos sino que nos muestra la triste faceta de los cautiverios y redenciones que agobió la España del Siglo de Oro. En primer lugar debemos insistir que, en realidad, no hubo tal corso berberisco, si se entiende como lucha marítima llevada a cabo por los naturales de Berbería. El corso fue mantenido y realizado por los exiliados del reino granadino, en pequeña escala antes de su caída final, y en gran escala a raíz de su desaparición. Las actividades de aquellos “muyahidines del mar”, como los llaman los historiadores marroquíes, hay que encuadrarlas dentro de la secular lucha IslamCristiandad y como una verdadera prolongación de las habidas en la Península,

al terminar el siglo XV.

Y son los moriscos, que superpoblaban el Norte marroquí y las ciudades costeras, los agentes directivos y ejecutores de aquella lucha, de manera que tendríamos que hablar de corso granadino o, si se quiere, corso morisco, cuando tengamos que referirnos al mismo.

Inclusive en el momento en que los turcos de Argel intervienen en esa lucha marítima, en el área del Estrecho, la proporción de sus fuerzas es mínima, comparada con las que representan los granadinos exiliados.

Son estos últimos los que mayoritariamente asaltan las costas de su antigua patria, como conocedores de las mismas y son las fustas tetuanés las que, también en mayor escala, capturan presas en los mares del Estrecho.

Podemos dar dos indicios, fuertemente indicativos, de lo que estamos diciendo. no, todos los planes contra el corso en el Estrecho de Gibraltar se centran, desde Tendilla hasta Felipe II, en destruir Tetuán o cegar la boca del río Martín.

Dos, en más de una docena de redenciones examinadas, de los siglos XVI y XVII, solo un uno o un dos por ciento de esclavos que se rescatan pertenecen, en Tetuán, a amos de nacionalidad turca. Esto es más significativo,

(30) B.N. Mss. 3.588. Fols. 1, lv y 2.

teniendo en cuenta que los turcos tenían en Tetuán su principal base logística y a ella llevaban a vender sus presas. Cosa lógica, puesto que ir y venir a y desde Argel, les hubiera supuesto una pérdida de tiempo.

En segundo lugar, examinando atentamente los documentos relativos a las redenciones realizadas a lo largo de los siglos XVI y XVII, nos parece que no se ha valorado lo suficiente el peso económico, social y político de los resultados de la lucha marítima, o el curso, sobre la sociedad española de su tiempo.

Algo que se refleja, aunque creemos que no con toda su fuerza, en la literatura de nuestro Siglo de Oro, como la esclavitud y las secuelas que ella conlleva. Las redenciones, que se llevan a cabo con un intervalo de tres o cuatro años, nos enseñan cuentas que ascienden, como esa misma de 1579, a más de siete millones de maravedíes. Una verdadera sangría económica que empobrece y, en algunos casos arruina, las economías familiares y merma sensiblemente las propias arcas del Estado, que se ve precisado a acudir en muchas ocasiones, al remedio del rescate de grupos capturados, o personajes de mayor relieve, que también caen en manos de los corsarios.

Tampoco se ha tenido en cuenta, a nuestro modo de ver, con toda exactitud, el declive social que suponía la desaparición de tanto adolescente y joven cautivo, restado a los grupos familiares, ya terriblemente disminuidos por la emigración americana y las guerras en Europa.

Ni el fracaso político que suponía la indefensión ante tales situaciones, que condujo, por ejemplo, a la desertización de una franja en el litoral meridional español y a que muchos pueblos abandonados no se repoblaran, a pesar de las medidas dictadas al efecto, con el consiguiente resultado negativo en la marcha del país. Se percibe todo esto más intensamente cuando se leen páginas y más páginas, repletas de nombres de personas rescatadas de los mercados norteafricanos, en los siglos XVI al XVIII y, sobre todo, cuando en ese mercado marroquí, tan próximo a nuestras orillas, como es el de Tetuán, se conoce un Fernández, esclavo de un Alí Soria, morisco, o un Pérez, cuyo amo se llama Hamed Morales, y así sucesivamente.

Es entonces, al ver coincidir apellidos moriscos con apellidos españoles, cuando se agudiza nuestra decepción ante la política de aquellos siglos y se hace más triste nuestra contemplación de la Historia patria.

*Guillermo Gozalbes Busto*

## RESUMEN

Las implicaciones del problema morisco van más allá de lo conocido generalmente. El tema, cuyo estudio ha experimentado recientemente un creciente interés, ha traspasado las fronteras de lo meramente nacional y han comenzado a investigarse las actividades de la minoría marginada en las tierras del exilio.

Un aspecto poco conocido es el papel que desempeñan en el curso marítimo y sus derivaciones, tales los mercados de esclavos norteafricanos, íntimamente ligados a las redenciones. Los documentos a ellas relativos constituyen una interesantísima fuente, no muy conocida, y que nos ha servido, en el presente caso, para contemplar el final de una tragedia singular, la de los habitantes de Cuevas de Almanzora, capturados en masa en 1573 y llevados al mercado de Tetuán por sus raptos, los moriscos exiliados. Una rendición de cuentas, la de la redención del año 1579, nos ha proporcionado los datos de ese final.

## **EL TEATRO EN GRANADA: LA REGLAMENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS**

La legislación sobre compañías y actores es abundante. El primer documento conservado es una Cédula Real de 1587 por la que se les da licencia a las mujeres de los representantes que vienen con sus maridos para que puedan representar vistiendo de mujeres y no de hombres "...con lo qual se mande que ningunos muchachos puedan entrar a representar bestidos ni tocados como mugeres y se os abisa para que luego ésta recibais la hagais asi guardar y executar en esa ciudad y su jurisdición, castigando a los que contrabinieren"<sup>1</sup>.

Al año siguiente habiendo llegado noticias al Consejo Real de que en las comedias y representaciones salen enanitos vestidos de cardenales y obispos, se manda por Cédula Real "...que los que rezitan en esa ciudad comedias y otras representaciones no salgan enanitos de cardenales ni obispos poniendoles las penas que os pareciere..."<sup>2</sup>.

En 1589, Felipe II por Real Cédula ordena al Corregidor de Granada vigilar las comedias y los lugares en donde se representaban por considerarlos en contra de las buenas costumbres: "...tendréis particular cuydado de ello y que se representen en partes donde no aya ocasiones de desonestidad ni que se sigan otros ynconbenientes..."<sup>3</sup>.

- (1) Granada: Arch. M. Reales Cédulas y Provisiones, Libro, fol. 119v. Cédula Real del 24 de noviembre de 1587.
- (2) Granada: Arch. M. Reales Cédulas y Provisiones, Libro 2 fol. 120r Cédula Real de 11 de mayo de 1588.
- (3) Granada: Arch. M. Reales Cédulas y Provisiones, Libro 2 fol. 120r Cédula Real de 7 de junio de 1589.

Sobre las compañías que venían a Granada, a las que el Corregidor daba licencia para que representasen todos los días y ello era motivo para que muchos hombres iban a oírlos y no acudían a trabajar, la Cédula Real de 1591 manda no se represente más de dos días a la semana “...y ni que los dichos representantes lleven de cada persona que entrare a oírlos mas de doze maravedís...”<sup>4</sup>.

Don Pedro de Castro, arzobispo de Granada, por las repetidas peticiones de confesores y superiores de conventos sobre el menoscabo que había en la virtud y gran daño que se seguía a la ciudad de las continuas comedias y representaciones; propuso que las prohibiesen y para ello escribió al Rey, a su confesor, al Supremo Consejo de Castilla, a García de Loaisa, maestro del Príncipe y a fray Gaspar de Córdoba su confesor, varias veces con argumentos de los teólogos. El Rey por Real Orden de 2 de mayo de 1598 prohibió las representaciones: “...Abos el nuestro Corregidor de la ciudad de Granada, sepades que nos, fuimos informados que en estos nuestros reynos ay muchos hombres y muxeres, que andan en compañías, y tienen por oficio representar comedias y no tener otro alguno de que sustentarse de que se siguen incombenientes de consideración... mandamos que por aora no consintais, ni deis lugar a que en esa ciudad, ni su tierra las dichas compañías representen en los lugares publicos destinados para ello, ni en casas particulares, ni en otra parte alguna...”<sup>5</sup>.

Esta prohibición fue general para todo el reino, pero como Madrid procuraba que hubiese representaciones el arzobispo granadino insistió de nuevo al Rey y al Consejo en su prohibición. El Rey puso este asunto en manos de García de Loaisa, Fray Diego de Yepes y Fray Gaspar de Córdoba, que apoyándose en las doctrinas de los Santos Padres, teólogos, argumentos morales, filósofos, etc. deducen todo tipo de razones contra las comedias, como el siguiente “...De estas representaciones y comedias se siguen otro gravísimo daño, y es que la gente se da al ocio, deleite y regalo y se divierte de la milicia, y con los bailes, deshonestos que cada día inventan estos faranduleros y con las fiestas, banquetes y comidas se hace la gente de España muelle y afeminada e inhábil para las cosas del trabajo y guerra...”<sup>6</sup>. La prohibición dura poco pues el 17 de abril de 1599 se permiten las representaciones<sup>7</sup>, aunque lleva implícitas unas normas, como que las compañías se redujesen a cuatro y sólo esas tengan licencia para representar. No salgan a escena mujeres y que si representan muchachos en hábitos de

(4) Granada: Arch. M. Reales Cédulas y Provisiones, Libro 2 fol. 120v Cédula Real del 19 de junio de 1591.

(5) ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J. *Historia Eclesiástica de Granada*, Granada 1611 Ms. C-73 de la Biblioteca General Universitaria de Granada, fol. 258r.

(6) Granada: Arch. M. Reales Cédulas y Provisiones, Libro 2 fols. 258v-263v.

(7) COTARELO Y MORI, E. *Bibliografía sobre las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Madrid 1904, p. 621.



mujeres no lo hagan con afeites y composturas.

Un importante decreto para las compañías fue el de 1603 por el que se reducen a ocho y, a otros tantos directores: Gaspar de Porras, Nicolás de Ríos, Baltasar de Pinedo, Melchor de León, Antonio Granada, Diego López de Alcázar, Antonio de Villegas y Juan de Morales<sup>8</sup>.

Nuevas disposiciones se dictaron en marzo de 1615, como que las compañías fuesen doce e igual número de “autores” los autorizados y serán por dos años. Que los autores llevasen gente de buena vida y costumbres y diesen memoria anual de los actores de su compañía. Que los autores y representantes casados, trajesen consigo a sus mujeres. Que las mujeres representen en hábito decente y no representen en hábito de hombres ni hagan personajes de hombres. Que no actúen dos compañías juntas en un mismo lugar, excepto en la Corte y Sevilla, ni permanezcan más de dos meses en el mismo teatro. A los representantes que no cumplan estos acuerdos se les impondrá una multa de 200 ducados por primera vez, 400 y dos años de destierro del Reino, a la segunda y por la tercera dos años de galeras<sup>9</sup>.

La instrucción de 1641, contiene toda la normativa de 1615 e insiste sobre todo en que los autores de comedias envíen relación de los hombres y mujeres que tienen y su estado. Que no pueda representar ninguna mujer que no tenga más de doce años si no está casada, ni forme parte de la compañía. Y que ningún autor ni su compañía represente en casas particulares sin licencia del Consejo o del Sr. Presidente de Castilla<sup>10</sup>.

Más severas fueron las normas dadas en 1646 por las que se reducen las compañías a seis, manda que se moderen los trajes. Que ningún hombre o mujer, saque más de un vestido en una comedia. Ni se cante ni se baile nada indecente. Que ninguna mujer aunque sea muchacha, baile sola. Que no puede bailar, ni cantar, ni representar mujer alguna que no esté casada. Sólo se representarán historias y vidas de santos.

Estas disposiciones fueron muy discutidas en la Corte y prácticamente no se aplicaron con ese rigor, pues se representaba a veces.

D. Pedro de Toledo y Sarmiento es nombrado para la Superintendencia y Protección de las comedias y en la Real Cédula de su nombramiento se regula: Que en todo el reino no pasen las compañías ordinarias de ocho, y que ningún autor tenga compañía sin expresa licencia. Que los comediantes vivan honesta-

(8) Granada: Arch. M. Reales Cédulas y Provisiones, Libro 2 Cédula Real de 26 de abril de 1603.

(9) DÍAZ DE ESCOVAR, N y LASSO DE LA VEGA, F. de P. *Historia del teatro español Comediantes-Escritores-Curiosidades escénicas*, p. 207-208.

(10) COTARELO Y MORI, E. Obra cit. p. 632-533.

mente, castigando a los que no lo hicieren. Con respecto a las comedias, compañías y comediantes “podáis conocer y conozcáis privativamente con inhibición de los demás de mi Consejo, Audiencias, Chancillerías, Jueces, Justicias y Tribunales porque sólo vos habéis de conocerlo y proceder en lo que fuere necesario”.

Referente a las ciudades de Sevilla, Valladolid y Granada es conveniente que subdelegue la jurisdicción en la persona que sea de su agrado con la misma jurisdicción<sup>11</sup>.

Cerrado el teatro desde 1706, la ciudad acuerda con el arzobispo Martín de Ascargota) que se pueda representar de nuevo. Y en 1715 se redacta un reglamento del que extractamos algunas normativas de máximo interés “...Que el autor dé al Arzobispo una lista de los sujetos de la compañía y de los que los sirven con expresión de los que son casados y solteros para hacer que estos vivan aparte y total separación y se les pueda zelar su vida y costumbres... Que de a mi Provisor una minuta de las comedias que se ubieren de representar para vistas y reconocidas... Que donde esta el escotillón se echara una puerta, cuia llave se dara al autor de la compañía. Que en el borde del tablado se pondra una alfangía para que no se registren en las entradas y salidas los pies de las cómicas. Que el autor no consitira, ni permitirá entrar hombres en el bestuario. Que en la comedia que fuere preciso hazer papel de hombre alguna mujer, saliera en vasquina que cubriera el zapato...”<sup>12</sup>.

La real Pragmática de 1723 prohibía el uso de vestidos de oro y plata, pero los comediantes acuden al Consejo para poderlos utilizar en las representaciones y a Granada se le concede en estos términos “Por la qual conzedemos lizenzia y permission al autor y usar en los teatros, y solas sus representaciones sus bestidos y adornos de oro y plata”<sup>13</sup>.

En 1752 se suspendieron las representaciones y en 1760 se acude a S.M. para que conceda permiso “...baxo las reglas de modestia y decencia prevenidas en 1715...”<sup>14</sup>. En varios cabildos se acuerda llevar a cabo dichas normas<sup>15</sup>.

Las precauciones mandadas observar por s.M. en 1760 se repiten exactamente igual, tres años después<sup>16</sup>, y en ellas se previenen: Que los autores han de ceñir la diversión al término de tres horas.

(11) Granada: Arch. M. Reales Cédulas y Provisiones Libro 2, p. 636-637. Real Cédula de 22 de septiembre de 1706.

(12) Granada: Arch. M. Leg. 198.

(13) Granada: Arch. M. Leg. 198, p. 11, Real provisión de 5 de febrero de 1726.

(14) Granada: Arch. M. Leg. 198, p. 18.

(15) Granada. Libro de Cabildo de 1760 Cabildo de 22 de julio y 5 de agosto.

(16) Granada: Arch. M. Leg. 198 p. 15 Real Provisión de 12 de abril de 1763.

Que en el extremo del tablado se ponga un listón para que no se vean los pies de las cómicas. En el vestuario se tenga suficiente separación para que se vistan y desnuden las cómicas con la decencia y honestidad correspondiente, sin ejecutarlo a la vista de los cómicos. No entren hombres en los vestuarios. Que los autores de las compañías deben presentar a la sala de alcaldes las comedias, entremeses, bailes, sainetes y tonadillas para que las reconozcan sin que por ello pague la ciudad. Los actores pondrán el mayor cuidado y guardarán la modestia debida en la ejecución de entremeses, bailes, sainetes y tonadillas para que no ocasione el menor escándalo.

El director es el responsable del escándalo que pueda causar cualquier cómica que salga a las tablas con indecencia en su modo de vestir, y sólo podrán representar vestidas de hombre de medio cuerpo arriba.

Si el autor no cumple con esta normativa se prohibirá la representación a su compañía y para que no alegue ignorancia se le dará una copia de estas normas. Por haber entrado una tarde en el vestuario el alguacil y un notario eclesiástico<sup>17</sup> para evitar escándalos de trajes deshonestos, tonadillas o coplas, se acordó que no entren por ahora y que se le consulte al Real Consejo.

Importante en este recorrido de normas y reglas para representantes y compañías son las instrucciones de 1778<sup>18</sup>, en las que se detalla el ceremonial al inicio de la representación "...el portero de esta ciudad, estará pronto a dicha hora para el golpe que sirve de señal para darse principio a la representación y los demás con que se acostumbren a llamar a la compañía..."

Expresamente a las compañías hacen referencia nueve artículos:

- 1.º El autor de la compañía, galán y demás como partes principales que dirigen y gobiernan, no darán al público comedias, sainetes ni otro papel representado o cantado sin que antes se revise y apruebe por el Arzobispo o su Revisor.
- 2.º La compañía estará en el vestuario a la hora competente, entrando y saliendo por su puerta y no por la del patio.
- 3.º Al vestuario sólo entrarán los cómicos, las cómicas y sus precisos sirvientes. La separación será absoluta entre los hombres y mujeres<sup>19</sup>.

(17) Granada: Arch. M. Libro de Cabildos de 1770. Cabildo de 24 de abril.

(18) Granada: Arch. M. Leg. 198 p. 34. Instrucciones de 1 de mayo de 1776. En ellas se dan las reglas que deben observarse en la casa teatro mientras se representa. La manera de concurrir las personas. Iluminación y adorno. Recaudación.

(19) Esta norma se mantiene rígida desde la Cédula Real de 5 de julio de 1718.

- 4.º Los farsantes durante su estancia en el vestuario, observarán el debido orden y moderación, sin asomarse al patio por entre las cortinas.
- 5.º Los cómicos guardarán la debida decencia y honestidad en el vestir, según el traje que pida el papel. No dirán palabras equívocas ni escandalosas.
- 6.º La compañía practicará sus ensayos en la casa de la Dama, si es adecuada y si no lo es, en la del Galán. Sólo podrán asistir los componentes de la compañía y las partes de música. Pero si necesitan realizar un ensayo general en el teatro se le ha de pedir al Sr. Corregidor la competente licencia por parte del autor al arrendador.
- 7.º La compañía solamente obedecerá a la autoridad que presida el balcón.
- 8.º Ninguna cómica podrá subir desde el vestuario a las tarjas, ni pararse en el callejón que lleva a los aposentos.
- 9.º De la puerta del callejón que va a las tarjas o aposentos tendrá una llave el autor.

La Real Chancillería de Granada, que siempre tuvo deseos de participar en la vida del teatro, redactó un reglamento, que fue aprobado por el Rey y pasado al Sr. Corregidor de la ciudad<sup>20</sup>.

Este reglamento es en realidad una recopilación de todas las normas vigentes, no incorpora ninguna innovación a las que ya venimos comentando de las compañías y autores, aunque es más riguroso en el cumplimiento de las normas "...en los dos quartos separados que hay en el vestuario, uno para vestirse la primera Dama y otro para demás cómicos, no permita el autor, que entre cómico alguno con ningún pretexto, desde el principio, hasta el fin de la representación ni aun concluida, mientras se estén desnudando, y en caso contrario que se de cuenta al Alcalde para que tome providencia"<sup>21</sup>.

Otro artículo de este reglamento manda que el Alcalde no permita que los cómicos representen, canten o bailen, cosa alguna de las que no se han anunciado, por más instancias que hagan los mosqueteros u otra persona por autorizada que sea. Y el último que reflejamos se refiere a que nadie arroje al tablao papeles, dinero, dulces ni otra cosa, ni hablarles ni hacerles señas y si alguien los realiza, que los cómicos no contesten.

De especial importancia en este estudio legislativo de las compañías es la Real Orden del 28 de Diciembre de 1799<sup>22</sup>, realizada a instancia del marqués de Fuerte Hijar, juez de teatros y subdelegado para lo gubernativo y especialmente comisio-

(20) Granada: Arch. M. Libro de Propios y Arbitrios n.º 1391.

(21) Granada: Arch. M. Libro de Propios y Arbitrios n.º 1391.

(22) Granada: Arch. M. Leg. 1018 (s.f).

nado para la formación de compañías cómicas. Empieza recordando una Cédula Real de Felipe V y una confirmación de esta de primero de mayo de 1764<sup>23</sup>, para establecer después las siguientes normas:

- Que los autores de las compañías aprobadas puedan denunciar a otras compañías o cómicos que estén haciendo representaciones si no tienen su correspondiente aprobación y despacho, pidiendo la captura de sus personas, bienes y la sumaria competente.
- Se prohíben las compañías cómicas llamadas de la Legua, cuya vagancia es perjudicial a las buenas costumbres, y sus vicios desacreditan la profesión cómica.
- No se comprenden en esta clase las compañías que formadas y aprobadas por la Superintendencia General están destinadas al teatro de alguna ciudad o villa, cuya población no basta para sostenerle todo el año, y se ven precisadas a trabajar parte de él en algún otro teatro de la misma provincia o su inmediata, con conocimientos de dicha Superintendencia General y con los pasaportes correspondientes.
- Para la formación de compañías cómicas sólo se admitirán de nuevo jóvenes de alguna educación, que sepan a lo menos leer y escribir, y que tengan una regular conducta y disposición para la profesión cómica.
- Que los autores de compañía no puedan separar de ella durante el año cómico a ningún individuo, sea hombre o mujer; ni estos separarse voluntariamente, y si unos y otros tuviesen causa legítima para la desunión, me la deberán exponer para su examen y aprobación.
- Que no admitan ni reciban individuo que les conste ser huido o expedido de otra compañía, antes bien me den cuenta inmediatamente.
- No usen de distintos nombres ni apellidos de los que tomaron cuando principiaron el ejercicio, y se nominen en las listas.
- Que toda compañía “formada por partidos” contribuya para las obras pías con uno de diez reales, ya se establezca en capital de provincia, ya en capital de partido, y además las de la primera clase abonarán seis reales por cada representación, las de la segunda 4 reales, más aquellas compañías que se forman por diarios contribuirán con 12 reales por cada representación, de los que seis reales serán a cargo de

(23) La Real Cédula de Felipe V es de 17 de octubre de 1714 por la que a instancias del gremio de representantes y sus cofradías se sirvió concederles facultad para que las compañías saliesen a trabajar fuera de la corte, para que de esta manera ayudasen a mantener el culto y decencia de las capillas de Ntra. Sra. de la Novena.

- los actores y seis reales a cargo del empresario; y unas y otras concurrirán con el producto líquido de dos funciones regulares.
- A ninguna parte se le señale ración más que al apuntador, músicos y cabezas de compañía.
  - Que no se incluyan mujeres solas, casadas, viudas ni solteras, sin que vayan sus padres, maridos o parientes, que por falta de aquellos deban cuidar de su conducta, a excepción de los casos en que por ser viudas o huérfanas útiles a la compañía, deba hacerlo el autor de ella; tampoco se admitirá a las que causen nota en su modo de vivir, de que se hará responsable a dicho autor, bajo la pena de ser excluido para siempre del ejercicio cómico y de agravarle las demás que parezcan más conformes a la calidad de su malicia y disimulo.
  - Una vez aprobada la apertura del teatro, corresponde a la Junta Particular la ejecución de las disposiciones siguientes: la admisión de empresario, arreglo y formación de la Superintendencia General.
  - En ningún teatro de España se podrá representar, cantar ni bailar piezas que no sean en idioma castellano y actuadas por actores y actrices nacionales o naturalizados en estos Reinos, así como está mandando para los de Madrid.
  - Los censores subdelegados deberán celar y corregir en los teatros y compañías todas las imperfecciones del arte. Las Juntas Particulares celarán cuidadosamente que se guarde la debida decencia, compostura y decoro, corrigiendo o castigando el presidente a cualquier actor o actriz que falte a dicho decoro.
  - El autor, empresario o cabeza de compañía deberá entregar en todo el mes de diciembre del presente año al censor del teatro, si le hubiere, la cantidad de 800 reales de vellón, y deberán sacarlos de los individuos, para gastos de secretaría.
  - Cada compañía tendrá dos libros foliados y rubricados, uno de cargo del autor y otro de cargo del apuntador, en los cuales con claridad y distinción sentarán en ellos los ajustes, que por temporadas o pueblos hicieran, y préstamos que adelantaren; que por compañías se reciban los gastos que se causen en entradas y liquidaciones diarias de las representaciones; que las participaciones y liquidaciones finales de temporadas o pueblos ejecuten lo mismo, cuyo libro del apuntador con el título se entregará al tesorero que es o fuere de Nuestra Señora de la Novena.
  - Las Juntas reglarán los precios de las entradas equitativamente y de modo que los actores cubran sus gastos y aseguren una moderada subsistencia, oyendo en el asunto al empresario o cabeza de compañía.

- Si no hubiere empresario o asentista para el teatro y se presentasen compañías que de cuenta y riesgo de todas sus partes pretendan trabajar por el repartimiento proporcional de los productos que diera el teatro, se les permitirá que formen por sí sus convenciones o contratos, afianzados solamente a satisfacción de las juntas el arrendamiento que contrataren por el edificio o casa de teatros.
- De estas providencias dispondrán los autores o cabezas de compañía. Se notifiquen por cualquier escribano a los individuos antes de dar principio a la representación, para que les conste y las observen, y los subdelegados y justicias de los pueblos procederán con este conocimiento contra los contraventores que faltaren a su cumplimiento.

Esta es una de las normativas más completas sobre compañías y comediantes y por las repercusiones que tendrán, pues las normas dadas en esta ocasión serán las que regirán durante gran parte de la primera mitad del s. XIX, aunque serán recordadas en sucesivas normas e instrucciones tanto generales como por las Corporaciones Municipales. Así la Junta Central de Dirección y Reforma de los Teatros, con aprobación del Rey da una Real orden<sup>24</sup>, que aunque es para la creación de la Junta de Teatros contiene referencias a las compañías, unas ratifican a las anteriores, otras señalan un aspecto nuevo y otras innovan algo con respecto al tema. Esta instrucción contiene y repite todos los puntos tratados en la anterior, no aportando innovación alguna sobre el tema.

A pesar de las prohibiciones sobre las “compañías de la legua”, éstas proliferaban por todas partes, a veces con calidad y muy adecuadas para las poblaciones pequeñas pues eran las más idóneas para actuar por una o dos funciones.

En abril de 1806<sup>25</sup>, el Gobernador interino del Consejo de Castilla comunica al Subdelegado General de teatros el inconveniente que existe al admitir en diversos pueblos “Compañías de la Legua”, que no acrediten haber obtenido el correspondiente despacho de V.S. y en dicho documento debe el autor tener expresión de las personas que le acompañan. Estas compañías pueden hacer óperas, comedias, sainetes, sombras, volatines y máquinas. La multa a estas compañías será de 200 ducados.

Una de estas compañías actuaba en la Real Fortaleza de la Alhambra en mayo de 1806, pues el Corregidor D. Fernando de Osorno se dirige al Gobernador político y militar de la Alhambra para comunicarle “... que dicha compañía sólo ha presentado una copia del despacho que dicen tener para ello,

(24) Real Orden del 2 de Mayo de 1801 Granada: Arch. M. Leg. 200 p. 1.

(25) Granada: Arch. Alhambra Leg. 171-18 6 de abril de 1806.

(26) Granada: Arch. Alhambra Leg. 171-18 Oficio del 2 de mayo de 1806.

cuio documento no es ya bastante...”<sup>26</sup> sigue comentando como deben tener la documentación para terminar rogándole que prohíba que dicha compañía continúe trabajando.

Sin embargo las compañías y los empresarios formaban compañías que representaban sin haber obtenido el correspondiente título del juzgado de Protección de teatros, o bien utilizaban el del año anterior para realizar contratos y adelantar préstamos sin haberse publicado las listas de las compañías de la Corte. Se establecían en pueblos que no figuraban en sus títulos y admitían mujeres casadas sin el permiso de sus maridos.

Todo ello incidía en la Congregación de Nuestra Sra. de la Novena<sup>27</sup>, obras pías, enfermería que estaban a cargo de los cómicos con la cantidad con que contribuía cada compañía al tiempo de formarse.

Los contratos entre empresarios y cómicos no se cumplían con seriedad, pues algunos cómicos se iban de unas compañías a otras a pesar de los impedimentos. Estos incumplimientos y otros más fueron causa de que D. José Manuel de Arjoña, Juez Protector de los teatros del Reino diese las siguientes normas en 1818<sup>28</sup>:

- Ningún autor ajustará actores de un año para otro, aunque sean de su misma compañía, hasta que no se hayan publicado las listas de la Corte, que serán en la primera semana de Cuaresma.
- No se anticiparán préstamos, bajo la pena de perder su importe y una multa de doscientos ducados de vellón.
- Si algún actor o actriz cierra su contrato antes de la publicación de las listas de Madrid, será multado la primera vez con diez ducados, veinte a la segunda y a la tercera será excluido del ejercicio.
- Los contratos serán en papeles simples o privados, así se evitarán los contratos verbales y los gastos de escrituras, pero se harán por duplicado uno para el cómico y otro para el autor o empresario.
- No se abrirá ningún teatro ni se representará en él sin la presentación del título, expedido por el juzgado de la protección del reino al respectivo subdelegado, bajo la pena de doscientos ducados.
- Los autores y empresarios no podrán representar en más pueblos que los que señala su título, bajo la multa de doscientos ducados y si reincide, con las penas a que haya lugar, y todo contrato que hagan en estas condiciones es nulo.
- Los autores y empresarios no podrán despedir a ningún cómico de su compañía, ni estos marcharse sin dar parte al Juez Protector para que acuerde lo conveniente, examinadas las causas.

(27) SUBIRA, J. *El gremio de representantes españoles y la cofradía de Ntra. Sra. de la Novena.*, Madrid, 1960.

(28) El 2 de marzo de 1818 y se leyeron en el Cabildo de 10 de marzo de 1818.



- Cuando soliciten los empresarios o autores la aprobación de su compañía y expedición del título, harán constar que tienen arrendado el teatro.
- En las compañías no se admitirán menores de edad, sin el permiso de sus padres o personas a quienes estén sujetos. Ni podrán contratarse mujeres casadas sin permiso de sus maridos.
- Todo cómico debía también poseer un pasaporte para desplazarse al lugar donde iba a representar en el que figuran sus datos y características; podía ser individual o familiar<sup>29</sup>.

Estas obligaciones y todas las referentes al teatro tenían los subdelegados en las provincias y pueblos. Funciones que son recordadas en otra Real Cédula de veinte de marzo de 1829<sup>30</sup>.

En virtud de las atribuciones de los Subdelegados, estos publican constantes edictos recordando las funciones y obligaciones de los cómicos, así D. José Valdivia Legobien, Corregidor de Granada y Subdelegado de su teatro y de los de la provincia dio una normativa en 1827<sup>31</sup>. Se vuelve a insistir en los vestuarios y en su permanencia mientras no estén en escena. En no usar las mujeres trajes de hombres, pero sí recomienda que usen vestidos largos y decentes.

Los peluqueros para las actrices han de permanecer en los vestuarios sólo el tiempo preciso.

Los cobradores y cobradoras de palcos, lunetas y tertulias no negarán billetes si quedan por vender, y se abstendrán de recibir alguna cantidad sino sólo la señalada por cada palco o luneta.

Por último prohíbe a los actores que cuando estén representando aumenten o supriman en la más mínima expresión el papel; deberán ceñirse a él.

Mucho más extenso y completo es el reglamento que da el Ayuntamiento de Granada para el buen gobierno y policía del teatro en 1837. En él hay explícitas muestras de preocuparse por el teatro como arte, sobre todo en las recomendaciones al director, actores y actrices, de los que resumimos su contenido<sup>32</sup>.

La Empresa o Autoría del teatro sostendrá todo el año cómico esta diversión ejecutando tragedias, comedias, óperas, conciertos, bailes y demás, por medio de actores de conocida suficiencia en los diversos géneros.

(29) Granada: Arch. M. Leg. 204 p. 17.

(30) Esta Real Cédula hace una historia de este cargo, personas que han sido nombradas y menciona otras reales cédulas sobre el tema, como las dadas en: 26-11-1747, 1-2-1748, 15-2-1788, 31-10-1792, 24-8-1814, 9-9-1817 y 7-1-1824. Granada: Arch. M. Leg. 201 p. 47.

(31) Granada: Arch. M. Leg. 202 p. 10.

(32) Granada: Arch. M. Leg. 203 (s.f)

El primer actor, en cada uno de los diversos ramos de la escena, será su director en la parte que le es respectiva, y sus obligaciones serán las siguientes:

Formar cada quincena, con una de anticipación, lista de las funciones que deben ejecutarse en la siguiente, la que después dará para conocimiento del Sr. Jefe político y de la Comisión del teatro. Se fije para conocimiento de los actores en el sitio acostumbrado del vestuario, permaneciendo en él hasta tanto que se haya de colocar la de la quincena siguiente.

Una vez aprobada esta lista no se podrá variar sin justificación y con aprobación de la Comisión.

Repartir los papeles a los actores que deben actuar haciéndolo con la debida anticipación para que los aprendan y se preparen para cuando se les cite a los ensayos. La discreción del director y el conocimiento de las facultades y habilidad que se supone debe tener de cada uno de los actores, lo pondrá en el caso de hacer la distribución de estos papeles en aquellos que presume pueden desempeñarlos con más propiedad, sin atenerse al orden gradual que ocupan en la compañía.

Enseñar a los actores en el uso de los trajes con que se deben presentar en la escena, y aún presentándoles los figurines o modelos a que deben arreglarse en esta parte esencialísima de su arte, según la época, países y usos del lugar de la escena.

Impedir que ningún actor corte la más pequeña parte del papel que le corresponde, ni altere el sentido o la acción que escribió el autor.

Moderar y arreglar a la decencia y decoro público las gesticulaciones y maneras impropias o exageradas que ofenden la moral pública o destruyen la ilusión e intenciones que se propuso el autor.

Asistir a todos los ensayos, aun cuando no actúen en la pieza que se ensaya. No permitir que en ellos tengan el papel a la vista los actores que ensayan, y advertirles las equivocaciones o contrasentidos en que puedan incurrir en la ejecución de su papel.

Prevenir a los actores la asistencia puntual a los ensayos llevando nota, que pasará a la Comisión de los que falten a ellos o se retrasen por más de un cuarto de hora de la señalada.

Avisar a la misma Comisión del día y hora en que se da el último ensayo de cualquier pieza o función nueva, para que asista y juzgue si se halla en disposición de presentarse o no al público.

Dar parte a dicha Comisión de los defectos, contradicciones, o cualquiera otra ocurrencia que altere el orden interior de la escena, bien sea causada por los actores, o bien por cualquiera de los dependientes que sirven en el teatro.

Pasar a la revisión toda pieza no ejecutada en este teatro, sin cuyo requisito no se podrá ejecutar.

Los actores tienen como obligaciones estudiar con exactitud las instrucciones y advertencias del director.

Vestir con propiedad, decencia y aseo, según convenga a la parte que desempeñan.

Asistir a los ensayos con puntualidad, sin faltar a ellos, a no ser por causa, o impedimento justo, del que pasará aviso por escrito al director con la debida anticipación, sujetándose quien no lo haga a la pérdida de la mitad de su diario con destino a los reparos de la casa, o a la pena que a juicio de la Comisión sea proporcionada al grado de su falta.

No hacer alteraciones ni cortes en el texto del papel que se les repartiese. Respetar las órdenes del director y guardad armonía con el resto de sus compañeros en los actos en que se reúnan para el desempeño de sus obligaciones.

Estar vestidos y prontos a dar principio la función al aviso del Gobierno, según costumbre.

El director de la orquesta es responsable de la asistencia puntual de todos los profesores, así como de la ejecución exacta de toda la parte filarmónica instrumental.

Cuidará que todos los profesores se hallen en su respectivo lugar antes de empezar el espectáculo.

Llevará nota de los profesores que no asistan o concurren a los ensayos, la que pasará a la Comisión para que según la importancia de las faltas corrija al profesor que la cometa.

El conserje o portero es responsable de la limpieza de la escena, así como de la platea, bancos, palcos, galerías exteriores, entradas y pórtico del teatro.

El portero permitirá entrar en el vestuario sólo a actores, sus criados, peluquero, asistencias, comparsas, y operarios para el servicio de la escena.

No permitirá silla, banco, ni asientos de ninguna especie entre los bastidores que abocan a la escena, ni menos que entre ellos se coloquen en puntos que puedan ser vistos desde fuera los criados de los actores, ni aún los comparsas ni asistencias hasta el momento de salir “a jugar” su papel, fuera del momento en que deben aparecer sobre la escena, pues lo contrario destruye la ilusión que es la verdadera magia del teatro.

Prohibirá la entrada de los hombres en el cuarto de las mujeres, bien para vestirse ellos o cuando lo estén haciendo ellas, sin más excepción en este punto de los que estén casados.

La distribución de los cuartos entre los actores deberá hacerse procurando siempre, si es posible, que cada una de las partes principales tenga el suyo.

El portero impedirá la entrada al vestuario a todas las personas extrañas a él, cualquiera que sea su categoría; y sólo en caso urgente en que se busque a algún actor, le llamará para que salga detrás del último telón del foro a hablar con quien le busque, sin permitir que éste pase de aquel punto.

El guardarropa cuidará con el mayor esmero, y bajo su responsabilidad, de

todos los efectos de la guardarropía y taller pertenecientes al teatro, así como de la limpieza, conservación, orden y buen estado.

Se hallará con una hora, o más si fuese necesario, de anticipación a la que debe empezar el espectáculo en la guardarropía, para que no haya entorpecimientos en el suministro de los efectos que han de servir en la escena.

Cuidará las luces de los cuartos del vestuario, así como del servicio de braseros en la estación que son necesarios; y como en este punto no se puede omitir ningún cuidado, velará exactísimamente en unión con el conserje, de reconocer toda la parte interior y exterior de la escena luego que se concluya el espectáculo, apagando absolutamente todas las luces, y sacando y vaciando en la calle todos los braseros que hayan quedado encendidos y aun al parecer apagados al fin de la función hasta quedar convencido de que no queda la menor chispa de lumbre; en cuya materia se le encarga el mayor esmero, bajo su responsabilidad.

El conserje después de concluida la función registrará todos los locales interiores y galerías exteriores del teatro, y recojerá cualquier prenda, alhaja o efecto que por descuido o casualidad hayan dejado perdido los concurrentes, y tendrá obligación de extender una papeleta que indique el hallazgo, la que colocará al día siguiente bajo los carteles de anuncio, para que llegando a noticia de su dueño, y dando las señas que identifiquen el efecto hallado y la legitimidad de la permanencia, lo recobre. La menor ocultación en esta parte, si llegase a ser descubierta, será castigada como un crimen.

El maquinista será responsable de que las existencias estén puntuales, para el servicio de las decoraciones, y de que guarden el silencio y decoro debido al público espectador, cualquier falta que en ello se note será corregida con la pérdida del salario con aplicación a los reparos del teatro, y el maquinista será obligado a que se ponga en poder del empresario y entregar su recibo a la Comisión.

Los acomodadores cuidarán de que las localidades no se ocupen más que por sus dueños, y de ningún modo por otra persona, sea de la clase que fuese, pues todos deberán llevar el billete o número que la designe.

Se prohíbe absolutamente vender fuera de la casilla destinada al efecto, los “aprovechamientos” y entradas, y esto sólo se verificará en el día que se haga la función y por sólo el precio que esté señalado. La no observación será castigada con el mayor rigor, y cuidará de que así se cumpla, no sólo los encargados en ello sino también todos los dependientes del Ayuntamiento y los rondines de Seguridad pública.

El mismo reglamento lo vuelven a recordar en 1839 y se fija en los lugares más concurridos, en la puerta del teatro, en los vestuarios y en el café del teatro<sup>33</sup>.

(33) Granada: Arch. M. Leg. 203 (s.f.)

D. José María de Gispert, jefe político de la provincia de Granada da en 1849 otro reglamento<sup>34</sup>, en el que se manifiestan nuevos temas y enfoques distintos de antiguos problemas. Los vestuarios tendrán una puerta exclusiva para facilitar la entrada a los actores, familias, criados y empleados de la empresa y los demás que quieran pasar lo harán por la puerta situada al final de los palcos principales, en donde habrá un portero.

En los vestuarios permanecerán hasta que termine la función los hijos, parientes y criados de los actores.

Durante la representación sólo podrán estar entre bastidores los actores, apuntadores y comparsas que hayan de actuar. De las comparsas será responsable directo el cabo o jefe de comparsas procurando que apenas actúen, salgan del teatro. El director de escena en unión con el guardarropa inspeccionará anticipadamente las armas que se utilicen en escena, y si son necesarias sólo se carguen con pólvora.

Un nuevo reglamento da en 1857 el alcalde D. Mariano Zayas de la Vega con aprobación del Gobernador de la provincia<sup>35</sup>, en él especifica por apartados, las funciones de cada uno de los miembros de la compañía.

De los actores:

- Todos los actores están obligados a obedecer y cumplir las disposiciones que dicte el Sr. Gobernador de la provincia o la Autoridad en quien delegue sus facultades, para el mejor régimen y mayor decoro del teatro, considerado bajo todos los aspectos posibles.
- Los mismos están obligados a ensayar y a representar sus papeles respectivos, con sujeción a las instrucciones de la dirección de escena.
- El director o directores de escena, oyendo a los primeros actores, determinará verbalmente, por escrito, o por medio de figurines, la expresión fisonómica de la edad y demás circunstancias relativas a la exterioridad del actor en el desempeño de su papel. Nadie podrá prescindir, ni en los más pequeños detalles de lo que en este asunto se disponga.
- Todos los actores tienen obligación de asistir a los ensayos, así ordinarios como extraordinarios, en los días y horas que se determine.
- Una hora antes de empezar la función, deberán hallarse en el teatro todos los actores que tengan papel en ella, y dispuestos para su salida al primer acorde de la orquesta, a fin de que no se retarde un momento el dar principio a la representación. Los demás actores

(34) Granada: Arch. M. Leg. 205 p. 8 Reglamento de 5 de mayo de 1849.

(35) Granada: Arch. M. Leg. 206 p. 52.

manifestarán diariamente al avisador el punto donde se les podrá encontrar durante la función, por si ocurriese variación de espectáculo, u otra novedad que haga precisa en el teatro la presencia de alguno de ellos.

- Cuando la dirección lo crea conveniente, se hará doble repartimiento de papeles, y los actores del doble repartimiento actuarán por imposibilidad de los otros.
- El actor que, por causas independientes de su voluntad, no pudiese presentarse a desempeñar sus obligaciones, lo pondrá en conocimiento del director de escena, con toda la prontitud posible, y éste, en el del Sr. Gobernador de la provincia. Si la causa fuese por indisposición de la salud lo acreditará inmediatamente con certificación del facultativo, que para todos los casos de esta naturaleza habrá designado. Cuando el interesado no se conformase con el dictamen de dicho facultativo, nombrará otro, y ambos, un tercero en caso de discordia. Todos los gastos que con este motivo se hicieren, serán de cuenta del interesado.
- La imposibilidad absoluta, legal y oportunamente justificada y también independiente de la voluntad del actor, es el único motivo admisible para absolverle de responsabilidad en las faltas de todo género en que incurra por no ser puntual en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las faltas leves contra la debida subordinación, o en daño del servicio, se penarán con una multa que no podrá bajar de la cuarta parte ni exceder del haber diario del actor.
- Las faltas graves, por causas análogas, se penarán imponiendo al actor la pérdida desde una semana hasta un mes de su sueldo.
- El Sr. Gobernador calificará las faltas que cometan los actores y aplicará las penas correspondientes.

De las representaciones:

- Empezarán a la hora anunciada en los carteles, levantándose el telón al concluir la sinfonía; y cinco minutos antes de darse principio a todos los actos del espectáculo, sonará una campana o timbre convenientemente colocado en el foro; esto se repetirá en el momento de alzarse el telón de boca. Al toque preventivo de la campana desaparecerán del cuadro escénico no sólo todos los dependientes que no estuviesen funcionando, sino hasta los actores que no les precise su obligación a permanecer en él.
- Durante los intermedios, que deberán ser con la rapidez que la empresa y director de escena consideren, de acuerdo con la Autoridad, se guardará por todos los dependientes y operarios la

mayor compostura y silencio, debiendo evitarse que lleguen ruidos a los espectadores.

- La empresa cuidará de que se fijen carteles dentro del teatro en todas las galerías, pero con prohibición absoluta de que se pongan pegados a la pared, sino colocados en sus respectivos marcos o cuadros.
- En los carteles se expresarán los nombres de los actores que tomen parte en la función y los de los personajes que representen.
- Para cada representación se facilitarán por la empresa seis entradas gratis para otros tantos Zapadores Bomberos que asistirán diariamente, por si hubiese necesidad de sus servicios.
- Ninguna persona estará entre bastidores durante la función más que los actores, cuando fuesen llamados por el segundo apuntador; y los comparsas en los mismos casos; los operarios que el maquinista designe, y las demás personas que intervengan en el servicio, pero sólo mientras sean necesarios.
- Del exacto cumplimiento de las disposiciones que anteceden serán responsables el empleado o empleados municipales que estén de servicio en el departamento interior del teatro.

Del avisador:

- El avisador llevará un registro general, en que conste el título de las obras que se pongan en estudio; los días en que se estrenen y reproduzcan, y el nombre de los actores que tomen parte en ellas. También llevará otro registro de las señas y domicilio de todos los empleados en el teatro.

Del portero de vestuario:

- El portero del vestuario no permitirá la entrada a ninguna persona que no sea individuo de las compañías contratadas, u operario que preste servicio. Podrán tenerla, pero exclusivamente para el cuarto de los actores, las personas que se presenten con un billete especial de la empresa o director de escena.

Del cabo de comparsas:

- El cabo de comparsas es responsable de la conducta de éstos; les exigirá la mayor exactitud en el cumplimiento de cuanto se les prevenga por el director de escena, al que se presentará al empezar cada uno de los ensayos, para recibir órdenes.

De los apuntadores;

- Los apuntadores se presentarán en el teatro una hora antes de empezar la función, y cuando se les prevenga para los ensayos.

Del baile:

- Una hora antes del inicio de la función, se hallarán en el teatro los bailarines que hayan de tomar parte en ella. Los demás, manifestarán al avisador el punto donde se les podrá encontrar durante la función.
- El director del baile, se presentará diariamente al de escena, a recibir sus órdenes, y llevará un registro en que anote cuantos bailes se ejecuten, días en que tenga lugar, y personas que tomen parte de ellos.

De la orquesta:

- Media hora antes de que la función empiece, se presentarán en el teatro los individuos de la orquesta; y cinco minutos antes de la terminación de cada acto, se hallarán en sus respectivos puestos todos los profesores con el objeto de que, a la conclusión de cada cuadro, toquen las piezas que el director ordene.

Del maquinista:

- Una hora antes de dar principio la función, estará hecha la pasada de teatro, y colocados en sus sitios todos los efectos de maquinaria que hayan de servir, los demás estarán oportunamente almacenados, de modo que pueda disponerse de ellos con el menor ruido y la mayor facilidad posible.
- No habrá entre bastidores, ni en ningún otro punto del edificio, más efectos del ramo de maquinaria que los indispensables para el inmediato servicio, y una decoración de salón corto, y otra de salón largo, que habrá siempre de reserva.
- No se usarán clavos ni martillos para armar en el escenario los útiles movibles. Este servicio se hará, siempre que fuere posible, por medio de barrenas.
- El maquinista no consentirá que los dependientes del ramo tengan en el telar, durante la representación, martillo, escoplo, clavos, ni otras herramientas, no permitirá la entrada en el mismo telar a persona extraña al servicio; y por último, custodiará bajo llave todos los útiles de maquinaria, los suministrará por su mano cuando fuesen precisos, y los recogerá y guardará cuando dejen de serlo.
- En cualquier caso imprevisto en que se necesiten auxilios especiales en el telar, se facilitarán cuando y por quien el maquinista disponga.
- El maquinista llevará un registro general, por orden cronológico, de las obras que se pongan en escena, sus títulos, las decoraciones que se empleen en cada acto, y todos los pormenores correspondientes al ramo de maquinaria.



El guarda-muebles:

- El guarda-muebles limpiará diariamente, antes del primer ensayo, si lo hubiere, y en todo caso, antes de las once de la mañana, el escenario, todos los cuartos de vestir y el salón de ensayos; tiene obligación de servir todos los objetos llamados de guardarropía, y de entregar a cada actor, con la anticipación debida y en su respectivo cuarto, todo lo que necesitara en la escena, correspondiente a este servicio.
- Llevará un registro en que consten los títulos de las obras que se pongan en escena y todos los pormenores del servicio de cada una, relativo a su ramo.

El Jefe del alumbrado:

- Todos los aparatos que hayan de servir para el alumbrado, se limpiarán y habilitarán antes de las doce del día.
- El jefe de este ramo es responsable de que una hora antes de empezarse la función se iluminen todos los tránsitos de telón adentro y de telón afuera. Un cuarto de hora antes de la señalada para principiar, quedará plenamente alumbrado el departamento de telón afuera, y el escenario como convenga para la primera vista.
- El jefe del alumbrado es responsable, además de la empresa a reponer todos los efectos que se manchen o deterioren; sobre este particular, el Ayuntamiento ejercerá la más severa vigilancia y no tolerará ni la más insignificante falta de aseo o puntualidad.

Sobre el sastre y el peluquero:

- Cuando estos operarios sean necesarios en alguna función, estarán en el teatro a la hora que se le designe, permaneciendo a disposición del director de escena, y procurando que el servicio de sus respectivos ramos se haga sin confusión ni embarazo, para lo cual, dos horas antes de empezar la función, conducirán al teatro las ropas y útiles que tuvieren necesidad de emplear.

Los dos últimos edictos que documentamos son, uno de D. Antonio Guerola, Gobernador de la provincia de Granada, fechado en 1863 del que es interesante el artículo 3.º “Los actores no procederán a repetición alguna, sin que preceda el permiso del presidente, expresado de palabra o con signos establecidos al efecto”<sup>36</sup>.

(36) Granada: Arch. M. Leg. 206 p. 52. Edicto de 6 de diciembre de 1863.

El otro es del Sr. Alcalde Corregidor de Granada D. José M.<sup>a</sup> Espinar, del que tomamos las palabras que siguen: “Se prohíbe absolutamente pedir la presentación de cualquier pieza que no esté anunciada en el cartel... cuando se pida la repetición, si el Sr. Presidente no accede a ella, porque no lo crea de la opinión general, porque sea penoso para el actor o por otra causa, se prohíbe todo grito...”<sup>37</sup>

*Isidro E. Sáez Pérez*

## **RESUMEN**

Granada, que ha tenido varios teatros como principal actividad cultural y de diversión, ocupó un segundo y en otras ocasiones un primer orden en la escena española durante los siglos XVI al XX.

Los empresarios contrataron a las mismas compañías que estaban en la Corte, Sevilla, Zaragoza o Barcelona. Aquí actuaron los principales actores y actrices del momento en los distintos géneros.

En este trabajo abordamos uno de los aspectos básicos para su conocimiento, es el referente a las leyes, normativas e instrucciones por las que se ha reglamentado la actividad teatral en esta ciudad.

(37) Granada: Arch. M. Leg. 1019. Edicto de 19 de septiembre de 1865.

## TRES ESTAMPAS DEL BARROCO GRANADINO

La Granada de principios del siglo XVII —dentro del panorama peninsular nos ofrece un aspecto sugerente. Los moriscos, al menos formalmente, ya han sido expulsados de este reino como cien años antes lo habían sido los judíos. Sin embargo, ni judíos ni moriscos, por una u otra razón, habían desaparecido de los mecanismos sociales de esta tierra. Incluso, bajo capa de conversión, y eso no siempre, pululaban con ostentación por doquier. Los judíos, por arriba, continuaban incrustados en los planos superiores de la pirámide social, en la burocracia especializada, en los oficios y cargos municipales, en la medicina y el comercio, en las escribanías, amén de en los enlaces aristocráticos. Por su parte, los moriscos también se manifestaban incrustados en esa misma sociedad, aunque en planos más modestos: en el servicio doméstico, en el balbuciente proletariado urbano y rural, en los matrimonios *ad hoc*, en la baja clerecía. Y, sobre todo, en el amplio marco de la esclavitud.

Entre esos dos mecanismos sociales, judíos y moriscos, se situaba el cristiano viejo procedente de la reconquista y la repoblación sucesiva. Un cristiano viejo compuesto por una aristocracia nobiliaria, aunque minoritaria, con notable proclividad al entronque con judíos, y una mayoritaria clase media, que sostenida por su fe religiosa, configurada en el poder temporal de la Monarquía Católica, se esforzaba por monopolizar el presente y el futuro con espíritu mesiánico. Para ello, ahí que se afanaba por zafarse de la constante presión erasmista que le venía por arriba, so capa de progreso, al mismo tiempo que trataba de rechazar la otra presión sensualista que le empujaba por abajo. El resultado será, así, una sociedad multicolor, conflictiva, soterrada-

mente enfrentada hasta radicalizarse en sus conciencias, que, después, tendrá una enorme proyección sobre nuestro quehacer histórico contemporáneo.

Por vía de ilustración de aquella época, a continuación damos paso a *Tres estampas de aquel Barroco*, y que afectan a cada uno de los tres sectores antes indicados. La primera, referente a ese pueblo medio de cristianos; la segunda, referente a un catálogo medicinal de un boticario judío, con la interesante aportación de la nómina de los medicamentos más representativos, seguramente, de entonces; y la tercera, alusiva a las consecuencias de la presión sensualista ejercida, desde abajo, por el subyacente mundo morisco. Y con cuyas tres estampas creemos que se puede contribuir al mejor conocimiento de aquellos años, en lo que se refiere a la sociedad granadina.

## ESTAMPA PRIMERA

*Noticias de un ahorcamiento durante el cual se producen robos seguidos de apresamiento, tormento y sentencia, año 1616.*

En la ciudad de Guadix a tres días de setiembre de mil seiscientos dieciséis años, el licenciado Alonso de Ribera, Alcalde Mayor de la ciudad por el Sr. Corregidor don Pedro de Córdoba, previo proceso y por medio de su alguazil mayor, procedió a ahorcar a cuatro salteadores en la Plaza Pública de la dicha ciudad, a cuya ejecución asistió el pueblo en multitud. Durante tal ejecución, dos mozos forasteros, con un muchacho muy niño, robaron a muchos vecinos que contemplaban la dicha ejecución, sacándoles las bolsas de las faltriqueras aprovechando el aprieto de la muchedumbre.

Advertida la justicia, por ciertos indicios se prendió al muchacho para tratar, por él, de averiguar la verdad. Y así se supo que el día anterior, viernes, habían llegado a esta dicha ciudad dos mozos, con el tal muchacho, desde Granada, traídos todos por unos arrieros que hacían el servicio entre Granada y Guadix, Al llegar todos ellos la noche antes a Guadix, los arrieros invitaron, a los dichos tres mozos, a pasar la noche en sus casas, y a cenar, pero los dichos lo rehusaron so pretexto de que tenían que trabajar. Después, los arrieros ya no supieron más de ellos... Pero como antes se dejó indicado, el Sr. Alcalde Mayor procedió a detener al más joven mientras los otros dos mozos mayores desaparecían. Y este muchacho más joven, aunque al principio negó, amenazado de tormento, declaró lo que sigue:

— “Que no sabe nada, ni es ladrón, ni conoce a los otros...”

Pero el Alcalde, al escuchar esto, mandará ponerle los cordeles en los brazos, y enseguida añadió:

— Que no se los pusiesen, porque diría la verdad...

Entonces el Alcalde mandó que le quitaran los cordeles, diciéndole al muchacho que le daba su palabra de caballero de que, si decía la verdad, no le haría mal alguno. Y oyendo esto el muchacho declaró:

— Que iría diciendo la verdad... Que él era de Cádiz o de Sevilla, hijo de Miguel Carvajal, albañil; que tenía madrastra y que se llamaba Juana; que tiene diez años, y que desde hace uno que conoce a los otros dos, con los que se juntó en Sevilla. Y que el mayor de éstos es de veinte años y de llama Pedro, y es de Granada; y el otro es mulato y se llama Juan. Que en Sevilla robaron el baratillo y los prendieron. Desde Sevilla se fueron a Sanlúcar de Barrameda, donde estuvieron ocho días, y robaron más bolsas con dineros, y los volvieron a prender. Y a sus dos compañeros los azotaron en la cárcel, y luego los desterraron. Que desde aquí se fueron a Córdoba, y desde aquí a Alcalá la Real y a Granada, y en el baratillo robaron más bolsas. Y otra vez los prendieron y los desterraron de Granada, diez o doce leguas. Salidos de la cárcel, concertaron, con éste que declara, que se viniese a la feria de Baza. Y entonces fue cuando fueron al mesón del Moral, en Granada, a buscar arrieros de Guadix para venirse con ellos, y que los trajesen caballeros por dieciocho reales. Y así fue como llegaron el viernes por la noche a Guadix, endonde estuvieron hasta el sábado por la mañana, en que sacaron a ahorcar a cuatro hombres, en la plaza. Y, en el tumulto de las gentes, sus compañeros robaron varias bolsas. Y uno de ellos le dijo a él: “Corre y llama al camarada...” y cuando él andaba buscándole, llegaron unos alguaciles y le prendieron y lo metieron en la cárcel, al tiempo que sus camaradas se iban para Baza... Y que él se llamaba Pasqualillo...

Entonces, el Sr. Alcalde Mayor de Guadix hizo saber al Sr. Alcalde Mayor de Baza estos hechos, para que prendieran allí a los huidos de esta ciudad de Guadix. El uno, de hasta veinte años, más o menos, de buen cuerpo, que empieza a barbar, un poco moreno de rostro, vestido de raja de color; y el otro, de hasta diecisiete años, lampiño, mulato, membrillo cocho, vestido de rajeta encinada. El Alcalde Mayor de la ciudad de Baza logró detener a estos dos ladrones, y enseguida los envió a Guadix, endonde fueron sometidos a interrogatorio, negando ellos los robos que se les imputaban. Y añadieron:

— Que ellos llegaron aquel viernes a Guadix, a la hora de la oración, y que se apearon junto a la casa de Juan Vico, que era uno de los arrieros. Y que no quisieron aceptar la invitación de éste porque

tenían que irse a trabajar ya que eran sastres... Y que entonces se fueron, y ya no supieron nada más de lo que se dice...”

Luego de esto, el Sr. Alcalde Mayor, atento a que negaban, mandó venir al verdugo y a los testigos que antes habían declarado, y al muchacho Pasqualillo, para que todos repitieran sus declaraciones, con apercibimiento de que, si no decían verdad, mandaría al verdugo que les pusiera cordeles. Y todos ellos se ratificaron en lo dicho. Entonces, el Sr. Alcalde Mayor procedió a nombrar, como curador de los acusados, a Torcuato Pérez Landero. Y en presencia de este curador, y del escribano público, procedió de nuevo a interrogarlos. Y nuevamente volvieron los dos acusados a negar. Y cuando les preguntaron por qué habían huido, dijeron que tenían miedo a que los prendiesen por causa de otros hurtos anteriores. Y en cuanto a la observación que les hizo el Sr. Alcalde, de cómo habían huido a la hora de la siesta, contestaron que no fue entonces sino dos horas después...

A la vista de todo lo cual, el Sr. Alcalde Mayor los sometió a careo con los testigos y el muchacho, y a su reconocimiento por parte de los testigos... Pero los acusados continuaron negando.

Entonces el Sr. Alcalde, *in continenti*, mandó desnudar a uno de los acusados, que resultó llamarse Roque, y dijo que se le pusiera a cuestión de tormento.

Y Marco de Quiñones, verdugo, desnudó al dicho Roque y le puso una cincha por medio del cuerpo. Y con un cordel le ató en una aldaba en la pared, quedando desnudos los brazos, y el dicho Marco se los ató. Y el Sr. Alcalde mandó que se le apercibiera al dicho Roque que dijera la verdad, y que si no se le darían las vueltas. Y otra vez al dicho Roque se le hicieron las consabidas preguntas sobre los hechos que se le acusaban. Y él contestó que nada tenía que decir a lo ya dicho.

Su merced, luego, mandó, al dicho Marco de Quiñones, que le diera una vuelta al cordel, y habiéndole comenzado a tirar se quebró el cordel. Y otra vez su merced mandó que se le diese una vuelta al cordel. Y, empezando a darla, le apercibió que dijera la verdad. Y apretándole la vuelta volvió a quebrar el cordel.

El Sr. Alcalde entonces declaró que es de tormento de lo que está necesitado el acusado, con protesta de seguirlo más adelante. Lo mismo hace con el otro ladrón, que también niega. El Sr. Alcalde, luego, llama al curador y le advierte, que, si no dicen la verdad, les dará tormento, una vez que se han puesto de manifiesto las declaraciones anteriores.

Y después, el Sr. Alcalde Mayor mandó que se les descubriesen los brazos y les ató los brazos con cordel. Y estando en este estado, su merced el Sr. Alcalde mayor dijo que, dejando las probanzas en este caso hechas, manda que se les dé una vuelta de cordel, apercibiéndoles que digan la verdad. Y contesta el acusado que ya tiene dicha y que no sabe otra cosa...

(Le aprietan el cordel).

— ¡Virgen del Rosario que no sé otra cosa, que no sé otra cosa!... ¡Reina de los ángeles, que no sé nada, que ya tengo dicha la verdad!... ¡Por el

paso en que estoy, que me dio mi madre el dinero; que me matan sin culpa!...”

Y apercibiéndole el Sr. Alcalde Mayor que dijera la verdad, mandó que le apretasen el cordel. Entonces, el acusado dijo que le aflojasen el cordel y que diría la verdad. Y su merced mandó que se detenga el tormento y que no se le apriete el cordel. Y entonces el preso dijo:

- “Que lo que pasa es que hará tres años que, estando en Sevilla, conoció en ella al muchacho que está preso en esta cárcel, que es hijo de Pedro Carvajal, vecino de Sevilla. Y lo que pasa es que estando este confesante en la ciudad de Sevilla, en el tiempo que tiene declarado, el dicho Carvajal hurtó muchas bolsas, y por esta razón estaba preso en Sevilla. Y los dineros que el muchacho hurtaba los iba a jugar al río con este confesante y otras personas, ocupándose este confesante, por entonces, en hacer pescado en el río y juntar el que podía. Y de la dicha ciudad de Sevilla se fueron a Sanlúcar, endonde los dos estuvieron mes y medio, y el que declara estaba en las atarazanas sacando pescado, y hurtando, y vendiendo lo que hurtaba. Y el muchacho hurtó a un flamenco treinta y un reales que tenía en una bolsa, en la faltriquera, y por esta razón estuvo preso y se los quitó la Justicia. Y a este confesante lo dejaron en la cárcel, y él se fue a la almadraba, y de allí se volvió a Sevilla en donde halló otra vez al muchacho y hurtó una bolsa con dineros, que no se acuerda cuantos eran. Y el dicho estuvo preso por esto, y cuando salió le enseñó a hurtar bolsas. Y el primer hurto que hizo en la ciudad fue a una tendera en la plaza de san Salvador, en Sevilla. Y los dos siguieron así hurtando a un arriero y a otras gentes.

Luego, de Sevilla se vino a Granada, endonde estuvo por espacio de seis meses, y este confesante, con el muchacho, se entretenían en comer y en holgar y en irse a las comedias, endonde a veces hizo varios hurtos, como pañuelos, que luego vendían por cinco o seis cuartos cada pañuelo... Y este confesante así paró preso en la cárcel de abajo por tiempo y espacio de ocho meses, por haber hallado en su poder dos sortijas de oro que hurtó a un mozuelo que se decía Blas; por esto salió a destierro.

Y confiesa que en la ciudad de Jaén la Justicia quiso prenderlo, y él se escapó de ella huyendo, y la causa por la que lo volverían a prender fue por cierta herida que dio un compañero suyo a otro. Y después que salió de la cárcel de Granada se fue a la ciudad de Sanlúcar, endonde por haber hurtado dos pedazos de paño, de casa de un sastre, que era morisquillo, prendieronle y lo condenaron a seis años de destierro preciso, so pena de cumplirlo en galeras si lo quebrantase. Y de allí se volvió a Sevilla, endonde otra vez halló al dicho muchacho, y en donde hurtaron alguna bolsa a una bodogonera, por

lo que estuvo preso otros quince días. Y el muchacho lo visitaba en la cárcel. Y después lo prendieron por haber hurtado una bolsa, y salió de la cárcel condenado a destierro. Y se fueron a la ciudad de Antequera, y allí sirvió al Alguacil mayor durante cinco días. Y por haber tenido cierta pendencia con un criado suyo, se vino a Granada, donde ha estado cuatro meses. Y en este tiempo hurtó a una nevera, que vive en la calle de los Bodegones, una espada de su hijo, que la vendió en cinco reales y medio. De veinte días a esta parte, el dicho muchacho llegó a la ciudad de Granada, con su padre. Y el dicho muchacho, un día en la Plaza Nueva, hurtó una media de estamena de la faltriquera de un vecino de la dicha ciudad, que valía cincuenta o sesenta reales. Y este confesante y el dicho muchacho concertaron el venirse a la ciudad de Murcia y a esta ciudad de Baza, pretendiendo hurtar en las ferias de ellas, para dar a su padre. Y sabe este confesante que su padre lo sabe y lo consiente. Y llegaron a Guadix y hurtaron, en la plaza pública, una bolsa, estando el alguacil haciendo justicia en cuatro salteadores, y luego hurtaron otras varias bolsas...

Y el confesante, después se fue a la Alameda de esta ciudad, adonde llegaron unos mozos diciendo que les tenían que dar una bolsa que les habían quitado. Y él cedió dándole a uno dieciséis reales, y al otro lo restante. Y sabe que el otro compañero no sabe que él era ladrón, ni que vivía de eso. Y de Guadix se fueron a la ciudad de Baza, y que luego llegaron fueron prendidos... Y que de eso conoce al dicho muchacho, que se llama Pasqualillo, y al otro compañero.

El Sr. Alcalde Mayor procedió a realizar varios careos para confirmar lo manifestado por el acusado. Después dictó sentencia así:

FALLAMOS: Que a los dichos Roque de Roda y Pedro López los condenamos, al primero, que quede en la cárcel donde está, y sea sacado en bestia albarda, caballero atado de pies y manos en forma de justicia, y sea traído por las calles públicas acostumbradas, y le sean dados doscientos azotes, y que sea desterrado de esta ciudad y jurisdicción por tiempo y espacio de seis años, y que no los quebrantare so pena de cumplirlos en las galeras de Su Magestad, al remo y sin sueldo, y esto atento a que aunque en la información consta que tiene veinte años, no parece tener tanta edad sino mucha menos, por lo que no se le condena a galeras.

Y a los dichos Pedro y Pasqualillo los condenamos en un año de destierro, so pena de galeras, más las costas de este proceso.

Arch, de Prot. Not. de Guadix.

Papeles sueltos de Corregimiento, s. XVII.

Expedientes del Alcalde mayor ALONSO DE RIBERA.



**ESTAMPA SEGUNDA**

*Medicinas de la época según un inventario realizado en la Botica del licenciado Joan de Espinosa, año 1631.*

<b>MEDICINA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO</b>
Botes chicos y grandes	233 libras	305 rles.
Raíces de alcaparra	½ libra	2 rles.
Ziperos	½ libra	1 rles.
Salsifragia de la India	6 onzas	6 rles.
Salsifras de la tierra	2 onzas	1 rles.
Simiente de cuscuta	1 libra	1 rles.
Raíces de hermodátiles	½ libra	2 rles.
Raíces de peonia	4 onzas	1 rles.
Sifilium beate maria	½ libra	2 rles.
Philipéndula	1 libra	4 rles.
Anus casto	1 libra	1 rles.
Simiente de cuscuta	1 libra	2 rles.
Simiente de esparraguera	4 onzas	1 rles.
Simiente de peregil	2 onzas	1 rles.
Simiente de acederas	½ libra	1 rles.
Raíz de imperatoria	½ libra	1 rles.
Jenciando	2 libras	4 rles.
Yebatun	1 libras	1 rles.
Sinfito	½ libra	1 rles.
Simiente de bembrillo	½ libra	2 rles.
Simiente de melón	½ libra	1 rles.
Simiente de melones de agua	4 onzas	1 rles.
Vistoria	4 onzas	1 rles.
Corteça de cidra	4 onzas	1 rles.
Coralina	½ libra	2 rles.
Turbid	5 onzas	1 rles.
Turbid	4 onzas	1 rles.
Palanga	6 onzas	4 rles.
Cedoaria	6 onzas	2 rles.
Piedra sanguinaria	½ libra	2 rles.
Simiente de apio	½ libra	2 rles.
Goma serapio	6 onzas	8 rles.
Raíz de asara	4 onzas	4 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Aristolauquia redonda	1 libra	rles.
Mirabolanos cetrinos	6 onzas	rles.
Aristolauquia larga	½ libra	rles.
Dítamo real	1 ½ libras	rles.
Pelitre	4 onzas	rles.
Sándalos colorados	½ libra	rles.
Mirabolanos énblicos	1 libra	rles.
Mirabolanos ynelos	6 onzas	rles.
Mirabolanos verélicos	4 onzas	rles.
Mirabolanos fébulos	4 onzas	rles.
Alquitiras	6 onzas	rles.
Castolio	1 onzas	rles.
Mirra	2 onzas	rles.
Mirra	6 onzas	rles.
Goma yedra	4 onzas	rles.
Zumo de ypoquistidos	2 onzas	rles.
Salitre	4 onzas	rles.
Simiente de berdolagas	4 onzas	rles.
Hemodátiles	1 libra	rles.
Goma laca	1 onza	rles.
Incienso	2 onzas	rles.
Mijo de sol	½ libra	rles.
Tacamahaca	1 libra	rles.
Opio tebáico	4 onzas	rles.
Sandaraca	1 libras	rles.
Anime blanco	½ libra	rles.
Copal y caraca	4 onzas	rles.
Sarcorola	2 onzas	rles.
Amoniaco	6 onzas	rles.
Opozona	½ onza	rles.
Asa fétida	4 onzas	rles.
Sucinium	½ libra	rles.
Goma de hinojo	1 libra	rles.
Goma de pino	1 libra	rles.
Eletuarios.		
Atriacca de esmeraldas	2 libras	rles.
Eleutario árido menor	1 libra	rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Diacatalicón	2 libra	16 rles.
Diafinicón	4 onzas	8 rles.
Jera simple de galeno	½ libra	16 rles.
Jerologodión	4 onzas	4 rles.
Eletuario de, zumo de rosas	4 onzas	6 rles.
Confección anne simple	½ libra	10 rles.
Venedita	1 libra	16 rles.
Confección mee compuesta	1 libra	10 rles.
Confección di aprunis	2 libras	16 rles.
Diaprunis compuesto	2 libras	20 rles.
Jilipliega compuesta	2 libras	32 rles.

*Ungüentos.*

Ungüento de atutia	2 libras	32 rles.
Ungüento blanco	2 libras	32 rles.
Ungüento vasalicón	2 libras	16 rles.
Ungüento çacarías	2 libras	30 rles.
Ungüento pleurético	2 libras	32 rles.
Ungüento amarillo	1 libra	6 rles.
Ungüento de plomo	1 libra	16 rles.
Ungüento egicíaco	2 libras	8 rles.
Ungüento dialtea compuesta	1 libra	16 rles.
Ungüento de minio	1 libra	8 rles.
Ungüento de almartaga	2 libras	6 rles.
Ungüento blanco	1 libra	8 rles.
Ungüento de sándalos	1 libra	8 rles.
Ungüento defensivo de bolo	1 libra	8 rles.
Ungüento apostolorum	2 libras	8 rles.
Ungüento de agripa	1 libra	10 rles.
Ungüento de artanita	1 libra	16 rles.
Ungüento de calabazas	1 libra	8 rles.
Ungüento de aúreo	½ libras	6 rles.
Ungüento de Aragón	½ libra	8 rles.
Ungüento unto de buíte	½ libra	8 rles.
Ungüento enjundia de gallinas	½ libra	4 rles.
Ungüento rosado	8 libras	64 rles.
Ungüento emplasto diafénico	1 libra	16 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Ungüento pupulcón	1 libra	10 rles.
Ungüento desopelativo de	½ libra	8 rles.
Ungüento desopelativo del bazo	½ libra	6 rles.
Ungüento desopelativo de umos	1 libra	8 rles.
Ungüento desopelativo de hígados	½ libra	6 rles.
Ungüento de media confección	½ libra	4 rles.
Ungüento del sen	½ libra	6 rles.
Ungüento raíz de tormentilla	1 libra	4 rles.
Ungüento simiente de alquepunjos	1 libra	8 rles.
Ungüento Simiente de nabos	1 libra	4 rles.
Chochos	1 libra	2 rles.
Mastuerzo	1 libra	3 rles.
Alcarabe preparada	½ libra	3 rles.
Doronicos	½ libra	4 rles.
Cal lavada	2 libras	1 rles.
Cardamono	½ libra	5 rles.
Adormideras negras	1 libra	3 rles.
Simiente de acederas	12 onzas	6 rles.
Simiente de eneldos	½ libra	2 rles.
Simiente de hortigas	2 libras	6 rles.
Simiente de brusco	1 ½ libras	3 rles.
Simiente de armuelles	½ libra	2 rles.
Matalahuba	1 libra	2 rles.
Simiente de malvas	6 onzas	2 rles.
Cubebas	½ libra	6 rles.
Verberas	1 ½ libra	4 rles.
Simiente de lino	½ libra	1 rles.
Simiente de heleno	1 libra	2 rles.
Angélica carlina	1 ½ libra	8 rles.
Imperatoria	½ libra	3 rles.
Piedra de águila	2 libras	12 rles.
Cominos preparados	4 onzas	4 rles.
Simiente de lechugas	½ libra	1 rles.
Piedra ollín	2 libras	6 rles.
Simiente de rábanos	1 libra	1 rles.
Cohombrilo amargo	½ libra	2 rles.
Habillas del amor	1 libra	6 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Piedras ágatas	4 libras	16 rles.
Piedras imán	2 onzas	2 rles.
Granates	2 libras	8 rles.
Piedras de matites	4 libras	8 rles.
Coral blanco	1 libra	16 rles.
Piedra judáica	4 onzas	6 rles.
Cristal	2 libras	4 rles.
Cominos rústicos	1 libra	6 rles.
Salnitro	4 onzas	2 rles.
Jalapad	1 libra	16 rles.
Valaustrias	1 libra	6 rles.
Piedra cerbina	½ libra	5 rles.
Gálbano	½ libra	6 rles.
Sajapena	½ libra	3 rles.
Goma de pino	6 libras	6 rles.
Carne de hombre	½ libra	10 rles.
Tamarindos	4 libras	16 rles.
Loysanum espertum	½ libra	6 rles.
Atriacca de Toledo	½ libra	16 rles.
Zumo de asensios	½ libra	6 rles.
Micleta	½ libra	8 rles.
Diasén	½ libra	5 rles.
Zumo de ipatorio	½ libra	4 rles.
Eletuario de çumo de rosas	4 onzas	8 rles.
Filonio romano	4 onzas	6 rles.
Miel de centaura	½ libra	6 rles.
Eletuario indio mayoru	½ libra	10 rles.
Filonio pérsico	4 onzas	6 rles.
Ungüento Isis	4 onzas	5 rles.
Ungüento cetrino	½ libra	8 rles.
Polvos de sándalos	½ libra	8 rles.
Polvos de coloquíntidas	4 onzas	4 rles.
Polvos de lirio	2 onzas	1 rles.
Sal de compás	4 onzas	2 rles.
Polvos de arrayán	6 onzas	2 rles.
Polvos de atutía prep.	½ libra	16 rles.
Polvos de orozus	4 onzas	1 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Polvos de incienso	4 onzas	4 rles.
Hinda de lagarto	4 onzas	6 rles.
Polvos de almartaga	4 libras	14 rles.
Polvos de minio	2 libras	18 rles.
Polvos de alumbre quemado	½ libra	2 rles.
Polvos de cera	4 onzas	8 rles.
Polvos de rosas	4 onzas	2 rles.
Polvos de bidma	½ libra	6 rles.
Polvos de contracaída	6 onzas	4 rles.
Trementina de beta	1 libra	16 rles.
Antimonio preparado	2 libras	4 rles.
Plomo preparado	2 libras	8 rles.
Escama de cobre	½ libra	6 rles.
Coral blanco preparado	½ libra	8 rles.
Cristal preparado	6 onzas	6 rles.
Cuerno de ciervo	½ libra	6 rles.
Coral rubio	4 onzas	8 rles.
Polvos de tiasándalos	4 onzas	12 rles.
Polvos de diadorrón	4 onzas	10 rles.
Polvos de diamargaritón fríos	6 onzas	14 rles.
Polvos de diacimino	4 onzas	8 rles.
Polvos de aromáticos rosados	4 onzas	16 rles.
Polvos de coloradillo	2 onzas	2 rles.
Polvos de sinfito	½ libra	3 rles.
Píldoras cogudas	2 onzas	8 rles.
Píldoras de lucís	4 onzas	8 rles.
Píldoras agregativas	4 onzas	16 rles.
Píldoras de sumaria	4 onzas	8 rles.
Píldoras de lucís menores	2 onzas	10 rles.
Píldoras áureas	2 onzas	8 rles.
Píldoras de rubibarbo	4 onzas	16 rles.
Píldoras fétidas	2 onzas	8 rles.
Píldoras alejandrinas	4 onzas	16 rles.
Píldoras contra flujo de sangre	2 onzas	6 rles.
Trocicos de galia noscata	½ onza	40 rles.
Galia noscata de Nicolao	1 onza	12 rles.
Trocicos de asensios	4 onzas	4 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Trocicos de alcaparra	3 onzas	6 rles.
Trocicos de ruibarbo	4 onzas	16 rles.
Trocicos de alandehal	3 onzas	6 rles.
Trocicos de espodio con simiente		
acederas	6 onzas	12 rles.
Trocicos de mirra	1 onza	4 rles.
Trocicos de berberos	4 onzas	4 rles.
Trocicos de tierra sellada	4 onzas	8 rles.
Trocicos de alcagüenjís	3 onzas	6 rles.
Trocicos de carabe	4 onzas	6 rles.
Trocicos de diarrodón	4 onzas	8 rles.
Trocicos de agárico	2 onzas	8 rles.
Píldoras de agarico	2 onzas	10 rles.
Píldoras de siniquibus	2 onzas	8 rles.
acero preparado	103 redomas	
	grandes	rles.
Infusión de rosas finas	6 libras	12 rles.
Zumo de millones	6 libras	12 rles.
Zumo de sumaria	4 libras	4 rles.
Zumo rosas finas	4 libras	16 rles.
Zumo de guindas	4 libras	4 rles.
Zumo de cidras	4 libras	10 rles.
Zumo de acederas	8 libras	8 rles.
Zumo de Alejandría	4 libras	12 rles.
Zumo de agras	3 libras	3 rles.
Zumo de bembrillos	4 libras	12 rles.
Zumo de Chicorias	4 libras	6 rles.
<i>Aguas.</i>		
Agua de acederas	4 libras	4 rles.
Agua de borrajas	4 libras	4 rles.
Agua de chicorias	4 libras	4 rles.
Agua de rosada	4 libras	12 rles.
Agua de fumaria	4 libras	4 rles.
Agua de guindos	6 libras	12 rles.
Agua de manzanilla	6 libras	8 rles.
Agua de trébol	4 libras	4 rles.

<b>MEDICINA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO</b>
Agua de cabiçuelas de rosas	4 libras	8 rles.
Agua de toronjil	4 libras	8 rles.
Agua de hinojos	4 libras	4 rles.
Agua de berdolagas	4 libras	4 rles.
Agua de lechugas	4 libras	4 rles.
Agua de lengua de buey	4 libras	4 rles.
Agua de escorçonera	8 libras	12 rles.
Agua de calabaza	6 libras	6 rles.
Agua de aluminosa	4 libras	16 rles.
Agua de açahar	2 libras	8 rles.
Agua de escabros	4 libras	4 rles.

*Jarabes.*

Jarabe del rey	2 libras	32 rles.
Jarabe de nueve infusiones	8 libras	128 rles.
Jarabe de poliporlio	4 libras	64 rles.
Jarabe de miel rosada	3 libras	12 rles.
Jarabe de acetoso	3 libras	12 rles.
Jarabe de acederas	3 libras	12 rles.
Jarabe de rosado	2 libras	8 rles.
Jarabe de ojimiel de lurético	2 libras	8 rles.
Jarabe de rosado	2 libras	12 rles.
Jarabe de envidia	4 libras	16 rles.
Jarabe de escorconera	2 libras	8 rles.
Jarabe de dos raíces	3 libras	12 rles.
Jarabe de cinco raíces	2 libras	8 rles.
Jarabe de cantuesa	3 libras	12 rles.
Jarabe de miel rosada de	2 libras	8 rles.
Jarabe de fumaria	2 libras	8 rles.
Jarabe de yerbabuena compuesta	1 libra	16 rles.
Jarabe de orocuz	2 libras	8 rles.
Jarabe de arrayán	2 libras	8 rles.
Jarabe de ojimiel simple de galeno	3 libras	12 rles.
Jarabe de granados	3 libras	8 rles.
Jarabe de rosas secas	2 libras	12 rles.
Jarabe de asensios	2 libras	8 rles.
Jarabe de cortezas de cidra	1 libra	16 rles.



MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Jarabe de borrajas	2 libras	8 rles.
Jarabe de culantrillo	3 libras	12 rles.
Jarabe de violado	3 libras	12 rles.
Jarabe de almíbar de peros	2 libras	8 rles.
Jarabe de rey sabor	2 libras	12 rles.
Jarabe de de rey sabor con	2 libras	12 rles.
Jarabe de adormideras	2 libras	8 rles.
Jarabe de laca	2 libras	16 rles.
Jarabe de chicorias compuestas	2 libras	20 rles.
Jarabe de ojimiél esquilítico	2 libras	12 rles.
Jarabe de hisopo	2 libras	12 rles.
Jarabe de arropo de membrillos	8 libras	32 rles.
Jarabe de arropo de moras	6 libras	20 rles.
Vinagre esquilítico	2 libras	2 rles.
Vinagre rosado	4 libras	2 rles.

*Aceites.*

Aceite de almendras dulces	1 libras	16 rles.
Aceite de almendras amargas	3 libras	1 rles.
Aceite de alacranes	2 libras	1 rles.
Aceite de aparicio	2 libras	1 rles.
Aceite de espica	1 libra	1 rles.
Aceite de asensios	3 libras	1 rles.
Aceite de rosado	1 arroba	1 rles.
Aceite de alcaparras	2 libras	8 rles.
Aceite de manzanilla	2 libras	6 rles.
Aceite de neldo	3 libras	9 rles.
Aceite de bembrillo	2 libras	1 rles.
Aceite de laurel	3 libra	1 rles.
Aceite de lombrices	2 libras	6 rles.
Aceite de violado	2 libras	6 rles.
Aceite de corras	2 libras	1 rles.
Aceite de ruda	2 libras	6 rles.
Aceite de arrayán	2 libras	6 rles.
Aceite de dialtea	2 libras	8 rles.
Aceite de onfancino rosado	3 libra	9 rles.
Aceite de azucenas	2 libras	6 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Aceite de lirios	2 libras	6 rles.
Aceite de bálsamo de romero	½ libra	8 rles.
Aceite de aljonjolí	1 libra	1 rles.
Aceite de pericón	2 libras	6 rles.
Aceite de linaza	2 libras	1 rles.
Aceite de adormideras	1 libra	4 rles.
Manteca de açahar	4 libras	4 rles.

*Emplastos.*

Emplasto de guillén cerbén	4 libras	32 rles.
Emplasto de terminis	4 libras	1 rles.
Emplasto de la madre	2 libras	3 rles.
Emplasto de contra rotura	2 libras	1 rles.
Emplasto de diaquilon	6 libras	2 rles.
Emplasto de estomacón	2 libras	1 rles.
Emplasto de meliloto	2 libras	1 rles.
Emplasto de diapalma	4 libras	1 rles.
Emplasto de triafármaco	4 libras	1 rles.
Emplasto de diaquilon menor	2 libras	8 rles.
Emplasto de conformativo de vago	2 libras	1 rles.
Emplasto de Centaurea	1 libra	8 rles.
Emplasto de azafrán	1 libra	1 rles.
Emplasto de gratia dei	1 libra	8 rles.
Emplasto de ranas	2 libras	3 rles.
Emplasto de Isis	1 libra	8 rles.

*Drogas.*

Esmacamonea	1 libra	10 rles.
Ruibarbo	1 libra	60 rles.
Agarico	1 libra	60 rles.
Acívar	1 libra	20 rles.
mana	1 libra	20 rles.
spica	½ libra	12 rles.
Canafístolas	4 libras	24 rles.
Epitimo	1 libra	4 rles.
Michoacán	½ libra	8 rles.
Coloquíntidas	6 libras	36 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Polipodio	6 libras	12 rles.
Palosanto	4 libras	8 rles.
Lenguas de ciervo	200 hojas	24 rles.
Asensios	4 libras	3 rles.
Manzanilla	½ arroba	8 rles.
Dítamo real	4 libras	12 rles.
Dítamo de creta	1 libra	12 rles.
Eneldo	4 libras	2 rles.
Valanotrias	3 libras	6 rles.
Doradilla	4 libras	4 rles.
Agrimonia	4 libras	2 rles.
Altamisa	2 libras	2 rles.
Laureola	2 libras	8 rles.
Camarrilla	2 libras	2 rles.
Linum crucis	2 libras	4 rles.
Hisopo	4 libras	4 rles.
Taragontia	1 libra	2 rles.
Lucédano	4 libras	4 rles.

*Otros.*

23 cajas grandes y 15 pequeñas		561 rles.
Aceite matiolo	4 onzas	32 rles.
Confección de alquermes	4 onzas	48 rles.
Confección de jacintos	4 onzas	32 rles.
Alzofal	4 onzas	32 rles.
Jacintos	2 onzas	20 rles.
Esmeraldas	2 onzas	20 rles.
Zafiros	1 onza	10 rles.
Rasuras de marfil	4 onzas	8 rles.
Piedra becal	2 onzas	20 rles.
Masuna oriental	-	8 rles.
Rubés	½ onza	10 rles.
Un peso de botica grande y uno ño, con sus pesas y granos.		88 rles.
Cuatro medidas		44 rles.
Dos caçetas agujereadas y una por agujerear, con su cuchara de açofar		32 rles.

MEDICINA	CANTIDAD	PRECIO
Una prensa .....		20 rles.
Dos alquitaras con sus asientos, un espatulero y seis espátulas .....		32 rles.
Libros: Ubiedo, Jubera, Dioscórides, un en latín y otro en romance; conjuras de mesué, modus faciendi, Slateario, Egidio, Mesue y farmacopea de Silvio.....		100 rles.
Dos perolas grandes, dos cazos, una esfumadera y caesto de emplastos.....		200 rles.
Un alnafa grande alto de hierro, un almirel de una arroba, con su mano, y un cajón de palo que está en la botica, y la armazón de tablas y los cedazos, con todos otros adherentes.....		200 rles.
Suma todo .....		6.257 rls. y 22 mrv.

Fdo.: Ldo. Joan de Espinosa

Arch, de Prot. Notariales de Guadix.  
 Protocolo del escribano Pedro Rodríguez.  
 28 de febrero de 1631.  
 f.º 124 a 132.

### ESTAMPA TERCERA.

*Niños recién nacidos abandonados: año 1611.*

Cuenta de niños recogidos en el HOSPITAL REAL DE GUADIX, en los años 1611 y siguientes.

#### **1611 años.**

6 de noviembre

Colgaron, de la aldaba de la puerta del Hospital, a un niño recién nacido, en un esportón nuevo; pusieronle a las cuatro de la mañana.

- 9 de noviembre A las siete y media de la noche echaron un niño metido en un cenacho.
- 13 de diciembre A las diez del día echaron un niño recién nacido.
- 15 de diciembre Echaron una niña muerta, con una cédula que decía: Va bautizada.
- 29 de diciembre Echaron un niño recién nacido.

**1612 años.**

- 1 de febrero Echaron un niño que parece nacido dos o tres días.
- 10 de marzo Echaron una niña metida en un cenacho lleno de tascos.
- 11 de marzo Echaron un niño recién nacido metido en un cenacho.
- 12 de marzo Echaron una niña envuelta en un pedacillo de lienzo.
- 12 de abril Colgaron, del cerrojo de la puerta, un niño metido en un cenacho.
- 22 de abril Echaron un niño envuelto en una mantilla parda.
- 6 de mayo Echaron, en el umbral de la puerta, una niña envuelta en un pedazo de mantilla vieja.
- 19 de mayo Echaron, junto a la reja de la capilla, un niño que parece nacido de más de quince días, metido en una espuerta terrera nueva, con una cédula que dice así: Este niño tiene agua, y, cuando se le echó, se le puso Juan.
- 14 de julio Echaron un niño envuelto en un pedacico de mantilla parda vieja.
- 17 de julio Echaron un niño metido en un cenacho.
- 31 de julio Echaron una niña metida en un cenacho.
- 22 de agosto Echaron un niño que parece nacido de tres o cuatro días, metido en una espuerta de palma vieja, cosida con una tomiza, y una cédula que dice así: No lleva agua.
- 3 de septiembre Echaron un niño metido en una espuerta de palma.
- 5 de octubre Echaron una niña envuelta en un pedazo de costal.
- 20 de noviembre Echaron un niño, parece nacido de más de veinte días.

**1613 años.**

- 27 de enero Echaron un niño envuelto en un pedazo de anascote negro.
- 15 de febrero Echaron una niña. Colgáronla del cerrojo, envuelta en un pedazo de mantilla frailesca.
- 17 de febrero Echaron un niño con una cédula que dice así: El que este niño encontrare, dele de cristiano el nombre, y en lo demás su ventura la dé Dios, que es hombre.
- 17 de marzo Echaron un niño envuelto en dos pedazos de balleta muy vieja.

- 2 de junio           Echaron un niño envuelto en un pedazo de anascote, y una cédula que dice así: Este niño se llama Juan, y lo bateó una mujer, y será menester bateallo con condición por si no supo hacerse.
- 9 de junio           Echaron una niña envuelta en una mantilla de frixo azul.
- 14 de julio          Echaron un niño envuelto en tres pedacillos de mantilla muy vieja, y una cédula que decía así: Este niño tiene agua de bautismo, hase de llamar Juan Francisco; téngase cuenta con él, que es hijo de gente principal, y pasada esta ocasión se llevará de aquí.
- 2 de noviembre     Echaron una niña envuelta en una mantilla parda vieja.

Arch. Hist. Cat. de Guadix.  
Docmts. del s. XVII sin clasificar.  
BAUTISMOS.

*Carlos Asenjo Sedano*

## RESUMEN

La época del barroco es un período histórico del mayor interés en la Historia española. Pero este interés crece considerablemente en el antiguo reino de Granada por la coexistencia muy relevante aún de los grupos judíos y moriscos, más o menos conversos, y que instalados por arriba y por abajo de la sociedad de repobladores, cristianos viejos, obligan a éstos a una permanente actitud de defensa. Se acompañan documentos de la época relativos a cada uno de estos tres grupos de cristianos viejos, judíos y moriscos. Un proceso por robo; un inventario de una botica (con el catálogo de los medicamentos seguramente más frecuentes entonces, y creemos de gran valor para la historia de la farmacopea) y un extracto del libro de Niños abandonados en el Hospital Real.

## TRAZOS PARA LA HISTORIA DE LA CULTURA EN GRANADA (1915-1919)

La vitalidad cultural es una realidad en la historia de Granada. Pero una realidad que se matiza según momentos y circunstancias. Que estalla vibrante o se agazapa silenciosa, en espera de mejores tiempos. Para muchos observadores, los años que marcan el tránsito entre estos dos últimos siglos han sido de adormecimiento en la ciudad. Así lo recuerda, al menos, Rodolfo Gil. “Al comenzar el siglo XX parálzase aquí la vida literaria. Ni siquiera brotan de los centros docentes y sociedades culturales los chispazos de luz y fuego que en otros años. El Liceo no abre sus salones con veladas, conferencias o conciertos. Suspéndese, por falta de número, las reuniones consuetudinarias en el huerto de las “tres Estrellas”, y no se congregan ya en animada tertulia escritores y artistas en el salón de *El Defensor de Granada*, que solamente se llena cuando se celebra algún concierto musical notable. Los artistas trabajan en el silencio, sin estímulo apenas y sin recursos muchas veces, ni remuneración debida a su labor”<sup>1</sup>. En ocasiones, al contemplar las cosas desde dentro, tendemos a la exageración negativa. No sé si éste es el caso. Pero parece elocuente que el mismo Melchor Fernández Almagro, entre las brumas de la infancia, recuerda aquella Granada como una ciudad adormecida, retraída, “...quizá como siempre ensimismada en sus blasonadas casas o en sus cármenes. Pero ciudad también de puentes reales y simbólicos: entre dos siglos distantes; entre callejas misteriosas, que inspiraron a Gustavo Doré dibujos me-

(1) GIL, R.: *El país de los sueños. Páginas de Granada*. Granada. Tipografía Paulino Ventura Traveset, 1901.

morables: la Granada pintoresca de grandes señores y gitanas; de mujeres como las de cualquier otra ciudad andaluza, sólo que con más misterio en la cisterna de sus ojos y un extraño resplandor lunar en la sonrisa, fulgurante y melancólica a la vez. El testimonio de Gautier y Dumas convence más que los de Mesonero Romanos o Augusto Conte, el diplomático, de fidelidad notable a lo que vieron. Granada era entonces poesía lírica mucho más que urbana realidad objetiva, y algo de esa Granada romántica alcanzamos a ver todavía los niños de fin de siglo”<sup>2</sup>.

Unos niños que, convertidos ya en jóvenes, serán los llamados a dar el impulso necesario para remontar aquella situación. Porque, como dijo un escritor, “Dadme una juventud inteligente, noble y activa, y tendréis la regeneración de una ciudad”<sup>3</sup>. Una regeneración que, en lo que hace al mundo de la cultura, abre una primera puerta a través de una entrañable institución: el Centro Artístico. Ello es algo que habrá ocasión de comprobar a lo largo de estas páginas. Y en ese sentido, 1915 es un año clave en el devenir de Granada. Para entonces muchas cosas han ocurrido. Aquellos jóvenes han iniciado su vida universitaria. En la primavera de 1913 en los Jardines del Retiro de Madrid se ofrece una comida en honor de Juan Belmonte. La invitación la firman Julio Romero de Torres, Julio Antonio, Sebastián Miranda, Ramón M.<sup>a</sup> del Valle Inclán y Ramón Pérez de Ayala. También en Granada se organiza una comida íntima en el Hotel Villa Gabia. Es el homenaje de los amigos a Juan Guillén Sotelo. El motivo de aquel fraternal acto había sido el éxito de su novela *Un buscador de oro*. Era el primero de todos ellos que alcanzaba el triunfo, aunque éste fuera pequeño y restringido. Su padre, Francisco Guillén Robles, autor de varias monografías históricas (entre ellas la *Málaga musulmana*) había sido trasladado a Granada como funcionario del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos. Desde entonces, Juanito Guillén se integró plenamente en la vida de la ciudad. Como una más de las tantas paradojas de la vida, Juan Guillén Sotelo moría en Granada el 22 de febrero de 1915<sup>4</sup>.

Para entonces, muchos de los amigos han iniciado la diáspora. Se trata todavía de una emigración pasajera. Las más de las veces una corta estancia en Madrid por motivo de estudios o —aquellos algo mayores— de oposiciones. En la correspondencia cruzada aflora algo que será constante en los años siguientes. Al deseo de salir de la pequeña ciudad provinciana se engarza la añoranza, en ocasiones irresistible. Es una especie de bautismo de fuego, que

(2) FERNÁNDEZ ALMAGRO, M.: *Viaje al siglo XX*. Madrid. Soc. de Estudios y Publicaciones, 1962, págs. 27-8.

(3) GIL, R.: Op. cit., pág. 201.

(4) En su *Viaje al siglo XX*, cit., Fernández Almagro dedica un recuerdo a Juan Guillén Sotelo.



no todos han tenido todavía ocasión de experimentar, pero que llega nítido a través de las palabras de los amigos ausentes. Francisco Campos Aravaca quien, desde la Corte escribe a Fernández Almagro: “Pero puedes creer que en medio de tantas diversiones y entretenimientos comienza a sentirse cada vez más fuerte la nostalgia de la tierra y de los amigos, que ahora es cuando ambas cosas se estiman en lo que verdaderamente valen. No puedes figurarte lo que deseo cojer la embocadura de mi amadísima Carrera para ver las personas que uno conoce por los sitios de siempre.”<sup>5</sup>. Cuando Francisco Martínez Lumberras, algo mayor que el resto del grupo, tenga que marchar a Madrid para preparar oposiciones, buscará el calor de los amigos granadinos que en él residen circunstancialmente. Es un deseo, casi inconsciente, de mantener el ambiente familiar y querido, incluso en momentos diferentes. Y así, le escribe también a Melchor, con un cierto orgullo infantil: “La casa en que vivo es un trasunto en pequeño de Granada, que tal hacen la presencia en ella de nuestro ingeniosísimo Nicolás, de Gómez Mir, tan buen pintor como ocurrente conversador, de Paquito Soriano tan erudito como ameno y del inspirado Ángel Barrios”<sup>6</sup>. Mientras, Jerónimo le apremia cartas que le traigan a la memoria la ciudad querida, “donde dejé tantos sentimientos tan variados, tan extraños unos a otros”<sup>7</sup>. Es la constante presencia de Granada que años más tarde —1924— definiría Ramón Gómez de la Serna al escribir: “Estos granadinos tiran unos de otros como eternal *Cuerda Granadina*”.

No son los únicos, sin embargo, en dejarse prender por el hechizo de la ciudad. También aquellos que ocasionalmente la han visitado o residido brevemente en ella, retienen su silueta en el recuerdo. Y la añoran en un múltiple sentido. El poeta Leguina confiesa: “Cada vez tengo más cariño a esa ciudad y más deseo de comunicación espiritual con vosotros —Melchor, Campos, Pepito Álvarez de Cienfuegos—; no sé si será la emoción refinada y literaria de la amistad lejana!”. La amistad es fundamental en la vivencia de estos jóvenes. (A propósito de ello, de nuevo Martínez Lumberras, al describir la colonia granadina en Madrid, dice a Fernández Almagro: “A los cuales es justo añadir el nombre de su antiguo amigo Leguina, que es inseparable de alguno de los citados y por ello nos acompaña con frecuencia. Pero éste capítulo aparte merece”). Con todo, no es la única motivación. “Ahora trabajo —prosigue Enrique Leguina— en un libro de versos sobre Andalucía, donde creo están mis mejores cosas... pero... me falta la colaboración en mi ciudad y mi ambiente predilectos donde creo, tengo aún muchos y buenos

(5) Carta de Francisco (Campos) a Melchor Fernández Almagro. Madrid, 9-IX-1911.

(6) Id. de Francisco Martínez Lumberras. Madrid, 15-11-1915.

(7) Id. de Jerónimo. Gran Balneario de Panticosa, 3-IX-1912.

amigos”<sup>8</sup>. Esa colaboración deseada llegará también, como tendremos ocasión de comprobar<sup>9</sup>. En 1914, Juan Guerrero Ruiz, atraído por Andrés Sobejano —que compartió con alguno de ellos las inquietudes mauristas— llega a Granada<sup>10</sup>. Su estancia en ella no es larga, pero lo suficiente para iniciar una estrecha amistad y una fructífera colaboración literaria (lo mismo que, algo más tarde, sucederá con Guillermo de Torre) que dará su fruto andando el tiempo<sup>11</sup>. El futuro impulsor de *Verso y Prosa* acaba de conocer a Juan Ramón Jiménez con quien anuda una larga e importante amistad y una relación en el mundo de las letras españolas<sup>12</sup>.

Evocando aquella etapa juvenil, Fernández Almagro escribió muchos años más tarde. “Días lejanos en los claustros de la Universidad de Granada. Vemos a Juan Guerrero, en la hora del examen, despreocupado del inminente llamamiento a Internacional o Mercantil, no ya porque estuviese seguro de contestar a cualquier lección del programa, sino porque en aquel instante absorbía toda su atención un librito de versos de Juan Ramón Jiménez (*Corazón al viento*), en el que leía al compañero entrañable, con voz apasionada, este poema:<sup>13</sup>

...Y yo me iré. Y se quedarán los pájaros  
cantando,  
y quedará mi huerto con su verde árbol,  
y con su pozo blanco.  
Todas las tardes el cielo será azul y plácido;  
y tocarán, como esta tarde están tocando,  
las campanas del campanario”<sup>14</sup>.

Juan Guerrero se fue de Granada. Pero no del todo. A poco de marchar, escribe: “Para Granada el ardiente deseo de mi corazón de vivir bajo su cielo”<sup>15</sup>.

(8) Leguina. Provincia de Madrid, (1913). En esos momentos, el poeta se encontraba en el campo, trabajando duro. Allí, como le dice en su carta a Fernández Almagro, “Me acompañan los libros de Juan Ramón Jiménez y frecuentes cartas de su maravilloso autor, que me alientan a una intensa labor de preparación para el próximo invierno”.

(9) Como veremos, Leguina colaborará en el *Boletín del Centro Artístico* en su nueva salida a la calle.

(10) Andrés Sobejano era en aquellos momentos archivero por oposición en nuestra ciudad. Posteriormente se trasladaría a Murcia.

(11) Juan Guerrero Ruiz, que había nacido en Murcia en 1893, estudia Derecho como alumno libre en la Central entre 1910 y 1913. En 1915 obtiene su Licenciatura y en 1917 su Grado de Doctor.

(12) GUERRERO RUIZ, J.: *Juan Ramón de viva voz*. Prólogo de Ricardo Gullón. Madrid, 1961.

(13) En la semblanza, Melchor alude al libro que leía Juan Guerrero como *Corazón en el viento*. Este fue tan solo un proyecto que no llegó a cuajar.

(14) Fernández Almagro escribe en 1955, en ABC, con motivo de la muerte del amigo un artículo titulado “Una generación poética y un hombre de letras”.

(15) Carta de Juan Guerrero. Murcia, 28-VIII-1915.

Años inquietos en que la literatura es un debate constante, en el que saltan los nombres que son actualidad. R. Tagore, con su nueva obra, *La luna nueva* (capaz de dar al alma “una emoción noble, fuerte y pura”), *Castilla de Azorín...* aquel artículo de Unamuno, donde se habla de Cultura, Progreso y Ciencia, a las que considera como el único camino viable. No todos están de acuerdo en admitir esta premisa. Hay quien defiende la postura de aquellos otros intelectuales —Pío Baroja, por ejemplo— que ven en esos nuevos dogmas tan sólo “ridículas candilejas de aceite con las que se pretende nada menos que alumbrar el mundo”. La visita de Salvador Rueda (el poeta “pirotécnico” como le denominó Pascual Santacruz) a Granada en 1913 dio pie a un renovado debate. También fue motivo de homenajes y banquetes (Francisco Soriano, Manuel de Góngora, Durán, Aguilera, en la presidencia). Para entonces hay quien no está de acuerdo ya con un quehacer literario colorista y brillante, pero falto de contenido<sup>16</sup>. Los tiempos, realmente, no están para fruslerías. Y en buena medida aquella juventud —una más que otra, sin duda— se siente desorientada en un mundo en tránsito. Si los principios hasta entonces aceptados como válidos parecen ya no serlo tanto, no está claro cuales son los que pueden sustituirlos. Por ello no es raro encontrar arranques de cólera, que no son sino manifestación de ese mismo desconcierto, contra todos aquellos que, echando al vacío lo antiguo, no son capaces de presentar una alternativa plenamente válida. Todo está en ruinas, exclamará más de uno, “Los señores filósofos ¿quién sabe si con la mejor intención? se han ido entreteniendo en tirarnos por tierra todas aquellas razones en las cuales encontrábamos la justificación de las cosas, incluso de nuestra propia vida. Y no es esto lo peor: pues si nos hubieran dado una certeza absoluta de sus amargas conclusiones, todo estaría resuelto. Una certeza vale para mí mucho más que todas las ilusiones y engaños por halagadores que sean, pero nada de esto ha sucedido y los pretenciosos castilletes que han querido levantar sobre tanto destrozo se derrumban al menor papirotazo, mucho más inconsistentes que si fueran de naipes”<sup>17</sup>.

De todo ello —literatura, filosofía, política, actualidad— se habla y se discute en el “Rinconcillo”. Es una nueva tertulia que acaba de nacer en Granada. Una más en una larga tradición, cortada en muy pocas ocasiones. El contacto iniciado en las aulas, las aficiones, los gustos comunes han ido acercando a un grupo de jóvenes, la mayor parte de ellos estudiantes todavía. También su rechazo hacia la tradicional, cerrada y conservadora sociedad granadina ha sido un aglutinante más.

(16) En efecto, en un momento de su vida, Salvador Rueda fue pirotécnico. VID. MARTÍNEZ OLMEDILLA, A.: *Salvador Rueda. Su significación, su vida, sus obras*. Madrid. Gregorio Pueyo, 1908.

(17) Carta de Francisco (Campos). Madrid, 8-IX-1913.

Ellos se encuentran abiertos hacia afuera, aunque miren siempre desde dentro. Quizá por esto van adquiriendo poco a poco la costumbre de reunirse cada día en un lugar donde poder charlar, soñar o desesperar, según el caso y las circunstancias. “Situado en un lugar un poco apartado en la plaza del Campillo, el café Alameda era frecuentado por las gentes más dispares, según las distintas horas del día o de la noche... En el fondo del café, detrás del tabladillo donde actuaba el quinteto, había un amplio rincón donde cabían dos o tres mesas con confortables divanes contra la pared, y en aquel rincón, junto a la orquesta de cuyos componentes se hicieron rápidamente amigos, plantaron su sede nocturna aquel grupo de “intelectuales”. Por razón del lugar, primero le llamaron a aquella reunión “La Araña”, pero el mote no prosperó, y al cabo se le llamó simplemente “El Rinconcillo”... No era aquella reunión otra cosa que una discreta y amable tertulia, sin rituales ni formalismos de grupo o de clan. Pero, como es natural, allí se intercambiaban experiencias, ideas, libros: se comentaban las cosas con independencia y libertad, se exponían aciertos y desaciertos con la misma natural condescendencia”<sup>18</sup>.

El grupo del “Rinconcillo” colaborará activamente en el resurgimiento de la Granada intelectual<sup>19</sup>. Y es que, en todos ellos, late el deseo de *hacer cosas grandes*. Es, posiblemente, esa misma inquietud, ese atisbo de frustración, el que les lleva a buscar espacios mentales amplios, caminos nuevos. En definitiva, lo que anima a ese grupo de jóvenes es un enorme entusiasmo, una increíble capacidad de imaginación, una fantástica esperanza, una actividad constante. Una actividad en la que resulta difícil delimitar parcelas. En ello estriba, posiblemente, su mayor encanto. En que todo es tarea de todos; en que en todos la ilusión se entrelaza fuertemente con la realidad. Los azulejos, aquellos que se llegaron a colocar y los que quedaron tan sólo en proyecto (para Gautier “una gran corona de adelfas y laureles en la pared de la única casa antigua que queda en la calle de Párraga. Adelfas del Generalife, laureles del Albaicín”). La ficción del poeta Capdepón, que tan buenos ratos hizo pasar a los contertulios<sup>20</sup>. El morabito que Paquito Soriano ensoñó como un eterno homenaje a Ibn Al Jatib y Bentofail (“... tal vez la obra de más importancia del Rinconcillo”). El viaje a la Alpujarra de Federico, Ortiz, Falla, Vílchez, Mora,

(18) MORA GUARNIDO, J.: *Federico García Lorca y su mundo*. Buenos Aires, 1958, págs. 51-2.

(19) No entro en la nómina de “rinconcillistas”. Sobre ello se puede consultar el libro citado de Mora Guarnido y el de GARCÍA LORCA, F.; *Federico y su mundo*. Ed. y Prólogo de Mario Hernández. Madrid, 1980.

(20) FERNÁNDEZ ALMAGRO, M.: “El poeta Capdepón” *España* (Madrid) 12-V-1923. SORIA OLMEDO, A.: “El poeta don Isidoro Capdepón”. *Cuadernos Hispanoamericanos* n.º 402 (Diciembre, 1983).

portando su pequeño teatro de guiñol y unos viejos romances castellanos (¿Podríamos ver en ese proyecto un atisbo de la futura Barraca?). El homenaje a don Manuel de Falla (Diseño de Manolo Ortiz, dedicatoria de Federico y firmas autógrafas de todos los amigos). O esa otra idea de García Lorca y Manuel Ángeles Ortiz, que, en su mente, llamaron *Teatro iniciado español* (Muñecos planos, con fondo de códices medievales y textos del Romancero y del teatro clásico español)<sup>21</sup>.

Y, por encima de todo, las revistas. La vía más acabada y plena de difusión. El camino para salir del ambiente pequeño de Granada. La fascinación de la letra impresa, que deja plasmados, más allá del tiempo, ideas, anhelos, inquietudes. Aquí sí, plenamente, Federico se convierte en protagonista de la aventura. Él y Mora Guarnido que secunda incondicionalmente su afán, un afán que Melchor Fernández Almagro se encarga de espolear. Durante meses trabajan incansables para que vea la luz el primer número de *Sur* (“Su título la Rosa de los Vientos a dos colores y pintada ingenuamente por Federico y bajo ella en grandes letras SUR”). En ella tenía que publicarse un artículo de Melchor sobre el poeta Soto de Rojas. Tenía, porque la revista a la postre no llegó a salir a la calle (“archivaremos trabajos y clichés para mejor ocasión...”). Sí se convertía en realidad, por el contrario, un homenaje a ese mismo poeta, Soto de Rojas, y, más tarde, *Gallo*, Revista de Granada, culminaba —aunque por muy poco tiempo— las ansias literarias del grupo<sup>22</sup>. El tiempo todo lo suaviza. Y con el tiempo “hemos descubierto que al “Rinconcillo” se le admira en Granada. Y ven por los éxitos de los cónsules y de Pizarro, por tu posición actual (la de Melchor) y por mi labor americanista (la de Mora Guarnido) que somos todos gente que trabaja bien y en empresas de mérito”<sup>23</sup>.

Una *Palma real* (ese cartucho de cohetes que estalla en una magnífica palmera y que no puede faltar en las más destacadas fiestas granadinas), como los definió Navarrico, el camarero del Café Alameda. Pero he adelantado en años la historia. Todo eso llegaría, pero más adelante. De momento, la tertulia acaba de comenzar su andadura. En ella destaca por méritos propios la figura de Francisco Soriano Lapresa, el gran Paquito, que ejerció sobre todo el grupo una paternal influencia. “Poseía todas las cosas indispensables para ello: una extensa e intensa cultura, una sensibilidad a tono con su enfermiza naturaleza,

(21) Esta idea será una constante en Federico, que vuelve sobre ella en la “Fiesta para los niños” (enero, 1923), que organiza junto con Manuel de Falla, o posteriormente con el Teatro de Cachiporra.

(22) Véase *Gallo*, *Revista de Granada*. Edición Facsímil. Granada. Comares, 1988.

(23) No en vano, hacía poco, Francisco Campos Aravaca decía a Melchor que él tendría que ser “novelador e historiador” de la sociedad granadina. No lo fue. Sus inclinaciones le llevaron por otros derroteros de la literatura y la historia.

y una situación económica desahogada que le permitía el noble ocio de estudiar y aprender sin la apremiante necesidad de un provecho”<sup>24</sup>. Pronto lo hará también Melchor Fernández Almagro al que, más adelante, los amigos nombran su “cónsul en Madrid”. Y Federico que, de músico incipiente y prometedor, salta a la expresión literaria asombrando a todos con sus cosas; “esas admirables cosas que puedes creer no me resigno a convencerme que las haga él”, como confiesa Antonio Gallego Burin a Melchor. Los jóvenes se entusiasman ante el posible viaje de Ortega y Gasset que les anuncia Antonio Motos desde Madrid<sup>25</sup>. Hay que reconocer que el ambiente en que nace la tertulia del Alameda comienza a ser propicio en la ciudad. Muchas líneas, iniciadas años antes, confluyen ahora positiva y prometedoramente.

La Universidad conoce años de plenitud (En 1915 se sigue batallando por la Autonomía. Diez Tortosa, López Neyra, García Vélez y otros profesores del claustro granadino envían su propuesta a la Asamblea que con este motivo se está celebrando en Madrid). Actividades culturales adquieren renovada vida. Así los Conciertos en el Palacio de Carlos V (antecedente de aquella otra empresa impulsada por un rinconcillista cuando ya el “Rinconcillo” había desaparecido largos años antes: Los Festivales de Música y danza de Antonio Gallego Burín), que amenazaban convertirse en un prosaico negocio, ajeno a cualquier espíritu cultural o estético, se resucitan en 1911. En aquel verano de 1914 actuaba la Orquesta Sinfónica de Madrid, dirigida por el maestro Tomás Bretón. Pero la lluvia impidió que el concierto se realizara en el bello palacio renacentista. Hubo que acondicionar apresuradamente el Teatro Isabel la Católica (todavía el de Los Campos), privándole de su marco natural, pero sin restarle brillantez<sup>26</sup>. Fernández Almagro acude aquel día, junto con Martínez Lumberras, Benitez, Soriano y Cienfuegos. Al dorso del programa, como es habitual en él, escribe sus impresiones.

Impresiones sobre la música. Pero impresiones, ante todo, sobre la sociedad granadina que esa noche se ha dado cita en el Teatro. No me resisto a transcribirlas porque son, realmente, una estampa vivida de un momento que ya es historia<sup>27</sup>. “La lluvia que cae persistentemente ha sido causa de que los

(24) MORA, J.: Op. cit., pág. 55.

(25) “Ortega y Gasset muy inclinado a pasar el verano en Baza, en la casa de la familia de su mujer. Yo le estoy apretando en este sentido” Antonio (Motos) a M. Fernández Almagro. Madrid, 20IV-1915.

(26) Programa. Concierto en Carlos V. Orquesta Sinfónica de Madrid, dirigida por Tomás Bretón. 12, junio, 1914.

I Parte. Nicolai, Andel, Bretón, Listz II Parte. Beethoven (5.ª Sinfonía)

III Parte. Weber, Beethoven, Wagner.

(27) Salta, una vez más, la crítica hacia aquella sociedad que les rodea y que les parece carente de sentido y de vitalidad creadora.

Conciertos no se celebren en el Palacio de Carlos V y se refugien en el Teatro Isabel la Católica. El cielo nos ha sido infiel... La burguesía granadina llenaba palcos y plateas y butacas, insensibles seguramente a las emociones de la música. Las muchachas tan bonitas, tan encantadoras... tan insustanciales, paseaban sus bellos ojos por el teatro en busca de algo que las distrajera. Los papás inmovibles como esfinges, acaso sintieran la nostalgia del Casino o el Café, de los amigos con quienes conversar y comentar los últimos sucesos. Las mamás firmes en su deber de *sacar a las niñas*, quizá sintieran agrídulces remembranzas de otras noches de concierto; en el *Paraíso* es donde estábamos los inteligentes. Todos escuchaban la música con religioso silencio, embebidos, llevando el compás con la cabeza, con la mano: algunos tan extáticos estaban que acababan por dormirse... Decididamente, hay mucho fariseísmo en todo esto... En todo lo alto, en el último escalón, relucían los quevedos de Angel Barrios... No conocía lo de Nicolai, que me gustó. La sinfonía Quinta colosal, colosal, colosal, ¡Kolossal! Noche maravillosa ésta ¡Ah lo de Wagner! (nuevo para mí) grandioso: si la marcha fuera letra, ésta no podía ser más que de Rubén Darío. En los entreactos, me gozaba mirando con los gemelos estas buenas y preciosas muchachas que no han pasado de los vales de Crémieux...”. Unos pocos años antes de esto, el Centro Artístico había nacido a una segunda etapa, a partir de aquella *Junta de Literatos y Artistas* celebrada en el Ayuntamiento el día 27 de enero de 1908, según reza en su Acta de Constitución. Antiguos socios —Ruiz de Almodóvar, Nicolás M.<sup>a</sup> López, Francisco Vergara—, junto con otros procedentes de las nuevas generaciones, retoman las primitivas directrices del centro, ampliando y extendiendo su campo de actuación a las múltiples facetas del arte, la cultura y la tradición artística<sup>28</sup>. Si en la primera etapa su tono fue más erudito y clásico, a través de exposiciones, conferencias o conciertos, ahora se desborda hacia otros campos, siempre en la línea de mantener y preservar las más puras esencias tradicionales de la ciudad. Al año escaso de iniciar esta nueva andadura ha programado ya un concierto de Andrés Segovia, quien inicia así en Granada su vida artística. Muchos años después el maestro recordaba todavía aquel momento. Concierto sencillo —dirá— como entonces permitía el corto repertorio de la guitarra: obras de Tárrega, transcripciones de músicos románticos y algunas otras de Albéniz<sup>29</sup>. A partir de entonces, el Centro Artístico se convierte en eje de una parte importante de la actividad cultural granadina. No de toda. Hay quienes consideran que es ésta una institución

(28) FERNÁNDEZ TOLEDO, T.: *Centro Artístico, Literario y Científico de Granada*. Granada, 1989; También: GAY, J.; VIÑES, C.: *Historia de Granada. La Época Contemporánea. Siglos XIX y XX*. Granada, 1982.

(29) *Ideal*. (Granada). “Andrés Segovia, el maestro” 30-1 V-1972.

conservadora y decadente. “Putrefacta”. Algunos rinconcillistas opinan así. No es éste el caso de Melchor Fernández Almagro y de Antonio Gallego Burín. Ambos se convierten en colaboradores asiduos y entusiastas<sup>30</sup>.

1915 es un fecha clave en Granada. Lo decía ya. En ese año se da a la imprenta una conferencia leída en el Centro Artístico por Melchor Almagro San Martín. Su título —*Renacimiento Cultural de Granada*— es bien significativo de todo un momento<sup>31</sup>. En aquella charla, el escritor y diplomático, va desgranando su visión de Granada. Una Granada de la que ha llegado a captar su sentido más íntimo después de múltiples viajes por otras tantas ciudades europeas. Ciudad de arte, de maravillosa belleza, es la suya — dice— una belleza muerta. Y lo es porque la continuidad se ha roto. Mientras en Florencia parece que aún vibra la mirada penetrante de Dante, “Granada la bella, dormida o muerta, tiene sus ojos cerrados”. Por ello es el suyo un llamamiento que mira hacia el porvenir. Un llamamiento para el renacimiento cultural de Granada, que tiene que partir de sus intelectuales, de sus universitarios, de sus artesanos, de sus gentes en fin. “Yo sueño

—concluye diciendo— que Granada es próspera, culta, rica y que todos los granadinos han alcanzado con su trabajo el derecho de admirar las maravillas de belleza que les rodean, para muchos incomprensibles hoy; esa hermosura que culmina en la hora del atardecer, cuando el cielo inmenso se inunda de reflejos opulentos, de sangre de oro, de amatista en fusión, y en el misterio de un minuto, el polvo áureo que vela el paisaje soberano se estremece, tiembla, vibra como un parpadeo antes de sumirse en la noche”.

Ecos ganivetianos. No podía ser de otra manera en las palabras de aquel “Gaudente el Joven” de la Cofradía del Avellano<sup>32</sup>. Precisamente en ese verano de 1915 un pequeño grupo de amigos se ha reunido para rendir homenaje al autor de *Granada la Bella*, dando lectura a algunas de sus cuartillas escritas y nunca publicadas (Se adelantan así a los días del traslado de los restos y del monumento en las Alamedas de la Alhambra). Como un símbolo de esa continuidad que demandaba Almagro San Martín, en el acto se unen viejos cofrades —Matías Méndez, Nicolás M.<sup>a</sup> López, Diego Marín— con las nuevas generaciones —Melchor, Campos, Cienfuegos— que respetan su memoria y admiran su obra. Lo más vivo de Granada, su paisaje^ no faltó a aquella cita en una tarde serena del mes de junio: “daba gusto esparcir la mirada por nuestro

(30) Ambos son, posiblemente, los que tienden un puente más claro entre las nuevas y viejas generaciones que por entonces comparten la vida cultural de Granada.

(31) ALMAGRO SAN MARTÍN, M.: *Renacimiento cultural de Granada*. Madrid. Clásica Española, 1915.

(32) ALMAGRO SAN MARTÍN, M.: “La Cofradía del Avellano”. *Los Lunes del Imparcial* (Madrid) 2-IX-1917.



alrededor: las yedras tapizaban los muros, desposadas con rosas; macetas llenas de flores bordeaban los caminitos abiertos sin orden ni concierto que alguna vez se abrían en plazoleta, donde, como templete de un culto extraño, se alzaba una glorieta de cipreses...”<sup>33</sup>. Ecos ganivetianos. Quizá también hay que verlos en aquella serie de artículos que Fernández Almagro escribe a lo largo de 1915 y que titula genéricamente “La Granada que se va”. Alguno de ellos llegará a ver la luz, como aquel aparecido en el *Boletín del Centro Artístico* sobre el Paseo del Salón<sup>34</sup>.

Y es que el Centro cada día se encuentra más encajado en la vida cultural granadina. Personas de la más variada dedicación profesional forman parte de él: profesores de los distintos centros educativos de la ciudad y también alumnos; aficionados al arte, periodistas... Su vinculación con la Escuela de Artes y Oficios es cada día más estrecha y gracias a una fructífera colaboración, la artesanía local conoce por aquellas fechas un auge olvidado hace ya largo tiempo: los muebles de estilo, los talleres de cerámica, las alfombras alpujarreñas, los magníficos bordados. Hace poco Fernando de los Ríos ha sido elegido presidente del Centro. Es otra prueba más de la relación estrecha que la Universidad mantiene con la ciudad. No sé si es debido a ello o mera casualidad, pero lo cierto es que a partir de este momento la colaboración de algunos de los jóvenes del “Rinconcillo” se hace constante en las labores del Centro. Y no sólo como simples socios de a pie, sino a través de cargos de mayor o menor responsabilidad. En marzo de 1915 le llega a Fernández Almagro la propuesta de la Junta Directiva para su nombramiento como presidente de la Sección de Estudios Científicos<sup>35</sup>. En abril de ese mismo año sale de nuevo a la calle, en su segunda época, el *Boletín* del Centro. La iniciativa ha sido apoyada fundamentalmente por el propio Fernando de los Ríos quien, personalmente, solicita la colaboración de Melchor<sup>36</sup>. Una colaboración que muy pronto se traduce en nueva responsabilidad, al ser nombrado secretario general de redacción del *Boletín*<sup>37</sup>. Hay que reconocer que es una responsabilidad de las que le gustan, y prueba de ello es que inmediatamente se moviliza en demanda de originales para el próximo número. Y es ahora cuando aquella colaboración que

(33) Cuartillas manuscritas de M. Fernández Almagro. Tituladas, *Día 12 de junio de 1915*.

(34) FERNÁNDEZ ALMAGRO, M.: “De la Granada que se va: el Paseo del Salón”. *Boletín del Centro Artístico*. II Época, n.º 3.

(35) Comunicación de la Junta Directiva del Centro Artístico, a propuesta del vocal D. Federico Olóriz, para su nombramiento como presidente de la Sección de Estudios Científicos. Granada, 2-III-1915. Firmado: Ignacio Durán, secretario.

(36) Carta de Fernando de los Ríos Urruti, presidente del Centro Artístico y Literario. Granada, Abril 1915. Le comunica que se reanuda la publicación del *Boletín*, para el que solicita su colaboración.

(37) Comunicación nombrando a M. Fernández Almagro secretario general de la redacción del *Boletín del Centro Artístico*. Granada, 10-IV-1915. Firmado: Ignacio Durán, secretario.

Enrique de Leguina venía solicitando desde hace tiempo, toma forma. Desde Madrid le dice: “os supongo con un criterio amplio, sin restricciones de asunto y de escuela u orientación, pero así y todo os enviaré lo que creo que dentro de mi actual labor está más en contacto con las ideas más generalmente admitidas”. Y añade, “Dime también si quieres que te envíe colaboración de alguna gente de prestigio de aquí, o si es puramente granadino”<sup>38</sup>. Leguina enviará unas composiciones poéticas tituladas “Tarde de primavera”, “Emoción” y “Ocaso y ensueño”<sup>39</sup>.

El *Boletín* cumplió en los años siguientes una importante labor, como tendremos ocasión de comprobar. Pero no es la única publicación que por estas fechas sale a la calle. La inquietud de los distintos grupos culturales es más amplia que todo eso. La efervescencia que viene a dominar el panorama nacional se deja sentir también en la ciudad. En mayo de 1915 aparece una nueva revista mensual. Su título es *Granada*. Pero antes de adentrarnos en lo que significó esta nueva publicación, merece la pena que hagamos un poco de historia. Una historia en la que hay que partir, cuando menos, de la puesta en marcha de la *Liga de Educación Política*, y mencionar el impacto de aquel discurso de Ortega —“Vieja y nueva política”—, pronunciado en el Teatro de la Comedia en la primavera de 1914. A finales de enero de aquel año siguiente nace *España*. Es un intento más en un largo camino iniciado por *Faro* y proseguido por *Europa*<sup>40</sup>. Ahora, al poner en marcha la nueva revista, se dice: “Nacido del enojo y la esperanza, pareja española, sale al mundo este semana-rio *España*”<sup>41</sup>. En sus páginas confluyen las tensiones de una Europa en guerra con las grandes interrogantes que plantea la situación nacional. Una gran y constante preocupación puede ser, quizá, su calificativo más adecuado. En buena medida es un intento de respuesta más a esa desorientación, a esa crisis provocada por un mundo que desaparece. Sólo que en este caso las líneas de actuación se hallan perfiladas: liberalismo dentro, apoyo a los aliados fuera. En ella, política y cultura van estrechamente unidas de la mano. No en vano son intelectuales en su inmensa mayoría los que le dan el tono y el contenido. Una especie de sopleo recorre la geografía española. Los años de la Guerra Europea lo son de duros contrastes en el país. Y al tiempo que se aceleran los acontecimientos políticos,

(38) Leguina. Madrid, Marqués del Duero, 3 (Abril, 1915).

(39) De ellas, tan sólo se publicó la titulada “Ocaso y ensueño”, en el número 4 de la revista. Anteriormente, en el número 3, había aparecido otra composición poética, que llevaba por título “Granada”.

(40) *Faro* (II-1908/II-1909). Intento de Ortega de aglutinar una denominada Liga Liberal. *Europa* (11-1909) Director Luis Bello. Colaboran, entre otros, Baroja, Maeztu, Valle Inclán, etc.

(41) *España* (29-1-1915) Director, José Ortega y Gasset. Redactores, Pérez de Ayala, Luis de Zulueta, Eugenio D’Ors, Gregorio Martínez Sierra, Ramiro de Maeztu, Juan Guixé. En 1916 Ortega deja la dirección que es ocupada por Luis Araquistain.

se acelera también el ritmo de la cultura española. Y adquiere unas características que dan su ambiente a toda esta etapa que vino a cerrarse dramáticamente con el estallido de la Guerra Civil en 1936. En ese aspecto se podría hablar, posiblemente, de una continuidad que marca una fructífera trayectoria. Continuidad y no ruptura, entre los distintos grupos que se suceden en el tiempo. Es el magisterio de figuras señeras, respetadas y aceptadas desde su propia posición. Coincidencia también en empresas de tipo cultural que, en buena medida, sirven de plataforma de lanzamiento a las jóvenes generaciones que se asoman por primera vez al complejo y apasionante mundo de la cultura. Y es que el intelectual —en el sentido más amplio que puede darse al término— empieza a integrarse en la sociedad que le rodea. Quizá porque comparte las inquietudes y problemas de ésta, al tiempo que intenta darles solución. Ello desde un pluralismo que se mantiene inalterable, incluso enriquecido, pero que de momento es tolerante y conversador. El periodismo —y también en este caso utilizo la palabra llevándola hasta sus últimas consecuencias— es el vehículo de acercamiento utilizado en la mayor parte de los casos. Empresas editoriales (efímeras en tantos casos) cobran nueva vida. Ellas y las tertulias literarias prestan un encanto especial a la época, dándole su ambiente peculiar y dialogante<sup>42</sup>.

Quizá por todo ello, la aparición de *España* marca de alguna manera el punto de inflexión de una etapa que se inicia ahora y en la que confluye toda esa trayectoria anterior. En fechas más o menos similares van tomando vida publicaciones que son puntos de atención desde distintos lugares del país. *Atenea*, *Cervantes*, *Sagitario* en Madrid; *Castilla* en Segovia; *Grecia* en Sevilla; *Hermes* en Bilbao; *La Revista* en Barcelona; *Oróspeda* en Murcia; *La Revista Castellana* en Valladolid. Algo más tarde *Ultra* en Oviedo...<sup>43</sup>. También en nuestra ciudad como veíamos. En mayo de 1915 sale a la calle *Granada*. Con una periodicidad mensual en su inicio, se convierte en quincenal algo más tarde. Empresa también ésta con poca continuidad en el tiempo, como tantas otras<sup>44</sup>. Pero empresa plenamente significativa de un momento y de unas ilusiones<sup>45</sup>.

(42) Véase, MAINER, J.C.: *La Edad de Plata (1902-1939). Ensayo de interpretación de un proceso cultural*. Madrid, 1981.

(43) *Atenea*: Revista mensual de Literatura. Arte y Música. Madrid, 11-1916; *Cervantes*: Revista Hispanoamericana. Madrid, 1-1917, en 1917 entra a formar parte del movimiento ultraísta; *Sagitario*: Revista mensual. Madrid, III-1917; *Castilla*: Revista mensual, Segovia, 11-1917; *Grecia*: Revista de Literatura. Sevilla, X-1918. *Hermes*: Revista del País Vasco. Bilbao, 1-1917; *La Revista*: Barcelona, 1915; *Oróspeda*: Murcia, 1916; *Revista castellana*: Valladolid, 1919; *Ultra*: Hoja quincenal de literatura. Oviedo, 1919.

(44) Sólo he localizado seis números, creo que todos los publicados.

(45) *Granada*. Revista mensual ilustrada. Dirección y Administración, Gran Vía de Colón, 12. Director, Alberto Álvarez de Cienfuegos; Gerente, Joaquín Corral Almagro.

Muchos años más tarde, José Mora Guarnido escribía: “En el año 1915, en su plenitud la crisis de la primera guerra mundial, apareció en Madrid una revista *España 1915*, título que por sí solo revelaba miras de largo alcance y cuyos redactores aspiraban —no es esta la ocasión de tratar de aclarar si lo alcanzaron o no— a hacer de aquella publicación índice de la realidad cultural y política española. Muy poco después aparecía en Granada otra revista con el título *Andalucía 1915*, que evidenciaba claramente la intención de incorporarse a un propósito sin temor a una acusación de plagio. Pretendía esta segunda revista ser algo así como la repercusión local de la incitación madrileña y resumen de las preocupaciones y aspiraciones en torno a una realidad andaluza en términos generales, pero granadina en primer término. La existencia de *Andalucía 1915* fue de una brevedad de amapola...”<sup>46</sup>. De esa publicación, nacida con toda la fuerza y el entusiasmo de la juventud no se han conservado ejemplares. Tan sólo estos párrafos de Mora Guarnido y algunas referencias de prensa<sup>47</sup>. Pero esa brevedad impuesta por las circunstancias será continuada por la revista a la que aludía hace un momento — *Granada*—, que nace con idénticos fines.

Y esto desde el Saludo con que la Redacción abre su tarea: “Al aparecer el primer número de esta revista que ostenta como título el nombre de la ciudad en que nace, queremos, los que a su nacimiento contribuimos, reseñar en breves palabras, los propósitos que nos mueven a una empresa que, desde luego, ha merecido la desaprobación de los hombres sesudos, de los hombres calculadores, pero que por lo mismo, por su idealidad y romanticismo, nos entusiasma a nosotros. *Granada* aspira a ser la revista de Andalucía, la publicación que de modo más perfecto refleje las palpitaciones de esta región tan prodigiosa, tan recogida, tan fértil e hidalga y sobre la que pesaron, no obstante, las más estúpidas, incomprensibles y odiosas calumnias. Andalucía es brava, Andalucía es fuerte, exuberante, pródiga y fecunda; Andalucía es madre de hijos laboriosos, fatalistas, sentimentales. Así la queremos. No una Andalucía de pandereta, pero tampoco una Andalucía “cerebral” con exceso. Para el arte andaluz y la literatura andaluza, para los intereses materiales y económicos de la región en que vivimos están y estarán abiertas siempre las páginas de *Granada*. Comienza nuestra labor con este número casi exclusivamente dedicado a Granada, la ciudad de los amores filiales... Y encabezamos nuestro primer número con un saludo a Andalucía y ala prensa española y regional cuya benevolencia solicitamos”<sup>48</sup>.

(46) MORA GUARNIDO, J.: Op. cit., pág. 45.

(47) También hay una breve alusión en MAC DONALD LEVY, A.: “Una carta. Impresiones granadinas y universales”. *El Defensor de Granada*, 3-XI-1925.

(48) *Granada*. Revista mensual. Año I n.º 1 (Mayo, 1915) La Redacción.

Muchos de los amigos del grupo del “Rinconcillo” colaboran en la revista. También otros que, sin pertenecer a la tertulia, se sienten íntimamente ligados a ella. José Mora Guarnido, Constantino Ruiz Carnero, los hermanos Álvarez de Cienfuegos, José Fernández Montesinos... Y, por supuesto, Melchor Fernández Almagro quien no sólo escribe varios artículos para ella, sino que se dedica a darle publicidad entre sus múltiples amistades. Así, Juan Guerrero, esta vez desde Madrid, le urge: “No olvides enviarme los números de *Granada*”<sup>49</sup>. También Fernando de los Ríos colabora con los jóvenes ofreciéndoles un trabajo que titula “El paisaje de Granada”. Y Nicolás M.<sup>a</sup> López, como un eslabón más en esa cadena que une lo viejo con lo nuevo, el pasado con el presente. Y Miguel Pizarro da cuenta de aquellas excursiones primeras con don Martín Domínguez Berrueta, que tanto tenían que influir en un futuro en la formación de alguno de aquellos estudiantes, y fundamentalmente de Federico García Lorca<sup>50</sup>. Consecuencia de ellas será su primer libro, *Impresiones y Paisajes*, que ve la luz en 1918. La portada la ha diseñado Ismael G. de la Serna. La edición se ha llevado a cabo en la Imprenta de Paulino Ventura.

Los trabajos de creación literaria ocupan una parte importante en la revista. Pero comparten el espacio con otras cuestiones mucho más directamente entroncadas con la realidad cotidiana, a las que se dedica prioritaria atención. La política fundamentalmente. Y dentro de ella todo lo que afecta directa y negativamente a la propia ciudad. Es una crítica que quiere ser constructiva y en la que late, indiscutiblemente, un palpable regeneracionismo. A ellos también, a su manera, les *duele* Granada porque la aman profundamente (esa dicotomía siempre presente) y por ello dicen: “Vamos a tratar de todo criticándolo todo. Vamos a hablar de nuestra política, de nuestras costumbres, de nuestras cosas... En cada párrafo va a cruzir, así lo queremos, un estridente latigazo. Prepárense los polítilos y los desocupados, que la cosa va a ser muy divertida. A nosotros nos importan igual los de uno y otro lado, que a ninguno estamos ligados por vínculos de agradecimiento o temor, y nuestro brazo describirá un círculo perfecto en derredor de nuestra cabeza... Será un desafío pintoresco y emocionante de desvergüenzas denunciadas, de habilidades inocentes puestas en solfa, de juegos de palabras y de ideas deshechos, de enmascaramientos desenmascarados. Nuestra palabra grave, sincera y valiente, cantará el poema de la verdad un día y otro día. Será un ritmo nuevo en esta tierra nuestra, escenario tan propicio a la farsa...”<sup>51</sup>.

(49) Juan Guerrero. Madrid. Desengaño, 29, 2.º 12-VI-1915.

(50) PIZARRO, M.: “Viejas ciudades castellanas”. *Granada*. Año I, n.º 4 y 5. El primero de los artículos, por equivocación, aparece firmado Manuel Pizarro.

(51) MORA GUARNIDO, J.: “Nuestra política y nuestras costumbres”. *Granada*. Año I, n.º 5.

Una tierra que se amplía para llegar a todo el ámbito andaluz. Estamos en 1915, no podemos olvidarlo. Para muchos, ese regeneracionismo a que aludía hace un momento pasa, inevitablemente, por la realidad regional. El debate ha saltado ya a la calle. Es el tema de las Mancomunidades que, planteado por *El Liberal* de Sevilla, ha tenido amplio eco en las páginas de *La Publicidad* de Granada. Para entonces y en un contexto de profundos debates, Blas Infante ha perfilado su “Ideal Andaluz”. Y se ha planteado también la interrogante sobre qué es el regionalismo. Dos vías quedan abiertas, la cultural y la histórica, que marcarán sus caminos posteriormente. En general se piensa que ese regionalismo, abandonando la opción separatista, debe servir para profundizar y estrechar la unidad y la grandeza nacional. Desde la sevillana *Bética*, éstas y otras cuestiones van siendo analizadas, en la búsqueda de una solución final. Desde aquella *Andalucía trágica* que describiera Azorín a comienzos de siglo, también se va a intentar llevar a cabo la regeneración<sup>52</sup>.

No es muy proclive Granada a las ideas regionalistas. No sé si porque éstas vienen lideradas desde Sevilla y surge, inconscientemente, la secular rivalidad. Lo cierto es que cuando cuaje esta tendencia en la ciudad, apoyada por un pequeño grupo, el ejemplo a seguir será la Cataluña de Cambó, más que la Sevilla de Infante. De ello también tendremos ocasión de hablar. Con todo, a las páginas de *Granada* salta el regionalismo andaluz, como una clave más de la época<sup>53</sup>. Pero es un regionalismo —pienso— teñido de amplios matices culturalistas. Un regionalismo que ve más el camino en una regeneración cultural que en una definida actuación política. Así se habla de renacimiento andaluz, al hacer la reseña de la Exposición Nacional que se acaba de celebrar en Madrid y en la que han triunfado tantos artistas de la tierra<sup>54</sup>. Así también se dedica un amplio espacio a comentar aquella conferencia de Almagro San Martín, aludida ya en estas páginas. Para el articulista, “Desde que Ganivet publicó *Granada la Bella* nada tan espiritual, tan fino, tan sutil, se había escrito sobre la vida sentimental de nuestra ciudad”. Porque en sus palabras late, en definitiva, una llamada de atención que es al fin y ala postre, “un canto de esperanza, una oleada de optimismo, y siguiendo su pensamiento soñamos ya con una Granada a la que sus hijos, reviviendo las antiguas tradiciones e injertando en ellas todas las inquietudes y todas las nuevas posibilidades del

(52) AZORÍN: *Andalucía trágica*. Obras Completas. Vol. II. Madrid, 1947. En 1905 viaja por Andalucía y recoge impresiones sobre su situación.

(53) RUIZ CARNERO, C.: “Regionalismo andaluz” *Granada*. Año I, n.º 6.

(54) “La Exposición Nacional. El renacimiento andaluz” A.G. (Antonio Gallego) *Granada*. Año I, n.º 2.

Espíritu moderno, convierten en cuna del renacimiento espiritual español”<sup>55</sup>.

En efecto, lo viejo y lo nuevo se unen en las páginas de *Granada* confiriéndole, a mi modo de ver, un encanto indefinible y un indudable valor de testimonio de su momento. Junto al siempre presente paisaje de la ciudad, a la evocación de sus rincones, a sus costumbres y personajes más entrañables, surgen las nuevas tendencias, la actualidad palpitante, los artistas del momento. Porque, sin duda, *Granada* no es tan sólo una revista literaria con barniz político. Es también, quizá sobre todo, una publicación gráfica. En ella encontramos uno de los testimonios más definidos de esa joven generación de dibujantes, pintores, caricaturistas que, a no tardar, saltarán de las Exposiciones del Centro Artístico y de los veladores del Café Alameda, al Madrid o al París que se abren a una nueva aventura de la forma, del color, de la sugerencia<sup>56</sup>. Son los dibujos de Carazo, de Manuel Angeles Ortiz, (todavía entonces se firma Manuel Ortiz), de Ismael González de la Serna. Son las reproducciones de cuadros de López Sancho o Derqui. Son las caricaturas — sutiles rasgos que esbozan profundas realidades— de López Rubio y López Sancho. Y es también la fotografía artística. Fiel testimonio de una época que ha quedado para siempre gracias a Torres Molina, F. Vílchez, Solimán... Creo que no exagero si afirmo que, en este sentido, *Granada* es heredera de la mejor tradición de aquellas publicaciones modernistas donde el texto y la ilustración —o la ilustración y el texto— formaban un todo inseparable y magnífico. Pero, eso sí, mirando desde el presente hacia el futuro, con toda la fuerza de una juventud renovadora.

Hubiera dejado de cumplir su propósito si se hubiera quedado aquí, en ese nivel estrictamente local y localista. El propósito era muy otro. Abrir horizon-

(55) ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, A.: “Crítica de libros”. *Renacimiento cultural de Granada*. Conferencia leída en el Centro Artístico y Literario de Granada. M. Almagro Sanmartín. Madrid, 1915. *Granada*. Año I n.º 1.

(56) Es curioso como aquí, en un tema aparentemente tan apartado de significación social o política, salta la crítica y se pone de manifiesto la “oficialista” realidad que corta y reprime iniciativas y actitudes. De ello son significativos estos párrafos, escritos a propósito de algunos de los más prometedores artistas granadinos del momento. “Con un llamado desprecio para el ambiente de mezquindad que envenena de continuo la vida ciudadana, florecen en provincias, y en provincias se desarrollan, grupos de jóvenes artistas para quienes el tanto por ciento, la política al uso y la depravación *cafeteril* o *casinera*, son enemigos de una inofensiva eficacia, ya que no logran conmover en lo más mínimo sus convencimientos espirituales ni emponzoñar su humilde pero fructífera labor, en provecho y culto de su arte... Algunos de estos jóvenes, que supieron separarse de la *pandilla municipal*, acaban por rebelarse contra la ingratitud del medio y emigran de la ciudad natal en busca de horizonte más propicio para la completa floración de su ingenio. Otros permanecen aferrados hasta última hora al terruño, y en él vencen o son vencidos, con una grandeza de héroes o redentores” (A. CIENFUEGOS. *Granada*. Año I, n.º 3).

tes, establecer comunicación, salir del cerrado y pequeño ambiente ciudadano. Es el inicio de aquellos contactos fructíferos con otras personas, con diferentes grupos, que no cesarán ya en el tiempo. La labor en esto de alguno de los “rinconcillistas” es fundamental. No en vano en los últimos tiempos han venido ampliando, consolidando también, su círculo de amistades que desborda ampliamente el marco granadino. Las colaboraciones llegan hasta las páginas de *Granada*. Establecen un acompasado y atractivo equilibrio entre lo de dentro y lo de fuera. Van de la poesía a la prosa o el ensayo. Se ramifican por la geografía peninsular. No es cuestión de entrar aquí en todos y cada uno de los trabajos aparecidos en esos seis números de *Granada*. Sí lo es destacar alguno de los nombres que van detrás de ellos, porque son exponente claro también de esa simbiosis entre lo viejo y lo nuevo a la que aludía ya.

A las figuras ya consagradas y con una trayectoria bien definida, se unen aquellas otras que serán protagonistas de lo que está por venir, colaboradores activos de ese momento que conocemos como *Edad de Plata de la Cultura* española. Salvador Rueda, Ramón Pérez de Ayala, Francisco Villaespesa, Marquina, son exponentes de lo primero. Cipriano Rivas Cherif, Luis Fernán-dez Ardavín, de lo segundo. A caballo, quizá, José Francés y Gregorio Martínez Sierra, tan vinculado por tantos motivos a la ciudad<sup>57</sup>. La presencia andaluza es constante, como se quería que fuera. Bellver Cano, Pascual Santa Cruz desde Málaga, Fernández Fenoy desde Córdoba, Muñoz San Román, Juan Pérez Arriete desde Algeciras, los hermanos Álvarez Quintero... Sin embargo, algo hay de común entre todos ellos: Granada en particular y Andalucía en general es el motivo que inspira sus cuartillas. Como aquellas de Cipriano Rivas, sacadas de su cuaderno de divagaciones, en las que hace un esbozo de interpretación de la ciudad contemplada en un atardecer “de codos en el balcón de Embajadores, siguiendo fatigosamente los cambiantes de luz sobre el verde barranco fronterizo, cuando de entre el concierto de campanas vesperales se destacó la fina voz de una más fina campanita; y como se me fueron los ojos detrás del oído ví allá abajo, abajo, del otro lado del río, el huerto de un convento y por sus senderos las monjas blancas paseando con cierta gracia procesional...”<sup>58</sup>.

Las empresas de este tipo son cortas en el tiempo. Aquella revista que comenzó como mensual para convertirse en quincenal, empieza a fallar en su cita con el público lector. Los responsables de su edición piden disculpas, alegando dificultades en los medios necesarios. A partir de su sexto número deja de salir a la calle.

(57) MARTÍNEZ SIERRA, G.: *Granada. Guía emocional*. París, 1910. *Visión de Granada*. Madrid, 1930. Su mujer, María Lejárraga, colaboradora eficaz en todas sus actividades, fue diputada por Granada, tras las Elecciones de octubre de 1933.

(58) RIVAS CHERIF, C.: “La Cautiva”. *Granada*. Año I n.º 2.



Pero ha cumplido ya su misión, una misión que otros intentos similares vendrán a continuar en el tiempo. Es el caso, por ejemplo, de *El Exito*<sup>59</sup>. Su permanencia será mayor. Hasta 1921, según he podido constatar, se alarga su vida. En otros aspectos mantiene una cierta semejanza con lo que había sido *Granada*. Pero ciertamente es la más joven generación la que suele llenar sus páginas. Poesías de Rafael Murciano, Adriano del Valle, Adolfo González Posada y Rafael Laffon. Prosa de Vicente Llorens, Constantino Ruiz Carnero, Nadal Peramos o Antonio Campoy. También —dato curioso— una sección titulada “Letras femeninas”, que aparece firmada por Juana Robert de Muñoz. Francisco García Lorca publica también en ella. Es una de sus raras composiciones de esta época a la que titula “Un prólogo que pudiera servir a muchos libros”<sup>60</sup>. También aquí aparece la reseña del libro de Federico *Impresiones y Paisajes* (en marzo de ese año, algo antes, el propio autor había dado lectura a alguno de sus capítulos en una velada del Centro Artístico), que firma Luis de Luna. En ella hay menos de comentario a la obra que de agudo grito inconformista. Un grito que comienza en la personalidad de García Lorca, “un joven que vive en Granada, sin cuidarse de llevar *planchado* el cabello, ni de llevar el lazo de la corbata bien hecho...”. Y que termina atacando mucho de lo que el ambiente provinciano encierra. “Tu libro podrá ser bueno, podrá ser malo... ¡que se yo! ¡se dicen tantas cosas! pero yo solamente me limito a decirte con esa franqueza que a nadie niego, que tu libro me ha gustado, porque sé que en él están sintetizados tus sentimientos artísticos, tus creencias religiosas, toda la poesía que se desborda en tu alma al vivir la vida, en sus más bellas manifestaciones: el Amor y el Arte”<sup>61</sup>.

La vida cultural y literaria no se cierra aquí. Ya en 1916 Antonio Gallego redacta las bases para la creación de una *Sociedad Angel Ganivet*. Su meta es la promoción cultural de la ciudad, de su ciudad. Está cercano el día en que el Centro Artístico recoja la idea y ponga en marcha la iniciativa que culminará en el magnífico monumento de Juan Cristóbal. Antes de que eso llegue, el Centro ha pensado dedicar un número extraordinario de su *Boletín* en homenaje a Zorrilla. Es la sombra de aquella otra conmemoración, la de 1889, en que Granada se convirtió en centro cultural del país, con los actos de la

(59) *El Éxito*. Periódico quincenal literario. Redacción y Administración, Nueva de San Antón, 21 (Luego Santa Ana, 2, 2.º). En la Hemeroteca de la Casa de los Tiros se conservan números sueltos correspondientes a 1915-21. Su director fue E. Nadal Peramos.

(60) GARCÍA LORCA, F.: “Un prólogo que pudiera servir a muchos libros”. *El Éxito*. n.º 95 (10-V-1918). Realmente, el artículo aparece firmado tan solo con la inicial del nombre, por lo que pudiera corresponder también a Federico García Lorca. Pero el estilo me parece corresponder mejor con la labor literaria que, por entonces, llenaba a Francisco.

(61) LUNA, L. de: “Comentarios”. *Impresiones y Paisajes*. *El Éxito*. n.º 95 (10-V-1918).

coronación del poeta<sup>62</sup>. Como secretario de redacción, a Melchor Fernández Almagro corresponde la coordinación de este número, y para ello solicita la ayuda de Gallego Burín. Ambos se afanan a lo largo de ese año y parte del siguiente para que los resultados superen, si es posible, las mejores esperanzas. Y además, creo que saben darle el tono que requiere el motivo y la finalidad de la publicación. Y a fuer de reiterativa quiero resaltar una vez más aquello que viene siendo constante en su labor literaria: la colaboración de personas, grupos y tendencias dispares y pertenecientes a épocas distintas. Porque si bien en aquel número no pueden faltar firmas de obligada presencia, no se resisten a ofrecer una nueva posibilidad de creación a los amigos de la tertulia. Federico García Lorca entrega unas cuartillas con su “Fantasía simbólica” y José Fernández Montesinos esboza un ensayo sobre “Lo nacional en la poesía”. Ambos han comenzado a definir sus respectivos campos que, con el tiempo, darán a sus nombres categoría internacional. También Constantino Ruiz Carnero, José M.<sup>a</sup> Caparros, Francisco Martínez Lumbreras y Juan M.<sup>a</sup> Gallego colaboran de buen grado. Y, por supuesto, los mismos organizadores, Fernández Almagro con un trabajo titulado “Alrededor del poema *Granada*” (crítica literaria encubierta) y Gallego con unas “Bodas de plata y luna” (Por entonces se encuentra inmerso en la atracción modernista que le prestan Maeterlink o Juan Ramón y que cobra forma definitiva en un primer libro, *El poema del Convento*)<sup>63</sup>.

La correspondencia cruzada con motivo del número-homenaje se alarga en el tiempo y constituye en muchas ocasiones un testimonio interesante. Desde el de Juan Echevarría, el veterano periodista, que declina amablemente la invitación a colaborar, “dadas sus pocas aptitudes”. Hasta el de Melchor Almagro San Martín, quien alude “al torbellino de mi vida en que tengo que ocuparme desde la administración de mi casa hasta escribir mis artículos”. Y, como no, la anécdota. En este caso la de Natalio Rivas, quien ofrece a más de su trabajo una carta autógrafa de Zorrilla que tiene su historia. Una historia que se remonta en el tiempo a aquellos años en que el político era un joven que hacía sus primeras lides literarias en el periodiquito *La Alpujarra*, y que iniciaba también su carrera como abogado. En la Audiencia de Albuñol se esta viendo la causa contra José Carrascosa Sánchez “Martirio”, de la que Natalio Rivas era abogado defensor. El veredicto fue de pena de muerte. En Granada

(62) Vid. SECO DE LUCENA, L.: *Mis Memorias de Granada*. Granada, 1941. Zorrilla. *Su vida, sus obras, su muerte. El homenaje nacional tributado a su memoria*. Granada. Imp. Gómez de la Cruz, 1893.

(63) GALLEGO BURÍN, A.; *El poema del Convento*. Granada, 1918. Es posible que sus primeros contactos con el escritor le vinieran a través del libro de E. Díez Cañedo, *Del cercado ajeno*, antología que en su momento difundió *La Alhambra* de Francisco de P. Valladar.

se daban los últimos toques a los actos de la Coronación de Zorrilla. La idea de acudir al poeta para que mediara en favor del condenado dio en esta ocasión resultados positivos, consiguiéndose la conmutación de la pena. La Carta que con este motivo escribió Zorrilla a Natalio Rivas, es la que se insertaría en el número del Boletín<sup>64</sup>. Un número que contó al fin con una interesante nómina de colaboradores. A más de los ya citados, en él aparecen los nombres de Eloy Señán, Matías Méndez Vellido, Luis León Domínguez, Francisco Arévalo, José Zahonero, Juan Ramón Jiménez y Antonio Machado, Francisco Rodríguez Marín, Carlos Bosch y Nicolás M.<sup>a</sup> López. A su lado, Narciso Díaz de Escovar, J. Aguilar Catena, Aureliano del Castillo, Joaquín Hazañas y la Rúa, Angel del Arco y Molinero, Luis Seco de Lucena y Alfredo Cazabán<sup>65</sup>. Julio Romero de Torres dedica, con este motivo, su última obra (retrato de la señora de Ibrán) al Centro Artístico. El número, aparecido en 1917, resultó un “trabajo literario, editorial y de organización bellísimo”<sup>66</sup>.

Las actividades siguen en torno al Centro. Como decía ya, esta institución canaliza mucho de la actividad cultural de la Granada de estos años. Las exposiciones intentan potenciar y servir de plataforma a todo aquello que de valioso para el mundo artístico hay en la ciudad. Las conferencias ampliar el panorama de los que viven en ella. Precisamente hace poco que Antonio Gallego Burín ha intervenido en una de esas veladas del Centro, hablando sobre la figura de Echegaray<sup>67</sup>. No sólo él. También Francisco Campos Aravaca; y las conferencias de Fernando de los Ríos, Rodríguez Carracido y Martín Domínguez Berrueta; el ciclo cervantino; la intervención de Isidro de las Cagigas sobre regionalismo; o la velada en honor de Rubén Darío. Fernández Almagro sigue colaborando activamente en el *Boletín*, en el que se reserva habitualmente la sección de crítica literaria. Y no es casualidad que en el primer número de esta segunda época dedique ese espacio a la reseña de *Laberinto*, de Juan Ramón Jiménez (“...la estrofa es, ai conjuro de sus manos, encantado clavicordio que se deshace en armonías matizadas en una dulce tristeza que nos recuerda al amado Chopin...”).

Es posible que en épocas de convulsión, de desajustes, la atención —en una especie de inconsciente autodefensa— se concentra en aquello más pequeño, más cercano, más conocido. En pleno agosto de 1917 una nueva publicación sale a la calle en Granada. Su título *Ilíberis*, Revista quincenal

(64) Natalio Rivas a Melchor Fernández Almagro. 19-11-1917.

(65) El número extraordinario dedicado a Zorrilla se encuentra en la Hemeroteca de la Casa de los Tiros, además de la colección que de la revista existe en el propio Centro Artístico.

(66) Alfredo Cazabán, cronista de Jaén. Carta sin fecha.

(67) GALLEGO BURÍN, A.: *Echegaray. Su obra dramática*. Conferencia dada en el Centro Artístico de Granada en la noche del 3 de diciembre de 1916. Granada, 1917.

ilustrada. Su director, Ángel González de la Serna<sup>68</sup>. En el saludo a los lectores se dice expresamente: “No hacemos promesas que nuestra vida depende de la que nos quieran dar, y siempre trataremos de avance y mejora por deber, por deseo y por correspondencia. No por eso carecemos de programa, o al menos de intención, que nacida entre auroras de entusiasmo, tiende a perpetuar los momentos más interesantes de la vida granadina y a cooperar a la conservación de sus tradiciones. No creemos que nuestro solo esfuerzo haya de conseguirlo. Tenemos que hacerlo entre todos, y al poner nuestra parte, ni tratamos de volver a lo pasado, que sería estéril, ni avanzar en lo orientado que sería vano; queremos conservar y dar impulso a lo que queda, haciendo de Granada un lema...”<sup>69</sup>. Lo cierto es que la publicación cumple su promesa en una sección fija titulada “Crónica granadina”, firmada por el propio director Ángel González de la Serna. El resto del espacio lo dedica, en una atención que viene siendo ya constante, a la vida artística y a sus figuras más destacadas: Andrés Segovia, el escultor Juan Cristóbal, Ismael G. de la Serna, o al pintor Sigfrido Bürmann, visitante en esos momentos de la ciudad. A los libros recibidos, como las *Greguerías* de Ramón Gómez de la Serna, por ejemplo. Y a algún que otro llamamiento de atención a las autoridades locales para solucionar problemas de palpitante actualidad. Colaboradores en su corta existencia fueron (de nuevo la presencia de los rinconcillistas se deja sentir) Manuel Góngora, Hernández Catá, Constantino Ruiz Carnero, Joaquín Corrales, Miguel Pizarro, Luis Cotta, López Sáncho, Ismael G. de la Serna.

Inquietudes no faltan. Otra pequeña revista, *Letras y Figuras*, aglutina de nuevo a un grupo de entusiastas<sup>70</sup>. En su número de enero de 1918 publicaba Federico García Lorca un artículo sobre Baeza —una escala más en las excursiones Berrueta— que resume la honda impresión de la ciudad andaluza. Y es ahora Constantino Ruiz Carnero quien plantea esa dualidad, aludida aquí tantas veces. Sólo que él lo hará desde otra óptica, en un artículo que titula, “Granada. El alma de la ciudad”. En él dice: “Las corrientes renovadoras que vienen de fuera, que nos traen aires cosmopolitas y aspectos exóticos han

(68) *Ilíberis*. Revista quincenal ilustrada. Director, Ángel González de la Serna. En la Hemeroteca de la Casa de los Tiros se conservan tres números, correspondientes al 15 y 31 de agosto y al 30 de septiembre. En este último se dice que la revista será mensual. No tengo certeza de que siguiera publicándose. No hay que confundir esta publicación con *Ilíberis*. Revista de Artes y Letras. Granada, 1952.

(69) La Redacción. “Nuestro saludo”. *Ilíberis*. Año I n.º 1.

(70) *Letras y Figuras*. Revista ilustrada. Director, A. Sáez Quirosa. Administrador, José Acosta. En la Hemeroteca de la Casa de los Tiros se conservan sólo los números 18 y 20 correspondientes a 1918. Además de los citados, fueron colaboradores: C. Ruiz Carnero, J.A. Costa, F. Agudo Lloret, L. Martínez Fuset, J. Colomer, R.C. Calmarino, L. Moscoso, M. Sheroff, N. Díaz de Escovar, M. Requena.

chocado con el espíritu granadino, falseándolo. El espíritu granadino, o sea aquellas manifestaciones de la vida ciudadana que pueden servirnos para descubrir el alma colectiva de un pueblo, no ha sido ni tan débil que se doblegue al choque demoledor, ni tan fuerte que lo resista, con entera bizarría. Se ha quedado en un término medio, claudicando aquí y defendiéndose allá. Un término medio que es la duda, la incertidumbre, la desorientación; la lucha entre lo viejo y lo nuevo, en fin<sup>71</sup>. El nombre de Ganivet empieza a sonar con fuerza desde aquella iniciativa de levantar un monumento a su memoria. El Centro Artístico ha abierto una suscripción popular, a la que van llegando — aunque demasiado lentamente — donativos. Lo ganivetiano sigue vivo en Granada. Al menos en muchos de los granadinos. Salta, inconscientemente, en un nombre, en una idea, en un título.

Como ese *Idearium* que encabeza la publicación que sale a la calle en febrero de 1918<sup>72</sup>. Granada es nuestra inspiradora, dicen sus impulsores. “Sus bellezas cantaremos desde este humilde periódico, siempre dispuesto a defender la verdad. Con amor a la justicia censuramos lo que sea necesario, sin apartarnos de nuestros deberes como buenos ciudadanos. Unos cuantos noveles de la pluma serán los que con sumo desinterés, llenarán las planas de *Idearium*, dispuestos a emprender una nueva obra de divulgación literaria y científica”<sup>73</sup>. Noveles y no noveles, porque en ella se mezclan los nombres de Francisco de Paula Valladar, Velázquez de Castro o Narciso Díaz de Escovar, con los de José Murciano, Antonio Campoy, Nadal Peramos y Ernesto Giménez Caballero. En su número siete, sin que se diga expresamente el motivo, la revista cambia su nombre por el de *Andalucía*, para desaparecer muy poco más tarde<sup>74</sup>.

En aquel 1918 Melchor Fernández Almagro marcha a Madrid, donde le envía su nuevo destino en Correos. Su amigo de siempre, Antonio Gallego, ocupa su puesto en las tareas periodísticas de *Noticiero Granadino*, al tiempo que pone en marcha una nueva campaña regionalista, sacando a la calle *Renovación*. Es el periódico más claramente político que los jóvenes granadinos han tenido hasta ahora a su disposición. Las circunstancias invitan a ello. El año anterior ha saltado la chispa de la crisis nacional. En este se está fraguando la que agitará a la ciudad en marzo de 1919. Pero *Renovación* no es sólo un periódico regionalista. El mismo se define como “político y literario, defensor de los intereses regionales”. Y es cierto que en el año aproximadamente que dura su vida hay de todo ello en sus páginas. Los

(71) *Letras y Figuras*. Año II n.º 20.

(72) *Idearium*. Revista quincenal. Redacción y Administración, Jesús y María, 7. Director, José Sánchez Díaz.

(73) La Redacción. “Nuestros propósitos”. Año I n.º 1 (5-II-1918).

(74) Cambia también su domicilio, que pasa a ser Príncipe 6. Dos números tan sólo se conservan bajo este epígrafe.

problemas nacionales y los de las autonomías; la gestión municipal en Granada; Marruecos y Gibraltar; el ideal andaluz. A su lado encontramos también artículos sobre la importancia cultural de Granada; el turismo; los monumentos granadinos. Y sobre sus literatos, artistas y hombres de ciencia. Gallego Burín inicia una serie de trabajos sobre las ciudades de arte, con una inflexión particular hacia los problemas de Granada. En el número de *Renovación* correspondiente a febrero de 1919 se inserta un pequeño suelto. En él se dice, “nuestro colaborador Melchor Fernández Almagro ha publicado en *El Día* de Madrid un precioso artículo titulado *La muerte de Azorín*”<sup>75</sup>.

Y mientras en Granada se construye el Coliseo Olimpia en la Gran Vía y Margarita Xirgu triunfa en una nueva temporada teatral (la del estreno nacional de *Alimaña*, de Eduardo Marquina), Fernández Almagro envía desde Madrid un artículo que aparecerá en *Noticiero Granadino*. “Ganivet y Juan Cristóbal”, lo ha titulado<sup>76</sup>. En él habla de la escultura que el artista granadino realiza en su estudio madrileño y esboza su propia reflexión acerca de la idea de situarla en el Paseo de los Tristes. Su trabajo forma parte de una amplia campaña dirigida a la opinión pública, a la que los chicos del “Rinconcillo” se han unido espontáneamente. En fechas similares, Alberto Álvarez de Cienfuegos vuelve sobre el mismo tema desde las páginas de *La Jornada* de Madrid<sup>77</sup>. También en *Renovación* salta con frecuencia, a través de la pluma de Antonio Gallego, de Alfonso Vidal, de José Mora Guarnido<sup>78</sup>. Este último evoca su reciente visita al lugar donde Juan Cristóbal trabaja. Ahora, dice, “está pasándose a mármol el busto de Ganivet... La cabeza del maestro pensativa... Es nuestro viejo don Angel que, si la muerte no nos lo hubiera arrebatado, hubiera vuelto a Granada, con la barba y la melena blancas, la cara arrugada y pálida, los ojos serenos llenos de visiones —panoramas lejanos, pensamientos, creencias, maldades de otros pueblos y otros hombres— y hubiera dedicado sus últimos años a moldear el espíritu de nuestra juventud, de una cultura superior, a hacer de nuestra ciudad aquella *Granada la Bella*, artística, culta, serena, fuerte, capacitada para afrontar el inquietante devenir...”.

Y en el horizonte más cercano de ese devenir se perfila la crisis que estalla definitivamente en 1919. El detonante de esa retardada crisis en el concreto caso granadino ha sido la gestión municipal, monopolizada y manejada largo tiempo por el jefe de los liberales, Juan Ramón La Chica, y por su hermano

(75) *Renovación*, n.º 9 (22-11-1919).

(76) FERNÁNDEZ ALMAGRO, M.: “Ganivet y Juan Cristóbal”. *Noticiero Granadino*, 19-XII-1918.

(77) El texto lo reproduce *Renovación* en su n.º 14 (15-IV-1919).

(78) GALLEGO BURÍN, A.: “Un monumento. Ángel Ganivet”. *Renovación* n.º 14 (15-IV-1919); VIDAL Y PLANAS, A.: “Ganivet. El alma de su pensamiento”. *Renovación* n.º 17 (15-V-1919); MORA GUARNIDO, J.: “El monumento a Ganivet”. *Renovación* n.º 14 (15-IV-1919).

Felipe. Ya algo antes, las elecciones de 1918 (llamadas “Elecciones de la Renovación”) habían sacado a flote todo un mal de fondo, en el que se unía la desilusión por la escasa operatividad de los partidos del turno y la protesta contra una política abiertamente caciquil. A pesar de su pomposo nombre, aquellas elecciones no habían venido a resolver ninguno de los problemas de base. El malestar se acumula, uniéndose a la protesta política la de los obreros y también la de un importante sector estudiantil. Ya en enero de este año, *Noticiero Granadino* inicia una campaña contra el caciquismo, canalizada a través del desarrollo de intereses regionales. La crisis económica generalizada, consecuencia en buena medida del conflicto europeo, presta su ambiente propicio al estallido de la conflictividad, que se radicaliza a lo largo de febrero. Políticos, obreros y estudiantes se lanzan a la calle, “con virilidad desusada... y por la intervención del ejército no hubo más víctimas; porque el pueblo estaba decidido a cargar contra la guardia civil y hacer con ellos una sonada”<sup>79</sup>. Las consecuencias más espectaculares de la crisis de 1919 en Granada fueron la declaración de estado de guerra en la ciudad, la suspensión del alcalde y la dimisión del gobernador. De momento, esto se va a traducir en un cambio de personas.

La alcaldía es ocupada por el maurista Santiago González Sola. Pero por muy poco tiempo. Pasados unos días, su renuncia hace que ocupe el cargo Vicente Almagro. En las palabras de aquel efímero alcalde se observa una fuerte carga de desilusión, sentimiento al que no son ajenos amplios sectores de la juventud. “Te diré —le confía a Melchor— que por bajo de toda la política anti-lachiquista, que yo soy uno de sus defensores, no todos dicen muera La Chica por bien del pueblo sino por ‘quítate tú para ponerme yo’”<sup>80</sup>. También un cierto escepticismo se desprende de las frases de Antonio Gallego Burín, al comentar aquellos recientes acontecimientos que él enfoca, como es lógico, desde su propia óptica política, arrebatada ya por la figura de Cambó: “Nuevo Gobernador, creo que de pelo en pecho. Hechura del padre Juan Lacierva, amor de tus amores. Al calor de la actual distracción política los mauristas se han sentido inquietos y han creído llegada su hora. Se han aglutinado unos con otros y así pegados han visitado al Gobernador quien les advirtió ser hora de hacer administraciones y no política. No obstante, siguen sin desmayar. ¿Qué harán? No sé”<sup>81</sup>. En junio de 1919 el socialista Fernando de los Ríos salía elegido diputado por Granada<sup>82</sup>. Parecía que, en efecto, se

(79) Carta de un personaje al que no he podido identificar, de nombre Francisco, a Fernández Almagro. Granada, 7-III-1919.

(80) Santiago (González Sola). Granada, 26-III-1919.

(81) Antonio (Gallego) (Granada, marzo, 1919). El Gobernador designado fue Evasio Rodríguez Blanco.

(82) *Renovación* n.º 19 (5-VI-1919). Extracto biográfico de los nuevos diputados, Fernando de los Ríos, Fermín Camacho y Pascual Nácher.

abría por fin el camino a la tan necesaria renovación. No fue así, sin embargo. En parte porque no eran tan sólo las personas las que debían cambiar sino, y sobre todo, los mecanismos. En parte también por ese inconsciente miedo a la subversión (o al bolchevismo, como se le designa entonces) que hace replegar filas en muchas ocasiones. Lo cierto es que los sucesos de Granada son, en el mejor de los casos, un eslabón más de una larga cadena. El país se convulsiona, es cierto, pero en ello no hace más que seguir una dinámica general que afecta —cuando menos— al viejo continente. Se estaba poniendo fin a un momento de la historia de Europa.

*Cristina Viñes Millet*

## **RESUMEN**

Este trabajo intenta ser una pequeña aportación a la Historia de la Cultura en el siglo XX y, concretamente, a esos años que vienen a coincidir en el tiempo con el estallido de la Primera Guerra Mundial, que consecuencias tan importantes iba a tener para la futura trayectoria del mundo occidental. Centrado en la realidad granadina, la base fundamental de este estudio, han sido las publicaciones que en aquellos años salieron a la calle, como exponente vivo de ideas, inquietudes y planteamientos de todo tipo. Junto a ellas, la labor desarrollada por instituciones, grupos o personas, que colaboran activamente en el resurgir de la Granada cultural.



## LA CONTRIBUCIÓN DE LA ALHAMBRA A LAS EXPOSICIONES INTERNACIONALES DE SEVILLA Y BARCELONA EN 1929

En 1929 se realizaron en nuestro país dos exposiciones de carácter internacional: la “*Exposición Iberoamericana*”<sup>99</sup> de Sevilla y la “*Exposición Internacional*”<sup>99</sup> de Barcelona. La idea de organizar una “*Exposición Hispanoamericana*” surge en Sevilla en 1909, consiguiendo ser nominada como sede por el Gobierno central el 19 de marzo de 1910, en dura pugna con Barcelona, Valladolid y Bilbao. La Primera Guerra Mundial, el caos político español y los problemas de organización retrasan el certamen, que pasa a denominarse “*Exposición Iberoamericana*”<sup>9\</sup> en la que participarán casi todos los países sudamericanos, incluyendo a Brasil y su metrópolis Portugal, y a Estados Unidos<sup>1</sup>. La fuerza de Barcelona, como primera ciudad industrial española, y sus experiencias en certámenes de este tipo, recuérdese la Exposición Universal de 1888, unida a la arraigada idea nacionalista catalana, propugnan que se puedan realizar en España el mismo año esas dos exposiciones de ámbito internacional<sup>2</sup>, hecho claramente propagandístico del régimen dictatorial del General Primo de Rivera, que está en su epílogo.

Todas las ciudades hispanas bullían con la idea de estas exposiciones, y no podía ser menos Granada. En 1924 se estudia y propone al Gobierno central la realización en Granada de una “*Exposición Hispano-Africana*”. El comité ejecutivo estaba formado por las autoridades provinciales y locales y la intelectualidad representada por grandes figuras como Leopoldo Torres Balbás

(1) BUSTOS, Juan: *Las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, en 1929 (1, 2 y 3)*. Granada. Diario “Ideal”, 26, 27 y 28 de Mayo de 1987.

(2) *Ibid.*, (1).

y Antonio Gallego Burín. Por Real Decreto de 15 de noviembre de 1924 es aprobada la exposición, pero nunca se llegó a celebrar<sup>3</sup>. Se había pensado incluso en el local idóneo para celebrar tan magno acontecimiento, el Corral del Carbón que se debía expropiar y acondicionar. Al no prosperar la idea todo se retrasa, produciéndose la expropiación del Corral el 23 de enero de 1929<sup>4</sup>, y las obras de restauración entre julio y diciembre del mismo año<sup>5</sup>. Sin embargo, lo verdaderamente importante es que en el certamen subyace un proyecto urbano global, la idea del ensanche, que si se llega a llevar a cabo hubiera preservado a Granada del caos actual, materializado durante los años 60 y 70 en la zona del Camino de Ronda, que nos ha conducido irremisiblemente a la circunvalación actual<sup>6</sup>. El fracaso es debido sin duda a la falta de presupuesto de una España de pompa autoritaria pero en profunda crisis económica. Esta decepción granadina se intentará paliar más tarde con la celebración de las “*Exposiciones Regionales de Artesanía Marroquí*” en el Corral del Carbón en 1935 y 1936, aunque la idea global es pobrísima comparada con la primitiva de 1924<sup>7</sup>.

Una vez desechada la idea de la Exposición Hispano-Africana, en Granada y en la Alhambra se trabaja para preparar nuestra representación en las exposiciones de Sevilla y Barcelona. Leopoldo Torres Balbás, Arquitecto-Conservador de la Alhambra desde 1923 a 1936, quería montar en el palacio de Carlos V el Museo Árabe y tener terminadas todas las obras del palacio para el momento de la celebración de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, ya que algunos de sus salones podrían ser utilizados para “*múltiples fines relacionados con ese certamen*”<sup>8</sup>, aunque estos buenos propósitos no se pudieron cumplir<sup>9</sup>. No sabemos por qué motivo la Alhambra envió sus mejores piezas a la Exposición de Barcelona, siendo la Comisión de Monumentos en colaboración con el Arzobispado las encargadas de escoger las obras de arte,

(3) *La Exposición Hispano-Africana de Granada*. (Granada, 1925); *Arch. Histórico Municipal Granada*. L-2.213. El material elaborado con motivo de esta exposición me ha sido facilitado por Ángel Isac Martínez de Carvajal, que prepara un libro interesantísimo sobre el desarrollo urbano granadino desde finales del siglo XIX, obra que esperamos con interés.

(4) *Arch. Alhambra*, L-391-6.

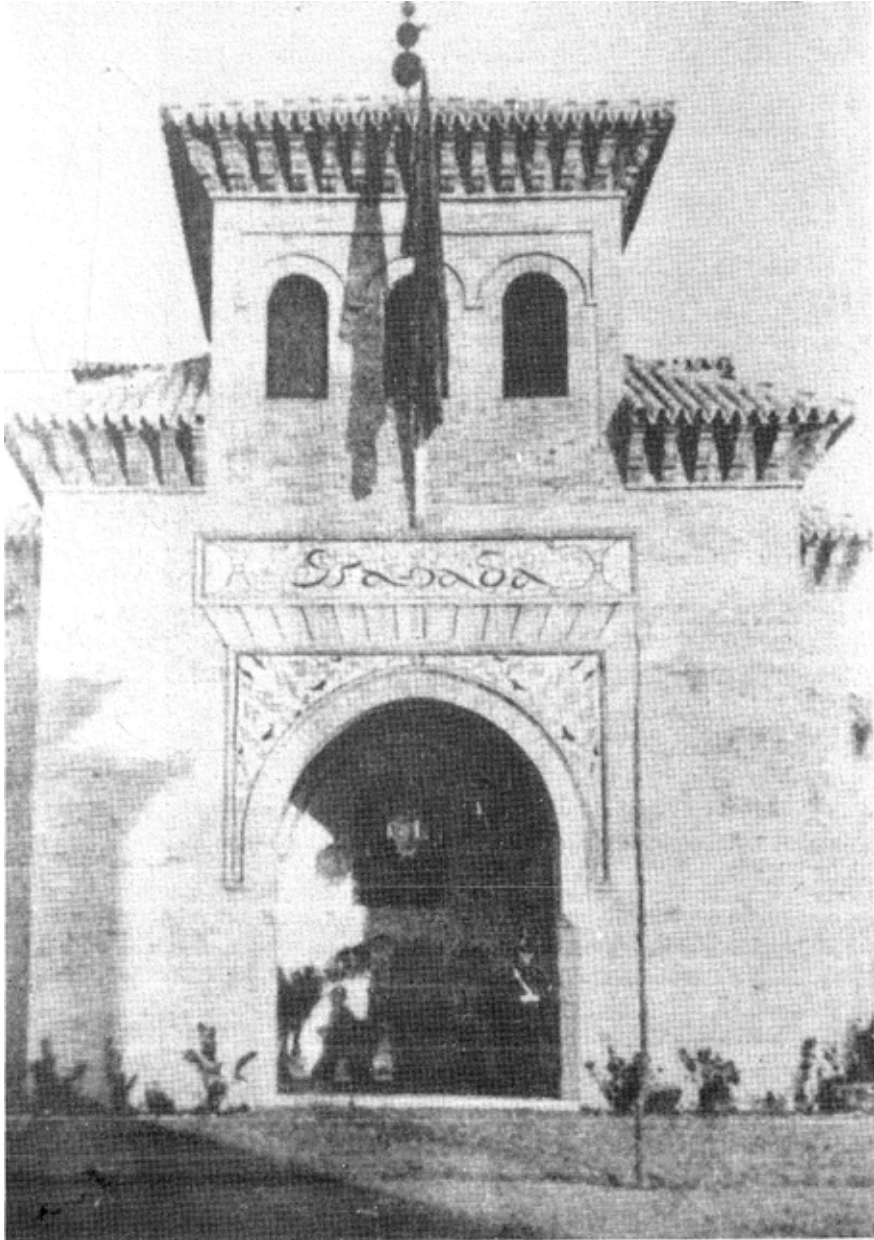
(5) *Arch. Alhambra*, L-378-6.

(6) ISAC MARTÍNEZ DE CARVAJAL, Ángel: “Transformación urbana y renovación arquitectónica en Granada. Del ‘Plano Geométrico’ (1846) al Gran Parque (1929)”. *Cuadernos de Arte*, n.º 18. (1987), págs. 220-224.

(7) Existe una documentación muy completa de estas celebraciones en el Archivo del Centro Artístico de Granada, encuadrado en diversos álbumes.

(8) *Arch. Central de la Administración del Estado (Alcalá de Henares)*, L-13.181-1.

(9) VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos: *La Alhambra de Leopoldo Torres Balbás. (Obras de conservación y restauración, 1923-1936)*. Granada, Comares, 1988, págs. 72-74, 84-89 y 98-101.



Lám. 1: Pabellón de Granada en la Exp. Intern. Iberoamericana de Sevilla (1929). Entrada principal. (Leopoldo Torres Balbás).



Lám. 2: Pabellón lateral. (Leopoldo Torres Balbás).

sobre todo religioso, para la Exposición de Sevilla<sup>10</sup>.

La contribución de la Alhambra a la Exposición Iberoamericana de Sevilla se personaliza en la figura de su Arquitecto-Conservador. El proyecto del pabellón de Granada en Sevilla es encargado en 1928 a Leopoldo Torres Balbás por la corporación, y más concretamente por el alcalde Mariano Fernández SánchezPuerta, que había sido también miembro del comité ejecutivo de la exposición Hispano-Africana<sup>11</sup>. Hemos reunido dos fotografías del pabellón diseñado por Torres Balbás que rescatan del olvido la imagen muerta, ya que este edificio desapareció por desgracia tras la exposición: una publicada en el magnífico libro de Francisco Javier Gallego “*Epistolario de Leopoldo Torres Balbás y Antonio Gallego Burín*”<sup>12</sup>, y otra por Juan Bustos en el diario “Ideal”<sup>13</sup>. (Láms. 1 y 2).

(10) Libro de actas de la Comisión de Monumentos de Granada. 1921-1935.

(11) *Arch. Alhambra*, L-391-2. Carta particular del Alcalde, Mariano Fernández Sánchez-Puerta, a Leopoldo Torres Balbás, de fecha 16 de Julio de 1929. En ella se tratan asuntos relacionados con la Casa del Chapiz, y al final se hace mención al pago de las obras del pabellón; GALLEGO ROCA, Francisco Javier: *Epistolario de Leopoldo Torres Balbás a Antonio Gallego Burín*. Granada. Universidad-Cole. Ofic. Arquitectos Andalucía Oriental, 1987, págs. 58-68.

(12) GALLEGO ROCA, Francisco Javier: “Epistolario...”, pág. 60.

(13) BUSTOS, Juan: “Las Exposiciones... (y 3)”.

Los elementos arquitectónicos y decorativos en los que se basó Torres Balbás para diseñar este pabellón son una mezcla de elementos árabes y cristianos, intentando conjugar nuestra historia. La proyectiva se basa en una planta cristiana de cruz latina cumplimentada con elementos típicamente musulmanes. La planta podría ser la de una iglesia mudéjar, con alero de modillones, tipo de los de la iglesia de San Pedro, sin torre, y con varias linternas, una en los pies y otra en el crucero, de clara ascendencia hispano-árabe granadina: en la de los pies aparece coronándola un yamur y en la del crucero una cruz, en un intento de conciliación de dos arquitecturas enemigas en el campo religioso pero complementarias en la realidad constructiva. La iluminación de los muros laterales se hacía a través de ventanas cristianas de rejería y saeteras musulmanas. En el crucero hallamos los modillones cristianos y las típicas ventanitas de iluminación cenital árabes. En el cuerpo bajo se abrían unos miradores que imitan al de Daraja alhambrense.

El pabellón de Granada reunió una muestra del arte religioso, artesanía, y productos agrícolas de nuestra provincia, Leopoldo Torres Balbás quería que la sala moderna estuviera decorada por los “*panneaux*” que estaba haciendo en ese momento Gabriel Morcillo para los “*Cuentos de la Alhambra*” de Washington Irving<sup>14</sup>.

La Alhambra se volcó como institución, como antes dijimos, en la Exposición Internacional de Barcelona, cuyo Director General era Mariano de Foronda y González Vallarino, marqués de Foronda. Se conservan en el Archivo de la Alhambra las dos pólizas que suscribe la organización del certamen asegurando los objetos que se envían a Barcelona. Las piezas son remitidas para figurar en el apartado que se denominó “*El Arte en España*” que dirigían Pedro M. de Artiñano y el Sr. Montaner, que firman el recibí, garantizando “*devolver dichos ejemplares artísticos en el mismo estado de conservación e idénticas condiciones en que los recibe*”<sup>15</sup>. En total se donan temporalmente a Barcelona 49 piezas del Museo, que son entregadas en dos tandas, una el 13 de mayo, y otra en la tardía fecha del 26 de julio del año 29. La primera parte consta de 12 objetos que viene a recoger Pedro M. de Artiñano a Granada, y la segunda está formada por 37 que se encarga de llevar a Barcelona Antonio Gallego Burín en representación de Leopoldo Torres Balbás. La Exposición aseguraba las piezas a través del “*Banco Vitalicio y otras Compañías*”, importando los objetos de la Alhambra 144.850 pesetas de 1929<sup>16</sup>.

(14) *Ibid.*, 61-62.

(15) *Arch. Alhambra*, L-397-5. *Expediente de los objetos de la Alhambra que se remitieron a la Exposición Internacional de Barcelona, 1*; Cfr. Apéndice Documental I y II.

(16) *Arch. Alhambra*, L-397-5. *Expediente de los objetos de la Alhambra que se remitieron a la Exposición Internacional de Barcelona, 2*; Cfr. Apéndice Documental II.

Las piezas que se envían son de primer orden, sin lugar a dudas las mejores del Museo, a excepción del jarrón de las Gacelas, que se hallaba en ese momento colocado en la sala de Dos Hermanas, pasando en 1935 a la sala de los Reyes, y tras la guerra civil de nuevo a la sala de Dos Hermanas, y en 1954 a las salas del Museo en uno de los episodios más atrevidos de su genial director, Jesús Bermúdez Pareja<sup>17</sup>. Hemos intentado identificar actualmente esas piezas, y para ello hemos colocado en las localizadas en el Apéndice Documental, tras la descripción de cada una de ellas, el Número de Registro de Entrada (NRE) del Catálogo del Museo actual<sup>18</sup>. En los lotes se encuentran las puertas de alacena de taracea de la destruida casa de los Infantes al abrir la Gran Vía<sup>19</sup>, adquiridas por Torres Balbás en 1928, 2 capiteles, uno negro almohade y otro blanco nazarí, tres estelas sepulcrales (una horizontales y dos verticales), 2 canecillos nazaríes, la copia en yeso de 6 de los canecillos que forman el alero de la fachada de Comares (“*del patio de la Mezquita*”), y varias tazas de fuentes bajas. También se mandan las dos telas de las copias que hizo Isidoro Marín, en 1920 y 1921, de las escenas de la casa de las Pinturas del Partal, y otra de una de las bóvedas de la sala de los Reyes. La cerámica, tanto arquitectónica como doméstica, ocupará un lugar dominante en el total. La cerámica arquitectónica, alicatado y azulejos, se había montado para exponer en el Museo en paños enmarcados en madera, muchos de los cuales aún hoy perduran. Se hallan los azulejos figurativos del Peinador y los Alijares<sup>20</sup>, llamados de “*las señoritas*”, otros con animales, pájaros y dragones, los originales pintados del salón de Comares, con el escudo nazarí del cuadrado central del salón, y otros varios decorados con lazo de cinta en azul y dorado sobre blanco del resto de la solería. La cerámica doméstica cuenta con un amplio abanico de entre la hallada en la Alhambra: jarritas esbeltas en

- (17) TORRES BALBÁS, Leopoldo: “El Museo Arqueológico de la Alhambra”. Madrid, *Al-Andalus*, n.º IX, (1944), pág. 239; “Mañana será clausurado el Curso de extranjeros”. Granada. Diario *Patria*, 9 de Marzo de 1954.
- (18) BERMÚDEZ PAREJA, Jesús: “El Museo Arqueológico de la Alhambra. 1943”. Madrid, *Memorias de los Museos Arqueológicos*, (1944), pág. 94, nota 1. Dice don Jesús que ni el Catálogo Antiguo realizado por Rafael Contreras en 1873, ni las reseñas posteriores, incluyendo la clasificación realizada por don Leopoldo, “pueden considerarse hoy como tales inventarios”. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con don Jesús, y pensamos que el verdadero inventario comenzará a partir de 1942 cuando él funde de forma real el Museo (Orden Ministerial de 21-VIII-1942. B.O.E. 29-VIII).
- (19) TORRES BALBÁS, Leopoldo: “El Museo...”, pág. 238, Nota 1; “Hojas de puerta de una alacena en el Museo de la Alhambra de Granada”, Madrid, *Al-Andalus*, n.º III (1935), pág. 438.
- (20) GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, Manuel: “Arte cristiano entre los moros de Granada”. Zaragoza, en *Homenaje al Profesor don Francisco Codera*. 1904, págs. 267-270; VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos: “Los restos conservados del Palacio de los Alijares”. Granada, *Andalucía Islámica*, n.º IV (1986), pág. 324-325.

manganeso, y vidriadas en verde y manganeso con técnica de cuerda seca, ambos tipos con ajedrezado en la boca, de la época almohade, platos vidriados en verde con escenas figurativas de tradición también almohade, y todo tipo de ataifores, fuentes y escudillas del más puro estilo nazarí, vidriadas en blanco con decoración de ataurique y geométrica en azul y dorado. Como un botón de muestra se remite un fragmento de jarrón vidriado en azul y dorado, del tipo del de las Gacelas<sup>21</sup>. También se envía un pequeño lote de cerámica importada, creemos que abbasí.

A su vez se mandaron un vaso de vidrio muy esbelto de color rojo púrpura “*de cassino*”, con incrustaciones, y otros objetos representativos de la vida doméstica como los indispensables braseros, de calentar o de quemar hierbas aromáticas<sup>22</sup>.

## RESUMEN

En 1929 se organizaron en España dos exposiciones de carácter internacional: la “*Exposición Iberoamericana*” y la “*Exposición Internacional*” Sevilla es nominada como sede de la “*Exposición Iberoamericana*” y Barcelona, que no quiso quedarse descolgada, y gracias a la fuerza que le daba ser la primera ciudad industrial española, consiguió ser sede de la “*Exposición Internacional*”, a pesar de la penuria económica que vivía nuestro país en el epílogo de la Dictadura del General Primo de Rivera. Granada y la Alhambra contribuyeron en estos dos certámenes, inclinándose la Alhambra por la exposición de Barcelona, y Granada por la de Sevilla.

(21) Este fragmento perteneció sin duda al jarrón, que estaba colocado en el siglo XVIII junto al de las Gacelas en el salón de Comares, que fue destruido al subirse un niño a él en una de las visitas tumultuosas de la tradicional fiesta del 2 de enero, en 1792; Cfr. MORENO OLMEDO,

M. Angustias: “Órdenes y Autos para que se vigile la entrada al palacio Árabe”. *Cuadernos de la Alhambra*, n.º 14, (1978), pág. 155; *Arch Alhambra*, L-171-28.

(22) *Arch. Alhambra*, L-397-5. “Expediente... 1 y 2”; Cfr. Apéndice Documental I y II.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

(Reseñamos los Números de Registro de Entrada (NRE) en el Museo Nacional de Arte Hispanomusulmán, de los objetos que hemos identificado).

### I. EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA. 1929-1930.

**Expediente sobre los objetos de la Alhambra que se remitieron a dicha exposición. (Arch. Alhambra, L-397-5).**

“EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA, 1929.

*El Arte en España.*

La Exposición Internacional de Barcelona 1929 recibe, exclusivamente con destino a la exhibición de *El Arte en España* que se celebra en el Palacio Nacional 12 ejemplares artísticos cuyas características, tasaciones y estado de conservación se detallan para cada objeto en la relación anexa de la Alhambra de Granada número 2 comprometiéndose la Exposición a cumplir las garantías y bases ofrecidas en sus reglamentos especiales, y a comenzar a devolver dichos ejemplares artísticos en el mismo estado de conservación e idénticas condiciones en que los recibe, dentro de los tres meses consecuentes a la fecha de clausura del Certamen.

Este recibo, relaciones y anexos a que diese lugar, se extiende por cuadruplicado, con la conformidad de ambas partes y se considera legalmente válido a todos los efectos consiguientes.

*En Granada*  
*a 13 de Mayo de 1929*  
**Joaquín Torrente**

*El Director de la*  
*Exposición Internacional de Barcelona*  
**B.P.**  
**Pedro M. de Artiñano**

### NOTAS COMPLEMENTARIAS.

Quedan asegurados todos los objetos anotados en esta relación por el valor que se les adjudica contra todo riesgo en la póliza global n.º 1.813 que la Exposición de Barcelona tiene contratada con el Banco Vitalicio y otras Compañías.

**B.P.**  
**Pedro M. de Artiñano**



## RELACIÓN Alhambra de Granada n.º 2

- n.º 1 Ventana de taracea con su marco y dos hojas. Mide 1'66x 1'09. Valoración veinte mil pesetas. (NRE 190).
- n.º 2 Dos lienzos copias de las pinturas del Partal que una mide 3'64x1'07 y otra 3'50x1'08. Valoración doce mil pesetas. (NRE 1745 y 1746).
- n.º 3 Cuadro de alicatado de azulejos que mide 0'60x0'67 1/2 m. Valoración tres mil pesetas.
- n.º 4 Cuadro de azulejos árabes de estilo gótico. Mide 1'05 x0'49. Valoración mil pesetas.
- n.º 5 Cuadro de azulejos árabes con el escudo nazarita sin relieve. Mide 1'03x0'92. Valoración tres mil pesetas.
- n.º 6 Dos ejemplares distintos de canchillos árabes. El primero mide 1'23x0'19x0'07 y otro de 0'94x0'09x0'06 1/2. Valoración mil pesetas
- n.º 7 Copia en lienzo de una de las pinturas de la Sala de los Reyes. Mide 1'66x0'74. Valoración dos mil pesetas. (Biblioteca del Patronato de la Alhambra).
- n.º 8 Capitel árabe de mármol negro con su basa n.º 24 del Inventario antiguo. Mide 0'30x0'25x0'25 y la basa mide 0'26x0'26. Valoración dos mil pesetas. (NRE 197 y 198).
- n.º 9 Capitel cúbico árabe de mármol blanco, n.º 28 del Inventario antiguo. Mide 0'22x0'22. Valoración quinientas pesetas.
- n.º 10 Seis vaciados en yeso del alero del Patio de la Mezquita. Valoración quinientas pesetas. (Se conserva alguno pero sin NRE).
- n.º 11 Tres estelas sepulcrales árabes midiendo una 1'71x0'47 y otra de 0'99 1/2x0'52 y otra de 1'07x0'62. Valoración quince mil pesetas. (NRE 238, 234 y 236).
- n.º 12 Vaso ligeramente cónico de 1\*12 mm. de altura máxima que se conserva y unos 50 mm. de diámetro en la circunferencia superior casi desaparecida, vidrio soplado, rojo, de púrpura de cassino, con incrustaciones lanceoladas de laticinios, las porosas, roto e incompleto. Valoración cinco mil pesetas, (varios fragmentos NRE 142-153).

Valoración total a que asciende la presente relación: Sesenta y cinco mil pesetas.

**Granada 13 de Mayo de 1929**

**Pedro M. Artiñano**

**Joaquín Torrente**

## II. EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA, 1929-1930.

**Expediente sobre los objetos de la Alhambra que se remitieron a dicha exposición. (Arch. Alhambra, L-397-5).**

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA, 1929.

*El Arte en España.*

La Exposición Internacional de Barcelona 1929 recibe, exclusivamente con destino a la exhibición de *El Arte en España* que se celebra en el Palacio Nacional 37 ejemplares ar-

tísticos cuyas características, tasaciones y estado de conservación se detallan para cada objeto en la relación anexa de la **Granada Alhambra** número (5) comprometiéndose la Exposición a cumplir las garantías y bases ofrecidas en sus reglamentos especiales, y a comenzar a devolver dichos ejemplares artísticos en el mismo estado de conservación e idénticas condiciones en que los recibe, dentro de los tres meses consecuentes a la fecha de clausura del Certamen.

Este recibo, relaciones y anexos a que diese lugar, se extiende por cuadruplicado, con la conformidad de ambas partes y se considera legalmente válido a todos los defectos consiguientes.

*En Barcelona*  
*a 26 de Julio de 1929*  
*RO. del Arquitecto Conservador*  
**Antonio Gallego y Burin**

*El Director de la*  
*Exposición Internacional de Barcelona*  
**Montaner**

#### NOTAS COMPLEMENTARIAS.

Quedan asegurados todos los objetos anotados en esta relación por el valor que se les adjudica contra todo riesgo en la póliza global n.º 1.813 que la Exposición de Barcelona tiene contratada con el Banco Vitalicio y otras Compañías.

**P.P.**  
**Montaner**

#### **RELACIÓN Alhambra de Granada n.º 5**

- n.º 1** Brasero de 42 cm. de diámetro y 16 de altura reconstituido de escayola con un fragmento de piedra original. Valoración cuatrocientas pesetas. (NRE 412).
- n.º 2** Jarrita de 20 cm. de altura y 10 de diámetro en su parte alta, de barro poroso, con dibujos en blanco y negro. Valoración ochocientas pesetas. (NRE 4.639).
- n.º 3** Jarra de 17 cm. de altura y 8'5 de diámetro en su boca, de barro poroso, con dibujos en blanco y negro. Valoración mil doscientas pesetas.
- n.º 4** Jarra de 21 cm. de altura y 10 de diámetro en su boca, de barro poroso, con dibujos negros. Valoración ochocientas pesetas.
- n.º 5** Jarra de 15 cm. de altura y 8'5 de diámetro en parte alta, vidriada, con dibujos en verde y manganeso. Valoración mil setecientas pesetas.
- n.º 6** Jarrita de 21 cm. de altura y 8'5 de diámetro en su boca, de barro poroso con dibujo, vidriado, de relieve en verde y manganeso. Valoración tres mil pesetas. (NRE 4.636).
- n.º 7** Fragmento de jarra de 7'5 cm. de altura y 10 de diámetro en su parte superior, de barro poroso, con dibujos vidriado, en relieve verde y manganeso. Valoración cuatrocientas pesetas.
- n.º 8** Tapadera de forma circular de 10'5 cm. de diámetro, de barro poroso, con dibujo vidriado de relieve en verde y manganeso. Valoración ciento cincuenta pesetas. (NRE 5.710).
- n.º 9** Cacharro en forma cónica de 20'5 cm. de altura, vidriado en blanco con dibujos azul y restos de oro. Valoración mil quinientas pesetas.

- n.º 10** Jarrita de 11 cm. de altura y 7 de diámetro en su boca, vidriado en blanco, con dibujo azul y asas dobles entrecruzadas. Valoración mil quinientas pesetas. (NRE 120).
- n.º 11** Jarrita de 9'5 cm. de altura y 5 de diámetro en su parte superior vidriada en blanco con dibujo azul. Valoración dos mil pesetas.
- n.º 12** Candil de 11 cm. de altura, vidriado en verde. Valoración mil quinientas pesetas.
- n.º 13** Fragmento de jarra de 14 cm. de altura y 11 de diámetro en su parte alta, vidriado con técnica de cuerda seca y colores verde y azul, blanco y manganeso. Valoración mil pesetas.
- n.º 14** Fragmento de vasija de 35 cm. de diámetro en su parte superior vidriada, con técnica de cuerda seca y colores blanco, azul, verde y manganeso. Valoración mil pesetas. (NRE 111).
- n.º 15** Fuente de 25 cm. de diámetro, de barro vidriado con dibujo manganeso. Valoración mil quinientas pesetas.
- n.º 16** Fragmento de fuente de 19 cm. de diámetro, vidriada en blanco con dibujo azul, representando en su centro un escudo con flor dé lis. Valoración dos mil quinientas pesetas.
- n.º 17** Fragmento de plato de 19 cm. de diámetro, vidriado en blanco con dibujo en azul, representando un escudo liso en su centro e inscripciones. Valoración mil quinientas pesetas.
- n.º 18** Escudilla de 16 cm. de diámetro, vidriada en blanco con dibujo en azul, representando en su centro un escudo. Valoración dos mil pesetas. (NRE 1.235).
- n.º 19** Fragmento de fuente de 18'5 cm. de diámetro, vidriada en blanco con dibujo en azul, representando fajas de inscripciones que salen de su centro. Valoración mil pesetas.
- n.º 20** Fragmento de fuente de 23 cm. de diámetro, vidriada en blanco con dibujo en azul y oro. Valoración mil doscientas pesetas.
- n.º 21** Fragmento de escudilla de 17 cm. de diámetro, vidriada en verde con dibujo en manganeso, representando un pájaro. Valoración mil trescientas pesetas. (NRE 131)
- n.º 22** Fragmento de fuente de 31 cm. de diámetro, vidriada en verde con dibujo en manganeso, representando dos figuras humanas muy esquemáticas, con copas en la mano. Valoración dos mil quinientas pesetas. (NRE 132).
- n.º 23** Fragmento de gran fuente de barro, vidriada en blanco, con dibujos en azul de entrelazos. Valoración ochocientas pesetas. (NRE 421).
- n.º 24** Fragmento de jarrón vidriado en blanco, con dibujos en azul y oro, representando entrelazos y ataurique. Valoración mil pesetas. (NRE 134).
- n.º 25** Fragmento de fuente o plato vidriado en blanco, con dibujo en oro, representando atauriques, una inscripción y cuadrados. Valoración mil doscientas pesetas.
- n.º 26** Seis fragmentos de cerámica oriental importada, vidriada en blanco con dibujos en azul. Valoración mil quinientas pesetas.
- n.º 27** Cuadro de 37'5 cm. de lado formado por tres azulejos de los llamados de "las señoritas" y dos fragmentos de otro. Valoración quince mil pesetas. (NRE 2.044-2.049 y 2.067).

- n.º 28** Cuadro de 26 cm. de lado formado por varios fragmentos de azulejos en relieve con representando de un hombre cabalgando, vidriado en blanco con dibujo azul y oro. Valoración cuatro mil pesetas. (NRE 3.811).
- n.º 29** Cuadro de 21 cm. de lado, formado por cuatro fragmentos de azulejos de lazo, vidriados en blanco, con dibujo en azul y oro. Valoración mil setecientas pesetas.
- n.º 30** Cuadro de 27 cm. de lado y formado por varios fragmentos de azulejos vidriados en blanco con dibujo en azul. Valoración mil doscientas pesetas.
- n.º 31** Cuadro rectangular de 24x17'5 cm. formado por dos azulejos de la Banda, vidriados en blanco, con dibujo en azul y señales de oro. Valoración tres mil pesetas. (NRE 1.323 y 1.326).
- n.º 32** Cuadro de 21 cm. de lado formado por un azulejo, vidriado en blanco y azul, con dibujo en relieve representando dos pelícanos entre unos tallos. Valoración doce mil pesetas. (NRE 184).
- n.º 33** Paño de 1'04 m x 0'82 m. formado por varios fragmentos de decoración en relieve vidriada en blanco, azul, verde y manganeso. Valoración tres mil pesetas. (NRE 4.614).
- n.º 34** Fragmento de alicatado de 61 x 38 cm. con friso de almenillas, procedente de la sala de la Barca. Valoración mil quinientas pesetas. (NRE 186).
- n.º 35** Fragmento de alicatado de 57 1/2 x 44 con dibujo vidriado en blanco, negro y azul. Valoración mil quinientas pesetas.
- n.º 36** Fragmento de alicatado de 54x38 con dibujo vidriado en blanco y negro. Valoración mil quinientas pesetas.
- n.º 37** Cuadro de 32 x 32 cm. con fragmento de azulejo, con un escudo en el centro sostenido por un dragón y con decoración vegetal. Vidriado en blanco y azul. Valoración quinientas pesetas. (Dos fragmentos NRE 182-2.257).

Valoración total a que asciende la presente relación: Setenta y nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

**P.P.**  
**Montaner**

*Barcelona 26 de Julio de 1929*  
**Antonio Gallego y Burín**

Carlos Vílchez Vílchez

# DOCUMENTACIÓN



## LOS “CIEN MIL HIJOS DE SAN LUIS” ANTE DESPEÑAPERROS

La entrada en Andalucía, a través de Despeñaperros, es espectacular. Fue el paso legendario de las invasiones guerreras y de las colonizaciones pacíficas, de los viajeros a caballo, en diligencia, en ferrocarril o en automóvil, pero es, también, el paso literario de Castilla a Andalucía, el lugar que anota Cervantes para iniciar una de sus “Novelas ejemplares”, *Rinconete y Cortadillo* con más precisión que como inició *El Quijote* —“En un lugar de la Mancha...”—. Así arranca la narración de *Rinconete y Cortadillo*: “En la venta del Molinillo, que está puesta en los fines de los famosos campos de Alcudia, como vamos de Castilla a la Andalucía un día...”<sup>1</sup>. Es el mismo lugar que impresionó a los franceses cuyas tropas hicieron honor a Andalucía. Pero, ¿a que franceses?. Se ha venido escribiendo, en muchos textos, que a los franceses derrotados en Bailén por el general Castaños, que bajaron conducidos por Dupont, héroe en Jena, Marengo y en el paso del Mincio. Pero lo cierto es que se trata de los “Cien mil hijos de San Luis”, que al cabo alcanzaron también a cruzar Despeñaperros en 1823. Tenemos la puntualización histórica: “Se cuenta que cuando la invasión de Andalucía,

(1) RODRÍGUEZ MARÍN al anotar su edición del *Rinconete y Cortadillo*. (Col. “Clásicos Castellanos”, de “La Lectura”, Espasa-Calpe. Madrid, 1914), recoge como “Menciona esta venta Pero Juan Velluga, en su *Repertorio de todos los caminos de España: (1546)*, reproducido en facsímil por el espléndido hispanófilo Mr. Archer M. Huntington. Estaba a dos leguas de Tartanedo y a cuatro de Almodovar del Campo, en el itinerario de Toledo a Córdoba”. En la misma novela Cervantes cita también “la venta del Alcalde” a media legua de la venta del Molinillo según la sitúa el citado Velluga.

marchando el ejército francés por la carretera de la garganta de Despeñaperros, mandaba la punta avanzada el distinguido geógrafo Bory de Saint Vincent y que al llegar al rellano donde están las piedras rupestres del collado de la Niebla, desde el cual comienza el descenso hacia Andalucía, aparecieron de pronto, vistas desde lo alto e iluminadas por el sol, las amplitudes de la gran llanura del valle Bético”.

“El oficial ante la magnificencia del espectáculo, con el entusiasmo del naturalista geógrafo amante de la naturaleza, mandó hacer alto al destacamento y presentar armas al espléndido panorama”<sup>2</sup>.

Bory de Saint Vincent fue un naturalista-geógrafo que en 1798 acompañó a Nicolás Baudin en su viaje a Australia. Eran los paisajes de Oceanía salvados, entonces, por los dibujos y acuarelas de Lesueur en plena euforia “chauvinista” francesa cuando se bautizan aquellas tierras con nombres de la Francia que vivía todavía el clima de su Revolución: Tierra Napoleón, Archipiélago Bonaparte, cabos Talleyrand, Montesquieu, Buffor, Villars, Berthiers; baías de Rivoli; Descartes, golfo Bonaparte, islas Jerónimo, La Bourdonnais, Josefina... “En una ensenada —escribe Ch. de la Ronciere, presidente de la Academia de la Marina, refiriéndose a aquellos años— una pequeña ciudad comenzaba modestamente con escuela, hospital, cuartel y molino de viento: Sidney”<sup>3</sup>. Saint-Vincent combatió con Napoleón en Ulm y Austerlitz y formó parte de la invasión francesa en España en 1823, pero no fue sólo el geógrafo que publicó un *Resume géographique de la Peninsule Iberique* ya que su nombre se incorpora a la lista interminable de los viajeros franceses e ingleses del siglo XIX que dejaron constancia histórico-literaria de sus andanzas españolas que ellos mismos pusieron de moda. Saint-Vincent publicó una *Guide du voyageur en Espagne*?. El que fuera académico correspondiente de la Academia de Ciencias de París fue el mismo oficial que mandaba el destacamento al que hizo presentar armas, —“presentar les armes”— ante el sobrecogedor espectáculo del “organo” de Despeñaperros a la entrada del desfiladero impresionante en la misma geografía —tan ilustrado soldado recordaría el hecho— en que los soldados de Publio Cornelio Escipión derrotaron a Amilcar: también la misma geografía en la que sucumbieron las tropas de Dupont ante Castaños, por ese hecho nombrado

(2) HERNÁNDEZ PACHECO, Eduardo: “El solar en la Historia Hispana”. *Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*. Serie de *Ciencias Naturales*. Tomo XV. Madrid 1952, pág. 211.

(3) RONCIERE, Ch. de la: *Histoire de la Découverte de la Terre. Exploiteurs et Conquérrants*. Lib. Larousse. Paris, 1938, pág. 212.

(4) París, 1826.

(5) “Guide du voyageur en Espagne par M. Bory de Saint-Vincent correspondant de l’Academie des Sciences. L’un dels officiers supérieurs anciennement attachés du dépôt de la guerre, et aide-dechamps de son excellence le Duc de Dalmacie durant la derniere Guerre d’Espagne”. Paris 1823.



Duque de Bailén. Y la misma geografía en la que en 1212, vísperas de la victoria de las Navas de Tolosa, las tropas de Alfonso VIII intentaron pasar los puertos de resistencia de los árabes, resistencia tan empeñada que les obligó a desistir del ataque frontal y buscar un desfiladero que se llamó desde entonces "Puerto del Emperador" o "del Rey": Emperador a veces confundido popularmente con Bonaparte, cuando el que dió su nombre al puerto de Despeñaperros fue el triunfador de las Navas, victoria que propició la conquista de Baeza por los ejércitos cristianos.

Ante este paisaje —con mucha historia tiñendo en tintes sepias sus piedras— es ante el que presentaron armas las tropas francesas en gesto único en la historia mundial. Episodio que en muchas ocasiones, con visión de pintor, me recordaba mi amigo Rafael Zabaleta cuando nos asomábamos en Madrid a sorprender, hacia la Casa de Campo, cielos Velazqueños. Por ese desfiladero de Despeñaperros se sigue hoy llegando —o bajando— a Andalucía.

*Antonio Gallego Morell*



# CRÓNICAS



**CRÓNICA DE LA XXXVII REUNIÓN PLENARIA  
DE LA C.E.C.E.L.  
Alicante, 4-6 de Octubre de 1990**

La Asamblea anual de la CECCEL se ha realizado este año en Alicante durante los días 4 a 6 de Octubre, corriendo su organización a cargo del *Instituto de Cultura Juan Gil-Albert*, quien alojó a los asambleístas en el Hotel Meliá y tuvo con ellos toda clase de atenciones, obsequiándoles con algunas publicaciones más destacadas. Por ello tanto el Instituto como sus directivos y las Autoridades de la Provincia y Ciudad recibieron el testimonio de agradecimiento de los asistentes a la Asamblea.

Asisten los representantes de 32 Centros, así como la Junta de Gobierno en pleno, presidida por D. Octavio Ruiz Manjón-Cabeza. Por este Centro de Granada asistió su Tesorero D. Pedro Gan Giménez.

Dieron comienzo las actividades en la tarde del día 4 y en el salón de actos de la Diputación Provincial, habiendo recibido previamente los asambleístas la pertinente documentación. Como primer acto se procedió a la entrega al anterior Presidente de la CECCEL, D. José Simón Díaz de una placa nombrándole Presidente Honorario y haciéndole tomar asiento en la mesa presidencial de la Asamblea. Los asuntos tratados éste y los siguientes días fueron los siguientes.

1. Informe del Presidente sobre la labor efectuada desde la anterior Asamblea Plenaria de 1989, Destacó los varios contactos mantenidos por el Sr. Presidente con el Director y otros directivos del C.S.I.C. tendentes a clarificar las relaciones de la CECCEL con tal organismo y a lograr mayor apoyo económico. La próxima reforma de la organización del CSIC no permite por ahora entrar en modificaciones de la actual situación.

El directivo de la CECEL y representante en ella del CSIC confirmó la concesión a la CECEL de una subvención extraordinaria —pero que se repetirá muy probablemente en años sucesivos— de 10 millones de pts. para uno o varios proyectos de investigación. Se advierte que, según las Bases que se han remitido a los Centros para estos proyectos, serán mejor atendidas aquellas que se presenten por varios Centros conjuntamente o que cuenten con otros medios de subvención complementarios. A este respecto el Instituto Juan Gil-Albert informó de su proyecto sobre la prensa alicantina y Jaén sobre el centenario de S. Juan de la Cruz.

2. Se aprobó el presupuesto liquidado de 1989 y el proyecto para 1990, que distribuye los fondos concedidos por el CSIC: 8 millones entre los Centros para publicaciones; medio millón para el Centro que cada año organiza la Asamblea anual y 1 millón y medio para gastos de la Dirección de la CECEL. Se discutió sobre el carácter, independiente o no, del presupuesto de la CECEL con respecto al CSIC. Por otra parte, el Presidente prometió realizar un presupuesto más detallado para 1991.

Se aprobó la propuesta del Instituto de Estudios Zamoranos para que sea el organizador de la Asamblea anual de 1991.

3. Se admiten como nuevos Centros dentro de la CECEL al *Grupo* de Orense y al *Institut* de Menorca. El representante de Mallorca propone que, dada la diversa condición de los Centros que han hecho gestiones o las harán en lo sucesivo para incorporarse a la CECEL, sería mejor una Federación de los Centros pequeños y éstas solicitaran su admisión.

4. Se comenzó a discutir el proyecto de Reglamento interno de la CECEL, que llegó muy tarde a los Centros, por lo que varios propusieron se aplazase para la Asamblea próxima. Finalmente, una comisión que trabajó con toda rapidez, presenta un texto provisional que se aprueba y remite a los Centros para que hagan las observaciones que estimen oportunas.

5. El Presidente advirtió de la necesidad de contacto entre los diversos Centros, que deben remitirse mutuamente sus publicaciones o, al menos, sus catálogos. Para la próxima Asamblea se montará una exposición de éstas y sus ejemplares quedarán en la sede del Centro que la organice. Se publicará también un Catálogo colectivo y se dará noticia en el *Boletín* de todas las novedades que se le comuniquen.

Sobre este último punto del orden de la Asamblea se discutió sobre el carácter que debiera tener este *Boletín*: informativo, bien confeccionado y con tres números al año, pero sin un coste excesivo. O si debía ser una revista, con artículos, en especial sobre metodología de la investigación en temas locales, sobre todo de Historia. Prevalció la opinión —defendida entre otros por este Centro de Granada— del Boletín informativo, de menor costo y repercusión económica sobre la cantidad que ahora se reparte entre los Centros.

Tanto la Diputación Provincial como el Ayuntamiento de Alicante obsequiaron a los asambleístas con un almuerzo en un restaurante de la costa alicantina y un buffet-cena en el castillo de Santa Bárbara. El último día se realizó una excursión a Alcoy, en cuya casa de la Cultura se clausuró la Asamblea. Su Ayuntamiento invitó a los asistentes a un almuerzo en el pintoresco paraje forestal de la Fontroja. Al regreso visitaron los restos de las primeras instalaciones industriales alcoyanas que se levantaron el pasado siglo.

*Pedro Gan Giménez*  
*Tesorero del Centro*





## **HOMENAJE A D. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ**

Hace ya un año, el 30 de marzo de 1990, el Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, en colaboración con el Ayuntamiento de la ciudad, ofreció un homenaje a D. Antonio Domínguez. Dar noticia y comentar con brevedad este acto constituye una singular satisfacción por el motivo, por el homenaje en sí y por algunos recuerdos que se ligan definitivamente a aquella fecha.

El homenaje tuvo dos partes: un almuerzo que los miembros del Centro dimos a D. Antonio en el Hotel Alhambra Palace y un acto académico en el Ayuntamiento, centrado en la conferencia de D. Felipe Ruiz Martín sobre “La Hacienda de Felipe III”

Lo primero fue una auténtica convivencia de la práctica totalidad de quienes pertenecemos al Centro y de historiadores y socios correspondientes venidos de fuera. No fue rara en absoluto esta circunstancia pues es sabido el gran poder de convocatoria de D. Antonio Domínguez. El propio homenajeado con esa lógica, pero sobre todo con esa sencillez tan característica suya, confesó en las inevitables palabras que hubo de pronunciar en la comida que realmente no entendía bien a qué se debía aquel acto. Como es natural tuvo una debida, y me atrevo a decir que magnífica, aclaración y loa a su persona por parte del presidente del Centro fray Darío Cabanelas: D. Antonio había presidido los primeros años de esta institución, recuperada al cabo de tantos años desde una de las épocas más brillantes de la inquietud intelectual y cultural granadina. Difícilmente pudo existir mayor acierto para el Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino que hallar la colaboración y magisterio de este andaluz enorme en sabiduría y prestigio, nacido en Sevilla y afincado casi desde siempre en Granada.

La conferencia fue por la tarde en el Ayuntamiento. El tema, mencionado más arriba, era interesante por sí mismo, pero la ocasión le brindaba un interés añadido extraordinario: los difíciles vericuetos económicos, políticos y sociales de los comienzos del siglo XVII alumbrados por un especialista de primer orden, que confesó que fue el propio D. Antonio quien le sugirió el tema. Y la verdad es que

D. Felipe Ruiz no defraudó con su exposición en torno a las posturas de las ciudades representadas en Cortes con relación al voto de impuestos, los problemas planteados por los banqueros genoveses, las presiones de la oligarquía y las piruetas de Lerma, “hombre de mañas”, para salir de las situaciones, los difíciles perfiles de separación entre una hacienda del Rey y otra del reino, etc., etc.. El intercambio de sugerencias y opiniones entre los dos académicos, D. Felipe y D. Antonio, aún enriqueció todavía más la sesión.

El homenaje fue muy gratificante para todos los que estuvimos presentes, pero el destino acabó por darle otro significado insospechado entonces para cuantos, como para el que escribe esta resumida crónica, podemos recrearnos en el recuerdo igualmente gratificante, aunque doloroso, de una querida compañera de Facultad y colega del Centro, Concha Félez. Muchos estuvimos con ella por última vez en el homenaje a D. Antonio. Poco después se nos marchó para siempre. Por eso el recuerdo de su viveza, de su inteligencia y de su humanidad derramada por todos los sitios quedará vinculado a la historia de un homenaje con historia.

*Juan C. Gay Armenteros*

## **IN MEMORIAM: DRA. CONCEPCIÓN FÉLEZ LUBELZA (1943-1990)**

Nos parece que se corresponde más resignadamente a la inexorable ley de vida recoger y dar noticia, en este apartado de “necrológicas”, de los perfiles humanos e intelectuales de aquellos maestros y compañeros que, a edad ya madura, llegan al final de sus recorridos vitales cargados de años de experiencia y también de magisterio y dedicación a la tarea docente y de investigación.

Pero hoy se me resiste la pluma a escribir, a petición de nuestro Presidente, un emocionado recuerdo de la memoria de nuestra entrañable compañera y muy querida colega, Concha Félez Lubelza, figura joven e imborrable de unas generaciones universitarias granadinas que vivieron, no sin pasión, transformaciones importantes en nuestras instituciones y sobre todo en nuestro país, y a las que la profesora Concha Félez siempre asistió con un temperamental sentido de compromiso y participación.

Su inesperada muerte, ocurrida el 12 de mayo de 1990, se produjo con el desgarrar de lo imprevisto, sin que podamos siquiera serenar la tristeza de su ausencia con el recuerdo de una larga vida, sino al contrario, sólo lamentarnos por su juventud tronchada en un momento en el que sus capacidades intelectuales, ya con suficiente experiencia, nos hacían esperar de ella un decidido reencuentro, fructífero y sereno, con las envidiables dotes y cualidades que poseía para la docencia y la inteligente y aguda investigación.

Nacida en la vecina ciudad de Málaga, el 5 de diciembre de 1943, había cursado sus estudios de Licenciatura en Historia en nuestra Facultad, excepto el primer curso de comunes, en 1960-61, que lo hizo en la Universidad Complutense de Madrid. Su dedicación específica a la Historia del Arte la

inicia con su Memoria de Licenciatura, realizada bajo la dirección del catedrático Dr. Pita Andrade, sobre el tema de las *Portadas manieristas y barrocas granadinas*, calificada de Sobresaliente, y con la que obtiene después el Premio Extraordinario en la especialidad de Historia, concedido el 1 de diciembre de 1967, por un tribunal formado por los catedráticos Drs. D. Antonio Marín Ocete, D. David Gonzalo Maeso, D. Emilio Orozco Díaz, D. Juan Sánchez Montes, D. José Manuel Pita Andrade, D. José Cepeda Adán, D. Antonio Arribas Palaú, D. Marcelo Vigil Pascual, D. Enrique Hernández Vista y D. Manuel Riu Riu que actuó de secretario. El trabajo, aún inédito, significa un modélico ejemplo de ordenada y metódica lectura formal de un capítulo altamente significativo en la arquitectura ornamental de finales del siglo XVI y del XVII y XVIII en Granada.

Interesa valorar hoy estos estudios con los que se iniciaban en la investigación los licenciados, tomando contacto directo con las obras de arte y con los procedimientos que todo trabajo investigador, serio y científicamente hecho, requiere. La importancia que a ellos se les daba entonces los hacía, con frecuencia, equiparables a verdaderas tesis doctorales, lamentando por ello que muchos quedaran inéditos, por lo menos en sus apartados principales. Parte de él fue publicado en el volumen *Estudios* dedicado al Centenario de Alonso Cano en 1969, con el título *La huella de Alonso Cano en varias portadas granadinas*.

Así, a partir del curso 1966-67 se incorporó a la cátedra de Historia del Arte del Dr. Pita Andrade, como Ayudante de clases prácticas, consiguiendo también por entonces una beca de iniciación a la investigación. En 1968 colaboró en la redacción del *Catálogo* de la gran exposición de *Alonso Cano y su escuela*, montada en el recién recuperado Hospital Real. Eran años de intensa actividad en el recientemente creado Departamento de Historia del Arte.

Bajo la dirección del profesor Pita Andrade inició su tesis doctoral, inscrita el 26 de septiembre de 1968, con un primer título sobre *Los Hospitales de los Reyes Católicos*. Cinco años después, el 27 de febrero de 1973 la defendió con el título: *El Hospital Real de Granada*, alcanzando la máxima calificación de Sobresaliente “cum laude” por unanimidad, concedida por un tribunal presidido por el Dr. Pita Andrade y en el que formaban parte los profesores Drs. Cepeda Adán, García Ballester, Nieto Alcaide y yo que actué de secretario.

Recuerdo ahora la positiva valoración que todos hicimos del trabajo y los elogios que nos mereció la claridad expositiva de la entonces doctoranda, junto al acertado enfoque y ambientación histórica que la autora hizo del tema, tanto como fundación real, como monumento de arquitectura pública en la época de

transición del gótico al renacimiento, en el reinado de los Reyes Católicos y fundamentalmente en la época imperial de Carlos V, relacionándolo con el resto de obras que se hacían en España y especialmente en Granada. Junto a una amplísima documentación, localizada en archivos locales y nacionales, se ofrece en este importante estudio, publicado después en 1979 por la Universidad de Granada, una ajustada versión de los contenidos ideológicos y sociales que esta fundación tuvo, aparte de las peculiaridades de su planta y alzado. La obra bien merecería hoy una edición con ilustraciones actualizadas, especialmente después de haberse convertido el edificio en sede de la Biblioteca General de la Universidad y del Rectorado.

Como colaboradora del Departamento de Historia del Arte, la Dr.<sup>a</sup> Félez intervino en la organización del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte, celebrado precisamente en las dependencias del mismo Hospital Real en 1973 y al que presentó una interesante comunicación sobre *Francisco Florentino: nuevas observaciones sobre la presencia italiana en Granada*, aportando nuevas noticias sobre artistas como Juan de Marquina, Sebastián de Lizana y Andrés de Solórzano, relacionados con Siloé y con el mismo Vigarney, con el que colaborará este último en el retablo de la Capilla Real.

La carrera académica de la Dr.<sup>a</sup> Félez alcanzó el más brillante y rotundo espaldarazo en las oposiciones nacionales al cuerpo de Profesores Adjuntos, celebradas en Madrid en octubre de 1974, donde, tras brillantísimos ejercicios, aún recordados por los que de ello fueron testigos, el tribunal le concedió el número uno, por delante de destacados y ya consagrados profesores de la Universidad española. La claridad de exposición y su envidiable capacidad de síntesis y aguda sensibilidad destacaron en todos los ejercicios de que se componía aquel duro y difícil sistema de oposiciones. Aún recuerdo los comentarios elogiosos que de estas pruebas me hacía el profesor Bermúdez Pareja, que formó parte del correspondiente tribunal. Estas cualidades las deja patentes también en sus posteriores trabajos sobre el *Vanguardismo y su estética* y sobre *Urbanismo moderno y contemporáneo*, publicados en “Cuadernos de Arte” en 1974 y expuestos en el Congreso Nacional de Historia del Arte en Santiago de Compostela.

Estos valores y su indiscutible capacidad de exposición, clara y didáctica, hacían de sus intervenciones públicas verdaderas lecciones magistrales. Sus colaboraciones con el Colegio de Arquitectos, con el Instituto Universitario de la Mujer o con las Asociaciones de Vecinos, la situaron en nuestra ciudad como brillante intelectual, atenta tanto a los temas específicos de Historia del Arte, como a los más comprometidos de la defensa de nuestro patrimonio cultural, tal como ocurrió con los casos del Carmen de los Mártires, la casa de los Juzgados de Plaza Nueva, el antiguo edificio de la Sociedad Económica de

Amigos del País, y los derribos de las casas de la calle de Santa Paula, Elvira y otros muchos ejemplos donde su firma se unió a las denuncias que el Departamento de Historia del Arte formulaba.

Este talante de compromiso y actitud personal, le llevó a presentarse como candidata al Congreso por el PCE en las primeras elecciones democráticas.

Destacadas fueron sus intervenciones en el ciclo de homenaje a Picasso en 1983, organizado por la Universidad y el Departamento de Historia del Arte, y en las jornadas-seminario sobre Arquitectura Imperial, en mayo de 1987, confirmando en ellas, una vez más, sus cualidades y conocimientos, tanto del saber, como en el decir. Más de una vez, en los últimos años, y abusando de nuestra amistad, la comprometí, intencionadamente, en intervenciones públicas que le obligaban a rehacerse de desánimos y negativas ausencias. En 1990, pocos días antes de su inesperada muerte, dejó en la imprenta su bello trabajo sobre *Arquitectura del Renacimiento en Andalucía Oriental*, realizado con la colaboración del profesor López Guzmán, y que después ha aparecido como parte importante del tomo IV de la obra *Historia del Arte en Andalucía* de la Editorial Gever, a ella dedicado.

A la hora de resumir así, con la emoción de lo íntimo y querido, lo que fue la vida académica de mi compañera y querida amiga, Concha Félez, no puedo olvidar, como puntos referenciales que la fijan en mi memoria, aquella imagen de alumna inquieta y brillante en los últimos cursos de la carrera, del 62 al 65, cuando yo hacía mis primeras experiencias como profesor universitario; y las más recientes, con sus alumnos de tercero en viajes de estudios, visitando y explicando las exposiciones de Arte Contemporáneo en Madrid, en el Centro de Arte Reina Sofía, o en el Museo del Prado, donde, rodeada de jóvenes y frente a los cuadros y esculturas, con paciencia, temperamento, vocación y ciencia, transmitía su saber y sensibilidad, hablando, gesticulando y captando, al fin, la atención de sus oyentes.

*Domingo Sánchez-Mesa Martín*

**RESEÑAS  
BIBLIOGRÁFICAS**





**ARIÉ, Rachel: *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492). Réimpression suivie d'une postface et d'une mise à jour par Fauteur*; Ed. de Bocard, Paris 1990, 528 págs. más *Complément bibliographique*, L págs.**

A casi dos décadas de la primera, aparece la segunda edición de una obra que por su contenido, equilibrada estructura y rigor científico, puede considerarse como la de mayor envergadura sobre el último baluarte del Islam andalusí, la Granada *nasrī*; una obra que, pese al tiempo transcurrido, conserva toda su vigencia y solidez, tanto por el ingente caudal de materiales utilizados como por la profundidad de sus análisis; una obra, en suma, de obligada referencia desde su inicial aparición en 1973. Un clásico ya para la Historia del Occidente musulmán.

Pero no es mi propósito aquí elaborar una reseña “al uso”. La obra es ya de por sí lo suficientemente conocida —ya en su momento, destacados colegas del arabismo mundial se hicieron eco de su indiscutible valor a través de oportunas reseñas en las más prestigiosas revistas especializadas—, como para que no necesite de una nueva presentación. He aquí algunas de ellas. En España: *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, Madrid, X (1974), 344-346 (M.<sup>a</sup> Jesús Rubiera); *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, Palma de Mallorca, XC (1974), 418-419 (Francisco Sevillano Colom); *Anuario de Filología*, Barcelona, I (1975), 385-386, (Juan Vernet); *Hispania*, n.º 125 (1973), 667-682 (Pedro Chalmeta) y la réplica de la autora en *Cuadernos de Historia del Islam*, Granada, n.º 8 (1977), 165-171; *Cuadernos de Estudios Medievales*, Granada, II-III (1974-1975), 412-416 (Miguel Gual Camarena-JA<sup>o</sup> Rodríguez Lozano); *La Ciudad de Dios*, San Lorenzo de El Escorial, vol. 186, n.º 2 (1974), 362-363 (Brulio Justel); *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, Granada, XXIII (1974), 131-132 (Emilio de Santiago); En Francia: *Bulletin des Bibliothèques de France*, Paris, vol. 19, N.º 11, (1974), 108 (Marie-Thérèse Laumière); *Revue de VOccident musulman et de la Méditerranée*, Aix en Provence, tom. XIX, n.º 28, 2<sup>e</sup> semestre (1974), 183 (Lucien Golvin); *Arabica*, Paris, XXII (1975), 183-186 (Dominique Sourdel); *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, LXXVII, n.º 1-2, (1975), 204-205 (Joseph Pérez); *Revue des Etudes juives*, Paris 1974, 589 (Georges Vajda); En Inglaterra: *Journal of Semitic Studies*, XX (1975), 278-281 (John Derek Lathman); En Alemania: *Der*

*Islam*, n.º 51, (1974), 162-164 (Berthold Spuler); En Marruecos: *Hespéris-Tamuda*, Rabat, XIV (1973), 234-235 (Mariano Arribas Palau); *Cuadernos de la Biblioteca*

*Española de Tetuán*, Tetuán, XI (1975), 93-96 (Guillermo Gozalbes Busto). Hacerlo obligaría a derivar en consideraciones marginales. Bastaría con decir que habiendo quedado agotada ya hace algunos años se ha procedido a su reedición; tal vez ello fuera suficiente para justificar la satisfacción que proporciona ver de nuevo publicado un trabajo de esta envergadura. Pero esto no es así. La autora, siempre fiel a los criterios científicos, básicos e ineludibles de todo investigador, ha querido que su obra camine con el tiempo. Es por lo que a la inicial organización de la misma: *Introduction* (pág. 9), *Sources et bibliographie* (págs. 13-26); I) *Le milieu naturel* (págs. 29-48); II) *La vie politique* (págs. 49-178); III) *Les institutions nasrides* (págs. 179-228); IV) *L'organisation militaire* (págs. 229-276); V) *L'organisation judiciaire* (277-299); VI) *Société et économie* (págs. 301-363); VII) *La vie privée* (págs. 365-415); VIII) *La vie religieuse et intellectuelle, l'essor artistique* (págs. 417-473); más una *Conclusion* (págs. 475-480), unos bien elaborados *Indices* (págs. 481-522) y *mapas, cuadros genealógicos y reproducciones fotográficas*, ha añadido, a modo de apéndice, un valiosísimo *Complément bibliographique*, una selección de cuanto se ha escrito sobre el tema en estos últimos veinte años, las novedades más sobresalientes —que no son pocas— de cuantos se han ocupado por el estudio de esta dilatada, compleja, y variada etapa de la Granada nazarí. Cualquier criterio que se adopte en estas *addendas* bibliográficas es tan acertado como discutible. Que lo propio hubiera sido reelaborar todo cuanto fuera preciso a tenor de la calidad y la cantidad de nuevos materiales, ello es indudable; pero, sin duda, contaríamos con otra monografía. De no ser así, lo habitual es reunir todo el material por materias o campos de referencia en un *Complemento* conjunto, combinándolo con otros criterios, entre ellos los que expliquen las características peculiares de cada aportación y si es posible, —circunstancia que los editores suelen limitar— insertándolo en el lugar correspondiente del aparato crítico. Como cabía esperar esto último no ha sido posible y la autora se ha visto obligada a trasladar lo elaborado al final de la obra. No obstante, el criterio no puede ser más acertado: tras un breve elenco de monografías, estudios y trabajos de carácter general sobre los distintos aspectos, geográfico, político, social o económico, que configuran el período estudiado, la autora inserta por capítulos y con referencia a páginas y a notas de la primera edición, cuantos estudios complementan, precisan, enmiendan o arrojan una nueva luz, sobre cualquiera de los múltiples aspectos tratados en su ingente obra sobre los nazaríes. Casi mil títulos jalonan este preciado *Complemento* de casi XL páginas, con algunas novedades que rozan ya el mismo año 1990, fecha de esta segunda edición, más tres de *errata corrigenda* que no acompañó a la edición precedente. Son de destacar las bien seleccionadas actualizaciones sobre el *Medio geográfico* andaluz o los estudios de *Geografía humana*, la vida política, las relaciones exteriores con Castilla y los Estados islámicos norteafricanos, especialmente con meriníes, la conquista y las Capitulaciones; sobre diversos aspectos de historia local y provincial,

descripciones y estudios geográficos, la organización financiera, la estructura económica, aprovechamiento de los recursos naturales, sistemas de explotación de la tierra, técnicas hidráulicas agrícolas, la política monetaria, la política comercial y la piratería; sobre las sedes judiciales y el desarrollo de la literatura jurídica en las postrimerías del Islam andalusí; sobre la población y grupos sociales en el marco territorial granadino, sobre mudejarismo y mozarabismo y otros grupos sociales; sobre la frontera, los Repartimientos, demografía; el perfil de la Granada islámica, y sus diferentes peculiaridades culturales, etc. Todo ello es una mínima parte de cuanto es ahora de nuevo documentado. Muy poco, o casi nada, relevante ha escapado al quehacer minucioso y paciente de R. Arié que concluyó su actualización bibliográfica en octubre de 1989. No obstante y pese al empeño que, inevitablemente, a todos nos impulsa a buscar la exhaustividad, en estos últimos años y con fines, a veces, bien distintos, se han elaborado varias actualizaciones bibliográficas paralelas, —además de alguna bien conocida como la de J.E. López de Coca, “Revisión de una década de la historia granadina”, en *MEAH*, XXIX-XXX (1980/1981), 61-90 sí reseñadas en esta reedición—, de las que por su proximidad a lo editado no ha podido dar cuenta en su bien documentado *Complément*. En primer lugar cabrían destacar las indicaciones bibliográficas que acompañan a la reciente 3.<sup>a</sup> edición de la *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)* de M. A. Ladero Quesada, Ed. Gredos, Madrid 1989; del mismo modo, es también mucho lo aprovechable para este período, sobre todo para su etapa final, lo que contiene el *Repertorio bibliográfico de las relaciones entre la Península Ibérica y el Norte de Africa (siglos XV-XVI)*, elaborado por M. García Arenal, M. A. de Bunes y V. Aguilera, ed. C.S.I.C., Madrid 1989. También, J. Rodríguez Molina presentó en las *Hornadas Nacionales sobre la Investigación Medieval en las Comunidades Autónomas*, una amplia ponencia sobre “El reino nazarí de Granada. Estado y líneas de investigación actuales”, ed. Fundación Antonio Machado, Madrid 1988. Y finalmente, yo mismo elaboré un estudio del estado de la cuestión sobre Almería en la etapa final de su larga andadura islámica, “Almería en la etapa nasrí (siglos XIII-XV). Estado de la cuestión, balance y perspectivas”, y que, como ponencia, presenté en el Coloquio *Almería entre Culturas*, Abril 1990. Pese a estas inevitables ausencias, —por lo demás, totalmente justificadas—, lo esencial de todas ellas está presente y comentado en la *Addenda* de R. Arié. Debemos congratularnos, pues, por la nueva edición de esta obra básica de la historiografía andalusí, que ha multiplicado su ya inapreciable valor con este oportuno, útil y bien documentado complemento bibliográfico.

*Emilio Molina López*



**ARIÉ, Rachel: *Etudes sur la civilisation de l'Espagne musulmane*, Leiden (E. Brill), 1990, pág. 286, 24 cm.**

Los estudios sobre la España musulmana que ahora se recogen en este volumen ya habían sido publicados por la autora, en francés o en español, en diferentes revistas, actas de congresos o en homenajes a especialistas en temas árabe-islámicos; pero, dada su dispersión y el hecho de que buen número de ellos resultase ya de difícil acceso para los interesados en la historia de al-Andalus, representa sin duda un acierto innegable esta reedición conjunta, que nos complace, de manera especial, reseñar aquí por ser la Dra. Rachel Arié Miembro Correspondiente de nuestro Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. En cuanto a los textos aquí reeditados, se respeta el sistema de transliteración de los caracteres árabes adoptado en cada uno de ellos, se les agrega una breve puesta al día —especialmente necesaria en algunos después de los años transcurridos desde su publicación—, y se reagrupan, no siguiendo el orden cronológico de su aparición, sino conforme a un orden temático que permite poner de resalto la dualidad histórica y cultural intencionadamente subrayada por la autora.

De acuerdo con esa cierta afinidad temática, los dieciséis trabajos que integran el volumen se distribuyen en cinco grupos, incluyéndose en cada uno de éstos, entre dos y cuatro de aquéllos.

Componen el grupo I los tres estudios en los que se analizan, respectivamente, la significación de los beréberes en la España parcelada del siglo XI, las relaciones del emirato nazarí en su apogeo con los Estados musulmanes de África del Norte durante el siglo XIV, y el panorama político social de Granada en el siglo XV, cuando ya el poder real se debilita y se dejan sentir los primeros síntomas de la decadencia.

El II lo forman dos, el relativo a los efectos de la Peste Negra de 1348 en la sociedad andaluza y el consagrado a ciertos aspectos de la vida económica en el reino nazarí a base de la literatura jurídica.

En el III se incluyen los dedicados, sucesivamente, al vestido de los musulmanes de Castilla según las miniaturas del *Libro del Ajedrez*, al de los

musulmanes de al-Andalus en la época nazarí y al usado en España por los mudéjares y los moriscos desde la caída de Granada hasta la expulsión de estos últimos, más el consagrado al análisis de los elementos constitutivos de la alimentación andaluza durante la baja Edad Media.

Tres comprende el IV grupo: visión que de al-Andalus se manifiesta en las obras más caracterizadas del Oriente Medieval, la verdad de la Granada nazarí en la realidad y la leyenda a los ojos de sus contemporáneos y la posteridad, y el esplendor de la civilización hispanomusulmana y su indiscutible irradiación en la España cristiana, incluso durante el Siglo de Oro y la época actual.

Finalmente, en el V se nos presentan algunos aspectos del paisaje cultural en la España musulmana, sobre todo a lo largo de la baja Edad Media, como la *maqāma* andaluza, Ibn Ḥazm y el amor cortesano, lo maravilloso en la literatura hispanomusulmana, y un poeta de Tremecén en la Granada nazarí del siglo XIV (Ibn Jamī), este último aparecido en el *Homenaje* que, con motivo de mi LXX Aniversario, me dedicaron compañeros, amigos y discípulos.

Aunque los dieciséis estudios ahora reeditados encierran indiscutiblemente gran interés por la documentación utilizada y los nuevos puntos de vista en ellos ofrecidos, si hubiera de manifestar mi concreta preferencia por algunos, señalaría, en primer lugar, el dedicado al opúsculo granadino intitulado *Naṣīḥa*, de Muḥammad al-Šaḡūrī, sobre los estragos de la ya aludida Peste Negra de 1348 en la sociedad andaluza y las medidas profilácticas preconizadas por la medicina nazarí; pero luego, y de manera especial, aquéllos en los que se examinan facetas de la vida ordinaria, a las que apenas se venía prestando atención y que, sin embargo, al decir de la propia autora, “están en el centro de su preocupación”, como son, entre otros, los tres consagrados al estudio del vestido de los musulmanes a la luz de los textos árabes y cristianos y las fuentes iconográficas, aparte el centrado en los elementos primordiales de la alimentación andaluza, todos ellos incluidos en el III de los cinco grupos ya señalados.

Aun cuando en la colección existan ciertas repeticiones, inherentes a este género de publicaciones —como se adelanta a señalar la propia autora—, la característica diferencial de este volumen radica precisamente en la amplia visión que de al-Andalus nos ofrece, sobre todo en su etapa postrera del reino nazarí y desde ángulos diversos, mediante la valoración de elementos tan variados como indispensables en una concepción integral de la historia. Para concluir, he de recordar que la significación de esta colección de estudios, especialmente relativos al reino nazarí de Granada y en su casi totalidad ya entonces publicados, junto con su bien conocida obra *L'Espagne musulmane au temps des nasrides (1232-1492)* y otros muchos relevantes méritos atestiguados en su amplio *curriculum*, justificaron en su día la correspondiente propuesta en favor de la profesora Rachel Arié y su ulterior nombramiento como Doctora *Honoris Causa* por la Universidad granadina en 1988.

*Darío Cabanelas, ofm.*



**LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada 1989, 2 tomos, 264 y 271 pp.***

Un nuevo acierto del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada ha procurado la aparición de la “Biblioteca de Bolsillo” la cual ha venido a diversificar el ya rico y coherente elenco de colecciones recientemente conformado por la ágil política editorial de dicho organismo. En su tercera entrega se nos ofrece —continuando el diseño de los dos primeros números— una interesantísima recopilación de trece trabajos del profesor José Enrique López de Coca Castañer, medievalista malagueño formado y vocacionado en la Universidad de Granada.

Agrupados en tres apartados —enunciados en el subtítulo del libro—, los seis del primer tomo tienen como argumento esencial la repoblación del Reino de Granada<sup>1</sup>, en tanto que los siete del segundo tomo tratan aspectos relacionados con el comercio<sup>2</sup> y la frontera<sup>3</sup> del mismo ámbito histórico. No creo pecar de devoción discipular si me apresuro a afirmar que los trabajos aquí reunidos abrieron en el momento de su primera aparición perspectivas tan fecundas al conocimiento del reino granadino que hoy en día, y a pesar de la abundantísima bibliografía producida desde 1975 —fecha de la publicación del primero de ellos—, mantienen una frescura indiscutible.

- (1) “Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio”; “El Repartimiento de Vélez-Málaga”; “Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista”; “Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)”; “Nuevos episodios en la historia del azúcar de caña. Las ordenanzas de Almuñécar (siglo XVI)”; y “Portugal y Granada: presencia lusitana en la conquista y repoblación del reino granadino (siglos XV-XVI)”
- (2) “Los genoveses en Málaga durante el reinado de los Reyes Católicos”; “Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos”; “Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Ytalian”; y “Comercio exterior del reino de Granada”.
- (3) “Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el reino de Granada (1492-1501)”; “Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)”; y



“Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)”.

El que abre el segundo tomo, sobre todo, me parece un ejemplo espléndido de cómo los análisis comarcales bien planteados y realizados pueden convertirse en modelos historiográficos, en puntos de referencia imprescindibles para otros estudiosos. En efecto, superando los límites de su concreción geográfica, las ideas en él apuntadas ampliaron los perfiles trazados con anterioridad por Miguel A. Ladero Quesada y adelantaron una serie de hipótesis que trabajos posteriores han permitido confirmar a nivel de todo el reino. Así, la explotación fiscal del elemento mudéjar, el carácter militar de la repoblación, la *desigualdad originaria* — concepto felizmente acuñado por López de Coca— que presidió los repartos de tierras, el halo de recompensa que tuvieron las *mercedes reales*, le llevaron a concluir que fue el estamento nobiliario quien mayor provecho obtuvo de la conquista del obispado malacitano y que, en definitiva, la Corona no concibió la repoblación como un objetivo en sí, sino más bien como un instrumento para garantizar la continuidad de la explotación del territorio y guardar las *mercedes* concedidas.

Merece destacarse también en esta apretada reseña la excelente ponencia —ahora reeditada en el segundo tomo— que sobre “El comercio exterior del Reino de Granada” presentó al II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Junto a los otros tres trabajos que aparecen en este apartado, y a los más recientes de María T. López Beltrán y José

M.<sup>a</sup> Ruiz Povedano, este extenso estudio —que se adentra también en el complicado y difícil período nazarí— constituye un hito fundamental en la reducida literatura histórica que se ha centrado —sin superar, en todo caso, el horizonte de la ciudad de Málaga— en el tema del comercio granadino y de sus protagonistas.

Con todo, el acierto editorial afirmado al principio de estas líneas no se justifica tan sólo por la categoría científica de los trabajos reeditados, hace tiempo conocida y valorada por los investigadores del Reino de Granada. A mi entender, su verdadero y más eficaz atino radica en la indudable divulgación que, con el formato actual, tendrán entre el público no universitario, en la seguridad de que su lectura satisfará el interés general por la historia, por la buena historia.

*Rafael Gerardo Peinado Santaella*

**BARRIOS AGUILERA, Manuel: *Libro de los Repartimientos de Loja, I*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada 1988, 660 p. + 1 mapa.**

Años después de que el proceso repoblador habido en tierras lojeñas tras su anexión a la Corona de Castilla sea un tema bien conocido gracias a los diversos trabajos que le han dedicado Antonio Malpica Cuello y Manuel Barrios Aguilera, este último nos acaba de brindar una buena edición del *Libro de los Repartimientos de Loja*. En realidad, se trata de una primera entrega de los textos documentales básicos que informan sobre la primera evolución social y política de la Loja cristiana, dado que, como se anuncia en este primer tomo, el segundo contendrá la edición del *Fuero Nuevo* de 1495 y del *Repartimiento de rozas* de 1506.

La edición de este precioso texto —uno de los más completos en su género, junto a los de la ciudad de Málaga, Vélez-Málaga, Baza y Santafé— viene precedida de un extenso estudio preliminar. En él, y encuadradas en seis apartados, se abordan diversas cuestiones relacionadas: con el panorama bibliográfico actualmente existente sobre Loja y su “tierra”, en particular, y, en general, sobre la repoblación granadina en la época de los Reyes Católicos; con la conquista y repoblación de Loja; para concluir con una extensa descripción de la forma y contenido de los manuscritos que nos han transmitido el alcance de los repartos lojeños y con la exposición de las normas seguidas para su edición.

La misma se ha basado en el texto del Ms. 18866, escrito por tres copistas en la segunda mitad del siglo XVIII. Este es bastante más completo que los otros dos (Mss. 744 y 2.328) que asimismo se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid e incluso que el *Libro del Primer Repartimiento* del Archivo Municipal de Loja, el cual fue escrito por dos personas distintas en las postrimerías del siglo XV. Todos ellos, así como el catálogo de las *mercedes reales* que Miguel A. Ladero Quesada publicó en 1969, han sido tenidos en cuenta para la edición crítica que ocupa la segunda parte del libro: las notas que la conforman deberían ilustrar el texto a pie de página para facilitar su lectura, siendo así que van agrupadas en las páginas posteriores a la edición propiamente dicha.

Unos útiles índices onomástico y toponímico —base del trabajo de toponimia que se anuncia como integrante del segundo tomo—, ordenados según criterios ortográficos modernos, completan este tercer número de la colección “Documentos”, reciente y afortunadamente creada por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada. Sería bueno que su particular catálogo se viera incrementado con la publicación de los tres *Libros de Repartimiento* que, a la espera de que quede completada la edición del de la ciudad de Málaga, aún esperan pasar por la imprenta: me refiero a los de Vera, Vélez-Málaga y Baza. La sensibilidad mostrada por sus responsables nos permite abrigar ciertas y fundadas esperanzas de que este *desideratum* podrá realizarse sin mucha dilación.

*Rafael Gerardo Peinado Santaella*

**ROEL. Cuadernos de Civilización de la Cuenca del Almanzora. Edit. *Centro de Estudios del Almanzora*. Albox (Almería).**

Que una Revista cuya temática sea una especialidad —en este caso la Historia— y además restringida a un campo geográfico regional haya alcanzado en una década su núm. 9/10 es algo notable, dados los problemas que para su publicación y difusión representan los costos actuales.

ROEL, aparecida en 1980, con el subtítulo arriba citado, figura desde el núm. 6 como editada por el también citado *Centro* y ha llegado a su núm. 9/10 (1990) gracias a la tarea infatigable de un hijo de Albox —de aquí el nombre de la revista, tan mariano como relacionado con la Virgen del Saliente— Antonio Fernández Ortega, su Director y por cierto miembro de nuestro Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. El supo buscar el patrocinio de aquel Ayuntamiento y ahora —desde el núm. 6 y para gozar de una mayor independencia del poder político del momento— de empresas comerciales. Lo que si bien parece haber influido en el ritmo de aparición y que los dos últimos números sean dobles, ha garantizado su subsistencia. En estos diez años ha publicado 1.400 págs., con 73 artículos y 42 autores han colaborado en ella. Su presentación tipográfica —está impresa en una prestigiosa de Granada— es algo más que corriente.

Como decimos se ocupa de la historia de las localidades de la región del Almanzora: Albox, Albanchez, Cantoria, Huércal Overa, Oria, Purchena, Tíjola, etc. y de otras de la zona en que confluyen las provincias de Almería, Granada y Murcia. Son sus artículos de no excesiva longitud, pero con el común denominador de basarse en una rigurosa investigación documental y arqueológica. En todo caso se encuentran exentos de aquel frecuente pecado que convierte tantas revistas locales en almacén de viejos temas reelaborados por pseudoeruditos y en boletín informativo de actividades políticas del municipio correspondiente.

Ello se debe sin duda a la condición de sus autores, en su gran mayoría Profesores de Universidad, sobre todo y como es lógico de la de Granada. Pero no faltan otros de fuera o que no lo son, aunque de gran prestigio en su campo: Torres Fontes, B. Vincent, Tapia Garrido, etc. Es lógico que la parte del león se la lleve su

Director, Fernández Ortega y M. Espinar, miembros del Consejo de Redacción. Lo que al mismo tiempo es garantía de un buen quehacer historiográfico.

Dentro de lo cronológico, ROEL se ha centrado hasta ahora en los temas de Reconquista de la zona, su poblamiento —con algún trabajo de Prehistoria— y los agitados años del último tercio del siglo XVI con la rebelión Morisca y la subsiguiente repoblación y repartimiento. Más allá de este marco sólo encontramos un trabajo, de Fernández Ortega, tocante al siglo XVIII. La Revista ha dedicado algún número a temas monográficos, como el 6 para la Repoblación y Repartimientos de 1571. Pero dentro de las características citadas, cada número acostumbra estar bien dosificado en su composición por lo que se refiere a autores y materias. Deseamos siga así por largos años.

*Pedro Gan Giménez*

**CARRASCO URGOITI, M.<sup>a</sup> Soledad: *El Moro de Granada en la Literatura*. Estudio Preliminar de Juan Martínez Ruiz. Granada. Universidad, 1989.**

En 1956 y editado por la Revista de Occidente, salía a la calle *El Moro de Granada en la Literatura*, de M.<sup>a</sup> Soledad Carrasco Urgoiti. Obra plenamente significativa, desde la misma dedicatoria que la autora traza “A la memoria de mi abuelo Nicolás M.<sup>a</sup> de Urgoiti que me inició en el amor al libro”. Obra plenamente significativa, digo, de una época y de un talante. Porque desde la Universidad de Columbia, donde realiza sus estudios de Doctorado, M.<sup>a</sup> Soledad Carrasco escoge como tema central de su tesis la figura del moro galante de Granada. Y en esa idea, de no fácil realización, le apoyan incondicionalmente

—ella misma lo recuerda en una Nota Preliminar llena de agradecimiento— Francisco García Lorca, Dámaso Alonso, Melchor Fernández Almagro... No podía ser de otra manera, en este último caso al menos, cuando el Discurso de ingreso en La Española de Fernández Almagro había girado, precisamente, en torno a un tema estrechamente vinculado a éste: *Granada en la literatura romántica española*. Y cuando, por otra parte, su relación con la familia Urgoiti se remontaba en el tiempo. A aquellos años en que, recién llegado a Madrid, iniciaba sus tareas en el periodismo activo.

Es posible que la autora se sintiera atraída por el tema ante la constatación de la atracción ejercida por Granada a través de los tiempos, en una de cuyas claves ella sitúa su condición de último reducto de la cultura y la civilización árabes en España. Consecuencia de esto será que la figura del moro granadino se convierte en hilo conductor, en torno al cual se va cerrando este magnífico trabajo. La figura del moro granadino a través de la versión literaria que de él se ha perfilado en las distintas épocas, fruto, —en gran medida— del gusto estético de cada momento.

En un amplio recorrido que se inicia en los días mismos del Romancero para cerrarse en la ganivetiana Cofradía del Avellano, la autora nos introduce en un mundo en el que, saltando por encima de la fantasía, hay mucho de historia. Historia en la que Granada es un constante telón de fondo, que no se levanta sino ya en los inicios de nuestro siglo: cuando nuevas ideas y diferentes planteamientos

parecen cerrar para siempre el ciclo del tema morisco. Pero la obra de M.<sup>a</sup> Soledad Carrasco Urgoiti no es sólo apasionante en el tema y agradable en la lectura. Es en sí misma obra de investigación y, como tal, de una sólida trama en la que las notas a pie de página alcanzan, en ocasiones, tanto interés como el texto mismo. La amplia y especializada bibliografía que lo acompaña, así como el índice de nombres son instrumentos valiosos para el estudioso y para todo aquel interesado en cuestiones relacionadas con Granada en un amplio sentido.

La edición facsímil en que se presenta ahora nuevamente esta obra, forma parte de la Colección Archivum en su número 10. Y como es habitual el texto ha sido enriquecido con un Estudio Preliminar debido, en este caso, a Juan Martínez Ruiz, perfecto conocedor de la historia y de la realidad de los moriscos. En apretadas páginas nos sitúa el trabajo de M.<sup>a</sup> Soledad Carrasco en la perspectiva del tiempo transcurrido desde su publicación. Tanto en la vertiente crítica que la obra generó en su momento, como en precisiones bibliográficas —debidas en ocasiones a la propia autora, que volvería posteriormente sobre el tema— de indudable valor. Estudio Preliminar y texto, debidos ambos a dos especialistas en un mismo tema contemplado desde ópticas diferentes, se ensamblan perfectamente en un libro que merece la pena leer y tener.

*Cristina Viñes Millet*

